Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T0823-0125

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 57, UMAE HE CMN PUEBLA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR EL **MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL**, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA, **GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A),** REPRESENTADA POR EL C. **JAVIER SALAZAR ZUÑIGA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICPACIÓN CONJUNTA CON **LOGISTICA MARVIL S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**, REPRESENTADA POR EL C. **JOSÉ ARTURO MARABOTO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR",** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y la Cláusula Vigésima Primera, fracción I, del Acuerdo por el que se delegan facultades en los titulares de las Unidades Administrativas que se indican, para suscribir los instrumentos jurídicos que se relacionan con los asuntos de su competencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2019, emitida por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, adscrita a la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos del artículo 71, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y a Órganos Fiscalizadores, en la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DJ/DDJCC/ADQ/2023/88

La Revisión Jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, la investigación de mercado correspondiente, ni del resultado de procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás y/o contenidos, que deberán ser determinados procedentes las áreas requirente, técnica

Unidad de Asuntos Consultivos y Dictaminación a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

GOBIERNO DE MÉXICO

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, con fundamento en los artículos 268 fracción III y 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social y 66, fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 74,291 de 3 de julio de 2019, pasada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para **"EL INSTITUTO"**, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811, de 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento la C. María Yolanda Ibarra Pichardo, Jefa de División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento en la UMAE HE CMN PUEBLA, con R.F.C.

IAPY780920JL7, designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se integran en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

I.4 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **Lic. Borsalino González Andrade**, **Titular de la Dirección de Administración**, con **R.F.C.** [redacted] facultado para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.5 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, fracción I y 82 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 7.1, del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social suscribe el presente instrumento la **Dra. CELIDA DUQUE MOLINA, Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas**, con **R.F.C** [redacted] facultada para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.6 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **Mtro. Fernando Lorenzana Rojas**, **Titular de la Unidad de Adquisiciones**, con **R.F.C** [redacted] facultado para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA** de carácter **INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter y 28 fracción II de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por la División de Servicios Integrales, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2023/007196** de fecha 02 de agosto de 2023, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica en el ámbito de sus atribuciones y facultades conferidas en el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número DJ/DJOCC/AbQ/2023/788

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, así como sobre los montos, recursos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.8 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42060425**, solicitud número **0000285068-2023** de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024 y 2025, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.280223/37.P.DPM, emitido el 28 de febrero de 2023 por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.9 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.10 Tiene establecido su domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Publica número 3,190 de fecha 20 de diciembre de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Cesar Enrique Sanchez Millan, Titular de la Notaria Publica número 130 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México del Municipio de Naucalpan y Huixquilucan, con el folio mercantil electrónico número 19202*7, denominada **GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.,** cuyo objeto social es entre otros, el otorgamiento, habilitación, operación y/o administración de servicios de salud y/o relacionados con la salud, la compraventa, representación, consignación, comisión y en general la comercialización por cualquier medio o sistema de distribución y en su caso importación y exportación de bienes, mercaderías, accesorios y elementos relativos a las industrias médicas, de salud, para el

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Asuntos Jurídicos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DGDOSCC/ADQ/2023/NB

La Revisión Jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, la Investigación de mercado correspondiente, ni sobre el resultado de procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás que para la suscripción del instrumento jurídico correspondiente, determinen procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

cuidado y recuperación de la misma y en general, todos los artículos que se requieran para usos industriales, comerciales, agrícolas, personales y domésticos; además de todo tipo de artículos de uso personal y publico de la industria medica; por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá participar en el desarrollo, implementación, consignación y comercialización de:

1.- Diseño arquitectónico en salud.
2.- Equipamiento médico en general.
3.- Planeación de equipamiento médico.
4.- Sistemas de Información.
5.- Diseño mecánico, eléctrico y electrónico.
6.- Capacitación de personal.
7.- Soporte técnico y consultoría.
8.- Servicio, mantenimiento, reparación, sustitución del tipo de bienes y servicios enunciados.
9.- Equipo de transporte médico, entre ellos ambulancias, hospitales rodantes y similares.

II.2 El C. **Javier Salazar Zuñiga**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Publica número 3,190 de fecha 20 de diciembre de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Cesar Enrique Sanchez Millán, Titular de la Notaria Publica número 130 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México del Municipio de Naucalpan y Huixquilucan, con el folio mercantil electrónico número 19202*7, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GHA071220HV6**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número DJDDCC/ANQ/2022/988

La Revisión Jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, así como de la veracidad de las aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: 5555430664 y 5543770355, correos electrónicos: [redacted] licitaciones@gha-mx.com, contratos@gha-mx.com, con domicilio ubicado en Avenida Magdalena, numero 320, Col. Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juarez, Ciudad de México.

LOGISTICA MARVIL S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.7 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Póliza número 4,455 de fecha 5 de octubre del 2010, pasada ante la fe de la Licenciada Tayatzin Gutiérrez Ramirez, Titular de la Correduría Publica número 60 del Distrito Federal, e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México del Municipio de Tlalnepantla, con el folio mercantil electrónico número 9442*1, denominada **LOGISTICA MARVIL S.A. DE C.V.**

Conforme a la Escritura Pública número 9,908 de fecha 24 de mayo de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Xavier Saucedo Rivadeneyra, Titular de la Notaria número 9 del Estado de Veracruz, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Xalapa en el folio mercantil electrónico número N-2020080779, modifico su objeto social quedando, entre otros, la prestación de servicios de laboratorio clínico en todas sus variantes química clínica, hematología, bacteriología, parasitología, inmunología y serología, inmunohematología, diagnóstico molecular, genética humana, laboratorio químico en general, laboratorio de alimentos al sector público o privado.

II.8 El C. **José Arturo Maraboto Millán**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Póliza número 367 de fecha 18 de diciembre del

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la adscripción jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.
Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número DG/DDCC/ADQ/2023/988
Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Asistencia Técnica Jurídica
Coordinación de Legislación y Consulta
GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

2020, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Isaac Larrea Vargas, Corredor Público número 18 de la Plaza del Estado de Veracruz, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla Estado de México, con el folio mercantil número 9442, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.9 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.10 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **LMA101005UF9**.

II.11 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 228 140 0989, correo electrónico: [redacted] con domicilio ubicado en Avenida Magdalena, numero 320, Col. Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juarez, Ciudad de México.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, ambas de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DDSCC/ADQ/2022/88

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la **"LAASSP"** y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 57, UMAE HE CMN PUEBLA)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet".

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.280223/37.P.DPM".
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones".
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, precisiones a la Convocatoria, Acta de Fallo".
Anexo 4 (cuatro)	"Listado de Administradores del Contrato".
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet".
Anexo 6 (seis)	"Convenio de Participación Conjunta".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023**, **2024** y **2025** es por la cantidad de **$16,242,120.00 (DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$2,598,739.20 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)**, que hace un total de **$18,840,859.20 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS**

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento, fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 2, fracción III, del Reglamento Interior de la Unidad de Asuntos Jurídicos; 1, fracción III, del Reglamento Interior de la Unidad de Asuntos Jurídicos de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependientes de la Unidad de Asuntos Jurídicos; así como 1, fracción III, del Reglamento Interior de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número DJ/DOCC/ABOJ/2023/988

La Dirección Jurídica se abstuvo de pronunciarse sobre la justificación, procedimiento, selección de proveedor, precios, la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás que determinen procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Jurídicos, Contratos y Asociaciones Público Privadas
Coordinación de Legislación y Consulta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023**, **2024** y **2025** es por la cantidad de **$40,604,328.00 (CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$6,496,692.48 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.)**, que hace un total de **$47,101,020.48 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL VEINTE PESOS 48/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	$5,414,040.00	$13,534,614.00	$8,121,060.00	$20,302,164.00	$2,707,020.00	$6,767,550.00	$16,242,120.00	$40,604,328.00
I.V.A. (TASA 16%)	$866,246.40	$2,165,538.24	$1,299,369.60	$3,248,346.24	$433,123.20	$1,082,808.00	$2,598,739.20	$6,496,692.48
TOTAL	$6,280,286.40	$15,700,152.24	$9,420,429.60	$23,550,510.24	$3,140,143.20	$7,850,358.00	$18,840,859.20	$47,101,020.48

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales **2024** y **2025** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de **"LAS PARTES"**.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 57, UMAE HE CMN PUEBLA),** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico y Consulta, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Gobierno y Vigilancia, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 19, fracción VII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el Acuerdo por el que se delegan facultades en diversos servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2023, en el ámbito de competencia de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra la revisión jurídica se efectúa sin pronunciar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, así como la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o centrante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará de forma mensual, una vez que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a la fecha del corte de los servicios, de conformidad con lo señalado en los apartados "REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS PARA EFECTO DE PAGO" y "FORMA DE PAGO", de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en las áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente contrato fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 7, fracción III, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DJ/DDJCC/ADQ/2022/88

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, la investigación de mercado y las condiciones de la contratación, ni del resultado de procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás consideraciones que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Jurídicos, de la Coordinación de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DDJCC/ADQ/2022/88

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza la verificación de circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Jurídicos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en su calidad de Unidad Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número DJ/DCOJ/UAJ/2023/98

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y sobre la circunstancia que determinaron precedentes las áreas requirentes técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en su carácter de Apoderado Legal, o por la persona servidora pública en quien se delegue en el artículo 74, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, en términos de lo dispuesto en el artículo 71, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DJDDDCC/ADQ/2022/88

La Revisión Jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, así como tampoco sobre la validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás relativos a la contratación, circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Corporativos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número DJ/DDJCC/ADQ/2022/068

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Análisis Normativo
Coordinación de Legislación y Consulta

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" prestará los servicios en los lugares establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, mismo que forma parte de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)**; lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día **91 día natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025;** lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como a los señalados en la junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, en términos del artículo 19, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número DCJDDDCC/ADQ/2023/988

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, en comités y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del **02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de abril de 2025**. Lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados, no obstante, lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a cumplir con lo siguiente:

- **Bienes de consumo desperdiciados. "EL PROVEEDOR"** deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivado de alguna falla en el proceso o en los equipos, en

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en su carácter de área consultiva, de conformidad con las facultades previstas en el artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en su carácter de área técnica especializada en la materia, quien fue la responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DJ/DDCC/CAJ/2023/88

La Revisión Jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancia que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

un lapso no mayor a **24 (veinticuatro) horas** contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, a través del formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos"**.

- **Devolución y Reposición de Bienes de Consumo. "EL INSTITUTO"** solicitará a **"EL PROVEEDOR"**, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, identificadas posterior a la entrega, o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al **Anexo T6.1 "Devolución y reposición",** y a su vez se notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito y correo electrónico a **la persona designada** por este, a través del **Administrador del Contrato,** el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en caso contrario **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el traslado, procesamiento de los estudios y entrega de resultados conforme a lo señalado en el **numeral 7 "Bancos de Sangre Concentradores"** establecido en el Anexo Técnico, que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

- **Daños y/o perjuicios. "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

- Para los bienes de consumo, **"EL PROVEEDOR"**, deberá considerar una vigencia de al menos **2 (dos) meses de caducidad,** a excepción de aquellos que tengan como componente células sanguíneas (controles) para los cuales la vigencia deberá ser de al menos **28 (veintiocho) días.**

  La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**

  "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o terceros.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como a los señalados en la junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica en términos de lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DDJCC/ADQ/2022/988

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, así como de aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato que se indica en la cláusula segunda del presente contrato o por el **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), está última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponde.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DJDCDCC/ACO/0022/06

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto máximo total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en el ámbito de sus atribuciones, o por la persona servidora pública en quien se delegue la facultad, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en su carácter de Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DJ/DDCC/ADQ/2022/88

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos examinados y las demás requisitos, ni de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la información técnica que determinan proveedores las áreas requirentes, técnicas y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato a la C. María Yolanda Ibarra Pichardo, con RFC [redacted], Jefa de División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento en la UMAE HE CMN PUEBLA, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, en relación con el artículo 7, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social en Materia de Atención a Órganos Fiscalizadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, en términos del artículo 71, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, en relación con la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número DJ/DOC/CAAO/2022/988

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, la investigación de mercado correspondiente, ni del resultado de precedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás y/o contractuales.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales **se calcularán en términos de lo establecido en el rubro de Deducciones de los Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet". Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional **establecida en el rubro de Penas Convencionales por atraso en la prestación del servicio de los Términos y Condiciones**, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet".

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en ejercicio de la facultad delegada mediante el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico en Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependientes de la Unidad de Asuntos Jurídicos en Salud, ambas adscritas a la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número DG/DDJC/ADQ/2023/88

La Dirección Jurídica se abstuvo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, mismos que son responsabilidad de las áreas requirente, técnica y/o contratante, así como de las circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.
Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DCDDJCJCAOJ/252/08

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, la investigación de mercado, términos y condiciones de la contratación, el dictamen de procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.
Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en el ámbito de sus atribuciones, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en su calidad de Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número DGJDOCC/ADQ/2023/788

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, términos y condiciones de la contratación, el desarrollo de los procedimientos previos a la celebración del instrumento jurídico, ni sobre la suficiencia presupuestal, en virtud de que dichos aspectos son exclusivos de las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en su carácter de Unidad Administrativa especializada en materia jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios de la Unidad de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en su carácter de Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número DJ/DDJC/DJDJ/2023/88

La Revisión Jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, así como de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de mercado, circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Procedimientos y Asuntos Jurídicos Contenciosos, de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número DG/DJDCC/ADQ/2023/988

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, mismos que son responsabilidad de las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 75, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en su carácter de Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DJ/DDJCJ/ADJ/2022/068

La Revisión Jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, la investigación, los montos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación, los montos y condiciones de la contratación, el del resultado de procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en ejercicio de la facultad delegada mediante el artículo 7, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DCDDCC/AAQ/2023/188

La División Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza la verificación de circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el **16 de agosto de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social

MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO
Director General
R.F.C.: [redacted]

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE
Titular de la Dirección de Administración
R.F.C. [redacted]

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS
Titular de la Unidad de Adquisiciones
R.F.C.: [redacted]

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I y 82 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 7.1, del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DRA. CELIDA DUQUE MOLINA
Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas
R.F.C.: [redacted]

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 27, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DGDJDCC/AAO/2023/98

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

POR "EL PROVEEDOR"
GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C.: GHA071220HV6

C. JAVIER SALAZAR ZUÑIGA
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
LOGISTICA MARVIL S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C.: LMA101005UF9

C. JOSÉ ARTURO MARABOTO MILLÁN
Representante Legal

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la dirección jurídica, en su calidad de [illegible] con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número DG/DDJC/CJACQ/2023/988

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Procedimientos, Contratos y Convenios, de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número DG/DDJC/ADQ/2022/988

La Revisión Jurídica se efectúa sin entrar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Jurídicos, de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARÍA YOLANDA IBARRA PICHARDO
JEFA DE DIVISIÓN DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO EN LA UMAE HE CMN PUEBLA
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/JMLM/LNRC.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y
de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DDJCC/ADQ/2023/188

La Revisión Jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

ANEXO 1

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T0823-0125

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.280223/37.P.DPM"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

UNCLASSIFIED

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000285068 - 2023

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	SEI	Servicios Integrales
	09530007	Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Banco de Sangre

Fecha Impresión: 01/03/2023 Fecha Validación: 01/03/2023

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 1,972,408,296.72	42060425	33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	211,149.8	92,067.5	89,376.1	85,458.7	73,241.8	81,584.6	65,485.3	79,369.7	66,804.5	1,126,870.3

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 1,972,408,296.72

MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 72/100 MN

Mtro. Daniel Esteban Ramírez Gürcen

Autorizó

Coord. Téc. de Admon. del Gasto de Bienes y Servicios

SAN PEDRO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

Secretaría del H. Consejo Técnico

Of N°09/9001/030000/ 306

Ciudad de México, 28 de febrero de 2023

Dra. Célida Duque Molina
Directora de Prestaciones Médicas.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.280223/37.P.DPM**, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción II, 251, fracciones IV y XXXVII, 263, 264 fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones IV y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, en términos del oficio número 128, de fecha 27 de febrero de 2023, así como del dictamen de los Comités de Prestaciones Médicas y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión extraordinaria conjunta celebrada el día 27 del mes y año citados, Acuerda: Primero.- Autorizar al Director General del Instituto para que, por conducto de la Dirección de Administración, lleve a cabo la contratación plurianual, por un período de 24 meses, del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, por un monto global máximo de hasta $5,708,606,512.02 (CINCO MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 02/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de $1,902,868,837.34 (MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.), b) en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de $2,854,303,256.01 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 01/100 M.N.), y c) en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de $951,434,418.67 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 67/100 M.N.). Segundo.- Instruir a la Dirección de Finanzas para que, a solicitud de la Dirección de

H. Consejo Técnico

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023

Administración, considere, dentro del presupuesto de operación del ejercicio fiscal 2023 y en el Anteproyecto de Presupuesto para los ejercicios fiscales 2024 y 2025, las cantidades correspondientes al periodo contratado, de conformidad con el punto Primero de este Acuerdo, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F de la Ley del Seguro Social, y 38, fracción I, y demás aplicables, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. **Tercero.-** Instruir a las Direcciones de Administración, y de Prestaciones Médicas, para que sometan a consideración y aprobación de este Órgano de Gobierno las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y fortalecimiento del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre. **Cuarto.-** Instruir a las Direcciones de Administración, y de Prestaciones Médicas, para que informen a este Órgano de Gobierno, semestralmente, sobre el avance de los resultados de la contratación plurianual a que se refiere el presente Acuerdo, hasta su conclusión".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,

Lic. Marcos Bucio Mújica
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoe Robledo Aburto. Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. *La copia será remitida en el Sistema Integral de Control de Sesiones (SICS).*
- Mtro. Marco Antonio Ramírez Cerzo. Director de Finanzas.
- Lic. Borsalino González Andrade. Director de Administración.

- Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. Coordinadora de Órganos de Gobierno.
- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero. Coordinador Técnico de Órganos Superiores. *La copia será remitida por el Sistema Institucional de Gestión de Correspondencia (SIGC).*

CAZC/VAPR/MAGC

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T0823-0125

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

ANEXO TÉCNICO

Información que de conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá contener el presente documento.

Glosario

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Adecuación Área Física: Modificaciones ambientales de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las unidades médicas para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento de los mismos, cumpliendo con la NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, "Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos", publicada el 26 de octubre de 2012, la NORMA Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, "Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos", publicada el 27 de marzo de 2012, la NORMA Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, "Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada", publicada el 8 de enero de 2013 y Normas de Seguridad e Higiene del Instituto de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes, a cargo de los licitantes adjudicados.

Administrador del Contrato: la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

Aféresis: procedimiento automatizado mediante el cual se extrae selectivamente, de un donante o paciente, uno o más componentes sanguíneos y en la misma sesión se reinfunde el remanente no recolectado al propio donante o paciente.

Anexo Técnico: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica médica y técnica informática del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre a solicitar.

Área Contratante: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS), Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (CTBS) y División de Servicios Integrales (DSI).

Área Requirente: aquella que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará; en este proyecto, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las UMAE),

Calle Durango 291, esquina Calle Nueva Orleans, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México. Tel. 55 5726 1700, Ext. 14054, 14062.
www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

DIVISIÓN DE

252

mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) al Área Contratante.

Área Técnica. Para la evaluación técnico-médica será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) con el apoyo de personal operativo de los OOAD (incluidas las UMAE). Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos de todas las partidas, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asistencia técnica: Servicio técnico otorgado por los licitantes adjudicados para garantizar la resolución de fallas en los plazos establecidos en los Términos y Condiciones y en el presente Anexo Técnico para los equipos e insumos de Banco de Sangre y del sistema de información y programas y equipos de cómputo asociados, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado y sin cargo para el Instituto.

Banco de Sangre: Aquel que promueve la donación de sangre, sus componentes o células troncales hematopoyéticas; recolecta, fracciona, estudia, distribuye y coordina la entrega y distribución de sangre y sus componentes; administra las existencias y promueve la redistribución de excedentes; realiza actividades docentes y de investigación; asesora la operación de los Centros de Colecta, dentro de su área de responsabilidad por regionalización; realiza hemovigilancia; resuelve y analiza problemas transfusionales; practica terapia transfusional ambulatoria; realiza estudios o procedimientos de producción especializada; efectúa disposición de aféresis y de células troncales hematopoyéticas.

Banco de Sangre Concentrador: Aquel que realiza los estudios de biología molecular (NAT) de las Unidades de Sangre Total obtenidas en los Bancos de Sangre y Centros de Colecta, realiza los estudios confirmatorios de las muestras reactivas a pruebas de serología y efectúa los estudios de control de calidad a las unidades de sangre total, hemocomponentes y aféresis de acuerdo con la NOM-253-SSA1-2012.

Bienes de Consumo: Son aquellos bienes muebles que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan tienen un desgaste parcial o total, por lo tanto, no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, son controlados a través de un registro global en los inventarios, dada su naturaleza y finalidad en éste, en el IMSS se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico (insumos para la salud) y No Terapéutico.

Bolsa de Sangre: Artículo de uso médico, estéril, elaborado con materiales plásticos, metálicos y látex, atóxico, libre de pirógenos y no reactivo tisular. Consiste en una serie de bolsas unidas entre sí, mediante tubos de dimensiones apropiadas, una de las cuales puede contener una solución aditiva. La bolsa principal debe contener un anticoagulante y estar unida a un tubo transportador primario equipado con aguja.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

CDI: Coordinación Delegacional de Informática en los OOAD (excluyendo UMAE).

CEE: Certificado de uso de los equipos y reactivos expedido por la Comunidad Económica Europea.

Células troncales hematopoyéticas (CTH): células primitivas pluripotenciales capaces de autorenovarse y diferenciarse en las diferentes células maduras en todos los linajes de las células sanguíneas.

Centros de Colecta: Aquellos que promueven el programa de donación de sangre y sus componentes y de células troncales hematopoyéticas; recolecta, estudia parcialmente al donante, envía unidades de sangre y muestras sanguíneas del donante al Banco de Sangre, del cual depende para su estudio y procesamiento, también realiza actividades docentes y de investigación; puede efectuar obtención de aféresis, de contar con la infraestructura y personal adecuado para tal fin y realiza hemovigilancia.

CNTS: Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

COFEPRIS. Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes.

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

Control de calidad: son las actividades y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos.

Control de Calidad de Hemocomponentes: actividades y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos en la NOM-253-SSA1-2012.

Control de Calidad Externo (CCE): Procedimiento realizado por los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión y evaluado por un organismo externo para la certificación de la calidad de acuerdo con la NOM-253-SSA1-2012.

Control de Calidad Interno (CCI). Procedimiento llevado a cabo por los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión con el propósito de garantizar la calidad de los resultados, conforme a la NOM-253-SSA1-2012.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

DIE: División de Ingeniería Biomédica en las UMAE.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DPM: Dirección de Prestaciones Médicas.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud.

Equipo complementario: Equipo necesario para la toma de muestras sanguíneas, dispensación o trasvasado, producción de hemocomponentes, para la realización de estudios o complementación de estos y preservación de muestras y reactivos, así como equipo indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos del Banco de Sangre.

Equipos de Banco de Sangre: Equipos necesarios para llevar a cabo los procesos de la obtención de la sangre total, producción de hemocomponentes, procedimientos de aféresis, recolección de células troncales hematopoyéticas, estudios pretransfusionales, estudios de trasplantes y estudios para pacientes.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

FDA: Food & Drug Administration. Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.

Hemocomponentes: fracción celular o líquida del tejido hemático, separada de una unidad de sangre total por sedimentación, centrifugación, filtración, congelación o recolectada por aféresis.

Hemovigilancia: Conjunto de procedimientos organizados de seguimiento de los eventos de donación y transfusionales y complicaciones o reacciones adversas inesperadas que se pueden manifestar en los donantes o en los receptores, con el fin de tratar o prevenir su aparición o recurrencia.

HL7 (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

ISO: International Organization for Standardization. Organización Internacional para la Estandarización, que regula una serie de normas para fabricación, comercio y comunicación en todas las ramas industriales.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Licitante Adjudicado: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mantenimiento correctivo: Es el servicio que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Mantenimiento preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo, conforme a las especificaciones de los fabricantes, a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Amplificación de Ácidos Nucleicos (NAAT, Nucleic Acid Amplification Test): Estudio de amplificación de Ácidos Nucleicos para la identificación de enfermedades infecciosas (VIH, VHC y VHB) que se pueden transmitir por transfusión.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de estos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a las de fabricación normal.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Regionales, Estatales y de la Ciudad de México, incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE).

Calle Durango 291, piso 13, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, Tel. 55 5726 1900 ext. 21664, 21652
www.gob.mx/imss

2023 Francisco VILLA

Partida: Es la suma de los requerimientos de cada paquete conformado a su vez por el grupo de procedimientos, por OOAD que correspondan a cada región.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Procedimiento: para efecto de pago en esta licitación se entenderá, a la obtención de Bolsa de Sangre, Unidad de Aféresis, pruebas de trasplante o estudios de pacientes, que se realicen en el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre en las Unidades Médicas del Instituto.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para iniciar la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sangre Total: Unidad con tejido hemático no fraccionado, suspendido en una solución anticoagulante, con o sin soluciones aditivas y a la cual no se le han realizado los estudios de serología infecciosa que marca la normativa vigente.

Sangre Total Segura: Unidad con tejido hemático, suspendido en una solución anticoagulante con o sin soluciones aditivas, que se fracciona en hemocomponentes y a la cual se le ha realizado todos los estudios que marca la ley, la NOM-253-SSA1-2012 y que la política institucional solicita.

Servicio Médico Integral (SMI): es una alternativa de contratación de servicios para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las unidades médicas del Instituto den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de esta. Los servicios médicos integrales estarán conformados por el equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y los bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, serán los necesarios y suficientes para la unidad de medida establecida, motivo de la contratación, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios para el control de estos.

Servicio de Transfusión: Establecimiento autorizado para el manejo, conservación y aplicación de sangre humana y sus componentes, obtenidos de un banco de sangre.

SLA (Service Level Agreement). Nivel de Servicio Establecido. Es un compromiso entre un proveedor de servicios y un cliente. El proveedor del servicio y el usuario del servicio acuerdan aspectos particulares del servicio (calidad, disponibilidad, responsabilidades).

Tratados: Los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito por los Estados Unidos Mexicanos con los gobiernos de otros países a que se refiere el artículo 2 de la Ley que cuenten con un capítulo o título de compras del sector público.

UMAE: Unidad Médica del Alta Especialidad.

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado

a proporcionar atención médica integral a la población. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar (UMF), Hospitales Generales de Zona (HGZ), Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Subzona (HGSZ), Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar (HGZMF) y UMAE.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Instituto requiere de la prestación del **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre**, que permita atender la demanda de procedimientos de **57 Bancos de Sangre, 111 Centros de Colecta y 250 Servicios de Transfusión**, distribuidos en **14 Regiones**, de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"** conformado por **siete paquetes** que incluyen lo siguiente: **Paquete I** Sangre Total Segura/Aféresis; **Paquete II** Estudios Inmunohematología; **Paquete III** Anticuerpos, **Paquete IV** Estudios Inmunohematología (manual), **Paquete V** Biología Molecular, **Paquete VI** Amplificación de Ácidos Nucleicos y **Paquete VII** Células Troncales Hematopoyéticas (CTH); para los procesos de obtención de Sangre Total Segura, Hemocomponentes, Procedimientos de Aféresis, Pruebas Pre-Transfusionales y obtención de Células Troncales Hematopoyéticas, en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión del Instituto.

El **catálogo de procedimientos/estudios** y la conformación de los paquetes se presentan en la siguiente tabla:

Paquete	Gpo	Nombre Gpo	clv_ procedimiento	Nombre de procedimiento
I	1	Sangre Total Segura	50.01.01	Sangre Total Segura
			50.01.02	Inactivación de patógenos (por hemocomponente)
	2	Aféresis	50.02.01	Aféresis eritrocitaria
			50.02.02	Aféresis plaquetaria
			50.02.03	Aféresis multicomponente/plasmática
II	3	Estudios inmunohematología	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa
			50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa
			50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa
			50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)
			50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa
			50.03.06	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa
			50.03.07	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa
			50.03.08	Elución
III	4	Anticuerpos	50.04.01	Anticuerpos antiplaquetas
			50.04.02	Anticuerpos antileucocitos

Paquete	Gpo	Nombre Gpo	clv_ procedimiento	Nombre de procedimiento
IV	5	Estudios inmunohematología (manual)	50.05.01	Grupo Sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh Técnica Manual
			50.05.02	Prueba de compatibilidad manual
V	6	Biología Molecular	50.06.01	Genotipificación de grupo sanguíneo
VI	7	Amplificación de Ácidos Nucleicos	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana
			50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis
			50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis
VII	8	Células Troncales Hematopoyéticas (CTH)	50.08.01	CTH de sangre placentaria
			50.08.02	CTH de sangre periférica con criopreservación
			50.08.03	CTH de sangre periférica alogénica

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre a **UN SOLO LICITANTE POR PARTIDA (59 partidas)**, los licitantes podrán participar en más de una partida.

Para el **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (SMI BS)**, el Instituto requiere de procedimientos para los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, **clave CUCOP 33900010, clave CUCOP+ 33903-12 producto** "Servicio Médico" y **concepto** "Banco de Sangre", los cuales se detallan en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de BS"**, y cuyos totales por Paquete, Región, Partida y por OOAD se establecen a continuación:

Resumen por Paquete, por Región, por OOAD

Paquete	Región	OOAD/UMAE	2023		2024		2025	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
I	A	Baja California	10,032	25,080	15,048	37,620	5,016	12,540
I	A	Baja California Sur	3,093	7,734	4,641	11,601	1,548	3,867
I	A	Sonora	5,064	12,660	7,596	18,990	2,532	6,330
I	A	UMAE HE 2 CMN Obregón	2,880	7,200	4,320	10,800	1,440	3,600
I	B	Chihuahua	9,844	24,612	14,768	36,919	4,924	12,307
I	B	Coahuila	8,567	21,420	12,853	32,130	4,286	10,710
I	B	Durango	2,202	5,506	3,304	8,260	1,102	2,754
I	B	UMAE HE 71 Torreón	8,856	22,140	13,284	33,210	4,428	11,070
I	C	Tamaulipas	9,673	24,183	14,510	36,274	4,837	12,091

	C	UMAE HC 34 CMN Monterrey	34,813	87,033	52,220	130,550	17,407	43,517
	D	Jalisco	1,176	2,940	1,764	4,410	588	1,470
	D	Nayarit	2,639	6,597	3,959	9,896	1,320	3,299
	D	Sinaloa	13,199	32,997	19,798	49,496	6,599	16,499
	E	Aguascalientes	4,363	10,907	6,544	16,360	2,181	5,453
	E	San Luis Potosí	4,400	11,000	6,600	16,500	2,200	5,500
	E	Zacatecas	2,986	7,466	4,480	11,200	1,494	3,734
	F	Hidalgo	9,414	23,536	14,122	35,305	4,708	11,769
	F	Querétaro	5,660	14,150	8,490	21,225	2,830	7,075
	G	Ciudad de México Norte	192	480	288	720	96	240
	G	México Oriente	3,626	9,066	5,440	13,600	1,814	4,534
	G	UMAE HE CMN La Raza	36,149	90,373	54,224	135,560	18,075	45,187
	G	UMAE HT Magdalena Salinas	68	170	102	255	34	85
	H	Ciudad de México Sur	192	480	288	720	96	240
	H	UMAE HE CMN Siglo XXI	17,238	43,094	25,856	64,640	8,618	21,546
	I	Colima	2,005	5,013	3,008	7,519	1,003	2,506
	I	UMAE HE CMN OCC Oblatos	18,650	46,625	27,975	69,937	9,325	23,312
	J	Guanajuato	80	200	120	300	40	100
	J	Michoacán	6,363	15,909	9,546	23,865	3,183	7,956
	J	UMAE HE 1 CMN Bajío	9,819	24,547	14,728	36,820	4,909	12,273
	K	Guerrero	2,661	6,653	3,992	9,980	1,331	3,327
	K	México Poniente	8,161	20,403	12,242	30,604	4,081	10,201
	K	Morelos	3,036	7,590	4,554	11,385	1,518	3,795
	L	Chiapas	1,558	3,894	2,336	5,840	778	1,946
	L	Oaxaca	7,234	18,087	10,853	27,131	3,619	9,044
	L	Tabasco	4,031	10,078	6,047	15,117	2,016	5,039
	L	Veracruz Sur	5,916	14,789	8,873	22,182	2,957	7,393
	M	Puebla	77	193	116	290	39	97
	M	Tlaxcala	1,385	3,464	2,079	5,196	694	1,732
	M	UMAE HE 14 CMN Veracruz	9,464	23,659	14,196	35,490	4,732	11,831
	M	UMAE HE CMN Puebla	11,049	27,623	16,574	41,434	5,525	13,811
	M	Veracruz Norte	2,230	5,574	3,344	8,360	1,114	2,786
	N	Campeche	1,243	3,107	1,864	4,660	621	1,553
	N	Quintana Roo	3,364	8,410	5,046	12,615	1,682	4,205
	N	UMAE HE 1 CMN Mérida	5,781	14,453	8,672	21,680	2,891	7,227
	N	Yucatán	96	240	144	360	48	120

II	A	Baja California	70,890	177,229	106,340	265,846	35,450	88,617
II	A	Baja California Sur	18,185	45,461	27,280	68,192	9,095	22,731
II	A	Sonora	27,099	67,749	40,652	101,626	13,553	33,877
II	A	UMAE HE 2 CMN Obregón	5,401	13,502	8,104	20,254	2,703	6,752
II	B	Chihuahua	38,962	97,408	58,448	146,114	19,486	48,706
II	B	Coahuila	60,098	150,252	90,156	225,380	30,058	75,128
II	B	Durango	11,988	29,972	17,986	44,959	5,998	14,987
II	B	UMAE HE 71 Torreón	12,330	30,823	18,493	46,232	6,163	15,409
II	C	Nuevo León	58,501	146,249	87,750	219,372	29,249	73,123
II	C	Tamaulipas	45,555	113,892	68,340	170,841	22,785	56,949
II	C	UMAE HC 34 CMN Monterrey	12,014	30,034	18,020	45,050	6,006	15,016
II	C	UMAE HE 25 CMN Monterrey	10,302	25,756	15,454	38,635	5,152	12,879
II	C	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	15,540	38,850	23,310	58,275	7,770	19,425
II	C	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	15,013	37,533	22,520	56,300	7,507	18,767
II	D	Jalisco	5,468	13,670	8,204	20,506	2,736	6,836
II	D	Nayarit	7,320	18,298	10,980	27,446	3,660	9,148
II	D	Sinaloa	46,750	116,876	70,129	175,315	23,379	58,439
II	E	Aguascalientes	21,304	53,266	31,965	79,901	10,661	26,635
II	E	San Luis Potosí	25,932	64,831	38,900	97,247	12,968	32,416
II	E	Zacatecas	12,846	32,112	19,269	48,167	6,423	16,055
II	F	Hidalgo	23,477	58,691	35,216	88,035	11,739	29,344
II	F	Querétaro	15,430	38,576	23,148	57,865	7,718	19,289
II	G	Ciudad de México Norte	19,485	48,714	29,229	73,072	9,744	24,358
II	G	México Oriente	63,830	159,576	95,747	239,364	31,917	79,788
II	G	UMAE HE CMN La Raza	22,946	57,365	34,420	86,049	11,474	28,684
II	G	UMAE HGO 3 CMN La Raza	4,990	12,475	7,485	18,712	2,495	6,237
II	G	UMAE HGRAL CMN La Raza	17,700	44,249	26,550	66,374	8,850	22,125
II	G	UMAE HT Magdalena Salinas	16,944	42,360	25,416	63,540	8,472	21,180
II	G	UMAE HTO Lomas Verdes	12,013	30,033	18,020	45,050	6,007	15,017
II	H	Ciudad de México Sur	35,840	89,605	53,765	134,412	17,925	44,807
II	H	UMAE HC CMN Siglo XXI	5,835	14,587	8,752	21,880	2,917	7,293
II	H	UMAE HE CMN Siglo XXI	23,053	57,633	34,580	86,450	11,527	28,817
II	H	UMAE HGO 4 San Angel	10,750	26,876	16,126	40,315	5,376	13,439
II	H	UMAE HON CMN Siglo XXI	9,437	23,593	14,156	35,390	4,719	11,797
II	H	UMAE HP CMN Siglo XXI	5,472	13,680	8,208	20,520	2,736	6,840
II	I	Colima	7,319	18,297	10,982	27,445	3,663	9,148

II	I	Jalisco	44,176	110,445	66,273	165,671	22,097	55,226
II	I	UMAE HE CMN OCC Oblatos	20,175	50,435	30,260	75,650	10,085	25,215
II	I	UMAE HP CMN OCC	1,153	2,880	1,730	4,320	577	1,440
II	J	Guanajuato	34,434	86,088	51,656	129,136	17,222	43,048
II	J	Jalisco	2,211	5,527	3,317	8,291	1,106	2,764
II	J	Michoacán	36,174	90,431	54,262	135,646	18,088	45,215
II	J	UMAE HE 1 CMN Bajío	17,899	44,747	26,849	67,120	8,950	22,373
II	K	Guerrero	14,481	36,205	21,725	54,310	7,244	18,105
II	K	México Poniente	30,916	77,291	46,378	115,938	15,462	38,647
II	K	Morelos	13,104	32,763	19,660	49,148	6,556	16,385
II	L	Chiapas	7,095	17,737	10,643	26,606	3,548	8,869
II	L	Oaxaca	22,056	55,136	33,082	82,701	11,026	27,565
II	L	Tabasco	10,355	25,891	15,537	38,838	5,182	12,947
II	L	Veracruz Sur	23,411	58,524	35,116	87,785	11,705	29,261
II	M	Puebla	22,312	55,783	33,472	83,678	11,160	27,895
II	M	Tlaxcala	11,184	27,960	16,779	41,942	5,595	13,982
II	M	UMAE HE 14 CMN Veracruz	16,141	40,355	24,214	60,533	8,073	20,178
II	M	UMAE HE CMN Puebla	18,234	45,586	27,352	68,380	9,118	22,794
II	M	UMAE HTO CMN Puebla	10,399	25,997	15,599	38,996	5,200	12,999
II	M	Veracruz Norte	27,923	69,803	41,887	104,704	13,964	34,901
II	N	Campeche	5,026	12,568	7,543	18,852	2,517	6,284
II	N	Quintana Roo	22,089	55,218	33,135	82,827	11,046	27,609
II	N	UMAE HE 1 CMN Mérida	17,036	42,592	25,556	63,890	8,520	21,298
II	N	Yucatán	10,024	25,057	15,037	37,586	5,013	12,529
III	C	UMAE HC 34 CMN Monterrey	27	69	42	104	15	35
III	G	UMAE HE CMN La Raza	72	180	108	270	36	90
IV	A	UMAE HE 2 CMN Obregón	253	633	380	950	127	317
IV	B	UMAE HE 71 Torreón	373	933	560	1,400	187	467
IV	C	UMAE HC 34 CMN Monterrey	373	933	560	1,400	187	467
IV	D	Sinaloa	160	400	240	600	80	200
IV	E	San Luis Potosí	160	400	240	600	80	200
IV	F	Hidalgo	160	400	240	600	80	200
IV	G	UMAE HE CMN La Raza	640	1,600	960	2,400	320	800
IV	H	UMAE HE CMN Siglo XXI	427	1,067	640	1,600	213	533
IV	I	UMAE HE CMN OCC Oblatos	213	533	320	800	107	267
IV	J	UMAE HE 1 CMN Bajío	267	667	400	1,000	133	333

IV	K	México Poniente	160	400	240	600	80	200
IV	L	Veracruz Sur	160	400	240	600	80	200
IV	M	UMAE HE 14 CMN Veracruz	187	467	280	700	93	233
IV	M	UMAE HE CMN Puebla	533	1,333	800	2,000	267	667
IV	N	UMAE HE 1 CMN Mérida	160	400	240	600	80	200
V	C	UMAE HC 34 CMN Monterrey	133	333	200	500	67	167
V	G	UMAE HE CMN La Raza	1,120	2,800	1,680	4,200	560	1,400
V	H	UMAE HE CMN Siglo XXI	67	167	100	250	33	83
V	I	UMAE HE CMN OCC Oblatos	160	400	240	600	80	200
V	J	UMAE HE 1 CMN Bajío	80	200	120	300	40	100
V	M	UMAE HE 14 CMN Veracruz	40	100	60	150	20	50
VI	A	Baja California	30,096	75,240	45,144	112,860	15,048	37,620
VI	A	Baja California Sur	9,282	23,202	13,923	34,803	4,641	11,601
VI	A	Sonora	15,192	37,980	22,788	56,970	7,596	18,990
VI	A	UMAE HE 2 CMN Obregón	8,640	21,600	12,960	32,400	4,320	10,800
VI	B	Chihuahua	29,538	73,839	44,304	110,757	14,766	36,918
VI	B	Coahuila	26,469	66,171	39,705	99,258	13,236	33,087
VI	B	Durango	6,609	16,521	9,912	24,780	3,303	8,259
VI	B	UMAE HE 71 Torreón	26,364	65,907	39,546	98,862	13,182	32,955
VI	C	Tamaulipas	29,019	72,549	43,530	108,822	14,511	36,273
VI	C	UMAE HC 34 CMN Monterrey	97,215	243,039	145,824	364,560	48,609	121,521
VI	D	Jalisco	3,528	8,820	5,292	13,230	1,764	4,410
VI	D	Nayarit	7,917	19,791	11,877	29,688	3,960	9,897
VI	D	Sinaloa	39,597	98,991	59,394	148,488	19,797	49,497
VI	E	Aguascalientes	13,089	32,721	19,632	49,080	6,543	16,359
VI	E	San Luis Potosí	13,161	32,901	19,740	49,350	6,579	16,449
VI	E	Zacatecas	8,961	22,401	13,440	33,600	4,479	11,199
VI	F	Hidalgo	28,245	70,611	42,366	105,915	14,121	35,304
VI	F	Querétaro	16,980	42,450	25,470	63,675	8,490	21,225
VI	G	México Oriente	10,239	25,599	15,360	38,400	5,121	12,801
VI	G	UMAE HE CMN La Raza	107,280	268,200	160,920	402,300	53,640	134,100
VI	H	UMAE HE CMN Siglo XXI	51,600	129,000	77,400	193,500	25,800	64,500
VI	I	Colima	6,015	15,039	9,024	22,557	3,009	7,518
VI	I	UMAE HE CMN OCC Oblatos	55,041	137,601	82,560	206,400	27,519	68,799
VI	J	Michoacán	19,092	47,730	28,638	71,595	9,546	23,865
VI	J	UMAE HE 1 CMN Bajío	29,481	73,701	44,220	110,550	14,739	36,849

2023 Francisco VILLA

VI	K	Guerrero	7,983	19,959	11,976	29,940	3,993	9,981
VI	K	México Poniente	24,483	61,209	36,726	91,812	12,243	30,603
VI	K	Morelos	9,108	22,770	13,662	34,155	4,554	11,385
VI	L	Chiapas	4,671	11,679	7,008	17,520	2,337	5,841
VI	L	Oaxaca	21,702	54,261	32,559	81,393	10,857	27,132
VI	L	Tabasco	12,093	30,234	18,141	45,351	6,048	15,117
VI	L	Veracruz Sur	17,745	44,364	26,619	66,546	8,874	22,182
VI	M	Tlaxcala	4,161	10,401	6,240	15,600	2,079	5,199
VI	M	UMAE HE 14 CMN Veracruz	24,903	62,259	37,356	93,390	12,453	31,131
VI	M	UMAE HE CMN Puebla	33,420	83,547	50,130	125,322	16,710	41,775
VI	M	Veracruz Norte	6,690	16,722	10,032	25,080	3,342	8,358
VI	N	Campeche	3,729	9,321	5,592	13,980	1,863	4,659
VI	N	Quintana Roo	10,092	25,230	15,138	37,845	5,046	12,615
VI	N	UMAE HE 1 CMN Mérida	17,343	43,359	26,016	65,040	8,673	21,681
VII	C	UMAE HE 25 CMN Monterrey	72	180	108	270	36	90
VII	G	UMAE HE CMN La Raza	149	373	225	561	76	188
VII	H	UMAE HE CMN Siglo XXI	37	93	56	140	19	47
VII	M	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3	8	5	12	2	4
VII	M	UMAE HE CMN Puebla	13	33	20	50	7	17
Total			**2,447,528**	**6,118,848**	**3,671,438**	**9,178,316**	**1,223,910**	**3,059,468**

Los licitantes en su Propuesta Técnica deberán incluir la solución al 100% de la(s) partida(s) en la(s) que desee participar, debiendo cotizar el total de PROCEDIMIENTOS que integran a cada una de ellas, de acuerdo a lo siguiente: se entenderá por **PARTIDA**, a la suma total de los **requerimientos de un paquete (Paquetes I, II, IV y VI) por región (para las Partidas de la 1 a la 14, de la 15 a la 28, de la 30 a 43 y de la 45 a la 58),** o a la suma de los **requerimientos de un paquete (Paquetes III, V y VII), para las Partidas 29, 44 y 59**, respectivamente, adjudicando a un solo licitante a cada partida, pudiendo participar en más de una partida.

	Paquete I Sangre Total Segura/Aféresis	Paquete II Estudios inmunohematología	Paquete III Anticuerpos	Paquete IV Estudios inmunohematología (manual)	Paquete V Biología Molecular	Paquete VI Amplificación de Ácidos Nucleicos	Paquete VII Células Troncales Hematopoyéticas (CTH)
Partidas	1-14	15-28	29	30-43	44	45-58	59

Las **Regiones** y **Partidas** se componen de la siguiente forma:

Partidas	Paquete I Sangre Total Segura/Aféresis	Paquete II Estudios inmunohematología	Paquete III Anticuerpos	Paquete IV Estudios inmunohematología (manual)	Paquete V Biología Molecular	Paquete VI Amplificación de Ácidos Nucleicos	Paquete VII Células Troncales Hematopoyéticas (CTH)
Región A Baja California, Baja California Sur, Sonora, UMAE HE Obregón	Partida 1	Partida 15		Partida 30		Partida 45	
Región B Chihuahua, Durango, Coahuila, UMAE HE 71 Torreón	Partida 2	Partida 16		Partida 31		Partida 46	
Región C Nuevo León, UMAE HE 25 Mty, UMAE HTO 21 Mty, UMAE HGO 23 Mty, UMAE HC 34 Mty, Tamaulipas	Partida 3	Partida 17	Partida 29	Partida 32	Partida 44	Partida 47	Partida 59
Región D Sinaloa, Nayarit, HGZ42 Puerto Vallarta (Jalisco)	Partida 4	Partida 18		Partida 33		Partida 48	
Región E Aguascalientes, San Luis Potosí, Zacatecas	Partida 5	Partida 19		Partida 34		Partida 49	
Región F Hidalgo, Querétaro	Partida 6	Partida 20		Partida 35		Partida 50	
Región G D.F. Norte, México Oriente, UMAE HE LR, UMAE HTO Lomas Verdes, UMAE HT VFN, UMAE HGO 3 CMN LR, UMAE HG CMN LR, UMAE HE CMN LR, BS HE CMN LR	Partida 7	Partida 21	Partida 29	Partida 36	Partida 44	Partida 51	Partida 59
Región H D.F. Sur, UMAE HE CMN SXXI, BS HE CMN SXXI, UMAE HC CMN SXXI, UMAE HO CMN SXXI, UMAE HP, CMN SXXI, UMAE HGO 4	Partida 8	Partida 22		Partida 37	Partida 44	Partida 52	Partida 59
Región I Colima, Jalisco, UMAE HE CMNO, UMAE HGO CMNO, UMAE HP CMNO,	Partida 9	Partida 23		Partida 38	Partida 44	Partida 53	

Partidas	Paquete I Sangre Total Segura/Aféresis	Paquete II Estudios inmunohematología	Paquete III Anticuerpos	Paquete IV Estudios inmunohematología (manual)	Paquete V Biología Molecular	Paquete VI Amplificación de Ácidos Nucleicos	Paquete VII Células Troncales Hematopoyéticas (CTH)
BS HE CMNO							
Región J Guanajuato, Michoacán, UMAE HE Bajío, HGZ-UMAA 7 Lagos de Moreno (Jalisco)	Partida 10	Partida 24		Partida 39	Partida 44	Partida 54	
Región K Guerrero, México Poniente, Morelos	Partida 11	Partida 25		Partida 40		Partida 55	
Región L Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Veracruz Sur	Partida 12	Partida 26		Partida 41		Partida 56	
Región M Puebla, UMAE HE CMN Puebla, UMAE HTO CMN Puebla, BS HE CMN Puebla, Tlaxcala, Veracruz Norte, UMAE HE 14 Veracruz	Partida 13	Partida 27		Partida 42	Partida 44	Partida 57	Partida 59
Región N Campeche, Quintana Roo, Yucatán, UMAE HE Mérida	Partida 14	Partida 28		Partida 43		Partida 58	

Requerimiento por Partida

Paquete	Partida	2023		2024		2025	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
I	1	21,069	52,674	31,605	79,011	10,536	26,337
I	2	29,469	73,678	44,209	110,519	14,740	36,841
I	3	44,486	111,216	66,730	166,824	22,244	55,608
I	4	17,014	42,534	25,521	63,802	8,507	21,268
I	5	11,749	29,373	17,624	44,060	5,875	14,687
I	6	15,074	37,686	22,612	56,530	7,538	18,844
I	7	40,035	100,089	60,054	150,135	20,019	50,046
I	8	17,430	43,574	26,144	65,360	8,714	21,786

I	9	20,655	51,638	30,983	77,456	10,328	25,818
I	10	16,262	40,656	24,394	60,985	8,132	20,329
I	11	13,858	34,646	20,788	51,969	6,930	17,323
I	12	18,739	46,848	28,109	70,270	9,370	23,422
I	13	24,205	60,513	36,309	90,770	12,104	30,257
I	14	10,484	26,210	15,726	39,315	5,242	13,105
II	15	121,575	303,941	182,376	455,918	60,801	151,977
II	16	123,378	308,455	185,083	462,685	61,705	154,230
II	17	156,925	392,314	235,394	588,473	78,469	196,159
II	18	59,538	148,844	89,313	223,267	29,775	74,423
II	19	60,082	150,209	90,134	225,315	30,052	75,106
II	20	38,907	97,267	58,364	145,900	19,457	48,633
II	21	157,908	394,772	236,867	592,161	78,959	197,389
II	22	90,387	225,974	135,587	338,967	45,200	112,993
II	23	72,823	182,057	109,245	273,086	36,422	91,029
II	24	90,718	226,793	136,084	340,193	45,366	113,400
II	25	58,501	146,259	87,763	219,396	29,262	73,137
II	26	62,917	157,288	94,378	235,930	31,461	78,642
II	27	106,193	265,484	159,303	398,233	53,110	132,749
II	28	54,175	135,435	81,271	203,155	27,096	67,720
III	29	99	249	150	374	51	125
IV	30	253	633	380	950	127	317
IV	31	373	933	560	1,400	187	467
IV	32	373	933	560	1,400	187	467
IV	33	160	400	240	600	80	200
IV	34	160	400	240	600	80	200
IV	35	160	400	240	600	80	200
IV	36	640	1,600	960	2,400	320	800
IV	37	427	1,067	640	1,600	213	533
IV	38	213	533	320	800	107	267
IV	39	267	667	400	1,000	133	333
IV	40	160	400	240	600	80	200
IV	41	160	400	240	600	80	200
IV	42	720	1,800	1,080	2,700	360	900
IV	43	160	400	240	600	80	200
V	44	1,600	4,000	2,400	6,000	800	2,000

VI	45	63,210	158,022	94,815	237,033	31,605	79,011
VI	46	88,980	222,438	133,467	333,657	44,487	111,219
VI	47	126,234	315,588	189,354	473,382	63,120	157,794
VI	48	51,042	127,602	76,563	191,406	25,521	63,804
VI	49	35,211	88,023	52,812	132,030	17,601	44,007
VI	50	45,225	113,061	67,836	169,590	22,611	56,529
VI	51	117,519	293,799	176,280	440,700	58,761	146,901
VI	52	51,600	129,000	77,400	193,500	25,800	64,500
VI	53	61,056	152,640	91,584	228,957	30,528	76,317
VI	54	48,573	121,431	72,858	182,145	24,285	60,714
VI	55	41,574	103,938	62,364	155,907	20,790	51,969
VI	56	56,211	140,538	84,327	210,810	28,116	70,272
VI	57	69,174	172,929	103,758	259,392	34,584	86,463
VI	58	31,164	77,910	46,746	116,865	15,582	38,955
VII	59	274	687	414	1,033	140	346
Total		2,447,528	2,447,528	6,118,848	3,671,438	9,178,316	1,223,910

Los licitantes adjudicados, en un plazo **no mayor a 7 (siete) días hábiles** a partir de la emisión y notificación del fallo, deberán acordar con la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), la fecha y sede donde se desarrollará la **presentación del SMI de BS, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado**, misma que deberá realizarse dentro de los **20 (veinte) días hábiles** contados a partir de la emisión y notificación del fallo. En dicha presentación deberá atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio; una vez se tenga la fecha y sede, la CPSMA notificará a los Administradores del Contrato y estos a su vez notificarán a los Jefes o Encargados de los Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Trasfusión de cada Unidad Médica para su asistencia obligatoria en la fecha establecida. Esto podría llevarse a cabo por videoconferencia, en casos de fuerza mayor, lo que será comunicado en caso de presentarse. Cabe señalar que para la presentación del SMI de BS se deberá invitar a un represesentante del Órgano Interno de Control.

Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a más tardar a partir del **91 día natural** contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de marzo de 2025.**

Condiciones de la prestación del servicio

La prestación del servicio deberá iniciar a más tardar el **día 91 natural** contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el **30 de abril de 2025**.

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "**PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO**", debiendo considerar los licitantes como parte del servicio, lo siguiente:

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.
2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.
3. EQUIPO DE BANCO DE SANGRE.
4. BIENES DE CONSUMO.
5. CONTROL DE CALIDAD.
6. TRASLADO DE MUESTRAS, SANGRE TOTAL Y HEMOCOMPONENTES.
7. BANCOS DE SANGRE CONCENTRADORES.
8. CONTROL DE CALIDAD A SANGRE TOTAL, HEMOCOMPONENTES Y AFÉRESIS.
9. MANTENIMIENTOS.
10. CAPACITACIÓN.
11. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.
12. ASISTENCIA TÉCNICA.
13. CONTINGENCIA.
14. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.
15. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.

Para conformar la Sangre Total Segura, procedimientos de Aféresis, estudios de inmunohematología, biología molecular, amplificación de ácidos Nucleicos y obtención de Células Troncales Hematopoyéticas, los licitantes deberán considerar lo siguiente:

Elementos que conforman la Sangre Total y Aféresis (para los Licitantes que participen por las Partidas 1 a 14 del Paquete I).

Rubro	Porcentaje de unidades (Sangre Total/Aféresis) que deben cumplir con el rubro	Sangre Total	Aféresis
Sistema de información	El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas del Paquete I deberán instalar un sistema de información, que cumpla con las especificaciones técnicas definidas en la ETIMSS 5640-023-002 vigente, en la totalidad de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de la(s) partida(s) adjudicada(s), servicios que deberán estar comunicados para la consulta en tiempo real de la información que se ingrese en cada unidad médica respecto de la numeración consecutiva asignada a las unidades de sangre y componentes sanguíneos que se obtienen. Los licitantes adjudicados a las Partidas de los Paquetes II, III, IV, V, VI y VII deberán acordar con el(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I la interfaz de los equipos y el envío de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto.		
Insumos necesarios para toma de muestra y asepsia/antisepsia de la donación	100%	Sí	Sí
Citometría hemática (merma 40%, predonantes rechazados)	100%	Sí	Sí
Bolsa cuádruple Top & bottom (4%	100%	Sí	N/A

de merma permitido)			
Bolsa cuádruple con filtro integrado para leucorreducir	25 %	Sí	N/A
Equipo de Aféresis (3% de merma permitido)	100%	N/A	Sí
Bolsas de transferencia de 150 ml, 300 ml y para fracciones pediátricas	20%	Sí	N/A
Grupo sanguíneo ABO y Rh(D)	100%	Sí	Sí
Rastreo/Detección de anticuerpos irregulares	30%	Sí	Sí
Serología: VIH (Ac. VIH 1 y 2 y antígeno p24), AgHBs, anticuerpos contra VHC, Chagas, Sífilis, HTLV 1 y 2. Quimioluminiscencia.	100%	Sí	Sí
Prueba serología para brucela y malaria por inmunoensayo.	100%	Sí	Sí
Control de calidad hemocomponentes (plasma): **FVIII coagulante**	Cada tres meses, mínimo diez unidades	Sí	N/A
Control de calidad hemocomponentes (crioprecipitado): **FVIII coagulante y Factor de von Willebrand**	Cada dos meses, mezcla de unidades, durante el primer mes de almacenamiento y mezcla de unidades durante el último mes de vigencia.	Sí	N/A
Control de calidad hemocomponentes (crioprecipitado): **Fibrinógeno**	Cada mes, 1% o cuatro unidades al mes, lo que sea mayor	Sí	N/A
Control de calidad hemocomponentes: **Cuenta plaquetaria** (plasma), **leucocitaria** (concentrado eritrocitario, aféresis eritrocitaria, plasma) y **eritrocitos** (plasma), **hemoglobina y hematocrito** (concentrado eritrocitario).	Cada mes, 1% o cuatro unidades al mes, lo que sea mayor	Sí	Sí
Control de calidad hemocomponentes: **Cuenta plaquetaria** (concentrado plaquetario, aféresis plaquetaria), **leucocitaria** (concentrado plaquetario, aféresis plaquetaria)	Cada mes, 1% o diez unidades al mes, lo que sea mayor	Sí	Sí
Control de calidad hemocomponentes: **pH** (concentrado plaquetario, aféresis plaquetaria)	Cada mes, 1% o cuatro unidades al mes, lo que sea mayor	Sí	Sí
Control de calidad hemocomponentes: **Proteínas Totales** (plasma)	Mínimo 10 unidades al mes	Sí	N/A
Control de calidad hemocomponentes: **Hemoglobina libre** (concentrado eritrocitario, aféresis eritrocitaria)	Mínimo cuatro unidades al mes	Sí	N/A
Control Microbiológico hemocomponentes aeróbico, anaeróbico y levaduras	Cada mes, 1% o cuatro unidades al mes, lo que sea mayor	Sí	N/A

(concentrado eritrocitario)			
Control Microbiológico hemocomponentes aeróbico, anaeróbico y levaduras (concentrado plaquetario, aféresis plaquetaria)	Cada mes, 5% o veinte unidades al mes, lo que sea mayor	Sí	Sí
Cultivos microbiológicos **control a los gabinetes de bioseguridad** (Campana de flujo laminar vertical)	100%	Sí	Sí
Sistema Informático (insumos etiquetas plásticas, tóner y papelería)	100%	Sí	Sí

N/A= no aplica

Las pruebas serológicas deberán atender los requisitos establecidos en la NOM-253-SSA1-2012 en su apartado número 9.

Para el caso de la determinación de Chagas podrá ofertarse por metodología Quimioluminiscencia o ELISA y el licitante adjudicado deberá ofrecer las alternativas necesarias para cumplir con el algoritmo diagnóstico para su confirmación siguiendo las recomendaciones de la OMS.

PRUEBAS CONFIRMATORIAS (para los licitantes que participen por las Partidas 1 a 14 del Paquete I)

Prueba confirmatoria para detección de anticuerpos contra Virus de inmunodeficiencia humana tipo 1
Prueba confirmatoria para detección de antígeno de superficie del Virus de la Hepatitis B en suero o plasma por neutralización.
Anticuerpos vs Core de Hepatitis B *
Prueba confirmatoria de la presencia del anticuerpo contra Hepatitis C por técnica de Inmunoblot recombinante.
Prueba suplementaria para detección anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi, técnica distinta a la del tamizaje.
Prueba confirmatoria para la presencia de anticuerpos específicos anti-Treponema pallidum por aglutinación.
Prueba confirmatoria para anticuerpos anti-brucella de clase IgG e IgA °°
Prueba confirmatoria de la presencia del anticuerpo contra HTLV I y II por técnica de Inmunoblot o detección de genoma viral */**
Prueba de Inmunofluorescencia para investigación del parásito con naranja de acridina **

* Se deberá asignar este equipo en el caso de que el equipo de inmunoensayo no realice todas las pruebas requeridas.

** Estas pruebas podrán ser enviadas a Laboratorios de Referencia para obtención del resultado.

°° Técnica de hemaglutinación, antígeno constituido por cepa 99s de B. abortus (0.45%), inactivación de IgM mediante el empleo de 2-mercaptoetanol. tiempo de duración de 24 horas. kit que contiene un frasco con 5.0 ml de antígeno, un frasco con 5.5 ml de 2-mercaptoetanol, y placa de 96 pozos. Para las muestras solicitadas.

Estudios de Inmunohematología (para Licitantes que participen por las Partidas 15 a 28 del Paquete II).

Deberá considerar que los procedimientos de este grupo son automatizados y no manuales, contemplando los insumos propios para cada clave, su control de calidad interno, control de calidad externo y el control de calidad del CNTS.

Estudios de Anticuerpos (para los Licitantes que participen en la Partida 29 del Paquete III).

Deberá considerar para la determinación de anticuerpos alguna de las siguientes metodologías: soporte o fase sólida, tarjetas de gel, tarjeta o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas o citometría de flujo con su respectivo control de calidad interno.

Insumos del Paquete IV "Estudios inmunohematología (manual)" (para Licitantes que participen por las Partidas 30 a 43).

Los licitantes adjudicados a las partidas del Paquete IV "Estudios inmunohematología (manual)", identificados con las claves (clv_procedimiento) 50.05.03 Suero monoclonal anti-A, 50.05.05 Suero monoclonal anti-B, 50.05.05 Suero monoclonal anti-AB, 50.05.06 Suero monoclonal anti-Rh(D) y 50.05.07 Suero Control ABO y Rh(D), los licitantes adjudicados a las partidas 30 a 43 del Paquete IV, deberán dotar de los antisueros en la presentación definida, mismos que serán utilizados para la corroboración del grupo sanguíneo de los hemocomponentes en los Servicios de Transfusión. La cuantificación de los insumos utilizados será la que corresponda a la cantidad de frascos de cada clave solicitados y recibidos por el Jefe o encargado de los Servicios de Transfusión, para efectos de la facturación mensual.

Insumos del Paquete V "Biología Molecular" (para los Licitantes que participen por la Partida 44 del Paquete V).

Deberá considerar para la determinación de anticuerpos alguna de las siguientes metodologías: Flurimetría de flujo o PCR en puente, así como su respectivo control de calidad interno.

Estudios de Amplificación de Ácidos Nucleicos para Sangre Total Segura, Aféresis y CTH (para Licitantes que participen por las Partidas 45 a 58 del Paquete VI).

Rubro	Porcentaje	Sangre Total	Aféresis	CTH
Biología Molecular cualitativa (NAT) para VIH, VHB y VHC **muestra individual.**	100%	Sí	Sí	Sí

Elementos que conforman las Células Troncales Hematopoyéticas (CTH) (para Licitantes que participen por el Paquete VII, partida 59)

Rubro	Porcentaje	CTH de Sangre Periférica (con criopreservación o alogénica)	CTH de sangre placentaria
Insumos necesarios para toma de muestra y asepsia/antisepsia de la donación	100%	Sí	Sí
Citometría Hemática a los candidatos a donar CTH	100%	Sí	Sí
Bolsa para recolectar sangre de Cordón umbilical de 150 mL con doble aguja de punción, (70% de merma permitido).	100%	N/A	Sí
Equipo de Aféresis para recolectar CTH	100%	Dos equipos	N/A
Rastreo/Detección de anticuerpos irregulares	Todos los donantes con antecedentes de aloinmunización	Sí	Sí
Citometría de flujo para CD45+	100%	Seis pruebas	Dos pruebas
Citometría de flujo para CD34+	100%	Seis pruebas	Dos pruebas
Cultivo de aerobios	100%	Sí	Sí
Cultivo de anaerobios	100%	Sí	Sí
Cultivo de hongos	100%	Sí	Sí
Grupo sanguíneo ABO y Rh (prueba directa e inversa)	100%	Sí	Sí
Bolsa para criopreservación de 500 mL (capacidad para congelar 55-100 mL)	10%	Sí	N/A
Bolsa para criopreservación 750 mL (capacidad para congelar 80-190 mL)	90%	Sí	N/A
Dimetilsulfoxido 99.9% grado USP de 70 mL	100%	Sí	Sí
Bolsa de seguridad y protección plástica de teflón (una por proceso)	100%	N/A	Sí
Etiquetas para bolsa criopreservación (una por proceso)	100%	Sí	Sí
Serología: VIH (Ac. VIH 1 y 2 y antígeno p24), AgHBs, anti core VHB, anticuerpos contra VHC, Chagas, Sífilis, HTLV 1 y 2. Quimioluminiscencia.	100%	Sí	Sí
Prueba serología para brucela y malaria por inmunoensayo manual	100%	Sí	Sí
Amplificación de Ácidos Nucleicos para CMV	100%	Sí	Sí
Amplificación de Ácidos Nucleicos (NAT) para VIH, VHB y VHC en forma individual. **(Para el licitante adjudicado al Paquete VI).**	100%	Sí	Sí
Cultivos clonogénicos	100%	N/A* Únicamente aplicará donde se tenga la infraestructura y personal capacitado	Sí
Acoplador en el sitio de inyección	2 por procedimiento	Sí	Sí
Consumibles de Contador automatizado UFC	100%	N/A	Sí
Tapete adhesivo que retiene la contaminación en la suela del zapato	100%	Sí	Sí
Cámara de Newbauer con cubre hematocitómetro	2 piezas cada 6 meses	Sí	Sí

Bota, gorro y cubrebocas desechables	100%	Sí	Sí
Cuenta de Células Nucleadas	100%	Sí	Sí
Canister caja de acero inoxidable con capacidad de difundir el calor durante la congelación, de diferente tamaño dependiendo de la bolsa	100%	Sí, Uno por proceso	Sí, Uno por proceso
Colorante de Wrigth, equipo alado para recolectar sangre, cubre hematocitómetros, papel parafinado, pipeta con subdivisiones de 0.10 y 0.50, punta sin filtro para micropipeta, puntas de plástico, alcohol etílico, cloruro de amonio, tubos para microcentrífuga, crio tubos estériles con tapa, tubo para canalización de látex.	100%	Sí	Sí
Sistema desechable para reducción de volumen y/o separación de componentes sanguíneos y celulares por centrifugación y presión, compuestos por cámara de separación, bolsa para recolectar el plasma y bolsa para congelación en nitrógeno líquido para recolección de producto final en sistema cerrado en empaque individual estéril.	100%	N/A* Únicamente aplicara donde se tenga la infraestructura y personal capacitado	Sí
Cultivos microbiológicos control a los gabinetes de bioseguridad (Campana de flujo laminar vertical)	100%	Doce por año	Doce por año

N/A= no aplica

El licitante adjudicado a la **Partida 59** deberá considerar:

- Equipos automatizados para el proceso y concentración de células troncales hematopoyéticas con cámara de separación celular,
- Equipo automatizado para la mezcla, enfriamiento, descongelación de bolsas de almacenamiento de células troncales hematopoyéticas de sangre placentaria,
- Analizador hematológico capaz de procesar micromuestras de 10 microlitros de sangre total, incluyendo 18 parámetros, con equipo de cómputo incluido, interfaz al sistema de información, lector de código de barras,
- Incubadora de CO2,
- Gabinete de bioseguridad clase IIA,
- Citómetro de flujo,
- Equipo automatizado para determinar la amplificación y/o detección de ácidos nucleicos de microorganismo, en suero o plasma por PCR en tiempo real para detección de CMV,
- Centrífugas de mesa refrigerada equipada con rotor horizontal y camisas para criotubos y tubos de microcentrífuga 400G, 4000 RPM,
- Centrífuga de mesa equipada con rotor horizontal para tubos plástico de 12x 15ml, con velocidad de 500 a 4000 RPM.
- Detectores de oxígeno portátiles,
- oxímetro de pared,
- Higrotermómetro,

- Balanzas digitales,
- Baño maría con agua circulante,
- Contenedor de boca ancha que se emplea para el transporte de sangre placentaria en fase de vapor manteniendo una temperatura de 150°C, con protector incluido, capacidad de 8.5 litros de nitrógeno y rack para contener sangre placentaria, termómetro bimetálico de -40 a 70°C,
- Equipo de conexión estéril,
- Microscopio invertido con cámara de alta resolución,
- Microscopio óptico,
- Insumos y reactivos para el procedimiento de Células Troncales Hematopoyéticas.

El licitante adjudicado a cada Partida deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todo el equipamiento y los bienes de consumo, los cuales se describen en los siguientes **Anexos T3 "Equipamiento del SMI de BS" y T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, correspondientes a cada Partida**.**

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para la preparación de su propuesta, técnica los licitantes deberán considerar la ubicación de las Unidades Médicas conforme al **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"** en donde se realizarán las adecuaciones del área física, la entrega e instalación del equipamiento y entrega de bienes de consumo de acuerdo a las Partidas en las que desee participar, así como del sistema de información, hardware y programas de cómputo asociados conforme a la **Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre vigente** (ETIMSS 5640-023-002), mediante el uso del estándar HL7, e interfaces, así como insumos, hojas para impresión, tóner y etiquetas para tubos y bolsas.

2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.

La adecuación de las áreas físicas, entrega de equipos, instalación y puesta en operación del equipo para Bancos de sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión debe realizarse dentro de los **90 (noventa) días naturales** siguiente al de la fecha de emisión y notificación del fallo, en los domicilios establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, para la realización de los procedimientos motivo de este Servicio Médico Integral que se pretende contratar.

Es preciso señalar que las maniobras de transportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo de los licitantes adjudicados.

- **Visita a Sitio**: en caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su

propuesta técnica para la prestación del servicio, **a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes**. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Los licitantes **deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre** en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se **compromete a realizar las adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Es importante señalar que las **dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio** de la prestación del servicio **serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio**. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Encargado/Jefe del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión), deberá llevar a cabo la **formalización de una minuta** que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral **14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Encargado/Jefe del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. **Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones** de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.

- **Entrega de Área Física**. El Instituto **a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo**, facilitará a los licitantes adjudicados a cada Partida los **espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua, electricidad, que serán sujetos de adecuación** para la instalación de los equipos ofertados, sistema de información, equipo de cómputo, nodos de red y aire acondicionado tipo minisplit (en caso de requerirlo para el funcionamiento de los equipos) y esté en condiciones de iniciar la prestación del servicio a más tardar el **día 91**

(noventa y uno) natural siguiente a la fecha de emisión y notificación del fallo, para lo cual deberá ponerse en contacto con el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, a través del **Administrador del Contrato** con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual utilizará el formato contenido en el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a punto", apartado A** y de manera inmediata inicie con los trabajos que considere necesarios, en coordinación con el Jefe de Conservación de cada Unidad Médica.

Los **proveedores (salientes)** con contrato vigente para el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre y los Licitantes que resulten Adjudicados, deberán de realizar una **transición ordenada y sin la interrupción del servicio para el Instituto**, la cual deberá ser coordinada por el Director de la Unidad Médica (o a quien este designe), el Jefe de Conservación y el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, según sea el caso; en caso de tratarse de una UMAE la transición deberá ser coordinada por el **Director Médico (o a quien este designe), el Ingeniero Biomédico y el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión**, según sea el caso.

Asimismo, el Instituto a través del Administrador del Contrato hará la **entrega del espacio el cual podrá adecuarse por los Licitantes Adjudicados, de tal forma que puedan hacer uso como almacén para la guarda y custodia de los Bienes de Consumo** como parte del servicio, durante la vigencia de la prestación del servicio.

- **Adecuación del Área Física**. Los Licitantes Adjudicados a las Partidas se obligan a realizar sin costo adicional para el Instituto, las adecuaciones en cada uno de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión incluidos en las partidas adjudicadas a cada licitante, de acuerdo con el **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, para el funcionamiento óptimo de los equipos y periféricos propuestos para la prestación del servicio. Formalizando el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", apartado B,** dentro de los **7 (siete) días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la recepción del área por parte del Instituto.

3. EQUIPO DE BANCO DE SANGRE.

Los licitantes, para cada Partida, deberán ofertar el equipo de banco de sangre, equipo complementario necesarios para realizar los procedimientos conforme al **Anexo TI (uno) "Requerimiento del SMI de BS"**, **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS"**, considerando las especificaciones contenidas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, incluyendo la entrega, instalación, verificación, mantenimientos preventivos y correctivos, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, enlace y comunicación con el sistema de información que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, equipos de regulación de energía (UPS), periféricos, lectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios, para el control del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, en los mismos Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**.

El Licitante Adjudicado a cada partida deberá **entregar, instalar y poner a punto los equipos** acordes al **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS"**, dentro de los **90 (noventa) días**

naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, considerando que **podrá iniciar con la prestación del servicio antes de que concluya el plazo señalado.** Los equipos por instalar para la prestación del servicio en los Bancos de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión deberán ser compatibles entre sí y garantizar la trazabilidad de los procesos para la disposición de sangre y sus componentes entre las unidades médicas de una misma partida.

Los **equipos** deberán ser de **tecnología de punta**, para lo cual se requiere de equipos **nuevos** o **óptimas condiciones (equipos ya utilizados)**, con **fecha de fabricación para ambos casos no mayor a 6 (seis) años (2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022)**, y ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes, con capítulo de compras gubernamentales, suscritos por México; **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos **reconstruidos**, ni de bienes correspondientes a **saldos**, y deberán cumplir las especificaciones establecidas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**.

Es importante señalar que **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos médicos correspondientes a **saldos** o **remanentes** o que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, equipos **reconstruidos**, **descontinuados** o cuyo uso **no se autorice en el país de origen**, o que cuenten con **alertas médicas** o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

- **Recepción de equipo de banco de sangre y complementario.** La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, quienes deberán constatar que los equipos entregados sean los ofertados por el licitante en su propuesta técnica para esa Partida, verificando la fecha de fabricación de los equipos y la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a la formalización de la recepción, debiendo requisitar, por cada equipo recibido el correspondiente **Anexo T4 "Cédula de Recepción de Equipos"** y **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, con lo que autoriza se proceda a su instalación.

- **Instalación. La instalación y puesta a punto** de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, **será estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado** a cada Partida, cuya supervisión estará a cargo de la **Persona designada como enlace por el Licitante Adjudicado** a cada Partida y del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, verificando las condiciones de instalación y operación del equipo, para lo cual se utilizará el formato contenido en el **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, verificando la realización de los estudios y procedimientos conforme a la Normatividad vigente y a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo, el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, dentro de los **30 (treinta) días naturales** contados a partir del siguiente día de iniciado el servicio, mismo que deberá **entregar en original** al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión **y en copia**

digital a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico ctsi.bs@imss.gob.mx. El Licitante Adjudicado a cada partida deberá entregar los **manuales de operación** completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.

Los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso de los procedimientos de los bancos de sangre, centros de colecta o servicios de transfusión en equipos automatizados, semiautomatizados o manuales, conforme a lo especificado en los **Anexos T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"** y **T3 "Equipamiento del SMI de BS"**, considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte mínimo 30 minutos para asegurar la continuidad del procesamiento de procedimientos/estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el **Acta Informativa** para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación del equipo, firmando la misma por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión y el Ing. Biomédico, considerándose como notificado el Licitante Adjudicado de la Partida correspondiente a partir de ese momento, a través de la persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comento. La falta de firma por parte del personal de enlace del licitante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior el Licitante Adjudicado deberá proceder a la **sustitución inmediata** de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual deberá realizarse **dentro del plazo de los 90 (noventa) días naturales** establecidos para el inicio de la prestación del servicio.

Los reactivos, controles, calibradores y consumibles utilizados para la **verificación de los equipos** de acuerdo con los protocolos establecidos por el fabricante serán suministrados por el Licitante Adjudicado y no se considerarán como parte de la dotación para los procedimientos requeridos.

Las acciones correspondientes para resolver los **problemas identificados en la puesta en operación del servicio no imputables al Instituto o al Licitante Adjudicado a cada Partida**, éste deberá **reportarlo por escrito al Administrador del Contrato a más tardar al tercer día natural en que ocurran**, adjuntando su acreditación, para evaluar la procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y a fin de dar por recibido el equipo cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

- **Mejora Tecnológica.** En caso de que, durante la puesta a punto o durante la vigencia de la prestación del servicio, se requiera realizar una mejora tecnológica en aluno(s) de los equipos instalados, se podrá realizar bajo alguno de los siguientes supuestos:
  - Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios);
  - Cambio de metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y/o diagnóstica) en el procedimiento;

- Cambio por presentar más de 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un período de 30 días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales;
- Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario;
- Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el Anexo T3 "Equipamiento".

El Administrador del Contrato, en caso de presentarse alguno de los supuestos anteriormente enlistados, solicitará mediante oficio a la CPSMA/CTSMI la Mejora Tecnológica, adjuntando el **Anexo T10 "Mejora Tecnológica"**, la CTSMI notificará al licitante adjudicado, le necesidad de reemplazar el equipo por otro de los evaluados en su propuesta técnica u otro que cumpla como mínimo lo correspondiente al **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, para lo que se solicitará realice una propuesta de marca y modelo, así como el tiempo estimado para la instalación del equipo, aportando la documentación necesaria para la revisión; en caso de ser procedente la solicitud de Mejora Tecnológica, se notificará al licitante adjudicado y al Administrador del Contrato para que procedan a realizar el cambio del(los) equipo(s), instalación, verificación, enlace con el sistema de información del proveedor adjudicado a la Partida del Paquete I, el suministro de los bienes de consumo necesarios para su operación, y otorgar la capacitación al personal del Instituto, **sin modificar el Precio Unitario del procedimiento, sin costo adicional para el Instituto, en el periodo de tiempo acordado, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.**

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo sustituido por Mejora Tecnológica, el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, dentro de los **30 (treinta) días naturales** contados a partir del siguiente día de instalado, mismos que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión y en **copia digital a la CPSMA/CTSMI** al correo electrónico ctsi.bs@imss.gob.mx.

- **Gestor de turnos.** Los licitantes adjudicados a las partidas correspondientes al Paquete I "Sangre Total Segura/Aféresis" deberán considerar la instalación de un gestor de turnos automatizado para los siguientes Bancos de Sangre y Centros de Colecta

Región	OOAD		Unidad médica
A	2	Baja California	HGOMF 7 Tijuana
			HGZ 30 Mexicali
B	5	Coahuila	HGZMF 16 Torreón
	8	Chihuahua	HGR 1 Chihuahua
C	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	HC 34 Monterrey
D	26	Sinaloa	HGR 1 Culiacán
E	25	San Luis Potosí	HGZMF 1 San Luis Potosí
F	13	Hidalgo	HGZMF 1 Pachuca

	23	Querétaro	HGR 1 Querétaro
G	4A	UMAE HE CMN La Raza	BS CMN La Raza
	4P	UMAE HTO Lomas Verdes	HTO Lomas Verdes
H	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	BS CMN Siglo XXI
I	4C	UMAE HE CMN OCC Oblatos	BS CMN Occidente
J	17	Michoacán	HGR 1 Charo
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	HES 1 CMN del Bajío
K	16	México Poniente	HGR 251 Metepec
L	21	Oaxaca	HGZ-UMAA 1 Oaxaca
	28	Tabasco	HGZ 46 Villahermosa
M	4F	UMAE HE CMN Puebla	HES CMN Puebla
	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HES 14 Veracruz
N	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	HES CMN Mérida

4. BIENES DE CONSUMO.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá **entregar los bienes de consumo** para la realización de los procedimientos/estudios del SMI de Banco de Sangre, establecidos en el **Catálogo de procedimientos/estudios**, el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de BS"**, las cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, siendo el responsable de su recepción periódica el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión mediante el **Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo"**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto**.

Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

- Reactivos.
- Controles.
- Calibradores.
- Consumibles.

Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta para cada Partida, deberán ser **originales y presentarse listos para ser utilizados**, los cuales **deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio** y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto, deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes, con capítulo de compras gubernamentales, suscritos por México.

Para los bienes de consumo, los licitantes adjudicados, deberán considerar una vigencia de al menos **2 (dos) meses de caducidad,** a excepción de aquellos que tengan como componente células sanguíneas (controles) para los cuales la vigencia deberá ser de al menos **28 (veintiocho) días.**

En el caso que los licitantes propongan **bienes de consumo que requieran temperaturas de conservación en rangos de temperatura de refrigeración o congelación** deberán considerar y proporcionar el equipo **refrigerador/congelador necesario para este fin**, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation"**, ser **descontinuados** o **no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Entrega Inicial. La **primera dotación** de bienes de consumo corresponderá en cantidad para la realización de la cantidad máxima de **procedimientos/estudios** que se realizan en **45 (cuarenta y cinco) días**, conforme se establece en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de BS"** y que deberá entregarse como mínimo antes de **7 (siete) días hábiles previos** a la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, en las Unidades Médicas del **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**.

Entregas Subsecuentes. Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial para 45 días; los licitantes en su propuesta para la prestación del servicio deben considerar mínimo **23 (veintitrés) entregas** de bienes de consumo durante la vigencia de la prestación del servicio a realizarse los **primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes**.

Bienes de Consumo para Pruebas de Control de Calidad Interno y Externo. Para las pruebas de Control de Calidad Interno y Externo, los licitantes adjudicados a cada Partida deberán considerar lo siguiente:

- Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los insumos necesarios, considerando cuando menos una corrida diaria o de acuerdo con las recomendaciones del fabricante del equipo/reactivo y a la productividad de cada Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.
- Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar los viales del panel en las condiciones de temperatura, traslado y tiempos indicadas por el fabricante, para cada grupo de estudios, con la periodicidad que establezca el Programa al que se inscriba.
- Considerar todo lo señalado en el numeral 5 CONTROL DE CALIDAD del presente Anexo Técnico.

Los insumos señalados anteriormente para el Control de Calidad Interno y Externo, **no se considerarán como parte de la dotación de inicio ni subsecuente** para los procedimientos/estudios requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.

Visita de monitoreo. Los Licitantes Adjudicados a cada Partida deberán realizar visitas de monitoreo durante la vigencia de la prestación del servicio, con una **frecuencia mínima cada 7 (siete) días naturales**, de lunes a viernes en un horario entre las 09:00 horas y las 14:00 horas en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas del **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de **asegurar la prestación del servicio sin interrupciones por falta de insumos**.

Entregas urgentes: Los licitantes adjudicados deberán realizar, conforme a las necesidades de cada Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión de las Unidades Médicas en la(s) Partida(s) adjudicada(s), la **entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación** consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión dentro de las **24 (veinticuatro) horas siguientes** al de la hora de la solicitud realizada; en caso de no contar con los bienes de consumo necesarios para realizar los procedimientos/estudios en sitio, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado, procesamiento de las unidades de sangre/muestras y entrega de componentes sanguíneos/resultados conforme a lo señalado en el **numeral 7 "Bancos de Sangre Concentradores"** establecido en el presente Anexo Técnico.

Lugar y Horario de Entrega. Las entregas deberán realizarse en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas, en los domicilios señalados en **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, mediante el **Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo"**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto**.

Bienes de consumo desperdiciados. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivado de alguna falla en el proceso o en los equipos, en un lapso no mayor a **24 (veinticuatro) horas** contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, a través del formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos".**

Devolución y Reposición de Bienes de Consumo. El Instituto solicitará al Licitante Adjudicado a cada Partida, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, identificadas posterior a la entrega, o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al **Anexo T6.1 "Devolución y reposición",** y a su vez se notificará al **Licitante Adjudicado** por escrito y correo electrónico a **la persona designada** por este, a través del **Administrador del Contrato,** el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto, en caso contrario el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado, procesamiento de los estudios y entrega de resultados conforme a lo señalado en el **numeral 7 "Bancos de Sangre Concentradores"** establecido en el presente Anexo Técnico.

Suspensión/Inhabilitación. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por algún Licitante Adjudicado, el Instituto procederá a la devolución o canje en términos de los establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión en donde se hayan entregado dichos bienes de consumo para la realización de los procedimientos o estudios motivo de este servicio.

En caso de que el Licitante Adjudicado no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir de su notificación, de la misma manera, deberá realizar el traslado, procesamiento de los estudios y entrega de resultados conforme a lo señalado en el **numeral 7 "Bancos de Sangre Concentradores"** establecido en el presente Anexo Técnico, que permita continuar con el otorgamiento del servicio y el funcionamiento de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la licitación, **pierda la vigencia del Registro Sanitario** correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el Licitante Adjudicado a cada partida deberá **sustituir** el equipo, equipo complementario y/o accesorios por otro de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio o informar al Administrador del Contrato para que realice el trámite de Mejora Tecnológica, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir de su notificación.

Daños y/o perjuicios. El Licitante Adjudicado a cada Partida se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, correrá a cargo y cuenta del Licitante Adjudicado a cada Partida y sin costo adicional para el Instituto.

El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo con lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados** o **no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias y deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes, con capítulo de compras gubernamentales, suscritos por México.

En caso de no estar en condiciones de operar alguno de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta o Servicios de Transfusión, por la falta de bienes de consumo, imputable al **Licitante Adjudicado a cada partida**, este prestará el servicio a través de los Bancos de Sangre Concentradores o de otro Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión del Instituto por un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados de los servicios involucrados, sin costo adicional para el Instituto.

5. CONTROL DE CALIDAD.

Los Licitantes Adjudicados, durante la vigencia de la prestación del servicio, **analizará periódicamente** en conjunto con los Jefes o Responsables del Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, los **resultados** que deriven de la aplicación del **control de calidad interno** (Hematología, Inmunohematología, Serología, Coagulación, etc. según el Paquete que corresponda), así como de la participación a los Programas de **control de calidad externo** a los que sean inscritos por parte del Licitante Adjudicado a cada partida (Paquete I [Serología, Hematología, Coagulación, Microbiología], Paquete II [Inmunohematología], Paquete VI [Amplificación de Ácidos Nucleicos], Paquete VII [Serología, Hematología, Coagulación, Microbiología]), así como los resultados de la participación al **Programa de Control de Calidad del CNTS**, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la **NOM-253-SSA1-2012**.

Control de Calidad Interno

El Licitante Adjudicado a cada Partida de los **Paquetes I, II, III, IV, V, VI y VII** deberá dotar de los insumos para la realización del control de calidad interno para cada uno de los equipos analizadores que proporcione, antes de la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, de acuerdo con la asignación en el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS"**.

El Licitante Adjudicado a las partidas del **Paquete I** y **Paquete VII**, deberá considerar mínimo para una corrida por día:

i. Control de calidad interno propio de cada equipo, para los estudios de:
   - Antígeno de superficie del Virus B de la Hepatitis
   - Anticuerpos contra el Virus C de la Hepatitis
   - Anticuerpos contra el Virus de la Inmunodeficiencia Humana tipos 1 y 2 y antígeno p24
   - Anticuerpos contra Treponema pallidum
   - Anticuerpos contra Trypanosoma cruzi
   - Anticuerpos contra Virus HTLV 1 y 2
   - Anticuerpos contra Brucella
   - Anticuerpos contra Plasmodium

ii. Para las pruebas de serología, deberá entregar controles: **negativo** y **positivo.**

iii. Para los estudios de VIH, VHBs, VHC, Treponema y Trypanosoma, deberá entregar adicional a lo anterior, un **control débil positivo**.

iv. El control de calidad deberá representar un valor que no exceda tres veces el punto de corte y trazado a un patrón internacional de acuerdo con los numerales 9.4.9.1, 9.4.10.1, 9.4.11.1, 9.4.12.1, 9.4.14.1 y a la tabla 40 de la **NOM-253-SSA1-2012**, que serán utilizados al inicio de cada corrida o cuando se considere necesario.
v. De forma adicional, el licitante adjudicado deberá considerar la dotación del control de calidad interno para los demás equipos analizadores (hematología, coagulación) y la inscripción a su respectivo control de calidad externo.

El Licitante Adjudicado para cada Partida del **Paquete II** para los estudios de Inmunohematología deberá proporcionar insumos para el control de calidad interno de los estudios de inmunohematología, de acuerdo con la **NOM-253-SSA1-2012**.

El Licitante Adjudicado para cada Partida del **Paquete III** deberá considerar que el control de calidad interno de primera opinión.

El Licitante Adjudicado para cada Partida del **Paquete IV** deberá considerar que el control de calidad interno consta de: Avidez, Especificidad, Potencia y Titulación, por lo que deberá considerar la merma en estas pruebas.

El Licitante Adjudicado para cada Partida del **Paquete VI** para las pruebas Amplificación de Ácidos Nucleicos deberá proporcionar controles positivos trazados a un patrón internacional y negativos para ser utilizados en cada corrida para el control interno diario.

El Instituto podrá realizar durante la vigencia de la prestación del servicio, evaluaciones analíticas y de atributos a los equipos y reactivos con los que se esté proporcionando los servicios, para aceptar aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas y rechazar aquellos que se encuentren fuera de especificaciones.

Control de Calidad Externo

El Licitante Adjudicado a cada partida de los **Paquetes I, II, VI y VII** deberán inscribir a los Bancos de Sangre, Bancos de Sangre Concentradores y Servicios de Transfusión incluidos en la(s) partida(s) adjudicada(s) conforme al **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, a un programa de Control de Calidad Externo (para los Paquetes I y VII: Hematología, Serología, Coagulación, microbiología; Paquete II: Inmunohematología y para el Paquete VI: Amplificación de Ácidos Nucleicos), debiendo **entregar la constancia de inscripción** al Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión, **a más tardar el día 90 (noventa) natural** contado a partir de la emisión y notificación del fallo.

El Licitante Adjudicado a cada partida de los **Paquetes I, II, VI y VII** deberán inscribir de manera anual durante la vigencia de la prestación del servicio, a un programa de Control de Calidad Externo (para los Paquetes I y VII: Hematología, Serología, Coagulación, microbiología; Paquete II: Inmunohematología y para el Paquete VI: Amplificación de Ácidos Nucleicos), debiendo **entregar la constancia de inscripción** al Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión, **a más tardar el día 90 (noventa) natural** de cada año.

El Licitante Adjudicado a cada Partida de los **Paquetes I (serología), II (Inmunohematología) VII (serología)**, deberán asegurar el **pago de inscripción cada año** para todos los Bancos de Sangre, Bancos de Sangre Concentradores y Servicios de Transfusión en la(s) partida(s) adjudicada(s) conforme al **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, según corresponda y conforme a la NOM-253-SSA1-2012, en el momento en que los Responsables Sanitarios o Jefes o Encargados de los servicios realicen el trámite de inscripción al **programa de control de calidad externo que aplica el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS)**, para lo que deberá realizar el pago de la inscripción a dicho Programa, **a más tardar 15 (quince) días naturales** después de que le sea solicitado, con frecuencia anual, debiendo entregar la **constancia de pago** al Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión. En caso de que el Responsable o Encargado o Jefe del servicio no realicen el trámite de inscripción, no será sancionable este nivel de servicio por ser una causa no imputable al licitante adjudicado a las partidas de los Paquetes I, II y VII.

Los proveedores de los Programas de control externo de calidad deberán contar con el reconocimiento de su capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación como proveedor de ensayos de aptitud.

Para todos los casos de inscripción a **programas de control de calidad externo, el Licitante adjudicado a cada partida de los Paquetes I, II, VI y VII**, deberá **enviar a la CPSMA/CTSMI, copia digital de la constancia de inscripción** a la dirección electrónica ctsi.bs@imss.gob.mx a más tardar el día **90 (noventa) natural** contado a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo y de forma anual con cada inscripción que realicen; para el caso del pago de inscripción al Control de Calidad del CNTS, **el Licitante Adjudicado a cada Partida de los Paquetes I (serología), II (Inmunohematología) y VII (serología)**, deberá **enviar a la CPSMA/CTSMI, copia digital del comprobante de pago de inscripción** a la dirección electrónica ctsi.bs@imss.gob.mx a más tardar el día **90 (noventa) natural** contado a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo y de forma anual cuando le sea solicitado.

El Licitante Adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión, periódicamente para el Control de Calidad Interno, y en su caso, cada ciclo para el Control de Calidad Externo y del Programa del CNTS, los resultados derivados de las evaluaciones, con el fin de tomar medidas en su caso, registrando todas las medidas preventivas y correctivas efectuadas, para dar cumplimiento a la **NOM-253-SSA1-2012**.

6. TRASLADO DE MUESTRAS, SANGRE TOTAL Y HEMOCOMPONENTES.

El licitante adjudicado a cada partida del **Paquete I** "Sangre Total Segura/Aféresis" deberá realizar el traslado de sangre, componentes sanguíneos, muestras y documentación respectiva de cada uno, en Coordinación con los Jefes o Encargados de los Bancos de Sangre, Bancos de Sangre Concentradores, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, con el fin de garantizar la trazabilidad de la sangre desde la obtención hasta su disposición, de acuerdo con las condiciones de embalaje, conservación y transporte establecidas en el numeral 13.5 "Traslado de unidades de sangre y componentes sanguíneos" de la NOM-253-SSA1-2012:

A. Trasladar las unidades de sangre y sus respectivas muestras biológicas desde los Centros de Colecta (CC) a los Bancos de Sangre (BS);
B. El traslado de muestras biológicas para pruebas confirmatorias de serología, muestras/unidades para el control de calidad y amplificación de ácidos nucleicos (NAT), de los Bancos de Sangre (BS) a los Bancos de Sangre Concentradores (BSC).
C. El traslado de los componentes sanguíneos (concentrados eritrocitarios, concentrados plaquetarios, plasmas congelados, crioprecipitados y/o aféresis) de los Bancos de Sangre (BS) a los Servicios de Transfusiones (ST).

I. Grupo 1. Traslado a Bancos de Sangre (Envío)

A. Traslado a Bancos de Sangre (BS)

1. Personal adscrito al Centro de Colecta (CC)
   i. Indica al licitante adjudicado para realizar el traslado de las unidades de sangre, muestras y documentación al destino provisto.
   ii. Embala las unidades de sangre y muestras a transportar en los equipos correspondientes, de acuerdo con la temperatura que se indique (acorde a las especificaciones de cada bolsa de sangre con la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012 para la disposición de sangre y componentes sanguíneos con fines terapéuticos).
   iii. Prepara y adjunta documentación requerida por el Banco de Sangre de destino.

2. Licitante adjudicado que realiza el transporte y traslado
   i. Verifica el triple embalaje en colaboración con el personal del Centro de Colecta, que consiste en: bolsa de sangre como primer embalaje, bolsa de polipropileno (con cierre hermético) como segundo embalaje con material aislante y contenedor para transporte como tercer embalaje.
   ii. Realiza el traslado de sangre, muestras y documentación al Banco de Sangre de destino
   iii. Se responsabiliza por la custodia, conservación y seguridad de la sangre y muestras biológicas durante el traslado.

3. Personal adscrito al Banco de Sangre (BS)
   i. Recibe las unidades de sangre y muestras biológicas.
   ii. Verifica que las condiciones de transporte y traslado sean las requeridas por la NOM-253-SSA1-2012.
   iii. Notifica al Centro de Colecta sobre la recepción de las unidades.

B. Traslado a Bancos de Sangre Concentradores (BSC)

1. Personal adscrito al Banco de Sangre (BS)
   i. Indica al licitante adjudicado para realizar el traslado de las muestras para muestras confirmatorias, muestras/unidades de control de calidad y amplificación de ácidos nucleicos (NAT), al destino provisto.
   ii. Embala las muestras y/o unidades a transportar.

iii. Prepara y adjunta documentación requerida por el banco de sangre destino.

2. Licitante adjudicado que realiza el transporte y traslado
   i. Verifica el triple embalaje en colaboración con el personal del centro de colecta, que consiste en: tubo cerrado como primer embalaje, bolsa de polipropileno (con cierre hermético) como segundo embalaje, material aislante y contenedor para transporte como tercer embalaje.
   ii. Realiza el transporte de las muestras y/o unidades a su respectivo Banco de Sangre Concentrador (BSC).
   iii. Se responsabiliza por la custodia, conservación y seguridad de las muestras biológicas durante el traslado.
3. Personal adscrito al Banco de Sangre Concentrador (BSC)
   i. Recibe las muestras y/o unidades.
   ii. Notifica la recepción al Banco de Sangre que envía las muestras, verifica las condiciones del traslado en apego a la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012 para la disposición de sangre y componentes sanguíneos con fines terapéuticos.

II. Grupo 2. Traslado a Servicios de Transfusión (Retorno)

C. Traslado de componentes sanguíneos a Servicios de Transfusión

1. Personal adscrito al Servicio de Transfusiones:
   i. Realiza el pedido de componentes sanguíneos a ser surtidos por el Banco de Sangre (formato FBS-09)
2. Licitante adjudicado que realiza el transporte y traslado:
   i. Acude al Banco de Sangre
3. Personal adscrito al Banco de sangre:
   i. Realiza el surtimiento de los componentes sanguíneos solicitados por el ST.
   ii. Embala los componentes sanguíneos a transportar en los equipos correspondientes, de acuerdo con la temperatura que se indique (acorde a las especificaciones de cada bolsa de sangre con la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012 para la disposición de sangre y componentes sanguíneos con fines terapéuticos).
4. Licitante adjudicado que realiza el transporte y traslado:
   i. Recibe el contenedor a trasladar.
   ii. Verifica el triple embalaje en colaboración con el personal del Centro de Colecta, que consiste en: bolsa de hemocomponentes como primer embalaje, bolsa de polipropileno (con cierre hermético) como segundo embalaje, material aislante y contenedor para transporte como tercer embalaje.
   iii. Realiza el traslado los componentes sanguíneos y la documentación a los Servicios de Transfusiones.
   iv. Se asegura de que durante el traslado (la cadena de frío) sea acorde a las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012 para la disposición de sangre y componentes sanguíneos con fines terapéuticos.

v. Entrega el pedido en el servicio de transfusión

5. Servicio de transfusiones:
   i. Recibe los componentes sanguíneos y documentación
   ii. Verifica las condiciones del traslado

Es preciso señalar que los vehículos en los que se realizará el traslado, y las maniobras de transportación correrán a cargo de los licitantes adjudicados a las partidas del Paquete I.

Los licitantes, para cada partida del Paquete I deberán ofertar el equipo para el traslado de la sangre y sus insumos necesarios para realizar el servicio, conforme al **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento",** incluyendo verificación, mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, para el traslado entre los Bancos de Sangre, Bancos de Sangre Concentradores, Centros de Colecta y Servicios de Transfusiones.

Los equipos deberán cumplir con la cantidad necesaria para cubrir las demandas del servicio que tienen estipulados en los procedimientos realizados en los **Bancos de Sangre, Bancos de Sangre Concentradores, Centros de Colecta y Servicios de transfusiones**, considerando que se deberán tener los equipos necesarios para solventar el traslado y canje necesarios para brindar el servicio.

7. BANCOS DE SANGRE CONCENTRADORES.

Las **muestras doblemente reactivas a las pruebas de serología** (Paquete I), las de **control de calidad de sangre total, hemocomponentes y aféresis** (Paquete I), así como las muestras para **estudios de Amplificación de Ácidos Nucleicos** (Paquete VI), se procesarán en los Bancos de Sangre Concentradores, de acuerdo con el **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS", hoja Bancos Concentradores.**

El responsable de cada Banco de Sangre Concentrador notificará, a los responsables de los Bancos de Sangre, la documentación y condiciones de envío de las muestras para las Pruebas Confirmatorias, de control de calidad de sangre total, hemocomponentes y aféresis y de los estudios de Amplificación de Ácidos Nucleicos, para su traslado por parte de la empresa adjudicada a la partida del Paquete I de la Región.

Una vez validados los resultados, deberán registrarse en el sistema informático del proveedor adjudicado al Paquete I, dentro de las siguientes 24 horas para que puedan ser consultados por el Banco de Sangre que envió, y de esta manera se puedan liberar las unidades de sangre, hemocomponentes y aféresis que se encuentran en cuarentena. Además, deberán enviarse a la base de datos central del Instituto, acorde a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre según la **ETIMSS 5640-023-002** vigente.

8. CONTROL DE CALIDAD DE SANGRE TOTAL, HEMOCOMPONENTES Y AFÉRESIS.

Los licitantes adjudicados a las Partidas del **Paquete I** deberán considerar los estudios que se realizarán para el **control de calidad de las unidades de sangre total, hemocomponentes y aféresis**, las cuales se concentrarán para su realización en los Bancos de Sangre

Concentradores en donde se recibirán de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS", hoja Bancos Concentradores**, debiendo registrarse esta solicitud de procesamiento en el sistema de información del proveedor adjudicado al Paquete I en cada Región, tanto del Banco de Sangre solicitante como en el que lo procesa, para lo cual, los sistemas de información deberán estar en red institucional.

Los estudios por realizar en las bolsas de sangre total y en cada componente, como mínimo, serán en las cantidades, frecuencia y estudios especificados en la **NOM-253-SSA1-2012**.

Control de calidad en hemocomponentes: actividades y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad a continuación establecidos:

a) Sangre total: peso/volumen, hemoglobina (en caso de usarse para transfusión), hemólisis al término de su vigencia y control bacteriológico (aerobios, anaerobios, hongos y levaduras) en caso de no ser fraccionada;
b) Concentrado eritrocitario: peso/volumen, hematocrito, hemoglobina (excepto concentrados eritrocitarios obtenidos por aféresis), leucocitos residuales, hemólisis al término de la vigencia y control bacteriológico (aerobios, anaerobios, hongos y levaduras) al final del procesamiento;
c) Concentrado de plaquetas unitarios, mezclas de unidades u obtenidas por aféresis: peso/volumen, contenido de plaquetas, leucocitos residuales, pH al término de su vigencia y control bacteriológico (aerobios, anaerobios, hongos y levaduras) al final de su procesamiento;
d) Plasma fresco: peso/volumen, proteínas totales, factor VIIIc (excepto unidades de plasma desprovistos de factores lábiles) y conteo de células residuales previo al congelamiento;
e) Unidades y mezclas de crioprecipitados: peso/volumen, factor VIIIc, fibrinógeno y Factor von Willebrand.

9. MANTENIMIENTOS.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá realizar los **mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos** instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán considerar mano de obra especializada, refacciones originales, insumos y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información.

Mantenimiento Preventivo

El Licitante Adjudicado a cada Partida, a más tardar el **día 90 (noventa) natural** posterior a la emisión y notificación del fallo, entregará al Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** (que se propone como ejemplo) de cada equipo entregado e instalado en el que especificará

la(s) fecha(s) para la realización del(los) mantenimiento(s) preventivo(s) de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones del fabricante.

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos (Protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto, en un **plazo máximo de 10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada en el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"**; el mantenimiento se podrá adelantar como máximo **10 (diez) días naturales** antes de la fecha establecida, sin que esto sea considerado como un incumplimiento al nivel de servicio.

Es requisito para el Licitante Adjudicado a cada Partida, cumplir los mantenimientos preventivos con la finalidad de mantener el equipo instalado, en óptimas condiciones, a efecto de que el Instituto este en posibilidad de realizar sin interrupción, en tiempo y forma, y con resultados de calidad, los procedimientos requeridos en el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre.

Al finalizar el mantenimiento preventivo**, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar un reporte que asegure el cumplimiento del mantenimiento realizado en el equipo,** recabando el visto bueno del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, además de **registrar en la bitácora del equipo** y la **colocación de etiqueta en el equipo** que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

Mantenimiento Correctivo

El Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión reportará **fallas o descomposturas de los equipos** de Banco de Sangre, complementarios y de cómputo, periféricos o sistema de información al **enlace designado** por el Licitante Adjudicado de cada Partida, vía correo electrónico y/o telefónica al **soporte de asistencia técnica**, siendo obligación del prestador del servicio de cada Partida asignar el folio correspondiente, así mismo, el personal del Instituto, deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, el cual deberá tener fecha y hora de reporte, persona que recibe el reporte, Paquete/Partida, equipo, equipo complementario, accesorio o periférico reportado, número de serie y el folio de reporte asignado, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos"**. Por su parte el Licitante Adjudicado deberá atender el reporte y efectuar las reparaciones necesarias, en un plazo máximo de **48 (cuarenta y ocho) horas** siguientes, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo para el Instituto.

En caso de **reparaciones mayores**, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá realizar la **validación/verificación** del equipo que presentó la falla; si dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, el Licitante Adjudicado determina la necesidad de **sustituir el equipo y/o**

periférico, lo deberá reponer dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin interrumpir la prestación del servicio y la operación del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.

En caso de presentarse hasta **2 (dos) reportes de fallas** imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos **en un período de 30 (treinta) días naturales** o acumular **4 (cuatro) reportes de fallas en 365 (trecientos sesenta y cinco) días naturales**, las cuales impliquen la interrupción del servicio o el traslado y procesamiento de las muestras en otro Banco de Sangre o Banco de Sangre Concentrador, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar la **sustitución e instalación de un equipo de igual o mejores características**, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin costo adicional para el Instituto; en todos los casos, deberá entregar reactivos, controles, calibradores, consumibles, catálogos, folletos, instructivos y manuales de operación, estos deberán estar en idioma español o traducción simple al español y **Anexos T4 "Cédula de Recepción de Equipo", T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo", T7 "Programa de Capacitación", T7.1 Formato para Registro del Personal que asiste a la Capacitación**, así como capacitación al personal que el Instituto designe.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la **suspensión de la operación de uno o más equipos**, el Licitante Adjudicado a esa partida deberá **garantizar la prestación del servicio considerando el traslado y procesamiento de las muestras**, de acuerdo a las necesidades, previo acuerdo con el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, **en otro Banco de Sangre o Banco de Sangre Concentrador, por un máximo de 10 (diez) días naturales**, en tanto se realizan las reparaciones o en su defecto, debiendo sustituir el o los equipos por otro(s) de igual o mejores características, en los términos previstos en el presente Anexo Técnico.

10. CAPACITACIÓN.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá de realizar la capacitación al personal de Instituto, por personal especializado. Esta **capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas de los equipos y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los procedimientos y estudios motivo de este servicio**, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de banco de sangre, complementarios, bienes de consumo, de cómputo, periféricos, de los procedimientos analíticos, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá presentar al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, dentro del periodo de **90 (noventa) días naturales** contados a partir de la emisión y notificación del fallo, un **programa de capacitación**

(**Anexo T7**) para el personal designado por el Instituto, en **formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración**, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá considerar una **capacitación previa al inicio del servicio y capacitación continua durante la vigencia de la prestación del servicio**, en las instalaciones del Instituto, en las unidades médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s). Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Licitante Adjudicado a cada Paquete.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **Anexo T7.1 "Formato asistencia a capacitación"**, el cual será avalado por el Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión al término de cada evento.

Al término de la capacitación (previa y continua), el Licitante Adjudicado a cada Partida, extenderá **constancia individual de capacitación**, que será entregada al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión y así mismo se deberá requisitar el **Anexo T4.1 apartado E "Cédula de Puesta a Punto" y el Anexo T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación".**

Capacitación previa.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá brindar una **capacitación previa antes del inicio de la prestación del servicio** al personal del Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión en las unidades médicas de la(s) Partid(s) adjudicada(s), posterior a la instalación de los equipos de Banco de Sangre y dentro de los **90 (noventa) días naturales** posteriores a la emisión y notificación del fallo.

La capacitación consistirá en garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo de Banco de Sangre y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo **para la realización de los procedimientos y estudios motivo de este servicio**, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. Se iniciará posterior a la instalación del equipo y durante el periodo de puesta a punto de **90 (noventa) días naturales** contados a partir de la emisión y notificación del fallo. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al Licitante Adjudicado.

Capacitación Continua.

La capacitación continua, será solicitada cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión considere necesaria una recapacitación; será dirigida al personal del Instituto para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los

procedimientos y estudios motivo de este servicio. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al Licitante Adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, en un **plazo máximo de 21 (veintiuno) días naturales**, contados a partir de la solicitud realizada al Contacto Designado del Licitante Adjudicado; la coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.

11. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo analizador deberá tener interfaz con el sistema de información del Licitante Adjudicado al Paquete I cada Región.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberán ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la **Especificación Técnica 5640-023-002 vigente**, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información del licitante que resulte adjudicado a las Partidas del Paquete I, y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la comprobación vigencia de derechos del paciente, así como el envío de información clínica **por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.**

La **ETIMSS 5640-023-002 vigente** se encuentra publicada en el **Portal de compras** del Instituto en la sección **Información para Proveedores,** en la página de internet http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo.

Este Sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la **Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002 vigente**, así como cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el OOAD/UMAE correspondiente, de todos los procedimientos y estudios realizados de todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades que pertenezcan a la región adjudicada.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el Sistema de Información y envío de

mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de instruir a quien corresponda para la gestión oportuna.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto, así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información del Licitante Adjudicado, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

Presentación de la propuesta técnica.

El(los) Licitante(s) que participen en las **Partidas del Paquete I** deberá(n) integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, dicha documentación será:

Para cada sistema ofertado por cada licitante deberá incluir lo siguiente:

- **Anexo TI.1 (A TI.uno)** Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmada por el representante legal del licitante, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar un sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación, en apego a la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-002 vigente para el Sistema de Información de Banco de Sangre**, los cuales conoce y acepta en su integridad.

Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información.

El Licitante Adjudicado de cada Partida de cada Paquete debe proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red debe surtirse de acuerdo con las especificaciones mínimas del **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**.

En caso de que los licitantes adjudicados requieran de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, los licitantes deberán considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las opera.

Dentro de su propuesta, el licitante de cada Partida del Paquete I, deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación

del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, en conjunto en caso de los OOAD con el **Director de la Unidad, Jefe de Conservación o Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión**, en UMAE con el Director Médico, Ingeniero Biomédico o **Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión,** a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, los Licitantes Adjudicados a todas las Partidas se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio de acuerdo con el **Anexo TII (T once) "Entrega de Instalaciones al término de la prestación del servicio"**, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

INFRAESTRUCTURA DE RED: La instalación de la red contemplará un concentrador (switch) instalado en la Jefatura del Banco de Sangre y Centro de Colecta o Servicio de Transfusión dentro de una gaveta de seguridad y se considerará un nodo por cada estación de trabajo incluyendo el servidor. Esta red deberá cumplir con el estándar E IA/TIA568.

Los licitantes adjudicados deberán apegarse a lo establecido por la DIDT, en materia de seguridad informática:

- No Acceso a Internet
- Antivirus (Instalación y mantenimiento)

Se deberán instalar nodos de red en cada Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión en la que prestarán el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura del Banco de Sangre) y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del Servicio.

Los licitantes adjudicados, en coordinación con el Jefe de Servicio y el CDI o DIB, levantarán una remisión de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según el **Anexo T4 "Cédula de Recepción de equipos"** y para el sistema de información y programas de cómputo asociados el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta en punto", sección F.**

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I se deberá(n) comprometer a **instalar la misma Empresa, sistema y versión del sistema de información en todos los Bancos de Sangre, Centros de Colecta, Servicios de Transfusión que integre la región**(es) que le sea adjudicada(s), además deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de la Disponibilidad de Componentes Sanguíneos por grupo Sanguíneo de cada Banco de Sangre y Servicio de Transfusión.

El proveedor deberá entregar a CSDISA al momento de iniciar las pruebas de validación (en oficina) del sistema de información ofertado la arquitectura de su propuesta técnica y la forma

en la que coexistirá con la red Local del instituto, señalando de forma clara si existe una interconexión entre su solución y la red del inmueble. Para ello es necesario que se considere al personal del Informática de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la **Coordinación Técnica de Telecomunicaciones** para que valide los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de así se requerirse.

Sistema de Información.

Requisitos previos para validación del Sistema de Información.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I, entregará(n) en las Oficinas del Administrador del Contrato, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión del fallo, la siguiente documentación:

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad".**
B. Designación de contacto responsable, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable".**
C. Designación de sistema y empresa soporte, **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".**
D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7".**

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por OOAD/UMAE, **Anexo TI.3 "Acuerdos de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. Designación de contacto responsable con sus datos

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) notificar por escrito, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable",** los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El Licitante Adjudicado deberá notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el Licitante Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C. Designación de sistema y empresa soporte

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) notificar por escrito, **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"**, al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I solicitará(n) por escrito, **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"**, una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores al fallo, a efecto de que este realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas por parte de la CSDISA en conjunto con CPSMA.

Todos los documentos relativos a los incisos: A) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, B) Designación de contacto responsable con sus datos, C) Designación de sistema y empresa soporte y D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles

Pruebas de funcionalidad para evaluación del Sistema de Información

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

- **Evaluación en oficina**. Serán realizadas en la CSDISA, en conjunto con la CPSMA, para la validación de la funcionalidad del Sistema de Información del Licitante Adjudicado a cada Partida del Paquete I, apegado a lo establecido en la ETIMSS vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del Licitante Adjudicado hacia la base de datos central del Instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, la CSDISA notificará al(los) Administrador(es) del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.

- **Evaluación en sitio**. Para la revisión en conjunto con el CDI en OOAD o DIB en UMAE y el jefe o encargado del banco de sangre, CSDISA y la CPSMA, de la funcionalidad del Sistema de Información del Licitante Adjudicado al Paquete I en cada Región y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en el Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión que hayan sido adjudicado en cada región, previo acuerdo con el Administrador del contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente, de los esquemas de reenvío de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla, relativos a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de

actuación, ésta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine, en acompañamiento de la CSDISA y CPSMA o bien, el personal que estas áreas designen.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I, deberá(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la ETIMSS vigente durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los **90 (noventa) días naturales**, contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para aprobar las pruebas funcionales en sitio; dentro del plazo de **90 (noventa) días naturales posteriores al fallo**.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CPSMA, emitirán, al Licitante Adjudicado, un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS vigente (documento denominado **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**).

En caso de no acreditar las pruebas funcionales en sitio en el plazo de **90 (noventa) días naturales** señalado, la CSDISA deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito a efecto de no emitir el comprobante correspondiente.

Una vez agotado el plazo de los **90 (noventa) días naturales**, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes para la realización de alguna evaluación.

Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Banco de Sangre, conforme a las características y plazos establecidos.

El(los) participante(s) deberá(n) acordar y entregar al Administrador del Contrato el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, **en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio**.

Una vez acordado el Calendario de Despliegue del sistema de información de las Unidades Médicas adjudicadas, el Licitante Adjudicado lo informará a cada Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIB) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información. Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total del switch, así como el direccionamiento utilizado sea o no parte del direccionamiento del Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del servicio de Banco de Sangre y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicios de los Términos y Condiciones.

El Licitante Adjudicado deberá instalar los nodos de red necesarios, en cada Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión en los que prestará el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Banco de Sangre) y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del Servicio. La categoría mínima aceptada para los nodos es categoría 6 misma que deberá ser acreditada antes de la instalación con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) en OOAD, la DIB en UMAE, o quien éstas determinen.

El Licitante Adjudicado al Paquete 1, en coordinación con el Jefe de Servicio de Banco de Sangre o Encargado, el CDI o DIB o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de equipos programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según Anexos **T4 "Cédula de Recepción de Equipos" y T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, lo cual no deberá de exceder de un plazo de **5 días hábiles posteriores** a la entrega del equipamiento a entera satisfacción del Instituto.

El Administrador del Contrato y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE, validarán que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas, es la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CPSMA y el CDI en OOAD o DIB en UMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas en oficina y en sitio.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá instalar el sistema de información que acreditó durante las pruebas funcionales y efectuar la entrega-recepción del equipamiento correspondiente, a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los **90 días naturales posteriores al fallo**, en todos y cada uno de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión adjudicados.

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión en donde el(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I otorga el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento ***Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica***, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del Licitante Adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión en donde el(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento ***Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica***, el(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio conforme a lo indicado en la Especificación Técnica (ETIMSS) 5640-023-002 vigente. Este acceso deberá ser validado con el Jefe del Servicio en cada unidad.

Adicionalmente, el Licitante Adjudicado a las Partidas del Paquete I deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de donadores, citas, resultados de todos los estudios, inventario de componentes en almacén, etc., sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**. Asimismo, el Licitante Adjudicado se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

Registro de información del servicio Banco de Sangre

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las **24 horas siguientes** a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I elaborará(n) y presentará(n) un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según **Anexo T7.1 "Formato asistencia a capacitación",** firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación, realizará la evaluación de esta, solicitando el **Anexo T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación"** como constancia de realización en tiempo y forma.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I proporcionará(n) capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregarán una copia del **manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante**, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I se comprometerá(n) a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable del Banco de Sangre. Las capacitaciones que se soliciten como subsecuentes, deberán iniciarse a más tardar **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I entregará(n) la evidencia (constancia y lista de asistencia según **Anexos T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación" y T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación"**) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación de acuerdo al **Anexo T7 "Programa de Capacitación"**, así como del catálogo electrónico (PDF) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras en idioma español o inglés con su traducción simple al español, al Administrador del Contrato, dentro del periodo de **90 (noventa) días naturales** posteriores al fallo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE

El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS, se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo con el programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica **cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante**, lo que resulte menor, por lo que el Licitante Adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

a) El servidor se encuentre conectado a la red institucional;
b) Las IP´s se encuentren activas y asignadas a los equipos del Licitante Adjudicado;
c) El equipo lector de código de barras se encuentre en buenas condiciones y operando;
d) Se mantenga actualizado el antivirus;

e) Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor; y
f) Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido.

En caso de que el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) al Paquete I identifique(n) que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las IP´s asignadas no se encuentren activas, tendrá que dar aviso vía correo electrónico al CDI del OOAD o a la DIB de la UMAE.

Se remplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El licitante, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, realizará:

a) La recepción de reportes de incidentes para la asistencia técnica, asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las **24 (veinticuatro) horas** siguientes en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable de Banco de Sangre llenará el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos".**
b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a **24 (veinticuatro) horas** contadas a partir de la notificación del Instituto.
c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a **48 (cuarenta y ocho) horas** contadas a partir de la notificación del Instituto.

Generales

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) de instalar y mantener en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma Empresa, Sistema y versión del Sistema de Información que fue aprobado por el Instituto (sin que esto se contraponga con las actualizaciones solicitadas por el Instituto), para todos los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión que integren la región de cada partida, así como contar con las interfaces de conexión con los licitantes adjudicados de las otras partidas, a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los Bancos de Sangre, para lo cual debe de presentar como parte de su propuesta, manifestación que se compromete a lo anterior.

Los licitantes deberán proporcionar una herramienta cuya funcionalidad permita la Extracción, Transformación y Carga de datos, que incluya también motores de visualización y de presentación de información, para así poder simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y la consulta de la Jefatura del Banco de Sangre, Jefatura de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el OOAD correspondiente, de todos los consumos y

pruebas realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades que pertenezcan a la región adjudicada. Para ello deberá otorgar un resguardo mensual de la información en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo al volumen de información mismo que será entregado al Encargado o Jefe de Servicio a más tardar durante los **primeros 10 (diez) días del mes siguiente**. El licitante adjudicado deberá proteger la información y deberá garantizar que esta sea entregada en conjunto con la contraseña respectiva mediante acuse de recibo.

Una vez iniciado el servicio y en el supuesto de que se requiera para la operación del Banco de Sangre de más equipo (s) de los mencionados en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, deberá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

Así mismo, deberán realizar la trasmisión de la información relacionada con los estudios de Banco de Sangre y componentes de sangre relacionados con la operación de los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión entre los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de la región, considerando la información del Servicio de Transfusión. Deberán realizar la interfaz de todos los equipos instalados y dar cabal cumplimiento a la transmisión de información conforme a la ETIMSS 5640-023-002 vigente, emitida por la CSDISA, mediante el uso del estándar HL7 Versión 3.0. Todo ello, sin costo adicional para el Instituto.

El Instituto podrá proporcionar una aplicación centralizada para la administración de los servicios del Banco de Sangre durante la vigencia de la prestación del servicio, por lo que el Licitante Adjudicado, deberá considerar una interfaz entre su sistema y la aplicación del Instituto, que podría ser a través de HL7, para mantener la comunicación entre ambas aplicaciones, o bien, a través del Sistema de Información y la aplicación centralizada del Instituto incluyendo el soporte técnico. Adicionalmente se deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico, sin costo adicional para el Instituto

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) considerar un servidor tipo central por Región, en el cual deberá concentrar la información de todos los Paquetes de esa Región cumpliendo con lo estipulado en el **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**, este estará al resguardo del Instituto en el área que se crea conveniente en coordinación con el CDI o DIB, y la administración del servidor estará a cargo del Licitante Adjudicado, el cual deberá proporcionar un acceso para consultar la información otorgando las herramientas informáticas que crea indispensables para la consulta al área Normativa que lo solicite, previa autorización por parte de la CPSMA a través de la CTSMI.

- **Parámetros de Eficiencia y Calidad para Seguimiento de Metas e Indicadores Obtenidos del Sistema de Información.**

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I, para los indicadores unificados de acuerdo a los formatos emitidos por el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS), deberá(n) presentar carta bajo protesta de que se compromete a entregar una herramienta informática para la obtención y control de los siguientes: Informe Mensual de

la Disposición de Células Troncales y Progenitoras CNTS-01-002, Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos CTS-01-003-A, Modalidad A)Bancos de Sangre, Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos CTS-01-003-B, Modalidad B)Servicios de Transfusión , Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos CTS-01-003-C, Modalidad C) Del uso terapéuticos, sin costo adicional para el Instituto.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) entregar, dentro de los **90 (noventa) días naturales** contados a partir de la emisión y notificación del fallo, una herramienta informática para la obtención y control de los indicadores unificados de los formatos al **Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicios de Transfusión** según sea el caso. Debiendo reportar los indicadores dentro de los 7 días hábiles posteriores al vencimiento de cada mes y entregar una copia del informe al **Administrador del Contrato** y una copia digital al correo electrónico ctsi.bs@imss.gob.mx a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

El licitante Adjudicado a cada Partida del Paquete I deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMA/CTSMI para consulta, de acuerdo con el perfil establecido en la ETIMSS vigente, a más tardar el **día 90 (noventa)** posterior a la emisión y notificación del fallo.

Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el **concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"** en formato Excel (*.xls) correspondiente a cada unidad médica, a la **CPSMA/CTSMI** al correo electrónico ctsi.bs@imss.gob.mx, **a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha de cada corte mensual.**

12. ASISTENCIA TÉCNICA.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que **funcione las 24 horas del día, los 365 días del año**, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento, se de atención a los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de los OOAD/UMAE incluidas en este servicio; la asistencia técnica **deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio**.

Designación de Enlace. Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) **Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada,** quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones de las áreas físicas, así como de la logística para la entrega, instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, entrega de Bienes de Consumo, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme a los **Anexos T3 "Equipamiento del SMI de BS", T3.1 Especificaciones Técnicas del equipamiento", anexos de DIDT,** según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, a más tardar el **día 91 natural**

posterior al de la fecha de emisión y notificación del fallo, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación de asistencia técnica, mantenimientos preventivos y correctivos, y demás acciones que conlleva el servicio a contratar. Este escrito con la designación se deberá **entregar el día de la presentación del servicio** al Administrador del contrato, a los Jefes o Encargados de los Bancos de Sangra, Centros de Colecta, y Servicios de Transfusión, así como a la CPSMA/CTSMI en copia digital al correo electrónico ctsi.bs@imss.gob.mx.

13. CONTINGENCIA.

El Licitante Adjudicado en caso de interrupción del servicio en algún Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión derivado de una contingencia deberá asegurar la continuidad de la prestación del servicio en coordinación con el Jefe o Encargado del servicio sin costo adicional para el Instituto.

14. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Guías que el Licitante Adjudicado debe considerar para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, así como cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son:

- **Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012**, Para Disposición de Sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, publicada en el DOF el 26 de octubre del 2012 y su modificación a los puntos 6.10.5.3, 8.1.1, 8.4.6.1 y 13.5.1 y la eliminación del punto 3.138, publicada en el DOF el 18 de septiembre de 2015.
- La cadena de frío de la sangre. Guía para la selección y adquisición de equipos y accesorios. Publicada en el año 2014 por la Organización Mundial de la Salud.
- **Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015**, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.
- **Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010**, Evaluación de la conformidad–Requisitos generales para los ensayos de aptitud, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2011.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993**, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012**, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF el 22 de junio de 2010.

15. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

Los licitantes deberán considerar que, en caso de resultar adjudicados en la presente licitación, al término de la prestación del servicio/terminación anticipada/rescisión deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de banco de sangre, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el **Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, el Jefe de Conservación (o Ing. Biomédico en UMAE), el Administrador del Contrato y proveedor entrante**, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, los licitantes adjudicados se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, en los tiempos que le sean indicados por escrito por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambos y conforme al **Anexo TII (once) "Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio".**

TABLA DE ANEXOS

Anexo	Descripción
TI (uno)	Requerimiento del SMI de BS
T2	Directorio del SMI de BS
T3	Equipamiento del SMI de BS
T3.1	Especificaciones Técnicas del equipamiento
T4	Cédula de Recepción de equipos
T4.1	Cédula de Puesta a punto
T5	Programa de Mantenimiento Preventivo
T5.1	Reporte de falla de los equipos
T6	Cédula de Control de Bienes de Consumo
T6.1	Devolución y reposición
T7	Programa de Capacitación
T7.1	Formato asistencia a capacitación
T7.2	Formato de acreditación de la capacitación
T8	Resumen de equipos ofertados
T8.1	Resumen de bienes de consumo
T9	Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados
T9.1	Notificación de pena convencional
T9.2	Notificación de deductiva
T10	Mejora Tecnológica
TI1 (once)	Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio
TI.1 (A.TI	Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmada por el

uno	representante legal del licitante, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar un sistema de información para proporcionar el servicio
TI.2	Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo
TI.3	Acuerdo de confidencialidad
TI.4	Designación de Contacto Responsable
TI.5	Designación de Sistema y Empresa Soporte
TI.6	Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7

Anexo TI (uno) "Requerimiento del SMI de BS"

Ver archivo adjunto

Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"

Ver archivo adjunto

Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS"

Ver archivo adjunto

Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"

Especificaciones del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento":

Objetivo: Proporcionar a los licitantes la información necesaria para presentar en su propuesta técnica el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento" debidamente requisitado.

Ejemplo:

NOMBRE GENÉRICO:	UNIDAD DE AFÉRESIS	
Paquete:	Paquete I. Aféresis	
Nombre de Licitante:	①	
Partida(s) en las que participa:	②	
Marca del Equipo:	③	
Modelo del Equipo:	④	
CLAVE	531.925.0386	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia
1	Equipo para procedimientos de aféresis terapéutica y recolección celular.	⑤
2	Con programas para los siguientes procedimientos: recolección de plaquetas leucorreducidas menor a 1x106, concentrados de glóbulos rojos, eritrocitos/plasma, plaquetas/plasma e intercambio plasmático.	

Datos del reporte:

1. Nombre del Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos.
2. Partida(s) en las que participa: anotar la partida para la que va a participar el (los) licitante(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo, partida 1-11, 15-18, 22, 25-30).
3. Marca: anote la marca del equipo o en dado caso la leyenda "NO APLICA".
4. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA".
5. Folios de referencia: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece la especificación técnica del equipo.

2023 Francisco VILLA

Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"

Paquete I

NOMBRE GENÉRICO:	UNIDAD DE AFÉRESIS	
Paquete:	Paquete I. Aféresis	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	531.925.0386	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia
1	Equipo para procedimientos de aféresis terapéutica y recolección celular.	
2	Con programas para los siguientes procedimientos: recolección de plaquetas leucorreducidas menor a 1x106, concentrados de glóbulos rojos, eritrocitos/plasma, plaquetas/plasma e Intercambio plasmático.	
3	Control programable de velocidad y de separación.	
4	Sistema de detección óptico y de seguridad para el disponente y el paciente.	
5	Con sillón incluido.	
6	Con sellador incluido	

NOMBRE GENÉRICO:	AGITADOR DE PLAQUETAS CON INCUBADORA INCLUIDA	
Paquete:	Paquete I. Aféresis	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.020.0360	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia:
1	Agitador de plaquetas.	

2023 Año de Francisco VILLA

2	Canasta dividida en secciones para colocar bolsas y posibilidad de ser removidas.	
3	Velocidad horizontal constante mínimia de 60 a 70 rpm.	
4	El agitador debe contar con incubadora.	
5	Temperatura en el rango mínimo de 20 a 24 grados centígrados.	
6	Con alarma audible y visual.	

NOMBRE GENÉRICO:	HEMOGLOBINÓMETRO	
Paquete:	Paquete I. Sangre Total	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.435.0021	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Fotómetro portátil para determinar cifras de hemoglobina/hematocrito en sangre capilar, venosa o arterial.	

NOMBRE GENÉRICO:	ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA	
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.819.0688	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son: a. Fórmula Blanca: cuenta de glóbulos blancos, cuenta de neutrófilos, porcentaje de neutrófilos, cuenta de linfocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de monocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de eosinófilos, porcentaje de eosinófilos, cuenta de basófilos, porcentaje de basófilos. b. Fórmula Roja: cuenta de eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, volumen corpuscular medio, hemoglobina	

	corpuscular media, concentración media de hemoglobina corpuscular, ancho de distribución eritrocitaria. c. Plaquetocrito: cuenta plaquetaria	
2	Principio de medición: rayo láser o radiofrecuencia. Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica o absorción de luz.	
3	Automático o semiautomático.	
4	Capacidad de análisis conforme a la jornada de trabajo de la unidad médica	
5	Volumen de muestra no mayor a 350 microlitros, en tubo de recolección.	
6	Monitor integrado o adicional.	
7	Impresora integrada o adicional.	
8	Control de calidad integrado.	
9	Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador (opcional).	
10	Capacidad del sistema con programación y almacenamiento de pruebas	
11	Con puerto de comunicación para interfaz.	
12	Con lector de código de barras.	
13	Software en español.	

NOMBRE GENÉRICO:	**SILLÓN PARA DONACIÓN DE SANGRE**	
Paquete:	**Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura Grupo 2 Aféresis**	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	**531.825.0593**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Mueble de funcionamiento electromecánico para posicionamiento del donante como terapia en caso de reacciones adversas, para ser operado por personal médico y de enfermería.	
2	Con cubierta o forro de vinil, repelente a manchas de sangre y fácil limpieza	
3	Operación automática: con soporte acojinado, soporte para descansar el brazo del donador.	

NOMBRE GENÉRICO:	SILLÓN PLEGABLE PORTÁTIL PARA DONACIÓN DE SANGRE
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

CLAVE	564.002.0391	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Sillón para donación de sangre móvil.	
2	Para colocar al donante durante la donación de sangre.	
3	Plegable.	

NOMBRE GENÉRICO:	BALANZA RECOLECTORA Y AGITADOR
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

CLAVE	533.769.0050	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Instrumento automático para la medición del volumen de sangre extraído.	
2	Con capacidad de movimiento continuo oscilatorio, ondulatorio o en tres dimensiones que permita mezclar la sangre con el anticoagulante de la bolsa recolectora de sangre.	
3	Con monitor de peso y capacidad de expresar la conversión de gramos en mililitros.	
4	Que al registrar el volumen de sangre programado obture la línea de llenado.	
5	Charola integrada al sistema de movimiento para la colocación de la bolsa colectora.	

NOMBRE GENÉRICO:	PINZA KELLY

Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	535.701.2318	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Pinza Kelly, recta, con estrías transversales, longitud 14 cm.	

NOMBRE GENÉRICO:	TIJERA MAYO	
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	535.859.2409	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Tijera Mayo, recta, longitud de 230 mm.	

NOMBRE GENÉRICO:	PINZAS DE RODILLO	
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.701.0077	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Pinzas de acero inoxidable o aluminio.	
1	Con rodillos para comprimir el tubo de plástico de la Bolsa de Sangre.	

NOMBRE GENÉRICO:	SELLADOR ELÉCTRICO
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

CLAVE	533.814.0055	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Sellador eléctrico para tubos de bolsa de sangre.	
2	Operable manualmente.	
3	Pinza para sellar el tubo de plástico.	
4	Tiempo de sellado de 1.5 segundos.	
5	Sellado automáticamente.	
6	Separación de segmentos sin uso de tijeras.	

NOMBRE GENÉRICO:	MULTISELLADOR
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

CLAVE	533.814.0055	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Sellador eléctrico para tubos de bolsa de sangre.	
2	Capacidad de realizar mínimo tres sellos por tubuladura en un solo equipo o mediante módulos contiguos.	
3	Tiempo de sellado de 1.5 segundos.	
4	Sellado automáticamente.	
5	Separación de segmentos sin uso de tijeras.	

NOMBRE GENÉRICO:	BALANZA GRANATARIA DIGITAL
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

CLAVE	533.107.0481	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Balanza con dos platillos de acero inoxidable o porcelana. Uso: equilibrar peso de bolsas de sangre para centrifugado.	
2	Capacidad de 0 a 2,500 g.	
3	Electrónica.	
4	Detecta diferencia de peso entre dos objetos (bolsas de sangre total u otro componente de la sangre).	
5	Precisión +/- 2 g (modificable).	

NOMBRE GENÉRICO:	CENTRIFUGA DE PISO CON GABINETE REFRIGERADA
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

CLAVE	533.224.0737	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Centrifuga de piso con gabinete refrigerada.	
2	Sistema de control automático de temperatura con rango de +6 a -10 °C.	
3	Cabezal horizontal para bolsas de plástico (dobles, triples o cuádruples).	
4	Camisas y/o cargadores de acuerdo con lo especificado en el Anexo T3 Equipamiento.	
5	Velocidad en RPM.	

6	Fuerza centrífuga en gravedades.	
7	Reloj electrónico, freno eléctrico.	
8	Sistema de refrigeración.	
9	Sistema de seguridad que impida la apertura de la tapa durante la centrifugación.	

NOMBRE GENÉRICO:	EXTRACTOR DE PLASMA	
Paquete:	**Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura**	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	**533.342.1351**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Extractor automatizado o Semiautomatizado de plasma, para fraccionar la sangre en sus componentes.	
2	Prensa, única o doble; hidráulica, neumática o eléctrica con sensor que regule el flujo de los componentes sanguíneos.	
3	Con pinzas automáticas para control del flujo de salida.	
4	Con o sin centrífuga.	
5	Con o sin sellado.	
6	Sistema de bolsas múltiples compatibles.	

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO DE CONEXIÓN ESTÉRIL	
Paquete:	**Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura**	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	**533.342.1476**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Equipo eléctrico para conectar en condiciones estériles las	

	líneas plásticas de las bolsas de recolección de sangre y sus componentes, en condiciones húmedas o secas.	
	Útil para unir líneas plásticas de las marcas y modelos de bolsas que se oferten.	
	Consumibles: tarjetas electrónicas, dispensadoras de conexiones o navajas selladoras de cobre para corte y uniones estériles de tubo plástico. Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo con sus necesidades, asegurando la compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	

NOMBRE GENÉRICO:	**CENTRIFUGA DE CABEZAL INTERCAMBIABLE**	
Paquete:	**Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura Grupo 2 Aféresis**	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	**533.224.0653**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Opera desde microtubos hasta tubos de 50 mL.	
2	Con rotor basculante de 4 X 250 ml.	
3	Paquete de adaptadores con tapa de seguridad biológica para usarse con el rotor basculante: • Para tubos 13 X 100 mm o equivalente a 10 ml. • Para tubos12 X 75 mm o equivalente a 5 ml. • Para tubos de 16x 100mm	
4	Cámara de acero inoxidable y cubierta resistente al impacto.	
5	Cabezal intercambiable.	
6	Con posición en detenido, freno y seguro que impida la apertura de la tapa durante la marcha y que se desactive cuando falle la corriente eléctrica.	
7	Sistema de paro en caso de imbalance.	

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA INMUNOENSAYO**
Paquete:	**Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura Grupo 2 Aféresis**
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que	

participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	**533.819.0613**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Capacidad de programar y de realizar de manera simultánea los siguientes parámetros: 1.1 Pruebas de detección de anticuerpos contra los virus de hepatitis C. 1.2 Prueba de anticuerpos de inmunodeficiencia humana 1 y 2 y antígeno p24 combo (en un solo reactivo). 1.3 La determinación del antígeno de superficie de la hepatitis B.	
2	Las siguientes determinaciones se podrán realizar en forma simultánea o en otro equipo: 2.1 Determinación de anticuerpos contra Treponema pallidum. 2.2 Determinación de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi. 2.3 Determinación de anticuerpos contra HTLV tipo 1 y 2.	
3	En ninguna prueba deberá realizarse dilución de la muestra en forma pre-analítica (por separado).	
4	Reactivos, controles y calibradores. Listos para usarse (sin preparación por el usuario).	
5	Capacidad de análisis conforme al Anexo T3 Equipamiento del SMI de BS.	
6	Identificación de muestras y reactivos por código de barras.	
7	Calibración automática.	
8	Control de calidad integrado.	
9	Puerto de comunicación para interfaz.	
10	Software en español.	

NOMBRE GENÉRICO:	**AGITADOR ELÉCTRICO DE PLATAFORMA**
Paquete:	**Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura**
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	
CLAVE	**533.020.0048**

No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
	Agita placas para las unidades que montan serología manual para: • Brucella • Malaria	
2	Agitador eléctrico de plataforma, en forma rotatoria.	
3	Con velocidad de 10 a 250 rpm.	
4	Control de tiempo de 0 a 60 minutos, operación continua intermitente.	

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO DE INMUNOENSAYO
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura Grupo 2 Aféresis
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

CLAVE	533.571.0272 y 533.578.0044	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Lavador y lector de microplacas para serología de: • Brucella • Malaria	
2	Lavadora automática de microplacas de mínimo de 12 pozos. Uso clínico o especial.	
3	Tablero programable digital.	
4	Interfaz por puerto paralelo.	
5	Lector automático o semiautomático para lectura de microplacas, de mínimo 12 pozos.	
6	Almacenamiento de curvas standard.	
7	Longitud de onda de mínimo 340 nm y opciones U.V.	

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO AUTOMATIZADO DE INMUNOENSAYO
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura Grupo 2 Aféresis
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que	

participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

CLAVE	**533.819.0613**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Sistema para análisis inmunológico. Que incluya como principio de medición, alguna de las siguientes metodologías: ELISA, Quimioluminiscencia, o Electroluminiscencia. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas:	
2	Determinación automatizada o semiautomatizada para: • Brucella • Malaria	
3	Reactivos, controles y calibradores. Listos para usarse (sin preparación por el usuario).	
4	Identificación de muestras y reactivos por código de barras.	
5	Control de calidad integrado.	
6	Puerto de comunicación para interfaz.	
7	Software en español.	

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO MANUAL DE INMUNOHEMATOLOGÍA**
Paquete:	**Paquete I. Sangre Total y Aféresis** **Grupo 1 Sangre Total Segura** **Grupo 2 Aféresis**
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

CLAVE	**533.342.1500**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Equipo manual para la determinación de grupos sanguíneos, anticuerpos antieritrocitos, Antiglobulina humana directa y pruebas de compatibilidad por aglutinación utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas.	
2	Sistema compuesto por centrífuga automática, pipeta de volumen variable (de acuerdo con lo requerido para la prueba) e incubadora con temperatura controlada para tarjetas de gel, tarjetas o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas.	

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura Grupo 2 Aféresis
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

CLAVE	533.342.1492	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Equipo semi automatizado para la determinación de grupos sanguíneos, anticuerpos anti-eritrocitos, antiglobulina humana directa y pruebas de compatibilidad por aglutinación, utilizando como soporte o fase sólida, tarjetas de gel, tarjetas o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas.	
2	Equipo semi automatizado que consta de 3 módulos: 2.1 Procesador automático para el dispensado de muestras y reactivos. 2.2 Lector automático externo de tarjetas de gel, tarjetas o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas. 2.3 Centrifuga de tarjetas de gel, tarjetas o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas.	
3	Utilización de cualquier tamaño de tubo primario.	
4	Capacidad de interfaz.	
5	Código de barras para muestras y reactivos.	
6	Control de calidad integrado.	

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura Grupo 2 Aféresis
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

CLAVE	533.342.1484	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:

1	Equipo automatizado para la determinación de grupos sanguíneos, anticuerpos anti-eritrocitos, antiglobulina humana directa y pruebas de compatibilidad por aglutinación, utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjeta o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas.	
2	Equipo que permita realizar de manera automática e integrada los siguientes procesos: 2.1 Identificación de muestras y reactivos. 2.2 Homogenización de eritrocitos y reactivos 2.3 Dilución y dispensado de muestras y reactivos. 2.4 Incubación a la temperatura requerida por el tipo de prueba. 2.5 Centrifugación automática de las tarjetas de gel, tarjeta o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas. 2.6 Lectura automática de las tarjetas de gel, tarjeta o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas. 2.7 Interpretación Automática de los resultados.	
3	Utilización de cualquier tamaño de tubo primario.	
4	Capacidad de interfaz.	
5	Calibración automática. Opcional.	
6	Código de barras para muestras y reactivos.	
7	Control de calidad integrado.	

NOMBRE GENÉRICO:	REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE (TIPO 1)	
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.787.0066	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Equipo eléctrico utilizado para preservar muestras biológicas o componentes sanguíneos a temperatura de 4 a 8 grados centígrados.	
2	Panel de temperatura digital.	
3	Sistema de alarma audible y visual con alimentación eléctrica independiente del refrigerador para cambios de temperatura, fallas en la corriente y límites de temperatura mal seleccionados.	
4	Registrador circular externa de la temperatura para 7 días. Opcional.	

5	Almacenaje mínimo de 120 bolsas de sangre (capacidad aproximada de 6 pies cúbicos o 170 litros).	
6	Registro gráfico automático de temperatura diario/semanal, con manejo adecuado a la temperatura del refrigerador y punta de pluma para graficador.	
7	Aislamiento de alto grado.	

NOMBRE GENÉRICO:	REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE (TIPO 2)
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

CLAVE	533.787.0066	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Equipo eléctrico utilizado para preservar muestras biológicas o componentes sanguíneos a temperatura de 4 a 8 grados centígrados.	
2	Panel de temperatura digital.	
3	Sistema de alarma audible y visual con alimentación eléctrica independiente del refrigerador para cambios de temperatura, fallas en la corriente y límites de temperatura mal seleccionados.	
4	Registrador circular externa de la temperatura para 7 días. Opcional.	
5	Almacenaje mínimo de 280 bolsas de sangre (capacidad aproximada de 13 pies cúbicos o 368 litros).	
6	Registro gráfico automático de temperatura diario/semanal, con manejo adecuado a la temperatura del refrigerador y punta de pluma para graficador.	
7	Aislamiento de alto grado.	

NOMBRE GENÉRICO:	REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE (TIPO 3)
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	

Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.787.0066	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Equipo eléctrico utilizado para preservar muestras biológicas o componentes sanguíneos a temperatura de 4 a 8 grados centígrados.	
2	Panel de temperatura digital.	
3	Sistema de alarma audible y visual con alimentación eléctrica independiente del refrigerador para cambios de temperatura, fallas en la corriente y límites de temperatura mal seleccionados.	
4	Registrador circular externa de la temperatura para 7 días. Opcional.	
5	Almacenaje mínimo de 360 bolsas de sangre (capacidad aproximada de 17 pies cúbicos o 669 litros).	
6	Almacenaje mínimo de 481 bolsas de sangre.	
7	Registro gráfico automático de temperatura diario/semanal, con manejo adecuado a la temperatura del refrigerador y punta de pluma para graficador.	
8	Aislamiento de alto grado.	

NOMBRE GENÉRICO:	REFRIGERADOR PARA EL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN	
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	531.773.0306	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Refrigerador convencional, con rango de temperatura mínima de 4 a 8 grados centígrados.	
2	Con entrepaños.	
3	Panel de temperatura digital.	
4	Capacidad aproximada de 17 pies o 400 dm3	

NOMBRE GENÉRICO:	CONGELADOR VERTICAL (TIPO 1)

Paquete:	**Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura**
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

CLAVE	**533.255.0010**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Con capacidad de 200 a 397 litros.	
2	Exterior de acero.	
3	Rango de temperatura de 0 a -25 °C.	
4	Entrepaños, como mínimo dos.	
5	Descongelamiento manual y automático.	
6	Compresores de acuerdo con la potencia del equipo.	
7	Registro diario/semanal automático de la temperatura.	
8	Sistema de alarma visual y auditiva en caso de accidente o falla de refrigeración.	
9	Interiores recubiertos de pintura epóxica de alto impacto, resina, acero o plástico.	

NOMBRE GENÉRICO:	**CONGELADOR VERTICAL (TIPO 2)**
Paquete:	**Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura**
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

CLAVE	**533.255.0010**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Con capacidad mínima de 396 litros.	
2	Exterior de acero.	
3	Rango de temperatura de -25 o inferior.	
4	Entrepaños, como mínimo dos.	

352

5	Descongelamiento manual y automático.	
6	Compresores de acuerdo con la potencia del equipo.	
7	Registro diario/semanal automático de la temperatura.	
8	Sistema de alarma visual y auditiva en caso de accidente o falla de refrigeración.	
9	Interiores recubiertos de pintura epóxica de alto impacto, resina, acero o plástico.	

NOMBRE GENÉRICO:	CONGELADOR PARA EL SERVICIO DE TRANFUSIÓN	
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.255.0010	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Con capacidad (dm^3) de acuerdo con las necesidades de cada unidad.	
2	Rango de temperatura de 0 a -25 °C.	
3	Entrepaños ajustables, como mínimo dos.	
4	Descongelamiento manual y automático.	
5	Panel que muestre la temperatura.	
6	Sistema de alarma visual y auditiva en caso de accidente o falla de refrigeración.	

NOMBRE GENÉRICO:	CONGELADOR RÁPIDO DE PLASMA
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	
CLAVE	533.255.0200

No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
	Equipo automático fijo para congelar bolsas de plasma de diferentes volúmenes.	
	Capacidad de acuerdo con lo especificado en el Anexo T3 Equipamiento del SMI de ELC.	
	Tiempo de congelación de 30 a 60 min.	
	Temperatura preconfigurada de mínimo -30°C la cual debe de ser alcanzada en 20 min.	
	Panel de control con pantalla que permita visualizar los valores de temperatura.	
	Sensor o sonda de bolsa y el tiempo de congelación.	
	Registro de las curvas de temperatura mediante gráficas, las curvas de temperatura deben mostrar la siguiente información: a. Temperatura de placas inferior y superior. b. Fecha y hora reales. c. Temperatura de sensor o sonda. d. Congelación, descongelación y modo de ahorro.	
	Botones de cierre y botón de apertura de puerta para emergencia.	
	Alarma remota. Sistema de alarmas audible y visual para cambios de temperatura o fin del ciclo.	
	Construcción exterior de acero inoxidable.	
	Compresor de potencia adecuada.	

NOMBRE GENÉRICO:	INACTIVADOR DE PATÓGENOS
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura Grupo 2 Aféresis
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

CLAVE	SIN CLAVE	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
	Inactivador de patógenos.	
	Uso de método fotodinámico o fotoquímico.	
	Reducción de la carga patógena de una amplia gama de virus, bacterias y parásitos.	
	Inactivación de glóbulos blancos residuales.	

NOMBRE GENÉRICO:	BAÑO CON MOTOR PARA CIRCULAR AGUA EN FORMA CONTINUA
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

CLAVE	533.119.0511	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Baño con motor para circular agua en forma continua, con el fin de obtener crioprecipitados.	
2	Tina y cubierta de acrílico o acero inoxidable.	
3	Despliegue digital de la temperatura, mínimo de 1 – 6°C	
4	Termostato de mercurio de alta precisión, con variaciones de ± 0.2°C.	
5	Dimensiones de acuerdo con necesidades.	

NOMBRE GENÉRICO:	BAÑO PARA DESCONGELACIÓN RÁPIDA DE PLASMA Y ERITROCITOS
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

CLAVE	533.119.0040	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Equipo electrónico fijo utilizado para la descongelación rápida de componentes sanguíneos congelados.	
2	Indicador de temperatura digital.	
3	Sistema de alarma visual y acústica.	
4	Programación de tiempo de descongelación.	
5	Capacidad para descongelar un número variable de bolsas en forma simultánea.	

NOMBRE GENÉRICO:	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

CLAVE	533.159.0132	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Equipo para manipular muestras biológicas, bajo una atmosfera microbiológicamente controlada.	
2	Gabinete de Seguridad biológica con ventana frontal deslizable y alarma que indica el nivel de apertura de la ventana.	
3	De acero inoxidable.	
4	Flujo de aire vertical y recirculación de aire filtrado.	
5	Filtros absolutos de eficiencia del 99.99% (HEPA) y retención de partículas de 0.3 micras.	
6	Llave para toma de oxígeno.	
7	Rejillas de protección para filtro absoluto.	
8	Luz fluorescente en la zona de trabajo.	
9	Base integrada al cuerpo del equipo.	
10	Control de encendido de luces.	

NOMBRE GENÉRICO:	POTENCIÓMETRO DIGITAL
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura Grupo 2 Aféresis
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

CLAVE	533.731.0162	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:

1	Aparato eléctrico empleado para determinar electroquímicamente concentraciones de iones hidrógeno en soluciones líquidas, viscosas o semisólidas.	
2	Rango de pH de 0 a 14, ± 0.1 unidades.	
3	De 0 a 1,999 milivoltios con escala expandida en dos unidades de pH.	
4	Pantalla LCD digital con cuatro cifras y punto desplazable.	
5	Botones de calibración de tacto para pH y milivoltios.	
6	Compensación automática de -5°C a +105°C.	
7	Rango de temperatura de 0 a 100°C.	
8	Humedad de 0 a 90%.	
9	Electrodos de combinación para medición de pH en volúmenes de 5 ml. en adelante.	

NOMBRE GENÉRICO:	**BALANZA DIGITAL**	
Paquete:	**Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura Grupo 2 Aféresis**	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	**533.107.0051**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Balanza digital, con plato de acero inoxidable.	
2	Capacidad de pesado mínima de 0 a 2,250 g.	
3	Lector digital	

NOMBRE GENÉRICO:	**SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO**
Paquete:	**Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura Grupo 2 Aféresis**
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	

Modelo del Equipo:		
CLAVE	**533.819.0571**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Sistema automatizado para la detección de crecimiento microbiano en sangre, médula ósea y líquidos corporales.	
2	Técnica colorimétrica o fluorescente o por cambio de presión de gases.	
3	Gabinete de temperatura constante.	
4	Lector de código de barras.	
5	Puerto de comunicación para interfaz.	
6	Software en español.	

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA LIBRE**	
Paquete:	**Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura**	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	**533.435.0021**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Fotómetro portátil para determinar cifras de hemoglobina Libre en plasma, suero, soluciones acuosas o eritrocitos guardados o acumulados.	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE COAGULACIÓN**	
Paquete:	**Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura**	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	**533.036.0768**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**

1	Equipo automatizado o semiautomatizado controlado por microprocesador para el análisis del tiempo de coagulación sanguínea.	
2	Capacidad de procesamiento de muestras para: Tiempo de protrombina, Tiempo parcial de tromboplastina, Fibrinógeno, Factor VIII coagulante y Factor de von Willebrand.	
3	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz.	
4	Canales de medición independientes.	
5	Sistema de incubación para muestras y reactivos.	
6	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.	
7	Programa de control de calidad integrado.	
8	Capacidad para programar muestras urgentes: opcional.	
9	Lector de código de barras.	
10	Monitor e impresoras integradas o adicionales.	

NOMBRE GENÉRICO:	**REFRACTÓMETRO**	
Paquete:	**Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura Grupo 2 Aféresis**	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	**533.778.0034**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Refractómetro de mano, tipo Goldberg.	
2	Temperatura compensada.	
3	Sellado con doble escala: una para medir densidad de la orina entre 1,000 y 1,035, otra para la concentración de orina y otra para la concentración de proteínas en plasma de 2.5 a 15 g/dL.	
4	Base iluminada.	

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA PROCESAR TIRAS DE NITROCELULOSA
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis

Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	**531.574.0014**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Equipo automatizado para procesar tiras de nitrocelulosa o casetes	
2	Con panel de control frontal programable.	
3	Adición de las muestras y la adición de reactivos de acuerdo con el protocolo programado	

Paquete II

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO MANUAL DE INMUNOHEMATOLOGÍA
Paquete:	Paquete II. Inmunohematología Grupo 3. Estudios Inmunohematología
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

CLAVE	533.342.1500	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Equipo manual para la determinación de grupos sanguíneos, anticuerpos antieritrocitos, Antiglobulina humana directa y pruebas de compatibilidad por aglutinación utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas.	
2	Sistema compuesto por centrifuga automática, pipeta de volumen variable (de acuerdo con lo requerido para la prueba) e incubadora con temperatura controlada para tarjetas de gel, tarjetas o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas.	

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA
Paquete:	Paquete II. Inmunohematología Grupo 3. Estudios Inmunohematología
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

CLAVE	533.342.1492	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Equipo semi automatizado para la determinación de grupos sanguíneos, anticuerpos anti-eritrocitos, antiglobulina humana directa y pruebas de compatibilidad por aglutinación, utilizando como soporte o fase sólida, tarjetas de gel, tarjetas o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas.	
2	Equipo semi automatizado que consta de 3 módulos: 2.1 Procesador automático para el dispensado de muestras y reactivos. 2.2 Lector automático externo de tarjetas de gel, tarjetas o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas. 2.3 Centrifuga de tarjetas de gel, tarjetas o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas.	

3	Utilización de cualquier tamaño de tubo primario.	
4	Capacidad de interfaz.	
5	Código de barras para muestras y reactivos.	
6	Control de calidad integrado.	

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA**
Paquete:	**Paquete II. Inmunohematología** **Grupo 3. Estudios Inmunohematología**
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

CLAVE	**533.342.1484**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
	Equipo automatizado para la determinación de grupos sanguíneos, anticuerpos anti-eritrocitos, antiglobulina humana directa y pruebas de compatibilidad por aglutinación, utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjeta o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas.	
	Equipo que permita realizar de manera automática e integrada los siguientes procesos: 2.1 Identificación de muestras y reactivos 2.2 Homogenización de eritrocitos y reactivos. 2.3 Dilución y dispensado de muestras y reactivos. 2.4 Incubación a la temperatura requerida por el tipo de prueba. 2.5 Centrifugación automática de las tarjetas de gel, tarjeta o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas. 2.6 Lectura automática de las tarjetas de gel, tarjeta o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas. 2.7 Interpretación Automática de los resultados.	
3	Utilización de cualquier tamaño de tubo primario.	
4	Capacidad de interfaz.	
5	Calibración automática. Opcional	
6	Código de barras para muestras y reactivos.	
7	Control de calidad integrado.	

Paquete III

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA
Paquete:	Paquete III. Anticuerpos Grupo 3. Anticuerpos
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

CLAVE	533.342.1484	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Equipo automatizado para la determinación de anticuerpos anti-plaquetas y anti-leucocitos por aglutinación, utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjeta o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas o citometría de flujo.	
2	Utilización de cualquier tamaño de tubo primario.	
3	Capacidad de interfaz.	
4	Calibración automática. Opcional	
5	Código de barras para muestras y reactivos.	
6	Control de calidad integrado.	

2023 Francisco VILLA

Paquete IV

NOMBRE GENÉRICO:	CENTRIFUGA MANUAL DE MESA
Paquete:	Paquete IV. Inmunohematología Manual Grupo 5. Inmunohematología Manual
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

CLAVE	533.224.0026	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Velocidad acorde a cada rotor y fuerza centrífuga relativa máxima de 1000G.	
2	Control de tiempo de 3 a 6 min.	
3	Freno.	
4	Con una o dos velocidades.	
5	Puerta con interruptor de seguridad.	
6	Rotores angulares.	

NOMBRE GENÉRICO:	BAÑO
Paquete:	Paquete IV. Inmunohematología Manual Grupo 5. Inmunohematología Manual
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

CLAVE	533.119.0537	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Sin circulación de agua.	
2	Con termostato de resistencia.	
3	Para muestras (tubos).	

2023 Año de Francisco VILLA

Paquete V

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO PARA GENOTIPIFICACIÓN
Paquete:	Paquete V. Biología Molecular Grupo 6. Biología Molecular
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

CLAVE	531.048.0315	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Equipo para genotipificación de grupos sanguíneos.	
2	Metodología basada por: • Fluorometría de flujo o • PCR en puente.	
3	Equipo automatizado.	
4	Software compatible con el equipo.	

Paquete VI

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO PARA DETERMINAR ÁCIDOS NUCLEICOS	
Paquete:	Paquete VI. Amplificación de ácidos nucleicos Grupo 7. Amplificación de ácidos nucleicos	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		

CLAVE	531.829.0851	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Equipo automatizado para la extracción, amplificación y/o detección de ácidos nucleicos en muestras biológicas.	
2	Reacción en Cadena de la Polimerasa y/o Amplificación selectiva de ácidos nucleicos.	
3	Analitos o estudios para determinar: • Detección de ARN del HIV-1 • Detección de ARN del VHC • Detección de ADN del VHB	
4	Determinación de prueba individual o simultánea de los tres agentes (VIH-1, HCV, VHB).	
5	Rango de lectura de longitud de onda de acuerdo con el modelo y marca del Equipo.	
6	Velocidad de tiempo de lectura de acuerdo con lo especificado en el Anexo T3 Equipamiento del SMI de BS.	
7	Capacidad de detección de copias por ml y/o IU/ml: • Para HIV-1 o dHIV en 100 c/ml o 200 y 60 IU/mL. • Para dHCV 100 c/ml o 100, 30 y 10 IU/mL.	
8	Controles y calibradores incluidos: si.	

NOMBRE GENÉRICO:	CENTRIFUGA DE CABEZAL INTERCAMBIABLE	
Paquete:	Paquete VI. Amplificación de ácidos nucleicos Grupo 7. Amplificación de ácidos nucleicos	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		

CLAVE	533.224.0653	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:

Calle Durango 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México. Tel: 55 5728 1700 Ext. 34954, 34962
www.gob.mx/imss

2023 AÑO DE Francisco VILLA

1	Opera desde microtubos hasta tubos de 50 mL.	
2	Con rotor basculante de 4 X 250 ml.	
3	Paquete de adaptadores con tapa de seguridad biológica para usarse con el rotor basculante: • Para tubos 13 X 100 mm o equivalente a 10 ml. • Para tubos 12 X 75 mm o equivalente a 5 ml. • Para tubos de 16x 100mm.	
4	Cámara de acero inoxidable y cubierta resistente al impacto.	
5	Cabezal intercambiable.	
6	Con posición en detenido, freno y seguro que impida la apertura de la tapa durante la marcha y que se desactive cuando falle la corriente eléctrica.	
7	Sistema de paro en caso de imbalance.	

Paquete VII

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA**
Paquete:	**Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH**
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

CLAVE	**533.819.0688**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son: a. Fórmula Blanca: cuenta de glóbulos blancos, cuenta de neutrófilos, porcentaje de neutrófilos, cuenta de linfocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de monocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de eosinófilos, porcentaje de eosinófilos, cuenta de basófilos, porcentaje de basófilos. b. Fórmula Roja: cuenta de eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, volumen corpuscular medio, hemoglobina corpuscular media, concentración media de hemoglobina corpuscular, ancho de distribución eritrocitaria. c. Plaquetocrito: cuenta plaquetaria.	
2	Principio de medición: rayo láser o radiofrecuencia. Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica o absorción de luz.	
3	Automático o semiautomático.	
4	Capacidad de análisis conforme a la jornada de trabajo de la unidad médica.	
5	Volumen de muestra no mayor a 350 microlitros, en tubo de recolección.	
6	Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o por ciento, tanto en la pantalla como en el papel.	
7	Monitor integrado o adicional.	
8	Impresora integrada o adicional.	
9	Control de calidad integrado.	
10	Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador.	
11	Capacidad del sistema con programación y almacenamiento de pruebas.	
12	Con puerto de comunicación para interfaz.	
13	Con lector de código de barras.	

14	Software en español.	

NOMBRE GENÉRICO:	UNIDAD DE AFÉRESIS
Paquete:	**Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH**
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

CLAVE	531.925.0386	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Equipo para procedimientos de aféresis terapéutica y recolección celular.	
2	Con programas para los siguientes procedimientos: recolección de plaquetas leucorreducidas menor a 1x106, concentrados de glóbulos rojos, de granulocitos, de linfocitos células base, Intercambio plasmático y linfoplasmático, procesamiento de médula ósea y células de tallo periféricas.	
3	Control programable de velocidad y de separación.	
4	Sistema de detección óptico y de seguridad para el disponente y el paciente.	

NOMBRE GENÉRICO:	CITÓMETRO DE FLUJO
Paquete:	**Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH**
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

CLAVE	533.609.0286	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Sistema de citometría de flujo multiparamétrico, para el análisis e identificación de células, así como de sus marcadores de superficie e intracelulares.	
2	Sistema automatizado de citometría de flujo.	
3	Módulo sensor con óptica de excitación que permita la lectura de mínimo 4 colores.	

4	Sensor con fotomultiplicadores de alto desempeño con filtros pasa banda para cuatro lecturas.	
5	Detector de dispersión frontal y detector de dispersión lateral.	
6	Tres velocidades de flujo de muestras.	
7	Traslape espectral de fluorescencia.	
8	Modo de espera automático.	
9	Control de calidad integrado.	
10	Código de barras.	

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA INMUNOENSAYO**
Paquete:	**Paquete VII. CTH** **Grupo 8. CTH**
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

CLAVE	**533.819.0613**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Capacidad de programar y de realizar de manera simultánea los siguientes parámetros: 1.1 Pruebas de detección de anticuerpos contra los virus de hepatitis C. 1.2 Prueba de anticuerpos de inmunodeficiencia humana 1 y 2 y antígeno p24 combo (en un solo reactivo). 1.3 La determinación del antígeno de superficie de la hepatitis B.	
2	Las siguientes determinaciones se podrán realizar en forma simultánea o en otro equipo: 2.1 Determinación de anticuerpos contra Treponema pallidum. 2.2 Determinación de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi. 2.3 Determinación de anticuerpos contra HTLV tipo 1 y 2.	
3	En ninguna prueba deberá realizarse dilución de la muestra en forma pre-analítica (por separado).	
4	Reactivos, controles y calibradores. Listos para usarse (sin preparación por el usuario).	
5	Capacidad de análisis conforme al Anexo T3 Equipamiento del SMI de BS	

NOMBRE GENÉRICO:	**SELLADOR ELÉCTRICO**

Paquete:	**Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH**
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

CLAVE	533.814.0055	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Sellador eléctrico para tubos de bolsa de sangre.	
2	Operable manualmente.	
3	Pinza para sellar el tubo de plástico.	
4	Tiempo de sellado de 1.5 segundos.	
5	Sellado automáticamente.	
6	Separación de segmentos sin uso de tijeras.	

NOMBRE GENÉRICO:	**BALANZA DIGITAL**
Paquete:	**Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH**
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

CLAVE	533.107.0481	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Balanza digital, con plato de acero inoxidable	
2	Capacidad mínima de 0 a 2,250 g.	
3	Panel digital	

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA DETERMINAR ÁCIDOS NUCLEICOS**
Paquete:	**Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH**
Nombre de Licitante:	

Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

CLAVE	**533.342.1468**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Equipo automatizado para determinar la amplificación y/o detección de ácidos nucleicos de microorganismos, en suero y/o plasma.	
2	Reacción en Cadena de la Polimerasa y/o Amplificación selectiva de ácidos nucleicos.	
3	Analitos o estudios para determinar: CMV, Virus BK, Virus Epstein Barr.	
4	En un solo tubo, prueba individual.	
5	Rango de lectura de longitud de onda de acuerdo con el modelo y marca del Equipo.	
6	Velocidad de tiempo de lectura: (de acuerdo con el volumen de muestras).	
7	Capacidad para trabajar con volúmenes de muestra: mínimo 1000 microlitros.	
8	Controles y calibradores incluidos: si.	

NOMBRE GENÉRICO:	**TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA CRIOCONSERVACIÓN**
Paquete:	**Paquete VII. CTH** **Grupo 8. CTH**
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

CLAVE	**SIN CLAVE**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Para nitrógeno líquido con gradillas.	
2	Microprocesador.	
3	Con capacidad para 90 litros o mayor dependiendo de la necesidad del usuario de nitrógeno líquido.	
4	Con alarma visible y audible.	
5	Monitor de temperatura.	
6	Con un tanque de diámetro de 40.6 cm.	

7	Se deberá incluir todos los accesorios requeridos: a. Canister para el 70% de capacidad para Bolsas de 750. b. Canister para el 25% de capacidad para Bolsas 500ml. c. Gradilla para criotubos de 2 ml para el 5% de la capacidad. d. Caja térmica de almacenamiento de criotubos.	

NOMBRE GENÉRICO:	CÁMARA DE CONGELACIÓN CONTROLADA	
Paquete:	Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	SIN CLAVE	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Cámara que realiza un proceso controlado por computadora de enfriamiento, llevado a cabo con vapor de nitrógeno líquido a una velocidad de -1°C x min. Hasta -90°C.	
2	Cuenta con un graficador donde se detalla la curva de congelación.	
3	Con panel de control e impresora térmica integrada.	
4	Con capacidad mínima de 16 litros.	
5	Temperatura de 50°C a -180°C.	
6	Alarma visible y audible.	
7	Pantalla integrada.	
8	Deberá incluir todos los accesorios requeridos para la congelación: • Una plancha para bolsa de 250 ml, 500 ml y/o 750ml. • Gradilla para criotubo de 2 ml.	
9	Computadora.	
10	Crioguantes de medio Brazo.	

NOMBRE GENÉRICO:	TANQUE DE TRASLADO
Paquete:	Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	

Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	SIN CLAVE	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Contendor rígido para trasladar unidades criopreservadas.	
2	Con capacidad mínima de 16 litros.	
3	De acero inoxidable.	

NOMBRE GENÉRICO:	ESTUFA DE CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS	
Paquete:	Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.391.0262	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Aparato eléctrico para el cultivo de microorganismos, células o tejidos, que requieren de condiciones de anaerobiosis para su desarrollo. Gabinete de estructura metálica.	
2	Cámara exterior de acero estirado en frío, con acabado en pintura epóxica. Cámara interior de acero inoxidable, resistente a la corrosión.	
3	Dos puertas. Puerta interior de vidrio, con acabado adecuado, que permita la visibilidad correcta de los cultivos.	
4	Entrepaños y rejillas (o charolas) ajustables, según tamaño o capacidad.	
5	Módulo de control independiente de temperatura ajustable y regulable, con rango de 20°C a 60°C. Variación de temperatura de + 0.25°C, con despliegue digital. Módulo de control independiente de CO2, con rango de concentración de 0 a 20%. Control del + 0.1%. Variación del + 1.0%, con despliegue digital. Alarma visible y audible en casos de alteración o desviación de temperatura o concentración de CO2 predeterminados.	
6	Módulo de control de humedad, con rango de concentración de 50 a 96%. Control de humedad de + 5%. Variación de 1.0%. Despliegue digital Chaqueta con control automático de agua.	

NOMBRE GENÉRICO:	INCUBADOR DE CO2

Paquete:	**Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH**
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

CLAVE	SIN CLAVE	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Con dispositivos de control de temperatura, con un termostato de seguridad.	
2	Dispositivo de inyección de una mezcla de aire y CO2, en la proporción deseada, entre el 4 y el 7 %.	
3	Dispositivo de control de la humedad ambiente.	
4	Dispositivos que controlan la humedad atmosférica, inyectando agua estéril y filtrada.	
5	Dispositivo de recirculación de aire. Con filtro HEPA	
6	Con controlador de esterilización.	
7	Capacidad de almacenamiento de información de Temperatura y humedad relativa con su software.	
8	Regulador de CO2.	
9	Analizador CO2.	

NOMBRE GENÉRICO:	**MICROSCOPIO INVERTIDO**
Paquete:	**Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH**
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

CLAVE	533.622.0024	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Para la observación de sustancias sedimentadas y preparaciones vivas.	
2	Binocular, con enfoque macro y micrométrico.	
3	Objetivos acromáticos, planacromáticos o planapocromáticos, con campo visual plano hasta el borde de la imagen.	

Este Documento corresponde a la Licitación Consolidada Nacional de Bienes Capital de Impacto Medio Vigente para el Ejercicio 2023

2023 AÑO DE Francisco VILLA

4	Con platina de desplazamiento en cruz con cuatro modelos de sujetaobjetos: para portaobjetos, para placas de microcitotoxicidad, para tubos de cultivo y probetas y sujetaobjetos giratorios.	

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EL PROCESO Y CONCENTRACIÓN DE CTH	
Paquete:	Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	SIN CLAVE	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Equipo automatizado para el proceso y concentración de células troncales hematopoyéticas, con cámara de separación celular.	

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO PARA CONTEO DE UFC	
Paquete:	Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	SIN CLAVE	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Sistema automatizado para estandarizar el conteo de colonias y garantizar que los resultados obtenidos con el ensayo UFC son exactos, y reproducibles.	
2	Equipo que permita llevar un registro permanente de los cultivos almacenando sus imágenes digitales.	
3	El equipo debe incluir paquetes de software de análisis para contar con precisión las células troncales en los ensayos de UFC de: sangre de cordón, médula ósea y sangre periférica.	
4	Equipo para procesamiento de alto rendimiento: 20 placas que contienen 120 cultivos deben ser capturados en 80 minutos.	
5	El equipo debe contar con un módulo de captura de imágenes, un lente de macro zoom, una cámara digital CCD.	

6	Plataforma robótica que mueva la placa de cultivo sobre la lente en incrementos conforme las imágenes son capturadas.	
7	Calentador que permite que la temperatura interior de la cámara de adquisición se mantenga a temperatura para prevenir la condensación en el interior de la tapa del cultivo.	
8	El sistema de imagen se controla desde una computadora.	

NOMBRE GENÉRICO:	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE CAMPO CLARO	
Paquete:	**Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH**	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	**533.622.0925**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Instrumento óptico de apoyo con fines de diagnóstico para todo tipo de patologías detectadas microscópicamente.	
2	Cuerpo del microscopio ergonómico y con estativo metálico.	
3	Oculares de 10X con campo visual 20 mm mínimo.	
4	Tubo binocular inclinado de 30° o 45° giratorio, ajuste de distancia interocular de 55 a 75 mm como mínimo.	
5	Revólver para cuatro objetivos. Objetivos planacromáticos de 4X, 10X, 40X y 100X como mínimo, con diámetros de apertura de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas.	
6	Platina con pinza sujeta objetos para una o dos laminillas.	
7	Control de posicionamiento coaxial "XY" con desplazamiento mínimo de 78 x 54 mm.	
8	Condensador con apertura numérica de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas.	
9	Lente frontal desplazable.	
10	Diafragma tipo iris.	
11	Sistema de iluminación con fuente de luz halógena de 20 W como mínimo o iluminación LED.	
12	Iluminación tipo Koehler, transformador integrado en la base.	
13	Sistema de enfoque coaxial macrométrico y micrométrico.	
14	Funda para el microscopio.	

NOMBRE GENÉRICO:	CENTRIFUGA DE MESA
Paquete:	Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

CLAVE	533.224.0646	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Centrífuga de mesa (calificación de operación y desempeño).	
2	Equipada con rotor horizontal para tubo plástico de 12 x 15 ml.	
3	Con velocidad de 500 a 4000 RPM.	

NOMBRE GENÉRICO:	CENTRIFUGA REFRIGERADA DE MESA
Paquete:	Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

CLAVE	SIN CLAVE	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Centrífuga refrigerada de mesa (calificación de operación y desempeño).	
2	Equipada con rotor horizontal y camisas para criotubos (1.5 mL) y tubos de microcentrifuga 400G, 4000 RPM.	
3	Rango de temperatura -20 a 40 °C.	
4	Velocidad de centrifugación hasta 18,000 r.p.m.	

NOMBRE GENÉRICO:	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	

Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.159.0132	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Equipo para manipular muestras biológicas, bajo una atmosfera microbiológicamente controlada.	
2	Gabinete de Seguridad biológica con ventana frontal deslizable y alarma que indica el nivel de apertura de la ventana.	
3	De acero inoxidable.	
4	Flujo de aire vertical y recirculación de aire filtrado.	
5	Filtros absolutos de eficiencia del 99.99% (HEPA) y retención de partículas de 0.3 micras.	
6	Llave para toma de oxígeno.	
7	Rejillas de protección para filtro absoluto.	
8	Luz fluorescente en la zona de trabajo.	
9	Base integrada al cuerpo del equipo.	
10	Control de encendido de luces.	

NOMBRE GENÉRICO:	**DETECTOR DE OXIGENO PORTÁTIL**	
Paquete:	**Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH**	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	531.667.0065	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Detector de oxígeno portátil.	

NOMBRE GENÉRICO:	**OXÍMETRO DE PARED**
Paquete:	**Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH**
Nombre de Licitante:	

Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	SIN CLAVE	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Oxímetro de pared.	

NOMBRE GENÉRICO:	HIGROTERMÓMETRO	
Paquete:	Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH	
CLAVE	SIN CLAVE	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Higrotermómetro de mesa.	

NOMBRE GENÉRICO:	CONTENEDOR DE BOCA ANCHA PARA TRANSPORTE DE SANGRE PLACENTARIA	
Paquete:	Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	SIN CLAVE	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Contenedor de boca ancha.	

NOMBRE GENÉRICO:	TERMÓMETRO BIMETÁLICO
Paquete:	Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	

Modelo del Equipo:		
CLAVE	SIN CLAVE	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Termómetro bimetálico.	

Anexo T4 "Cédula de Recepción de equipos"

PARTIDA: _____
REGIÓN: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____ _____

NOMBRE DEL EQUIPO (DE ACUERDO CON EL ANEXO T3) _____

1.- REMISIÓN DE ENTREGA No._____
2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL (LOS) EQUIPO(S) A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO, JEFE DE FINANZAS Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DÍA_____ **MES**_____ **AÑO**_____ __
3.- MARCA[1]: _____
4.- MODELO[1]: _____
5.- PAQUETE DE ESTUDIOS O PROCEDIMIENTOS QUE REALIZA EL EQUIPO: _____:

[1] LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

6.- NÚMERO(S) DE SERIE: _____
7.- CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL "EN CASO DE CONTAR CON UNA":_____
8.- FECHA DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO _____
9.-TELÉFONO PARA SOLICITAR SOPORTE TÉCNICO _____-

OBSERVACIÓN:

EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA

_____
NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a punto"

PARTIDA: _____
REGIÓN: _____ PAQUETE _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA LÍMITE DE PUESTA A PUNTO: _____
(EL DÍA 90 NATURAL CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO)
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____ _____

La instalación del equipo obedece a alguno de los supuestos de "Mejora Tecnológica":
Sí _____ No____

A. ENTREGA DE ÁREA FÍSICA

1.-FECHA EN QUE EL LICITANTE ADJUDICADO RECIBE POR PARTE DEL INSTITUTO EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA DÍA_____ MES_____ AÑO_____

2.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ASIGNADA:
TOMA DE AGUA SI ( ) NO ( ) TOMA ELÉCTRICA SI ( ) NO ( )

3.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO ASIGNADO PARA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES DE CONSUMO
SI ( ) NO ( )

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____
_____
_____

_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

B. ADECUACIÓN DE ÁREA FÍSICA

1.- ¿CUMPLIÓ CON LAS ADECUACIONES AL ÁREA FÍSICA PARA LA PUESTA A PUNTO? SI ( ) NO ( ) NO REQUIERE ( )
*EN CASO AFIRMATIVO DEBERÁ DE PRESENTAR DOCUMENTO SOPORTE (ACTA ADMINISTRATIVA) DE ENTREGA DE LAS ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA

2.- EN CASO AFIRMATIVO ¿EN QUE FECHA CONCLUYÓ LA ADECUACIÓN? _DÍA/MES/AÑO___

3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Piso 9, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Tel. 55 5726 1700 ext. 21564, 21612
www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

C. ENTREGA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS

1.- REMISIÓN DE ENTREGA No._____

2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA_____ MES_____ AÑO_____

3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

4.- MARCA[1]: _____

5.- MODELO[1]: _____

Año de Fabricación _____

6.- **PAQUETE DE ESTUDIOS O PROCEDIMIENTOS QUE REALIZA EL EQUIPO:** _____;

[1] LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

7.- NÚMERO DE SERIE: _____

8.- CLAVE DE COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS "EN CASO DE CONTAR CON UNA":_____

I. DE LA RECEPCIÓN DE EQUIPO

	SI	NO
¿SE RECIBIÓ EMPACADO?		
¿SE INSTALÓ POR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO?		
¿INCLUYE ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS?		
¿SE CALIBRÓ EL EQUIPO?		
¿SE RECIBEN MANUALES DE OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL?		
¿EL EQUIPO TRANSMITE DATOS AL SISTEMA INFORMÁTICO?		

NOTA: EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO, O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES, SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA; DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

D. BIENES DE CONSUMO

	SI	NO
¿SE RECIBEN NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES?		
¿EXISTE COMPATIBILIDAD DE BIENES DE CONSUMO POR MARCA Y MODELO DE EQUIPO ENTREGADO?		
¿LA PRIMERA DOTACIÓN CORRESPONDE PARA 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS?		
¿CORRESPONDE LA VIGENCIA DE LOS REACTIVOS PARA SU CONSUMO AL MENOS DE 2 MESES DE SU CADUCIDAD?		
SE ENTREGARON ANTES DEL INICIO DE LA OPERACIÓN		

1.- FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS REACTIVOS Y BIENES DE CONSUMO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO,
DÍA_____ MES_____ AÑO_____

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

Calz. Vallejo 291, piso 12, Col. Nueva Industrial Vallejo Gustavo A. Madero, C. P. 07700, Ciudad de México, Tel. 55 5726 1700 Ext. 16604, 16702
www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

E. CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO

SI NO

¿SE RECIBIÓ LA CAPACITACIÓN DEL EQUIPO? ANEXO T7.1 "REGISTRO DEL PERSONAL QUE ASISTE A LA CAPACITACIÓN

* EL PROVEEDOR ADJUDICADO OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO POR EL INSTITUTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, DENTRO DE LA JORNADA LABORAL DEL TRABAJADOR, POR LO QUE SE REQUIERE UN **ANEXO T7.1 "FORMATO ASISTENCIA A CAPACITACIÓN"** POR CADA CAPACITACIÓN.

1.- FECHA DE LA ÚLTIMA CAPACITACIÓN OTORGADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA_____ MES_____ AÑO_____

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR ADJUDICADO, SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

F. SISTEMA DE INFORMACIÓN

SI NO

¿SE INSTALÓ CORRECTAMENTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN?

¿ENVÍA CORRECTAMENTE LOS MENSAJES VÍA HL7?

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
Coordinador Delegacional de Informática/Ing. Biomédico en UMAE	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

G. ASISTENCIA TÉCNICA

	SI	NO
¿SE CUENTA CON SOPORTE EN LÍNEA QUE FUNCIONE LAS 24 HORAS DEL DÍA, PARA LOS REPORTES DE FALLAS EN LOS EQUIPOS O EL SISTEMA DE INFORMACIÓN?		

H. PUESTA A PUNTO

	SI	NO
UNA VEZ VERIFICADO Y VALIDADO POR EL JEFE DEL SERVICIO ¿EL EQUIPO SE ENCUENTRA EN PUESTO A PUNTO?		

FECHA DE PUESTA A PUNTO	FECHA LIMITE PUESTA A PUNTO	DÍAS DE INCUMPLIMIENTO
DÍA/MES/AÑO	**(90 (noventa) días NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO)**	**(EN CASO DE QUE LA PUESTA A PUNTO SE ENCUENTRE FUERA DE LA FECHA LÍMITE PARA PUESTA A PUNTO)**

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

I. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

(Adjuntar fotografías del equipo instalado y su entorno)

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

NOTA: ES OBLIGATORIO FORMALIZAR EL PRESENTE ANEXO Y EL JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN Y EN COPIA DIGITAL A LA CPSMA/CTSMI AL CORREO ELECTRÓNICO CTSI.BS@IMSS.GOB.MX, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE HABER INICIADO EL SERVICIO.

Calle Durango No. 291, piso 17, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Tel. 55 5726 1700 Ext. 16424, 16412
www.gob.mx/imss

2023 Año de Francisco VILLA

Anexo T5 Programa de Mantenimiento Preventivo

PARTIDA: _____
REGIÓN: _____ PAQUETE _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____ _____

PAQUETE	MARCA	MODELO	PERIODO DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
			DÍAS	MES	AÑO

_____
NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

Anexo T5.1 Reporte de falla de los equipos

PARTIDA: REGIÓN: PAQUETE OOAD/UMAE: UNIDAD MÉDICA:	PARA: NOMBRE DEL PROVEEDOR

NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL REPORTE DE INCIDENCIA DEL INSTITUTO	
No. DE FOLIO ASIGNADO	
FECHA Y HORA DEL REPORTE	
EQUIPO REPORTADO	NÚMERO DE SERIE:
	MARCA/MODELO:
	UBICACIÓN:
DESCRIPCIÓN DE LA FALLA	
FECHA DE ATENCIÓN DE LA INCIDENCIA	
FECHA DE CIERRE DE LA INCIDENCIA	
NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO, SI ES EL CASO.	
¿La falla ocasionó el envío de muestras/unidades a otro Banco de Sangre del Instituto? SI ( ) No ( )	

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

Calle Durango 291, esquina Calle Ramón Guzmán, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Tel. 55 5229 7000, Ext. 54264, 54042
www.gob.mx/imss

2023 Año de Francisco VILLA

Anexo T6 Cédula de Control de Bienes de Consumo

PARTIDA:	REGIÓN:	PAQUETE:	Fecha		
OOAD/UMAE:			Día:	Mes:	Año:
UNIDAD MÉDICA:					
No. DE CONTRATO:			ENTREGA CORRESPONDIENTE AL MES DE _____DEL 20_____		

No.	Descripción	Presentación	Cantidad Entregada	No. de Lote	Fecha de Caducidad

PARA SER LLENADO POR EL JEFE DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

FECHA DE RECEPCIÓN A CONFORMIDAD:	¿EL REAPROVISIONAMIENTO CUBRE EL INVENTARIO de 45 DÍAS DE PRODUCTIVIDAD?	¿EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO ESTIPULADO?	NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO
		SI ( ) NO ( )	

NOMBRE Y FIRMA

JEFE DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

Anexo T6.1 Devolución y reposición

PARTIDA :	REGIÓN:	PAQUETE	Fecha		
OOAD/UMAE:			Día:	Mes:	Año:
Unidad Médica:			No. de Contrato:		

No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad

Proveedor y Fabricante:	Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
	Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año:

Entrega No:_____
Descripción detallada de los defectos encontrados:

No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad

Proveedor y Fabricante:	Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
	Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año:

Entrega No:_____
Descripción detallada de los defectos encontrados:

o.	Descripción	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad

2023 Francisco VILLA

Proveedor y Fabricante:	Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
	Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año:
Descripción detallada de los defectos encontrados:					

NOMBRE Y FIRMA

JEFE DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

Anexo T7 Programa de Capacitación

PARTIDA: _____
REGIÓN: _____
PAQUETE: _____
OOAD/UMAE: _____.
UNIDAD MEDICA: _____
FECHA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____.

Carta programática

FECHA	HORA	EQUIPO DEL CUAL SE OTORGARÁ CAPACITACIÓN	SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL CUAL SE OTORGARÁ CAPACITACIÓN	TEMA

_____
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

ANEXO 2
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calz. Vallejo 675, planta baja, Col. Nueva Industrial Vallejo, Gustavo A. Madero, C.P. 07700, Ciudad de México. Tel. 55 5170 1900 Ext. 14964, 14962
www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

Anexo T7.1 Formato asistencia a capacitación

PARTIDA: _____
REGIÓN: _____
PAQUETE: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____
REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPO No. _____
MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: _____
TEMA: _____
FECHA: _____
TURNO: _____

CONTROL DE ASISTENCIA

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	TURNO	FIRMA

_____
NOMBRE Y FIRMA
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

_____
NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

Anexo T7.2 Formato de acreditación de la capacitación

NÚMERO DE CONTRATO:	PARTIDA: REGIÓN PAQUETE OOAD/UMAE: UNIDAD MÉDICA:		FECHA DE ENTREGA DE LA ACREDITACIÓN DE CAPACITACIÓN
CLAVE	NOMBRE DEL EQUIPO:	MARCA	MODELO

POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO SE ACREDITA QUE LOS SIGUIENTES USUARIOS:

NOMBRE DEL USUARIO	MATRÍCULA	CATEGORÍA	TURNO

ACREDITARON A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE O RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DEL BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA Y/O SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN, LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL USO Y CUIDADOS DEL EQUIPO MENCIONADO EN EL ENCABEZADO DE ESTE DOCUMENTO, ENFOCADO A QUE EL PERSONAL IDENTIFIQUE LOS COMPONENTES OPERATIVOS DEL EQUIPO, SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES

DE CONSUMO, Y CONTROL DE CALIDAD INTERNO. ASIMISMO, SE CONFIRMA QUE DICHA CAPACITACIÓN, ESTUVO DE ACUERDO A LOS TEMAS ESTIPULADOS EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHO EQUIPO Y QUE ES EL SIGUIENTE:

OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN:	
TEMARIO TRATADOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:	
TIEMPO DE DURACIÓN:	**___ HORAS EFECTIVAS.**
CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES:	

_____ **NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN**	_____ **NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DEL BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN**

NOTA: SE DEBERÁN ADJUNTAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA A LAS PLÁTICAS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES DE LOS USUARIOS QUE ACREDITARON LOS CONOCIMIENTOS DEL CURSO.

Anexo T8 Resumen de equipos ofertado

Anexo T8. Resumen de Equipo ofertados.

Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025

Licitante:	
Partida:	
Región:	

Paquete	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios	Anexo T3.1	Propuesta Técnica

Especificaciones del Anexo T8 Resumen de Equipos ofertados:

Objetivo: Proporcionar a los licitantes la información necesaria para presentar en su propuesta técnica el *Anexo* T8 debidamente requisitado.

Ejemplo:

Anexo T8. Resumen de Equipo ofertados. Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025									
Licitante:	①								
Partida:	②								
Región:	③								
Paquete	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios	Anexo T3.1	Propuesta Técnica
④	⑤	⑥	⑦	⑧	⑨	⑩	①①	①②	①③

Datos del reporte:

1. Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos.
2. Partida: anotar la partida para la que va a participar el (los) lictante(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo partida 1-11, 15-18, 22, 25-30).
3. Región: anotar la región para la que va a participar el (los) lictante(s), en caso de ir por varias regiones, podrá registrarlas en un solo formato.
4. Paquete: anotar el número romano del paquete y resepsctivo nombre (por ejemplo: Paquete II Inmunohematología), en caso de que oferte el mismo equipo en diferentes paquetes, deberá duplicarse (como es el caso de los equipos de inmunohematología en el paquete I y II).
5. Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo conforme al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS 2023 – 2025" y el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".
6. Marca: anote la marca del equipo.
7. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA".

8. Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del equipo.
9. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021).
10. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario.
11. Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite, se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario
12. Anexo T3.1: se deben anotar los folios en los que aparece el equipo dentro del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".
13. Propuesta técnica: se deben anotar los folios en los que aparecen las especificaciones solicitadas en el del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", ya sean catálogos, manuales, anexos, fotografías, etc.

DIVISIÓN DE CONCURSOS

Anexo T8.1 Resumen de bienes de consumo

Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025	
Licitante:	
Partida:	
Región:	

Paquete	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Procedimiento	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios

Especificaciones del Anexo T8.1 Resumen de Bienes de consumo:

Objetivo: Proporcionar a los licitantes la información necesaria para presentar en su propuesta técnica el T8.1 Resumen de Bienes de consumo debidamente requisitado.

Ejemplo:

Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025									
Licitante:	①								
Partida:	②								
Región:	③								
Paquete	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Procedimiento	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios
④	⑤	⑥	⑦	⑧	⑨	⑩	①①	①②	①③

Datos del reporte:

6. Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos.
7. Partida: anotar la partida para la que va a participar el (los) licitante(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo partida 1-11, 15-18, 22, 25-30).
8. Región: anotar la región para la que va a participar el (los) licitante(s), en caso de ir por varias regiones, podrá registrarlas en un solo formato.
9. Paquete: anotar el número romano del paquete y resepsctivo nombre (por ejemplo: Paquete II Inmunohematología), en caso de que oferte el mismo reactivo o bien de consumo en diferentes paquetes, deberá duplicarse (como es el caso de los reactivos de serología en el paquete I y VII).
10. Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo para el que va destinado el bien de consumo conforme al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS 2023 – 2025" y el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"; en caso de que el bien de consumo no esté vinculado directamente a un equipo del Anexo T3.1 (como es el caso de la bolsa de sangre y las agujas), se deberá anotar la leyenda "NO APLICA".
11. Marca: anote la marca del equipo o en dado caso la leyenda "NO APLICA".

12. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA".
13. Clave del procedimiento: anotar la clave del procedimiento con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar (por ejemplo clave 50.01.001 para los reactivos de serología).
14. Descrición: se anota el nombre del procedimiento con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar (por ejemplo "sangre total segura" para los reactivos de serología).
15. Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del bien de consumo.
16. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021).
17. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario.
18. Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite, se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario

Anexo T9 Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados

BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN (según sea el caso)

PARTIDA: _____ REGIÓN: _____ PAQUETE _____
OOAD/UMAE: _____ UNIDAD MÉDICA _____
No. De CONTRATO: _____ VIGENCIA: _____
INFORMACIÓN DEL_____AL_____DEL MES_____ AÑO _____.

EJEMPLO:

Clave	PROCEDIMIENTO/ESTUDIO	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS/ESTUDIOS REALIZADOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR O RESPONSABLE DE LA UNIDAD MÉDICA

Calle Durango 329, piso 12, col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México. Tel. 55 5726 7700 Ext. 14414, 14482.
www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

Anexo T9.1 Notificación de pena convencional

PARTIDA: _____ REGIÓN: _____ PAQUETE: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____

Mediante el presente documento se notifica **al Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que esta área de BANCO DE SANGRE/CENTRO DE COLECTA/SERVICIO DE TRANSFUSIÓN ha identificado el incumplimiento siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	EVIDENCIA DOCUMENTAL

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN OOAD/DIRECTOR MÉDICO EN UMAE	JEFE o ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

Calle Durango 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México. Tel. 55 5230 1700, Ext. 14644, 14645
www.gob.mx/imss

2023 Año de Francisco VILLA

Anexo T9.2 Notificación de deductiva

PARTIDA: _____ REGIÓN: _____ PAQUETE: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____

Mediante el presente documento se notifica **al Administrador del Contrato** de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que esta área de BANCO DE SANGRE/CENTRO DE COLECTA/SERVICIO DE TRANSFUSIONES ha identificado el incumplimiento siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	EVIDENCIA DOCUMENTAL

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

NOMBRE Y FIRMA

JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN OOAD/DIRECTOR MÉDICO EN UMAE

NOMBRE Y FIRMA

JEFE o ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

Calle Durango 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México. Tel. 55 5326 7700, Ext. 14644, 14652
www.gob.mx/imss

2023 Francisco VILLA

Anexo T10 Mejora Tecnológica

PARTIDA: _____
REGIÓN: _____
PAQUETE: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

I. MOTIVO DE REEMPLAZO:

MENOR A MAYOR RENDIMIENTO	( )	ACTUALIZACIÓN O SUSTITUCIÓN DE HARDWARE O SOFTWARE DEL EQUIPO	( )
CAMBIO POR PÉRDIDA DE VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO	( )	CAMBIO DE METODOLOGÍA O SENSIBILIDAD/ESPECIFICIDAD	( )
CAMBIO POR FALLA DE EQUIPO	( )		

II. EQUIPO INSTALADO

ANEXAR ANEXO T4 "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS"

III. EQUIPO PROPUESTO PARA SUSTITUCIÓN

1.- MARCA[1]: _____
2.- MODELO[1]: _____
3.- PAQUETE O PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN EL EQUIPO[1]: _____
4.- EN CASO DE QUE APLIQUE NÚMERO(S) DE SERIE: _____
5.- CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL "EN CASO DE CONTAR CON UNA": _____
6.-CONSTANCIA DEL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO (ANEXAR EVIDENCIA)
7.- CONSTANCIA DEL ÚLTIMO MANTENIMIENTO (ANEXAR EVIDENCIA)
8.- DE ACUERDO CON LA EVIDENCIA ANTERIOR SE DETERMINA QUE EL EQUIPO TIENE UNA VIDA ÚTIL DE:_____ Y DEBERÁ SUSTITUIRSE MM/AÑO _____DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

IV. JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Anexo T11 (once) Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio

PARTIDA: _____
REGIÓN: _____
PAQUETE: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE TÉRMINO DE CONTRATO: _____

FECHA EN QUE EL INSTITUTO RECIBE POR PARTE DEL PROVEEDOR SALIENTE EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA DÍA_____ MES_____ AÑO_____ HORA_____

Se reunieron el Encargado o Jefe de BANCO DE SANGRE/CENTRO DE COLECTA/SERVICIO DE TRANSFUSIONES _____ y el Administrador del Contrato _____, en su carácter de representantes del Instituto y en su calidad de representante legal del Proveedor _____, con el fin de proceder a la entrega y recepción formal del área física en buenas condiciones y en entera conformidad de las partes.

A. RECEPCIÓN DE ÁREA FÍSICA

1.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ENTREGADA:
TOMA DE AGUA SI ( ) NO ( ) TOMA ELÉCTRICA SI ( ) NO ( ) CONEXIONES PARA INTERFAZ SI ( ) NO ( )
2.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO EN BUENAS CONDICIONES:
SI ( ) NO ( )

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____
_____
_____

_____	_____
NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA o SERVICIO DE TRANSFUSIÓN	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

_____
NOMBRE Y FIRMA

ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO

Anexo TI.1 (A.TI uno) Escrito en formato libre

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 1 (TI. UNO) Escrito en formato libre
[HOJA MEMBRETADA POR EL LICITANTE DEL SERVICIO]

*Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al ESCRITO en FORMATO LIBRE que deberá presentarse para los participantes en las **Partidas del Paquete I** y que se deberá integrar en su propuesta técnica correspondiente al sistema de información ofertado por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio.*

==========

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
P R E S E N T E.

Por este conducto, a nombre de mí representada [NOMBRE LEGAL DEL LICITANTE QUE OTORGARÁ EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que se propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte para las Partidas [AÑADIR PARTIDAS PARTICIPANTES], los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA]**
- **[UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación [NÚMERO DE PROCEDIMIENTO], en apego a la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-002 (vigente) para el Sistema de Información de Banco de Sangre**, los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

Anexo TI.2 Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 2 (TI DOS) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO
2022

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Cantidades de Equipo de Cómputo por Unidad Médica

Unidades Médicas del Alta Especialidad (UMAE) con Banco de Sangre y Servicio de Transfusión:

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo uno (1) en la jefatura del banco de sangre con su respectivo no-break para servidor y regulador
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la jefatura del banco de sangre con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de nueve (9) estaciones de trabajo para el área de banco de sangre con su respectivo, lector de código de barras, no-break por estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de cuatro (4) impresoras láser para el área de banco de sangre.
5. La entrega e instalación de dos (2) impresoras de etiquetas de código de barras para tubos de muestra para la recepción del banco de sangre.
6. La entrega e instalación de una (1) impresora de etiquetas de código de barras para bolsas de sangre en el banco de sangre.
7. La entrega e instalación de cuatro (4) lectores de huella digital para el banco de sangre.
8. La entrega e instalación de tres (3) cámaras fotográficas para la admisión del banco de sangre.
9. La entrega e instalación del cableado de categoría 6 como mínimo para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
10. La entrega e instalación de un (1) switch de 24 puertos para la distribución de cableado de red para el banco de sangre, deberá presentar una propuesta a la DIDT a través de la CSDISA del modelo que se pretenda integrar a la red del instituto, así como la configuración que tendrá el switch, desde las IP´s de administración hasta las VLAN´s configuradas en el equipo.
11. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 16 nodos para el cableado de red del banco de sangre de categoría 6 como mínimo.
12. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

Banco de Sangre de Unidad Médica 3er Nivel CMN La Raza.

1. La entrega e instalación de dos (2) servidores físicos tipo (1) en la jefatura del banco de sangre con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de treinta y ocho (38) estaciones de trabajo para el banco de sangre con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de veintiuno (21) impresoras láser para el banco de sangre.
4. La entrega e instalación de cuatro (4) impresoras de etiquetas de código de barra para tubos de muestra para la recepción del banco de sangre.
5. La entrega e instalación de cuatro (4) impresoras de etiquetas de código de barra para bolsas de sangre en el banco de sangre.
6. La entrega e instalación de ocho (8) lectores de código de barra para el banco de sangre.
7. La entrega e instalación de siete (7) lectores de huella digital para el banco de sangre.
8. La entrega e instalación de seis (6) cámaras fotográficas digitales para el banco de sangre.

9. La entrega e instalación del cableado de categoría 6 como mínimo para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
10. La entrega e instalación de un (1) switch de 48 puertos para la distribución de cableado de red para el banco de sangre, deberá presentar una propuesta a la DIDT a través de la CSDISA del modelo que se pretenda integrar a la red del instituto, así como la configuración que tendrá el switch, desde las IP´s de administración hasta las VLAN´s configuradas en el equipo.
11. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 24 nodos para el cableado de red del banco de sangre de categoría 6 como mínimo.
12. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

Banco de Sangre de Unidad Médica de 3er Nivel CMN Siglo XXI

1. La entrega e instalación de dos (2) servidores físicos tipo (1) en la jefatura del banco de sangre con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de veinticinco (25) estaciones de trabajo para el banco de sangre con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de quince (15) impresoras láser para el banco de sangre.
4. La entrega e instalación de cuatro (4) impresoras de etiquetas de código de barra para tubos de muestra para la recepción del banco de sangre.
5. La entrega e instalación de cuatro (4) impresoras de etiquetas de código de barra para bolsas de sangre en el banco de sangre.
6. La entrega e instalación de seis (6) lectores de código de barra para el banco de sangre.
7. a entrega e instalación de siete (7) lectores de huella digital para el banco de sangre.
8. La entrega e instalación de seis (6) cámaras fotográficas digitales para el banco de sangre.
9. La entrega e instalación del cableado de categoría 6 como mínimo para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
10. La entrega e instalación de un (2) switch de 24 puertos para la distribución de cableado de red para el banco de sangre, deberá presentar una propuesta a la DIDT a través de la CSDISA del modelo que se pretenda integrar a la red del instituto, así como la configuración que tendrá el switch, desde las IP´s de administración hasta las VLAN´s configuradas en el equipo.
11. La entrega e instalación de dos sistemas de regleta de 16 nodos para el cableado de red del banco de sangre de categoría 6 como mínimo.
12. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

Banco de Sangre Central CMN Occidente

1. La entrega e instalación de dos (2) servidores físicos tipo (1) en la jefatura del banco de sangre con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de diecisiete (17) estaciones de trabajo para el banco de sangre con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de seis (6) impresoras láser para el banco de sangre.
4. La entrega e instalación de dos (2) impresoras de etiquetas de código de barra para tubos de muestra para la recepción del banco de sangre.
5. La entrega e instalación de dos (2) impresoras de etiquetas de código de barra para bolsas de sangre en el banco de sangre.
6. La entrega e instalación de tres (3) lectores de código de barra para el banco de sangre.
7. La entrega e instalación de un (1) lector de código de barra portátil para realizar inventario en almacén de sangre del banco de sangre.
8. La entrega e instalación de cuatro (4) lectores de huella digital para el banco de sangre.
9. La entrega e instalación de tres (3) cámaras fotográficas digitales para el banco de sangre.

10. La entrega e instalación del cableado de categoría 6 como mínimo para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
11. La entrega e instalación de un (1) switch de 48 puertos para la distribución de cableado de red para el banco de sangre deberá presentar una propuesta a la DIDT a través de la CSDISA del modelo que se pretenda integrar a la red del instituto, así como la configuración que tendrá el switch, desde las IP´s de administración hasta las VLAN´s configuradas en el equipo.
12. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 24 nodos para el cableado de red del banco de sangre, de categoría 6 como mínimo
13. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

Hospitales Regionales, Hospitales de Zona y Hospitales de Subzona con Banco de Sangre y Servicio de Transfusión:

1. La entrega e instalación de un (1) servidores físico tipo dos (2) en la jefatura de banco de sangre con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la jefatura del banco de sangre con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de seis (6) estaciones de trabajo para el banco de sangre con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de dos (2) impresoras láser para el banco de sangre.
5. La entrega e instalación de una (1) impresora de etiqueta de código de barras en la recepción del banco de sangre.
6. La entrega e instalación de una (1) impresora de etiquetas de código de barra para bolsas de sangre en el banco de sangre.
7. La entrega e instalación de dos (2) lectores de código de barra para el banco de sangre.
8. La entrega e instalación de tres (3) lectores de huella digital para el banco de sangre.
9. La entrega e instalación de dos (2) cámaras fotográficas digitales para el banco de sangre.
10. La entrega e instalación del cableado de categoría 6 como mínimo para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
11. La entrega e instalación de un (1) switch de 24 puertos para la distribución de cableado de red para el banco de sangre. deberá presentar una propuesta a la DIDT a través de la CSDISA del modelo que se pretenda integrar a la red del instituto, así como la configuración que tendrá el switch, desde las IP´s de administración hasta las VLAN´s configuradas en el equipo.
12. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 16 nodos para el cableado de red del banco de sangre.

Unidades médicas con Centro de Colecta y Servicio de Transfusión.

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo tres (3) en la jefatura del Centro de Colecta con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo para el responsable del Centro de Colecta con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de tres (3) estaciones de trabajo en la recepción del Centro de Colecta con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de una (1) impresora láser para el Centro de Colecta.
5. La entrega e instalación de una (1) impresoras de etiquetas de código de barras para tubos de muestra para el Centro de Colecta.
6. La entrega e instalación del cableado de categoría 6 como mínimo para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
7. La entrega e instalación de un (1) switch de 12 o 16 puertos para la distribución de cableado de red para el Centro de Colecta, deberá presentar una propuesta a la DIDT a través de la CSDISA del modelo

que se pretenda integrar a la red del instituto, así como la configuración que tendrá el switch, desde las IP´s de administración hasta las VLAN´s configuradas en el equipo.
8. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 12 nodos para el cableado de red del Centro de Colecta.
9. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

Servicio de Transfusión del HE CMN La Raza, HE CMN Siglo XXI, HE CMN Occidente

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo tres (3) en el servicio de transfusión con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo para el responsable del servicio de transfusión con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de una (3) estación de trabajo en la recepción del servicio de transfusión con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de una (1) impresora láser para el servicio de transfusión.
5. La entrega e instalación de una (1) impresoras de etiquetas de código de barras para tubos de muestra para el servicio de transfusión.
6. La entrega e instalación del cableado de categoría 6 como mínimo para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
7. La entrega e instalación de un (1) switch de 12 o 16 puertos para la distribución de cableado de red para el servicio de transfusión. deberá presentar una propuesta a la DIDT a través de la CSDISA del modelo que se pretenda integrar a la red del instituto, así como la configuración que tendrá el switch, desde las IP´s de administración hasta las VLAN´s configuradas en el equipo.
8. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 8 nodos para el cableado de red del servicio de transfusión.
9. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

Unidades médicas con Servicio de transfusión

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo tres (3) en el servicio de transfusión con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo para el responsable del servicio de transfusión con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la recepción del servicio de transfusión con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de una (1) impresora láser para el servicio de transfusión.
5. La entrega e instalación de una (1) impresora de etiquetas de código de barras para tubos de muestra para el servicio de transfusión.
6. La entrega e instalación del cableado de categoría 6 como mínimo para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
7. La entrega e instalación de un (1) switch de 12 o 16 puertos para la distribución de cableado de red para el servicio de transfusión. deberá presentar una propuesta a la DIDT a través de la CSDISA del modelo que se pretenda integrar a la red del instituto, así como la configuración que tendrá el switch, desde las IP´s de administración hasta las VLAN´s configuradas en el equipo.
8. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 8 nodos para el cableado de red del servicio de transfusión.
9. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

RED DE DATOS DEL SERVICIO

La entrega e instalación de la red contemplará un switch con no-break y patch panel que será físicamente instalado en la jefatura de la ubicación solicitada dentro de un gabinete de seguridad y deberá instalar un nodo de red por cada estación de trabajo y otro nodo para el servidor.

SEGURIDAD INFORMÁTICA

El proveedor deberá apegarse a las Normas y estándares que emite la DIDT, en materia de seguridad informática (**NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR ANTIVIRUS, MANTENER LA SEGURIDAD MEDIANTE LOS FIX Y ACTUALIZACIONES DE LOS SISTEMAS OPERATIVOS DE SUS EQUIPOS DE CÓMPUTO, ENTRE OTRAS).**

Es importante señalar que la interconexión en caso de ser requerida entre la red de Instituto y su esquema de comunicación debe ser avalada para cada inmueble con base a un diagrama de la solución donde se identifiquen plenamente todos los componentes de ésta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

SERVIDOR TIPO 1
PARA UNIDADES TIPO UMAE, H. ESPECIALIDADES, HGR, HGR/MF

Procesador:	Intel Xeon, AMD opteron, 2.40 GHz o superior
Sockets del procesador:	2
Núcleos de procesador:	6
Caché:	2.5 MB por núcleo total 15 MB caché
Memoria:	32 GB DDR3 o superior
Discos duros:	2 discos tipo SAS de 10 k rpm, de 1 TB o superior de estado sólido
Raid:	Tipo 1
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis:	Torre/ Rack
Sistema operativo:	Windows Server 2016 o superior en español
CALs de Windows:	CAL Windows, una para cada estación de trabajo
Base de datos:	SQL Server 2016 o superior estándar, Oracle
CALs de SQL:	CAL SQL, una para cada estación de trabajo

SERVIDOR TIPO 2
PARA UNIDADES TIPO HGZ, HGZ/MF, HT, HTO, HGO, HGP, HGSZ, HGS, HGS/MF

Procesador:	Intel Xeon, AMD opteron, 2.40 GHz o superior
Sockets del procesador:	1 Procesador

Núcleos de procesador:	4 Núcleos
Caché:	2.5 MB por núcleo total 10 MB caché
Memoria:	16 GB DDR3
Discos duros:	2 discos tipo SAS de 7.2 k rpm, de 1 TB o superior de estado sólido
Raid:	Tipo 1
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis:	Torre/rack
Sistema operativo:	Windows Server 2016 o superior en español
CALs de Windows:	CAL Windows, una para cada estación de trabajo
Base de datos:	SQL Server 2016 o superior estándar, Oracle
CALs de SQL:	Una para cada estación de trabajo

SERVIDOR TIPO 3
PARA UNIDADES TIPO UMF, UMFH, UMAA

Procesador:	Intel Xeon, AMD opteron, 2.40 GHz o superior
Sockets del procesador:	2
Núcleos de procesador:	6
Caché:	2.5 MB por núcleo total 15 MB caché
Memoria:	32 GB DDR3 o superior
Discos duros:	2 discos tipo SAS de 10 k rpm, de 1 TB o superior de estado sólido
Raid:	Tipo 1
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 19" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis:	Torre/rack
Sistema operativo:	Windows Server 2016 o superior en español
CALs de Windows:	CAL Windows, una para cada estación de trabajo
Base de datos:	SQL Server 2016 o superior estándar, Oracle
CALs de SQL:	CAL SQL, una para cada estación de trabajo

SERVIDOR TIPO CENTRAL
PARA CENTRALIZACIÓN POR REGIÓN

Procesador:	Cuatro procesadores Intel Xeon a 2.4 GHz, AMD Opteron o superior
Sockets del procesador:	1
Núcleos de procesador:	8
Caché:	2.5 MB por núcleo total 20 MB caché
Memoria:	128 GB DDR3
Discos duros:	5 discos tipo SAS de 10 k rpm, de 1 TB o superior de estado sólido
Arreglo Raid:	Tipo 5
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB

Fuente de alimentación:	Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis:	Torre/rack
Sistema operativo:	Windows Server 2016 o superior en español
Base de datos:	SQL Server 2016 o superior estándar, Oracle

ESTACIONES DE TRABAJO
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Procesador:	Intel Core I5 a 3.6 GHz, AMD Atlon II, o superior
Sockets del procesador:	1
Núcleos de procesador:	4 núcleos
Caché:	3 MB
Memoria:	8 GB DDR3 mínimo
Disco duro:	Discos tipo SDD de 1 TB o superior de estado sólido
Tarjeta de red:	Integrada en motherboard de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 19" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Estación de trabajo Certificada ENERGY STAR®
Sistema operativo:	Windows 10 Profesional 64 bits español
Unidad óptica:	Sin unidad óptica.
Chasis:	Torre / Small form factor (SFF)/ All- In-One
Puertos de E/S:	2 puertos USB 3.0 externos posterior, 6 puertos USB 2.0 externos (2 frontales, 4 traseros), 1 o 2 puertos seriales (según interfases a conectar), 1 RJ45, 1 VGA (D-Sub).

IMPRESORA LÁSER
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo de impresión:	Tecnología láser
Color de impresión:	Monocromática
Resolución máxima de impresión:	1200 x 1200 dpi
Máxima velocidad de impresión:	35 ppm A4
Impresión a doble cara:	Si
Memoria estándar:	128 MB
USB:	Si
Ethernet:	Si, puerto de 1 Gbps
Bandeja de entrada:	250 hojas
Bandeja de multifunción:	50 hojas
Bandeja de salida:	150 hojas
Voltaje de entrada:	110 Volts

IMPRESORA DE ETIQUETAS DE CÓDIGO DE BARRAS
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo de impresión:	Tecnología térmica directa
Color de impresión:	Monocromática
Resolución máxima de impresión:	203 dpi
Máxima velocidad de impresión:	127 mm/s
Memoria estándar:	8 MB
Memoria flash:	8 MB

Puerto USB:	Si
Tipo de medio de impresión:	Etiquetas térmicas directas
Ancho de impresión:	4.09" /104 mm
Velocidad de impresión:	4"/102 mm por segundo
Simbología de código de barras:	Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar
Voltaje de entrada:	110 Volts

LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Modo de lectura:	Manual y manos libres
Patrón de lectura:	Omnidireccional
Dimensión de código de barras:	1 D, 2 D
Confirmación de lectura:	Visual y audible, zumbador de lectura
Fuente de luz:	Led de 625 nm
Campo de visión:	46° horizontal x 29.5° vertical
Velocidad de lectura vertical:	Hasta 2.3 m por segundo
Decodificación de simbología:	Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar
Temperatura de funcionamiento:	De 0°C a 40°C
Efecto de luz ambiental:	No se ve afectado por luz solar, incandescente, fluorescente
Interfase:	Cable USB
Montaje:	Soporte para montaje en pared o montaje fijo

LECTOR DE HUELLA DIGITAL.
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Conexión:	USB 2.0
Resolución del sensor:	512 ppi
Tipo de sensor:	óptico
Área de captura:	15 x 18 mm

LECTOR DE HUELLA DIGITAL.
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Conexión:	USB 2.0
Resolución:	5 MP
Resolución de imágenes:	1024 x 768

NO-BREAK PARA SERVIDOR TIPO 1 Y 2 (UPS DE DOBLE CONVENSIÓN).
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tecnología:	Standby
Voltaje de entrada:	110 Volts
Voltaje de salida:	120 Volts
No. De fases:	Monofásica
Receptáculos:	5 x Nema 5-15R
Tiempo de respaldo:	20 Minutos en caso de falla del suministro Eléctrico
Capacidad:	La requerida para lograr los 20 minutos de respaldo acorde al consumo del servidor ofertado
Rango de tensión de entrada:	88 – 139 Volts
Puerto de Comunicaciones:	Para monitoreo del no break y apagado controlado del server en caso de interrupciones prolongadas a más de los 20 minutos requeridos

Protector de picos:	Si
Tiempo de recarga:	8 horas
Alarma audible:	Si
Temperatura de operación:	0°C a 40°C

NO-BREAK PARA SERVIDOR TIPO 3 Y ESTACIÓN DE TRABAJO.
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tecnología:	Standby
Voltaje de entrada:	120 Volts
Voltaje de salida:	120 Volts
No. De fases:	Monofásica
Receptáculos:	Los Necesarios para la Estación de trabajo con el Monitor
Tiempo de respaldo:	15 minutos
Capacidad:	Acorde a la potencia requerida por la Estación de trabajo y el monitor ofertados
Rango de tensión de entrada:	88 – 139 Volts
Protector de picos:	Si
Tiempo de recarga:	6 horas
Alarma audible:	Si
Temperatura de operación:	0°C a 40°C

REGULADORES DE VOLTAJE PARA SERVIDORES TIPO 1, 2 Y PARA ESTACIONES DE TRABAJO.
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tensión nominal de entrada:	127 Volts
Corriente máxima:	10 Ampers
Frecuencia:	60 Hz +/- 5%
Intervalo de voltaje de entrada:	102 – 140 Volts
Tensión nominal de salida:	120 Volts
Capacidad:	1300 VA / 700 W
Sobrecarga:	400% por 10 ciclos
Receptáculos de salida:	4 polarizados por Nema 5-15R
Temperatura de operación:	De 0°C a 40°C

SWITCH 8 puertos, según el número de estaciones, capa 3 de manera que se garantice la transmisión de grandes volúmenes de información con alta velocidad para asegurar la integridad de los datos. De esta forma se facilita que el mantenimiento de los servidores pueda ser remoto optimizando costos.

Tecnología de red:	Ethernet
Puertos:	8
Conectores:	RJ45
Velocidad:	1 Gbps
Voltaje de entrada:	110 V AC
Apilable:	Si

SWITCH 16 o 24 puertos, según el número de estaciones, capa 3 de manera que se garantice la transmisión de grandes volúmenes de información con alta velocidad para asegurar la integridad de los datos. De esta forma se facilita que el mantenimiento de los servidores pueda ser remoto optimizando costos.

Tecnología de red:	Ethernet
Puertos:	16 a 24
Conectores:	RJ45
Velocidad:	1 Gbps
Ranura de expansión:	Si, SFP
Voltaje de entrada:	110 V AC
Apilable:	Si
Montable en bastidor:	Si

CONSUMIBLES

Etiquetas para código de barras
Rollo con 2,000 etiquetas autoadheribles, blancas sin impresión, en papel térmico, para tubos con medidas de 49 x 25 mm.
Tóner
Cartucho compatible con las impresoras según modelo ofertado, con sello de garantía. No se aceptan rellenados.
Papel
Hojas blancas
Tamaño carta 8.5" x 11"
Gramaje 75 grs

Cualquier adecuación o instalación adicional que requiera alguna de las unidades médicas, deberá ser conciliada entre el jefe de banco de sangre y el proveedor adjudicado.

En el supuesto de que el proveedor requiera de más de un equipo mencionado o características superiores en los equipos de este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo TI.3 Acuerdo de confidencialidad

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 3 (TI. TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.

==========

_____, a ____ de _____ de 20____

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social** (en adelante **EL PRESTADOR"**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO".**

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.

2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**

4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**

5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y, por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR",** entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO",** no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en _____, _____, Col _____, Alcaldía _____, CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[año].

_____

[Nombre del Representante legal del Proveedor Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]

_____

[Nombre y firma del Administrador del Contrato en el IMSS]

2023 Francisco VILLA

Anexo TI.4 Designación de Contacto Responsable

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 4 (TI. CUATRO)
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E.

Estimado **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al sistema de información, en relación con el **Anexo TI 5 (TI CINCO),** los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

X ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]**

Anexo TI.5 Designación de Sistema y Empresa Soporte

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE
ANEXO NÚMERO TI. 5 (TI. CINCO)
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA]**
- **[UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

Anexo TI.6 Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 6 (TI. SEIS)
SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD
[EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E.

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR]**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- POR MEDIO DEL PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE _____ EN EL IMSS, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON NÚMERO _____, RELACIONADO CON LAS PARTIDAS _____ , A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO CONFORME A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

Calle Durango 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, Tel: 55 5726 1700 Ext. 14044, 14062
www.imss.gob.mx

Área Requirente:

Los OOAD (incluidas las UMAE), mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del artículo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Firma de los responsables

Autorizó y Revisó:

Dr. Nemesio Ponce Sánchez

Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró:

Dr. Carlos Ramírez Ramos

Jefe de Área Médica en la CTSMI

SIN TEXTO

Anexo T2 "Directorio Servicio Médico Integral de Banco de Sangre"

Zona	Región	Clave OOAD UMAE	OOAD UMAE	Tipo	Nombre de la Unidad	No. de la Unidad	Clave Presupuestal	Municipio (INEGI)	Colonia, Calle y Número	Código Postal	Entidad	Nivel de Atención	Tipo de Unidad
1	A	02	Baja California	Servicio de Transfusión	HGR 1 Tijuana	1	020532002151	Tijuana	Calle Canada, No.1600 Colonia Rio Tijuana Secc español C.P.22226, Municipio Tijuana,Baja California	22226	Baja California	Segundo	HGR
2	A	02	Baja California	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGS 6 Tecate	6	020205 002151	Tecate	Calle Primera, No.500 B Colonia Modesto Herrera C.P.21482, Municipio Tecate,Baja California	21482	Baja California	Segundo	HGS
3	A	02	Baja California	Banco de Sangre	HCOMF 7 Tijuana	7	020501 1423 51	Tijuana	Boulevard Salinas, No.600 Colonia Aviación C.P.22014, Municipio Tijuana,Baja California	22014	Baja California	Segundo	HCOMF
4	A	02	Baja California	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HG2MF 8 Ensenada	8	020301 002151	Ensenada	Boulevard Reforma, No.63 Fraccionamiento Bahia C.P.22880, Municipio Ensenada,Baja California	22880	Baja California	Segundo	HG2MF
5	A	02	Baja California	Servicio de Transfusión	HGS 12 San Luis Rio Colorado	12	020404 002151	San Luis Rio Colorado	Avenida Chihuahua, No.S/N Colonia Ruiz Cortines C.P.83439, Municipio San Luis Rio Colorado,Sonora	83439	Sonora	Segundo	HGS
6	A	02	Baja California	Servicio de Transfusión	HGR 23 Tijuana	23	020532002151	Tijuana	Boulevard Gustavo Díaz Ordaz , No.4001 Colonia Las y Arroyos C.P.22315, Municipio Tijuana,Baja California	22315	Baja California	Segundo	HGR
7	A	02	Baja California	Banco de Sangre	HGZ 30 Mexicali	30	020103 012151	Mexicali	Avenida Lerdo , No.1408 Colonia Nueva C.P.21100, Municipio Mexicali,Baja California	21100	Baja California	Segundo	HGZ
8	A	02	Baja California	Servicio de Transfusión	HCOMF 31 Mexicali	31	020103 002151	Mexicali	Avenida Lerdo, No.1500 Colonia Nueva C.P.21100, Municipio Mexicali,Baja California	21100	Baja California	Segundo	HCOMF
9	A	02	Baja California	Centro de Colecta Externo	HR 48 San Quintin	48	NA	Ensenada	Las Mesitas, 22930 Vicente Guerrero, B.C.	22930	Baja California	Segundo	HR
10	A	03	Baja California Sur	Banco de Sangre	HG2MF 1 La Paz	1	030103 002151	La Paz	Boulevard de Forjem, No.S/N Colonia Pueblo Nuevo C.P.23090, Municipio La Paz,Baja California Sur	23090	Baja California Sur	Segundo	HG2MF
11	A	03	Baja California Sur	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGSMF 2 Cd. Constitución	2	030101 002151	Comondú	Boulevard Agustín Olachea, No.200 Fraccionamiento Real C.P.23470, Municipio Comondú,Baja California Sur	23680	Baja California Sur	Segundo	HGSMF
12	A	03	Baja California Sur	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGS 5 Guerrero Negro	5	030201 002151	Mulegé	Boulevard Emiliano Zapata, No.S/N Colonia Lomas Flores C.P.23940, Municipio Mulegé,Baja California Sur	23940	Baja California Sur	Segundo	HGS
13	A	03	Baja California Sur	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGSMF 26 Cabo San Lucas	26	030302002151	Los Cabos	Carretera Estatal 19 Cabo San Lucas - Todos Los Santos Km2.5, No.S/N Fraccionamiento Brisas del Pacifico C.P.23473, Municipio Los Cabos,Baja California Sur	23473	Baja California Sur	Segundo	HGSMF
14	A	03	Baja California Sur	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGS 38 San José del Cabo	38	030302002151	Los Cabos	Calle Tecnológico, No.345 Colonia Lomas de Guaymitas C.P.23445, Municipio Los Cabos,Baja California Sur	23445	Baja California Sur	Segundo	HGS
15	A	26	Sonora	Servicio de Transfusión	HGR Hermosillo	S/N	260301 002151	Hermosillo	Avenida Isidro Olivera , No.S/N Colonia Morelos C.P.83285, Municipio Hermosillo,Sonora	83285	Sonora	Segundo	HGR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

16	A	27	Sonora	Servicio de Transfusión	HGR 1 Cd. Obregón	1	2705111002151	Cajeme	Prolongación Paseo Pascual Vicente Guerrero, No S/N Unidad Habitacional Multifamiliares IMSS C.P. 85120, Municipio Cajeme, Sonora	85120	Sonora	Segundo	HGR
17	A	27	Sonora	Banco de Sangre	HGZ 2 Hermosillo	2	2701010102151	Hermosillo	Calle Suárez , No S/N Colonia Modelo Norte C.P. 83130, Municipio Hermosillo, Sonora	83130	Sonora	Segundo	HGZ
18	A	27	Sonora	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 3 Navojoa	3	2702030321151	Navojoa	Calle Pesqueira, No S/N Colonia Juárez C.P. 85870, Municipio Navojoa, Sonora	85870	Sonora	Segundo	HGZ
19	A	27	Sonora	Servicio de Transfusión	HGZ 4 Guaymas	4	2703101012151	Guaymas	Calle 1 a , No S/N Colonia Guaymas Centro C.P. 85400, Municipio Guaymas, Sonora	85400	Sonora	Segundo	HGZ
20	A	27	Sonora	Banco de Sangre	HGZ 5 Nogales	5	2712070821151	Nogales	Avenida Universidad Tecnológico Polígono 1 , No 13 0 Colonia Siglo XXI C.P. 84094, Municipio Nogales, Sonora	84094	Sonora	Segundo	HGZ
21	A	27	Sonora	Servicio de Transfusión	HGSMF 6 Valle Hermoso	6	2710101052151	Hermosillo	Carretera Bahía Kino Km 62 , No S/N Colonia Bahía de Kino Centro C.P. 83340, Municipio Hermosillo, Sonora	83340	Sonora	Segundo	HGSMF
22	A	27	Sonora	Servicio de Transfusión	HGSMF 7 Huatabampo	7	2703010202151	Huatabampo	Calle Benito Juárez Garcia, No S/N Colonia Huatabampo Centro C.P. 85900, Municipio Huatabampo, Sonora	85900	Sonora	Segundo	HGSMF
23	A	27	Sonora	Servicio de Transfusión	HGZ 8 Caborca	8	2713030421151	Caborca	Calle Álvaro Obregón, No 1 65 Colonia Caborca Centro C.P. 83600, Municipio Caborca, Sonora	83600	Sonora	Segundo	HGZ
24	A	27	Sonora	Servicio de Transfusión	HGS 9 Puerto Peñasco	9	2716030021151	Puerto Peñasco	Calle Juan de la Barrera, No 1 78 Colonia Puerto Peñasco Centro C.P. 83550, Municipio Puerto Peñasco, Sonora	83550	Sonora	Segundo	HGS
25	A	27	Sonora	Banco de Sangre	HGSMF 12 Agua prieta	12	2701040621151	Agua Prieta	Avenida 1 3, No S/N Colonia Centro C.P. 84200, Municipio Agua Prieta, Sonora	84200	Sonora	Segundo	HGSMF
26	A	27	Sonora	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 14 Hermosillo CÚ quemedas	14	2701510012151	Hermosillo	Calle Alberto Gutiérrez, No S/N Colonia Los Naranjos C.P. 83170, Municipio Hermosillo, Sonora	83170	Sonora	Segundo	HGZ
27	A	27	Sonora	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGSMF 23 Nacozari	23	2715010521151	Nacozari de García	Calle del Seguro Social, No S/N Colonia Nacozari de García Centro C.P. 84450, Municipio Nacozari de García, Sonora	84450	Sonora	Segundo	HGSMF
28	A	27	Sonora	Servicio de Transfusión	HGSMF 54 Empalme	54	2710040621151	Empalme	Calle Ferrocarril, No S/N Colonia Moderna C.P. 85330, Municipio Empalme, Sonora	85330	Sonora	Segundo	HGSMF
29	A	44	UMAE HES Obregón	Banco de Sangre	HES 2 CMN Noroeste Obregón	2	2705071021153	Cajeme	Calle del Seguro, No S/N Unidad Habitacional Multifamiliares IMSS C.P. 85120, Municipio Cajeme, Sonora	85120	Sonora	Tercero	HES
30	5	05	Coahuila	Banco de Sangre	HGZ 1 Saltillo	1	0503010121151	Saltillo	Calzada Antonio Narro, No S/N Colonia Saltillo Centro C.P. 25000, Municipio Saltillo, Coahuila de Zaragoza	25000	Coahuila de Zaragoza	Segundo	HGZ
31	5	05	Coahuila	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZMF 2 Saltillo	2	0503012602151	Saltillo	Boulevard Venustiano Carranza, No S/N Colonia Kiosco C.P. 25290, Municipio Saltillo, Coahuila de Zaragoza	25290	Coahuila de Zaragoza	Segundo	HGZMF

32	6	05	Coahuila	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGSMF 6 Parras	6	0842820821 51	Parras	Calle Francisco I. Madero, No.5 Int Colonia Parras de La Fuente Centro C.P.27980, Municipio Parras,Coahuila de Zaragoza	27980	Coahuila de Zaragoza	Segundo	HGSMF
33	6	05	Coahuila	Banco de Sangre	HGZMF 7 Monclova	7	866 700 0921 51	Monclova	Boulevard Harold R. Pape, No.S/N Colonia Guadalupe Victoria) C.P.25750, Municipio Monclova,Coahuila de Zaragoza	25750	Coahuila de Zaragoza	Segundo	HGZMF
34	6	05	Coahuila	Banco de Sangre	HGZ 11 Piedras Negras	11	878 708 09 21 51	Piedras Negras	Carretera Federal No. 57, No S/N Colonia Las Delicias C.P.26070, Municipio Piedras Negras,Coahuila de Zaragoza	26070	Coahuila de Zaragoza	Segundo	HGZ
35	6	05	Coahuila	Centro de Colecta y Servicio de Transfusion	HGS 13 Cd. Acuña	13	0871 07002 51	Acuña	Boulevard Guerrero, No.S/N Colonia Ciudad Acuña Centro C.P.26200, Municipio Acuña,Coahuila de Zaragoza	26200	Coahuila de Zaragoza	Segundo	HGS
36	6	05	Coahuila	Centro de Colecta y Servicio de Transfusion	HGZMF 16 Torreon	16	0840 03 0921 51	Torreón	Boulevard Revolución, No.S/N Colonia Torreón Jardín C.P.27200, Municipio Torreón,Coahuila de Zaragoza	27200	Coahuila de Zaragoza	Segundo	HGZMF
37	6	05	Coahuila	Centro de Colecta y Servicio de Transfusion	HGZMF 18 Torreon	18	0840 11 0921 51	Torreón	Boulevard Revolución, No.250 Colonia Torreón Centro C.P.27000, Municipio Torreón,Coahuila de Zaragoza	27000	Coahuila de Zaragoza	Segundo	HGZMF
38	6	05	Coahuila	Centro de Colecta y Servicio de Transfusion	HGSMF 20 Fran. I. Madero	20	0840 92 0921 51	Francisco I. Madero	Boulevard Francisco I. Madero, No.550 Colonia Francisco I. Madero Centro C.P.27300, Municipio Francisco I. Madero,Coahuila de Zaragoza	27300	Coahuila de Zaragoza	Segundo	HGSMF
39	6	05	Coahuila	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGSMF 21 S. Pedro Coahuila	21	0870 02 0921 51	San Pedro	Calle Hidalgo, No.S/N Colonia Miguel Hidalgo C.P.27700, Municipio San Pedro,Coahuila de Zaragoza	27800	Coahuila de Zaragoza	Segundo	HGSMF
40	6	05	Coahuila	Banco de Sangre	HGZMF 24 Nueva Rosita	24	0821 0921 51	San Juan de Sabinas	Avenida Adolfo López Mateos, No.S/N Colonia Nueva Rosita Centro C.P.26800, Municipio San Juan de Sabinas,Coahuila de Zaragoza	26800	Coahuila de Zaragoza	Segundo	HGZMF
41	6	05	Coahuila	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGSMF 27 Múzquiz	27	0826 08 0921 51	Múzquiz	Avenida Hidalgo, No.S/N Ranchería Paraí Nacional C.P.26550, Municipio Múzquiz,Coahuila de Zaragoza	26550	Coahuila de Zaragoza	Segundo	HGSMF
42	6	05	Coahuila	Centro de Colecta Externo	HR 33 Ramos Arizpe	33	N/A	Ramos Arizpe	Boulevard Plan de Guadalupe y Manuel Acuña No. 151, Colonia Centro, C.P. 25900 Ramos Arizpe	25900	Coahuila de Zaragoza	Segundo	HR
43	6	05	Coahuila	Centro de Colecta Externo	HR 29 Matamoros	29	N/A	Matamoros	Avenida Independencia S/N, Centro, C.P. 27440, Matamoros Coahuila	27440	Coahuila de Zaragoza	Segundo	HR
44	6	05	Coahuila	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 32 Ciudad Acuña	32	0871 2820 21 51	Ciudad Acuña	Calle Francisco Javier Mina, No.1190 Colonia Centro C.P.26200, Municipio Ciudad Acuña,Coahuila de Zaragoza	26200	Coahuila de Zaragoza	Segundo	HGZ
45	8	08	Chihuahua	Banco de Sangre	HGR 1 Chihuahua	1	0841 01 0921 51	Chihuahua	Avenida Universidad , No S/N Zona Centro Chihuahua C.P.31 000, Municipio Chihuahua,Chihuahua	31000	Chihuahua	Segundo	HGR
46	8	08	Chihuahua	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 6 Cd. Juárez	6	0810 03 08 21 51	Juárez	Calle S. Mejía , No 410 Colonia Peral C.P.32315, Municipio Juárez,Chihuahua	32315	Chihuahua	Segundo	HGZ
47	8	08	Chihuahua	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZMF 11 Cd. Delicias	11	0865 01 0921 51	Delicias	Avenida Río Conchos, No.S/N Colonia Ciudad Delicias Centro C.P.33000, Municipio Delicias,Chihuahua	33000	Chihuahua	Segundo	HGZMF

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

48	B	08	Chihuahua	Servicio de Transfusión	HGO 1 S Chihuahua	15	0803 311 4215	Chihuahua	Prolongacion Division del Norte , No.S/N Colonia Santo Niño C.P.31200, Municipio Chihuahua,Chihuahua	31200	Chihuahua	Segundo	HGO
49	B	08	Chihuahua	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZMF 16 Cd. Cuauhtémoc	16	0825030021 51	Cuauhtémoc	Avenida 16 de Septiembre , No.S/N Colonia Progreso C.P.31550, Municipio Cuauhtémoc,Chihuahua	31550	Chihuahua	Segundo	HGZMF
50	B	08	Chihuahua	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGS 22 N. Casas Grandes	22	083083 0021 51	Nuevo Casas Grandes	Avenida Benito Juárez , No.1901 Colonia Nuevo Casas Grandes Centro C.P.31700, Municipio Nuevo Casas Grandes,Chihuahua	31700	Chihuahua	Segundo	HGS
51	B	08	Chihuahua	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZMF 23 Hidalgo Parral	23	08270 0221 51	Hidalgo del Parral	Prolongación Independencia , No.S/N Colonia Hidalgo del Parral Centro C.P.33800, Municipio Hidalgo del Parral,Chihuahua	33800	Chihuahua	Segundo	HGZMF
52	B	08	Chihuahua	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ-UMAA 35 Cd. Juárez	35	0818 507 21 51	Juárez	Calle Valentín Fuentes , No.2502 Colonia Casas Grandes Infonavit Lerma Secc. C.P.32600, Municipio Juárez,Chihuahua	32600	Chihuahua	Segundo	HGZ-UMAA
53	B	08	Chihuahua	Banco de Sangre	HGR 65 Cd. Juárez	65	081 045 0021 51	Juárez	Calle Ramon Rayon, No.861 Fraccionamiento Paseo de las aves C.P.32575, Municipio Juárez,Chihuahua	32575	Chihuahua	Segundo	HGR
54	D	10	Durango	Banco de Sangre	HGZMF 1 Durango	1	1001 1 60221 51	Durango	Avenida Normal, No.200 Colonia Silvestre Dorador C.P.34070, Municipio Durango,Durango	34070	Durango	Segundo	HGZMF
55	D	10	Durango	Servicio de Transfusión	HGSMF 2 El Salto	2	100 1020521 51	Pueblo Nuevo	Calle Cerro del Fortín No.S/N Colonia Militar C.P.34060, Municipio Pueblo Nuevo,Durango	34060	Durango	Segundo	HGSMF
56	D	10	Durango	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 46 Gómez Palacio	46	100 315 01 21 51	Gomez Palacio	Boulevard J.A. Castro, No.S/N Colonia Gómez Palacio Centro C.P.35000, Municipio Gómez Palacio,Durango	35000	Durango	Segundo	HGZ
57	D	10	Durango	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 51 Chapala	51	101 324 01 21 51	Gomez Palacio	Calle María Esther Galarza, No.222 Fraccionamiento Fidel Velázquez C.P.35095, Municipio Gómez Palacio,Durango	35095	Durango	Segundo	HGZ
58	B	05	UMAE HES Torreón	Banco de Sangre	HES 71 Torreón	71	1560 E 0 C21 53	Torreón	Boulevard Revolución, No.S/N Colonia Torreón Jardín C.P.27270, Municipio Torreón,Coahuila de Zaragoza	27200	Coahuila de Zaragoza	Tercero	HES
59	C	20	Nuevo León	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZMF 2 Monterrey	2	2001 200221 51	Monterrey	Avenida Constitución, No.S/N Colonia Ribera C.P.64010, Municipio Monterrey,Nuevo León	64010	Nuevo León	Segundo	HGZMF
60	C	20	Nuevo León	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 4 Villa Guadalupe	4	2001 0101 21 51	Guadalupe	Calle Matamoros , No.S/N Colonia Ciudad Guadalupe Centro C.P.67100, Municipio Guadalupe,Nuevo León	67100	Nuevo León	Segundo	HGZ
61	C	20	Nuevo León	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZMF 6 S. Nicolás Garza	6	200 707 0221 51	San Nicolás de los Garza	Avenida Suárez , No.S/N Colonia Nuevo Mexico C.P.66420, Municipio San Nicolás de los Garza,Nuevo León	66420	Nuevo León	Segundo	HGZMF
62	C	20	Nuevo León	Servicio de Transfusión	HGSMF 11 Monterrey Mitras	11	200603 0521 51	Monterrey	Calle José Ma. Pino y Ballesteros, No.S/N Colonia Monterrey Centro C.P.67500, Municipio Monterrey,Nuevo León	67500	Nuevo León	Segundo	HGSMF
63	C	20	Nuevo León	Servicio de Transfusión	HGSMF 12 Linares	12	200703 0321 51	Linares	Calle Emilio Carranza , No.S/N Colonia Linares Centro C.P.67700, Municipio Linares,Nuevo León	67700	Nuevo León	Segundo	HGSMF

64	C	29	Nuevo León	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 17 Monterrey	17	8308 0401 21 51	Monterrey	Calle Fernando Lozano y Pablo , No 1627 Colonia Barrio Juárez, C.P. 64420, Municipio Monterrey, Nuevo León	64420	Nuevo León	Segundo	HGZ
65	C	29	Nuevo León	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 33 Félix U. Gómez	33	2941 2201 21 51	Monterrey	Avenida Félix Ulises Gómez, No S/N Colonia Obrera C.P. 64010, Municipio Monterrey, Nuevo León	64010	Nuevo León	Segundo	HGZ
66	C	29	Nuevo León	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 67 Apodaca	67	2008 705 21 51	Apodaca	Carretera Miguel Alemán, No S/N Colonia Apodaca Centro C.P. 66600, Municipio Apodaca, Nuevo León	66600	Nuevo León	Segundo	HGZ
67	C	28	Tamaulipas	Banco de Sangre	HGZ/MF 1 Ciudad Victoria	1	2201 0402 31 51	Victoria	Calle Centro Médico Educativo y Cultural Adolfo López Mateos, No S/N Colonia Pedro Sosa C.P. 87120, Municipio Victoria, Tamaulipas	87120	Tamaulipas	Segundo	HGZ/MF
68	C	28	Tamaulipas	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 3 Mante	3	2913 09 08 21 51	El Mante	Boulevard Blvd. Luis Echeverría, No 300 Colonia Ciudad Mante Centro C.P. 89800, Municipio El Mante, Tamaulipas	89800	Tamaulipas	Segundo	HGZ
69	C	28	Tamaulipas	Banco de Sangre	HGR 6 Ciudad Madero	6	2909 0802 0021 51	Ciudad Madero	Boulevard Blvd Adolfo Lopez Mateos, No S/N Colonia Esfuerzo Nacional C.P. 89470, Municipio Ciudad Madero, Tamaulipas	89470	Tamaulipas	Segundo	HGR
70	C	29	Tamaulipas	Servicio de Transfusión	HGSMF 7 Pánuco	7	2942 0906 21 51	Pánuco	Carretera Pánuco - Tuxpan Km 2, No S/N Colonia Corregidora C.P. 93990, Municipio Pánuco, Veracruz de Ignacio de la Llave	93990	Veracruz de Ignacio de la Llave	Segundo	HGSMF
71	C	28	Tamaulipas	Banco de Sangre	HGZ 11 Nuevo Laredo	11	2918 03 08 21 51	Nuevo Laredo	Calle Victoria, No S/N Colonia Nuevo Laredo Centro C.P. 88000, Municipio Nuevo Laredo, Tamaulipas	88000	Tamaulipas	Segundo	HGZ
72	C	28	Tamaulipas	Banco de Sangre	HGZ 13 Matamoros	13	2919 05 02 21 61	Matamoros	Calle Sexta entre Mina y Ocampo, No 800 Colonia Matamoros Centro C.P. 87300, Municipio Matamoros, Tamaulipas	87300	Tamaulipas	Segundo	HGZ
73	C	28	Tamaulipas	Servicio de Transfusión	HGZ/UMAA 15 Ciudad Reynosa	15	2936 43 09 21 51	Reynosa	Boulevard Hidalgo , No 2000 Colonia del Valle C.P. 88620, Municipio Reynosa, Tamaulipas	88620	Tamaulipas	Segundo	HGZ/UMAA
74	C	28	Tamaulipas	Servicio de Transfusión	HGS 17 Miguel Alemán	17	2930 07 0021 51	Miguel Alemán	Calle DIF con Juan Escutia y Niños Heroes, No 255 Colonia Niños Héroes C.P. 88302, Municipio Miguel Alemán, Tamaulipas	88302	Tamaulipas	Segundo	HGS
76	C	28	Tamaulipas	Banco de Sangre	HGR 210 Reynosa	210	2936 4206 21 51	Reynosa	Carretera Reynosa San Fernando Km 3 SN, No 6700 Fraccionamiento Palmares III C.P. 88739, Municipio Reynosa, Tamaulipas	88739	Tamaulipas	Segundo	HGR
77	C	43	UMAE HES Monterrey	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HES 25 Monterrey	25	2908 708 C21 53	Monterrey	Eje Vial Metropolitano 36 , No S/N Colonia Valle de las Minas C.P. 64360, Municipio Monterrey, Nuevo León	64360	Nuevo León	Tercero	HES
78	C	44	UMAE HGO Monterrey	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGO 23 Monterrey	23	2941 01 1421 53	Monterrey	Avenida Constituyentes esq Félix U Gómez, No S/N Colonia Obrera C.P. 64010, Municipio Monterrey, Nuevo León	64010	Nuevo León	Tercero	HGO
79	C	49	UMAE HFO Monterrey	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HFO 21 Monterrey	21	2908 01 1521 53	Monterrey	Avenida Pino Suárez , No S/N Colonia Monterrey Centro C.P. 64000, Municipio Monterrey, Nuevo León	64000	Nuevo León	Tercero	HFO
80	C	44	UMAE HC Monterrey	Banco de Sangre	HC 34 Monterrey	34	2942 01 1021 53	Monterrey	Avenida Abraham Lincoln, No S/N Colonia Valle Verde 2do. Sector C.P. 64360, Municipio Monterrey, Nuevo León	64360	Nuevo León	Tercero	HCLAFD

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

81	D	14	Jalisco	Banco de Sangre	HGZ 46 Pto. Vallarta	46	1 4503 01 21 51	Puerto Vallarta	Boulevard Francisco Medina Ascencio , No 2066 Colonia Díaz Ordaz C.P. 48310, Municipio Puerto Vallarta,Jalisco	48310	Jalisco	Segundo	HGZ
82	D	19	Nayarit	Banco de Sangre	HGZ1 Tepic	1	1901 0001 21 51	Tepic	Avenida Insurgentes Pte, No.727 Colonia Villas de San Ángel C.P.63120, Municipio Tepic,Nayarit.	63120	Nayarit	Segundo	HGZ
83	D	19	Nayarit	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZMF 19 S. Iguala	19	1904 0502 21 51	Santiago Ixcuintla	Boulevard Nicolás Bravo s/n , No S/N Colonia Santiago Ixcuintla Centro C.P. 63300, Municipio Santiago Ixcuintla,Nayarit	63300	Nayarit	Segundo	HGZMF
84	D	26	Sinaloa	Banco de Sangre	HGR 1 Culiacán	1	2601 01 05 21 51	Culiacán	Boulevard Francisco Zarco, No S/N Colonia Miguel Alemán C.P. 80200, Municipio Culiacán,Sinaloa.	80200	Sinaloa	Segundo	HGR
85	D	26	Sinaloa	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGP 2 Los Mochis	2	2603 01 01 21 51	Ahome	Boulevard Manuel Ordoñez, No S/N Colonia Bienestar C.P. 81200, Municipio Ahome,Sinaloa	81200	Sinaloa	Segundo	HGP
86	D	26	Sinaloa	Banco de Sangre	HGZMF 3 Mazatlán	3	2603 04 02 21 51	Mazatlán	Avenida Ejército Mexicano, No S/N Colonia Adolfo López Mateos C.P. 82148, Municipio Mazatlán,Sinaloa	82149	Sinaloa	Segundo	HGZMF
87	D	26	Sinaloa	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGSMF 4 Navolato	4	2601 03 05 21 51	Navolato	Calzada Armada, No S/N Colonia Navolato C.P. 80370, Municipio Navolato,Sinaloa	80370	Sinaloa	Segundo	HGSMF
88	D	26	Sinaloa	Centro de Colecta Externo	HR 12 El Fuerte	12	N/A	El Fuerte	Calle Profesor Rebeca Serna Escobosa, S/N, Los Ayates, 81 820 El Fuerte Sinaloa	81820	Sinaloa	Segundo	HR
89	D	26	Sinaloa	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZMF 28 Costa Rica	28	2609 2022 21 51	Culiacán	Calle Ordesa, No S/N Colonia Costa Rica C.P. 80430, Municipio Culiacán,Sinaloa	80430	Sinaloa	Segundo	HGZMF
90	D	26	Sinaloa	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGSMF 30 Guamuchil	30	2605 01 05 21 51	Salvador Alvarado	Boulevard Antonio Rosales, No S/N Colonia Guamúchil C.P. 81 460, Municipio Salvador Alvarado,Sinaloa	81 460	Sinaloa	Segundo	HGSMF
91	D	26	Sinaloa	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZMF 32 Guasave	32	2604 01 02 21 51	Guasave	Boulevard 16 de Septiembre, No S/N Colonia Guasave C.P. 81 000, Municipio Guasave,Sinaloa	81 000	Sinaloa	Segundo	HGZMF
92	D	26	Sinaloa	Banco de Sangre	HGZ 49 Los Mochis	49	2603 0301 21 51	Ahome	Boulevard Lopez Mateos, No S/N Colonia Las Fuentes C.P. 81 250, Municipio Ahome,Sinaloa	81 256	Sinaloa	Segundo	HGZ
93	E	01	Aguascalientes	Banco de Sangre	HGE1 Aguascalientes	1	01 01 01 01 21 51	Aguascalientes	Boulevard José María Chávez, No.1 202 Fraccionamiento Lindavista C.P. 20270, Municipio Aguascalientes,Aguascalientes	20270	Aguascalientes	Segundo	HGZ
94	E	01	Aguascalientes	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 2 Aguascalientes	2	01 01 2501 21 51	Aguascalientes	Avenida Los Cerros, No.1 02 Fraccionamiento Ojocaliente C.P. 20 190, Municipio Aguascalientes,Aguascalientes	20 190	Aguascalientes	Segundo	HGZ
95	E	01	Aguascalientes	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 3 Jesús María	3	01 2004 01 21 51	Jesús María	Prolongación Gral. Ignacio Zaragoza, No.905 Ejido Jesús María C.P. 20908, Municipio Jesús María,Aguascalientes	20908	Aguascalientes	Segundo	HGZ
96	E	25	San Luis Potosí	Banco de Sangre	HGZMF 1 San Luis Potosí.	1	2501 1003 21 51	San Luis Potosí	Calle Nicolás Zapata, No 205 Colonia Arboledas de Tequisquiapan C.P. 78235, Municipio San Luis Potosí,San Luis Potosí	78235	San Luis Potosí	Segundo	HGZMF

97	E	25	San Luis Potosí	Servicio de Transfusión	HGZMF 2 San Luis Potosí	2	2501 01 0021 51	San Luis Potosí	Calle Benigno Arriaga , No.S/N Colonia Tequisquiapan C.P. 78250, Municipio San Luis Potosí,San Luis Potosí	78250	San Luis Potosí	Segundo	HGZMF
98	E	25	San Luis Potosí	Banco de Sangre	HGZ 6 Cd. Valles	6	2506 03 01 21 51	Ciudad Valles	Boulevard Antiguo Nuevo Ciudad Valles, No.S/N Colonia Moctezuma C.P. 79040, Municipio Ciudad Valles,San Luis Potosí	79040	San Luis Potosí	Segundo	HGZ
99	E	25	San Luis Potosí	Servicio de Transfusión	HGSMF 3 Río Verde	3	2506 03 05 21 51	Rioverde	Calle Fray Juan Bautista de Mollinedo, No.423 Colonia Río Verde Centro C.P. 79610, Municipio Rioverde,San Luis Potosí	79610	San Luis Potosí	Segundo	HGSMF
100	E	25	San Luis Potosí	Servicio de Transfusión	HGZ 50 Tamparrenga	50	2501 2300 21 51	San Luis Potosí	Avenida Tamparrenga, No.205 Colonia Ricardo B Anaya C.P. 78399, Municipio San Luis Potosí,San Luis Potosí	78399	San Luis Potosí	Segundo	HGZ
101	F	34	Zacatecas	Centro de Colecta Externo	HR Pinos	S/N	N/A	Pinos	Prolongación Gonzalez Ortega 2, Pinos, C.P. 98930 Pinos Zacatecas	98920	Zacatecas	Segundo	HR
102	E	34	Zacatecas	Centro de Colecta Externo	HR Río Grande	S/N	N/A	Río Grande	Carretera Fresnillo Torreón KM 67,1 S/N, San Judas Tadeo, C.P. 98400, Río Grande Zacatecas	98400	Zacatecas	Segundo	HR
103	E	34	Zacatecas	Banco de Sangre	HGZMF 1 Zacatecas	1	3401 01 01 21 51	Zacatecas	Calle Tomón, No.31 3 Colonia Lomas de la Soledad C.P. 98040, Municipio Zacatecas,Zacatecas	98040	Zacatecas	Segundo	HGZ
104	E	34	Zacatecas	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 2 Fresnillo	2	3405 02 02 21 51	Fresnillo	Avenida Miguel Hidalgo , No.6 Colonia Fresnillo Centro C.P. 99300, Municipio Fresnillo,Zacatecas	99300	Zacatecas	Segundo	HGZ
105	E	34	Zacatecas	Centro de Colecta Externo	HR 51 Villanueva	51	N/A	Villanueva	Calle Vicente Guerrero S/N, Colonia Nueva, C.P. 98560, Villanueva Zacatecas	98500	Zacatecas	Segundo	HR
106	E	34	Zacatecas	Centro de Colecta Externo	HR 54 Tlaltenango de Sánchez Román	54	N/A	Tlaltenango de Sánchez Román	Carretera Tlaltenango de Sánchez Román - Trancoso Km S/N, Sánchez Román, C.P. 99700 Tepechitlán Zacatecas	99700	Zacatecas	Segundo	HR
107	F	13	Hidalgo	Banco de Sangre	HGZMF 1 Pachuca	1	1308 0801 22 51	Pachuca de Soto	Avenida Francisco I Madero, No.407 Colonia Nueva Francisco I Madero C.P. 42070, Municipio Pachuca de Soto,Hidalgo	42070	Hidalgo	Segundo	HGZMF
108	F	13	Hidalgo	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 3 Tulancingo	2	1305 02 01 21 51	Tulancingo de Bravo	Prolongación Guerrero, No.S/N Colonia Tulancingo Centro C.P. 43600, Municipio Tulancingo de Bravo,Hidalgo	43600	Hidalgo	Segundo	HGZ
109	F	13	Hidalgo	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZMF 5 Tula de Hidalgo	5	1310 0302 22 51	Tula de Allende	Avenida Melchor Ocampo, No.106 Colonia Centro C.P. 42800, Municipio Tula de Allende,Hidalgo	42800	Hidalgo	Segundo	HGZMF
110	F	13	Hidalgo	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZMF 6 Tepeji del Río	6	1304 0122 21 51	Tepeji del Río de Ocampo	Avenida Melchor Ocampo, No.32 Colonia Nopalonga C.P. 42855, Municipio Tepeji del Río de Ocampo,Hidalgo	42855	Hidalgo	Segundo	HGZMF
111	F	13	Hidalgo	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZMF 8 Cd. Sahagún	8	1307 0302 21 51	Tepeapulco	Avenida Circunvalación, No.S/N Colonia Ladera de Haza C.P. 43995, Municipio Tepeapulco,Hidalgo	43995	Hidalgo	Segundo	HGZMF
112	F	13	Hidalgo	Centro de Colecta Externo	HR 21 Huejutla de Reyes	21	N/A	Huejutla de Reyes	Carretera México - Tampico KM 214, La Loma, C.P. 43000 Huejutla Hidalgo	43000	Hidalgo	Segundo	HR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

113	F	13	Hidalgo	Centro de Colecta Externo	HR 22 Zacualtipan	22	N/A	Zacualtipan	Crampo y Manzanares S/N, Col. Chilijapa, C.P. 43200 Zacualtipan Hidalgo	43200	Hidalgo	Segundo	HR
114	F	13	Hidalgo	Centro de Colecta Externo	HR 23 Metepec	23	N/A	Metepec	Carretera Agua Blanca KM 83, Colonia Centro, C.P. 43400, Metepec Hidalgo	43400	Hidalgo	Segundo	HR
115	F	13	Hidalgo	Centro de Colecta Externo	HR 30 Ixmiquilpan	30	N/A	Ixmiquilpan	De Nieto 25, San Javier, C.P. 42305 Ixmiquilpan Hidalgo	42305	Hidalgo	Segundo	HR
116	F	13	Hidalgo	Servicio de Transfusión	HGS 33 Tlaxcoa	33	1383040681 51	Tlaxcoa	Calle Rubí, No.3 Colonia Geovillas C.P.43806 Municipio Tlaxcoa,Hidalgo	43806	Hidalgo	Segundo	HGS
117	F	13	Hidalgo	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 36 Pachuca	36	1308 4405 31 51	Pachuca de Soto	Boulevard Felipe Angeles , No.1102 Colonia Venta Prieta C.P.42083, Municipio Pachuca de Soto,Hidalgo	42083	Hidalgo	Segundo	HGZ
118	F	23	Querétaro	Banco de Sangre	HGR 1 Querétaro	1	2301 01 0621 51	Querétaro	Calle 5 de Febrero , No.S/N Colonia Centro C.P.76000, Municipio Querétaro,Querétaro de Arteaga	76000	Querétaro de Arteaga	Segundo	HGR
119	F	23	Querétaro	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGR 2 El Marqués	2	2330030021 51	El Marqués	Circuito Universidades Tzibi Etapa KM1 , No.S/N Fraccionamiento La Pradera C.P.76269, Municipio El Marqués,Querétaro de Arteaga	76269	Querétaro de Arteaga	Segundo	HGR
120	F	23	Querétaro	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 3 S. Juan del Río	3	2350100621 51	San Juan del Río	Calle Paseo Central , No.Km9600 Colonia Los Arrayanes C.P.76806, Municipio San Juan del Río,Querétaro de Arteaga	76806	Querétaro de Arteaga	Segundo	HGZ
121	G	15	México Oriente	Servicio de Transfusión	HGZ 53 Los Reyes Paz	53	15003 01 21 51	La Paz	Carretera Mexico-Puebla Km7.5, No.S/N Colonia Los Reyes Acaquilpan C.P.56400, Municipio La Paz,Estado de México	56400	Estado de México	Segundo	HGZ
122	G	15	México Oriente	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 57 La Quebrada	57	15320 01 21 51	Cuautitlán Izcalli	Avenida Circunvalación, No.S/N Fraccionamiento La Quebrada C.P.54769, Municipio Cuautitlán Izcalli,Estado de México	54769	Estado de México	Segundo	HGZ
123	G	15	México Oriente	Banco de Sangre	HGOMF 60 Tlalnepantla	60	15060 01 421 61	Tlalnepantla de Baz	Avenida José María Morelos, No.56 Fraccionamiento San Javier C.P.54080, Municipio Tlalnepantla de Baz,Estado de México	54080	Estado de México	Segundo	HGOMF
124	G	15	México Oriente	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 69 Tultepec	69	15480301 21 51	Ecatepec de Morelos	Avenida Morelos Km1.9 5, No.S/N Pueblo Santa María Tulpetlac C.P.55400, Municipio Ecatepec de Morelos,Estado de México	55400	Estado de México	Segundo	HGZ
125	G	15	México Oriente	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 71 Chalco	71	15600 01 21 51	Chalco	Avenida Guadalupe, No.26 Colonia Chalco de Díaz Covarrubias Centro C.P.56600, Municipio Chalco,Estado de México	56600	Estado de México	Segundo	HGZ
126	G	15	México Oriente	Servicio de Transfusión	HGR 72 Cuautitlán Izcalli	72	15001 90603 51	Tlalnepantla de Baz	Avenida Gustavo Baz, No.S/N Zona Industrial Centro Industrial Tlalnepantla C.P.54030, Municipio Tlalnepantla de Baz,Estado de México	54030	Estado de México	Segundo	HGR
127	G	15	México Oriente	Servicio de Transfusión	HGZMF 76 Xalostoc	76	15405022 51	Ecatepec de Morelos	Avenida José María Morelos Km12.5, No.S/N Pueblo San Pedro Xalostoc C.P.55310, Municipio Ecatepec de Morelos,Estado de México	55310	Estado de México	Segundo	HGZMF
128	G	15	México Oriente	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 98 Coacalco	98	15509 01 21 51	Coacalco de Berriozábal	Boulevard Coacalco, No.61 Fraccionamiento Villa De Las Flores 1A Sección C.P.55711, Municipio Coacalco de Berriozábal,Estado de México	55711	Estado de México	Segundo	HGZ

139	G	1S	México Oriente	Servicio de Transfusión	HGR 196 Fidel Velázquez	196	1536080821 53	Ecatepec de Morelos	Avenida Carlos Hank González, No.S/N Fraccionamiento Nuevo Paseos De San Agustín 5A Sección CP.55 081 301 Municipio Ecatepec de Morelos,Estado de México	55 30	Estado de México	Segundo	HGR
140	G	1S	México Oriente	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 197 Texcoco	197	1568 0808 21 57	Texcoco	Calle Benito Buisamonte, No S/N Colonia Niños Héroes C.P.56160, Municipio Texcoco,Estado de México	595 69	Estado de México	Segundo	HGZ
141	G	1S	México Oriente	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGR 200 Tecamac	200	1597030821 53	Tecamac	Carretera Federal México Pachuca Km 47, No S/N Puente San Jerónimo Xonacahuacan C.P.55764, Municipio Tecamac,Estado de México	55745	Estado de México	Segundo	HGR
142	G	3B	Ciudad de México Norte	Servicio de Transfusión	HGR 3A Magdalena Salinas	3A	35A103 1 803 57	Gustavo A. Madero	Avenida Instituto Politécnico Nacional, No.S/N Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	07760	Ciudad de México	Segundo	HGR
143	G	3H	Ciudad de México Norte	Servicio de Transfusión	HGZ 24 Inmigrantes	24	3001 2809 21 59	Gustavo A. Madero	Avenida Inmigrantes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	07760	Ciudad de México	Segundo	HGZ
144	G	3I	Ciudad de México Norte	Servicio de Transfusión	HGZ 27 Tlatelolco	27	365311 01 21 53	Cuauhtémoc	Calle Landa , No.S/N Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco C.P.06900, Municipio Cuauhtémoc,Ciudad de México	06900	Ciudad de México	Segundo	HGZ
145	G	3I	Ciudad de México Norte	Servicio de Transfusión	HGZ 47 29 S. Juan Aragón	29	3653130221 59	Gustavo A. Madero	Avenida 5 G, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07979, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	07920	Ciudad de México	Segundo	HGZ 47
146	G	3I	Ciudad de México Norte	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ con UMAA 48 San Pedro Xalpa	48	3553050 21 51	Azcapotzalco	Calle Eduardo Correa, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	02470	Ciudad de México	Segundo	HGZ
147	G	4A	UMAE HES CMN La Raza	Servicio de Transfusión	HES CMN La Raza	9N	36A1 041 C2 153	Azcapotzalco	Calle Seris, No.S/N Colonia La Raza C.P.02990, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	02990	Ciudad de México	Tercero	HES
148	G	4A	UMAE HES CMN La Raza	Banco de Sangre	BS CMN La Raza	6AI	36A1 R 522153	Azcapotzalco	Calle Seris, No.S/N Colonia La Raza C.P.02990, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	02990	Ciudad de México	Tercero	BS
149	G	4K	UMAE HOO CMN La Raza	Servicio de Transfusión	HOO 3 CMN La Raza	3	36A1 021 431 53	Azcapotzalco	Avenida Vallejo esq Antonio Valeriano, No.S/N Colonia La Raza C.P. 02990, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	02990	Ciudad de México	Tercero	HOO
150	G	4O	UMAE HFO Magdalena Salinas	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HFO ALINA Magdalena de las Salinas	9N	35A103 1 021 53	Gustavo A. Madero	Avenida Colector 15, No.S/N Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	07760	Ciudad de México	Tercero	HFO
151	G	4O	UMAE HFO Magdalena Salinas	Servicio de Transfusión	HOR 15 Magdalena de las Salinas	9N	35A304 1 921 53	Gustavo A. Madero	Avenida Colector 15, No.S/N Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	07760	Ciudad de México	Tercero	HORTO
152	G	4P	UMAE HTO Lomas Verdes	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HTO Lomas Verdes	9N	1606081 520 53	Naucalpan de Juárez	Avenida Lomas Verdes , No.57 Colonia Santa Cruz Acatlán C.P.53130, Municipio Naucalpan de Juárez,Estado de México	551 50	Estado de México	Tercero	HTO
153	G	4R	UMAE HC CMN La Raza	Servicio de Transfusión	HC CMN La Raza	9N	36A1 61 1121 53	Azcapotzalco	Circuito Interior Paseo de las Jacarandas, No.S/N Colonia La Raza C.P.02990, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	02990	Ciudad de México	Tercero	HC
154	H	4D	Ciudad de México Sur	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	1	3701 0805 21 54	Benito Juárez	Eje Vial 2 Fiorente Gabriel Mancera, No.222 Colonia del Valle Centro C.P.03100, Municipio Benito Juárez,Ciudad de México	03100	Ciudad de México	Segunda	HGZ

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

146	H	16	Ciudad de México Sur	Servicio de Transfusión	HGZ 1 A Veredas	1 A	38533101 2151	Benito Juárez	Eje Vial 7 Sur Municipio Libre, No.270 Colonia Portales C.P.03300, Municipio Benito Juárez,Ciudad de México	03300	Ciudad de México	Segundo	HGZ
147	H	40	Ciudad de México Sur	Servicio de Transfusión	HGR 2 Villa Coapa	2	38452230201 51	Tlalpan	Calzada Del Hueso , No.1177 Colonia Ex Hacienda Coapa C.P.14310, Municipio Tlalpan,Ciudad de México	14310	Ciudad de México	Segundo	HGR
147	H	40	Ciudad de México Sur	Servicio de Transfusión	HGZ 2A Paso Florido	2A	38528101 2151	Iztacalco	Eje Vial 3 Sur Añil, No.144 Colonia Granjas México C.P.08400, Municipio Iztacalco,Ciudad de México	08400	Ciudad de México	Segundo	HGZ
148	H	40	Ciudad de México Sur	Servicio de Transfusión	HGZMF 15 San Angel	8	37A4200201 51	Álvaro Obregón	Avenida Río Magdalena , No.289 Colonia Tizapán San Angel C.P.01090, Municipio Álvaro Obregón,Ciudad de México	01090	Ciudad de México	Segundo	HGZMF
149	H	40	Ciudad de México Sur	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HG II 30 Iztacalco	30	38531 401 2151	Iztacalco	Eje Vial 4 Sur Av. Plutarco Elías Calles , No.475 Colonia Santa Anita C.P.08300, Municipio Iztacalco,Ciudad de México	08300	Ciudad de México	Segundo	HGZ
150	H	40	Ciudad de México Sur	Servicio de Transfusión	HGZ 32 Villa Coapa	32	38A4200 2151	Tlalpan	Calzada Del Hueso , No.5IN Colonia Ex Hacienda Coapa C.P.14310, Municipio Tlalpan,Ciudad de México	14310	Ciudad de México	Segundo	HGZ
151	H	40	Ciudad de México Sur	Servicio de Transfusión	HGZ 47 Vicente Guerrero	47	38547000 2151	Iztapalapa	Avenida Campaña del Ebano , No.SN Colonia Unidad Vicente Guerrero C.P.09310, Municipio Iztapalapa,Ciudad de México	09200	Ciudad de México	Segundo	HGZ
152	H	16	UMAE HES CMN Siglo XXI	Servicio de Transfusión	HES CMN Siglo XXI	SÑ	37550101 0215 3	Cuauhtémoc	Avenida Cuauhtémoc , No.330 Colonia Doctores C.P.06720, Municipio Cuauhtémoc,Ciudad de Mexico	06720	Ciudad de México	Tercero	HES
153	H	16	UMAE HES CMN Siglo XXI	Banco de Sangre	BS CMN Siglo XXI	SÑ	37520202201 53	Cuauhtémoc	Avenida Cuauhtémoc , No.330 Colonia Doctores C.P.06720, Municipio Cuauhtémoc,Ciudad de México	06720	Ciudad de México	Tercero	BS
154	H	16	UMAE HDO San Angel	Servicio de Transfusión	HDO 4 CMN Siglo XXI San Angel	4	37A4011401 53	Álvaro Obregón	Eje Vial 10 Sur Río Magdalena , No.289 Colonia Tizapán San Angel C. P.01090, Municipio Álvaro Obregón,Ciudad de México	01090	Ciudad de México	Tercero	HDO
155	H	16	UMAE HP CMN Siglo XXI	Servicio de Transfusión	HP CMN Siglo XXI	SÑ	37550121201 53	Cuauhtémoc	Avenida Cuauhtémoc , No.330 Colonia Doctores C.P.06720, Municipio Cuauhtémoc,Ciudad de México	06720	Ciudad de México	Tercero	HPED
156	H	16	UMAE HC CMN Siglo XXI	Servicio de Transfusión	HC CMN Siglo XXI	SÑ	37550711201 53	Cuauhtémoc	Avenida Cuauhtémoc , No.330 Colonia Doctores C.P.06720, Municipio Cuauhtémoc,Ciudad de México	06720	Ciudad de México	Tercero	HCARD
157	H	16	UMAE HOnco CMN Siglo XXI	Servicio de Transfusión	HONCO CMN Siglo XXI	SÑ	37550413201 53	Cuauhtémoc	Avenida Cuauhtémoc , No.330 Colonia Doctores C.P.06720, Municipio Cuauhtémoc,Ciudad de México	06720	Ciudad de México	Tercero	HONCO
158	1	06	Colima	Banco de Sangre	HGZ 1 Villa de Alvarez	1	0804110215 3	Villa de Alvarez	Avenida Lázaro Cárdenas , No.250 Fraccionamiento El Hoyo C.P.28983, Municipio Villa de Álvarez,Colima	28983	Colima	Segundo	HGZ
159	1	06	Colima	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGSMF 4 Tecomán	4	0807020201 53	Tecomán	Calle Colegio Militar, No.1 Colonia Tecomán Centro C.P.28100, Municipio Tecomán,Colima	28100	Colima	Segundo	HGSMF
160	1	06	Colima	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 1 G Manzanillo	1 G	0803010101 53	Manzanillo	Avenida Paseo de las garzas , No.23 Colonia Nuevo Salagua C.P.28869, Municipio Manzanillo,Colima	28869	Colima	Segundo	HGZ

161	1	14	Jalisco	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZMF 6 Ocotlán	6	14130602151	Ocotlán	Calle Delgadillo, Arroyo, No.60 Colonia Florida C.P.47810, Municipio Ocotlán,Jalisco	47820	Jalisco	Segundo	HGZMF
162	1	14	Jalisco	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZMF 8 Cd. Guzmán	8	14220302151	Zapotlán El Grande	Avenida Cristóbal Colonesq. Cerro, No.750 Colonia Ciudad Guzmán Centro C.P.49000, Municipio Zapotlán El Grande,Jalisco	49000	Jalisco	Segundo	HGZMF
163	1	14	Jalisco	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 14 Guadalajara	14	14013402151	Guadalajara	Avenida Revolución, No.2735 Colonia Jardines de la Paz C.P.44960, Municipio Guadalajara,Jalisco	44960	Jalisco	Segundo	HGZ
164	1	14	Jalisco	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZMF 20 Autlán Navarro	20	14070402151	Autlán de Navarro	Calle Jaime Llamas, No.6 Colonia Punta de La Costa C.P.48500, Municipio Autlán de Navarro,Jalisco	48900	Jalisco	Segundo	HGZMF
165	1	14	Jalisco	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 21 Tepatitlán	21	14120302151	Tepatitlán de Morelos	Clínicas Su Salud Juan Pablo II, No.100 Colonia Fraccionamiento los Sauces C.P.47630, Municipio Tepatitlán de Morelos,Jalisco	47600	Jalisco	Segundo	HGZ
166	1	14	Jalisco	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZMF 28 Tala	28	14150102151	Tala	Calle Simón Bolívar, No.20 Colonia Tala Centro C.P.45300, Municipio Tala,Jalisco	45300	Jalisco	Segundo	HGZMF
167	1	14	Jalisco	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGR 45 Guadalajara	45	14010202151	Guadalajara	Calle San Felipe, No.101 A Colonia Guadalajara Centro C.P.44100, Municipio Guadalajara,Jalisco	44100	Jalisco	Segundo	HGR
168	1	14	Jalisco	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGR 46 Guadalajara	46	14010302151	Guadalajara	Avenida López Cárdenas, No.1350 Colonia Rodo Julio C.P.4409 0, Municipio Guadalajara,Jalisco	44960	Jalisco	Segundo	HGR
169	1	14	Jalisco	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 89 Guadalajara	89	14080302151	Guadalajara	Avenida Agustín Yañez, No.1340 Colonia Moderna C.P.44190, Municipio Guadalajara,Jalisco	44190	Jalisco	Segundo	HGZ
170	1	14	Jalisco	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGR 116 Ocotlán	116	14011102151	Guadalajara	Calle Circunvalación Ocotlán, No.2200 Colonia Circunvalación Oblatos C.P.44715, Municipio Guadalajara,Jalisco	44715	Jalisco	Segundo	HGR
171	1	14	Jalisco	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGR 180 Tlajomulco	180	14090402151	Tlajomulco de Zúñiga	Carretera San Sebastián Santa Fe, No.1000 Fraccionamiento Las Encinas C.P.45653, Municipio Tlajomulco de Zúñiga,Jalisco	45653	Jalisco	Segundo	HGR
172	1	4C	UMAE HES CMN Occidente	Servicio de Transfusión	HES CMN Occidente	S/N	14660302153	Guadalajara	Calle Salvador Domínguez , No.1500 Fraccionamiento Independencia Oriente C.P.44340, Municipio Guadalajara,Jalisco	44340	Jalisco	Tercero	HES
173	1	4C	UMAE HES CMN Occidente	Banco de Sangre	BS CMN Occidente	S/N	14660302153	Guadalajara	Calle Salvador Domínguez , No.1500 Fraccionamiento Independencia Oriente C.P.44340, Municipio Guadalajara,Jalisco	44340	Jalisco	Tercero	BS
174	1	4I	UMAE HP CMN Occidente	Servicio de Transfusión	HP CMN Occidente	S/N	14660112153	Guadalajara	Calle Salvador Domínguez, No.735 Fraccionamiento Independencia Oriente, C.P.44340, Municipio Guadalajara,Jalisco	44340	Jalisco	Tercero	HPEO
175	3	11	Guanajuato	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZMF 2 Irapuato	2	11020602151	Irapuato	Avenida De la Reforma , No.307 Colonia Ciprés C.P.36690, Municipio Irapuato,Guanajuato	36690	Guanajuato	Segundo	HGZMF
176	3	11	Guanajuato	Servicio de Transfusión	HGZMF 3 Salamanca	3	11140202151	Salamanca	Calle Rubén Darío , No.S/N Colonia San Pedro C.P.36730, Municipio Salamanca,Guanajuato	36760	Guanajuato	Segundo	HGZMF

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

177	3	11	Guanajuato	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 4 Celaya	4	11080400215I	Celaya	Avenida Huizilopmo, No.S/N Colonia IMSS C.P.38060, Municipio Celaya,Guanajuato	38090	Guanajuato	Segundo	HGZ
178	3	11	Guanajuato	Servicio de Transfusión	HGS 10 Guanajuato	10	11010600215I	Guanajuato	Calle Jardín del Cenador, No.17 Colonia Guanajuato Centro C.P.36000, Municipio Guanajuato,Guanajuato	36000	Guanajuato	Segundo	HGS
179	3	11	Guanajuato	Servicio de Transfusión	HGSMF 13 Acámbaro	13	11110650215I	Acámbaro	Avenida 1 o. de Mayo, No.107 Colonia Acámbaro Centro C.P.38600, Municipio Acámbaro,Guanajuato	38600	Guanajuato	Segundo	HGSMF
180	3	11	Guanajuato	Servicio de Transfusión	HGSMF 15 Moroleón	15	11110650215I	Moroleón	Avenida América , No.S/N Colonia Moroleón Centro C.P.38800, Municipio Moroleón,Guanajuato	38800	Guanajuato	Segundo	HGSMF
181	3	11	Guanajuato	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZMF 21 Leon	21	11170700215I	León	Calle Coral entre Juárez, No.101 Colonia San Rafael C.P.37360, Municipio León,Guanajuato	37360	Guanajuato	Segundo	HGZMF
182	3	11	Guanajuato	Servicio de Transfusión	HGS 54 Silao.	54	11040080215I	Silao de la Victoria	Carretera Federal Silao-Guanajuato Km 1.5 (Ejido Arroyo), No.S/N Colonia Hacienda Silao C.P.36132, Municipio Silao de la Victoria,Guanajuato	36132	Guanajuato	Segundo	HGS
183	3	11	Guanajuato	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGR 58 León	58	11175820215I	León	Boulevard Pedro Zorge Vieyra Carmona, No.1849 Colonia San Miguel de Allende C.P.37278, Municipio León,Guanajuato	37278	Guanajuato	Segundo	HGR
184	3	16	Jalisco	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ-UMFA Y Lagos de Moreno	7	14160042151	Lagos de Moreno	Avenida El Tepeyac, No.268 Colonia Tepeyac 2da. Sección C.P.47410, Municipio Lagos de Moreno,Jalisco	47410	Jalisco	Segundo	HGZ-UMFA
185	2	17	Michoacán	Banco de Sangre	HGR 1 Charo	1	17051800215I	Charo	Avenida Bosques de los Olivos, No.120 Puebla La Granja C.P.61310, Municipio Charo,Michoacán de Ocampo	61305	Michoacán de Ocampo	Segundo	HGR
186	3	17	Michoacán	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZMF 2 Zacapu	2	17150300215I	Zacapu	Calle Salvador Allende, No.100 Colonia Zacapu Centro C.P.58600, Municipio Zacapu,Michoacán de Ocampo	58600	Michoacán de Ocampo	Segundo	HGZMF
187	3	17	Michoacán	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ-4 Zamora	4	17130800215I	Zamora	Avenida Paseo de los Almendros , No.S/N Colonia La Luneta C.P.59600, Municipio Zamora,Michoacán de Ocampo	59600	Michoacán de Ocampo	Segundo	HGZ
188	3	17	Michoacán	Servicio de Transfusión	HGS 7 La Piedad	7	17140400215I	La Piedad	Calle Clavel, No.63 Fraccionamiento Arboledas C.P.59377, Municipio La Piedad,Michoacán de Ocampo	59377	Michoacán de Ocampo	Segundo	HGS
189	3	17	Michoacán	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 8 Uruapan	8	17200200215I	Uruapan	Calzada Benito Juárez, No.S/N Colonia Lindavista C.P.60010, Municipio Uruapan,Michoacán de Ocampo	60020	Michoacán de Ocampo	Segundo	HGZ
190	3	17	Michoacán	Servicio de Transfusión	HGSMF 9 Apatzingán	9	17070400215I	Apatzingán	Avenida 22 de Octubre, No.100 Colonia Miguel Hidalgo C.P.60670, Municipio Apatzingán,Michoacán de Ocampo	60670	Michoacán de Ocampo	Segundo	HGSMF
191	3	17	Michoacán	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZMF 12 Lázaro Cárdenas	12	17270102215I	Lázaro Cárdenas	Avenida Lázaro Cárdenas, No.154 Colonia Centro C.P.60950, Municipio Lázaro Cárdenas,Michoacán de Ocampo	60950	Michoacán de Ocampo	Segundo	HGZMF
192	3	17	Michoacán	Servicio de Transfusión	HGSMF 17 Los Reyes	17	17080300215I	Los Reyes	Prolongación 16 de Septiembre , No.S/N Colonia Centro C.P.60300, Municipio Los Reyes,Michoacán de Ocampo	60300	Michoacán de Ocampo	Segundo	HGSMF

192	J	17	Michoacán	Servicio de Transfusión	HGSMF 24 Pedernales	24	171803 0501 51	Tacámbaro	Avenida José María Morelos, No.501 Hacienda Pedernales C.P.61 070, Municipio Tacámbaro,Michoacán de Ocampo	61070	Michoacán de Ocampo	Segundo	HGSMF
194	J	17	Michoacán	Centro de Colecta Externo	HR 30 Ario de Rosales	30	N/A	Arlo de Rosales	Lázaro Cárdenas, Centro, 61 800 Arlo de Rosales, Michoacán	61800	Michoacán de Ocampo	Segundo	HG
195	J	17	Michoacán	Centro de Colecta Externo	HR 31 Huetamo de Núñez	31	N/A	Huetamo de Núñez	Libramiento S/N, San Nombre, 61 640 Huetamo de Núñez, Mich	61640	Michoacán de Ocampo	Segundo	HG
196	J	17	Michoacán	Centro de Colecta Externo	HR 32 Paracho de Verduzco	32	N/A	Paracho de Verduzco	Av. 20 de Noviembre s/n, Villa Artesanal, 60250 Paracho de Verduzco, Mich	60250	Michoacán de Ocampo	Segundo	HG
197	J	17	Michoacán	Centro de Colecta Externo	HR 33 Turicato	33	N/A	Turicato	Río Nonato, 61427 Turicato, Mich.	61427	Michoacán de Ocampo	Segundo	HG
198	J	17	Michoacán	Centro de Colecta Externo	HR 46 Coalcomán	46	N/A	Coalcomán	Francisco J. Mújica s/n, Centro, 60840 Coalcomán de Vázquez Pallares, Mich	60840	Michoacán de Ocampo	Segundo	HG
199	J	17	Michoacán	Servicio de Transfusión	HGZ 65 Morelia	65	172350 0821 51	Morelia	Periférico Paseo de la República, No.1935, Colonia Camelinas INFONAVIT C.P.58290, Municipio Morelia,Michoacán de Ocampo	58290	Michoacán de Ocampo	Segundo	HGZ
200	J	17	Michoacán	Centro de Colecta Externo	HG Buenavista Tomatlán	S/N	N/A	Buenavista	José María Morelos Y Pavón No., Anexo, 60500 Buenavista Tomatlán, Mich	60500	Michoacán de Ocampo	Segundo	HG
203	J	17	Michoacán	Centro de Colecta Externo	HR Villamar	S/N	N/A	Villamar	Calle Carretera Federal Municipio Villamar, Michoacán de Ocampo, Morelia-Guadalajara 1742, Colonia Ejido, 59554 Emiliano Zapata, Mich	59554	Michoacán de Ocampo	Segundo	HG
202	J	40	UMAE HES C/MF del Bajío	Banco de Sangre	HES 1 CMN de Bajío	1	11A1203 0201 3	León	Boulevard Adolfo López Mateos , No.S/N Colonia Los Paraísos C.P.37320, Municipio León,Guanajuato	37320	Guanajuato	Tercero	HES
253	K	12	Guerrero	Centro de Colecta Externo	HR La Unión de Isidoro Montes de Oca	S/N	N/A	La Unión de Isidoro Montes de Oca	Carretera Zihuatanejo - Lázaro Cárdenas Entronque La Unión S/N, C. P. 40600	40600	Guerrero	Segundo	HG
206	K	12	Guerrero	Banco de Sangre	HG 31 Vicente Guerrero	1	120205052151	Acapulco del Sur	Avenida Adolfo Ruiz Cortines, No.S/N Colonia Alta Progresa C.P.39581 0, Municipio Acapulco de Juárez,Guerrero	39581 0	Guerrero	Segundo	HGR
205	K	12	Guerrero	Servicio de Transfusión	HGSMF 3 Chilpancingo	3	120 01 0521 51	Chilpancingo de Los Bravo	Avenida Miguel Alemán, No.20 Colonia Chilpancingo de los Bravos Centro C.P.39581 0, Municipio Chilpancingo de Los Bravo,Guerrero	39581 0	Guerrero	Segundo	HGSMF
208	K	12	Guerrero	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HG ZMF 4 Iguala	4	120308 0221 51	Iguala de La Independencia	Carretera Federal a Taxco, No.Km 08 Colonia Iguala de La Independencia Centro C.P.40000, Municipio Iguala de La Independencia,Guerrero	40000	Guerrero	Segundo	HGZMF
207	K	12	Guerrero	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGSMF 5 Taxco	5	122508 0521 61	Taxco de Alarcón	Avenida De los Plateros , No.330 Colonia Taxco de Alarcón Centro C.P.40200, Municipio Taxco de Alarcón,Guerrero	40200	Guerrero	Segundo	HGSMF
209	K	12	Guerrero	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HG ZMF 6 Zihuatanejo	6	121305 0221 31	Zihuatanejo de Azueta	Avenida Olinda , No.1 Barrio El Hujal C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta,Guerrero	40880	Guerrero	Segundo	HGZMF

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

209	K	16	México Poniente	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 58 Las Margaritas	58	16061 40121 51	Ciudad López Mateos	Boulevard Manuel Ávila Camacho, No S/N Fraccionamiento Las Margaritas C.P.54920, Municipio Ciudad López Mateos, Estado de México	54060	Estado de México	Segundo	HGZ
210	K	16	México Poniente	Servicio de Transfusión	HGZ 194 El Molinito	194	16261 001 21 51	Naucalpan de Juárez	Avenida Dr. Gustavo Baz S.n., No.28 Colonia San Rumón Naucalpan (Naucalpan Centro), C.P.53000, Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México	53000	Estado de México	Segundo	HGZ
211	K	16	México Poniente	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGR 220 Toluca	220	1601 08102151	Toluca	Avenida Paseo Tollocan, No.630 Colonia Verdes C.P.50130, Municipio Toluca, Estado de México	50130	Estado de México	Segundo	HGR
212	K	16	México Poniente	Servicio de Transfusión	HGO 221 Toluca	221	1603 021 42151	Toluca	Avenida Josefa Ortiz de Domínguez, No.304 Colonia Centro C.P.50000, Municipio Toluca, Estado de México	50000	Estado de México	Segundo	HGO
213	K	16	México Poniente	Banco de Sangre	HGR 251 Nezapec	251	16001 00021 51	Nezapec	Avenida Cadagem, No.501 Colonia Mayorazgo C.P.52140, Municipio Nezapec, Estado de México	52140	Estado de México	Segundo	HGR
214	K	16	México Poniente	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 252 Atlacomulco	252	16150401 21 51	Atlacomulco	Camino Flor de María, No.154 Colonia San Marín C.P.50464, Municipio Atlacomulco, Estado de México	50464	Estado de México	Segundo	HGZ
215	K	18	Morelos	Banco de Sangre	HGRMF 1 Cuernavaca	1	1801 120721 51	Cuernavaca	Avenida Plan de Ayala, No.201 Colonia Ricardo Flores Magón C.P.62431, Municipio Cuernavaca, Morelos	62451	Morelos	Segundo	HGRMF
216	K	18	Morelos	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZMF 5 Zacatepec	5	180301 021 51	Zacatepec	Avenida Lázaro Cárdenas , No S/N Colonia Centro C.P.62780, Municipio Zacatepec, Morelos	62780	Morelos	Segundo	HGZMF
217	K	18	Morelos	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZMF 7 Cuautla	7	1811 030221 51	Cuautla	Calle Tuxpanes, No.2 Colonia Centro C.P.62740, Municipio Cuautla, Morelos	62740	Morelos	Segundo	HGZMF
218	L	07	Chiapas	Banco de Sangre	HGZ 2 Tonalá Gutiérrez	2	0701 030121 51	Tuxtla Gutiérrez	Calle 11a calle 11 oriente norte, No S/N Colonia Primavera C.P.29043, Municipio Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	29045	Chiapas	Segundo	HGZ
219	L	07	Chiapas	Servicio de Transfusión	HGSNF 5 Tonalá	16	070301 021 51	Tonalá	Avenida Hidalgo, No S/N Colonia del Valle C.P.30500, Municipio Tonalá, Chiapas	30500	Chiapas	Segundo	HGSNF
220	L	07	Chiapas	Servicio de Transfusión	HGSNF 19 Huixtla	19	072701 021 51	Huixtla	Avenida Allende , No S/N Colonia Huixtla Centro C.P.30640, Municipio Huixtla, Chiapas	30640	Chiapas	Segundo	HGSNF
221	L	21	Oaxaca	Banco de Sangre	HGR UMAA 1 Oaxaca	1	21 020 01 21 51	Oaxaca de Juárez	Calzada Heroes de Chapultepec, No.611 Colonia Oaxaca Centro C.P.68000, Municipio Oaxaca de Juárez, Oaxaca	68000	Oaxaca	Segundo	HGR UMAA
222	L	21	Oaxaca	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZMF 2 Salina Cruz	2	21 030402 21 51	Salina Cruz	Calle Nicolas Bravo , No1 Colonia Hidalgo Oriente C.P.70 0 0, Municipio Salina Cruz, Oaxaca	700 0	Oaxaca	Segundo	HGZMF
223	L	21	Oaxaca	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 3 Tuxtepec	3	21 040201 21 51	San Juan Bautista Tuxtepec	Boulevard Benito Juárez, antes Carretera Valle Nacional entre calle reforma y Prolg. Av. Independencia, No1 49 Colonia El Castillo C.P.68340, Municipio San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	68340	Oaxaca	Segundo	HGZ
224	L	21	Oaxaca	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGSNF 41 Huajuapa	41	21 540 630 21 51	Santa María Huazolotitlán	Boulevard Cipriano, No Mz 16 Lote 49 Sector R, Las Palmas C.P.70880, Municipio Santa María Huazolotitlán, Oaxaca	70880	Oaxaca	Segundo	HGSMF

225	L	28	Tabasco	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HCT 2 6 Cárdenas	2	28030308 2151	Cárdenas	Avenida Francisco Trujillo Garcia, No.5,N Colonia Pueblo Nuevo C.P.86500, Municipio Cárdenas,Tabasco	86500	Tabasco	Segundo	HCT
226	L	28	Tabasco	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HCESMF 4 Teapa	4	28030802 6151	Teapa,Tab	Calle Verde, No.S/N Colonia Centro C.P.86800, Municipio Teapa,Tabasco	86800	Tabasco	Segundo	HCESMF
227	L	28	Tabasco	Banco de Sangre	HCT 46 ViaPermuta	46	2803 3208 2151	Centro	Avenida Universidad, No.S/N Colonia Casa Blanca C.P.86080, Municipio Centro,Tabasco	86080	Tabasco	Segundo	HCT
228	L	32	Veracruz Sur	Banco de Sangre	HCR Orizaba	S/N	32A40 3021 51	Orizaba	Avenida Colonia 6, No.S/N Colonia Orizaba Centro C.P.94300, Municipio Orizaba,Veracruz de Ignacio de la Llave	94300	Veracruz de Ignacio de la Llave	Segundo	HCR
229	L	32	Veracruz Sur	Centro de Colecta Externo	HCI Cosamaloapan	S/N	N/A	Cosamaloapan	Calle 7, Cosamaloapan de Bravo, 116 49 Cosamaloapan de Bravo	68149	Veracruz de Ignacio de la Llave	Segundo	HCI
230	L	32	Veracruz Sur	Centro de Colecta Externo	HCI Zongolica	S/N	N/A	Zongolica	De Las Armas, Barrio de Guadalupe, 95600 Zongolica, Ver.	95600	Veracruz de Ignacio de la Llave	Segundo	HCI
231	L	32	Veracruz Sur	Banco de Sangre	HCZ Córdoba	8	32308 09 2151	Córdoba	Calle Calle 1 y 2, No S/N Colonia Córdoba Centro C.P.94500, Municipio Córdoba,Veracruz de Ignacio de la Llave	94500	Veracruz de Ignacio de la Llave	Segundo	HCZ
232	L	32	Veracruz Sur	Servicio de Transfusión	HUSMF 12 Perote	12	321308 05151	Anjac	Avenida Ejército Nacional, No.S/N Rancheria Perote Nuevo C.P.91246, Municipio Anjac,Veracruz de Ignacio de la Llave	91246	Veracruz de Ignacio de la Llave	Segundo	HUSMF
233	L	32	Veracruz Sur	Servicio de Transfusión	HCSMF 16 Orizaba	16	32308 0821 51	Orizaba	Calle Ignacio Zaragoza, No.S/N Pueblo Orizaba C.P.94300, Municipio Orizaba,Veracruz de Ignacio de la Llave	94300	Veracruz de Ignacio de la Llave	Segundo	HCSMF
234	L	32	Veracruz Sur	Servicio de Transfusión	HCSMF 19 Cosoleacaque	19	32708 0821 51	Cosoleacaque	Calle Emiliano Zapata, No.58 Pueblo Cosolapa C.P.96430, Municipio Cosoleacaque,Veracruz	96430	Veracruz	Segundo	HCSMF
235	L	32	Veracruz Sur	Servicio de Transfusión	HCZMF 33 Minatitlán	33	32A70 3021 51	Minatitlán	Calle Justo Sierra, No.57 Colonia Minatitlán Centro C.P.96700, Municipio Minatitlán,Veracruz de Ignacio de la Llave	96700	Veracruz de Ignacio de la Llave	Segundo	HCZMF
236	L	32	Veracruz Sur	Servicio de Transfusión	HCS 33 Tierra Blanca	33	32370 3021 51	Tierra Blanca	Calle Bravo y Mina, No.S/N Colonia Luis Echeverría Álvarez C.P.95180, Municipio Tierra Blanca,Veracruz de Ignacio de la Llave	95180	Veracruz de Ignacio de la Llave	Segundo	HCS
237	L	32	Veracruz Sur	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HCTMF 35 Cosamaloapan	35	32A60 3021 51	Cosamaloapan De Carpio	Boulevard Miguel Alemán, No.1,310 Colonia Cosamaloapan de Carpio Centro C.P.95400, Municipio Cosamaloapan De Carpio,Veracruz de Ignacio de la Llave	95400	Veracruz de Ignacio de la Llave	Segundo	HCTMF
238	L	32	Veracruz Sur	Banco de Sangre	HCZ 36 Coatzacoalcos	36	32460 09 2151	Coatzacoalcos	Calle Roman Mesri, No.1,300 Colonia Manuel Ávila Camacho C.P.96420, Municipio Coatzacoalcos,Veracruz de Ignacio de la Llave	96420	Veracruz de Ignacio de la Llave	Segundo	HCZ
239	M	22	Puebla	Centro de Colecta Externo	HR Izúcar	S/N	N/A	Izúcar	Allegrías S/N, Izúcar, C.P. 74460 Izúcar, Pue.	74460	Puebla	Segundo	HR
240	M	22	Puebla	Centro de Colecta Externo	HR Tepexi de Rodríguez	S/N	N/A	Tepexi de Rodríguez	Carretera la Cobrada km 44, Barrio San Sebastián, C.P. 74660 Tepexi de Rodríguez, Pue.	74600	Puebla	Segundo	HR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

241	M	22	Puebla	Centro de Colecta Externo	HR Villa de Ávila Camacho	S/N	N/A	Xicotepec	Carretera, Nanco - Tuxpan Km 1 43, Gran Canal, 73520 Villa Ávila Camacho, Pue.	73520	Puebla	Segundo	HG
242	M	22	Puebla	Centro de Colecta Externo	HR Zacatlán	S/N	N/A	Zacatlán	La Concordia, Campo Deportivo, 73680 Zacatlán, Pue.	73680	Puebla	Segundo	HG
243	M	22	Puebla	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 5 Metepec	5	2241 2001 21 51	Atlixco	Carretera Atlixco Metepec, No Km 143, Pueblo Metepec C.P. 74360, Municipio Atlixco, Puebla	74360	Puebla	Segundo	HGZ
244	M	22	Puebla	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 15 Tehuacán	15	2382 2001 21 51	Tehuacán	Avenida De las Americas, No 1 800 Colonia San Nicolás Tetitzintla C.P. 75710, Municipio Tehuacán, Puebla	75710	Puebla	Segundo	HGZ
245	M	22	Puebla	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 20 La Margarita	20	2201 3501 21 51	Puebla	Avenida Fidel Velázquez, No 4311 Unidad Habacional INFONAVIT la Margarita C.P. 72560, Municipio Puebla, Puebla	72560	Puebla	Segundo	HGZ
246	M	22	Puebla	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 23 Tecali de	23	2276 2003 21 51	Tepeaca	Avenida Juárez, No 14 Colonia Tecali de Centro C.P. 75840, Municipio Tecali de, Puebla	75800	Puebla	Segundo	HGZ
247	M	22	Puebla	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 39 Cuautlancingo	35		Cuautlancingo	Avenida 16 de Septiembre, No. 504, Barrio del Perdón, 72700 San Juan Cuautlancingo, Puebla	72700	Puebla	Segundo	HGZ
248	M	22	Puebla	Centro de Colecta Externo	HR 86 Chignahuapan	86	N/A	Chignahuapan	Ngromante SN, Centro, 73300 Chignahuapan, Pue.	73300	Puebla	Segundo	HG
249	M	22	Puebla	Centro de Colecta Externo	HP 87 Chiautla de Tapia	87	N/A	Chiautla	Calle 11 Nte. 12, Linda Vista, 74330 Chiautla de Tapia, Pue.	74330	Puebla	Segundo	HG
250	M	22	Puebla	Centro de Colecta Externo	HR 88 San Salvador El Seco	88	N/A	San Salvador El Seco	Av 20 De Noviembre S/N 20 de Nov 115, Xilotepec, 75180 San Salvador el Seco, Pue.	75180	Puebla	Segundo	HG
251	M	29	Tlaxcala	Banco de Sangre	HGZ 1 Tlaxcala	1	3001 0808 21 51	Tlaxcala	Avenida Universidad, No S/N Colonia Xicohtencatl C.P. 90062, Municipio Tlaxcala, Tlaxcala	90062	Tlaxcala	Segundo	HGZ
252	M	29	Tlaxcala	Servicio de Transfusión	HGZ/MF 2 Apizaco	2	301 0852 221 51	Apizaco	Calle Centenario y Venustiano Carranza, No S/N Unidad Habitacional INFONAVIT CTM C.P. 90300, Municipio Apizaco, Tlaxcala	90300	Tlaxcala	Segundo	HGZ/MF
253	M	29	Tlaxcala	Servicio de Transfusión	HCB/MF 6 Tlaxcala	6	3001 01 0521 51	Tlaxcala	Boulevard Guillermo Valle, No 115 Colonia Tlaxcala Centro C.P. 90000, Municipio Tlaxcala, Tlaxcala	90000	Tlaxcala	Segundo	HCB/MF
254	M	31	Veracruz Norte	Banco de Sangre	HGZ 11 Jalapa	11	31 0285 03 21 51	Xalapa	Calle Lomas del Estadio, No S/N Colonia Jalapa Enríquez Centro C.P. 91 000, Municipio Jalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave	91000	Veracruz de Ignacio de la Llave	Segundo	HGZ
255	M	31	Veracruz Norte	Banco de Sangre	HGZ 24 Poza Rica	24	31 0704 03 21 51	Poza Rica De Hidalgo	Calle Naranjos, No S/N Colonia Lavalle C.P. 93260, Municipio Poza Rica De Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave	93260	Veracruz de Ignacio de la Llave	Segundo	HGZ
256	M	31	Veracruz Norte	Servicio de Transfusión	HCB/MF 26 Tuxpan	26	31 0805 053 1 51	Tuxpan	Calle Cuauro, No S/N Colonia Francisco Cruz Hernández C.P. 92880, Municipio Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave	92880	Veracruz de Ignacio de la Llave	Segundo	HCB/MF

267	M	31	Veracruz Norte	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ/MF 26 Martínez de la Torre	26	31 0303 0221 51	Martínez De La Torre	Avenida Soledad, No S/N Colonia Martínez de la Torre Centro C.P.93600, Municipio Martínez De La Torre,Veracruz de Ignacio de la Llave	93600	Veracruz de Ignacio de la Llave	Segundo	HGZ/MF
268	M	31	Veracruz Norte	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGSMF 35 S. Andrés Tuxtla	35	31 2301 0221 51	San Andrés Tuxtla	Carretera Federal del Golfo, No S/N Ejido 3 de Mayo C.P.95755, Municipio San Andrés Tuxtla,Veracruz de Ignacio de la Llave	95755	Veracruz de Ignacio de la Llave	Segundo	HGSMF
269	M	31	Veracruz Norte	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZMF 36 José Cardel	36	31 3001 0221 51	La Antigua	Carretera Costera Cardel Veracruz, No S/N Colonia José Cardel centro C.P.91 680, Municipio La Antigua,Veracruz de Ignacio de la Llave	91680	Veracruz de Ignacio de la Llave	Segundo	HGZMF
270	M	31	Veracruz Norte	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZMF 30 Lerdo Tejada	30	31 2501 0221 51	Lerdo De Tejada	Calle Juan de la Luz Enríquez, No S/N Colonia Lerdo Centro C.P.95760, Municipio Lerdo De Tejada,Veracruz de Ignacio de la Llave	95760	Veracruz de Ignacio de la Llave	Segundo	HGZMF
271	M	31	Veracruz Norte	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 21 Veracruz	21	31 1201 0121 51	Veracruz	Prolongación Díaz Mirón, No S/N Fraccionamiento Reforma C.P. 91820, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave	91820	Veracruz de Ignacio de la Llave	Segundo	HGZ
272	M	21	UMAE HES Puebla	Banco de Sangre	HES CMN Puebla	S/N	2201 0112 01 51	Puebla	Calle 2 norte , No.2004 Colonia Centro C.P.72000, Municipio Puebla,Puebla	72000	Puebla	Tercero	HES
273	M	41	UMAE HES Veracruz	Banco de Sangre	HES 14 Veracruz	14	31 1001 0181 53	Veracruz	Avenida Cuitlahuac, No.S/N Colonia Fernando Hogar C.P.91810, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave	91810	Veracruz de Ignacio de la Llave	Tercero	HES
274	M	42	UMAE HEO Puebla	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HPOE 54 Puebla	S/N	2201 4112 01 53	Puebla	Diagonal Defensores de la República , No.S/N Colonia Amor C.P.72140, Municipio Puebla,Puebla	72140	Puebla	Tercero	HEO
275	N	04	Campeche	Banco de Sangre	HGZMF 1 Campeche	1	0401 01 0221 51	Campeche	Avenida Lopez Patoni, No S/N Colonia Centro C.P.24000, Municipio Campeche,Campeche	24000	Campeche	Segundo	HGZMF
276	N	04	Carmen	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZMF 4 Cd. del Carmen	4	0404 01 0221 51	Carmen	Calle 41 "B", No S/N Colonia Ciudad del Carmen del Centro C.P.24115, Municipio Carmen,Campeche	24115	Campeche	Segundo	HGZMF
277	N	24	Quintana Roo	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZMF 1 Chetumal	1	2401 0401 21 51	Othón P. Blanco	Avenida Nápoles , No.45 Colonia Italia C.P.77035, Municipio Othón P. Blanco,Quintana Roo	77035	Quintana Roo	Segundo	HGZMF
278	N	24	Quintana Roo	Servicio de Transfusión	HGSMF 2 Cozumel	2	2402 0202 21 51	Cozumel	Avenida Andres Quintana Roo , No.600 Colonia Independencia C.P.77664, Municipio Cozumel,Quintana Roo	77664	Quintana Roo	Segundo	HGSMF
279	N	24	Quintana Roo	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 3 Carrillo	3	2403 01 01 21 51	Benito Juárez	Avenida Cuba , No S/N Colonia Supermanzana 33 Centro C.P.77500, Municipio Benito Juárez,Quintana Roo	77500	Quintana Roo	Segundo	HGZ
280	N	24	Quintana Roo	Servicio de Transfusión	HGP 7 Puerto Juárez	7	2401 4011 82 51	Benito Juárez	Avenida José López Portillo, No.S/N Colonia Región 92 C.P.77516, Municipio Benito Juárez,Quintana Roo	77516	Quintana Roo	Segundo	HGP
281	N	24	Quintana Roo	Banco de Sangre	HGR 17 Cancún	17	2403 8002 81 51	Benito Juárez	Avenida Politécnico Nacional , No.Mz. 1 Lote 1 Colonia Región 506 C.P.77533, Municipio Benito Juárez,Quintana Roo	77533	Quintana Roo	Segundo	HGR
282	N	24	Quintana Roo	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 18 Playa del Carmen	18	2402 11 01 23 51	Solidaridad	Avenida Paparazzi, No S/N Colonia Ejidal C.P.77712, Municipio Solidaridad,Quintana Roo	77712	Quintana Roo	Segundo	HGZ

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

273	N	33	Yucatán	Centro de Colecta Externo	HR Calcehtok	S/N	N/A	Calcehtok	Calle 6A S/N, Santa Helena, 97980 Calcehtok, Yuc.	97980	Yucatán	Segundo	HG
274	N	33	Yucatán	Servicio de Transfusión	HGSMF 3 Motul	3	331230052151	Motul	Calle 26, No.31 B Colonia Motul de Carrillo Puerto Centro C.P.97430, Municipio Motul,Yucatán	97430	Yucatán	Segundo	HGSMF
275	N	33	Yucatán	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGSMF 5 Tizimín	5	330640052151	Tizimín	Calle 47 , No.S/N Colonia Tizimín Centro C.P.97700, Municipio Tizimín,Yucatán	97700	Yucatán	Segundo	HGSMF
276	N	33	Yucatán	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGR 12 Mérida	12	330130052151	Mérida	Avenida Miguel Hidalgo , No.S/N Colonia Garcia Gineres C.P.97070, Municipio Mérida,Yucatán	97070	Yucatán	Segundo	HGR
277	N	33	Yucatán	Servicio de Transfusión	HGSMF 46 Umán	56	332140052151	Umán	Calle 29 , No.315 Villa Union C.P.97390, Municipio Umán,Yucatán	97390	Yucatán	Segundo	HGSMF
278	N	33	Yucatán	Centro de Colecta Externo	HR 59 Acanceh	59	N/A	Acanceh	Calle 21 , Acanceh, 97810 Acanceh, Yuc.	97810	Yucatán	Segundo	HG
279	N	33	Yucatán	Centro de Colecta Externo	HR 62 Izamal	62	N/A	Izamal	Calle 24 por 37 Núm 313 Sant Marcos 97540 Izamal	97540	Yucatán	Segundo	HG
280	N	33	Yucatán	Centro de Colecta Externo	HR 63 Maxcanú	63	N/A	Maxcanú	Calle 21 , Centro, 97800 Maxcanú, Yuc.	97800	Yucatán	Segundo	HG
281	N	33	UMAE HES 1 Mérida	Banco de Sangre	HES CMN Mérida	1	330101152153	Mérida	Calle 41 , No.439 Colonia Industrial C.P.97150, Municipio Mérida,Yucatán	97150	Yucatán	Tercero	HES

Bancos de Sangre Concentradores

Región	BANCO DE SANGRE CONCENTRADOR				BANCO DE SANGRE				CENTROS DE COLECTA				Frecuencia de recolección por semana
	OOAD/UMAE	Unidad médica			OOAD/UMAE	Unidad médica			OOAD	Unidad médica			
A	Baja California	HGOMF	7	Tijuana	Baja California	HGOMF	7	Tijuana	Baja California	Tecate	HGS	6	5
									Baja California	Ensenada	HGZMF	8	5
									Baja California	San Quintín	HR	69	1
					Baja California	HGZ	30	Mexicali					
	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz	Baja California Sur	Cd. Constitución	HGSMF	2	5
									Baja California Sur	Guerrero Negro	HGS	5	1
									Baja California Sur	Cabo San Lucas	HGSMF	26	2
									Baja California Sur	San José del Cabo	HGS	38	2
	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	Cd. Obregón	UMAE HE 2 CMN Obregon	HESP	2	Cd. Obregón	Sonora	Navojoa	HGZ	3	5
					Sonora	HGSMF	12	Agua Prieta	Sonora	Nacozari	HGSMF	23	1
					Sonora	HGZ	2	Hermosillo	Sonora	Hermosillo	HGZ	14	5
					Sonora	HGZ	5	Nogales					
B	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	CMN Torreón	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	CMN Torreón	Coahuila	Torreón	HGZMF	16	5
									Coahuila	Torreón	HGZMF	18	5
									Coahuila	Francisco I. Madero	HGSMF	20	5
									Coahuila	San Pedro de La Colonias	HGSMF	21	5
									Durango	Gomez Palacio	HGZ	46	4
									Durango	Gomez Palacio	HGZ	51	5
					Coahuila	HGZ	1	Saltillo	Coahuila	Saltillo	HGZMF	2	5
									Coahuila	Parras de La Fuente	HGSMF	6	5
									Coahuila	Ramos Arizpe	HR	33	5
									Coahuila	Matamoros	HR	79	2
					Coahuila	HGZ	11	Piedras Negras	Coahuila	Ciudad Acuna	HGS	13	5
									Coahuila	Ciudad Acuna	HGZ	92	5
					Coahuila	HGZMF	7	Monclova					
					Coahuila	HGZMF	24	Nueva Rosita	Coahuila	Palau	HGSMF	27	2
					Durango	HGZMF	1	Durango					
	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	Chihuahua	Ciudad Delicias	HGZMF	11	5
									Chihuahua	Ciudad Cuauhtémoc	HGZMF	16	5
									Chihuahua	Hidalgo del Parral	HGZMF	23	5
					Chihuahua	HGR	66	Cd. Juárez, Chihuahua	Chihuahua	Ciudad Juárez	HGZ	6	5
									Chihuahua	Nuevo Casas Grandes	HGS	22	2
					Chihuahua	Ciudad Juárez	HGZ	35					
C	UMAE HC 34 CMN Monterrey	HCARDIO	34	CMN Monterrey	UMAE HC 34 CMN Monterrey	HCARDIO	34	CMN Monterrey	Nuevo León	Monterrey	HGZMF	2	5
									Nuevo León	Guadalupe	HGZ	4	5
									Nuevo León	San Nicolás de los Garza	HGZMF	6	5
									Nuevo León	Monterrey	HGZ	17	5
									Nuevo León	UMAE 18 HTO Monterrey	HTO	21	5
									Nuevo León	UMAE 04 HE Monterrey	HES	25	5
									Nuevo León	UMAE 14 HGO Monterrey	HGO	23	5
									Nuevo León	Monterrey	HGZ	33	5
									Nuevo León	Apodaca	HGZ	67	5
					Tamaulipas	HGR	220	Ciudad Reynosa					
					Tamaulipas	HGZ	11	Nuevo Laredo					
					Tamaulipas	HGZ	13	Matamoros					
	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Made	Tamaulipas	HGZMF	1	Ciudad Victoria					
					Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero	Tamaulipas	Ciudad Mante	HGZ	3	3
D	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallar	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta					
					Nayarit	HGZ	1	Tepic	Nayarit	Santiago Ixcuintla	HGZMF	10	5
	Sinaloa	HGR	1	Culiacan	Sinaloa	HGR	1	Culiacan	Sinaloa	Navolato	HGSMF	4	3
									Sinaloa	Costa Rica	HGZMF	28	3
									Sinaloa	Guamuchil	HGSMF	30	3
									Sinaloa	Guasave	HGZMF	32	3
					Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	Sinaloa	Los Mochis	HGP	2	5
									Sinaloa	El Fuerte	HR	12	1
					Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlan					
					Aguascalientes	HGZ	1	Aguascalientes	Aguascalientes	Aguascalientes	HGZ	7	5

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Bancos de Sangre Concentradores

E	San Luis Potosí	HGZ	1	an Luis poto	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Aguascalientes	Jesús María	HGZ	3	5
					Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas Zac	Zacatecas	Pinos	HR	S/N	1
									Zacatecas	Río Grande	HR	S/N	1
									Zacatecas	Fresnillo	HGZ	2	1
									Zacatecas	Villanueva	HR	51	1
									Zacatecas	Tlaltenango de Sánchez Román	HR	54	1
					San Luis Potosí	HGZMF	1	San Luis Potosí					
					San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles					
F	Hidalgo	HGZMF	1	achuca de So	Hidalgo	HGZMF	1	Pachuca de Soto	Tlaxcoapan	Tulancingo	HGZ	2	5
									Hidalgo	Tula de Allende	HGZMF	5	3
									Hidalgo	Tepeji del Río	HGZMF	6	2
									Hidalgo	Ciudad Sahagún	HGZMF	8	2
									Hidalgo	Huejutla de Reyes	HR	21	1
									Hidalgo	Zacualtipan	HR	22	1
									Hidalgo	Metepec	HR	23	1
									Hidalgo	Ixmiquilpan	HR	30	1
									Hidalgo	Pachuca	HGZ	35	5
					Querétaro	HGR	1	Querétaro	Querétaro	El Marqués	HGR	2	5
									Querétaro	San Juan del Río	HGZ	3	5
G	UMAE HE CMN La Raza	BSGR	S/N	CMN La Raza	Edo. de Méx. Ote.	HGOMF	60	Tlalnepantla	Edo. de Méx. Ote.	La Quebrada	HGZ	57	5
					UMAE HE CMN La Raza	BSGR	S/N	CMN La Raza	Edo. de Méx. Ote.	Cozcalco	HGZ	98	5
									Edo. de Méx. Ote.	Tolpetlac	HGZ	68	5
									Edo. de Méx. Ote.	Chalco	HGZ	71	5
									Edo. de Méx. Ote.	Texcoco	HGZ	197	5
									Edo. de Méx. Ote.	Tecamac	HGR	200	5
									D.F. Norte	UMAE 15 HTO Magdalena Salinas	HT	S/N	5
									D.F. Norte	San Pedro Xalpa	HGZ	48	5
									Edo. de Méx. Ote.	UMAE 16 HTO Lomas Verdes	HTO	S/N	2
H	UMAE HE CMN Siglo XXI	BSGR	S/N	MN Siglo XX	UMAE HE CMN Siglo XXI	BSGR	S/N	CMN Siglo XX	D.F. Sur	Benito Juárez	HGZ	1A	5
									D.F. Sur	Iztacalco	HGZ	30	5
I	UMAE HE CMN OCC Oblatos	BSGR	S/N	MN OBLATO	Colima	HGZ	1	Villa de Álvarez	Colima	Manzanillo	HGZ	10	5
									Colima	Tecomán	HGSMF	4	3
					UMAE HE CMN OCC Oblatos	BSGR	S/N	CMN OBLATOS	Jalisco	Ocotlán	HGZMF	6	1
									Jalisco	Ciudad Guzmán	HGZMF	9	1
									Jalisco	La Paz Jalisco	HGZ	14	5
									Jalisco	Autlán de Navarro	HGZMF	20	1
									Jalisco	Tepatitlán	HGZ	21	1
									Jalisco	Tala	HGZMF	26	1
									Jalisco	Los Ayala	HGR	45	5
									Jalisco	Guadalajara	HGR	46	5
									Jalisco	Chapultepec	HGZ	89	5
									Jalisco	Guadalajara	HGR	110	5
									Jalisco	Tlajomulco	HGR	180	5
J	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP	1	CMN Bajío	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP	1	León	Guanajuato	Irapuato	HGZMF	2	2
									Guanajuato	Celaya	HGZ	4	5
									Guanajuato	León	HGZMF	21	1
									Guanajuato	León	HGR	58	5
									Jalisco	Lagos de Moreno	HGZ	7	2
					Michoacán	HGR	1	Morelia	Michoacán	Buenavista Tomatlán	HR	S/N	1
									Michoacán	Villamar	HR	S/N	1
									Michoacán	Zacapu	HGZMF	2	1
									Michoacán	Zamora	HGZ	4	5
									Michoacán	Uruapan	HGZ	8	1
									Michoacán	Lázaro Cárdenas	HGZMF	12	1
									Michoacán	Ario de Rosales	HR	30	1
									Michoacán	Huetamo de Núñez	HR	31	1
									Michoacán	Paracho de Verduzco	HR	32	1
									Michoacán	Tuxpan	HR	33	1
									Michoacán	Cuacoliman	HR	46	1

Bancos de Sangre Concentradores

K	Guerrero	HGR	1	Acapulco	Guerrero	HGR	1	Acapulco	Guerrero	La Unión de Isidoro Montes de Oca	HR	S/N	1
									Guerrero	Zihuatanejo	HGZMF	8	2
	México Poniente	HGR	251	Metepec	Morelos	HGRMF	1	Plan de Ayala	Morelos	Cuautla	HGZMF	7	5
									Morelos	Zacatepec	HGZMF	5	6
									Guerrero	Iguala	HGZMF	4	2
									Guerrero	Taxco	HGSMF	5	3
					México Poniente	HGR	251	Metepec	México Poniente	Las Margaritas	HGZ	58	5
									México Poniente	Toluca	HGR	220	5
									México Poniente	Atlacomulco	HGZ	252	9
L	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutierr	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutierrez						
	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juár	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	Oaxaca	Salina Cruz	HGZMF	2	3
									Oaxaca	Tuxtepec	HGZ	3	3
	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	Oaxaca	Santa Cruz Huatulco	HGSMF	41	3
									Tabasco	Cárdenas	HGZ	2	5
									Tabasco	Tenosique	HGSMF	4	4
	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba	Veracruz Sur	Cosamaloapan	HR	S/N	3
									Veracruz Sur	Zongolica	HR	S/N	3
					Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba	Veracruz Sur	Cosamaloapan	HGZMF	39	2
					Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos						
M	UMAE HE CMN Puebla	HESP	S/N	CMN Puebla	UMAE HE CMN Puebla	HESP	S/N	CMN Puebla	Puebla	Atlixco	HR	S/N	1
									Puebla	Tepexi de Rodriguez	HR	S/N	1
									Puebla	Villa de Ávila Camacho	HR	S/N	1
									Puebla	Zacapoaxtla	HR	S/N	1
									Puebla	Metepec	HGZ	5	1
									Puebla	Tehuacan	HGZ	15	6
									Puebla	La Margarita	HGZ	20	2
									Puebla	Tezlutlan	HGZ	23	1
									Puebla	Cuautlancingo	HGZ	35	4
									Puebla	Chignahuapan	HR	86	1
									Puebla	Chiautla de Tapia	HR	97	1
									Puebla	San Salvador el Seco	HR	88	1
									Puebla	UMAE 17 HTO Puebla	HTO	S/N	9
					Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala						
	Veracruz Norte	HESP	14	Veracruz	Veracruz Norte	HGZ	HGZ	Xalapa						
					Veracruz Norte	HGZ	2A	Poza Rica						
					Veracruz Norte	HESP	14	Veracruz	Veracruz Norte	Martinez de la Torre	HGZMF	28	2
									Veracruz Norte	San Andres Tuxtla	HGSMF	33	2
									Veracruz Norte	José Cardel	HGZMF	36	2
									Veracruz Norte	Lerdo de Tejada	HGZMF	50	2
									Veracruz Norte	Veracruz	HGZ	71	2
N	Quintana Roo	HGR	17	Cancún	Quintana Roo	HGR	17	Cancún	Quintana Roo	Chetumal	HGZMF	1	8
									Quintana Roo	Cancún	HGZ	3	6
									Quintana Roo	Playa del Carmen	HGZ	18	3
N	UMAE HE Mérida	HESP	1	Mérida	UMAE HE1CMN Mérida	HESP	1	Mérida	Yucatán	Oxkutzcab	HR	S/N	1
									Yucatán	Tizimin	HGSMF	5	1
									Yucatán	Mérida	HGR	12	4
									Yucatán	Acanceh	HR	59	1
									Yucatán	Izamal	HR	62	1
									Yucatán	Maxcanu	HR	63	1
					Campeche	HGZMF	1	Campeche	Campeche	Ciudad del Carmen	HGZMF	4	2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Servicios de Transfusión

Región	BANCO DE SANGRE	Unidad médica			SERVICIO DE TRANSFUSION A LOS CUALES SE LES DOTA DE COMPONENTES SANGUINEOS				Fecuencia de entrega por semana
	OOAD/UMAE				OOAD	Unidad médica			
A	Baja California	HGOMF	7	Tijuana	Baja California	Tijuana	HGR	1	5
					Baja California	Tecate	HGS	6	5
					Baja California	Ensenada	HGZMF	8	5
					Baja California	Tijuana	HGR	20	5
					Baja California	San Quintin	HR	69	1
		HGZ	30	Mexicali	Baja California	San Luis Rio Colorado	HGS	12	1
	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz	Baja California Sur	Cd. Constitución	HGSMF	2	5
					Baja California Sur	Guerrero Negro	HGS	5	1
					Baja California Sur	Cabo San Lucas	HGSMF	26	2
					Baja California Sur	San José del Cabo	HGS	38	2
	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	Cd. Obregón	Sonora	Navojoa	HGZ	3	5
	Sonora	HGSMF	12	Agua Prieta	Sonora	Guaymas	HGZ	4	1
					Sonora	Huatabampo	HGSMF	7	1
					Sonora	Empalme	HGSMF	54	1
		HGZ	2	Hermosillo	Sonora	Nacozari	HGSMF	23	1
					Sonora	Valle Hermosillo	HGSMF	6	1
					Sonora	Hermosillo	HGZ	14	3
		HGZ	5	Nogales	Sonora	Caborca	HGZ	8	1
					Sonora	Puerto Peñasco	HGS	9	1
B	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	CMN Torreón	Coahuila	Torreón	HGZMF	16	5
					Coahuila	Torreón	HGZMF	18	5
					Coahuila	Francisco I. Madero	HGSMF	20	3
					Coahuila	San Pedro de La Colonias	HGSMF	21	3
	Coahuila	HGZ	1	Saltillo	Durango	Gomez Palacio	HGZ	46	5
					Durango	Gomez Palacio	HGZ	51	5
					Coahuila	Saltillo	HGZMF	2	5
					Coahuila	Parras de La Fuente	HGSMF	6	5
		HGZ	11	Piedras Negras	Coahuila	Ramos Arizpe	HR	33	2
					Coahuila	Matamoros	HR	79	2
					Coahuila	Ciudad Acuna	HGS	13	5
					Coahuila	Ciudad Acuna	HGZ	92	5
		HGZMF	7	Monclova					
		HGZMF	24	Nueva Rosita	Coahuila	Palau	HGSMF	27	2
	Durango	HGZMF	1	Durango					
					Chihuahua	Ciudad Delicias	HGZMF	11	3
		HGR	1	Chihuahua	Chihuahua	Chihuahua	HGO	15	1

	Chihuahua	[illegible]		[illegible]	Chihuahua	Ciudad Cuauhtémoc	HGZMF	16	3
					Chihuahua	Hidalgo del Parral	HGZMF	23	2
		HGR	66	Cd. Juárez, Chihuahua	Chihuahua	Ciudad Juárez	HGZ	6	5
					Chihuahua	Nuevo Casas Grandes	HGS	22	2
		HGZ	35	Cd. Juárez, Chihuahua					
C	UMAE HC 34 CMN Monterrey	HCARDIO	34	CMN Monterrey	Nuevo León	Monterrey	HGZMF	2	5
					Nuevo León	Guadalupe	HGZ	4	5
					Nuevo León	San Nicolas de los Garza	HGZMF	6	5
					Nuevo León	Montemorelos	HGSMF	10	1
					Nuevo León	Linares	HGSMF	12	1
					Nuevo León	Monterrey	HGZ	17	5
					Nuevo León	UMAE 18 HTO Monterrey	HTO	21	5
					Nuevo León	UMAE 04 HE Monterrey	HES	25	5
					Nuevo León	UMAE 14 HGO Monterrey	HGO	23	5
					Nuevo León	Monterrey	HGZ	33	5
					Nuevo León	Apodaca	HGZ	67	5
	Tamaulipas	HGR	270	Ciudad Reynosa	Tamaulipas	Ciudad Reynosa	HGZ-UMAA	15	3
		HGZ	11	Nuevo Laredo					
		HGZ	13	Matamoros					
		HGZMF	1	Ciudad Victoria					
		HGR	6	Ciudad Madero	Tamaulipas	Ciudad Mante	HGZ	3	3
					Tamaulipas	Panuco	HGSMF	7	1
D	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta					
	Nayarit	HGZ	1	Tepic	Nayarit	Santiago Ixcuintla	HGZMF	10	5
	Sinaloa	HGR	1	Culiacan	Sinaloa	Navolato	HGSMF	4	3
					Sinaloa	Costa Rica	HGZMF	28	3
					Sinaloa	Guamuchil	HGSMF	30	3
					Sinaloa	Guasave	HGZMF	32	3
		HGZ	49	Los Mochis	Sinaloa	Los Mochis	HGP	2	5
					Sinaloa	El Fuerte	HR	12	1
		HGZMF	3	Mazatlan					
E	Aguascalientes	HGZ	1	Aguascalientes	Aguascalientes	Aguascaliente	HGZ	2	5
					Aguascalientes	Jesús María	HGZ	3	5
	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas Zac	Zacatecas	Pinos	HR	S/N	1
					Zacatecas	Rio Grande	HR	S/N	1
					Zacatecas	Fresnillo	HGZ	2	1
					Zacatecas	Villanueva	HR	51	1
					Zacatecas	Tlaltenango de Sanchez Román	HR	54	1
					San Luis Potosi	San Luis Potosi	HGZMF	2	3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Servicios de Transfusión

	San Luis Potosi	HGZMF	1	San Luis Potosi	San Luis Potosi	Rio Verde	HGSMF	9	1
					San Luis Potosi	Tangamanga	HGZ	50	3
		HGZ	6	Ciudad Valles					
F	Hidalgo	HGZMF	1	Pachuca de Soto	Hidalgo	Tulancingo	HGZ	2	2
					Hidalgo	Tula de Allende	HGZMF	5	2
					Hidalgo	Tepeji del Rio	HGZMF	6	2
					Hidalgo	Ciudad Sahagún	HGZMF	8	2
					Hidalgo	Huejutla de Reyes	HR	21	1
					Hidalgo	Zacualtipan	HR	22	1
					Hidalgo	Metepec	HR	23	1
					Hidalgo	Ixmiquilpan	HR	30	1
					Hidalgo	Pachuca	HGZ	36	5
	Querétaro	HGR	1	Querétaro	Querétaro	El Marqués	HGR	2	5
					Querétaro	San Juan del Rio	HGZ	3	5
G	Edo. de Méx. Ote.	HGOMF	60	Tlalnepantla	Edo. de Mex. Ote.	La Quebrada	HGZ	57	5
					Edo. de Mex. Ote.	Gustavo Baz	HGR	72	5
					Edo. de Mex. Ote.	Coacalco	HGZ	98	5
	UMAE HE CMN La Raza	BSGR	S/N	CMN La Raza	Edo. de Mex. Ote.	Los Reyes	HGZ	53	5
					Edo. de Mex. Ote.	Tulpetlac	HGZ	68	5
					Edo. de Mex. Ote.	Chalco	HGZ	71	5
					Edo. de Mex. Ote.	Xalostoc	HGZMF	76	5
					Edo. de Mex. Ote.	Fidel Velazquez	HGR	196	5
					Edo. de Mex. Ote.	Texcoco	HGZ	197	5
					Edo. de Mex. Ote.	Tecamac	HGR	200	5
					D.F. Norte	UMAE 15 HTO Magdalena Salinas	HT	S/N	5
					D.F. Norte	San Pedro Xalpa	HGZ	48	5
					Edo. de Mex. Ote.	UMAE 16 HTO Lomas Verdes	HTO	S/N	7
					Mexico Poniente	El Molinito	HGZ	194	5
H	UMAE HE CMN Siglo XXI	BSGR	S/N	CMN Siglo XXI	D.F. Sur	Carlos McGregor	HGR	1	5
					D.F. Sur	Benito Juárez	HGZ	1A	5
					D.F. Sur	Villa Coapa	HGR	2	5
					D.F. Sur	Paso Troncoso	HGZ	2A	5
					D.F. Sur	San Angel	HGZMF	8	5
					D.F. Sur	Iztacalco	HGZ	30	5
					D.F. Sur	Villa Coapa	HGZ	32	5
					D.F. Sur	Vicente Guerrero	HGZ	47	5
	Colima	HGZ	1	Villa de Álvarez	Colima	Manzanillo	HGZ	10	2
					Colima	Tecomán	HGSMF	4	3
					Jalisco	Ocotlan	HGZMF	6	1

I	UMAE HE CMN OCC Oblatos	BSGR	S/N	CMN OBLATOS	Jalisco	Ciudad Guzman	HGZMF	9	1
					Jalisco	La Paz Jalisco	HGZ	14	5
					Jalisco	Autlan de Navarro	HGZMF	20	1
					Jalisco	Tepatitlan	HGZ	21	1
					Jalisco	Tala	HGZMF	26	1
					Jalisco	Los Ayala	HGR	45	5
					Jalisco	Guadalajara	HGR	46	5
					Jalisco	Chapultepec	HGZ	89	5
					Jalisco	Guadalajara	HGR	110	5
					Jalisco	Tlajomulco	HGR	180	5
J	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP	1	León	Guanajuato	Irapuato	HGZMF	2	2
					Guanajuato	Salamanca	HGZMF	3	1
					Guanajuato	Celaya	HGZ	4	3
					Guanajuato	Guanajuato	HGS	10	1
					Guanajuato	Acambaro	HGSMF	13	1
					Guanajuato	Morcleon	HGSMF	15	1
					Guanajuato	León	HGZMF	21	5
					Guanajuato	Silao	HGS	54	1
					Guanajuato	León	HGR	58	5
					Jalisco	Lagos de Moreno	HGZ	7	2
	Michoacán	HGR	1	Morelia	Michoacán	Buenavista Tomatlán	HR	S/N	1
					Michoacán	Villamar	HR	S/N	1
					Michoacán	Zacapu	HGZMF	2	1
					Michoacán	Zamora	HGZ	4	1
					Michoacán	Uruapan	HGZ	8	1
					Michoacán	Lazaro Cardenas	HGZMF	12	1
					Michoacán	Ario de Rosales	HR	30	1
					Michoacán	Huetamo de Núñez	HR	31	1
					Michoacán	Paracho de Verduzco	HR	32	1
					Michoacán	Tuxpan	HR	33	1
					Michoacán	Coacolman	HR	46	1
					Michoacán	Morelia	HGZ	83	3
K	Guerrero	HGR	1	Acapulco	Guerrero	La Unión de Isidoro Montes de Oca	HR	S/N	1
					Guerrero	Chilpancingo	HGSMF	3	1
					Guerrero	Zihuatanejo	HGZMF	8	2
	Morelos	HGRMF	1	Plan de Ayala	Morelos	Cuautla	HGZMF	7	5
					Morelos	Zacatepec	HGZMF	5	5
					Guerrero	Iguala	HGZMF	4	2
					Guerrero	Taxco	HGSMF	5	2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Servicios de Transfusión

	México Poniente	HGR	251	Metepec	México Poniente	Las Margaritas	HGZ	58	5
					México Poniente	Toluca	HGR	220	5
					México Poniente	Toluca	HGO	221	5
					México Poniente	Atlacomulco	HGZ	252	5
L	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutierrez					
	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	Oaxaca	Salina Cruz	HGZMF	2	2
					Oaxaca	Tuxtepec	HGZ	3	2
					Oaxaca	Santa Cruz Huatulco	HGSMF	41	2
	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	Tabasco	Cárdenas	HGZ	2	5
					Tabasco	Tenosique	HGSMF	4	4
	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba	Veracruz Sur	Cosomatepec	HR	S/N	2
					Veracruz Sur	Zongolica	HR	S/N	2
					Veracruz Sur	Minatitlan	HGZMF	32	1
		HGZ	8	Córdoba	Veracruz Sur	Cosamaloapan	HGZMF	35	2
		HGZ	36	Coatzacoalcos					
M	UMAE HE CMN Puebla	HESP	S/N	CMN Puebla	Puebla	Ixtepec	HR	S/N	1
					Puebla	Tepexi de Rodriguez	HR	S/N	1
					Puebla	Villa de Ávila Camacho	HR	S/N	1
					Puebla	Zacapoaxtla	HR	S/N	1
					Puebla	Metepec	HGZ	5	1
					Puebla	Tehuacan	HGZ	15	4
					Puebla	La Margarita	HGZ	20	7
					Puebla	Teziutlan	HGZ	23	1
					Puebla	Cuautlancingo	HGZ	35	4
					Puebla	Chignahuapan	HR	86	1
					Puebla	Chiautla de Tapia	HR	87	1
					Puebla	San Salvador el Seco	HR	88	1
					Puebla	UMAE 17 HTO Puebla	HTO	S/N	5
	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala	Tlaxcala	Apizaco	HGZMF	2	1
					Tlaxcala	Tlaxcala	HGSMF	8	1
	Veracruz Norte	HGZ	HGZ	Xalapa					
		HGZ	24	Poza Rica					
	Veracruz Norte	HESP	14	Veracruz	Veracruz Norte	Tuxpan	HGSMF	26	1
					Veracruz Norte	Martínez de la Torre	HGZMF	28	2
					Veracruz Norte	San Andres Tuxtla	HGSMF	33	2
					Veracruz Norte	José Cardel	HGZMF	36	2
					Veracruz Norte	Lerdo de Tejada	HGZMF	50	2
					Veracruz Norte	Veracruz	HGZ	71	2

Servicios de Transfusión

N	Quintana Roo	HGR	17	Cancún	Quintana Roo	Chetumal	HGZMF	1	5
					Quintana Roo	Cozumel	HGSMF	2	1
					Quintana Roo	Cancún	HGZ	3	5
					Quintana Roo	Puerto Juarez	HGP	7	3
					Quintana Roo	Playa del Carmen	HGZ	18	5
	UMAE HE1 CMN Mérida	HESP	1	Mérida	Yucatán	Oxkutzcab	HR	S/N	1
					Yucatán	Tizimín	HGSMF	5	1
					Yucatán	Mérida	HGR	12	2
					Yucatán	Acanceh	HR	59	1
					Yucatán	Izamal	HR	62	1
					Yucatán	Maxcanú	HR	63	1
	Campeche	HGZMF	1	Campeche	Campeche	Ciudad del Carmen	HGZMF	4	2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo T3. Equipamiento del

Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025

| Consecutivo | Región | Clave CONAGO/IMSS | CONAGO/IMSS | Unidad | No | Tipos de servicio de sangre | Aféresis | | | | | | | | Paquetes | | | | | | | |

SIN TEXTO

Anexo T3. Equipamiento del

Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025

| Consecutivo | Región | Clave OOAD/UMAE | OOAD/UMAE | Unidad | No. | Tipo de servicio de sangre | Anexo | | | | | | | Paquete1 | | | | | | |

SIN TEXTO

Anexo T3. Equipamiento del

Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025

Paquete I

Aféresis

Sangre Total Segura

Consecutivo	Región	Clave OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	Unidad	No.	Tipos de servicio de sangre	Unidad de Aféresis	Agitador de plaquetas con capacidad de hasta 6 unidades	Agitador de plaquetas con capacidad de hasta 4 unidades	Agitador de plaquetas con capacidad de hasta 2 unidades	Agitador de plaquetas con capacidad de hasta 1 unidad	Selector electrónico aféresis	Aféresis Terapéuticas	Hemoglobinómetro	Analizador de Hematología	Sello para donación de sangre	Balanza Reversible y Agitador	Pinza Kelly	Tijera Mayo	Pinzas de rodillo	Selladores para el servicio de Transfusión	Sellador electrónico manual	Multisellador	Balanza Granataria Digital	Centrífuga de piso con gabinete refrigerada con capacidad de 12	Centrífuga de piso con gabinete refrigerada con capacidad de 6	Centrífuga de piso con gabinete refrigerada con capacidad de 4	Extractor de plasma manual	Equipo de conexión estéril	Centrífuga de Cabezal oscilatorio para sangre	Equipo para inmunohematología (gammaglobulina) de 50 a 200	Equipo para inmunohematología (equipo luminiscencia) de 170 a 220	Equipo para inmunohematología (equipo luminiscencia) de 600	Agitador Eléctrico de Plataforma	Equipo Automatizado (ELISA) de Inmunoensayo	Equipo Automatizado (ELISA) de Inmunoensayo	Equipo manual de Inmunoensayo	Equipo Semiautomatizado para Inmunohematología	Cava de Autoinstalación para Inmunohematología	Refrigerador para Banco de Sangre Tipo 1	Refrigerador para Banco de Sangre Tipo 2	Refrigerador para Banco de Sangre Tipo 3	Refrigerador para el Servicio de Transfusión	Congelador vertical (5 pies)	Congelador para el Servicio de Transfusión	Agregar ver 1 (un litro)	Agregar ver 2 (dos litros)	Congeladores de cama con capacidad de 21 bolsas
147	G	48	UMAE HGO Lomas V	HGO Lomas Verdes	SN	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		9		9	19	9	3		2																						
148	G	48	UMAE HG CUAUTLA R	HG CUAU La Raza	SN	Servicios de Transfusión Sanguínea																																						
149	H	40	Ciudad de México 1	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	001	Servicios de Transfusión Sanguínea	1	1	1			1			1		3		3	6	3	1		1																			
150	H	39	Ciudad de México 2	HGZ 2 Villa Coapa	002	Servicios de Transfusión Sanguínea			1													1																				
151	H	39	Ciudad de México 3	HGZ/MF 3 San Angel	003	Servicios de Transfusión Sanguínea			1													1																				
152	H	40	Ciudad de México 4	HGZ 4 La Villa	004	Servicios de Transfusión Sanguínea			1													1																				
153	H	40	Ciudad de México 5	HGZ 5A Pensilvania	005	Servicios de Transfusión Sanguínea			1													1																				
154	H	40	Ciudad de México 6	HGZ 23 Iztacalco	006	Servicios de Transfusión Sanguínea			1													1																				
155	H	40	Ciudad de México 7	HGZ 32 Villa Coapa	032	Servicios de Transfusión Sanguínea			1													1																				
156	H	40	Ciudad de México 8	HGZ 47 Vicente Guerrero	047	Servicios de Transfusión Sanguínea																1																				
157	H	40	UMAE HGS CMN S XXI	HGS CMN S XXI	SN	Servicios de Transfusión Sanguínea			1													1																				
158	H	38	UMAE HGS CMN S XXI	BS CMN S XXI	SN	Centro de Sangre	11			2	2	11				2	0		8	16	8	4		13		2	3		1	8	2	2		1	1		1		6		1		4	1
159	H	38	UMAE HGS CMN S	BS CMN S XXI	SN	Centro de Colecta Externo								1				3	5	10	5	1		1																			
160	H	41	UMAE HGS CMN Siglo	HGD CMN Siglo XXI San A	006	Servicios de Transfusión Sanguínea		1														1																				
161	H	38	UMAE HGS CMN S	HGS CMN S XXI	SN	Servicios de Transfusión Sanguínea		1														1																				
162	H	47	UMAE HGS CMN S	HGS CMN S XXI	SN	Servicios de Transfusión Sanguínea																1																				
163	H	38	UMAE HGS CMN S	HGS CMN S XXI	SN	Servicios de Transfusión Sanguínea																1																				
164	I	36	Colima	HGZ 1 Villa de Alvarez	001	Banco de Sangre	1	1				1			1		6		6	12	6	2	1	1		1	2			4		1		1		1				2		2	1	
165	I	36	Colima	HGSMF 6 Tecoman	006	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		1		2	4	2	1	1	1																			
166	I	36	Colima	HGZ/MF 1 Manzanillo	001	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea		1							1		2		2	4	2	1	1	1																			
167	I	36	Jalisco	HGZ/MF 8 Oblatos	008	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea		1							1		2		2	4	2	1	1	1																			
168	I	36	Jalisco	HGZ/MF 14 de Guzmán	014	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea		1							1		2		2	4	2	1	1	1																			
169	I	36	Jalisco	HGZ 15 La Cruz	015	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea		1							1		3		3	6	3	1	1	1																			
170	I	36	Jalisco	HGSMF 20 Adolfo Navarro	020	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea		1							1		2		2	4	2	1	1	1																			
171	I	36	Jalisco	HGZ 21 Tesistan	021	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
172	I	36	Jalisco	HGZ/MF 26 Tala	026	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea		1							1		2		2	4	2	1	1	1																			
173	I	36	Jalisco	HGR 45 Los Ayala	045	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea		1							1		3		3	6	3	1	1	1																			
174	I	36	Jalisco	HGR 46 Guadalajara	046	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea		1							1		4		4	8	4	2	1	1																			
175	I	36	Jalisco	HGZ 03 Guadalajara	003	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		3		3	6	3	1	1	1																			
176	I	36	Jalisco	HGR 03 Oblatos	103	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea		1							1		4		4	8	4	2	1	1																			
177	I	36	Jalisco	HGR 100 Tepatitlán	981	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea		1							1		6		6	12	6	2	1	1																			
178	I	36	Jalisco	HGS Arandas	SN	Servicios de Transfusión Sanguínea																																				
179	I	48	UMAE HES CMN Occ	HES CMN Occidente	SN	Servicios de Transfusión Sanguínea																																				
180	I	48	UMAE HES CMN Occ	BS CMN Occidente	981	Banco de Sangre	1	1	1			1	3		2		9		9	18	9	4		3	1	3	3		1	8	1	3		1	1		2		1		3		3	
181	I	48	UMAE HG CMN Occ	HG CMN Occidente	SN	Servicios de Transfusión Sanguínea																																				
182	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 2 Irapuato	002	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea			1						1		3		3	6	3	1	1	1																			
183	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 3 Celaya	003	Servicios de Transfusión Sanguínea																1																				
184	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 4 Salamanca	004	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea			1						1		2		2	4	2	1	1	1																			
185	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 5 Acámbaro	005	Servicios de Transfusión Sanguínea																1																				
186	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 7 Salvatierra	007	Servicios de Transfusión Sanguínea																1																				
187	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 8 Moroleón	008	Servicios de Transfusión Sanguínea																1																				
188	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 21 León	021	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea			1						1		4		4	8	4	2		1																			
189	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 35 León	035	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea																																				
190	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 37 Celaya	037	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea	1	1	1			1			1		4		4	8	4	2		1																			
191	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 47 Yuriria	047	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
192	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 50 Celaya	050	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
193	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 51 Abasolo	051	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
194	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 52 Pénjamo	052	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
195	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 53 Irapuato	053	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
196	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 54 Irapuato	054	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
197	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 55 Irapuato	055	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
198	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 56 Irapuato	056	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
199	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 57 Irapuato	057	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
200	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 58 Irapuato	058	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
201	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 59 Irapuato	059	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
202	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 60 Irapuato	060	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
203	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 61 Irapuato	061	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
204	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 62 Irapuato	062	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
205	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 63 Irapuato	063	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
206	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 64 Irapuato	064	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
207	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 65 Irapuato	065	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
208	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 66 Irapuato	066	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
209	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 67 Irapuato	067	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
210	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 68 Irapuato	068	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
211	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 69 Irapuato	069	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
212	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 70 Irapuato	070	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
213	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 71 Irapuato	071	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
214	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 72 Irapuato	072	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
215	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 73 Irapuato	073	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
216	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 74 Irapuato	074	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
217	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 75 Irapuato	075	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
218	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 76 Irapuato	076	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
219	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 77 Irapuato	077	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
220	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 78 Irapuato	078	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
221	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 79 Irapuato	079	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
222	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 80 Irapuato	080	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
223	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 81 Irapuato	081	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
224	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 82 Irapuato	082	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
225	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 83 Irapuato	083	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
226	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 84 Irapuato	084	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
227	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 85 Irapuato	085	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
228	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 86 Irapuato	086	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
229	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 87 Irapuato	087	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
230	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 88 Irapuato	088	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
231	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 89 Irapuato	089	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
232	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 90 Irapuato	090	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
233	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 91 Irapuato	091	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
234	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 92 Irapuato	092	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
235	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 93 Irapuato	093	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
236	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 94 Irapuato	094	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
237	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 95 Irapuato	095	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
238	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 96 Irapuato	096	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
239	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 97 Irapuato	097	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
240	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 98 Irapuato	098	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
241	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 99 Irapuato	099	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
242	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 100 Irapuato	100	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
243	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 101 Irapuato	101	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
244	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 102 Irapuato	102	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
245	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 103 Irapuato	103	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
246	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 104 Irapuato	104	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
247	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 105 Irapuato	105	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
248	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 106 Irapuato	106	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
249	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 107 Irapuato	107	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
250	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 108 Irapuato	108	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
251	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 109 Irapuato	109	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
252	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 110 Irapuato	110	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
253	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 111 Irapuato	111	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
254	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 112 Irapuato	112	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
255	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 113 Irapuato	113	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
256	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 114 Irapuato	114	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
257	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 115 Irapuato	115	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
258	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 116 Irapuato	116	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
259	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 117 Irapuato	117	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
260	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 118 Irapuato	118	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
261	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 119 Irapuato	119	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
262	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 120 Irapuato	120	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
263	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 121 Irapuato	121	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
264	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 122 Irapuato	122	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
265	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 123 Irapuato	123	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
266	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 124 Irapuato	124	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
267	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 125 Irapuato	125	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
268	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 126 Irapuato	126	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
269	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 127 Irapuato	127	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea									1		2		2	4	2	1	1	1																			
270	J	11	Guanajuato	HGZ/MF 128 Irapuato	128



Anexo T3. Equipamiento del

Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025

| Consecutivo | Región | Clave CLUES / UMAE | OOAD / UMAE | Hospital | No. | Tipo de servicio de sangre | Alérgica | | | | | | | | Paquete I | | | | | | | |

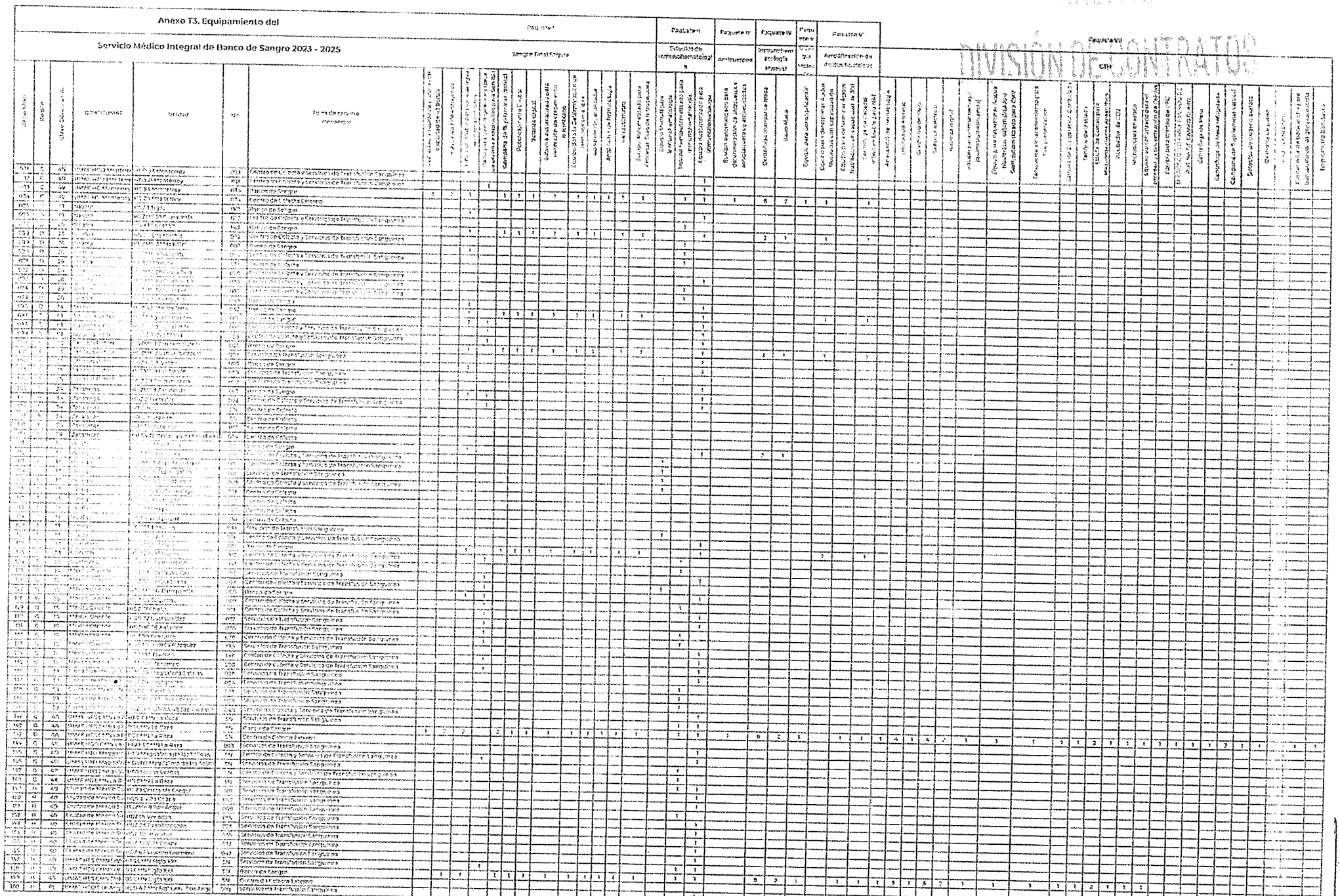
SAN DIEGO

Anexo T3. Equipamiento del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025

| Partida | Región | Clave de la Unidad | Unidad | Nivel | Tipo de unidad médica | Paquete I: Sangre Total Segura | | |

SIN TEXTO

Anexo T3. Equipamiento del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025



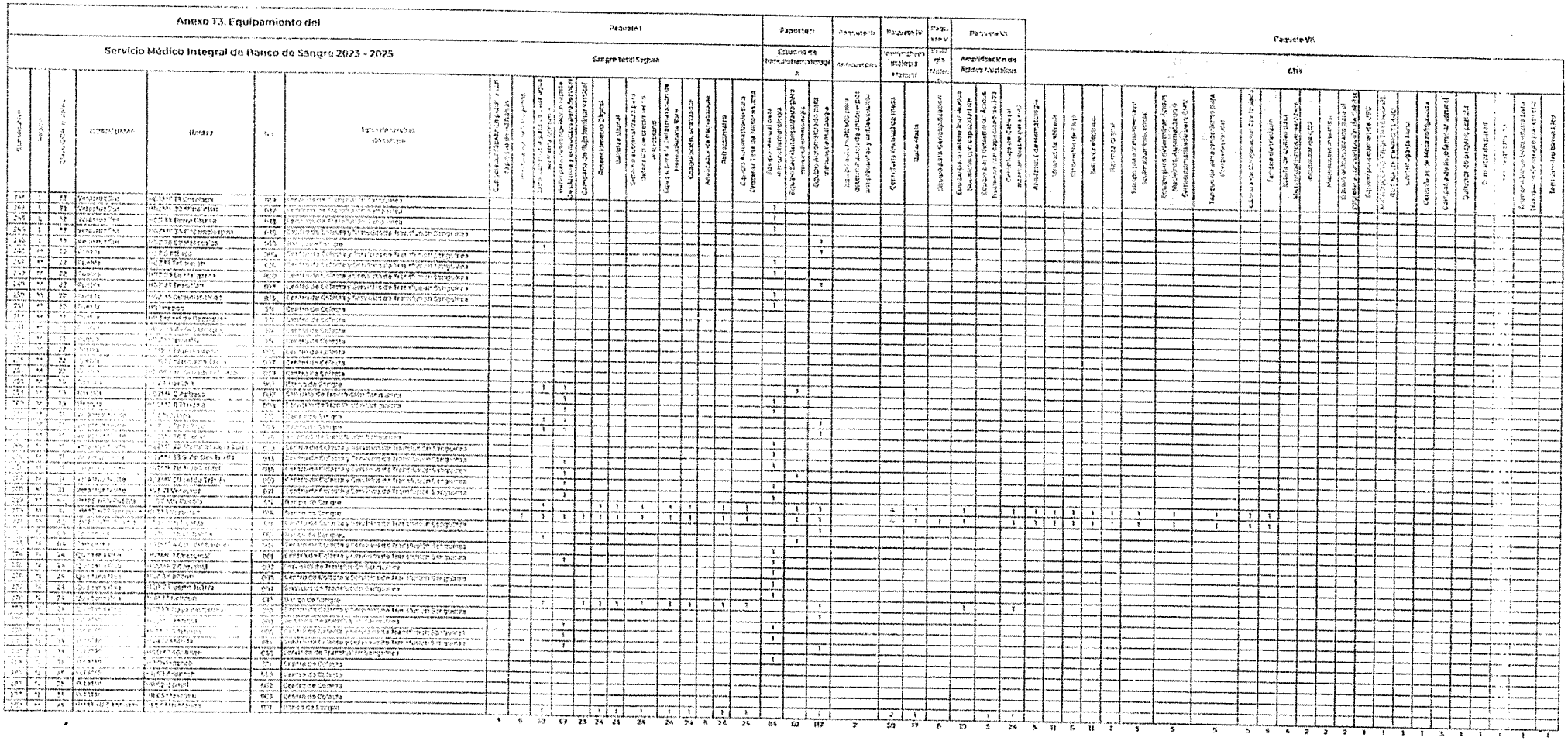
ARCHIVE
http://Archivebeta.Sakhrit.com

Anexo T3. Equipamiento del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025

Consecutivo	Partida	Clave CCAST/SSIC	Clave/Unidad	Unidad	Cant.	Descripción del equipamiento
181	4	55	Unidad de Banco de Sangre	UBS	1	Banco de Sangre
182	41	559	Unidad de Transfusión	UTS	1	Servicio de Transfusión Sanguínea
183	41	559	UNIDAD DE TRANSFUSIÓN	UTS	1	Servicio de Transfusión Sanguínea
184	1	06	Clínica	CLI	1	Banco de Sangre
185	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
186	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
187	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
188	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
189	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
190	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
191	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
192	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
193	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
194	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
195	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
196	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
197	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
198	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
199	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
200	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
201	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
202	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
203	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
204	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
205	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
206	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
207	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
208	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
209	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
210	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
211	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
212	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
213	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
214	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
215	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
216	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
217	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
218	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
219	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
220	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
221	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
222	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
223	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
224	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
225	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
226	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
227	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
228	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
229	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
230	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
231	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
232	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
233	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
234	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
235	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
236	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
237	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
238	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
239	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
240	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
241	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
242	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
243	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
244	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
245	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
246	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
247	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
248	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
249	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
250	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
251	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
252	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
253	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
254	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
255	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
256	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
257	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
258	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
259	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
260	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
261	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
262	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
263	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
264	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
265	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
266	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
267	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
268	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
269	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
270	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
271	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
272	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
273	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
274	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
275	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
276	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
277	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
278	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
279	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
280	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
281	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
282	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
283	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
284	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
285	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
286	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
287	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
288	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
289	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
290	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
291	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
292	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
293	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
294	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
295	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
296	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
297	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
298	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
299	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
300	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
301	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
302	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
303	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
304	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
305	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
306	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
307	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
308	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
309	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
310	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
311	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
312	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
313	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
314	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
315	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
316	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
317	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
318	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
319	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
320	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
321	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
322	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
323	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
324	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
325	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
326	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
327	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
328	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
329	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
330	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
331	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
332	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
333	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
334	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
335	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
336	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
337	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
338	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
339	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
340	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
341	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
342	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
343	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
344	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
345	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
346	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
347	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
348	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
349	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
350	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
351	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
352	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
353	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
354	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
355	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
356	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
357	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
358	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
359	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea
360	1	06	Clínica	CLI	1	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Sanguínea

| Paquete I | | |

SIN TEXTO



DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre.

Vigencia y ejercicio presupuestal de la contratación

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre será a partir del día **91 (noventa y uno)** natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y **hasta el 30 de abril de 2025.**

TIPO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato por OOAD/UMAE, por Partida. El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada unidad médica de los OOAD/UMAE.

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El Licitante Adjudicado a cada Partida, en los lugares establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"** procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de banco de sangre e informático, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a 45 (cuarenta y cinco) días de productividad máxima, proporcionará la capacitación e inscribirá a los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas a los programas de Control de Calidad Externo (CCE) dentro de un plazo señalado en el Anexo Técnico, así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo máximo de la(s) unidad médica(s) en la(s) partida(s) adjudicada(s), a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, piso 18, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5628 1300, Ext. 14167, 14664
www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una **Partida** a un solo licitante; un licitante podrá participar en varias partidas.

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida se refiere a **"PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO"**, de Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión; las cantidades determinadas, se desglosan en el **Anexo TI (uno) "Requerimiento del SMI de BS".**

REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS PARA EFECTO DE PAGO.

Se tomarán como **PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO** para pago, la Bolsa de Sangre Total Segura, procedimiento y/o estudios, que se realicen y que correspondan a los **identificados y registrados en el Sistema de Información**, ya sea atención a donantes, procedimientos o estudios a pacientes.

Con el propósito de cuantificar los **PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS REALIZADOS** que realizará el Instituto en los equipos propuestos para la prestación del servicio, se aplicarán los siguientes criterios considerando como concepto de pago:

1. **Bolsa de Sangre Total Segura**
   Con el propósito de cuantificar las bolsas de sangre total segura que obtendrá y procesará el Instituto en los equipos propiedad del licitante adjudicado, relacionados con la extracción, análisis, producción (fraccionamiento), conservación y almacenamiento, propuestos para la prestación del servicio de donación en el Banco de Sangre, se aplicarán los siguientes criterios:

   - Se tomarán como bolsas de sangre total segura susceptibles para pago, aquellas Unidades de sangre que cumplan los requisitos estipulados en el apartado **1.- GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO. Elementos que conforman la Sangre Total y Aféresis"** del Anexo Técnico.
   - Estén registradas como donadores efectivos en el Sistema de Información
   - Cuenten con estudios de serología e inmunohematología completos

2. **Aféresis**
   Con el propósito de cuantificar las aféresis que obtendrá y procesará el Instituto en los equipos, relacionados con la extracción, análisis, conservación y almacenamiento, propuestos para la prestación del servicio de donación en el Banco de Sangre, se aplicarán los siguientes criterios:

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5238 1900, Ext. 14067, 14664.
www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

- Se tomarán como aféresis susceptibles para pago, aquellas unidades que cumplan los requisitos estipulados en el apartado **1.-GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO. Elementos que conforman la Sangre Total y Aféresis"** del Anexo Técnico.
- Estén registradas como donadores efectivos en el Sistema de Información
- Cuenten con estudios de serología e inmunohematología completos

3. **Procedimientos y Estudios Realizados:**
   Se tomarán como procedimientos y estudios efectivos realizados para pago, aquellos que se realicen y que correspondan a los contenido en el **ANEXO TI (uno) "REQUERIMIENTO DEL SMI DE BS"** e identificados para donadores o pacientes del Instituto y que sean registrados en el Sistema de Información, que provengan de una solicitud requisitada y vinculada al mismo. Los resultados deben estar validados en el Sistema de Información. En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información, la información deberá ser ingresada al sistema de información del Banco de Sangre de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.

Los procedimientos deberán ser cotejados, conciliados y aprobados y firmados de acuerdo al **ANEXO T9 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS REALIZADOS"** a más tardar el último día hábil del mes, por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta, Servicio de Transfusiones y el representante del licitante adjudicado.

No serán consideradas para efecto de pago aquellas pruebas que:

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo.
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de estos.
- Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio.

El licitante adjudicado a cada Partida enviará vía correo electrónico, por Paquete y por OOAD/UMAE, mensualmente el reporte de procedimientos realizados mediante el **Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"**, a la CPSMA/CTSMI, a la dirección electrónica ctsi.bs@imss.gob.mx

REVISIÓN DE CONTRATO

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14684

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, la convocante evaluará por Partida al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en : los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la LAASSP, así como 51 de su Reglamento, en lo relativo al criterio binario.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y bienes de consumo, solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, estudio y grupo solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".**

Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"** y la congruencia que guarda con los Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento",** con los Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14187, 14884
www.imss.gob.mx

cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y personal operativo de los OOAD/UMAE.
Aspectos Técnico-Informáticos	La evaluación se realizará por el personal de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA).

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA

El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica para las Partidas en que desee participar, con fundamento en los artículos 26 Bis Fracción II y 34 de la LAASSP, a través del Sistema CompraNet, la siguiente documentación de los equipos de banco de sangre, complementario, bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles), que deberán estar debidamente identificados y referenciados con clave y descripción de procedimientos de cada uno de los procedimientos ofertados, de acuerdo al Catálogo de procedimientos.

Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF).

PROPUESTA TÉCNICA, por Partida, en la que se describirá el servicio ofertado objeto de esta licitación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo técnico y lo contenido en el presente documento, adjuntando solo la siguiente documentación, como parte de la propuesta técnica:

a. Copia simple del **Aviso de Funcionamiento del licitante** (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).

Durango No. 291, Piso 2, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5728 1700, Ext. 14497, 14464.
www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

b. Copia simple de la **Autorización del Responsable Sanitario** (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).

c. Copia simple del **Certificado de calidad ISO 9001:2015**, vigente a nombre de la empresa licitante, cuyo alcance verse sobre: banco de sangre, servicios, servicios médicos, servicios médicos integrales.

d. **Resumen de Equipos y bienes de consumo** que oferten por las partidas que deseen participar conforme a los **Anexos T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo"**, mismo que deberán cumplir con lo mínimo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS" y el catálogo de procedimientos.** Tanto el Anexo T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo", deberán presentarse en papel membretado de la empresa.

e. Para los equipos solicitados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"** y sus respectivos bienes de consumo, **copia simple del Registro Sanitario**, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de lo siguientes equipos y bienes de consumo:

Equipos

Paquete I
- Unidad de Aféresis
- Hemoglobinómetro
- Analizadores de Hematología
- Equipos para Inmunoensayo
- Equipos para Inmunohematología
- Inactivador de Patógenos
- Sistema automatizado para detección de crecimiento microbiano
- Coagulación, analizador
- Equipo Automatizado para Procesar Tiras de Nitrocelulosa (Paquete I)
Paquete II
- Equipos para Inmunohematología (tanto manual, semiautomatizado y automatizado)
Paquete III
- Equipo automatizado para determinación de anticuerpos antiplaquetas y antileucocitos
Paquete IV

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14097, 14694

2023 Año de Francisco VILLA

No aplica por tratarse de estudios manuales
Paquete V
- Equipo de bilogía molecular
Paquete VI
- Equipo para determinar Ácidos Nucleicos
Paquete VII
- Unidad de Aféresis
- Analizador de Hematología
- Equipos para Inmunoensayo
- Sistema automatizado para detección de crecimiento microbiano
- Coagulación, analizador
- Equipo Automatizado para Procesar Tiras de Nitrocelulosa
- Citómetro de Flujo
- Equipo automatizado para el proceso y concentración de Células Progenitoras Hematopoyéticas

Bienes de consumo

Se deberán presentar los siguientes registros sanitarios de cada equipo especificado en el Anexo T3.1

Paquete I
- Bolsa para fraccionar sangre cuádruple
- Equipo desechable para plaquetaféresis
- Aguja para toma y recolección de sangre, para toma sencilla y/o múltiple, con sistema de seguridad integrado. Estéril y desechable. Calibre 21 G x 32 mm. Envase con 48 a 100 piezas.
- Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado. Estéril y desechable. Calibre: 22 G x 32 mm. Envase con 48 a 100 piezas.
- Tubo Sistema para toma y recolección de sangre, de plástico PET al vacío (13 x 75 mm), desechable, para adulto, con EDTA K2 (7.2 mg) aplicado por aspersión en la pared del tubo, tapón lila con silicón como lubricante, volumen de drenado 4.0 ml (+0.3 ml). Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapón de seguridad. Estéril. Caja con 100 tubos.
- Tubo Sistema para toma y recolección de sangre, de plástico PET al vacío (13 x 100 mm), desechable para adulto, sin anticoagulante, tapón rojo con silicón como lubricante y activador de coagulación, volumen de drenado 6 ml (+ 0.3 ml). Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapón de seguridad. Estéril. Caja con 100 tubos. (Paquete I y VII)
Para los siguiente reactivos solo se solicita el registro sanitario del reactivo (NO se está solicitando control y/o calibrador)

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14057, 14064
www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

- Reactivo para determinación de anticuerpos contra VIH 1 y 1 y antígeno p24
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra antígeno de superficie de VHB
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra VHC
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra Treponema pallidum
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra Brucella
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra malaria
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra HTLV 1 y 2
Paquete II
- Hemoclasificación de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa
- Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa
Paquete III
- Kit para realizar anticuerpos anti-plaquetas y anti-leucocitos
Paquete IV
- Antisuero para tipificar sangre, de origen monoclonal. Anti-A, Anti-B, Anti-AB y Anti-Rh(D)
- Lectinas Anti-A1 y Anti-H
Paquete V
- No aplica
Paquete VI
- Tubo sistema para toma y recolección de sangre, de plástico PET al vacío (13 x 100 mm) desechable para adulto con EDTA K2 (9 mg) aplicado por aspersión en la pared del tubo, y gel separador, tapón blanco con silicón como lubricante, volumen de drenado 5 ml (+0.3 ml). Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapón de seguridad. Estéril. Envase con 100 piezas. (Paquete VI)
- Kit para realizar VIH
- Kit para realizar VHB
- Kit para realizar VHC
Paquete VII
- Equipo desechable para plaquetaféresis
- Aguja para toma y recolección de sangre, para toma sencilla y/o múltiple, con sistema de seguridad integrado. Estéril y desechable. Calibre 21 G x 32 mm. Envase con 48 a 100 piezas.

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.

- Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado. Estéril y desechable. Calibre: 22 G x 32 mm. Envase con 48 a 100 piezas.
- Tubo Sistema para toma y recolección de sangre, de plástico PET al vacío (13 x 75 mm), desechable, para adulto, con EDTA K2 (7.2 mg) aplicado por aspersión en la pared del tubo, tapón lila con silicón como lubricante, volumen de drenado 4.0 ml (+0.3 ml). Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapón de seguridad. Estéril. Caja con 100 tubos.
- Tubo Sistema para toma y recolección de sangre, de plástico PET al vacío (13 x 100 mm), desechable para adulto, sin anticoagulante, tapón rojo con silicón como lubricante y activador de coagulación, volumen de drenado 6 ml (+ 0.3 ml). Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapón de seguridad. Estéril. Caja con 100 tubos. (Paquete I y VII)
Para los siguiente reactivos solo se solicita el registro sanitario del reactivo (NO se está solicitando control y/o calibrador)
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra VIH 1 y 1 y antígeno p24
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra antígeno de superficie de VHB
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra VHC
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra Treponema pallidum
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra Brucella
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra malaria
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra HTLV 1 y 2
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra VIH 1 y 1 y antígeno p24
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra antígeno de superficie de VHB
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra VHC
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra Treponema pallidum
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra Brucella
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra malaria
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra HTLV 1 y 2

Solo se deberá presentar el último Registro Sanitario vigente del equipo o bien de consumo (ya sea registro, prórroga o modificación). En caso de que el Registro Sanitario NO se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- Copia simple del último Registro Sanitario sometido a prórroga e inmediatamente después colocar la
- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, referenciando para que registro sanitario es el comprobante del trámite.

f. **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"** en papel membretado de la empresa, el licitante deberá presentar el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14564
www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

equipamiento"; utilizando folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros documentos que se requieran para referenciar las características solicitadas, esto con el propósito de comprobar las especificaciones técnicas requeridas. Deberá presentar una ficha por cada equipo, los licitantes podrán presentar más de un equipo por partida.

Se aclara que las especificaciones solicitadas en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", son las mínimas solicitadas, por lo que se podrán ofertar equipos con características superiores o adicionales a las especificadas en el Anexo sin ser limitativo para el resto de los licitantes, sin ser causal de desechamiento y sin representar un costo adicional para la Institución.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**. Con el fin de reducir el espacio de la propuesta técnica solo se podrán incluir las páginas o secciones usadas para fines de referenciación, en el entendido que dicha documentación deberá estar completa.

Se precisa que el licitante deberá comprobar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo que pretende ofertar.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto y específicamente la CPSMA se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

g. **Escrito libre en papel membretado de la empresa** y debidamente signado por el representante del licitante en el que:

   i. Manifieste que los **equipos ofertados**, tienen una fecha de fabricación no mayor a 6 (seis) años.

   ii. Manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia, en óptimas condiciones y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y para los bienes de consumo considerar una vigencia de al menos de **2 meses de caducidad** (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una vigencia de 28 días contado a

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14187, 14884.

partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation"**, descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

iii. Se compromete a realizar las **adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

iv. Cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.

h. Para los participantes en las **Partidas del Paquete I** se deberá integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, el cual, describirá en el **Anexo TI.1 (TI.uno)** consistente en un escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante, en el cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación, en apego a la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-002 (vigente) para el Sistema de Información de Banco de Sangre**, los cuales conoce y acepta en su integridad.

VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

En caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, **a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes**. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Los licitantes **deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre** en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se **compromete a realizar las adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de banco de sangre,

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.
www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Es importante aclarar que las **dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio** de la prestación del servicio **serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio.** A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Encargado/Jefe del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión), deberá llevar a cabo la **formalización de una minuta** que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral **14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Encargado/Jefe del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. **Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones** de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.

NIVELES DE SERVICIO

El licitante, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

No.	Concepto	Nivel de Servicio
1	**LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Presentación del SMI de BS.	Máximo al **día 20 (veinte) hábil**, contado a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo, deberá celebrarse en la fecha y hora establecida (de acuerdo con lo establecido en términos y condiciones)
2	**DESIGNACIÓN DEL ENLACE.** Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada, al Administrador del Contrato y en copia digital al correo de la CPSMA/CTSMI.	Durante la presentación del servicio.

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.
www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

No.	Concepto	Nivel de Servicio
3	**ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la adecuación del área física.	Dentro del plazo no mayor a **90 (noventa) días naturales**, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).
4	**EQUIPAMIENTO MÉDICO.** El Licitante Adjudicado a cada Partida entregará, instalará y pondrá a punto los equipos, en cada una de las áreas de las Unidades Médicas de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO y el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS" y deberá entregar el equipo médico ofertado en el Anexo T8 "Resumen de equipos ofertados"	Dentro del plazo no mayor a **90 (noventa) días naturales**, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).
5	**GESTOR DE TURNOS.** Los licitantes adjudicados a las partidas del Paquete I "Sangre Total Segura/Aféresis" deberán instalar un gestor de turnos automatizado en los siguientes Bancos de Sangre y Centros de Colecta definidos en el Anexo Técnico.	Dentro del plazo no mayor a **90 (noventa) días naturales**, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).
6	**BIENES DE CONSUMO. ENTREGA INICIAL** El licitante adjudicado a cada Partida deberá entregar la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a los procedimientos realizados en 45 días conforme a la productividad de cada Unidad Médica y en los sitios señalados en el ANEXO TÉCNICO, de acuerdo al Anexo T1 "Requerimiento".	Dentro de los **7 (siete) días naturales**, previos al inicio de la operación de los equipos (de acuerdo al Anexo técnico).
7	**RED DE FRÍO PARA CONSERVACIÓN DE BIENES DE CONSUMO.** En caso de que los Licitantes Adjudicados propongan bienes de consumo que requieran refrigeración o congelación deberán proporcionar el equipo refrigerador/congelador, de tamaño y capacidad de acuerdo a las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio.	Dentro del plazo no mayor a **90 (noventa) días naturales**, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).
8	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.** El licitante adjudicado a cada Partida de los Paquetes I, II, VI y VII deberá inscribir a todos los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusiones conforme al Anexo Técnico, a un programa de Control de Calidad Externo, debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes a los Jefes o Encargados de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, facilitando además una copia en	A más tardar el **día 90 (noventa) natural** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico y a más tardar el **día 90 (noventa) natural de cada año durante la vigencia de la prestación del servicio.**

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14644
www.imss.gob.mx

2023 año de Francisco VILLA

No.	Concepto	Nivel de Servicio
	formato digital a la CPSMA.	
9	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO CNTS.** Los licitantes adjudicados a las Partidas de los Paquetes I y II deberán realizar el pago de la inscripción a todos los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión, cuando le sea solicitado, con frecuencia anual, a más tardar 15 días naturales después de que le sea solicitado, conforme al Anexo Técnico, al programa de Control de Calidad Externo del CNTS, debiendo entregar la constancia de pago a los Jefes o Encargados de los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión.	A más tardar el **día 15 (quince) natural** contado a partir de que le sea solicitado realizar el pago de inscripción por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión (de acuerdo con el Anexo técnico) de manera anual.
10	**ENTREGA DE ANEXOS T4.1** Los licitantes adjudicados deberán entregar el Anexo T4.1 por cada equipo instalado en original al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión y en copia digital a la CPSMA/CTSMI adjuntando archivo XLS con la información de la base instalada (equipos) por unidad médica.	A más tardar 90 **(noventa) días naturales** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
11	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** El licitante adjudicado a cada Partida, hará de conocimiento y para su validación al Jefe o Encargado de Banco de Sangre y al Jefe o Encargado de Conservación de la Unidad Médica y/o UMAE, el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo."	Dentro del plazo no mayor a **90 (noventa) días naturales**, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).
12	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** El licitante adjudicado a cada Partida proporcionará el servicio tanto al equipo médico/ informático, así como (para el Paquete 1) al sistema de información.	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo de los equipos en un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada (de acuerdo al Anexo técnico). Para el sistema de información y equipo de cómputo asociado el(los) licitante(s) adjudicado(s)

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5238 1700, Ext. 14167, 14664.
www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

No.	Concepto	Nivel de Servicio
		a las Partidas del Paquete I deberá(n) garantizar la continuidad del servicio.
13	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO.** En caso de falla de los equipos médico/informático, el Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá: · Efectuar las reparaciones necesarias. · En caso de reparaciones mayores.	· En un plazo máximo a **48 (cuarenta y ocho) horas**, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. · Sustituir dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento.
14	**SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE BANCO DE SANGRE.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo de Banco de Sangre en caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales.	Sustitución e instalación del equipo de igual o mejores características de acuerdo al **Anexo T3.1** Especificaciones Técnicas, en un plazo menor **30 (treinta) días naturales** a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto
15	**CAPACITACIÓN PREVIA.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y/o Servicios de Transfusión, en el manejo de los equipos de banco de sangre, conforme al programa de capacitación contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación".	A más tardar el **día 90 (noventa) natural** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).
16	**CAPACITACIÓN CONTINUA.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos de banco de sangre cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión considere necesaria una recapacitación.	En un plazo máximo de **21 (veintiuno) días naturales** de haberse solicitado al licitante adjudicado (de acuerdo con el Anexo técnico).
17	**ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA** El cableado de red del proveedor saliente deberá	A más tardar el **día 90 (noventa) natural** contados

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5228 1700, Ext. 14187, 14684.
www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

No.	Concepto	Nivel de Servicio
	ser retirado y sustituido por cableado nuevo por el(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I entrante, el cual, deberá ser entregado al personal de informática de la unidad, Jefe de laboratorio, CDI y/o DIB en UMAE, o al personal que sea designado por el Administrador del Contrato.	a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).
18	**ACCESO AL LIS PARA LA CPSMA/CTSMI.** El Licitante Adjudicado deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMA/CTSMI para consulta.	Dentro de los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
19	**ASISTENCIA TÉCNICA.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio	El cual debe implementarse dentro de los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).
20	**ASISTENCIA TÉCNICA.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año.	Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, **las 24 horas del día, los 365 días del año.**
21	**BIENES DE CONSUMO. ENTREGAS SUBSECUENTES.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 días, de acuerdo a las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.	La entrega deberá realizarse dentro de los primeros **7 (siete) días hábiles** de cada mes, durante la vigencia del servicio (de acuerdo con el Anexo técnico).
22	**ENTREGAS URGENTES.** Los licitantes adjudicados deberán entregar de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación	Las entregas urgentes de bienes de consumo deberán realizarse **dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes** a la solicitud del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.
23	**BIENES DESPERDICIADOS.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo "desperdiciados" derivado de alguna falla en el proceso.	La entrega de bienes de consumo desperdiciados deberá realizarse **dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes** a la solicitud del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14564.
www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

No.	Concepto	Nivel de Servicio
24	**DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO.** El licitante adjudicado a cada Partida atenderá la solicitud del Instituto de la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos.	A partir del día hábil siguiente a la notificación con un plazo máximo de **10 días naturales** (de acuerdo con el Anexo técnico).
25	**ENTREGA DE RESULTADOS.** Deberá proporcionar los resultados de estudios confirmatorios, control de calidad de hemocomponentes y/o NAT en el sistema de información a los Bancos de Sangre solicitantes, una vez validados por los Bancos de Sangre concentradores, debiendo ser enviados a través del sistema de Información del licitante adjudicado a las Partidas del Paquete I.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático del licitante adjudicado al Paquete I en las **siguientes 24 horas de su validación** (de acuerdo con el Anexo técnico).
26	**SISTEMA DE INFORMACIÓN** El(los) Licitante(s)Adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I establecerá(n) contacto con el administrador del contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad **(Anexo TI. 3).** b) Designación de contacto responsable con sus datos **(Anexo TI. 4).** c) Designación de sistema y empresa soporte **(Anexo TI. 5).** d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 **(Anexo TI. 6).**	En un plazo no mayor a los **5 (cinco) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
27	**ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7.** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberán enviar y recibir la totalidad (Respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS vigente.	El sistema informático con el que presten el servicio los licitantes adjudicados a las partidas del Paquete I deben mandar automáticamente los mensajes HL7, mismos que deberán ser recibidos a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los registros y resultados de los procedimientos y estudios de Banco de Sangre, Centros de colecta y Servicios de Transfusión solicitados durante el periodo de facturación cuyo periodo comprende del día 26 de un mes al día 25 del siguiente mes, conforme a la ETIMSS vigente.

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.

2023 Francisco VILLA

No.	Concepto	Nivel de Servicio
28	**SISTEMA DE INFORMACIÓN** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas adjudicadas, conforme al anexo técnico y calendario de despliegue.	A más tardar el **día 90 (noventa) natural** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).
29	**CALENDARIO DE DESPLIEGUE** El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en los Centros de Colecta, Servicios de Transfusión y Bancos de Sangre.	El calendario de despliegue deberá ser acordado y entregado con el administrador del contrato a más tardar a los **2 (dos) días hábiles** posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico.
29	**CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.** El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y/o Servicios de Transfusión, conforme al programa de capacitación contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación". Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	A más tardar el **día 90 (noventa) natural** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).
30	**CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.** El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y/o Servicios de Transfusión cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	En un plazo máximo de **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo técnico).

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14564.
www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA

No.	Concepto	Nivel de Servicio
31	**Reporte de Productividad Mensual por Partida.** Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" en formato Excel (*.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo al Anexo Técnico.	De todas las unidades médicas incluidas en la Partida, a más tardar **30 días naturales** posteriores a la fecha de cada corte.
32	**TRASLADO DE MUESTRAS, SANGRE TOTAL Y HEMOCOMPONENTES.** El Licitante adjudicado a cada Partida del Paquete I, deberá realizar el traslado de sangre, componentes sanguíneos, muestras y documentación respectiva de cada uno de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.	Durante la vigencia de la prestación del servicio, en coordinación con los Jefes o Encargados de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión.
33	**MEJORA TECNOLÓGICA.** El Licitante Adjudicado deberá reemplazar el equipo que requiere la Mejora Tecnológica, así como puesta a punto, entrega de insumos, capacitación y enlace con el sistema de información.	En el periodo de tiempo conciliado con la CPSMA/CTSMI y notificado al Administrador del Contrato.
34	**MEJORA TECNOLÓGICA.** El Licitante adjudicado deberá entregar el Anexo T4.1 del equipo que requirió el reemplazo por Mejora Tecnológica, en copia digital a la CPSMA/CTSMI.	Dentro de los **30 (treinta) días naturales** contados a partir del día siguiente de la instalación y puesta a punto del equipo reemplazado como Mejora Tecnológica.
35	**ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Los Licitantes Adjudicados deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento de su propiedad, con las autoridades del Instituto y el proveedor entrante, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio.	Cuando no retire el equipamiento con el que se prestó el servicio en el tiempo solicitado por escrito por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.
36	**GENERALES** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) otorgar un resguardo mensual de la información almacenada en la base de datos del sistema de información.	Deberá ser entregado en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo con el volumen de información, a cada Encargado o Jefe de Servicio responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión a más tardar durante los primeros **10 (diez) días naturales** del mes siguiente a su resguardo. Asimismo, deberá

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.
www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA

No.	Concepto	Nivel de Servicio
		proteger esta información y garantizar que sea entregada en conjunto con la contraseña respectiva mediante acuse de recibo.
37	**GENERALES** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de donadores, reacciones adversas a la donación, bloqueos permanentes, agenda de citas (citas futuras, resultados de estudios, transfusiones, reacciones adversas a la transfusión, sin costo adicional para el Instituto.	A más tardar el **día 90 (noventa) natural** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El **Administrador del contrato** será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe o Encargado o Encargado del Banco de Sangre en todos los casos se deberá determinar la causa por el cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.8 inciso e) de POBALINES):

Fórmula

PCA = %d x nda x vspa

Dónde:
PCA = pena convencional aplicable
%d = porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales
Nda = número de días de atraso.
Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Exts. 14167, 14664.
www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **ANEXO T9.1 "Notificación de Pena Convencional".**

1	**Presentación del servicio**
Concepto	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no lleve a cabo la reunión informativa con el total de los Jefes o Encargados de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusiones de las Unidades Médicas adjudicadas, en conjunto con el personal de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Médico Integral contratado.
Unidad de Medida	Dentro de los primeros **20 (veinte) días naturales** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
Límite de Incumplimiento	Hasta **5 (cinco) días hábiles** después del plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	CTSMI/CPSMA
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

2	**Adecuación del Área Física**
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no realice las adecuaciones del área física necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos en cada una de las áreas de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de acuerdo con el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS" y Anexo T1.2 "Especificaciones mínimas**

Durango No. 291, piso 19, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14157, 14664
www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

	de los equipos de cómputo".
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

3	**Equipamiento médico**
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no ponga a punto los equipos en cada una de las áreas de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de acuerdo al **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS".**
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

4	**Entrega inicial de Bienes de consumo**

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5728 1700, Ext. 14167, 14564.
www.imss.gob.mx

Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días conforme a la productividad de las Unidades Médicas, con base en el Anexo TI (uno) "Requerimiento".
Unidad de Medida	Dentro de los **7 (siete) días naturales** previos a la puesta en operación de los equipos.
Límite de Incumplimiento	Hasta **5 (cinco) días naturales** posteriores a la puesta en operación de los equipos.
Penalización	**0.4% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

5	**Control de Calidad Externo**
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida de los Paquetes I, II, VI y VII, no inscriba a todos los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión (según corresponda) de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo cada año.
Unidad de Medida	Por cada día natural de atraso que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación y a más tardar el día 90 (noventa) natural de cada año.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la	Administrador de contrato

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14684.

pena

6	Pago de inscripción al CCE del CNTS
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida (a que le corresponda) no realice el pago de inscripción a todos los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas al programa de Control de Calidad del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea cada año
Unidad de Medida	Por cada día natural de atraso que exceda los **15 (quince) días naturales** a partir de la fecha de que le sea solicitado, de forma anual
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

7	Programa de Mantenimiento Preventivo
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** de la totalidad de los equipos médicos/informático de Banco de Sangre Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, a más tardar el día 90 natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación y de manera anual.
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación y de manera anual dentro de los primeros **90 (noventa) días naturales** del año.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.
www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Incumplimiento al Administrador del Contrato	o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

8	**Capacitación Previa Equipos**
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no realice la capacitación previa en los equipos antes del inicio de la prestación del servicio y dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación al personal del Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de acuerdo con lo contenido en el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los **90 (noventa) días naturales** posteriores a la notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9	**Capacitación Previa del Sistema de Información**
Concepto	El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, conforme al programa de capacitación contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación". Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14684

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).
Límite de Incumplimiento	A los **20 (veinte) días naturales** subsecuentes a los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

10	**Capacitación continua del sistema de información**
Concepto	El licitante adjudicado al paquete I deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y/o Servicios de Transfusión cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta. En un plazo máximo de **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo técnico).
Unidad de Medida	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio.
Penalización	**0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión en conjunto con el CDI o DIB.

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5728 1700, Ext. 14167, 14684.

Administrador del Contrato	
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

11	ENTREGA DE ANEXOS T4.1
Concepto	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no entregue los Anexos T4.1 por cada equipo instalado en original al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión, dentro de los 30 (treinta) días posteriores al inicio de la prestación del servicio.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 90 (noventa) días contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días** naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

12	ACCESO AL LIS PARA LA CPSMA/CTSMI
Concepto	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione un acceso al Sistema de Información, dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su

Durango No. 291, piso 16, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México •
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14162, 14664.

2023 Año de Francisco VILLA

	proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	CPSMA/CTSMI
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

13	**Sistema de Información**
Concepto	El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas adjudicadas, conforme al anexo técnico y calendario de despliegue.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
Límite de Incumplimiento	A los **10 (diez) días naturales** subsecuentes a los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

14	**Generales**
Concepto	El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de la órdenes de donación, reacciones adversas a la donación, motivos de rechazo, agenda de citas, resultados de estudios, transfusiones, reacciones adversas a la transfusión, sin costo adicional para el Instituto,

Durango No. 291, piso 13, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14067, 14064.
www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA

	el cual deberá ser entregado al Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **10 (diez) días naturales** posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue.
Límite de Incumplimiento	A los **10 (diez) días naturales** subsecuentes a los 10 (diez) días naturales posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	El Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

15	**Sistema de Información**
Concepto	El(los) Licitante(s)Adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I establecerá(n) contacto con el administrador del contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (**Anexo TI. 3**). b) Designación de contacto responsable con sus datos (**Anexo TI. 4**). c) Designación de sistema y empresa soporte (**Anexo TI. 5**). d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (**Anexo TI. 6**).
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **5 (cinco) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
Límite de Incumplimiento	A los **10 (diez) días naturales** que excedan el nivel de servicio.
Penalización	**0.1% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664
www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

	proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	El Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

16	**Calendario de Despliegue**
Concepto	El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en los Centros de Colecta, Servicios de Transfusión y Bancos de Sangre.
Unidad de Medida	El calendario de despliegue deberá ser acordado y entregado con el administrador del contrato a más tardar a los **2 (dos) días hábiles** posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico.
Límite de Incumplimiento	A los **10 (diez) días naturales** que excedan el nivel de servicio.
Penalización	**0.1% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	El Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

DEDUCCIONES

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el **Administrador del contrato** será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusiones. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Durango No. 231, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14554.
www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **ANEXO T9.2 "Notificación de deductiva"**, aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

1

Concepto	**Mantenimiento Preventivo**
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo de los equipos en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha señalada (de acuerdo al Anexo técnico).
Límite de incumplimiento	A más tardar **10 (diez) días naturales** contados después de la fecha programada. Hasta en dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, y no mayor al 50% del Total de los Equipos por Unidad médica por OOAD / UMAE año calendario, durante la vigencia de la prestación del servicio.
Unidad de Medida	Por no realizar el mantenimiento preventivo en los **10 (diez) días naturales** posteriores a la fecha programada para cada equipo.
Deducción	En caso de que se continúen realizando los procedimientos/estudios en el equipo que no recibió el mantenimiento preventivo, se calculará la sanción por el **50%** del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento preventivo, más I.V.A. En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios en el equipo que no recibió mantenimiento preventivo programado, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14667, 14664.

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

2

Concepto	**Mantenimiento Correctivo**
Nivel de Servicio	En caso de reporte por falla de los equipos, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar las reparaciones necesarias en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice el mantenimiento correctivo de los Equipos en las **48 (cuarenta y ocho) horas** establecidas.
Deducción	En caso de que los procedimientos/estudios se hayan realizado en otro Banco de Sangre del Instituto, se calculará la sanción por el **10%** del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento correctivo, más I.V.A. En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios en el equipo que no recibió mantenimiento correctivo, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

3

Concepto	**Sustitución de equipo**

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14187, 14684.
www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

Nivel de Servicio	El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo de Banco de Sangre en un plazo no mayor **a 30 (treinta) días naturales**, en caso de: necesidad de reparaciones mayores, presentarse hasta **2 (dos)** reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular **4 (cuatro)** reportes de fallas en 365 días naturales.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones por OOAD/UMAE, durante la vigencia del servicio
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada partida no lleve a cabo la sustitución de Equipo en **30 (treinta) días naturales**.
Deducción	En caso de que los procedimientos/estudios sí se hayan realizado, se calculará la sanción por el **1.0% diario** del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados al equipo al que no se sustituyó, más I.V.A. En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios en el equipo que no se sustituyó, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

DIVISIÓN DE CONTRATOS

4

Concepto	**Desabasto de Bienes de consumo**
Nivel de Servicio	El Licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de **45 (cuarenta y cinco) días**, de acuerdo a las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica por año

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1900, Ext. 14567, 14554.
www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA

	calendario, durante la vigencia del servicio.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice las entrega subsecuentes de bienes de consumo para la realización de los procedimiento/estudios de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días,
Deducción	En caso de que los procedimientos/estudios se hayan realizado en otro Banco de Sangre del Instituto, se calculará la sanción por el **50%** del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados a los bienes de consumo en desabasto, más I.V.A. En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios por el desabasto de bienes de consumo, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

5

Concepto	**Capacitación continua**
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos de banco de sangre cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión considere necesaria una recapacitación.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica, durante la vigencia del servicio.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice la capacitación continua en un plazo máximo de **21 (veintiuno) días naturales** de haberse solicitado por el Jefe del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión (de acuerdo con el Anexo técnico).

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.
www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

Deducción	Se calculará la sanción por el **1%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

6

Concepto	**Asistencia Técnica**
Nivel de Servicio	Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, los 365 días del año.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione soporte en línea para la asistencia Técnica.
Deducción	Se calculará la sanción por el **10%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

7

Concepto	**Reporte de productividad mensual por Partida**

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14654.

Nivel de Servicio	Los Licitante Adjudicado a cada Partida deberán enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" en formato Excel (*.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo al Anexo Técnico.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione el reporte mensual de productividad de alguna unidad médica por OOAD con detalle por clave de procedimiento/estudio.
Deducción	Se calculará la sanción en la(s) unidad(es) médica(s) de las que no se recibió la información, por el **1%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	CPSMA/CTSMI
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

8

Concepto	**Traslado de muestras, sangre total y hemocomponentes**
Nivel de Servicio	Los licitantes adjudicados a las Partidas del Paquete I deberán realizar el traslado de sangre, componentes sanguíneos, muestras y documentación respectiva de cada uno, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a la Partida del Paquete I no realice el traslado de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.
Deducción	Se calculará la sanción por el **20%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad donde no se realizó el traslado, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14864.
www.imss.gob.mx

Contrato

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

9

Concepto	**Envío de Mensajería HL7 (Resultados)**
Nivel de Servicio	Cuando el licitante adjudicado a cada partida del Paquete I no envíe la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los resultados de los procedimientos y estudios de Banco de Sangre, Centros de colecta y Servicios de Transfusión solicitados durante el periodo de facturación.
Unidad de Medida	Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de los resultados de cada procedimiento y estudios solicitado durante el mes de facturación.
Deducción	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar **0.4%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 25% al 50% de incumplimiento: aplicar **0.6%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 50% al 75% de incumplimiento: aplicar **0.8%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 75% al 100% de incumplimiento: aplicar **1.0%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. *(*Ejemplo: Durante el mes de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto, mientras que 20 de estos no fueron enviados, se procede a realizar la proporcionalidad de los mensajes no enviados, dando un 20% de la totalidad.* *En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al mes del incumplimiento, con base en la ETIMSS vigente.)*

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5728 1900, Ext. 14167, 14684.

2023 Año de Francisco VILLA

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

10

Concepto	**Envío de Mensajería HL7 (Registros)**
Nivel de Servicio	Cuando el licitante adjudicado a cada partida del Paquete I no envíe la totalidad de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a los siguientes mensajes: • Orden de donación • Historia clínica • Evento de donación • Entrada/reingreso al almacén • Salida del almacén • Transfusión sanguínea
Unidad de Medida	Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de los registros mencionados anteriormente, durante el mes de facturación.
Deducción	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar **0.4%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 25% al 50% de incumplimiento: aplicar **0.6%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 50% al 75% de incumplimiento: aplicar **0.8%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 75% al 100% de incumplimiento: aplicar **1.0%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14584.
www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA

*(*Ejemplo: Durante el mes de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto.*

En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al mes del incumplimiento, con base en la ETIMSS vigente.)

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

Administrador del Contrato:

OOAD	
RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Directores de las Unidades Médicas y Jefes o encargados de Bancos de Sangre, Centros de Colecta o Servicios de Transfusiones	A quien designe el Titular del OOAD
Jefe o Encargado de la Coordinación Delegacional de Informática (CDI)	
UMAE	
RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Director Médico y Jefes o encargados de Bancos de Sangre, Centros de Colecta o Servicios de Transfusiones	A quien designe el Titular del OOAD
Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica (DIB)	

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

Durango No. 251, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14367, 14664.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Número Axx (A xx), en (poner dónde se entrega la fianza).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica).

Requisitos para el proceso de pago:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Forma de pago:

- El pago se realizará en pesos mexicanos
- El pago se realizará en una exhibición.

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14057, 14564.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, de acuerdo al **Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"** en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante del proveedor.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

ANTICIPO: NO APLICA

Durango No. 291, piso 13, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5728 1700, Ext. 14167, 14654

2023 año de Francisco VILLA

Área Requirente:

Los OOAD (incluidas las UMAE), mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del artículo dos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Firma de los responsables

Autorizo y Revisó:

Dr. Nemesio Ponce Sánchez

Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró:

Dr. Carlos Ramírez Ramos

Jefe de Área Médica en la CTSMI

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14657, 14654.
www.imss.gob.mx

Folio 0003

Genesis+ Healthcare Advisers

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
MAGDALENA 320, COLONIA DEL VALLE
03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. (55) 55436000 [redacted]
RFC GHA071220HV6

ANEXO XVIII
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

CIUDAD DE MÉXICO A 4 DE JULIO DE 2023

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No. DE PREI IMSS: 110312

NOMBRE DEL LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (XXX)

				2023 - 2025				
PARTIDA	OOAD/UMAE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
20	Hidalgo, Querétaro	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	58,422	146,052	$ 91.00	$ 5,316,402.00	$ 13,290,732.00
20		50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	55,616	139,040	$ 68.60	$ 3,815,257.60	$ 9,538,144.00
20		50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	1,568	3,906	$ 95.50	$ 149,744.00	$ 373,023.00
20		50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	164	410	$ 155.70	$ 25,534.80	$ 63,837.00
20		50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa	744	1,860	$ 116.00	$ 86,304.00	$ 215,760.00
20		50.03.06	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa	88	220	$ 42.40	$ 3,731.20	$ 9,328.00
20		50.03.07	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa	88	220	$ 42.40	$ 3,731.20	$ 9,328.00
20		50.03.08	Elución	38	92	$ 707.80	$ 26,896.40	$ 65,117.60
21	D.F. Norte, México Oriente, UMAE HE LR, UMAE HTO Lomas Verdes, UMAE HT VFN, UMAE HGO 3 CMN LR, UMAE HG CMN LR, UMAE HE CMN LR, BS HE CMN LR	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	234,666	586,664	$ 91.00	$ 21,354,606.00	$ 53,386,424.00
21		50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	220,876	552,188	$ 68.60	$ 15,152,093.60	$ 37,880,096.80
21		50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	5,412	13,526	$ 95.50	$ 516,846.00	$ 1,291,733.00
21		50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	3,054	7,632	$ 155.70	$ 475,507.80	$ 1,188,302.40
21		50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa	3,064	7,660	$ 116.00	$ 355,424.00	$ 888,560.00
21		50.03.06	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa	3,146	7,864	$ 42.40	$ 133,390.40	$ 333,433.60
21		50.03.07	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa	3,146	7,863	$ 42.40	$ 133,390.40	$ 333,391.20
21		50.03.08	Elución	370	924	$ 707.80	$ 261,886.00	$ 654,007.20
22	D.F. Sur, UMAE HE CMN SXXI, BS HE CMN SXXI, UMAE HC CMN SXXI, UMAE HO CMN SXXI, UMAE HP, CMN SXXI, UMAE	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	117,120	292,800	$ 91.00	$ 10,657,920.00	$ 26,644,800.00
22		50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	103,768	259,420	$ 68.60	$ 7,118,484.80	$ 17,796,212.00
22		50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	20,526	51,314	$ 95.50	$ 1,960,233.00	$ 4,900,487.00
22		50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	200	500	$ 155.70	$ 31,140.00	$ 77,850.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
MAGDALENA 320, COLONIA DEL VALLE
03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. (55) 55436000 [redacted]
RFC GHA071220HV6

ANEXO XVIII
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

CIUDAD DE MÉXICO A 4 DE JULIO DE 2023

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No. DE PREI IMSS: 110312

NOMBRE DEL LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (XXX)

				2023 - 2025				
PARTIDA	OOAD/UMAE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
22	HGO 4	50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa	28,800	72,000	$ 116.00	$ 3,340,800.00	$ 8,352,000.00
22		50.03.06	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa	400	1,000	$ 42.40	$ 16,960.00	$ 42,400.00
22		50.03.07	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa	240	600	$ 42.40	$ 10,176.00	$ 25,440.00
22		50.03.08	Elución	120	300	$ 707.80	$ 84,936.00	$ 212,340.00
23	Colima, Jalisco, UMAE HE CMNO, UMAE HGO CMNO, UMAE HP CMNO, BS HE CMNO	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	92,674	231,660	$ 91.00	$ 8,433,334.00	$ 21,081,060.00
23		50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	122,070	305,162	$ 68.60	$ 8,374,002.00	$ 20,934,113.20
23		50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	684	1,702	$ 95.50	$ 65,322.00	$ 162,541.00
23		50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	168	420	$ 155.70	$ 26,157.60	$ 65,394.00
23		50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa	2,406	6,012	$ 116.00	$ 279,096.00	$ 697,392.00
23		50.03.06	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa	210	524	$ 42.40	$ 8,904.00	$ 22,217.60
23		50.03.07	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa	210	524	$ 42.40	$ 8,904.00	$ 22,217.60
23		50.03.08	Elución	68	168	$ 707.80	$ 48,130.40	$ 118,910.40
24	Guanajuato, Michoacán, UMAE HE Bajío, HGZ-UMAA 7 Lagos de Moreno (Jalisco)	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	150,788	376,960	$ 91.00	$ 13,721,708.00	$ 34,303,360.00
24		50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	118,318	295,790	$ 68.60	$ 8,116,614.80	$ 20,291,194.00
24		50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	538	1,332	$ 95.50	$ 51,379.00	$ 127,206.00
24		50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	322	804	$ 155.70	$ 50,135.40	$ 125,182.80
24		50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa	1,600	4,000	$ 116.00	$ 185,600.00	$ 464,000.00
24		50.03.06	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa	144	360	$ 42.40	$ 6,105.60	$ 15,264.00
24		50.03.07	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa	144	360	$ 42.40	$ 6,105.60	$ 15,264.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Genesis+ Healthcare Advisers

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
MAGDALENA 320, COLONIA DEL VALLE
03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. (55) 55436000, [redacted]
RFC GHA071220HV6

ANEXO XVIII
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

CIUDAD DE MÉXICO A 4 DE JULIO DE 2023

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No. DE PREI IMSS: 110312

NOMBRE DEL LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (XXX)

				2023 - 2025				
PARTIDA	OOAD/UMAE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
24		50.03.08	Elución	314	780	$ 707.80	$ 222,249.20	$ 552,084.00
25	Guerrero, México Poniente, Morelos	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	87,636	219,090	$ 91.00	$ 7,974,876.00	$ 19,937,190.00
25		50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	86,284	215,710	$ 68.60	$ 5,919,082.40	$ 14,797,706.00
25		50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	460	1,136	$ 95.50	$ 43,930.00	$ 108,488.00
25		50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	180	450	$ 155.70	$ 28,026.00	$ 70,065.00
25		50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa	412	1,030	$ 116.00	$ 47,792.00	$ 119,480.00
25		50.03.06	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa	248	620	$ 42.40	$ 10,515.20	$ 26,288.00
25		50.03.07	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa	248	620	$ 42.40	$ 10,515.20	$ 26,288.00
25		50.03.08	Elución	58	136	$ 707.80	$ 41,052.40	$ 96,260.80
27	Puebla, UMAE HE CMN Puebla, UMAE HTO CMN Puebla, BS HE CMN Puebla, Tlaxcala, Veracruz Norte, UMAE HE 14 Veracruz	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	108,302	270,754	$ 91.00	$ 9,855,482.00	$ 24,638,614.00
27		50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	206,842	517,100	$ 68.60	$ 14,189,361.20	$ 35,473,060.00
27		50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	1,690	4,198	$ 95.50	$ 161,395.00	$ 400,909.00
27		50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	336	834	$ 155.70	$ 52,315.20	$ 129,853.80
27		50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa	204	508	$ 116.00	$ 23,664.00	$ 58,928.00
27		50.03.06	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa	678	1,692	$ 42.40	$ 28,747.20	$ 71,740.80
27		50.03.07	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa	534	1,332	$ 42.40	$ 22,641.60	$ 56,476.80
27		50.03.08	Elución	20	48	$ 707.80	$ 14,156.00	$ 33,974.40
28		50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	79,020	197,550	$ 91.00	$ 7,190,820.00	$ 17,977,050.00
28		50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	79,672	199,174	$ 68.60	$ 5,465,499.20	$ 13,663,336.40
28		50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	1,530	3,802	$ 95.50	$ 146,115.00	$ 363,091.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
MAGDALENA 320, COLONIA DEL VALLE
03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. (55) 55436000
RFC GHA071220HV[redacted]

ANEXO XVIII
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

CIUDAD DE MÉXICO A 4 DE JULIO DE 2023

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No. DE PREI IMSS: 110312

NOMBRE DEL LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (XXX)

				2023 - 2025				
PARTIDA	OOAD/UMAE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
28	Campeche, Quintana Roo, Yucatán, UMAE HE Mérida	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	382	952	$ 155.70	$ 59,477.40	$ 148,226.40
28		50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa	1,008	2,516	$ 116.00	$ 116,928.00	$ 291,856.00
28		50.03.06	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa	420	1,048	$ 42.40	$ 17,808.00	$ 44,435.20
28		50.03.07	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa	420	1,048	$ 42.40	$ 17,808.00	$ 44,435.20
28		50.03.08	Elución	90	220	$ 707.80	$ 63,702.00	$ 155,716.00
45	Baja California, Baja California Sur, Sonora, UMAE HE Obregón	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	63,210	158,022	$ 161.50	$ 10,208,415.00	$ 25,520,553.00
45		50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	63,210	158,022	$ 161.50	$ 10,208,415.00	$ 25,520,553.00
45		50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	63,210	158,022	$ 161.50	$ 10,208,415.00	$ 25,520,553.00
46	Chihuahua, Durango, Coahuila, UMAE HE 71 Torreón	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	88,978	222,438	$ 161.50	$ 14,369,947.00	$ 35,923,737.00
46		50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	88,978	222,438	$ 161.50	$ 14,369,947.00	$ 35,923,737.00
46		50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	88,978	222,438	$ 161.50	$ 14,369,947.00	$ 35,923,737.00
47	Nuevo León, UMAE HE 25 Mty, UMAE HTO 21 Mty, UMAE HGO 23 Mty, UMAE HC 34 Mty, Tamaulipas	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	126,236	315,588	$ 161.50	$ 20,387,114.00	$ 50,967,462.00
47		50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	126,236	315,588	$ 161.50	$ 20,387,114.00	$ 50,967,462.00
47		50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	126,236	315,588	$ 161.50	$ 20,387,114.00	$ 50,967,462.00
48	Sinaloa, Nayarit, HGZ42 Puerto Vallarta (Jalisco)	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	51,042	127,604	$ 161.50	$ 8,243,283.00	$ 20,608,046.00
48		50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	51,042	127,604	$ 161.50	$ 8,243,283.00	$ 20,608,046.00
48		50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	51,042	127,604	$ 161.50	$ 8,243,283.00	$ 20,608,046.00
49	Aguascalientes, San Luis Potosí, Zacatecas	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	35,208	88,020	$ 161.50	$ 5,686,092.00	$ 14,215,230.00
49		50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	35,208	88,020	$ 161.50	$ 5,686,092.00	$ 14,215,230.00
49		50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	35,208	88,020	$ 161.50	$ 5,686,092.00	$ 14,215,230.00
50		50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	45,224	113,060	$ 161.50	$ 7,303,676.00	$ 18,259,190.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
MAGDALENA 320, COLONIA DEL VALLE
03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. (55) 55436000 [redacted]
RFC GHA071220HV6

ANEXO XVIII
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

CIUDAD DE MÉXICO A 4 DE JULIO DE 2023

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No. DE PREI IMSS: 110312

NOMBRE DEL LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (XXX)

				2023 - 2025				
PARTIDA	OOAD/UMAE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
50	Hidalgo, Querétaro	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	45,224	113,060	$ 161.50	$ 7,303,676.00	$ 18,259,190.00
50		50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	45,224	113,060	$ 161.50	$ 7,303,676.00	$ 18,259,190.00
51	D.F. Norte, México Oriente, UMAE HE LR, UMAE HTO Lomas Verdes, UMAE HT VFN, UMAE HGO 3 CMN LR, UMAE HG CMN LR, UMAE HE CMN LR, BS HE CMN LR	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	117,520	293,800	$ 161.50	$ 18,979,480.00	$ 47,448,700.00
51		50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	117,520	293,800	$ 161.50	$ 18,979,480.00	$ 47,448,700.00
51		50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	117,520	293,800	$ 161.50	$ 18,979,480.00	$ 47,448,700.00
52	D.F. Sur, UMAE HE CMN SXXI, BS HE CMN SXXI, UMAE HC CMN SXXI, UMAE HO CMN SXXI, UMAE HP, CMN SXXI, UMAE HGO 4	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	51,600	129,000	$ 161.50	$ 8,333,400.00	$ 20,833,500.00
52		50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	51,600	129,000	$ 161.50	$ 8,333,400.00	$ 20,833,500.00
52		50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	51,600	129,000	$ 161.50	$ 8,333,400.00	$ 20,833,500.00
53	Colima, Jalisco, UMAE HE CMNO, UMAE HGO CMNO, UMAE HP CMNO, BS HE CMNO	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	61,056	152,638	$ 161.50	$ 9,860,544.00	$ 24,651,037.00
53		50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	61,056	152,638	$ 161.50	$ 9,860,544.00	$ 24,651,037.00
53		50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	61,056	152,638	$ 161.50	$ 9,860,544.00	$ 24,651,037.00
54	Guanajuato, Michoacán, UMAE HE Bajío, HGZ-UMAA 7 Lagos de Moreno (Jalisco)	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	48,572	121,430	$ 161.50	$ 7,844,378.00	$ 19,610,945.00
54		50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	48,572	121,430	$ 161.50	$ 7,844,378.00	$ 19,610,945.00
54		50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	48,572	121,430	$ 161.50	$ 7,844,378.00	$ 19,610,945.00
55	Guerrero, México Poniente, Morelos	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	41,576	103,938	$ 161.50	$ 6,714,524.00	$ 16,785,987.00
55		50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	41,576	103,938	$ 161.50	$ 6,714,524.00	$ 16,785,987.00
55		50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	41,576	103,938	$ 161.50	$ 6,714,524.00	$ 16,785,987.00
56	Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Veracruz Sur	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	56,218	140,540	$ 161.50	$ 9,079,207.00	$ 22,697,210.00
56		50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	56,218	140,540	$ 161.50	$ 9,079,207.00	$ 22,697,210.00
56		50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	56,218	140,540	$ 161.50	$ 9,079,207.00	$ 22,697,210.00
57	Puebla, UMAE HE CMN Puebla,	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	69,172	172,928	$ 161.50	$ 11,171,278.00	$ 27,927,872.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
MAGDALENA 320, COLONIA DEL VALLE
03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. (55) 55436000 [redacted]
RFC GHA071220HV6

ANEXO XVIII
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

CIUDAD DE MÉXICO A 4 DE JULIO DE 2023

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No. DE PREI IMSS: 110312

NOMBRE DEL LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (XXX)

				2023 - 2025				
PARTIDA	OOAD/UMAE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
57	UMAE HTO CMN Puebla, BS HE CMN Puebla, Tlaxcala, Veracruz Norte, UMAE HE 14 Veracruz	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	69,172	172,928	$ 161.50	$ 11,171,278.00	$ 27,927,872.00
57		50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	69,172	172,928	$ 161.50	$ 11,171,278.00	$ 27,927,872.00
58	Campeche, Quintana Roo, Yucatán, UMAE HE Mérida	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	31,164	77,910	$ 161.50	$ 5,032,986.00	$ 12,582,465.00
58		50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	31,164	77,910	$ 161.50	$ 5,032,986.00	$ 12,582,465.00
58		50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	31,164	77,910	$ 161.50	$ 5,032,986.00	$ 12,582,465.00
				5,963,080	**14,907,313**	**SUBTOTAL**	**$ 1,459,249,508.80**	**$ 3,647,998,807.00**
						IVA	**$ 233,479,921.41**	**$ 583,679,809.12**
						TOTAL	**$ 1,692,729,430.21**	**$ 4,231,678,616.12**

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA SIN I.V.A.:
UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 80/100 M.N.

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA SIN I.V.A.:
TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:
* CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.
*LA PRESENTE SERÁ VIGENTE DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE CORRESPONDA.
*EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD O ALGÚN OTRO MEDIO DE IMPUGNACIÓN, ESTA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS MISMOS SE RESUELVAN Y 60 DÍAS ADICIONALES.
***LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

PROTESTO LO NECESARIO

JAVIER SALAZAR ZÚÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
Y REPRESENTANTE COMÚN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Genesis+ Healthcare Advisers

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
MAGDALENA 320, COLONIA DEL VALLE
03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. (55) 55436000
RFC GHA071220HV[redacted]

ANEXO XVIII
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

CIUDAD DE MÉXICO A 4 DE JULIO DE 2023

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No. DE PREI IMSS: 110312

NOMBRE DEL LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (XXX)

				2023 - 2025				
PARTIDA	OOAD/UMAE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
3	Tamaulipas	50.01.01	Sangre Total Segura	28,226	70,564	$ 998.00	$ 28,169,548.00	$ 70,422,872.00
3	Tamaulipas	50.02.01	Aféresis eritrocitaria	10	24	$ 5,628.30	$ 56,283.00	$ 135,079.20
3	Tamaulipas	50.02.02	Aféresis plaquetaria	784	1,960	$ 5,638.60	$ 4,420,662.40	$ 11,051,656.00
3	UMAE HC 34 CMN Monterrey	50.01.01	Sangre Total Segura	89,560	223,900	$ 998.00	$ 89,380,880.00	$ 223,452,200.00
3	UMAE HC 34 CMN Monterrey	50.01.02	Inactivación de patógenos (por hemocomponente)	7,440	18,600	$ 1,914.90	$ 14,246,856.00	$ 35,617,140.00
3	UMAE HC 34 CMN Monterrey	50.02.01	Aféresis eritrocitaria	920	2,300	$ 5,628.30	$ 5,178,036.00	$ 12,945,090.00
3	UMAE HC 34 CMN Monterrey	50.02.02	Aféresis plaquetaria	5,848	14,620	$ 5,638.60	$ 32,974,532.80	$ 82,436,332.00
3	UMAE HC 34 CMN Monterrey	50.02.03	Aféresis Multicomponente/Plasmática	672	1,680	$ 5,627.60	$ 3,781,747.20	$ 9,454,368.00
5	Aguascalientes	50.01.01	Sangre Total Segura	12,800	32,000	$ 1,099.30	$ 14,071,040.00	$ 35,177,600.00
5	Aguascalientes	50.02.02	Aféresis plaquetaria	288	720	$ 7,507.90	$ 2,162,275.20	$ 5,405,688.00
5	San Luis Potosí	50.01.01	Sangre Total Segura	12,960	32,400	$ 1,099.30	$ 14,246,928.00	$ 35,617,320.00
5	San Luis Potosí	50.02.02	Aféresis plaquetaria	240	600	$ 7,507.90	$ 1,801,896.00	$ 4,504,740.00
5	Zacatecas	50.01.01	Sangre Total Segura	8,824	22,060	$ 1,099.30	$ 9,700,223.20	$ 24,250,558.00
5	Zacatecas	50.02.02	Aféresis plaquetaria	136	340	$ 7,507.90	$ 1,021,074.40	$ 2,552,686.00
6	Hidalgo	50.01.01	Sangre Total Segura	27,936	69,840	$ 1,088.50	$ 30,408,336.00	$ 76,020,840.00
6	Hidalgo	50.02.01	Aféresis eritrocitaria	88	220	$ 5,446.20	$ 479,265.60	$ 1,198,164.00
6	Hidalgo	50.02.02	Aféresis plaquetaria	220	550	$ 6,332.60	$ 1,393,172.00	$ 3,482,930.00
6	Querétaro	50.01.01	Sangre Total Segura	16,500	41,250	$ 1,088.50	$ 17,960,250.00	$ 44,900,625.00
6	Querétaro	50.02.02	Aféresis plaquetaria	480	1,200	$ 6,332.60	$ 3,039,648.00	$ 7,599,120.00
7	Ciudad de México Norte	50.02.02	Aféresis plaquetaria	576	1,440	$ 6,375.70	$ 3,672,403.20	$ 9,181,008.00
7	México Oriente	50.01.01	Sangre Total Segura	10,240	25,600	$ 948.00	$ 9,707,520.00	$ 24,268,800.00
7	México Oriente	50.02.02	Aféresis plaquetaria	640	1,600	$ 6,375.70	$ 4,080,448.00	$ 10,201,120.00
7	UMAE HE CMN La Raza	50.01.01	Sangre Total Segura	101,408	253,520	$ 948.00	$ 96,134,784.00	$ 240,336,960.00
7	UMAE HE CMN La Raza	50.01.02	Inactivación de patógenos (por hemocomponente)	3,040	7,600	$ 1,929.90	$ 5,866,896.00	$ 14,667,240.00
7	UMAE HE CMN La Raza	50.02.01	Aféresis eritrocitaria	160	400	$ 5,944.00	$ 951,040.00	$ 2,377,600.00
7	UMAE HE CMN La Raza	50.02.02	Aféresis plaquetaria	3,040	7,600	$ 6,375.70	$ 19,382,128.00	$ 48,455,320.00
7	UMAE HE CMN La Raza	50.02.03	Aféresis Multicomponente/Plasmática	800	2,000	$ 5,670.90	$ 4,536,720.00	$ 11,341,800.00
7	UMAE HT Magdalena Salinas	50.02.01	Aféresis eritrocitaria	12	30	$ 5,944.00	$ 71,328.00	$ 178,320.00
7	UMAE HT Magdalena Salinas	50.02.02	Aféresis plaquetaria	192	480	$ 6,375.70	$ 1,224,134.40	$ 3,060,336.00
8	Ciudad de México Sur	50.02.02	Aféresis plaquetaria	576	1,440	$ 5,803.00	$ 3,342,528.00	$ 8,356,320.00
8	UMAE HE CMN Siglo XXI	50.01.01	Sangre Total Segura	46,112	115,280	$ 973.00	$ 44,866,976.00	$ 112,167,440.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
MAGDALENA 320, COLONIA DEL VALLE
03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. (55) 55436000[redacted]
RFC GHA071220HV6

ANEXO XVIII
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

CIUDAD DE MÉXICO A 4 DE JULIO DE 2023

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No. DE PREI IMSS: 110312

NOMBRE DEL LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (XXX)

				2023 - 2025				
PARTIDA	OOAD/UMAE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
8	UMAE HE CMN Siglo XXI	50.01.02	Inactivación de patógenos (por hemocomponente)	800	2,000	$ 1,996.10	$ 1,596,880.00	$ 3,992,200.00
8	UMAE HE CMN Siglo XXI	50.02.01	Aféresis eritrocitaria	680	1,700	$ 5,632.10	$ 3,829,828.00	$ 9,574,570.00
8	UMAE HE CMN Siglo XXI	50.02.02	Aféresis plaquetaria	4,000	10,000	$ 5,803.00	$ 23,212,000.00	$ 58,030,000.00
8	UMAE HE CMN Siglo XXI	50.02.03	Aféresis Multicomponente/Plasmática	120	300	$ 5,632.10	$ 675,852.00	$ 1,689,630.00
9	Colima	50.01.01	Sangre Total Segura	5,592	13,982	$ 998.00	$ 5,580,816.00	$ 13,954,036.00
9	Colima	50.02.01	Aféresis eritrocitaria	40	96	$ 5,994.10	$ 239,764.00	$ 575,433.60
9	Colima	50.02.02	Aféresis plaquetaria	384	960	$ 5,998.70	$ 2,303,500.80	$ 5,758,752.00
9	UMAE HE CMN OCC Oblatos	50.01.01	Sangre Total Segura	54,094	135,234	$ 998.00	$ 53,985,812.00	$ 134,963,532.00
9	UMAE HE CMN OCC Oblatos	50.01.02	Inactivación de patógenos (por hemocomponente)	960	2,400	$ 2,025.00	$ 1,944,000.00	$ 4,860,000.00
9	UMAE HE CMN OCC Oblatos	50.02.01	Aféresis eritrocitaria	96	240	$ 5,994.10	$ 575,433.60	$ 1,438,584.00
9	UMAE HE CMN OCC Oblatos	50.02.02	Aféresis plaquetaria	800	2,000	$ 5,998.70	$ 4,798,960.00	$ 11,997,400.00
10	Guanajuato	50.02.02	Aféresis plaquetaria	240	600	$ 6,707.30	$ 1,609,752.00	$ 4,024,380.00
10	Michoacán	50.01.01	Sangre Total Segura	18,784	46,960	$ 1,103.20	$ 20,722,508.80	$ 51,806,272.00
10	Michoacán	50.02.01	Aféresis eritrocitaria	64	160	$ 5,915.80	$ 378,611.20	$ 946,528.00
10	Michoacán	50.02.02	Aféresis plaquetaria	244	610	$ 6,707.30	$ 1,636,581.20	$ 4,091,453.00
10	UMAE HE 1 CMN Bajío	50.01.01	Sangre Total Segura	28,704	71,760	$ 1,103.20	$ 31,666,252.80	$ 79,165,632.00
10	UMAE HE 1 CMN Bajío	50.01.02	Inactivación de patógenos (por hemocomponente)	216	540	$ 2,056.30	$ 444,160.80	$ 1,110,402.00
10	UMAE HE 1 CMN Bajío	50.02.02	Aféresis plaquetaria	536	1,340	$ 6,707.30	$ 3,595,112.80	$ 8,987,782.00
11	Guerrero	50.01.01	Sangre Total Segura	7,704	19,260	$ 1,159.40	$ 8,932,017.60	$ 22,330,044.00
11	Guerrero	50.02.01	Aféresis eritrocitaria	40	100	$ 5,805.50	$ 232,220.00	$ 580,550.00
11	Guerrero	50.02.02	Aféresis plaquetaria	240	600	$ 5,796.20	$ 1,391,088.00	$ 3,477,720.00
11	México Poniente	50.01.01	Sangre Total Segura	24,320	60,800	$ 1,159.40	$ 28,196,608.00	$ 70,491,520.00
11	México Poniente	50.02.01	Aféresis eritrocitaria	10	24	$ 5,805.50	$ 58,055.00	$ 139,332.00
11	México Poniente	50.02.02	Aféresis plaquetaria	154	384	$ 5,796.20	$ 892,614.80	$ 2,225,740.80
11	Morelos	50.01.01	Sangre Total Segura	8,764	21,910	$ 1,159.40	$ 10,160,981.60	$ 25,402,454.00
11	Morelos	50.02.02	Aféresis plaquetaria	344	860	$ 5,796.20	$ 1,993,892.80	$ 4,984,732.00
13	Puebla	50.02.02	Aféresis plaquetaria	232	580	$ 5,913.00	$ 1,371,816.00	$ 3,429,540.00
13	Tlaxcala	50.01.01	Sangre Total Segura	4,096	10,240	$ 1,097.30	$ 4,494,540.80	$ 11,236,352.00
13	Tlaxcala	50.02.02	Aféresis plaquetaria	62	152	$ 5,913.00	$ 366,606.00	$ 898,776.00
13	UMAE HE 14 CMN Veracruz	50.01.01	Sangre Total Segura	24,332	60,832	$ 1,097.30	$ 26,699,503.60	$ 66,750,953.60
13	UMAE HE 14 CMN Veracruz	50.01.02	Inactivación de patógenos (por hemocomponente)	3,492	8,728	$ 1,975.00	$ 6,896,700.00	$ 17,237,800.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
MAGDALENA 320, COLONIA DEL VALLE
03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. (55) 55436000, [redacted]
RFC GHA071220HV6

ANEXO XVIII
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

CIUDAD DE MÉXICO A 4 DE JULIO DE 2023

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No. DE PREI IMSS: 110312

NOMBRE DEL LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (XXX)

				2023 - 2025				
PARTIDA	OOAD/UMAE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
13	UMAE HE 14 CMN Veracruz	50.02.01	Aféresis eritrocitaria	96	240	$ 5,668.80	$ 544,204.80	$ 1,360,512.00
13	UMAE HE 14 CMN Veracruz	50.02.02	Aféresis plaquetaria	472	1,180	$ 5,913.00	$ 2,790,936.00	$ 6,977,340.00
13	UMAE HE CMN Puebla	50.01.01	Sangre Total Segura	31,218	78,044	$ 1,097.30	$ 34,255,511.40	$ 85,637,681.20
13	UMAE HE CMN Puebla	50.02.01	Aféresis eritrocitaria	10	24	$ 5,668.80	$ 56,688.00	$ 136,051.20
13	UMAE HE CMN Puebla	50.02.02	Aféresis plaquetaria	1,920	4,800	$ 5,913.00	$ 11,352,960.00	$ 28,382,400.00
13	Veracruz Norte	50.01.01	Sangre Total Segura	6,688	16,720	$ 1,097.30	$ 7,338,742.40	$ 18,346,856.00
14	Campeche	50.01.01	Sangre Total Segura	3,728	9,320	$ 1,117.40	$ 4,165,667.20	$ 10,414,168.00
14	Quintana Roo	50.01.01	Sangre Total Segura	9,852	24,630	$ 1,117.40	$ 11,008,624.80	$ 27,521,562.00
14	Quintana Roo	50.02.02	Aféresis plaquetaria	240	600	$ 5,997.50	$ 1,439,400.00	$ 3,598,500.00
14	UMAE HE 1 CMN Mérida	50.01.01	Sangre Total Segura	16,972	42,430	$ 1,117.40	$ 18,964,512.80	$ 47,411,282.00
14	UMAE HE 1 CMN Mérida	50.02.01	Aféresis eritrocitaria	36	90	$ 6,133.70	$ 220,813.20	$ 552,033.00
14	UMAE HE 1 CMN Mérida	50.02.02	Aféresis plaquetaria	336	840	$ 5,997.50	$ 2,015,160.00	$ 5,037,900.00
14	Yucatán	50.02.02	Aféresis plaquetaria	288	720	$ 5,997.50	$ 1,727,280.00	$ 4,318,200.00
17	Nuevo León	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	81,326	203,312	$ 91.00	$ 7,400,666.00	$ 18,501,392.00
17	Nuevo León	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	93,714	234,282	$ 68.60	$ 6,428,780.40	$ 16,071,745.20
17	Nuevo León	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	460	1,150	$ 95.50	$ 43,930.00	$ 109,825.00
17	Tamaulipas	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	79,704	199,260	$ 91.00	$ 7,253,064.00	$ 18,132,660.00
17	Tamaulipas	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	54,588	136,464	$ 68.60	$ 3,744,736.80	$ 9,361,430.40
17	Tamaulipas	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	674	1,684	$ 95.50	$ 64,367.00	$ 160,822.00
17	Tamaulipas	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	210	524	$ 155.70	$ 32,697.00	$ 81,586.80
17	Tamaulipas	50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa	1,044	2,610	$ 116.00	$ 121,104.00	$ 302,760.00
17	Tamaulipas	50.03.06	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa	186	460	$ 42.40	$ 7,886.40	$ 19,504.00
17	Tamaulipas	50.03.07	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa	186	460	$ 42.40	$ 7,886.40	$ 19,504.00
17	Tamaulipas	50.03.08	Elución	88	220	$ 707.80	$ 62,286.40	$ 155,716.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
MAGDALENA 320, COLONIA DEL VALLE
03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. (55) 5543600[redacted]
RFC GHA071220HV6

ANEXO XVIII
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

CIUDAD DE MÉXICO A 4 DE JULIO DE 2023

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No. DE PREI IMSS: 110312

NOMBRE DEL LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (XXX)

				2023 - 2025				
PARTIDA	OOAD/UMAE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
17	UMAE HC 34 CMN Monterrey	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	7,280	18,200	$ 91.00	$ 662,480.00	$ 1,656,200.00
17	UMAE HC 34 CMN Monterrey	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	21,200	53,000	$ 68.60	$ 1,454,320.00	$ 3,635,800.00
17	UMAE HC 34 CMN Monterrey	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	1,640	4,100	$ 95.50	$ 156,620.00	$ 391,550.00
17	UMAE HC 34 CMN Monterrey	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	1,552	3,880	$ 155.70	$ 241,646.40	$ 604,116.00
17	UMAE HC 34 CMN Monterrey	50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa	1,200	3,000	$ 116.00	$ 139,200.00	$ 348,000.00
17	UMAE HC 34 CMN Monterrey	50.03.06	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa	1,200	3,000	$ 42.40	$ 50,880.00	$ 127,200.00
17	UMAE HC 34 CMN Monterrey	50.03.07	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa	1,200	3,000	$ 42.40	$ 50,880.00	$ 127,200.00
17	UMAE HC 34 CMN Monterrey	50.03.08	Elución	768	1,920	$ 707.80	$ 543,590.40	$ 1,358,976.00
17	UMAE HE 25 CMN Monterrey	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	10,840	27,100	$ 91.00	$ 986,440.00	$ 2,466,100.00
17	UMAE HE 25 CMN Monterrey	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	19,600	49,000	$ 68.60	$ 1,344,560.00	$ 3,361,400.00
17	UMAE HE 25 CMN Monterrey	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	120	300	$ 95.50	$ 11,460.00	$ 28,650.00
17	UMAE HE 25 CMN Monterrey	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	60	150	$ 155.70	$ 9,342.00	$ 23,355.00
17	UMAE HE 25 CMN Monterrey	50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa	96	240	$ 116.00	$ 11,136.00	$ 27,840.00
17	UMAE HE 25 CMN Monterrey	50.03.06	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa	96	240	$ 42.40	$ 4,070.40	$ 10,176.00
17	UMAE HE 25 CMN Monterrey	50.03.07	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa	96	240	$ 42.40	$ 4,070.40	$ 10,176.00
17	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	16,800	42,000	$ 91.00	$ 1,528,800.00	$ 3,822,000.00
17	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	28,800	72,000	$ 68.60	$ 1,975,680.00	$ 4,939,200.00
17	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	252	630	$ 95.50	$ 24,066.00	$ 60,165.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
MAGDALENA 320, COLONIA DEL VALLE
03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. (55) 55436000, [redacted]
RFC GHA071220HV6

ANEXO XVIII
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

CIUDAD DE MÉXICO A 4 DE JULIO DE 2023

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No. DE PREI IMSS: 110312

NOMBRE DEL LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (XXX)

PARTIDA	OOAD/UMAE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	2023 - 2025 CANTIDAD MÍNIMA	2023 - 2025 CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
17	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	50.03.08	Elución	768	1,920	$ 707.80	$ 543,590.40	$ 1,358,976.00
17	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	14,160	35,400	$ 91.00	$ 1,288,560.00	$ 3,221,400.00
17	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	30,720	76,800	$ 68.60	$ 2,107,392.00	$ 5,268,480.00
17	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	160	400	$ 95.50	$ 15,280.00	$ 38,200.00
19	Aguascalientes	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	26,000	65,000	$ 91.00	$ 2,366,000.00	$ 5,915,000.00
19	Aguascalientes	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	37,680	94,200	$ 68.60	$ 2,584,848.00	$ 6,462,120.00
19	Aguascalientes	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	50	118	$ 95.50	$ 4,775.00	$ 11,269.00
19	Aguascalientes	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	20	46	$ 155.70	$ 3,114.00	$ 7,162.20
19	Aguascalientes	50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa	20	46	$ 116.00	$ 2,320.00	$ 5,336.00
19	Aguascalientes	50.03.06	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa	80	196	$ 42.40	$ 3,392.00	$ 8,310.40
19	Aguascalientes	50.03.07	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa	80	196	$ 42.40	$ 3,392.00	$ 8,310.40
19	San Luis Potosí	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	48,050	120,124	$ 91.00	$ 4,372,550.00	$ 10,931,284.00
19	San Luis Potosí	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	29,464	73,660	$ 68.60	$ 2,021,230.40	$ 5,053,076.00
19	San Luis Potosí	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	54	132	$ 95.50	$ 5,157.00	$ 12,606.00
19	San Luis Potosí	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	20	50	$ 155.70	$ 3,114.00	$ 7,785.00
19	San Luis Potosí	50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa	96	240	$ 116.00	$ 11,136.00	$ 27,840.00
19	San Luis Potosí	50.03.06	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa	48	120	$ 42.40	$ 2,035.20	$ 5,088.00
19	San Luis Potosí	50.03.07	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa	48	120	$ 42.40	$ 2,035.20	$ 5,088.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
MAGDALENA 320, COLONIA DEL VALLE
03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. (55) 55436000, [redacted]
RFC GHA071220HV6

ANEXO XVIII
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

CIUDAD DE MÉXICO A 4 DE JULIO DE 2023

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No. DE PREI IMSS: 110312

NOMBRE DEL LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (XXX)

				2023 - 2025				
PARTIDA	OOAD/UMAE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
19	San Luis Potosí	50.03.08	Elución	20	48	$ 707.80	$ 14,156.00	$ 33,974.40
19	Zacatecas	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	18,048	45,120	$ 91.00	$ 1,642,368.00	$ 4,105,920.00
19	Zacatecas	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	20,360	50,900	$ 68.60	$ 1,396,696.00	$ 3,491,740.00
19	Zacatecas	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	28	64	$ 95.50	$ 2,674.00	$ 6,112.00
19	Zacatecas	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	12	26	$ 155.70	$ 1,868.40	$ 4,048.20
19	Zacatecas	50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa	32	80	$ 116.00	$ 3,712.00	$ 9,280.00
19	Zacatecas	50.03.06	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa	24	60	$ 42.40	$ 1,017.60	$ 2,544.00
19	Zacatecas	50.03.07	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa	24	60	$ 42.40	$ 1,017.60	$ 2,544.00
19	Zacatecas	50.03.08	Elución	10	24	$ 707.80	$ 7,078.00	$ 16,987.20
20	Hidalgo	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	37,278	93,192	$ 91.00	$ 3,392,298.00	$ 8,480,472.00
20	Hidalgo	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	30,680	76,700	$ 68.60	$ 2,104,648.00	$ 5,261,620.00
20	Hidalgo	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	1,522	3,798	$ 95.50	$ 145,351.00	$ 362,709.00
20	Hidalgo	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	144	360	$ 155.70	$ 22,420.80	$ 56,052.00
20	Hidalgo	50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa	704	1,760	$ 116.00	$ 81,664.00	$ 204,160.00
20	Hidalgo	50.03.06	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa	48	120	$ 42.40	$ 2,035.20	$ 5,088.00
20	Hidalgo	50.03.07	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa	48	120	$ 42.40	$ 2,035.20	$ 5,088.00
20	Hidalgo	50.03.08	Elución	8	20	$ 707.80	$ 5,662.40	$ 14,156.00
20	Querétaro	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	21,144	52,860	$ 91.00	$ 1,924,104.00	$ 4,810,260.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
MAGDALENA 320, COLONIA DEL VALLE
03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. (55) 55436000, [redacted]
RFC GHA071220HV6

ANEXO XVIII
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

CIUDAD DE MÉXICO A 4 DE JULIO DE 2023

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No. DE PREI IMSS: 110312

NOMBRE DEL LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (XXX)

				2023 - 2025				
PARTIDA	OOAD/UMAE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
20	Querétaro	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	24,936	62,340	$ 68.60	$ 1,710,609.60	$ 4,276,524.00
20	Querétaro	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	46	108	$ 95.50	$ 4,393.00	$ 10,314.00
20	Querétaro	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	20	50	$ 155.70	$ 3,114.00	$ 7,785.00
20	Querétaro	50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa	40	100	$ 116.00	$ 4,640.00	$ 11,600.00
20	Querétaro	50.03.06	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa	40	100	$ 42.40	$ 1,696.00	$ 4,240.00
20	Querétaro	50.03.07	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa	40	100	$ 42.40	$ 1,696.00	$ 4,240.00
20	Querétaro	50.03.08	Elución	30	72	$ 707.80	$ 21,234.00	$ 50,961.60
21	Ciudad de México Norte	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	35,640	89,100	$ 91.00	$ 3,243,240.00	$ 8,108,100.00
21	Ciudad de México Norte	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	22,640	56,600	$ 68.60	$ 1,553,104.00	$ 3,882,760.00
21	Ciudad de México Norte	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	178	444	$ 95.50	$ 16,999.00	$ 42,402.00
21	México Oriente	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	98,260	245,650	$ 91.00	$ 8,941,660.00	$ 22,354,150.00
21	México Oriente	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	92,400	231,000	$ 68.60	$ 6,338,640.00	$ 15,846,600.00
21	México Oriente	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	734	1,834	$ 95.50	$ 70,097.00	$ 175,147.00
21	México Oriente	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	6	12	$ 155.70	$ 934.20	$ 1,868.40
21	México Oriente	50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa	64	160	$ 116.00	$ 7,424.00	$ 18,560.00
21	México Oriente	50.03.06	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa	10	24	$ 42.40	$ 424.00	$ 1,017.60
21	México Oriente	50.03.07	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa	10	24	$ 42.40	$ 424.00	$ 1,017.60
21	México Oriente	50.03.08	Elución	10	24	$ 707.80	$ 7,078.00	$ 16,987.20

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
MAGDALENA 320, COLONIA DEL VALLE
03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. (55) 5543600[redacted]
RFC GHA071220HV6

ANEXO XVIII
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

CIUDAD DE MÉXICO A 4 DE JULIO DE 2023

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No. DE PREI IMSS: 110312

NOMBRE DEL LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (XXX)

				2023 - 2025				
PARTIDA	OOAD/UMAE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
21	UMAE HE CMN La Raza	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	20,428	51,070	$ 91.00	$ 1,858,948.00	$ 4,647,370.00
21	UMAE HE CMN La Raza	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	34,200	85,500	$ 68.60	$ 2,346,120.00	$ 5,865,300.00
21	UMAE HE CMN La Raza	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	1,532	3,828	$ 95.50	$ 146,306.00	$ 365,574.00
21	UMAE HE CMN La Raza	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	3,048	7,620	$ 155.70	$ 474,573.60	$ 1,186,434.00
21	UMAE HE CMN La Raza	50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa	3,000	7,500	$ 116.00	$ 348,000.00	$ 870,000.00
21	UMAE HE CMN La Raza	50.03.06	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa	3,136	7,840	$ 42.40	$ 132,966.40	$ 332,416.00
21	UMAE HE CMN La Raza	50.03.07	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa	3,136	7,839	$ 42.40	$ 132,966.40	$ 332,373.60
21	UMAE HE CMN La Raza	50.03.08	Elución	360	900	$ 707.80	$ 254,808.00	$ 637,020.00
21	UMAE HGO 3 CMN La Raza	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	6,090	15,224	$ 91.00	$ 554,190.00	$ 1,385,384.00
21	UMAE HGO 3 CMN La Raza	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	8,800	22,000	$ 68.60	$ 603,680.00	$ 1,509,200.00
21	UMAE HGO 3 CMN La Raza	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	80	200	$ 95.50	$ 7,640.00	$ 19,100.00
21	UMAE HGRAL CMN La Raza	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	25,056	62,640	$ 91.00	$ 2,280,096.00	$ 5,700,240.00
21	UMAE HGRAL CMN La Raza	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	28,020	70,048	$ 68.60	$ 1,922,172.00	$ 4,805,292.80
21	UMAE HGRAL CMN La Raza	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	24	60	$ 95.50	$ 2,292.00	$ 5,730.00
21	UMAE HT Magdalena Salinas	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	33,192	82,980	$ 91.00	$ 3,020,472.00	$ 7,551,180.00
21	UMAE HT Magdalena Salinas	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	14,816	37,040	$ 68.60	$ 1,016,377.60	$ 2,540,944.00
21	UMAE HT Magdalena Salinas	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	2,824	7,060	$ 95.50	$ 269,692.00	$ 674,230.00
21	UMAE HTO Lomas Verdes	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	16,000	40,000	$ 91.00	$ 1,456,000.00	$ 3,640,000.00
21	UMAE HTO Lomas Verdes	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	20,000	50,000	$ 68.60	$ 1,372,000.00	$ 3,430,000.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
MAGDALENA 320, COLONIA DEL VALLE
03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. (55) 55436000, [redacted]
RFC GHA071220HV6

ANEXO XVIII
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

CIUDAD DE MÉXICO A 4 DE JULIO DE 2023

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No. DE PREI IMSS: 110312

NOMBRE DEL LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (XXX)

PARTIDA	OOAD/UMAE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	2023 - 2025 CANTIDAD MÍNIMA	2023 - 2025 CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
21	UMAE HTO Lomas Verdes	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	40	100	$ 95.50	$ 3,820.00	$ 9,550.00
22	Ciudad de México Sur	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	48,848	122,120	$ 91.00	$ 4,445,168.00	$ 11,112,920.00
22	Ciudad de México Sur	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	50,656	126,640	$ 68.60	$ 3,475,001.60	$ 8,687,504.00
22	Ciudad de México Sur	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	8,026	20,064	$ 95.50	$ 766,483.00	$ 1,916,112.00
22	UMAE HC CMN Siglo XXI	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	6,480	16,200	$ 91.00	$ 589,680.00	$ 1,474,200.00
22	UMAE HC CMN Siglo XXI	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	9,200	23,000	$ 68.60	$ 631,120.00	$ 1,577,800.00
22	UMAE HC CMN Siglo XXI	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	1,824	4,560	$ 95.50	$ 174,192.00	$ 435,480.00
22	UMAE HE CMN Siglo XXI	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	13,440	33,600	$ 91.00	$ 1,223,040.00	$ 3,057,600.00
22	UMAE HE CMN Siglo XXI	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	24,360	60,900	$ 68.60	$ 1,671,096.00	$ 4,177,740.00
22	UMAE HE CMN Siglo XXI	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	1,640	4,100	$ 95.50	$ 156,620.00	$ 391,550.00
22	UMAE HE CMN Siglo XXI	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	160	400	$ 155.70	$ 24,912.00	$ 62,280.00
22	UMAE HE CMN Siglo XXI	50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa	28,800	72,000	$ 116.00	$ 3,340,800.00	$ 8,352,000.00
22	UMAE HE CMN Siglo XXI	50.03.06	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa	400	1,000	$ 42.40	$ 16,960.00	$ 42,400.00
22	UMAE HE CMN Siglo XXI	50.03.07	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa	240	600	$ 42.40	$ 10,176.00	$ 25,440.00
22	UMAE HE CMN Siglo XXI	50.03.08	Elución	120	300	$ 707.80	$ 84,936.00	$ 212,340.00
22	UMAE HGO 4 San Angel	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	26,632	66,580	$ 91.00	$ 2,423,512.00	$ 6,058,780.00
22	UMAE HGO 4 San Angel	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	4,848	12,120	$ 68.60	$ 332,572.80	$ 831,432.00
22	UMAE HGO 4 San Angel	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	732	1,830	$ 95.50	$ 69,906.00	$ 174,765.00
22	UMAE HGO 4 San Angel	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	40	100	$ 155.70	$ 6,228.00	$ 15,570.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
MAGDALENA 320, COLONIA DEL VALLE
03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. (55) 55436000, [redacted]
RFC GHA071220HV6

ANEXO XVIII
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

CIUDAD DE MÉXICO A 4 DE JULIO DE 2023

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No. DE PREI IMSS: 110312

NOMBRE DEL LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (XXX)

				2023 - 2025				
PARTIDA	OOAD/UMAE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
22	UMAE HON CMN Siglo XXI	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	11,320	28,300	$ 91.00	$ 1,030,120.00	$ 2,575,300.00
22	UMAE HON CMN Siglo XXI	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	14,160	35,400	$ 68.60	$ 971,376.00	$ 2,428,440.00
22	UMAE HON CMN Siglo XXI	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	2,832	7,080	$ 95.50	$ 270,456.00	$ 676,140.00
22	UMAE HP CMN Siglo XXI	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	10,400	26,000	$ 91.00	$ 946,400.00	$ 2,366,000.00
22	UMAE HP CMN Siglo XXI	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	544	1,360	$ 68.60	$ 37,318.40	$ 93,296.00
22	UMAE HP CMN Siglo XXI	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	5,472	13,680	$ 95.50	$ 522,576.00	$ 1,306,440.00
23	Colima	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	7,440	18,590	$ 91.00	$ 677,040.00	$ 1,691,690.00
23	Colima	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	14,306	35,762	$ 68.60	$ 981,391.60	$ 2,453,273.20
23	Colima	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	124	310	$ 95.50	$ 11,842.00	$ 29,605.00
23	Colima	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	48	120	$ 155.70	$ 7,473.60	$ 18,684.00
23	Colima	50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa	6	12	$ 116.00	$ 696.00	$ 1,392.00
23	Colima	50.03.06	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa	10	24	$ 42.40	$ 424.00	$ 1,017.60
23	Colima	50.03.07	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa	10	24	$ 42.40	$ 424.00	$ 1,017.60
23	Colima	50.03.08	Elución	20	48	$ 707.80	$ 14,156.00	$ 33,974.40
23	Jalisco	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	55,556	138,878	$ 91.00	$ 5,055,596.00	$ 12,637,898.00
23	Jalisco	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	76,742	191,848	$ 68.60	$ 5,264,501.20	$ 13,160,772.80
23	Jalisco	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	248	616	$ 95.50	$ 23,684.00	$ 58,828.00
23	UMAE HE CMN OCC Oblatos	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	27,968	69,920	$ 91.00	$ 2,545,088.00	$ 6,362,720.00
23	UMAE HE CMN OCC Oblatos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	29,312	73,280	$ 68.60	$ 2,010,803.20	$ 5,027,008.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Genesis+ Healthcare Advisers

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
MAGDALENA 320, COLONIA DEL VALLE
03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. (55) 55436000, [redacted]
RFC GHA071220HV6

ANEXO XVIII
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

CIUDAD DE MÉXICO A 4 DE JULIO DE 2023

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No. DE PREI IMSS: 110312

NOMBRE DEL LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (XXX)

				2023 - 2025				
PARTIDA	OOAD/UMAE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
23	UMAE HE CMN OCC Oblatos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	272	680	$ 95.50	$ 25,976.00	$ 64,940.00
23	UMAE HE CMN OCC Oblatos	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	120	300	$ 155.70	$ 18,684.00	$ 46,710.00
23	UMAE HE CMN OCC Oblatos	50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa	2,400	6,000	$ 116.00	$ 278,400.00	$ 696,000.00
23	UMAE HE CMN OCC Oblatos	50.03.06	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa	200	500	$ 42.40	$ 8,480.00	$ 21,200.00
23	UMAE HE CMN OCC Oblatos	50.03.07	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa	200	500	$ 42.40	$ 8,480.00	$ 21,200.00
23	UMAE HE CMN OCC Oblatos	50.03.08	Elución	48	120	$ 707.80	$ 33,974.40	$ 84,936.00
23	UMAE HP CMN OCC	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	1,710	4,272	$ 91.00	$ 155,610.00	$ 388,752.00
23	UMAE HP CMN OCC	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	1,710	4,272	$ 68.60	$ 117,306.00	$ 293,059.20
23	UMAE HP CMN OCC	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	40	96	$ 95.50	$ 3,820.00	$ 9,168.00
24	Guanajuato	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	60,114	150,282	$ 91.00	$ 5,470,374.00	$ 13,675,662.00
24	Guanajuato	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	42,186	105,460	$ 68.60	$ 2,893,959.60	$ 7,234,556.00
24	Guanajuato	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	324	810	$ 95.50	$ 30,942.00	$ 77,355.00
24	Guanajuato	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	96	240	$ 155.70	$ 14,947.20	$ 37,368.00
24	Guanajuato	50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa	400	1,000	$ 116.00	$ 46,400.00	$ 116,000.00
24	Guanajuato	50.03.06	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa	96	240	$ 42.40	$ 4,070.40	$ 10,176.00
24	Guanajuato	50.03.07	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa	96	240	$ 42.40	$ 4,070.40	$ 10,176.00
24	Jalisco	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	3,094	7,732	$ 91.00	$ 281,554.00	$ 703,612.00
24	Jalisco	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	3,528	8,820	$ 68.60	$ 242,020.80	$ 605,052.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
MAGDALENA 320, COLONIA DEL VALLE
03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. (55) 55436000, [redacted]
RFC GHA071220HV6

ANEXO XVIII
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

CIUDAD DE MÉXICO A 4 DE JULIO DE 2023

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No. DE PREI IMSS: 110312

NOMBRE DEL LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (XXX)

				2023 - 2025				
PARTIDA	OOAD/UMAE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
24	Jalisco	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	12	30	$ 95.50	$ 1,146.00	$ 2,865.00
24	Michoacán	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	67,780	169,446	$ 91.00	$ 6,167,980.00	$ 15,419,586.00
24	Michoacán	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	40,324	100,810	$ 68.60	$ 2,766,226.40	$ 6,915,566.00
24	Michoacán	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	98	232	$ 95.50	$ 9,359.00	$ 22,156.00
24	Michoacán	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	24	60	$ 155.70	$ 3,736.80	$ 9,342.00
24	Michoacán	50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa	192	480	$ 116.00	$ 22,272.00	$ 55,680.00
24	Michoacán	50.03.06	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa	48	120	$ 42.40	$ 2,035.20	$ 5,088.00
24	Michoacán	50.03.07	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa	48	120	$ 42.40	$ 2,035.20	$ 5,088.00
24	Michoacán	50.03.08	Elución	10	24	$ 707.80	$ 7,078.00	$ 16,987.20
24	UMAE HE 1 CMN Bajío	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	19,800	49,500	$ 91.00	$ 1,801,800.00	$ 4,504,500.00
24	UMAE HE 1 CMN Bajío	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	32,280	80,700	$ 68.60	$ 2,214,408.00	$ 5,536,020.00
24	UMAE HE 1 CMN Bajío	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	104	260	$ 95.50	$ 9,932.00	$ 24,830.00
24	UMAE HE 1 CMN Bajío	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	202	504	$ 155.70	$ 31,451.40	$ 78,472.80
24	UMAE HE 1 CMN Bajío	50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa	1,008	2,520	$ 116.00	$ 116,928.00	$ 292,320.00
24	UMAE HE 1 CMN Bajío	50.03.08	Elución	304	756	$ 707.80	$ 215,171.20	$ 535,096.80
25	Guerrero	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	19,956	49,890	$ 91.00	$ 1,815,996.00	$ 4,539,990.00
25	Guerrero	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	22,948	57,370	$ 68.60	$ 1,574,232.80	$ 3,935,582.00
25	Guerrero	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	86	212	$ 95.50	$ 8,213.00	$ 20,246.00
25	Guerrero	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	40	100	$ 155.70	$ 6,228.00	$ 15,570.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
MAGDALENA 320, COLONIA DEL VALLE
03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. (55) 55436000
RFC GHA071220HV

ANEXO XVIII
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

CIUDAD DE MÉXICO A 4 DE JULIO DE 2023

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No. DE PREI IMSS: 110312

NOMBRE DEL LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (XXX)

PARTIDA	OOAD/UMAE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	2023 - 2025 CANTIDAD MÍNIMA	2023 - 2025 CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
25	Guerrero	50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa	320	800	$ 116.00	$ 37,120.00	$ 92,800.00
25	Guerrero	50.03.06	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa	40	100	$ 42.40	$ 1,696.00	$ 4,240.00
25	Guerrero	50.03.07	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa	40	100	$ 42.40	$ 1,696.00	$ 4,240.00
25	Guerrero	50.03.08	Elución	20	48	$ 707.80	$ 14,156.00	$ 33,974.40
25	México Poniente	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	49,520	123,800	$ 91.00	$ 4,506,320.00	$ 11,265,800.00
25	México Poniente	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	42,340	105,850	$ 68.60	$ 2,904,524.00	$ 7,261,310.00
25	México Poniente	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	310	764	$ 95.50	$ 29,605.00	$ 72,962.00
25	México Poniente	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	92	230	$ 155.70	$ 14,324.40	$ 35,811.00
25	México Poniente	50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa	80	200	$ 116.00	$ 9,280.00	$ 23,200.00
25	México Poniente	50.03.06	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa	192	480	$ 42.40	$ 8,140.80	$ 20,352.00
25	México Poniente	50.03.07	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa	192	480	$ 42.40	$ 8,140.80	$ 20,352.00
25	México Poniente	50.03.08	Elución	30	72	$ 707.80	$ 21,234.00	$ 50,961.60
25	Morelos	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	18,160	45,400	$ 91.00	$ 1,652,560.00	$ 4,131,400.00
25	Morelos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	20,996	52,490	$ 68.60	$ 1,440,325.60	$ 3,600,814.00
25	Morelos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	64	160	$ 95.50	$ 6,112.00	$ 15,280.00
25	Morelos	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	48	120	$ 155.70	$ 7,473.60	$ 18,684.00
25	Morelos	50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa	12	30	$ 116.00	$ 1,392.00	$ 3,480.00
25	Morelos	50.03.06	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa	16	40	$ 42.40	$ 678.40	$ 1,696.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
MAGDALENA 320, COLONIA DEL VALLE
03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. (55) 55436000, [redacted]
RFC GHA071220HV6

ANEXO XVIII
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

CIUDAD DE MÉXICO A 4 DE JULIO DE 2023

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No. DE PREI IMSS: 110312

NOMBRE DEL LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (XXX)

				2023 - 2025				
PARTIDA	OOAD/UMAE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
25	Morelos	50.03.07	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa	16	40	$ 42.40	$ 678.40	$ 1,696.00
25	Morelos	50.03.08	Elución	8	16	$ 707.80	$ 5,662.40	$ 11,324.80
27	Puebla	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	21,020	52,550	$ 91.00	$ 1,912,820.00	$ 4,782,050.00
27	Puebla	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	45,796	114,490	$ 68.60	$ 3,141,605.60	$ 7,854,014.00
27	Puebla	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	128	316	$ 95.50	$ 12,224.00	$ 30,178.00
27	Tlaxcala	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	16,864	42,160	$ 91.00	$ 1,534,624.00	$ 3,836,560.00
27	Tlaxcala	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	16,130	40,322	$ 68.60	$ 1,106,518.00	$ 2,766,089.20
27	Tlaxcala	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	374	930	$ 95.50	$ 35,717.00	$ 88,815.00
27	Tlaxcala	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	142	352	$ 155.70	$ 22,109.40	$ 54,806.40
27	Tlaxcala	50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa	48	120	$ 116.00	$ 5,568.00	$ 13,920.00
27	UMAE HE 14 CMN Veracruz	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	15,104	37,760	$ 91.00	$ 1,374,464.00	$ 3,436,160.00
27	UMAE HE 14 CMN Veracruz	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	31,720	79,300	$ 68.60	$ 2,175,992.00	$ 5,439,980.00
27	UMAE HE 14 CMN Veracruz	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	552	1,380	$ 95.50	$ 52,716.00	$ 131,790.00
27	UMAE HE 14 CMN Veracruz	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	52	130	$ 155.70	$ 8,096.40	$ 20,241.00
27	UMAE HE 14 CMN Veracruz	50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa	20	48	$ 116.00	$ 2,320.00	$ 5,568.00
27	UMAE HE 14 CMN Veracruz	50.03.06	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa	480	1,200	$ 42.40	$ 20,352.00	$ 50,880.00
27	UMAE HE 14 CMN Veracruz	50.03.07	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa	480	1,200	$ 42.40	$ 20,352.00	$ 50,880.00
27	UMAE HE 14 CMN Veracruz	50.03.08	Elución	20	48	$ 707.80	$ 14,156.00	$ 33,974.40
27	UMAE HE CMN Puebla	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	10,456	26,140	$ 91.00	$ 951,496.00	$ 2,378,740.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Folio 0023

Genesis+ Healthcare Advisers

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
MAGDALENA 320, COLONIA DEL VALLE
03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. (55) 55436000,
RFC GHA071220HV6

ANEXO XVIII
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

CIUDAD DE MÉXICO A 4 DE JULIO DE 2023

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No. DE PREI IMSS: 110312

NOMBRE DEL LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (XXX)

				2023 - 2025				
PARTIDA	OOAD/UMAE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
27	UMAE HE CMN Puebla	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	43,160	107,900	$ 68.60	$ 2,960,776.00	$ 7,401,940.00
27	UMAE HE CMN Puebla	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	576	1,440	$ 95.50	$ 55,008.00	$ 137,520.00
27	UMAE HE CMN Puebla	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	136	340	$ 155.70	$ 21,175.20	$ 52,938.00
27	UMAE HE CMN Puebla	50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa	136	340	$ 116.00	$ 15,776.00	$ 39,440.00
27	UMAE HE CMN Puebla	50.03.06	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa	192	480	$ 42.40	$ 8,140.80	$ 20,352.00
27	UMAE HE CMN Puebla	50.03.07	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa	48	120	$ 42.40	$ 2,035.20	$ 5,088.00
27	UMAE HTO CMN Puebla	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	5,952	14,880	$ 91.00	$ 541,632.00	$ 1,354,080.00
27	UMAE HTO CMN Puebla	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	25,240	63,100	$ 68.60	$ 1,731,464.00	$ 4,328,660.00
27	UMAE HTO CMN Puebla	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	6	12	$ 95.50	$ 573.00	$ 1,146.00
27	Veracruz Norte	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	38,906	97,264	$ 91.00	$ 3,540,446.00	$ 8,851,024.00
27	Veracruz Norte	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	44,796	111,988	$ 68.60	$ 3,073,005.60	$ 7,682,376.80
27	Veracruz Norte	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	54	120	$ 95.50	$ 5,157.00	$ 11,460.00
27	Veracruz Norte	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	6	12	$ 155.70	$ 934.20	$ 1,868.40
27	Veracruz Norte	50.03.06	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa	6	12	$ 42.40	$ 254.40	$ 508.80
27	Veracruz Norte	50.03.07	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa	6	12	$ 42.40	$ 254.40	$ 508.80
28	Campeche	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	7,264	18,160	$ 91.00	$ 661,024.00	$ 1,652,560.00
28	Campeche	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	7,634	19,082	$ 68.60	$ 523,692.40	$ 1,309,025.20

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
MAGDALENA 320, COLONIA DEL VALLE
03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. (55) 55436000[redacted]
RFC GHA071220HV6

ANEXO XVIII
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

CIUDAD DE MÉXICO A 4 DE JULIO DE 2023

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No. DE PREI IMSS: 110312

NOMBRE DEL LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (XXX)

				2023 - 2025				
PARTIDA	OOAD/UMAE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
28	Campeche	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	70	174	$ 95.50	$ 6,685.00	$ 16,617.00
28	Campeche	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	24	60	$ 155.70	$ 3,736.80	$ 9,342.00
28	Campeche	50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa	48	120	$ 116.00	$ 5,568.00	$ 13,920.00
28	Campeche	50.03.06	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa	20	48	$ 42.40	$ 848.00	$ 2,035.20
28	Campeche	50.03.07	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa	20	48	$ 42.40	$ 848.00	$ 2,035.20
28	Campeche	50.03.08	Elución	6	12	$ 707.80	$ 4,246.80	$ 8,493.60
28	Quintana Roo	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	36,180	90,450	$ 91.00	$ 3,292,380.00	$ 8,230,950.00
28	Quintana Roo	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	29,446	73,612	$ 68.60	$ 2,019,995.60	$ 5,049,783.20
28	Quintana Roo	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	274	672	$ 95.50	$ 26,167.00	$ 64,176.00
28	Quintana Roo	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	48	120	$ 155.70	$ 7,473.60	$ 18,684.00
28	Quintana Roo	50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa	232	576	$ 116.00	$ 26,912.00	$ 66,816.00
28	Quintana Roo	50.03.06	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa	40	100	$ 42.40	$ 1,696.00	$ 4,240.00
28	Quintana Roo	50.03.07	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa	40	100	$ 42.40	$ 1,696.00	$ 4,240.00
28	Quintana Roo	50.03.08	Elución	10	24	$ 707.80	$ 7,078.00	$ 16,987.20
28	UMAE HE 1 CMN Mérida	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	20,800	52,000	$ 91.00	$ 1,892,800.00	$ 4,732,000.00
28	UMAE HE 1 CMN Mérida	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	27,680	69,200	$ 68.60	$ 1,898,848.00	$ 4,747,120.00
28	UMAE HE 1 CMN Mérida	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	880	2,200	$ 95.50	$ 84,040.00	$ 210,100.00
28	UMAE HE 1 CMN Mérida	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	280	700	$ 155.70	$ 43,596.00	$ 108,990.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Genesis+ Healthcare Advisers

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
MAGDALENA 320, COLONIA DEL VALLE
03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. (55) 55436000 [redacted]
RFC GHA071220HV6

ANEXO XVIII
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

CIUDAD DE MÉXICO A 4 DE JULIO DE 2023

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No. DE PREI IMSS: 110312

NOMBRE DEL LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (XXX)

				2023 - 2025				
PARTIDA	OOAD/UMAE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
28	UMAE HE 1 CMN Mérida	50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa	688	1,720	$ 116.00	$ 79,808.00	$ 199,520.00
28	UMAE HE 1 CMN Mérida	50.03.06	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa	360	900	$ 42.40	$ 15,264.00	$ 38,160.00
28	UMAE HE 1 CMN Mérida	50.03.07	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa	360	900	$ 42.40	$ 15,264.00	$ 38,160.00
28	UMAE HE 1 CMN Mérida	50.03.08	Elución	64	160	$ 707.80	$ 45,299.20	$ 113,248.00
28	Yucatán	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	14,776	36,940	$ 91.00	$ 1,344,616.00	$ 3,361,540.00
28	Yucatán	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	14,912	37,280	$ 68.60	$ 1,022,963.20	$ 2,557,408.00
28	Yucatán	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	306	756	$ 95.50	$ 29,223.00	$ 72,198.00
28	Yucatán	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	30	72	$ 155.70	$ 4,671.00	$ 11,210.40
28	Yucatán	50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa	40	100	$ 116.00	$ 4,640.00	$ 11,600.00
28	Yucatán	50.03.08	Elución	10	24	$ 707.80	$ 7,078.00	$ 16,987.20
45	Baja California	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	30,096	75,240	$ 161.50	$ 4,860,504.00	$ 12,151,260.00
45	Baja California	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	30,096	75,240	$ 161.50	$ 4,860,504.00	$ 12,151,260.00
45	Baja California	50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	30,096	75,240	$ 161.50	$ 4,860,504.00	$ 12,151,260.00
45	Baja California Sur	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	9,282	23,202	$ 161.50	$ 1,499,043.00	$ 3,747,123.00
45	Baja California Sur	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	9,282	23,202	$ 161.50	$ 1,499,043.00	$ 3,747,123.00
45	Baja California Sur	50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	9,282	23,202	$ 161.50	$ 1,499,043.00	$ 3,747,123.00
45	Sonora	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	15,192	37,980	$ 161.50	$ 2,453,508.00	$ 6,133,770.00
45	Sonora	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	15,192	37,980	$ 161.50	$ 2,453,508.00	$ 6,133,770.00
45	Sonora	50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	15,192	37,980	$ 161.50	$ 2,453,508.00	$ 6,133,770.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
MAGDALENA 320, COLONIA DEL VALLE
03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. (55) 55436000, [redacted]
RFC GHA071220HV6

ANEXO XVIII
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

CIUDAD DE MÉXICO A 4 DE JULIO DE 2023

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No. DE PREI IMSS: 110312

NOMBRE DEL LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (XXX)

				2023 - 2025				
PARTIDA	OOAD/UMAE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
45	UMAE HE 2 CMN Obregón	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	8,640	21,600	$ 161.50	$ 1,395,360.00	$ 3,488,400.00
45	UMAE HE 2 CMN Obregón	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	8,640	21,600	$ 161.50	$ 1,395,360.00	$ 3,488,400.00
45	UMAE HE 2 CMN Obregón	50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	8,640	21,600	$ 161.50	$ 1,395,360.00	$ 3,488,400.00
46	Chihuahua	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	29,536	73,838	$ 161.50	$ 4,770,064.00	$ 11,924,837.00
46	Chihuahua	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	29,536	73,838	$ 161.50	$ 4,770,064.00	$ 11,924,837.00
46	Chihuahua	50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	29,536	73,838	$ 161.50	$ 4,770,064.00	$ 11,924,837.00
46	Coahuila	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	26,470	66,172	$ 161.50	$ 4,274,905.00	$ 10,686,778.00
46	Coahuila	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	26,470	66,172	$ 161.50	$ 4,274,905.00	$ 10,686,778.00
46	Coahuila	50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	26,470	66,172	$ 161.50	$ 4,274,905.00	$ 10,686,778.00
46	Durango	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	6,608	16,520	$ 161.50	$ 1,067,192.00	$ 2,667,980.00
46	Durango	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	6,608	16,520	$ 161.50	$ 1,067,192.00	$ 2,667,980.00
46	Durango	50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	6,608	16,520	$ 161.50	$ 1,067,192.00	$ 2,667,980.00
46	UMAE HE 71 Torreón	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	26,364	65,908	$ 161.50	$ 4,257,786.00	$ 10,644,142.00
46	UMAE HE 71 Torreón	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	26,364	65,908	$ 161.50	$ 4,257,786.00	$ 10,644,142.00
46	UMAE HE 71 Torreón	50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	26,364	65,908	$ 161.50	$ 4,257,786.00	$ 10,644,142.00
47	Tamaulipas	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	29,020	72,548	$ 161.50	$ 4,686,730.00	$ 11,716,502.00
47	Tamaulipas	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	29,020	72,548	$ 161.50	$ 4,686,730.00	$ 11,716,502.00
47	Tamaulipas	50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	29,020	72,548	$ 161.50	$ 4,686,730.00	$ 11,716,502.00
47	UMAE HC 34 CMN Monterrey	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	97,216	243,040	$ 161.50	$ 15,700,384.00	$ 39,250,960.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
MAGDALENA 320, COLONIA DEL VALLE
03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. (55) 55436000 [redacted]
RFC GHA071220HV6

ANEXO XVIII
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

CIUDAD DE MÉXICO A 4 DE JULIO DE 2023

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No. DE PREI IMSS: 110312

NOMBRE DEL LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (XXX)

				2023 - 2025				
PARTIDA	OOAD/UMAE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
47	UMAE HC 34 CMN Monterrey	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	97,216	243,040	$ 161.50	$ 15,700,384.00	$ 39,250,960.00
47	UMAE HC 34 CMN Monterrey	50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	97,216	243,040	$ 161.50	$ 15,700,384.00	$ 39,250,960.00
48	Jalisco	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	3,528	8,820	$ 161.50	$ 569,772.00	$ 1,424,430.00
48	Jalisco	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	3,528	8,820	$ 161.50	$ 569,772.00	$ 1,424,430.00
48	Jalisco	50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	3,528	8,820	$ 161.50	$ 569,772.00	$ 1,424,430.00
48	Nayarit	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	7,918	19,792	$ 161.50	$ 1,278,757.00	$ 3,196,408.00
48	Nayarit	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	7,918	19,792	$ 161.50	$ 1,278,757.00	$ 3,196,408.00
48	Nayarit	50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	7,918	19,792	$ 161.50	$ 1,278,757.00	$ 3,196,408.00
48	Sinaloa	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	39,596	98,992	$ 161.50	$ 6,394,754.00	$ 15,987,208.00
48	Sinaloa	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	39,596	98,992	$ 161.50	$ 6,394,754.00	$ 15,987,208.00
48	Sinaloa	50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	39,596	98,992	$ 161.50	$ 6,394,754.00	$ 15,987,208.00
49	Aguascalientes	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	13,088	32,720	$ 161.50	$ 2,113,712.00	$ 5,284,280.00
49	Aguascalientes	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	13,088	32,720	$ 161.50	$ 2,113,712.00	$ 5,284,280.00
49	Aguascalientes	50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	13,088	32,720	$ 161.50	$ 2,113,712.00	$ 5,284,280.00
49	San Luis Potosí	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	13,160	32,900	$ 161.50	$ 2,125,340.00	$ 5,313,350.00
49	San Luis Potosí	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	13,160	32,900	$ 161.50	$ 2,125,340.00	$ 5,313,350.00
49	San Luis Potosí	50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	13,160	32,900	$ 161.50	$ 2,125,340.00	$ 5,313,350.00
49	Zacatecas	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	8,960	22,400	$ 161.50	$ 1,447,040.00	$ 3,617,600.00
49	Zacatecas	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	8,960	22,400	$ 161.50	$ 1,447,040.00	$ 3,617,600.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
MAGDALENA 320, COLONIA DEL VALLE
03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. (55) 5543600[redacted]
RFC GHA071220HV[redacted]

ANEXO XVIII
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

CIUDAD DE MÉXICO A 4 DE JULIO DE 2023

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No. DE PREI IMSS: 110312

NOMBRE DEL LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (XXX)

PARTIDA	OOAD/UMAE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	2023 - 2025 CANTIDAD MÍNIMA	2023 - 2025 CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
49	Zacatecas	50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	8,960	22,400	$ 161.50	$ 1,447,040.00	$ 3,617,600.00
50	Hidalgo	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	28,244	70,610	$ 161.50	$ 4,561,406.00	$ 11,403,515.00
50	Hidalgo	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	28,244	70,610	$ 161.50	$ 4,561,406.00	$ 11,403,515.00
50	Hidalgo	50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	28,244	70,610	$ 161.50	$ 4,561,406.00	$ 11,403,515.00
50	Querétaro	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	16,980	42,450	$ 161.50	$ 2,742,270.00	$ 6,855,675.00
50	Querétaro	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	16,980	42,450	$ 161.50	$ 2,742,270.00	$ 6,855,675.00
50	Querétaro	50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	16,980	42,450	$ 161.50	$ 2,742,270.00	$ 6,855,675.00
51	México Oriente	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	10,240	25,600	$ 161.50	$ 1,653,760.00	$ 4,134,400.00
51	México Oriente	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	10,240	25,600	$ 161.50	$ 1,653,760.00	$ 4,134,400.00
51	México Oriente	50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	10,240	25,600	$ 161.50	$ 1,653,760.00	$ 4,134,400.00
51	UMAE HE CMN La Raza	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	107,280	268,200	$ 161.50	$ 17,325,720.00	$ 43,314,300.00
51	UMAE HE CMN La Raza	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	107,280	268,200	$ 161.50	$ 17,325,720.00	$ 43,314,300.00
51	UMAE HE CMN La Raza	50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	107,280	268,200	$ 161.50	$ 17,325,720.00	$ 43,314,300.00
52	UMAE HE CMN Siglo XXI	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	51,600	129,000	$ 161.50	$ 8,333,400.00	$ 20,833,500.00
52	UMAE HE CMN Siglo XXI	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	51,600	129,000	$ 161.50	$ 8,333,400.00	$ 20,833,500.00
52	UMAE HE CMN Siglo XXI	50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	51,600	129,000	$ 161.50	$ 8,333,400.00	$ 20,833,500.00
53	Colima	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	6,016	15,038	$ 161.50	$ 971,584.00	$ 2,428,637.00
53	Colima	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	6,016	15,038	$ 161.50	$ 971,584.00	$ 2,428,637.00
53	Colima	50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	6,016	15,038	$ 161.50	$ 971,584.00	$ 2,428,637.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
MAGDALENA 320, COLONIA DEL VALLE
03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. (55) 55436000, [redacted]
RFC GHA071220HV6

ANEXO XVIII
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

CIUDAD DE MÉXICO A 4 DE JULIO DE 2023

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No. DE PREI IMSS: 110312

NOMBRE DEL LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (XXX)

				2023 - 2025				
PARTIDA	OOAD/UMAE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
53	UMAE HE CMN OCC Oblatos	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	55,040	137,600	$ 161.50	$ 8,888,960.00	$ 22,222,400.00
53	UMAE HE CMN OCC Oblatos	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	55,040	137,600	$ 161.50	$ 8,888,960.00	$ 22,222,400.00
53	UMAE HE CMN OCC Oblatos	50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	55,040	137,600	$ 161.50	$ 8,888,960.00	$ 22,222,400.00
54	Michoacán	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	19,092	47,730	$ 161.50	$ 3,083,358.00	$ 7,708,395.00
54	Michoacán	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	19,092	47,730	$ 161.50	$ 3,083,358.00	$ 7,708,395.00
54	Michoacán	50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	19,092	47,730	$ 161.50	$ 3,083,358.00	$ 7,708,395.00
54	UMAE HE 1 CMN Bajío	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	29,480	73,700	$ 161.50	$ 4,761,020.00	$ 11,902,550.00
54	UMAE HE 1 CMN Bajío	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	29,480	73,700	$ 161.50	$ 4,761,020.00	$ 11,902,550.00
54	UMAE HE 1 CMN Bajío	50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	29,480	73,700	$ 161.50	$ 4,761,020.00	$ 11,902,550.00
55	Guerrero	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	7,984	19,960	$ 161.50	$ 1,289,416.00	$ 3,223,540.00
55	Guerrero	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	7,984	19,960	$ 161.50	$ 1,289,416.00	$ 3,223,540.00
55	Guerrero	50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	7,984	19,960	$ 161.50	$ 1,289,416.00	$ 3,223,540.00
55	México Poniente	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	24,484	61,208	$ 161.50	$ 3,954,166.00	$ 9,885,092.00
55	México Poniente	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	24,484	61,208	$ 161.50	$ 3,954,166.00	$ 9,885,092.00
55	México Poniente	50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	24,484	61,208	$ 161.50	$ 3,954,166.00	$ 9,885,092.00
55	Morelos	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	9,108	22,770	$ 161.50	$ 1,470,942.00	$ 3,677,355.00
55	Morelos	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	9,108	22,770	$ 161.50	$ 1,470,942.00	$ 3,677,355.00
55	Morelos	50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	9,108	22,770	$ 161.50	$ 1,470,942.00	$ 3,677,355.00
56	Chiapas	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	4,672	11,680	$ 161.50	$ 754,528.00	$ 1,886,320.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
MAGDALENA 320, COLONIA DEL VALLE
03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. (55) 5543600 [redacted]
RFC GHA071220HV6

ANEXO XVIII
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

CIUDAD DE MÉXICO A 4 DE JULIO DE 2023

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No. DE PREI IMSS: 110312

NOMBRE DEL LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (XXX)

				2023 - 2025				
PARTIDA	OOAD/UMAE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
56	Chiapas	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	4,672	11,680	$ 161.50	$ 754,528.00	$ 1,886,320.00
56	Chiapas	50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	4,672	11,680	$ 161.50	$ 754,528.00	$ 1,886,320.00
56	Oaxaca	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	21,706	54,262	$ 161.50	$ 3,505,519.00	$ 8,763,313.00
56	Oaxaca	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	21,706	54,262	$ 161.50	$ 3,505,519.00	$ 8,763,313.00
56	Oaxaca	50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	21,706	54,262	$ 161.50	$ 3,505,519.00	$ 8,763,313.00
56	Tabasco	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	12,094	30,234	$ 161.50	$ 1,953,181.00	$ 4,882,791.00
56	Tabasco	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	12,094	30,234	$ 161.50	$ 1,953,181.00	$ 4,882,791.00
56	Tabasco	50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	12,094	30,234	$ 161.50	$ 1,953,181.00	$ 4,882,791.00
56	Veracruz Sur	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	17,746	44,364	$ 161.50	$ 2,865,979.00	$ 7,164,786.00
56	Veracruz Sur	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	17,746	44,364	$ 161.50	$ 2,865,979.00	$ 7,164,786.00
56	Veracruz Sur	50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	17,746	44,364	$ 161.50	$ 2,865,979.00	$ 7,164,786.00
57	Tlaxcala	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	4,160	10,400	$ 161.50	$ 671,840.00	$ 1,679,600.00
57	Tlaxcala	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	4,160	10,400	$ 161.50	$ 671,840.00	$ 1,679,600.00
57	Tlaxcala	50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	4,160	10,400	$ 161.50	$ 671,840.00	$ 1,679,600.00
57	UMAE HE 14 CMN Veracruz	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	24,904	62,260	$ 161.50	$ 4,021,996.00	$ 10,054,990.00
57	UMAE HE 14 CMN Veracruz	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	24,904	62,260	$ 161.50	$ 4,021,996.00	$ 10,054,990.00
57	UMAE HE 14 CMN Veracruz	50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	24,904	62,260	$ 161.50	$ 4,021,996.00	$ 10,054,990.00
57	UMAE HE CMN Puebla	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	33,420	83,548	$ 161.50	$ 5,397,330.00	$ 13,493,002.00
57	UMAE HE CMN Puebla	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	33,420	83,548	$ 161.50	$ 5,397,330.00	$ 13,493,002.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
MAGDALENA 320, COLONIA DEL VALLE
03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. (55) 55436000, [redacted]
RFC GHA071220HV6

ANEXO XVIII
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

CIUDAD DE MÉXICO A 4 DE JULIO DE 2023

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No. DE PREI IMSS: 110312

NOMBRE DEL LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (XXX)

PARTIDA	OOAD/UMAE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	2023 - 2025 CANTIDAD MÍNIMA	2023 - 2025 CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
57	UMAE HE CMN Puebla	50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	33,420	83,548	$ 161.50	$ 5,397,330.00	$ 13,493,002.00
57	Veracruz Norte	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	6,688	16,720	$ 161.50	$ 1,080,112.00	$ 2,700,280.00
57	Veracruz Norte	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	6,688	16,720	$ 161.50	$ 1,080,112.00	$ 2,700,280.00
57	Veracruz Norte	50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	6,688	16,720	$ 161.50	$ 1,080,112.00	$ 2,700,280.00
58	Campeche	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	3,728	9,320	$ 161.50	$ 602,072.00	$ 1,505,180.00
58	Campeche	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	3,728	9,320	$ 161.50	$ 602,072.00	$ 1,505,180.00
58	Campeche	50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	3,728	9,320	$ 161.50	$ 602,072.00	$ 1,505,180.00
58	Quintana Roo	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	10,092	25,230	$ 161.50	$ 1,629,858.00	$ 4,074,645.00
58	Quintana Roo	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	10,092	25,230	$ 161.50	$ 1,629,858.00	$ 4,074,645.00
58	Quintana Roo	50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	10,092	25,230	$ 161.50	$ 1,629,858.00	$ 4,074,645.00
58	UMAE HE 1 CMN Mérida	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	17,344	43,360	$ 161.50	$ 2,801,056.00	$ 7,002,640.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
MAGDALENA 320, COLONIA DEL VALLE
03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. (55) 55436000 [redacted]
RFC GHA071220HV6

ANEXO XVIII
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

CIUDAD DE MÉXICO A 4 DE JULIO DE 2023

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No. DE PREI IMSS: 110312

NOMBRE DEL LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (XXX)

				2023 - 2025				
PARTIDA	OOAD/UMAE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
58	UMAE HE 1 CMN Mérida	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	17,344	43,360	$ 161.50	$ 2,801,056.00	$ 7,002,640.00
58	UMAE HE 1 CMN Mérida	50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	17,344	43,360	$ 161.50	$ 2,801,056.00	$ 7,002,640.00
				5,963,080	**14,907,313**	**SUBTOTAL**	**$ 1,459,249,508.80**	**$ 3,647,998,807.00**
						IVA	**$ 233,479,921.41**	**$ 583,679,809.12**
						TOTAL	**$ 1,692,729,430.21**	**$ 4,231,678,616.12**

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA SIN I.V.A.:

UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 80/100 M.N.

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA SIN I.V.A.:

TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:
* CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.
*LA PRESENTE SERÁ VIGENTE DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE CORRESPONDA.
*EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD O ALGÚN OTRO MEDIO DE IMPUGNACIÓN, ESTA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS MISMOS SE RESUELVAN Y 60 DÍAS ADICIONALES.
***LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

PROTESTO LO NECESARIO

JAVIER SALAZAR ZÚÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
Y REPRESENTANTE COMÚN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Folio 0033

Genesis+ Healthcare Advisers

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
MAGDALENA 320, COLONIA DEL VALLE
03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. (55) 55436000, [redacted]
RFC GHA071220HV8

PROPUESTA ECONÓMICA RESUMEN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

CIUDAD DE MÉXICO A 4 DE JULIO DE 2023

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No. DE PREI IMSS: 110312

NOMBRE DEL LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (XXX)

PARTIDA	REGION	PAQUETE	OOAD/UMAE	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
3	C	I Sangre Total Segura/Aféresis	Nuevo León, UMAE HE 25 Mty, UMAE HTO 21 Mty, UMAE HGO 23 Mty, UMAE HC 34 Mty, Tamaulipas	$ 178,208,545.40	$ 445,514,737.20
5	E	I Sangre Total Segura/Aféresis	Aguascalientes, San Luis Potosí, Zacatecas	$ 43,003,436.80	$ 107,508,592.00
6	F	I Sangre Total Segura/Aféresis	Hidalgo, Querétaro	$ 53,280,671.60	$ 133,201,679.00
7	G	I Sangre Total Segura/Aféresis	D.F. Norte, México Oriente, UMAE HE LR, UMAE HTO Lomas Verdes, UMAE HT VFN, UMAE HGO 3 CMN LR, UMAE HG CMN LR, UMAE HE CMN LR, BS HE CMN LR	$ 145,627,401.60	$ 364,068,504.00
8	H	I Sangre Total Segura/Aféresis	D.F. Sur, UMAE HE CMN SXXI, BS HE CMN SXXI, UMAE HC CMN SXXI, UMAE HO CMN SXXI, UMAE HP, CMN SXXI, UMAE HGO 4	$ 77,524,064.00	$ 193,810,160.00
9	I	I Sangre Total Segura/Aféresis	Colima, Jalisco, UMAE HE CMNO, UMAE HGO CMNO, UMAE HP CMNO, BS HE CMNO	$ 69,428,286.40	$ 173,547,737.60
10	J	I Sangre Total Segura/Aféresis	Guanajuato, Michoacán, UMAE HE Bajío, HGZ-UMAA 7 Lagos de Moreno (Jalisco)	$ 60,052,979.60	$ 150,132,449.00
11	K	I Sangre Total Segura/Aféresis	Guerrero, México Poniente, Morelos	$ 51,857,477.80	$ 129,632,092.80
13	M	I Sangre Total Segura/Aféresis	Puebla, UMAE HE CMN Puebla, UMAE HTO CMN Puebla, BS HE CMN Puebla, Tlaxcala, Veracruz Norte, UMAE HE 14 Veracruz	$ 96,168,209.00	$ 240,394,262.00
14	N	I Sangre Total Segura/Aféresis	Campeche, Quintana Roo, Yucatán, UMAE HE Mérida	$ 39,541,458.00	$ 98,853,645.00
17	C	II Estudios Inmunohematológicos	Nuevo León, UMAE HE 25 Mty, UMAE HTO 21 Mty, UMAE HGO 23 Mty, UMAE HC 34 Mty, Tamaulipas	$ 38,321,468.40	$ 95,802,105.40
19	E	II Estudios Inmunohematológicos	Aguascalientes, San Luis Potosí, Zacatecas	$ 14,455,686.40	$ 36,133,424.80
20	F	II Estudios Inmunohematológicos	Hidalgo, Querétaro	$ 9,427,601.20	$ 23,565,269.60
21	G	II Estudios Inmunohematológicos	D.F. Norte, México Oriente, UMAE HE LR, UMAE HTO Lomas Verdes, UMAE HT VFN, UMAE HGO 3 CMN LR, UMAE HG CMN LR, UMAE HE CMN LR, BS HE CMN LR	$ 38,383,144.20	$ 95,955,948.20
22	H	II Estudios Inmunohematológicos	D.F. Sur, UMAE HE CMN SXXI, BS HE CMN SXXI, UMAE HC CMN SXXI, UMAE HO CMN SXXI, UMAE HP, CMN SXXI, UMAE HGO 4	$ 23,220,649.80	$ 58,051,529.00
23	I	II Estudios Inmunohematológicos	Colima, Jalisco, UMAE HE CMNO, UMAE HGO CMNO, UMAE HP CMNO, BS HE CMNO	$ 17,243,850.00	$ 43,103,845.80
24	J	II Estudios Inmunohematológicos	Guanajuato, Michoacán, UMAE HE Bajío, HGZ-UMAA 7 Lagos de Moreno (Jalisco)	$ 22,359,897.60	$ 55,893,554.80
25	K	II Estudios Inmunohematológicos	Guerrero, México Poniente, Morelos	$ 14,075,789.20	$ 35,181,765.80
27	M	II Estudios Inmunohematológicos	Puebla, UMAE HE CMN Puebla, UMAE HTO CMN Puebla, BS HE CMN Puebla, Tlaxcala, Veracruz Norte, UMAE HE 14 Veracruz	$ 24,347,762.20	$ 60,863,556.80
28	N	II Estudios Inmunohematológicos	Campeche, Quintana Roo, Yucatán, UMAE HE Mérida	$ 13,078,157.60	$ 32,688,146.20
45	A	VI Amplificación de Ácidos Nucleicos	Baja California, Baja California Sur, Sonora, UMAE HE Obregón	$ 30,625,245.00	$ 76,561,659.00
46	B	VI Amplificación de Ácidos Nucleicos	Chihuahua, Durango, Coahuila, UMAE HE 71 Torreón	$ 43,109,841.00	$ 107,771,211.00
47	C	VI Amplificación de Ácidos Nucleicos	Nuevo León, UMAE HE 25 Mty, UMAE HTO 21 Mty, UMAE HGO 23 Mty, UMAE HC 34 Mty, Tamaulipas	$ 61,161,342.00	$ 152,902,386.00
48	D	VI Amplificación de Ácidos Nucleicos	Sinaloa, Nayarit, HGZ42 Puerto Vallarta (Jalisco)	$ 24,729,849.00	$ 61,824,138.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Folio 0034

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
MAGDALENA 320, COLONIA DEL VALLE
03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. (55) 55436000, [redacted]
RFC GHA071220HV6

PROPUESTA ECONÓMICA RESUMEN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

CIUDAD DE MÉXICO A 4 DE JULIO DE 2023

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No. DE PREI IMSS: 110312

NOMBRE DEL LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (XXX)

PARTIDA	REGION	PAQUETE	OOAD/UMAE	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
49	E	VI Amplificación de Ácidos Nucleicos	Aguascalientes, San Luis Potosí, Zacatecas	$ 17,058,276.00	$ 42,645,690.00
50	F	VI Amplificación de Ácidos Nucleicos	Hidalgo, Querétaro	$ 21,911,028.00	$ 54,777,570.00
51	G	VI Amplificación de Ácidos Nucleicos	D.F. Norte, México Oriente, UMAE HE LR, UMAE HTO Lomas Verdes, UMAE HT VFN, UMAE HGO 3 CMN LR, UMAE HG CMN LR, UMAE HE CMN LR, BS HE CMN LR	$ 56,938,440.00	$ 142,346,100.00
52	H	VI Amplificación de Ácidos Nucleicos	D.F. Sur, UMAE HE CMN SXXI, BS HE CMN SXXI, UMAE HC CMN SXXI, UMAE HO CMN SXXI, UMAE HP, CMN SXXI, UMAE HGO 4	$ 25,000,200.00	$ 62,500,500.00
53	I	VI Amplificación de Ácidos Nucleicos	Colima, Jalisco, UMAE HE CMNO, UMAE HGO CMNO, UMAE HP CMNO, BS HE CMNO	$ 29,581,632.00	$ 73,953,111.00
54	J	VI Amplificación de Ácidos Nucleicos	Guanajuato, Michoacán, UMAE HE Bajío, HGZ-UMAA 7 Lagos de Moreno (Jalisco)	$ 23,533,134.00	$ 58,832,835.00
55	K	VI Amplificación de Ácidos Nucleicos	Guerrero, México Poniente, Morelos	$ 20,143,572.00	$ 50,357,961.00
56	L	VI Amplificación de Ácidos Nucleicos	Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Veracruz Sur	$ 27,237,621.00	$ 68,091,630.00
57	M	VI Amplificación de Ácidos Nucleicos	Puebla, UMAE HE CMN Puebla, UMAE HTO CMN Puebla, BS HE CMN Puebla, Tlaxcala, Veracruz Norte, UMAE HE 14 Veracruz	$ 33,513,834.00	$ 83,783,616.00
58	N	VI Amplificación de Ácidos Nucleicos	Campeche, Quintana Roo, Yucatán, UMAE HE Mérida	$ 15,098,958.00	$ 37,747,395.00
				$ 1,459,249,508.80	**$ 3,647,998,807.00**
				$ 233,479,921.41	**$ 583,679,809.12**
				$ 1,692,729,430.21	**$ 4,231,678,616.12**

IMPORTE MINIMO CON LETRA SIN I.V.A.: (MONEDA NACIONAL)
UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 80/100 M.N.

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA SIN I.V.A.: (MONEDA NACIONAL)

TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE
*CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.
*LA PRESENTE SERÁ VIGENTE DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE CORRESPONDA.
*EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD O ALGÚN OTRO MEDIO DE IMPUGNACIÓN, ESTA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS MISMOS SE RESUELVAN Y 60 DÍAS ADICIONALES.
***LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

PROTESTO LO NECESARIO

JAVIER SALAZAR ZÚÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
Y REPRESENTANTE COMÚN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Folio 0035

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
MAGDALENA 320, COLONIA DEL VALLE
03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. (55) 55436000, [redacted]
RFC GHA071220HV6

PROPUESTA ECONÓMICA RESUMEN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

CIUDAD DE MÉXICO A 4 DE JULIO DE 2023

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No. DE PREI IMSS: 110312

NOMBRE DEL LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (XXX)

PARTIDA	OOAD	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	I.V.A. DEL IMPORTE MÁXIMO	OTROS IMPUESTOS (SOBRE IMPORTE MÁXIMO)	TOTAL MÁXIMO DE LA OFERTA
3	Tamaulipas	$ 32,646,493.40	$ 81,609,607.20	$ 13,057,537.15	$ -	$ 94,667,144.35
3	UMAE HC 34 CMN Monterrey	$ 145,562,052.00	$ 363,905,130.00	$ 58,224,820.80	$ -	$ 422,129,950.80
5	Aguascalientes	$ 16,233,315.20	$ 40,583,288.00	$ 6,493,326.08	$ -	$ 47,076,614.08
5	San Luis Potosí	$ 16,048,824.00	$ 40,122,060.00	$ 6,419,529.60	$ -	$ 46,541,589.60
5	Zacatecas	$ 10,721,297.60	$ 26,803,244.00	$ 4,288,519.04	$ -	$ 31,091,763.04
6	Hidalgo	$ 32,280,773.60	$ 80,701,934.00	$ 12,912,309.44	$ -	$ 93,614,243.44
6	Querétaro	$ 20,999,898.00	$ 52,499,745.00	$ 8,399,959.20	$ -	$ 60,899,704.20
7	Ciudad de México Norte	$ 3,672,403.20	$ 9,181,008.00	$ 1,468,961.28	$ -	$ 10,649,969.28
7	México Oriente	$ 13,787,968.00	$ 34,469,920.00	$ 5,515,187.20	$ -	$ 39,985,107.20
7	UMAE HE CMN La Raza	$ 126,871,568.00	$ 317,178,920.00	$ 50,748,627.20	$ -	$ 367,927,547.20
7	UMAE HT Magdalena Salinas	$ 1,295,462.40	$ 3,238,656.00	$ 518,184.96	$ -	$ 3,756,840.96
8	Ciudad de México Sur	$ 3,342,528.00	$ 8,356,320.00	$ 1,337,011.20	$ -	$ 9,693,331.20
8	UMAE HE CMN Siglo XXI	$ 74,181,536.00	$ 185,453,840.00	$ 29,672,614.40	$ -	$ 215,126,454.40
9	Colima	$ 8,124,080.80	$ 20,288,221.60	$ 3,246,115.46	$ -	$ 23,534,337.06
9	UMAE HE CMN OCC Oblatos	$ 61,304,205.60	$ 153,259,516.00	$ 24,521,522.56	$ -	$ 177,781,038.56
10	Guanajuato	$ 1,609,752.00	$ 4,024,380.00	$ 643,900.80	$ -	$ 4,668,280.80
10	Michoacán	$ 22,737,701.20	$ 56,844,253.00	$ 9,095,080.48	$ -	$ 65,939,333.48
10	UMAE HE 1 CMN Bajío	$ 35,705,526.40	$ 89,263,816.00	$ 14,282,210.56	$ -	$ 103,546,026.56
11	Guerrero	$ 10,555,325.60	$ 26,388,314.00	$ 4,222,130.24	$ -	$ 30,610,444.24
11	México Poniente	$ 29,147,277.80	$ 72,856,592.80	$ 11,657,054.85	$ -	$ 84,513,647.65
11	Morelos	$ 12,154,874.40	$ 30,387,186.00	$ 4,861,949.76	$ -	$ 35,249,135.76
13	Puebla	$ 1,371,816.00	$ 3,429,540.00	$ 548,726.40	$ -	$ 3,978,266.40
13	Tlaxcala	$ 4,861,146.80	$ 12,135,128.00	$ 1,941,620.48	$ -	$ 14,076,748.48
13	UMAE HE 14 CMN Veracruz	$ 36,931,344.40	$ 92,326,605.60	$ 14,772,256.90	$ -	$ 107,098,862.50
13	UMAE HE CMN Puebla	$ 45,665,159.40	$ 114,156,132.40	$ 18,264,981.18	$ -	$ 132,421,113.58
13	Veracruz Norte	$ 7,338,742.40	$ 18,346,856.00	$ 2,935,496.96	$ -	$ 21,282,352.96
14	Campeche	$ 4,165,667.20	$ 10,414,168.00	$ 1,666,266.88	$ -	$ 12,080,434.88
14	Quintana Roo	$ 12,448,024.80	$ 31,120,062.00	$ 4,979,209.92	$ -	$ 36,099,271.92
14	UMAE HE 1 CMN Mérida	$ 21,200,486.00	$ 53,001,215.00	$ 8,480,194.40	$ -	$ 61,481,409.40
14	Yucatán	$ 1,727,280.00	$ 4,318,200.00	$ 690,912.00	$ -	$ 5,009,112.00
17	Nuevo León	$ 13,873,376.40	$ 34,682,962.20	$ 5,549,273.95	$ -	$ 40,232,236.15
17	Tamaulipas	$ 11,294,028.00	$ 28,233,983.20	$ 4,517,437.31	$ -	$ 32,751,420.51
17	UMAE HC 34 CMN Monterrey	$ 3,299,616.80	$ 8,249,042.00	$ 1,319,846.72	$ -	$ 9,568,888.72
17	UMAE HE 25 CMN Monterrey	$ 2,371,078.80	$ 5,927,697.00	$ 948,431.52	$ -	$ 6,876,128.52
17	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	$ 4,072,136.40	$ 10,180,341.00	$ 1,628,854.56	$ -	$ 11,809,195.56
17	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	$ 3,411,232.00	$ 8,528,080.00	$ 1,364,492.80	$ -	$ 9,892,572.80
19	Aguascalientes	$ 4,967,841.00	$ 12,417,508.00	$ 1,986,801.28	$ -	$ 14,404,309.28
19	San Luis Potosí	$ 6,431,413.80	$ 16,076,741.40	$ 2,572,278.62	$ -	$ 18,649,020.02
19	Zacatecas	$ 3,056,431.60	$ 7,639,175.40	$ 1,222,268.06	$ -	$ 8,861,443.46
20	Hidalgo	$ 5,756,114.60	$ 14,389,345.00	$ 2,302,295.20	$ -	$ 16,691,640.20
20	Querétaro	$ 3,671,486.60	$ 9,175,924.60	$ 1,468,147.94	$ -	$ 10,644,072.54
21	Ciudad de México Norte	$ 4,813,343.00	$ 12,033,262.00	$ 1,925,321.92	$ -	$ 13,958,583.92
21	México Oriente	$ 15,366,681.20	$ 38,415,347.80	$ 6,146,455.65	$ -	$ 44,561,803.45
21	UMAE HE CMN La Raza	$ 5,694,688.40	$ 14,236,487.60	$ 2,277,838.02	$ -	$ 16,514,325.62
21	UMAE HGO 3 CMN La Raza	$ 1,165,510.00	$ 2,913,684.00	$ 466,189.44	$ -	$ 3,379,873.44
21	UMAE HGRAL CMN La Raza	$ 4,204,560.00	$ 10,511,262.80	$ 1,681,802.05	$ -	$ 12,193,064.85
21	UMAE HT Magdalena Salinas	$ 4,306,541.60	$ 10,766,354.00	$ 1,722,616.64	$ -	$ 12,488,970.64
21	UMAE HTO Lomas Verdes	$ 2,831,820.00	$ 7,079,550.00	$ 1,132,728.00	$ -	$ 8,212,278.00
22	Ciudad de México Sur	$ 8,686,652.60	$ 21,716,536.00	$ 3,474,645.76	$ -	$ 25,191,181.76
22	UMAE HC CMN Siglo XXI	$ 1,394,992.00	$ 3,487,480.00	$ 557,996.80	$ -	$ 4,045,476.80
22	UMAE HE CMN Siglo XXI	$ 6,528,540.00	$ 16,321,350.00	$ 2,611,416.00	$ -	$ 18,932,766.00
22	UMAE HGO 4 San Angel	$ 2,832,218.80	$ 7,080,547.00	$ 1,132,887.52	$ -	$ 8,213,434.52

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Folio 0036

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
MAGDALENA 320, COLONIA DEL VALLE
03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. (55) 55436000, [redacted]
RFC GHA071220HV6

PROPUESTA ECONÓMICA RESUMEN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

CIUDAD DE MÉXICO A 4 DE JULIO DE 2023

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No. DE PREI IMSS: 110312

NOMBRE DEL LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (XXX)

PARTIDA	OOAD	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	I.V.A. DEL IMPORTE MÁXIMO	OTROS IMPUESTOS (SOBRE IMPORTE MÁXIMO)	TOTAL MÁXIMO DE LA OFERTA
22	UMAE HON CMN Siglo XXI	$ 2,271,952.00	$ 5,679,880.00	$ 908,780.80	$ -	$ 6,588,660.80
22	UMAE HP CMN Siglo XXI	$ 1,506,294.40	$ 3,765,736.00	$ 602,517.76	$ -	$ 4,368,253.76
23	Colima	$ 1,693,447.20	$ 4,230,653.80	$ 676,904.61	$ -	$ 4,907,558.41
23	Jalisco	$ 10,343,781.20	$ 25,857,498.80	$ 4,137,199.81	$ -	$ 29,994,698.61
23	UMAE HE CMN OCC Oblatos	$ 4,929,885.60	$ 12,324,714.00	$ 1,971,954.24	$ -	$ 14,296,668.24
23	UMAE HP CMN OCC	$ 276,736.00	$ 690,979.20	$ 110,556.67	$ -	$ 801,535.87
24	Guanajuato	$ 8,464,763.60	$ 21,161,293.00	$ 3,385,806.88	$ -	$ 24,547,099.88
24	Jalisco	$ 524,720.80	$ 1,311,529.00	$ 209,844.64	$ -	$ 1,521,373.64
24	Michoacán	$ 8,980,722.60	$ 22,449,493.20	$ 3,591,918.91	$ -	$ 26,041,412.11
24	UMAE HE 1 CMN Bajío	$ 4,389,690.60	$ 10,971,239.60	$ 1,755,398.34	$ -	$ 12,726,637.94
25	Guerrero	$ 3,459,337.80	$ 8,646,642.40	$ 1,383,462.78	$ -	$ 10,030,105.18
25	México Poniente	$ 7,501,569.00	$ 18,750,748.60	$ 3,000,119.78	$ -	$ 21,750,868.38
25	Morelos	$ 3,114,882.40	$ 7,784,374.80	$ 1,245,499.97	$ -	$ 9,029,874.77
27	Puebla	$ 5,066,649.60	$ 12,666,242.00	$ 2,026,598.72	$ -	$ 14,692,840.72
27	Tlaxcala	$ 2,704,536.40	$ 6,760,190.60	$ 1,081,630.50	$ -	$ 7,841,821.10
27	UMAE HE 14 CMN Veracruz	$ 3,668,448.40	$ 9,169,473.40	$ 1,467,115.74	$ -	$ 10,636,589.14
27	UMAE HE CMN Puebla	$ 4,014,407.20	$ 10,036,018.00	$ 1,605,762.88	$ -	$ 11,641,780.88
27	UMAE HTO CMN Puebla	$ 2,273,669.00	$ 5,683,886.00	$ 909,421.76	$ -	$ 6,593,307.76
27	Veracruz Norte	$ 6,620,051.60	$ 16,547,746.80	$ 2,647,639.49	$ -	$ 19,195,386.29
28	Campeche	$ 1,206,649.00	$ 3,014,028.20	$ 482,244.51	$ -	$ 3,496,272.71
28	Quintana Roo	$ 5,383,398.20	$ 13,455,876.40	$ 2,152,940.22	$ -	$ 15,608,816.62
28	UMAE HE 1 CMN Mérida	$ 4,074,919.20	$ 10,187,298.00	$ 1,629,967.68	$ -	$ 11,817,265.68
28	Yucatán	$ 2,413,191.20	$ 6,030,943.60	$ 964,950.98	$ -	$ 6,995,894.58
45	Baja California	$ 14,581,512.00	$ 36,453,780.00	$ 5,832,604.80	$ -	$ 42,286,384.80
45	Baja California Sur	$ 4,497,129.00	$ 11,241,369.00	$ 1,798,619.04	$ -	$ 13,039,988.04
45	Sonora	$ 7,360,524.00	$ 18,401,310.00	$ 2,944,209.60	$ -	$ 21,345,519.60
45	UMAE HE 2 CMN Obregón	$ 4,186,080.00	$ 10,465,200.00	$ 1,674,432.00	$ -	$ 12,139,632.00
46	Chihuahua	$ 14,310,192.00	$ 35,774,511.00	$ 5,723,921.76	$ -	$ 41,498,432.76
46	Coahuila	$ 12,824,715.00	$ 32,060,334.00	$ 5,129,653.44	$ -	$ 37,189,987.44
46	Durango	$ 3,201,576.00	$ 8,003,940.00	$ 1,280,630.40	$ -	$ 9,284,570.40
46	UMAE HE 71 Torreón	$ 12,773,358.00	$ 31,932,426.00	$ 5,109,188.16	$ -	$ 37,041,614.16
47	Tamaulipas	$ 14,060,190.00	$ 35,149,506.00	$ 5,623,920.96	$ -	$ 40,773,426.96
47	UMAE HC 34 CMN Monterrey	$ 47,101,152.00	$ 117,752,880.00	$ 18,840,460.80	$ -	$ 136,593,340.80
48	Jalisco	$ 1,709,316.00	$ 4,273,290.00	$ 683,726.40	$ -	$ 4,957,016.40
48	Nayarit	$ 3,836,271.00	$ 9,589,224.00	$ 1,534,275.84	$ -	$ 11,123,499.84
48	Sinaloa	$ 19,184,262.00	$ 47,961,624.00	$ 7,673,859.84	$ -	$ 55,635,483.84
49	Aguascalientes	$ 6,341,136.00	$ 15,852,840.00	$ 2,536,454.40	$ -	$ 18,389,294.40
49	San Luis Potosí	$ 6,376,020.00	$ 15,940,050.00	$ 2,550,408.00	$ -	$ 18,490,458.00
49	Zacatecas	$ 4,341,120.00	$ 10,852,800.00	$ 1,736,448.00	$ -	$ 12,589,248.00
50	Hidalgo	$ 13,684,218.00	$ 34,210,545.00	$ 5,473,687.20	$ -	$ 39,684,232.20
50	Querétaro	$ 8,226,810.00	$ 20,567,025.00	$ 3,290,724.00	$ -	$ 23,857,749.00
51	México Oriente	$ 4,961,280.00	$ 12,403,200.00	$ 1,984,512.00	$ -	$ 14,387,712.00
51	UMAE HE CMN La Raza	$ 51,977,160.00	$ 129,942,900.00	$ 20,790,864.00	$ -	$ 150,733,764.00
52	UMAE HE CMN Siglo XXI	$ 25,000,200.00	$ 62,500,500.00	$ 10,000,080.00	$ -	$ 72,500,580.00
53	Colima	$ 2,914,752.00	$ 7,285,911.00	$ 1,165,745.76	$ -	$ 8,451,656.76
53	UMAE HE CMN OCC Oblatos	$ 26,666,880.00	$ 66,667,200.00	$ 10,666,752.00	$ -	$ 77,333,952.00
54	Michoacán	$ 9,250,074.00	$ 23,125,185.00	$ 3,700,029.60	$ -	$ 26,825,214.60
54	UMAE HE 1 CMN Bajío	$ 14,283,060.00	$ 35,707,650.00	$ 5,713,224.00	$ -	$ 41,420,874.00
55	Guerrero	$ 3,868,248.00	$ 9,670,620.00	$ 1,547,299.20	$ -	$ 11,217,919.20
55	México Poniente	$ 11,862,498.00	$ 29,655,276.00	$ 4,744,844.16	$ -	$ 34,400,120.16
55	Morelos	$ 4,412,826.00	$ 11,032,065.00	$ 1,765,130.40	$ -	$ 12,797,195.40
56	Chiapas	$ 2,263,584.00	$ 5,658,960.00	$ 905,433.60	$ -	$ 6,564,393.60

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Folio 0037

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
MAGDALENA 320, COLONIA DEL VALLE
03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. (55) 55436000, [redacted]
RFC GHA071220HV6

PROPUESTA ECONÓMICA RESUMEN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

CIUDAD DE MÉXICO A 4 DE JULIO DE 2023

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No. DE PREI IMSS: 110312

NOMBRE DEL LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (XXX)

PARTIDA	OOAD	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	I.V.A. DEL IMPORTE MÁXIMO	OTROS IMPUESTOS (SOBRE IMPORTE MÁXIMO)	TOTAL MÁXIMO DE LA OFERTA
56	Oaxaca	$ 10,516,557.00	$ 26,289,939.00	$ 4,206,390.24	$ -	$ 30,496,329.24
56	Tabasco	$ 5,859,543.00	$ 14,648,373.00	$ 2,343,739.68	$ -	$ 16,992,112.68
56	Veracruz Sur	$ 8,597,937.00	$ 21,494,358.00	$ 3,439,097.28	$ -	$ 24,933,455.28
57	Tlaxcala	$ 2,015,520.00	$ 5,038,800.00	$ 806,208.00	$ -	$ 5,845,008.00
57	UMAE HE 14 CMN Veracruz	$ 12,065,988.00	$ 30,164,970.00	$ 4,826,395.20	$ -	$ 34,991,365.20
57	UMAE HE CMN Puebla	$ 16,191,990.00	$ 40,479,006.00	$ 6,476,640.96	$ -	$ 46,955,646.96
57	Veracruz Norte	$ 3,240,336.00	$ 8,100,840.00	$ 1,296,134.40	$ -	$ 9,396,974.40
58	Campeche	$ 1,806,216.00	$ 4,515,540.00	$ 722,486.40	$ -	$ 5,238,026.40
58	Quintana Roo	$ 4,889,574.00	$ 12,223,935.00	$ 1,955,829.60	$ -	$ 14,179,764.60
58	UMAE HE 1 CMN Mérida	$ 8,403,168.00	$ 21,007,920.00	$ 3,361,267.20	$ -	$ 24,369,187.20
		$ 1,459,249,508.80	**$ 3,647,998,807.00**			**$ 4,231,678,616.12**
		$ 233,479,921.41	**$ 583,679,809.12**			
		$ 1,692,729,430.21	**$ 4,231,678,616.12**			

IMPORTE MINIMO CON LETRA SIN I.V.A.:
UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 80/100 M.N.

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA SIN I.V.A.:

TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:
* CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.
*LA PRESENTE SERÁ VIGENTE DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE CORRESPONDA.
*EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD O ALGÚN OTRO MEDIO DE IMPUGNACIÓN, ESTA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS MISMOS SE RESUELVAN Y 60 DÍAS ADICIONALES.
***LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

PROTESTO LO NECESARIO

JAVIER SALAZAR ZÚÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
Y REPRESENTANTE COMÚN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 04 DE MAYO DE 2023
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

ANEXO I

Precisiones técnicas

En seguimiento a la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, identificada con el número **LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023**, relativa a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025"**, se realizan las siguientes precisiones técnicas derivadas del proceso de junta de aclaraciones.

<table>
<tr><th>No.</th><th>Dice:</th><th>Debe decir:</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Anexo Técnico
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.
Página 18

Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a más tardar a partir del 91 día natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025.</td><td>Anexo Técnico
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.
Página 18

Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a más tardar a partir del 91 día natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Anexo Técnico
1. Generalidades del Servicio.
Página 19
...
<table>
<tr><th>Rubro</th><th>Porcentaje de unidades (Sangre Total/Aféresis) que deben cumplir con el rubro</th><th>Sangre Total</th><th>Aféresis</th></tr>
<tr><td>...</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Serología: VIH (Ac. VIH 1 y 2 y antígeno p24) AgHBs, anticuerpos contra VHC, Chagas, Sífilis, HTLV I y 2. Quimioluminiscencia.</td><td>100%</td><td>Si</td><td>Si</td></tr>
<tr><td>Prueba serología para brucela y malaria por inmunocensayo.</td><td>100%</td><td>Si</td><td>Si</td></tr>
<tr><td>...</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
...</td><td>Anexo Técnico
1. Generalidades del Servicio.
Página 19
...
<table>
<tr><th>Rubro</th><th>Porcentaje de unidades (Sangre Total/Aféresis) que deben cumplir con el rubro</th><th>Sangre Total</th><th>Aféresis</th></tr>
<tr><td>...</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Serología: VIH (Ac. VIH 1 y 2 y antígeno p24). AgHBs, anticuerpos contra VHC, Chagas, Sífilis, conforme al numeral 9.4 NOM-253-SSA1-2012</td><td>100%</td><td>Si</td><td>Si</td></tr>
<tr><td>Prueba serología para brucela y malaria conforme al numeral 9.4 NOM-253-SSA1-2012.</td><td>100%</td><td>Si</td><td>Si</td></tr>
<tr><td>...</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
...</td></tr>
</table>

2023 Francisco VILLA

No.	Dice:	Debe decir:
3.	Anexo Técnico 1. Generalidades del Servicio. Página 21 PRUEBAS CONFIRMATORIAS (para los licitantes que participen por las Partidas 1 a 14 del Paquete I) Prueba confirmatoria para deteccion de anticuerpos contra Virus de Inmunodeficiencia humana tipo 1 Prueba confirmatoria para deteccion de antigeno de superficie del Virus de la Hepatitis B en suero o plasma por neutralizacion Anticuerpos vs Core de Hepatitis B * Prueba confirmatoria de la presencia del anticuerpo contra Hepatitis C por técnica de Inmunoblot recombinante. Prueba suplementaria para deteccion anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi, técnica distinta a la del tamizaje. Prueba confirmatoria para la presencia de anticuerpos especificos anti-Treponema pallidum por aglutinacion. Prueba confirmatoria para anticuerpos anti-brucella de clase IgG e IgA * Prueba confirmatoria de la presencia del anticuerpo contra HTLV I y II por técnica de Inmunoblot o detección de genoma viral *,** Prueba de Inmunofluorescencia para investigación del parásito con naranja de acridina **	Anexo Técnico 1. Generalidades del Servicio. Página 21 PRUEBAS CONFIRMATORIAS (para los licitantes que participen por las Partidas 1 a 14 del Paquete I) Prueba confirmatoria para deteccion de anticuerpos contra Virus de inmunodeficiencia humana tipo 1 Prueba confirmatoria para deteccion de antigeno de superficie del Virus de la Hepatitis B en suero o plasma por neutralización. Anticuerpos vs Core de Hepatitis B * Prueba confirmatoria de la presencia del anticuerpo contra Hepatitis C por técnica de Inmunoblot recombinante. Prueba suplementaria para detección anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi, técnica distinta a la del tamizaje. Prueba confirmatoria para la presencia de anticuerpos especificos anti-Treponema pallidum por aglutinacion Prueba confirmatoria para anticuerpos anti-brucella de clase IgG e IgA * Prueba de Inmunofluorescencia para investigación del parásito con naranja de acridina **
4.	Anexo Técnico 1. Generalidades del Servicio. Página 22 Estudios de Inmunohematología (para Licitantes que participen por las Partidas 15 a 28 del Paquete II). Deberá considerar que los procedimientos de este grupo son automatizados y no manuales, contemplando los insumos propios para cada clave, su control de calidad interno, control de calidad externo y el control de calidad del CNTS.	Anexo Técnico 1. Generalidades del Servicio. Página 22 Estudios de Inmunohematología (para Licitantes que participen por las Partidas 15 a 28 del Paquete II). Deberá considerar que los procedimientos de este grupo son automatizados, semiautomatizados y manuales, conforme a los equipos especificados en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento" contemplando los insumos propios para cada clave,

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

<table>
<tr><th>No.</th><th>Dice:</th><th>Debe decir:</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>su control de calidad interno, control de calidad externo y el control de calidad del CNTS.</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>Anexo Técnico
1. Generalidades del Servicio.
Página 22
Insumos del Paquete V "Biología Molecular" (para los Licitantes que participen por la Partida 44 del Paquete V).
Deberá considerar para la determinación de anticuerpos alguna de las siguientes metodologías: Flurimetría de flujo o PCR en puente, así como su respectivo control de calidad interno.</td><td>Anexo Técnico
1. Generalidades del Servicio.
Página 22
Insumos del Paquete V "Biología Molecular" (para los Licitantes que participen por la Partida 44 del Paquete V).
Deberá considerar para la determinación de los procedimientos alguna de las siguientes metodologías: Flurimetría de flujo o PCR en puente, así como su respectivo control de calidad interno.</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>Anexo Técnico
1. Generalidades del Servicio.
Página 22 y 23
Elementos que conforman las Células Troncales Hematopoyéticas (CTH) (para Licitantes que participen por el Paquete VII, partida 59)
<table><tr><th>Rubro</th><th>Porcentaje</th><th>CTH de Sangre Periférica (con criopreservación o alogénica)</th><th>CTH de sangre placentaria</th></tr><tr><td>...</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Serología: VIH (Ac. VIH 1 y 2 y antígeno p24), AgHBs, anti core VHB, anticuerpos contra VHC, Chagas, Sífilis, HTLV I y 2, Quimioluminiscencia.</td><td>100%</td><td>Sí</td><td>Sí</td></tr><tr><td>Prueba serología para brucela y malaria por inmunoensayo manual</td><td>100%</td><td>Sí</td><td>Sí</td></tr><tr><td>...</td><td></td><td></td><td></td></tr></table></td><td>Anexo Técnico
1. Generalidades del Servicio.
Página 22 y 23
Elementos que conforman las Células Troncales Hematopoyéticas (CTH) (para Licitantes que participen por el Paquete VII, partida 59)
<table><tr><th>Rubro</th><th>Porcentaje</th><th>CTH de Sangre Periférica (con criopreservación o alogénica)</th><th>CTH de sangre placentaria</th></tr><tr><td>...</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Serología: VIH (Ac. VIH 1 y 2 y antígeno p24), AgHBs, anticuerpos contra VHC, Chagas, Sífilis, conforme al numeral 9.4 NOM-253-SSA1-2012</td><td>100%</td><td>Sí</td><td>Sí</td></tr><tr><td>Prueba serología para brucela y malaria conforme al numeral 9.4 NOM-253-SSA1-2012.</td><td>100%</td><td>Sí</td><td>Sí</td></tr><tr><td>...</td><td></td><td></td><td></td></tr></table></td></tr>
<tr><td>7.</td><td>Anexo Técnico
5. CONTROL DE CALIDAD.
Control de Calidad Interno
Página 35</td><td>Anexo Técnico
5. CONTROL DE CALIDAD.
Control de Calidad Interno
Página 35</td></tr>
</table>

2023 Francisco VILLA

No.	Dice:	Debe decir:
	...	...
	El Licitante Adjudicado a las partidas del **Paquete I** y **Paquete VII**, deberá considerar mínimo para una corrida por día: i. Control de calidad interno propio de cada equipo, para los estudios de: • Antígeno de superficie del Virus B de la Hepatitis • Anticuerpos contra el Virus C de la Hepatitis • Anticuerpos contra el Virus de la Inmunodeficiencia Humana tipos 1 y 2 y antígeno p24 • Anticuerpos contra Treponema pallidum • Anticuerpos contra Trypanosoma cruzi • Anticuerpos contra Virus HTLV 1 y 2 • Anticuerpos contra Brucella • Anticuerpos contra Plasmodium ii. Para las pruebas de serología, deberá entregar controles: **negativo y positivo.** iii. Para los estudios de VIH, VHBs, VHC, Treponema y Trypanosoma, deberá entregar adicional a lo anterior, un **control débil positivo.** iv. El control de calidad deberá representar un valor que no exceda tres veces el punto de corte y trazado a un patrón internacional de acuerdo con los numerales 9.4.9.1, 9.4.10.1, 9.4.11.1, 9.4.12.1, 9.4.14.1 y a la tabla 40 de la **NOM-253-SSA1-2012**, que serán utilizados al inicio de cada corrida o cuando se considere necesario. v. De forma adicional, el licitante adjudicado deberá considerar la dotación del control de calidad interno para los demás equipos analizadores (hematología, coagulación) y la inscripción a su respectivo control de calidad externo.	El Licitante Adjudicado a las partidas del **Paquete I** y **Paquete VII**, deberá considerar mínimo para una corrida por día: i. Control de calidad interno propio de cada equipo, para los estudios de: • Antígeno de superficie del Virus B de la Hepatitis • Anticuerpos contra el Virus C de la Hepatitis • Anticuerpos contra el Virus de la Inmunodeficiencia Humana tipos 1 y 2 y antígeno p24 • Anticuerpos contra Treponema pallidum • Anticuerpos contra Trypanosoma cruzi • Anticuerpos contra Brucella • Anticuerpos contra Plasmodium ii. Para las pruebas de serología, deberá entregar controles: **negativo y positivo.** iii. Para los estudios de VIH, VHBs, VHC, Treponema y Trypanosoma, deberá entregar adicional a lo anterior, un **control débil positivo.** El cual no deberá ser mayor de 3 veces el valor de punto de corte. iv. El control de calidad deberá cumplir con los numerales 9.4.9.1, 9.4.10.1, 9.4.11.1, 9.4.12.1, 9.4.14.1 y a la tabla 40 de la **NOM-253-SSA1-2012**, que serán utilizados al inicio de cada corrida o cuando se considere necesario. v. De forma adicional, el licitante adjudicado deberá considerar la dotación del control de calidad interno para los demás equipos analizadores (hematología, coagulación) y la inscripción a su respectivo control de calidad externo.

2023 Francisco VILLA

<table>
<tr><th>No.</th><th>Dice:</th><th>Debe decir:</th></tr>
<tr><td>8.</td><td>Anexo Técnico
Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"
Página 63
NOMBRE GENÉRICO: ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA
CLAVE: 533.819.0688
<table><tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN:</th></tr><tr><td>1</td><td>Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son:
a. Fórmula Blanca: cuenta de glóbulos blancos, cuenta de neutrófilos, porcentaje de neutrófilos, cuenta de linfocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de monocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de eosinófilos, porcentaje de eosinófilos, cuenta de basófilos, porcentaje de basófilos.
b. Formula Roja: cuenta de eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, volumen corpuscular medio, hemoglobina corpuscular media, concentración media de hemoglobina corpuscular, ancho de distribución eritrocitaria.
c. Plaquetocrito: cuenta plaquetaria</td></tr></table></td><td>Anexo Técnico
Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"
Página 63
NOMBRE GENÉRICO: ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA
CLAVE: 533.819.0688
<table><tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN:</th></tr><tr><td>1</td><td>Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son:
a. Fórmula Blanca: cuenta de glóbulos blancos, cuenta de neutrófilos, porcentaje de neutrófilos, cuenta de linfocitos, porcentaje de linfocitos cuenta de monocitos, porcentaje de monocitos, cuenta de eosinófilos, porcentaje de eosinófilos, cuenta de basófilos, porcentaje de basófilos.
b. Fórmula Roja: cuenta de eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, volumen corpuscular medio, hemoglobina corpuscular media, concentración media de hemoglobina corpuscular, ancho de distribución eritrocitaria.
c. Cuenta plaquetaria</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>9.</td><td>Anexo Técnico
Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"
Página 76 y 77
NOMBRE GENÉRICO: REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE (TIPO 3)
CLAVE: 533.787.0066
Paquete I. Sangre Total y Aféresis
Grupo 1 Sangre Total Segura
<table><tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN:</th></tr><tr><td>1</td><td>Equipo eléctrico utilizado para preservar muestras biológicas o componentes sanguíneos a temperatura de 4 a 8 grados centígrados.</td></tr><tr><td>2</td><td>Panel de temperatura digital.</td></tr><tr><td>3</td><td>Sistema de alarma audible y visual con alimentación eléctrica independiente del refrigerador para cambios de temperatura.</td></tr></table></td><td>Anexo Técnico
Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"
Página 76 y 77
NOMBRE GENÉRICO: REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE (TIPO 3)
CLAVE: 533.787.0066
Paquete I. Sangre Total y Aféresis
Grupo 1 Sangre Total Segura
<table><tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN:</th></tr><tr><td>1</td><td>Equipo eléctrico utilizado para preservar muestras biológicas o componentes sanguíneos a temperatura de 4 a 8 grados centígrados.</td></tr><tr><td>2</td><td>Panel de temperatura digital.</td></tr><tr><td>3</td><td>Sistema de alarma audible y visual con alimentación eléctrica independiente del refrigerador para cambios de temperatura.</td></tr></table></td></tr>
</table>

Durango No. 291 Pl. 10 Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México
Tel. 55 5627 6900 Ext. 16672 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

No.	Dice:	Debe decir:
	<table><tr><td></td><td>fallas en la corriente y límites de temperatura mal seleccionados.</td></tr><tr><td>4</td><td>Registrador circular externa de la temperatura para 7 días. Opcional.</td></tr><tr><td>5</td><td>Almacenaje mínimo de 360 bolsas de sangre (capacidad aproximada de 17 pies cúbicos o 669 litros).</td></tr><tr><td>6</td><td>Almacenaje mínimo de 481 bolsas de sangre.</td></tr><tr><td>7</td><td>Registro gráfico automático de temperatura diario/semanal, con manejo adecuado a la temperatura del refrigerador y punta de pluma para graficador.</td></tr><tr><td>8</td><td>Aislamiento de alto grado.</td></tr></table>	<table><tr><td></td><td>fallas en la corriente y límites de temperatura mal seleccionados.</td></tr><tr><td>4</td><td>Registrador circular externa de la temperatura para 7 días. Opcional.</td></tr><tr><td>5</td><td>Almacenaje mínimo de 360 bolsas de sangre (capacidad aproximada de 17 pies cúbicos o 669 litros).</td></tr><tr><td>6</td><td>Registro gráfico automático de temperatura diario/semanal, con manejo adecuado a la temperatura del refrigerador y punta de pluma para graficador.</td></tr><tr><td>7</td><td>Aislamiento de alto grado.</td></tr></table>
10.	*Anexo Técnico* *Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"* *Página 104* *NOMBRE GENÉRICO: CENTRIFUGA DE MESA (TIPO 3)* *CLAVE: 533.224.0646* *Paquete VII. CTH* *Grupo 8. CTH* <table><tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>1</td><td>Centrífuga de mesa (calificación de operación y desempeño).</td></tr><tr><td>2</td><td>Equipada con rotor horizontal para tubo plástico de 12 x 75 ml.</td></tr><tr><td>3</td><td>Con velocidad de 500 a 4000 RPM.</td></tr></table>	*Anexo Técnico* *Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"* *Página 104* *NOMBRE GENÉRICO: CENTRIFUGA DE MESA (TIPO 3)* *CLAVE: 533.224.0646* *Paquete VII. CTH* *Grupo 8. CTH* <table><tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN:</th></tr><tr><td>1</td><td>Centrífuga de mesa (calificación de operación y desempeño).</td></tr><tr><td>2</td><td>Equipada con rotor horizontal para tubos de 13 x 100 y 12 x 75.</td></tr><tr><td>3</td><td>Con velocidad de 500 a 4000 RPM.</td></tr></table>
11.	Anexo Técnico Anexo T8.1 Resumen de bienes de consumo Página 127 y 128 Especificaciones del Anexo T8.1 Resumen de Bienes de consumo: ... Datos del reporte: 1. Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos.	Anexo Técnico Anexo T8.1 Resumen de bienes de consumo Página 127 y 128 Especificaciones del Anexo T8.1 Resumen de Bienes de consumo: ... Datos del reporte: 1. Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

No.	Dice:	Debe decir:
	6-7. Partida: anotar la partida para la que va a participar el (los) licitante(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo partida 1-11, 15-18, 22, 25-30). 7-8. Región: anotar la región para la que va a participar el (los) licitante(s), en caso de ir por varias regiones, podrá registrarlas en un solo formato. 8-9. Paquete: anotar el número romano del paquete y respectivo nombre (por ejemplo: Paquete II Inmunohematología), en caso de que oferte el mismo reactivo o bien de consumo en diferentes paquetes, deberá duplicarse (como es el caso de los reactivos de serología en el paquete I y VII). 9-10. Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo para el que va destinado el bien de consumo conforme al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS 2023 – 2025" y el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"; en caso de que el bien de consumo no esté vinculado directamente a un equipo del Anexo T3.1 (como es el caso de la bolsa de sangre y las agujas), se deberá anotar la leyenda "NO APLICA". 10-11. Marca: anote la marca del equipo o en dado caso la leyenda "NO APLICA". 11-12. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA". 12-13. Clave del procedimiento: anotar la clave del procedimiento con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar (por ejemplo clave 50.01.001 para los reactivos de serología). 13-14. Descripción: se anota el nombre del procedimiento con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar (por ejemplo "sangre total segura" para los reactivos de serología). 14-15. Registro sanitario. anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del bien de consumo. 15-16. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021).	2. Partida: anotar la partida para la que va a participar el (los) licitante(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo partida 1-11, 15-18, 22, 25-30). 3. Región: anotar la región para la que va a participar el (los) licitante(s), en caso de ir por varias regiones, podrá registrarlas en un solo formato. 4. Paquete: anotar el número romano del paquete y respectivo nombre (por ejemplo: Paquete II Inmunohematología), en caso de que oferte el mismo reactivo o bien de consumo en diferentes paquetes, deberá duplicarse (como es el caso de los reactivos de serología en el paquete I y VII). 5. Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo para el que va destinado el bien de consumo conforme al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS 2023 – 2025" y el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"; en caso de que el bien de consumo no esté vinculado directamente a un equipo del Anexo T3.1 (como es el caso de la bolsa de sangre y las agujas), se deberá anotar la leyenda "NO APLICA". 6. Marca: anote la marca del equipo o en dado caso la leyenda "NO APLICA". 7. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA". 8. Clave del procedimiento: anotar la clave del procedimiento con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar (por ejemplo clave 50.01.001 para los reactivos de serología). 9. Descripción: se anota el nombre del procedimiento con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar (por ejemplo "sangre total segura" para los reactivos de serología). 10. Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del bien de consumo. 11. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021).

Tel. 55 5628 1700, Ext.

2023 Francisco VILLA

No.	Dice:	Debe decir:
	12. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario. 13. Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite, se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario	12. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario. 13. Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite, se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario
12.	*Términos y Condiciones* *EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA* *Página 4* Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.	*Términos y Condiciones* *EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA* *Página 4* Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los registros sanitarios.
13.	*Términos y Condiciones* *REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.* *DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA* *Página 7 a la 9* Bienes de consumo Se deberán presentar los siguientes registros sanitarios de cada equipo especificado en el Anexo T3.1 Paquete I ...	*Términos y Condiciones* *REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.* *DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA* *Página 7 a la 9* Bienes de consumo Se deberán presentar los siguientes registros sanitarios de los bienes de consumo. Paquete I ...

2023 Francisco VILLA

No.	Dice:	Debe decir:
	Para los siguiente reactivos solo se solicita el registro sanitario del reactivo (NO se está solicitando control y/o calibrador) - Reactivo para determinación de anticuerpos contra VIH 1 y 1 y antígeno p24 - Reactivo para determinación de anticuerpos contra antigeno de superficie de VHB - Reactivo para determinación de anticuerpos contra VHC - Reactivo para determinación de anticuerpos contra Treponema pallidum - Reactivo para determinación de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi - Reactivo para determinación de anticuerpos contra Brucella - Reactivo para determinación de anticuerpos contra malaria - Reactivo para determinación de anticuerpos contra HTLV 1 y 2 ... Paquete VII - ... Para los siguiente reactivos solo se solicita el registro sanitario del reactivo (NO se está solicitando control y/o calibrador) - Reactivo para determinación de anticuerpos contra VIH 1 y 1 y antígeno p24 - Reactivo para determinación de anticuerpos contra antigeno de superficie de VHB - Reactivo para determinacion de anticuerpos contra VHC - Reactivo para determinación de anticuerpos contra Treponema pallidum - Reactivo para determinación de anticuerpos contra Trypanosorna cruzi - Reactivo para determinación de anticuerpos contra Brucella - Reactivo para determinación de anticuerpos contra malaria	Para los siguiente reactivos solo se solicita el registro sanitario del reactivo (NO se está solicitando control y/o calibrador) - Reactivo para determinación de anticuerpos contra VIH 1,2 y antígeno p24 - Reactivo para determinación de anticuerpos contra antigeno de superficie de VHB - Reactivo para determinación de anticuerpos contra VHC - Reactivo para determinación de anticuerpos contra Treponema pallidum - Reactivo para determinación de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi - Reactivo para determinación de anticuerpos contra Brucella - Reactivo para determinación de anticuerpos contra malaria ... Paquete VII - ... Para los siguiente reactivos solo se solicita el registro sanitario del reactivo (NO se está solicitando control y/o calibrador) - Reactivo para determinación de anticuerpos contra VIH 1, 2, y antígeno p24 - Reactivo para determinación de anticuerpos contra antígeno de superficie de VHB - Reactivo para determinación de anticuerpos contra VHC - Reactivo para determinación de anticuerpos contra Treponema pallidum - Reactivo para determinación de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi - Reactivo para determinación de anticuerpos contra Brucella - Reactivo para determinación de anticuerpos contra malaria - Reactivo para determinación de anticuerpos contra VIH 1 y 1 y antígeno p24

2023 Francisco VILLA

No.	Dice:	Debe decir:
	- Reactivo para determinación de anticuerpos contra HTLV I y 2 - Reactivo para determinación de anticuerpos contra VIH I y I y antígeno p24 - Reactivo para determinación de anticuerpos contra antígeno de superficie de VHB - Reactivo para determinación de anticuerpos contra VHC - Reactivo para determinación de anticuerpos contra Treponema pallidum - Reactivo para determinación de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi - Reactivo para determinación de anticuerpos contra Brucella - Reactivo para determinación de anticuerpos contra malaria - Reactivo para determinación de anticuerpos contra HTLV I y 2	- Reactivo para determinación de anticuerpos contra antígeno de superficie de VHB - Reactivo para determinación de anticuerpos contra VHC - Reactivo para determinación de anticuerpos contra Treponema pallidum - Reactivo para determinación de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi - Reactivo para determinación de anticuerpos contra Brucella - Reactivo para determinación de anticuerpos contra malaria
14.	*Convocatoria Banco de Sangre 2023-2025* *Licitación Pública Electrónica Internacional* *Bajo la Cobertura de Tratados* *LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023* *PARA LA CONTRATACIÓN DEL:* *Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025* *ANEXO XXI* *ANEXOS ÁREA REQUIRENTE* El siguiente listado corresponde a la información proporcionada por el Área Requirente para el procedimiento de contratación que nos ocupa.	*Convocatoria Banco de Sangre 2023-2025* *Licitación Pública Electrónica Internacional* *Bajo la Cobertura de Tratados* *LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023* *PARA LA CONTRATACIÓN DEL:* *Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025* *ANEXO XXI* *ANEXOS ÁREA REQUIRENTE* El siguiente listado corresponde a la información proporcionada por el Área Requirente para el procedimiento de contratación que nos ocupa.

2023 Francisco VILLA

<table>
<tr><th>No.</th><th>Dice:</th><th>Debe decir:</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Descripción del Anexo</th><th>Archivo (Formato editable)</th><th>Archivo (Formato PDF)</th></tr>
<tr><td>Anexo T2 Directorio SMI de BS 2023-2025</td><td>Anexo T2 Directorio SMI de BS 2023 - 202</td><td>Anexo T2 Directorio SMI de BS 2023 - 202</td></tr>
<tr><td>Anexo T3 Equipamiento SMI de BS 2023-2025</td><td>Anexo T3 Equipamiento SMI de</td><td>Anexo T3 Directorio SMI de BS.pdf</td></tr>
</table>
</td><td>
<table>
<tr><th>Descripción del Anexo</th><th>Archivo (Formato editable)</th><th>Archivo (Formato PDF)</th></tr>
<tr><td>Anexo T2 Directorio SMI de BS 2023-2025</td><td>Anexo T2 Directorio SMI de BS 2023 - 20</td><td>Anexo T2 Directorio SMI de BS 2023 - 20</td></tr>
<tr><td>Anexo T3 Equipamiento SMI de BS 2023-2025</td><td>Anexo T3 Equipamiento SMI d</td><td>Anexo T3 Equipamiento SMI d</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>15.</td><td>Anexo Técnico
Anexo TI.2 Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

Página 140

SERVIDOR TIPO 2
PARA UNIDADES TIPO HGZ, HGZ/MF, HT, HTO, HGO, HGP, HGSZ, HGS, HGS/MF

Procesador: Intel Xeon, AMD opteron, 2.40 GHz o superior
Sockets del procesador: 1 Procesador
Núcleos de procesador: 4 Núcleos
Caché: 2.5 MB por núcleo total 10 MB caché
Memoria: 16 GB DDR3
Discos duros: 2 discos tipo SAS de 7.2 k rpm, de 1 TB o superior de estado sólido
Raid: Tipo 1</td><td>Anexo Técnico
Anexo TI.2 Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

Página 140

SERVIDOR TIPO 2
PARA UNIDADES TIPO HGZ, HGZ/MF, HT, HTO, HGO, HGP, HGSZ, HGS, HGS/MF

Procesador: Intel Xeon, AMD opteron, 2.40 GHz o superior
Sockets del procesador: 2
Núcleos de procesador: 6
Caché: 2.5 MB por núcleo total 15 MB caché
Memoria: 32 GB DDR3 o superior
Discos duros: 2 discos tipo SAS de 10 k rpm, de 1 TB
Raid: Tipo 1
Tarjeta de red: 2 tarjetas integradas de 1 Gbps</td></tr>
</table>

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14162. www.imss.gob.mx

No.	Dice:	Debe decir:
	Tarjeta de red: 2 tarjetas integradas de 1 Gbps Monitor: Plano de 17" o superior Teclado: USB Mouse: USB Fuente de alimentación: Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado. Chasis: Torre/rack Sistema operativo: Windows Server 2016 o superior en español CALs de Windows: CAL Windows, una para cada estación de trabajo Base de datos: SQL Server 2016 o superior estándar, Oracle CALs de SQL: Una para cada estación de trabajo	Monitor: Plano de 19" o superior Teclado: USB Mouse: USB Fuente de alimentación: Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado. Chasis: Torre/rack Sistema operativo: Windows Server 2016 o superior en español CALs de Windows: CAL Windows, una para cada estación de trabajo Base de datos: SQL Server 2016 o superior estándar, Oracle CALs de SQL: CAL SQL, una para cada estación de trabajo
16.	Anexo Técnico Anexo TI.2 Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Página 141 SERVIDOR TIPO 3 PARA UNIDADES TIPO UMF, UMFH, UMAA Procesador: Intel Xeon, AMD opteron, 2.40 GHz o superior Sockets del procesador: 2 Núcleos de procesador: 6 Caché: 2.5 MB por núcleo total 15 MB caché Memoria: 32 GB DDR3 o superior Discos duros: 2 discos tipo SAS de 10 k rpm, de 1 TB o superior de estado sólido Raid: Tipo 1 Tarjeta de red: 2 tarjetas integradas de 1 Gbps Monitor: Plano de 19" o superior	Anexo Técnico Anexo TI.2 Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Página 141 SERVIDOR TIPO 3 PARA UNIDADES TIPO UMF, UMFH, UMAA Procesador: Intel Xeon, AMD opteron, 2.40 GHz o superior Sockets del procesador: 1 Procesador Núcleos de procesador: 4 Núcleos Caché: 2.5 MB por núcleo total 10 MB caché Memoria: 16 GB DDR3 Discos duros: 2 discos tipo SAS de 7.2 k rpm, de 1 TB o superior de estado sólido Raid: Tipo 1 Tarjeta de red: 2 tarjetas integradas de 1 Gbps Monitor: Plano de 17" o superior Teclado: USB

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14062. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

<table>
<tr><th>No.</th><th>Dice:</th><th>Debe decir:</th></tr>
<tr><td></td><td>Mouse: USB
Fuente de alimentación: Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis: Torre/rack
Sistema operativo. Windows Server 2016 o superior en español
CALs de Windows: CAL Windows, una para cada estación de trabajo
Base de datos: SQL Server 2016 o superior estándar, Oracle
CALs de SQL: CAL SQL, una para cada estación de trabajo</td><td>Fuente de alimentación: Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis: Torre/rack
Sistema operativo: Windows Server 2016 o superior en español
CALs de Windows: CAL Windows, una para cada estación de trabajo
Base de datos: SQL Server 2016 o superior estándar, Oracle
CALs de SQL: Una para cada estación de trabajo</td></tr>
<tr><td>17.</td><td>Anexo Técnico
Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"
Página 62
NOMBRE GENÉRICO: UNIDAD DE AFÉRESIS
CLAVE: 531.925.0386
Paquete I. Sangre Total y Aféresis
Grupo 2. Aféresis
<table><tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN:</th></tr><tr><td>1</td><td>Equipo para procedimientos de aferesis terapéutica y recolección celular.</td></tr><tr><td>2</td><td>Con programas para los siguientes procedimientos: recolección de plaquetas leucorreducidas menor a 1x106, concentrados de glóbulos rojos, eritrocitos/plasma, plaquetas/plasma e intercambio plasmático.</td></tr><tr><td>3</td><td>Control programable de velocidad y de separación.</td></tr><tr><td>4</td><td>Sistema de detección óptico y de seguridad para el dispongonbo y el paciente.</td></tr><tr><td>5</td><td>Con sillón incluido.</td></tr><tr><td>6</td><td>Con sellador incluido</td></tr></table></td><td>Anexo Técnico
Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"
Página 62
NOMBRE GENÉRICO: UNIDAD DE AFÉRESIS O CITOAFÉRESIS
CLAVE: 531.925.0386 y 531.925.0394
Paquete I. Sangre Total y Aféresis
Grupo 2. Aféresis
<table><tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN:</th></tr><tr><td>1</td><td>Equipo para procedimientos de aféresis terapéutica y recolección celular.</td></tr><tr><td>2</td><td>Con programas para los siguientes procedimientos: recolección de plaquetas leucorreducidas menor a 1x106, concentrados de glóbulos rojos, eritrocitos/plasma, plaquetas/plasma y/o intercambio plasmático.</td></tr><tr><td>3</td><td>Sistema de detección óptico.</td></tr><tr><td>4</td><td>Con sillón incluido.</td></tr><tr><td>5</td><td>Con sellador incluido</td></tr></table></td></tr>
</table>

2023 Francisco VILLA

<table>
<tr><th>No.</th><th>Dice:</th><th>Debe decir:</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Anexo Técnico
Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"
Página 62
<u>NOMBRE GENÉRICO: CITOAFÉRESIS, UNIDAD DE</u>
<u>CLAVE: 531.925.0394</u>
Paquete I. Sangre Total y Aféresis
Grupo 2. Aféresis
<table><tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN:</th></tr><tr><td>1</td><td>Equipo para procedimiento de citoféresis unipunción para recolección de plaquetas leucoreducidas menor a 1 X 106 con opción a obtención de otros componentes sanguíneos. Con sistema de deteccion óptico y de seguridad para el donador.</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>10.</td><td>Anexo Técnico
6. CONTROL DE CALIDAD.
Control de Calidad Interno
Página 22

Insumos del Paquete IV "Estudios inmunohematología (manual)" (para Licitantes que participen por las Partidas 30 a 43).
Los licitantes adjudicados a las partidas del Paquete IV "Estudios inmunohematología (manual)", identificados con las claves (clv_procedimiento) <u>50.05.03 Suero monoclonal Anti-A 50.05.05 Suero monoclonal Anti-B, 50.05.06 Suero monoclonal Anti-AB, 50.05.16 Suero monoclonal Anti-Rh(D) y 50.05.07 Suero Control ABO y Rh(D)</u>, los licitantes adjudicados a las partidas 30 a 43 del Paquete IV, deberán dotar de los insumos de la procesadora definida, mismos que serán utilizados para la caracterización del grupo sanguíneo de los hemocomponentes en los Servicios de Transfusión. La cuantificación de los insumos utilizados será la que corresponda a la cantidad de frascos de cada clave solicitados y recibidos por el Jefe o encargado de los Servicios de Transfusión, para efectos de la facturación mensual.</td><td>Anexo Técnico
7. CONTROL DE CALIDAD.
Control de Calidad Interno
Página 22

Insumos del Paquete IV "Estudios inmunohematología (manual)" (para Licitantes que participen por las Partidas 30 a 43).
Los licitantes adjudicados a las partidas del Paquete IV "Estudios inmunohematología (manual)", identificados con las claves (clv_procedimiento) <u>50.05.01 Grupo Sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh Técnica Manual y 50.05.02 Prueba de compatibilidad manual</u>, los licitantes adjudicados a las partidas 30 a 43 del Paquete IV, deberán dotar de los bienes de consumo para realizar los procedimientos:
- <u>50.05.01 Grupo Sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh Técnica Manual: tubo de borosilicato de 12 x 75, pipeta pasteur, ANTI-A, ANTI-B, ANTI-AB, ANTI-D, CONTROL ABO Y RH, CELULAS DE GRUPO INVERSO A1, A2, B Y O, LECTINA H Y A1</u>
- <u>50.05.02 Prueba de compatibilidad manual: tubo de borosilicato de 12 x 75, pipeta pasteur, Albumina al 22%,</u></td></tr>
</table>

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

No.	Dice:	Debe decir:
		Solución Salina Fisiológica, Antiglobulina humana poliespecífica y células control de Coombs.

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Jefe de Área
Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2023

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel: 55 5726 1700, Ext. 14162. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

En la Ciudad de México, siendo las 16:35 horas del 01 de agosto de 2023, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, correspondiente a la contratación del "Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025", de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Ley o LAASSP) así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, POBALINES), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del *"Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes mencionado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 Ter de la Ley, se cuenta con la presencia del Testigo Social, Academia Mexicana de Auditoria al Desempeño, A.C., designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el presente procedimiento, representado en este acto por la Ingeniera María del Carmen Padilla Longoria, cuya firma aparece al final de la presente acta.

Se hace constar que se cuenta con la asistencia del representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica; así como con la presencia de los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o Instituto), cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), en este acto se cuenta con la presencia de 4 (cuatro)observadores, debidamente registrados en lista de asistencia.

Se comunica a los licitantes que con fundamento en los artículos 35 fracción III de la Ley y 40 último párrafo del Reglamento, se declara un receso al acto de fallo que se tenía programado para la fecha y hora en que se actúa, toda vez que se encuentra integrando el mismo, y una vez concluido su conformación, se retoma el acto a las 20:00 horas del 01 de agosto de 2023.

---------- R E C E S O ----------

Siendo las 20:25 horas del 01 de agosto de 2023, en presencia de los asistentes se reanuda la lectura del contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Proposiciones recibidas.

En el acta de Presentación y Apertura de Proposiciones del día 04 de julio de 2023, se asentaron las partidas ofertadas por los licitantes, con base en las propuestas económicas recibidas a través del Sistema CompraNet, sin que ello implicara efectuar el análisis administrativo, legal o técnico del contenido de las proposiciones, en atención a lo previsto en los artículos 35 fracción I de la Ley y 47 antepenúltimo párrafo del Reglamento; sin embargo, en la etapa de la evaluación de las proposiciones, de la revisión cualitativa, el área técnica, identificó dentro de la documentación recibida, propuestas técnicas de los licitantes Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A de C.V. en participación conjunta con MDM - Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V. para las partidas 20, 26 y 27; Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. para las partidas 2, 4, 11 y 12, sin que se hubieran señalado en el acta correspondiente, dado que como se indicó, sólo fueron registradas aquellas proposiciones con propuesta económica presentada.

Por lo que, derivado de lo anterior, a continuación se indica las proposiciones presentadas por los licitantes:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas en las que Participa
1	Abalat, S.A. de C.V.	44

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas en las que Participa
2	Axmilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V.	47, 50, 51 y 52
3	Biodist, S.A. de C.V.	3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28
4	Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A. de C.V. en participación conjunta con MDM - Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.	15, 16, 17, 19, 20, 26, 27 y 28
5	Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	2, 4, 6, 11, 12, 14, 16, 18, 20, 25, 26 y 28
6	Elismart, S.A. de C.V.	45, 46, 47, 48, 49, 50 y 54
7	Genbio Banco de Sangre, S.A. de C.V.	5
8	Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Marvil, S.A. de C.V.	3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58
9	Gleco Medical USA, S. de R.L. de C.V.	15
10	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	5, 6, 9, 19, 20 y 23
11	Inteligencia de Negocios en Sistemas, S.A. de C.V. en participación conjunta con HWR Solutions, S.A. de C.V.	10
12	Intermet, S.A. de C.V.	5
13	Pharmacur, S.A. de C.V.	1, 4, 6, 10, 11, 13, 15, 18, 20, 24, 25, 27, 30, 33, 35, 39, 40 y 42
14	Productos Médicos y Hospitalarios Saltec, S.A. de C.V.	1, 5, 6, 11, 15, 19, 20 y 25

Una vez verificada la información contenida en las proposiciones presentadas por los licitantes, mismas que se enlistas en el cuadro que antecede, se especifica lo siguiente:

En el acta de presentación y apertura de proposiciones, se señaló que el licitante Abalat, S.A. de C.V. presentaba propuesta económica para la partida 4; sin embargo, se precisa que dicho licitante presentó propuesta para la partida 44.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

Ahora bien, el 25 de julio de 2023, mediante oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001084-BIS, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Técnica solicita al Área Contratante, la cancelación de las partidas 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43, exponiendo por escrito la justificación a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 38 de la Ley, la cual en su parte conducente señala lo siguiente:

"... con fundamento en el artículo 38, párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le solicito su atento apoyo a fin de llevar a cabo la cancelación de las siguientes partidas del procedimiento al que hace referencia el primer párrafo del presente: 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43.

Lo anterior, toda vez que, debido a las ventajas que ofrecen los equipos automatizados sobre las pruebas manuales y con el objetivo de aumentar la productividad, confiabilidad, trazabilidad, seguridad y atención oportuna de los pacientes en los bancos de sangre, centros de colecta y servicios de transfusión, así como ofrecer una mayor sensibilidad y especificidad de los estudios de identificación de grupos sanguíneos, se considerarán los equipos automatizados..."

En mérito de lo anterior y atendiendo la solicitud del área técnica, quien preside determina cancelar las partidas 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 del presente procedimiento de Licitación Pública Electrónica citado al rubro, considerando las circunstancias justificadas expuestas por el área técnica.

En consecuencia, las proposiciones presentadas para dichas partidas no fueron susceptibles de evaluación debido a la cancelación de las partidas en cita, siendo la del siguiente licitante:

Licitante	Partidas	OOAD/UMAE
Pharmacur, S.A. de C.V.	30	UMAE HE 2CMN Obregón
	33	Sinaloa
	35	Hidalgo
	39	UMAE HE 1CMN Bajio
	40	México Poniente
	42	UMAE HE 14 CMN Veracruz

Por lo que se refiere a las demás partidas ofertadas por el licitante Pharmacur, S.A. de C.V., proceden a las evaluaciones correspondientes en el presente fallo.

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado *4. Requisitos que los licitantes deben cumplir;* numerales *4.1.* Propuesta legal-administrativa; *4.2. Propuesta técnica*; *4.3. Propuesta económica* y apartado *5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, de la Convocatoria, y el resultado de las Juntas de Aclaraciones del procedimiento al rubro citado, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

> *"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"*

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

> *"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica*

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema [...]

16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto [...]"

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer párrafo de la convocatoria, establece lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante (ya sea persona moral o física) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

(Énfasis añadido)

En caso de propuestas conjuntas, la proposición debía ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad al artículo 34 tercer párrafo de la Ley.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet"* y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes fueron debidamente firmadas en forma

2023 Francisco VILLA

electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas, y en el caso de proposición conjunta, la firma electrónica corresponde a la del representante común en términos del Convenio respectivo, de conformidad con el numeral 4 de la Convocatoria, en relación con el artículo 34 tercer párrafo de la Ley.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1. Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria.

Antes de entrar a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal – administrativa), de cada uno de los licitantes, es importante verificar que éstos no se encuentren inhabilitados o impedidos para participar, ser adjudicado o contratado por cualquier dependencia o entidad, en términos de lo establecido en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, así como en el numeral 4.2.2.1.15 *Evaluación de los aspectos legales* del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Manual).

Por lo que se comunica que de la verificación del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ con fecha de consulta del 01 de agosto de 2023, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 18 de julio de 2023 y descargado del Sistema CompraNet el día en que se actúa, se constató que el resto de los licitantes que presentaron proposición en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No se omite mencionar que, el 25 de agosto de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V., según sanción impuesta por el Órgano Interno de Control (OIC) en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por lo que, el área contratante, el 31 de julio de 2023, mediante oficio solicitó al Titular del OIC en el ISSSTE, comunicara si actualmente la sanción administrativa impuesta se encuentra vigente, o bien, existe alguna resolución a través de la cual se haya dejado sin efecto dicha sanción de manera provisional o definitiva.

El 01 de agosto de 2023, el Titular del OIC del ISSSTE manifestó que la sanción impuesta por ese órgano fiscalizador a la persona moral Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. se encuentra suspendida, toda vez que el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, le concedió la suspensión definitiva de los efectos y consecuencias de la citada circular.

Por lo que, dado que esta empresa está participando de forma conjunta con Disimed, S.A. de C.V. y Medicash, S.A.P.I. de C.V., no se tiene impedimento legal alguno para evaluar su proposición.

Ahora sí, se llevó a cabo la evaluación de la documentación Legal-Administrativa de las proposiciones de los 14 licitantes quienes no se encontraron sancionados o impedidos para contratar con el IMSS, misma que se adjunta como Anexo I y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, en la que se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes 1) Abalat, S.A. de C.V.; 2) Axmilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V.; 3) Biodist, S.A. de C.V.; 4) Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.; 5) Elismart, S.A. de C.V.; 6) Genbio Banco de Sangre, S.A. de C.V.; 7) Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Marvil, S.A. de C.V.; 8) Gleco Medical USA, S. de R.L. de C.V.; 9) Igsa Medical Services, S.A. de C.V.; 10) Inteligencia de Negocios en Sistemas, S.A. de C.V. en participación conjunta con HWR Solutions, S.A. de C.V.; 11) Intermet, S.A. de C.V.; 12) Pharmacur, S.A. de C.V. y 13) Productos Médicos y Hospitalarios Saltec, S.A. de C.V., CUMPLEN con los extremos solicitados en la Convocatoria.

Esto no es así en el caso del licitante Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A. de C.V. en participación conjunta con MDM - Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V., en razón de lo siguiente:

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

En el Convenio de participación conjunta presentado por el consorcio, se observa que éste no cumple, dado que, tratándose de la participación conjunta, el artículo 34 de la Ley establece que tanto en la proposición como en el contrato, deben establecerse con precisión las obligaciones de cada uno de los participantes, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento.

Sobre el particular, el artículo 44 fracción II del Reglamento, dispone que para la presentación de proposiciones conjuntas, deberá cumplirse, entre otros aspectos, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y la estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria "o" mancomunada, según convenga.

Adicionalmente, el artículo 34 de la Ley, determina que cuando la proposición conjunta resulte adjudicada, el contrato será firmado por el representante legal de cada uno de los participantes, a quienes se considerará como responsables solidarios "o" mancomunados, según se establezca en el propio contrato; en tanto que el artículo 81, fracción I del Reglamento, precisa que el contrato que se celebre con el licitante adjudicado deberá estipular la forma en la que las personas que integran la proposición conjunta hayan acordado en el convenio respectivo, las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada uno, así como si quedarán obligados en forma solidaria "o" mancomunada respecto del cumplimiento del contrato.

Así quedó establecido en el numeral 4.1.10, apartado 2, inciso e) de la Convocatoria:

[...

2. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el ANEXO VII "MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA" de la presente Convocatoria o en cualquier instrumento siempre que cumpla con los requisitos de los artículos 34 de la LAASSP y 44 del Reglamento, siendo los siguientes:

...

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada según convenga, (elegir una u otra, nunca las dos), para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

...]

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

En la especie, el Convenio de participación conjunta presentado por el consorcio integrado por licitante Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A. de C.V. en participación conjunta con MDM - Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V., no cumple con lo previsto en dichos preceptos, pues no determina con claridad qué tipo de responsabilidad es asumida por cada uno de ellos, y para el caso de incumplimiento, la manera en que les será exigible; por las siguientes consideraciones:

Por un lado, en la Cláusula Primera del Convenio, en el segundo párrafo, señala que *"PARTICIPANTE "A": SERÁ EL RESPONSABLE EN FORMA MANCOMUNADA CON EL PARTICIPANTE B, EN LA ENTREGA, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS, ENTREGA DE REACTIVOS, CONSUMIBLES, ACCESORIOS, EN LA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, PUESTA EN MARCHA, ASÍ COMO REALIZAR LOS CONTEOS MENSUALES EN CADA UNIDAD MÉDICA, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025. ADICIONALMENTE, EL PARTICIPANTE A PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA, LOS PROCEDIMIENTOS DE SU SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 VIGENTE, ASÍ COMO LAS DISTRIBUCIONES CON LAS MARCAS PARA LOS EQUIPOS, REACTIVOS, CONTROLES, CALIBRADORES, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN PARA BRINDAR EL SERVICIO INTEGRAL ADJUDICADO...."*

Asimismo, en la Cláusula Primera, tercer párrafo del Convenio de participación conjunta, se indica que *"... PARTICIPANTE "B": SERÁ EL RESPONSABLE EN FORMA MANCOMUNADA CON EL PARTICIPANTE A, EN LA ENTREGA, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS, ENTREGA DE REACTIVOS, CONSUMIBLES, ACCESORIOS, EN LA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, PUESTA EN MARCHA, ASÍ COMO REALIZAR LOS CONTEOS MENSUALES EN CADA UNIDAD MÉDICA, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025...."*

Finalmente en la Cláusula Segunda del Convenio de participación conjunta, en el segundo párrafo, se establece que *"...CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE*

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR588-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO. ...".

De lo anterior, se observa y considera una abierta contradicción en el Convenio de participación conjunta, respecto del tipo de responsabilidad convenida entre las partes, y la manera en que se exigirá su cumplimiento.

Luego, los consorciados no definieron con claridad en el convenio, el tipo de responsabilidad que asumen y consecuentemente, tampoco resulta cierta la manera en que les será exigible su cumplimiento, pues acorde a su naturaleza, se puede considerar que la responsabilidad mancomunada es excluyente e incompatible con la responsabilidad solidaria.

En efecto, conforme a la teoría general de las obligaciones, son de carácter mancomunado, aquéllas en las que cada uno de los acreedores sólo puede exigir o reclamar del deudor la parte que le corresponde en el crédito (mancomunidad activa) y consecuentemente, cada uno de los deudores sólo está obligado a cumplir la parte de la deuda que le corresponde (mancomunidad pasiva). Por consiguiente, en el caso de las denominadas obligaciones mancomunadas, ninguno de los deudores está obligado a pagar la totalidad de la deuda sino una parte proporcional.

Por el contrario, son obligaciones de tipo solidario, aquéllas en las que cualquiera de los acreedores puede reclamar del deudor (o de cualquiera de los deudores, en su caso) la íntegra prestación de la obligación (solidaridad activa); y consecuentemente, en caso de pluralidad de deudores, todos quedan obligados a cumplir íntegramente la totalidad de la obligación cuando el acreedor se los exija (solidaridad pasiva).

Tal distinción, pone de manifiesto la importancia de expresar en el Convenio de participación: 1) las obligaciones de cada uno de los participantes, con la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante; 2) el tipo de responsabilidad que asumen los participantes, sea solidaria "o" mancomunada, que por su naturaleza son excluyentes; y 3) la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

En el caso, la contradicción que al respecto existe en el clausulado del Convenio de participación conjunta que se examina, impide tener certeza respecto a la manera en que el licitante responderá en caso de incumplimiento y el grado de responsabilidad de cada uno de sus integrantes.

En virtud de lo anterior, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, como se estableció en el numeral 4.1.10, apartado 2, inciso e) segundo párrafo de la Convocatoria:

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

[...

En caso de que se participe en proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación conjunta o éste no cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.
...]

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", numeral 6.11 de la Convocatoria que en el siguiente numeral señala:

6 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Las proposiciones presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:
[...
6.11 En caso de participación conjunta, cuando no se presente el convenio respectivo, o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, así como las manifestaciones de una sola obligación ya sea mancomunada o solidaria, pero no las dos, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el artículo 48 fracción VIII del RLAASSP
...]

Por lo que se desecha la proposición del licitante Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A. de C.V. en participación conjunta con MDM - Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V., respecto de las partidas 15, 16, 17, 19, 20, 26, 27 y 28.

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

En el caso de proposiciones conjuntas, el área contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el área técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Las evaluaciones de las propuestas técnicas fueron elaboradas por el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, área técnica; y autorizadas por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Técnica, misma que fue remitida mediante el oficio número 0953 8461 2B10/CTSMI/001092, recibido el 26 de julio de 2023, en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; con fundamento en el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

Se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral *4.2. Propuesta técnica*, de la Convocatoria, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones, la cual se contiene en el Anexo II, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
1	Abalat, S.A. de C.V.	44	Cumple
2	Axmilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V.	47, 50, 51 y 52	Cumple
3	Biodist, S.A. de C.V.	3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28	Cumple
4	Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	2, 4, 6, 11, 12, 14, 16, 18, 20, 25, 26 y 28	Cumple
5	Elismart, S.A. de C.V.	45, 46, 47, 48, 49, 50 y 54	Cumple
6	Genbio Banco de Sangre, S.A. de C.V.	5	No cumple
7	Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Marvil, S.A. de C.V.	3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58	Cumple
8	Gleco Medical USA, S. de R.L. de C.V.	15	Cumple

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
9	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	19, 20 y 23	Cumple
		5, 6 y 9	No cumple
10	Inteligencia de Negocios en Sistemas, S.A. de C.V. en participación conjunta con HWR Solutions, S.A. de C.V.	10	Cumple
11	Intermet, S.A. de C.V.	5	No cumple
12	Pharmacur, S.A. de C.V.	15, 18, 20, 24, 25 y 27	Cumple
		1, 4, 6, 10, 11 y 13	No cumple
13	Productos Médicos y Hospitalarios Saltec, S.A. de C.V.	15, 19, 20 y 25	Cumple
		1, 5, 6 y 11	No cumple

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento establecidas en el apartado 6 Causales expresas de desechamiento, numerales 6.13 y 6.31 de la Convocatoria, que se menciona a continuación, por lo que se DESECHAN las propuestas que NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE:

6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Las proposiciones presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:

[...

6.13 Que no envíen a través de CompraNet o que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1 (los establecidos en los numerales 4.1.1, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.8, 4.1.9 y 4.1.10, este último numeral cuando aplique), 4.2 y los Anexos correspondientes y 4.3, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

...

6.31. Cuando incumpla cualquiera de los numerales establecidos en el numeral 4.2 Propuesta Técnica, en correlación con los requisitos señalados en el apartado REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR de los Términos y Condiciones.

[...]

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

De las evaluaciones realizadas, se desprende que el resto de los licitantes CUMPLEN en las partidas que se indican, en virtud de que de dichas evaluaciones técnicas presentadas y autorizadas por el Área Técnica, determinan que cumplen con los requisitos de acuerdo a las evaluaciones técnicas, por lo que se procede a la evaluación de sus propuestas económicas.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las Propuestas Económicas por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con las evaluaciones técnicas realizadas por el Área Técnica, quien ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, y la Convocatoria, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones, siendo las de los licitantes y partidas que se relacionan en la tabla que antecede y cuya evaluación técnica indica que "Cumple", de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3. Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

No obstante, y considerando los comentarios vertidos por el área correspondiente, se confirma que las partidas indicadas en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 04 de julio de 2023, son las únicas con una propuesta económica recibida en el parámetro económico del sistema CompraNet y la propuesta económica que cada uno de los licitantes envió mediante el referido sistema, lo cual guarda congruencia entre sí.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el *Anexo XVIII "Propuesta Económica"*, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas por partida, realizadas por el área contratante, misma que se encuentra contenida en el Anexo III, la cual se adjunta al presente Fallo y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertase, se desprende lo siguiente:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Solvente/No Solvente (Económicamente)
1	Abalat, S.A. de C.V.	44	No cumple

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Solvente/No Solvente (Económicamente)
2	Axmilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A de C.V.	47, 50, 51 y 52	Cumple
3	Biodist, S.A. de C.V.	3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28	Cumple
4	Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	6, 14, 16, 18, 20, 25, 26 y 28	Cumple
		2, 4, 11 y 12	No cumple
5	Elismart, S.A. de C.V.	45, 46, 47, 48, 49, 50 y 54	Cumple
6	Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Marvil, S.A. de C.V.	3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58	Cumple
7	Gleco Medical USA, S. de R.L. de C.V.	15	Cumple
8	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	19, 20 y 23	Cumple
9	Inteligencia de Negocios en Sistemas, S.A. de C.V. en participación conjunta con HWR Solutions, S.A. de C.V.	10	No cumple
10	Pharmacur, S.A. de C.V.	15, 18, 20, 24, 25 y 27	No cumple
11	Productos Médicos y Hospitalarios Saltec, S.A. de C.V.	19, 20 y 25	Cumple
		15	No cumple

Incumplimientos:

En la propuesta económica presentada por el licitante Abalat, S.A. de C.V., para la partida 44 excede el presupuesto asignado para esa partida.

El licitante Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V., no presenta propuesta económica para las partidas 2, 4, 11 y 12.

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

En la propuesta económica presentada por el licitante Inteligencia de Negocios en Sistemas, S.A. de C.V. en participación conjunta con HWR Solutions, S.A. de C.V., para la partida 10 excede el presupuesto asignado para esa partida.

En la propuesta económica presentada por el Pharmacur, S.A. de C.V., la cantidad de procedimientos mínimos y máximos de las partidas 15, 18, 20, 24, 25, 27 son inferiores al total de procedimientos requeridos en los ejercicios 2023, 2024 y 2025, dado que sólo cotizó cantidades correspondientes al ejercicio 2023, por lo que no resulta solvente.

En la propuesta económica presentada por el licitante Productos Médicos y Hospitalarios Saltec, S.A. de C.V., para la partida 15 excede el presupuesto asignado para esa partida.

Tal situación afecta la solvencia de las proposiciones, por lo que en términos del apartado 6 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria, que establece:

6 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Las proposiciones de los licitantes presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:

[...]

6.13 Que no envíen a través de CompraNet o que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1 (los establecidos en los numerales 4.1.1, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.6, 4.1.9 y 4.1.10, este último numeral cuando aplique), 4.2 y los Anexos correspondientes y 4.3, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

6.27 Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida en la que participe o viceversa.

6.35 Cuando la propuesta económica ofertada por el licitante supere o rebase el monto máximo establecido en el Anexo TI Requerimiento SMI BS 2023-2025, por partida.

[...]

Se desechan las propuestas de los licitantes Abalat, S.A. de C.V., partida 44; Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V., partidas 2, 4, 11 y 12; Inteligencia de Negocios en Sistemas, S.A. de C.V. en participación conjunta con

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

HWR Solutions, S.A. de C.V., partida 10; Pharmacur, S.A. de C.V., partidas 15, 18, 20, 24, 25 y 27; y Productos Médicos y Hospitalarios Saltec, S.A. de C.V., partida 15.

La evaluación de las propuestas económicas fue realizada por el área contratante, la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintetizada de los motivos:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas	Incumplimiento
1	Abalat, S.A. de C.V.	44	Incumplimiento económico de conformidad con la evaluación realizada por el área contratante descrito en el Anexo III
2	Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A. de C.V. en participación conjunta con MDM - Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.	15, 16, 17, 19, 20, 26 y 27	Incumplimiento legal-administrativo de conformidad con la evaluación realizada por el área contratante descrito en el Anexo I
3	Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	2, 4, 11 y 12	Incumplimiento económico de conformidad con la evaluación realizada por el área contratante descrito en el Anexo III
4	Genbio Banco de Sangre, S.A. de C.V.	5	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas	Incumplimiento
5	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	5, 6 y 9	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
6	Inteligencia de Negocios en Sistemas, S.A. de C.V. en participación conjunta con HWR Solutions, S.A. de C.V.	10	Incumplimiento económico de conformidad con la evaluación realizada por el área contratante descrito en el Anexo III
7	Intermet, S.A. de C.V.	5	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
8	Pharmacur, S.A. de C.V.	1, 4, 6, 10, 11 y 13	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el area técnica descritos en el Anexo II
		15, 18, 20, 24, 25 y 27	Incumplimiento económico de conformidad con la evaluación realizada por el área contratante descrito en el Anexo III
9	Productos Médicos y Hospitalarios Saltec, S.A. de C.V.	1, 5, 6 y 11	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
		15	Incumplimiento económico de conformidad con la evaluación realizada por el área contratante descrito en el Anexo III

III. RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida
1	Axmilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V.	47, 50, 51 y 52
2	Biodist, S.A. de C.V.	3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28
3	Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	6, 14, 16, 18, 20, 25, 26 y 28
4	Elismart, S.A. de C.V.	45, 46, 47, 48, 49, 50 y 54
5	Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Marvil, S.A. de C.V.	3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58
6	Gleco Medical USA, S. de R.L. de C.V.	15
7	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	19, 20 y 23
8	Productos Médicos y Hospitalarios Saltec, S.A. de C.V.	19, 20 y 25

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Ley y 85 del Reglamento, y se ADJUDICAN los contratos abiertos para el "Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025" a los licitantes en los términos que a continuación se indica; por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económica y su oferta económica respecto de las partidas que se señalan, resultaron con el precio unitario más bajo, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a los licitantes plasmados en el ANEXO IV, el cual contiene el detalle de las asignaciones por partida y ejercicio fiscal, mismo que forma parte integrante de la presente acta como si a la letra se insertare.

El presupuesto que la convocante podrá ejercer durante la vigencia de los contratos será el siguiente:

2023 Francisco VILLA

Acta de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

Licitante: Axmilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V.

No.	Partida	IMPORTE MÍNIMO PRESUPUESTADO ADJUDICADO							
		2023		2024		2025		2023-2025	
		SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total sin IVA	Adjudicado Total con IVA (Tasa 16%)
1	49	$ 20,449,908.00	$ 23,721,893.28	$ 30,675,348.00	$ 35,583,403.68	$ 10,225,440.00	$ 11,861,510.40	$ 61,350,696.00	$ 71,166,807.36
2	50	$ 7,326,450.00	$ 8,498,682.00	$ 10,389,432.00	$ 12,747,741.12	$ 3,662,982.00	$ 4,249,059.12	$ 21,978,864.00	$ 25,495,482.24
3	51	$ 19,036,078.00	$ 22,084,170.48	$ 28,557,360.00	$ 33,126,537.60	$ 9,519,282.00	$ 11,042,367.12	$ 57,114,720.00	$ 66,253,075.20
4	52	$ 8,359,200.00	$ 9,696,672.00	$ 12,538,800.00	$ 14,545,008.00	$ 4,179,600.00	$ 4,848,336.00	$ 25,077,600.00	$ 29,090,016.00
		$ 55,173,636.00	$ 64,001,417.76	$ 82,760,940.00	$ 96,002,690.40	$ 27,587,304.00	$ 32,001,272.64	$ 165,521,880.00	$192,005,380.80

No.	Partida	IMPORTE MÁXIMO PRESUPUESTADO ADJUDICADO							
		2023		2024		2025		2023-2025	
		SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total sin IVA	Adjudicado Total con IVA (Tasa 16%)
1	49	$ 51,125,256.00	$ 59,305,296.96	$76,687,884.00	$ 88,957,945.44	$ 25,562,628.00	$ 29,652,648.48	$153,375,768.00	$177,915,890.88
2	50	$ 18,315,882.00	$ 21,246,423.12	$ 27,473,580.00	$ 31,869,352.80	$ 9,157,698.00	$ 10,622,929.68	$ 54,947,160.00	$63,738,705.60
3	51	$ 47,595,438.00	$ 55,210,708.08	$ 71,393,400.00	$ 82,816,344.00	$ 23,797,962.00	$ 27,605,635.92	$142,786,800.00	$ 165,632,688.00
4	52	$ 20,898,000.00	$ 24,241,680.00	$ 31,347,000.00	$ 36,362,520.00	$ 10,449,000.00	$ 12,120,840.00	$62,694,000.00	$72,725,040.00
		$137,934,576.00	$160,004,108.16	$206,901,864.00	$240,006,162.24	$ 68,967,288.00	$ 80,002,054.08	$413,803,728.00	$480,012,324.48

ÁREAS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Acta de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

Licitante: Biodist, S.A. de C.V.

No.	Partida	IMPORTE MÍNIMO PRESUPUESTADO ADJUDICADO							
		2023		2024		2025		2023-2025	
		SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total sin IVA	Adjudicado Total con IVA (Tasa 16%)
1	5	$ 14,725,720.00	$ 17,081,835.20	$ 22,091,120.00	$ 25,625,699.20	$ 7,365,400.00	$ 8,543,864.00	$ 44,182,240.00	$51,251,398.40
2	6	$ 18,707,533.00	$ 21,700,738.28	$ 28,064,628.00	$ 32,554,968.48	$ 9,357,095.00	$ 10,854,230.20	$ 56,129,256.00	$ 65,109,936.96
3	7	$ 54,105,657.50	$ 62,762,562.70	$ 81,163,684.00	$ 94,149,873.44	$ 27,058,026.50	$ 31,387,310.74	$ 162,327,368.00	$188,299,746.88
4	8	$ 26,818,419.00	$ 31,109,366.04	$ 40,228,100.00	$ 46,664,596.00	$ 13,409,681.00	$ 15,555,229.96	$ 80,456,200.00	$93,329,192.00
5	11	$ 17,318,192.00	$ 20,089,102.72	$ 25,978,865.00	$ 30,135,483.40	$ 8,660,673.00	$ 10,046,380.68	$ 51,957,730.00	$60,270,966.80
6	14	$ 13,499,084.00	$ 15,658,937.44	$ 20,248,626.00	$ 23,488,406.16	$ 6,749,542.00	$ 7,829,468.72	$ 40,497,252.00	$46,976,812.32
7	15	$ 10,490,897.00	$ 12,169,440.52	$ 15,736,714.60	$ 18,254,588.94	$ 5,245,817.60	$ 6,085,148.42	$31,473,429.20	$36,509,177.57
8	17	$ 13,368,982.60	$ 15,508,019.82	$ 20,054,254.80	$ 23,262,935.57	$ 6,685,272.20	$ 7,754,915.75	$40,108,509.60	$46,525,871.14
9	19	$ 5,041,179.00	$ 5,847,767.64	$ 7,563,598.20	$ 8,773,773.91	$ 2,522,419.20	$ 2,926,006.27	$ 15,127,196.40	$17,547,547.82
10	20	$ 3,290,535.80	$ 3,817,021.53	$ 4,935,759.80	$ 5,725,481.37	$ 1,645,224.00	$ 1,908,459.84	$ 9,871,519.60	$11,450,962.74
11	21	$ 13,365,211.00	$ 15,503,644.76	$ 20,048,250.80	$ 23,255,970.93	$ 6,683,039.80	$ 7,752,326.17	$40,096,501.60	$46,511,941.86
12	22	$ 8,311,537.30	$ 9,641,383.27	$ 12,467,408.00	$ 14,462,193.28	$ 4,155,870.70	$ 4,820,810.01	$ 24,934,816.00	$28,924,386.56
13	23	$ 6,033,538.00	$ 6,998,904.08	$ 9,051,643.00	$ 10,499,905.88	$ 3,018,105.00	$ 3,501,001.80	$18,103,286.00	$20,999,811.76
14	24	$ 7,805,756.40	$ 9,054,677.42	$ 11,709,842.80	$ 13,583,417.65	$ 3,904,086.40	$ 4,528,740.22	$23,419,685.60	$27,166,835.30
15	26	$ 5,472,981.20	$ 6,348,658.19	$ 8,210,265.80	$ 9,523,908.33	$ 2,737,284.60	$ 3,175,250.14	$16,420,531.60	$19,047,816.66
16	27	$ 8,494,605.00	$ 9,853,741.80	$ 12,743,452.40	$ 14,782,404.78	$ 4,248,847.40	$ 4,928,662.98	$25,486,904.80	$29,564,809.57
17	28	$ 4,563,283.20	$ 5,293,408.51	$ 6,846,467.20	$ 7,941,901.95	$ 2,283,184.00	$ 2,648,493.44	$13,692,934.40	$15,883,803.90
		$ 231,413,112.00	$ 268,439,209.92	$ 347,142,680.40	$ 402,685,509.26	$ 115,729,568.40	$ 134,246,299.34	$694,285,360.80	$805,371,018.53

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No.	Partida	IMPORTE MÁXIMO PRESUPUESTADO ADJUDICADO							
		2023		2024		2025		2023-2025	
		SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total sin IVA	Adjudicado Total con IVA (Tasa 16%)
1	5	$36,816,840.00	$42,707,534.40	$55,227,800.00	$64,064,248.00	$ 18,410,960.00	$ 21,356,713.60	$110,455,600.00	$128,128,496.00
2	6	$46,772,161.00	$ 54,255,706.76	$ 70,161,570.00	$ 81,387,421.20	$ 23,389,409.00	$ 27,131,714.44	$140,323,140.00	$162,774,842.40
3	7	$135,262,261.50	$ 156,904,223.54	$ 202,909,210.00	$ 235,374,683.60	$ 67,646,948.50	$78,470,460.26	$ 405,818,420.00	$470,749,367.20
4	8	$67,046,519.00	$ 77,773,962.04	$ 100,570,250.00	$ 116,661,490.00	$ 33,523,731.00	$38,887,527.96	$201,140,500.00	$233,322,980.00
5	11	$ 43,297,057.00	$ 50,224,586.12	$ 64,943,834.00	$ 75,334,847.44	$ 21,646,777.00	$ 25,110,261.32	$129,887,668.00	$150,669,694.88
6	14	$ 33,747,710.00	$ 39,147,343.60	$ 50,621,565.00	$ 58,721,015.40	$ 16,873,855.00	$ 19,573,671.80	$101,243,130.00	$ 117,442,030.80
7	15	$26,226,264.00	$ 30,422,466.24	$ 39,338,947.20	$ 45,633,178.75	$ 13,112,683.20	$ 15,210,712.51	$78,677,894.40	$91,266,357.50
8	17	$33,423,000.40	$ 38,770,680.46	$ 50,134,826.60	$ 58,156,398.86	$ 16,711,826.20	$ 19,385,718.39	$100,269,653.20	$116,312,797.71
9	19	$12,603,993.00	$ 14,620,631.88	$ 18,906,068.60	$ 21,931,039.58	$ 6,302,075.60	$ 7,310,407.70	$37,812,137.20	$ 43,862,078.15
10	20	$8,225,258.60	$ 9,541,299.98	$ 12,337,460.00	$ 14,311,453.60	$ 4,112,201.40	$ 4,770,153.62	$ 24,674,920.00	$28,622,907.20
11	21	$33,413,167.00	$ 38,759,773.72	$ 50,119,738.80	$ 58,138,897.01	$ 16,706,521.70	$ 19,379,565.17	$100,239,427.50	$116,277,735.90
12	22	$20,779,017.30	$ 24,103,660.07	$ 31,168,472.00	$ 36,155,427.52	$ 10,389,454.70	$ 12,051,767.45	$ 62,336,944.00	$72,310,855.04
13	23	$15,084,152.40	$ 17,497,616.78	$ 22,626,051.60	$ 26,246,219.86	$ 7,541,899.20	$ 8,748,603.07	$45,252,103.20	$52,492,439.71
14	24	$19,514,203.20	$ 22,636,475.71	$ 29,271,389.60	$ 33,954,811.94	$ 9,757,186.40	$ 11,318,336.22	$58,542,779.20	$67,909,623.87
15	26	$13,681,366.00	$15,870,384.56	$20,522,067.80	$23,805,598.65	$ 6,840,701.80	$ 7,935,214.09	$41,044,135.60	$47,611,197.30
16	27	$21,237,038.80	$24,634,965.01	$ 31,855,691.00	$ 36,952,601.56	$ 10,618,652.20	$ 12,317,636.55	$ 63,711,382.00	$ 73,905,203.12
17	28	$11,408,078.00	$13,233,370.48	$ 17,112,396.60	$ 19,850,380.06	$ 5,704,318.60	$ 6,617,009.58	$ 34,224,793.20	$39,700,760.11
		$578,538,067.20	$ 671,104,181.15	$867,827,338.80	$ 1,006,679,713.01	$ 289,289,201.50	$335,575,473.74	$1,735,654,627.50	$2,013,359,367.90

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

Licitante: Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.

No.	Partida	IMPORTE MÍNIMO PRESUPUESTADO ADJUDICADO							
		2023		2024		2025		2023-2025	
		SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total sin IVA	Adjudicado Total con IVA (Tasa 16%)
1	16	$ 10,359,954.70	$ 12,017,547.45	$ 15,543,387.30	$ 18,030,329.27	$5,183,432.60	$ 6,012,781.82	$ 31,086,774.60	$ 36,060,658.54
2	18	$5,268,570.40	$ 6,111,541.66	$ 7,903,978.20	$ 9,168,614.71	$2,635,407.80	$3,057,073.05	$ 15,807,956.40	$18,337,229.42
3	25	$ 4,909,318.80	$ 5,694,809.81	$ 7,365,907.60	$ 8,544,452.82	$2,456,588.80	$2,849,643.01	$ 14,731,815.20	$ 17,088,905.63
		$20,537,843.90	$23,823,898.92	$ 30,813,273.10	$ 35,743,396.80	$10,275,429.20	$ 11,919,497.87	$61,626,546.20	$71,486,793.59

No.	Partida	IMPORTE MÁXIMO PRESUPUESTADO ADJUDICADO							
		2023		2024		2025		2023-2025	
		SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total sin IVA	Adjudicado Total con IVA (Tasa 16%)
1	16	$ 25,902,801.40	$30,047,249.62	$38,854,065.00	$45,070,715.40	$ 12,951,263.60	$15,023,465.78	$ 77,708,130.00	$90,141,430.80
2	18	$ 13,171,963.00	$15,279,477.08	$19,757,584.40	$22,918,797.90	$ 6,585,621.40	$7,639,320.82	$39,515,168.80	$45,837,595.81
3	25	$12,273,701.40	$14,237,493.62	$18,410,722.00	$ 21,356,437.52	$ 6,137,020.60	$ 7,118,943.90	$36,821,444.00	$42,712,875.04
		$51,348,465.80	$59,564,220.33	$77,022,371.40	$89,345,950.82	$ 25,673,905.60	$29,781,730.50	$154,044,742.80	$178,691,901.65

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

Licitante: Elismart, S.A. de C.V.

No.	Partida	IMPORTE MÍNIMO PRESUPUESTADO ADJUDICADO							
		2023		2024		2025		2023-2025	
		SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total sin IVA	Adjudicado Total con IVA (Tasa 16%)
1	45	$ 10,240,020.00	$ 11,878,423.20	$ 15,360,030.00	$ 17,817,634.80	$ 5,120,010.00	$ 5,939,211.60	$ 30,720,060.00	$ 35,635,269.60
2	46	$ 14,414,760.00	$ 16,721,121.60	$ 21,621,654.00	$ 25,081,118.64	$ 7,206,894.00	$ 8,359,997.04	$ 43,243,308.00	$ 50,162,237.28
3	48	$ 8,268,804.00	$ 9,591,812.64	$ 12,403,206.00	$ 14,387,718.96	$ 4,134,402.00	$ 4,795,906.32	$ 24,806,412.00	$ 28,775,437.92
4	49	$ 5,704,182.00	$ 6,616,851.12	$ 8,555,544.00	$ 9,924,431.04	$ 2,851,362.00	$ 3,307,579.92	$ 17,111,088.00	$ 19,848,862.08
5	54	$ 7,868,826.00	$ 9,127,838.16	$ 11,802,996.00	$ 13,691,475.36	$ 3,934,170.00	$ 4,563,637.20	$ 23,605,992.00	$ 27,382,950.72
		$ 46,496,592.00	$ 53,936,046.72	$ 69,743,430.00	$ 80,902,378.80	$ 23,246,836.00	$ 26,966,332.08	$ 139,486,860.00	$ 161,804,757.60

ÁREA
DIVISIÓN DE

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No.	Partida	IMPORTE MÁXIMO PRESUPUESTADO ADJUDICADO							
		2023		2024		2025	2023-2025		
		SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total sin IVA	Adjudicado Total con IVA (Tasa 16%)
1	45	$ 25,599,564.00	$ 29,695,494.24	$ 38,399,346.00	$ 44,543,241.36	$ 12,799,782.00	$ 14,847,747.12	$ 76,798,692.00	$ 89,086,482.72
2	46	$ 36,034,956.00	$ 41,800,548.96	$ 54,052,434.00	$ 62,700,823.44	$ 18,017,478.00	$ 20,900,274.48	$ 108,104,868.00	$125,401,646.88
3	48	$ 20,672,010.00	$ 23,979,531.60	$ 31,007,772.00	$ 35,969,015.52	$ 10,335,762.00	$ 11,989,483.92	$ 62,015,544.00	$ 71,938,031.04
4	49	$ 14,259,726.00	$ 16,541,282.16	$ 21,388,860.00	$ 24,811,077.60	$ 7,129,134.00	$ 8,269,795.44	$ 42,777,720.00	$ 49,622,155.20
5	54	$ 19,671,822.00	$ 22,819,313.52	$ 29,507,490.00	$ 34,228,688.40	$ 9,835,668.00	$ 11,409,374.88	$ 59,014,980.00	$ 68,457,376.80
		$116,238,078.00	$134,836,170.48	$174,355,902.00	$202,252,846.32	$ 58,117,824.00	$67,416,675.84	$348,711,804.00	$404,505,692.64

2023 Francisco VILLA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

Licitante: Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Marvil, S.A. de C.V.

No.	Partida	IMPORTE MÍNIMO PRESUPUESTADO ADJUDICADO							
		2023		2024		2025		2023-2025	
		SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total sin IVA	Adjudicado Total con IVA (Tasa 16%)
1	5	$ 62,947,310.00	$ 73,018,879.60	$ 94,425,886.00	$ 109,534,027.76	$ 31,478,576.00	$ 36,515,148.16	$ 188,851,772.00	$ 219,068,055.52
2	9	$ 25,995,265.00	$ 30,154,507.40	$ 38,991,736.00	$ 45,230,413.76	$ 12,996,471.00	$ 15,075,906.36	$ 77,983,472.00	$ 90,460,827.52
3	10	$ 20,537,897.00	$ 23,823,960.52	$ 30,808,224.00	$ 35,737,539.84	$ 10,270,327.00	$ 11,913,579.32	$ 61,616,448.00	$ 71,475,079.68
4	13	$ 32,295,195.00	$ 37,462,426.20	$ 48,452,561.00	$ 56,204,970.76	$ 16,157,366.00	$ 18,742,544.56	$ 96,905,122.00	$ 112,409,941.52
5	53	$ 9,891,072.00	$ 11,473,643.52	$ 14,836,608.00	$ 17,210,465.28	$ 4,945,536.00	$ 5,736,821.76	$ 29,673,216.00	$ 34,420,930.56
6	55	$ 6,734,988.00	$ 7,812,586.08	$ 10,102,968.00	$ 11,719,442.88	$ 3,367,980.00	$ 3,906,856.80	$ 20,205,936.00	$ 23,438,885.76
7	56	$ 9,106,668.00	$ 10,563,734.88	$ 13,660,974.00	$ 15,846,729.84	$ 4,554,306.00	$ 5,282,994.96	$ 27,321,948.00	$ 31,693,459.68
8	57	$ 11,206,188.00	$ 12,999,178.08	$ 16,808,796.00	$ 19,498,203.36	$ 5,602,608.00	$ 6,499,025.28	$ 33,617,592.00	$ 38,996,406.72
9	58	$ 5,048,568.00	$ 5,856,338.88	$ 7,572,852.00	$ 8,784,508.32	$ 2,524,284.00	$ 2,928,169.44	$ 15,145,704.00	$ 17,569,016.64
		$ 183,763,151.00	$ 213,165,255.16	$275,660,605.00	$ 319,766,301.80	$ 91,897,454.00	$ 106,601,046.64	$ 551,321,210.00	$ 639,532,603.60

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No.	Partida	IMPORTE MÁXIMO PRESUPUESTADO ADJUDICADO							
		2023		2024		2025		2023-2025	
		SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total sin IVA	Adjudicado Total con IVA (Tasa 16%)
1	3	$ 157,378,117.00	$ 182,558,615.72	$ 236,061,560.00	$ 273,831,409.60	$ 78,683,443.00	$ 91,272,793.88	$ 472,123,120.00	$ 547,662,819.20
2	9	$ 64,986,604.00	$ 75,384,460.64	$ 97,476,776.00	$ 113,073,060.16	$ 32,490,172.00	$ 37,688,599.52	$ 194,953,552.00	$ 226,146,120.32
3	10	$ 51,346,121.00	$ 59,561,500.36	$ 77,020,560.00	$ 89,343,849.60	$ 25,674,439.00	$ 29,782,349.24	$ 154,041,120.00	$ 178,687,699.20
4	13	$ 80,746,376.00	$ 93,665,796.16	$ 121,122,204.00	$ 140,501,756.64	$ 40,375,828.00	$ 46,835,960.48	$ 242,244,408.00	$ 281,003,513.28
5	53	$ 24,727,680.00	$ 28,684,108.80	$ 37,091,034.00	$ 43,025,599.44	$ 12,363,354.00	$ 14,341,490.64	$ 74,182,068.00	$ 86,051,198.88
6	55	$ 16,837,956.00	$ 19,532,028.96	$ 25,256,934.00	$ 29,298,043.44	$ 8,418,978.00	$ 9,766,014.48	$ 50,513,868.00	$ 58,596,086.88
7	56	$ 22,767,642.00	$ 26,410,464.72	$ 34,151,220.00	$ 39,615,415.20	$ 11,383,578.00	$ 13,204,950.48	$ 68,302,440.00	$ 79,230,830.40
8	57	$ 28,014,498.00	$ 32,496,817.68	$ 42,021,504.00	$ 48,744,944.64	$ 14,007,006.00	$ 16,248,126.96	$ 84,043,008.00	$ 97,489,889.28
9	58	$ 12,621,420.00	$ 14,640,847.20	$ 18,932,130.00	$ 21,961,270.80	$ 6,310,710.00	$ 7,320,423.60	$ 37,864,260.00	$ 43,922,541.60
		$459,426,414.00	$532,934,640.24	$ 689,133,922.00	$ 799,395,349.52	$ 229,707,508.00	$266,460,709.28	$ 1,378,267,844.00	$ 1,598,790,689.04

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

MONTOS Y CANTIDADES TOTALES PRESUPUESTADO ADJUDICADAS 2023-2025

Total de Partidas Adjudicadas	Monto Total Adjudicado Sin IVA		Monto Total Adjudicado Con IVA	
	Min	Max	Min	Max
38	$1,612,241,857.00	$4,030,482,746.30	$1,870,200,554.12	$4,675,359,985.70

Lo anterior, considerando los precios unitarios de cada prueba ofertada en la propuesta económica de los licitantes (a los que la tasa de IVA que aplica es el 16%), mismos que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaren, dado que las cantidades mínimas y máximas de pruebas contenidas en el Anexo TI fueron referenciales para efectos de cotización de los licitantes, así como de la evaluación económica, el cual se detalla por partida y por OOAD/UMAE en el ANEXO IV, cuyo precio unitario ofertado deberá aplicarse el porcentaje correspondiente al impuesto.

Por lo que hace las proposiciones de los licitantes Biodist, S.A. de C.V. partidas 3, 9, 16, 18, 25; Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. partidas 6, 14, 20, 26 y 28; Elismart, S.A. de C.V. partidas 47 y 50; Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Marvil, S.A. de C.V. partidas, 5, 6, 7, 8, 11, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 54; Gleco Medical USA, S. de R.L. de C.V. partida 15; Igsa Medical Services, S.A. de C.V. partidas 19, 20 y 23; Productos Médicos y Hospitalarios Saltec, S.A. de C.V. partidas 19, 20 y 25; no obstante resultaron solventes legal-administrativa, técnica y económicamente, éstas no fueron susceptibles de ser adjudicadas, dado que hubo una propuesta más baja en dichas partidas, tal y como se observa en la Evaluación Económica que se contiene en el Anexo III.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

Cancelación de partidas:

De conformidad con el numeral 9 Cancelación de la licitación, partida(s) o conceptos incluidos en ésta, así como el artículo 38 cuarto párrafo de la Ley y a solicitud y dictaminación de la cancelación de las partidas 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 realizada por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de área técnica, se cancelan las partidas mencionadas.

Asimismo, se declaran desiertas las siguientes partidas:

Partida	OOAD/UMAE	Importe Máximo presupuestado sin IVA TOTAL 2023-2025	Observación
1	Baja California, Baja California Sur, Sonora y UMAE HE 2 CMN Obregón	$220,660,960.00	Sin propuesta técnica solvente
2	Chihuahua, Coahuila, Durango y UMAE HE 71 Torreón	$300,807,840.00	No se recibió proposición
4	Jalisco, Nayarit y Sinaloa	$171,149,120.00	Sin propuesta económica solvente
12	Chiapas, Oaxaca, Tabasco y Veracruz Sur	$174,631,256.00	No se recibió proposición
44	UMAE HC 34 CMN Monterrey, UMAE HE CMN La Raza, UMAE HE CMN Siglo XXI, UMAE HE 1 CMN Bajío, UMAE HE 14 CMN Veracruz y UMAE HE CMN OCC Oblatos	$373,560.00	La única propuesta para la partida, supera el presupuesto

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

Partida	OOAD/UMAE	Importe Máximo presupuestado sin IVA TOTAL 2023-2025	Observación
59	UMAE HE CMN La Raza, UMAE HE CMN Siglo XXI, UMAE HE 14 CMN Veracruz, UMAE HE 25 CMN Monterrey y UMAE HE CMN Puebla	$25,163,880.00	No se recibió proposición

Lo anterior, de conformidad con el numeral 10 de la Convocatoria, que establece:

10. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento se podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:

a) Cuando el día del acto de presentación y apertura de proposiciones, ningún licitante envíe proposición a través de CompraNet.
b) ...
c) Cuando la totalidad de las proposiciones recibidas no reúnan los requisitos solicitados en esta convocatoria de la Licitación.
d) ...

V. FIRMA DE LOS CONTRATOS Y GARANTÍAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet* el día 16 de agosto de 2023, a las 15:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

DIVISIÓN

2023 FRANCISCO VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entreguen a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.11. "FIRMA DE CONTRATO" de la Convocatoria, en concordancia con el (Anexo XX), DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su "Opinión de

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...]"

"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento:[...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

Igualmente, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento de los contratos mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo del contrato antes de IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en términos de lo previsto en el artículo 87 del Reglamento, las cuales serán divisibles.

Si el o los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.10. "Acto de Fallo" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el (los) contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Técnica, establece que la vigencia de los contratos será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el hasta el 30 de abril de 2025, por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el hasta el 30 de abril de 2025.

Se agrega como parte del fallo el Anexo A que incluye la relación de contratos con su respectivo número, lo anterior en cumplimiento al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector*

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

Público publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo 84 del Reglamento de la Ley.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La Emisión del Fallo, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES y el numeral 7.1.3.1.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación de la documentación Legal - Administrativa, fue elaborada por el licenciado Sergio Pérez Bustos, Prestador de Servicios Profesionales, revisada por la licenciada Blanca Yunue Miranda Rivera, Jefe de Área y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 y 5.3.10 inciso a) de las de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación Económica, fue elaborada por el licenciado Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área, y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios integrales, de conformidad con los numerales 4.39 y 5.3.10 inciso a) de las de las POBALINES, así como del numerales 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación Técnica, fue elaborada por el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, área técnica; y autorizada por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo,

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior; que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentarios.

Acta de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las 21:35 horas, del día 01 de agosto de 2023.

Esta acta consta de 38 fojas, 09 fojas del Anexo I Evaluación Legal-Administrativa, 120 fojas del Anexo II Evaluación Técnica, 07 fojas del Anexo III Evaluación Económica, 81 fojas del Anexo IV correspondiente a las partidas y claves adjudicadas por ejercicio fiscal y 12 fojas del Anexo A correspondiente a la relación de contratos.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. Moisés Octavio Limón Ortega	Titular de la División de Servicios Integrales		
Dr. Gustavo Jony Ramos Bias	Representante de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo		

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. Marco Antonio Serrano Velázquez	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS:

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega.		

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

Nombre	Firma	Rúbrica
Academia Mexicana de Auditoria al Desempeño, A.C. Ingeniera María del Carmen Padilla Longoria		

----------FIN DEL ACTA----------

ACTA DE FALLO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2023
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

ANEXO A

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-B-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

No.	Número de Contrato	Objeto		Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2023 - 2025	Importe Máximo 2023 - 2025	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	O. de D / UMAE
1	9B6B0323-001	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 47 - Tamaulipas	Subtotal	$ 4,700,958.00	$ 11,552,928.00	$ 7,051,440.00	$ 17,329,392.00	$ 2,350,782.00	$ 5,776,236.00	$ 14,103,720.00	$ 34,658,556.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 3,525,833.60	Cumplimiento Divisible	Asmiab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio 3LM, S.A. de C.V.	47	UMAE Tampico
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 752,152.68	$ 1,848,468.48	$ 1,128,230.40	$ 2,772,627.84	$ 376,123.20	$ 924,037.92	$ 2,256,506.28	$ 5,545,134.24							
			Total	$ 5,453,250.48	$ 13,401,408.48	$ 8,179,670.40	$ 20,102,019.84	$ 2,726,905.20	$ 6,700,273.92	$ 16,360,226.28	$ 40,203,690.24							
2	9B6B0323-002	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 47 - UMAE HC 34 CMN Monterrey	Subtotal	$ 15,748,815.00	$ 39,377,115.00	$ 23,623,485.60	$ 59,058,720.00	$ 7,874,654.00	$ 19,685,402.00	$ 47,246,976.00	$ 118,117,440.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 11,811,744.00	Cumplimiento Divisible	Asmiab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio 3LM, S.A. de C.V.	47	UMAE HC 34 CMN Monterrey
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 2,519,810.40	$ 6,300,578.40	$ 3,779,958.08	$ 9,449,235.20	$ 1,259,945.28	$ 3,149,824.32	$ 7,559,913.76	$ 18,899,797.60							
			Total	$ 18,268,642.80	$ 45,677,688.48	$ 27,403,266.08	$ 68,508,115.20	$ 9,134,603.28	$ 22,836,226.32	$ 54,806,492.16	$ 137,016,230.40							
3	9B6B0323-003	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 50 - Hidalgo	Subtotal	$ 5,575,620.00	$ 13,939,020.00	$ 8,963,232.00	$ 17,359,230.00	$ 2,297,662.00	$ 5,744,245.00	$ 13,726,914.00	$ 34,315,440.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 3,431,644.00	Cumplimiento Divisible	Asmiab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio 3LM, S.A. de C.V.	50	Hidalgo
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 732,180.40	$ 1,830,257.12	$ 1,095,324.72	$ 2,765,316.80	$ 356,015.37	$ 915,079.68	$ 2,216,253.44	$ 5,450,653.60							
			Total	$ 6,307,800.40	$ 15,769,278.12	$ 9,961,418.72	$ 13,503,546.80	$ 2,653,618.32	$ 6,634,327.68	$ 15,922,837.44	$ 39,807,093.60							
4	9B6B0323-004	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 50 - Querétaro	Subtotal	$ 2,750,760.00	$ 6,876,900.00	$ 4,126,140.00	$ 10,315,350.00	$ 1,375,380.00	$ 3,438,450.00	$ 8,252,280.00	$ 20,630,700.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,063,070.00	Cumplimiento Divisible	Asmiab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio 3LM, S.A. de C.V.	50	Querétaro
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 440,121.60	$ 1,100,304.00	$ 660,182.40	$ 1,650,456.00	$ 220,060.80	$ 550,152.00	$ 1,320,364.80	$ 3,300,912.00							
			Total	$ 3,190,881.60	$ 7,977,204.00	$ 4,786,322.40	$ 11,965,806.00	$ 1,595,440.80	$ 3,988,602.00	$ 9,572,644.80	$ 23,931,612.00							
5	9B6B0323-005	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 51 - Hidalgo	Subtotal	$ 1,548,738.00	$ 4,167,039.00	$ 2,468,370.00	$ 6,220,830.00	$ 823,503.00	$ 2,063,762.00	$ 4,840,641.00	$ 12,451,631.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,245,163.00	Cumplimiento Divisible	Asmiab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio 3LM, S.A. de C.V.	51	Hidalgo Divisible
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 255,334.08	$ 662,520.00	$ 398,539.20	$ 995,328.00	$ 132,736.32	$ 331,801.92	$ 786,262.40	$ 1,989,650.00							
			Total	$ 1,926,112.08	$ 4,810,564.08	$ 2,866,451.20	$ 7,216,128.00	$ 962,338.32	$ 2,405,563.92	$ 5,722,502.40	$ 14,432,256.00							
6	9B6B0323-006	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 51 - UMAE HE CMN La Raza	Subtotal	$ 17,376,360.00	$ 43,440,900.00	$ 25,069,040.00	$ 55,172,880.00	$ 8,693,693.00	$ 21,734,760.00	$ 52,139,040.00	$ 130,348,320.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 13,034,832.00	Cumplimiento Divisible	Asmiab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio 3LM, S.A. de C.V.	51	UMAE HE CMN La Raza
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 2,780,697.60	$ 6,950,544.00	$ 4,011,046.40	$ 10,827,616.00	$ 1,390,348.80	$ 3,475,872.00	$ 8,343,092.80	$ 20,855,232.00							
			Total	$ 20,160,057.60	$ 50,400,144.00	$ 29,240,086.40	$ 75,600,216.00	$ 10,084,028.80	$ 25,200,072.00	$ 60,480,172.80	$ 151,200,432.00							
7	9B6B0323-007	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 52 - UMAE HE CMN La Raza	Subtotal	$ 8,358,200.00	$ 20,838,000.00	$ 12,537,000.00	$ 31,342,600.00	$ 4,179,660.00	$ 10,449,000.00	$ 25,077,800.00	$ 62,629,600.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 6,261,760.00	Cumplimiento Divisible	Asmiab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio 3LM, S.A. de C.V.	52	UMAE HE CMN La Raza
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,337,472.00	$ 3,334,080.00	$ 2,006,208.00	$ 5,015,520.00	$ 668,736.00	$ 1,671,840.00	$ 4,012,416.00	$ 10,031,040.00							
			Total	$ 9,695,672.00	$ 24,241,680.00	$ 14,543,208.00	$ 36,362,520.00	$ 4,848,396.00	$ 12,120,840.00	$ 29,090,216.00	$ 72,725,040.00							
			Total General	$ 64,003,617.76	$ 160,004,196.16	$ 96,002,695.40	$ 240,006,162.24	$ 32,001,273.66	$ 80,002,054.08	$ 192,003,300.80	$ 480,012,324.48							

No.	Número de Contrato	Objeto		Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2023 - 2025	Importe Máximo 2023 - 2025	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	O. de D / UMAE
8	9B6B0323-008	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 5 - Aguascalientes	Subtotal	$ 5,321,760.00	$ 13,304,400.00	$ 8,193,360.00	$ 20,483,400.00	$ 2,730,780.00	$ 6,826,950.00	$ 16,367,040.00	$ 40,917,600.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 4,091,760.00	Cumplimiento Divisible	Prodin, S.A. de C.V.	5	Aguascalientes
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 851,481.60	$ 2,128,704.00	$ 1,310,937.60	$ 3,277,344.00	$ 436,924.80	$ 1,092,432.00	$ 2,618,505.60	$ 6,546,240.00							
			Total	$ 6,173,241.60	$ 15,433,104.00	$ 9,504,297.60	$ 23,760,744.00	$ 3,167,704.80	$ 7,919,382.00	$ 18,985,545.60	$ 47,463,840.00							
9	9B6B0323-009	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 5 - San Luis Potosí	Subtotal	$ 5,904,000.00	$ 13,776,000.00	$ 8,256,000.00	$ 20,640,000.00	$ 2,752,000.00	$ 6,880,000.00	$ 16,912,000.00	$ 41,296,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 4,129,600.00	Cumplimiento Divisible	Prodin, S.A. de C.V.	5	San Luis Potosí
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 886,640.00	$ 2,201,600.00	$ 1,320,960.00	$ 3,302,400.00	$ 440,320.00	$ 1,100,800.00	$ 2,647,920.00	$ 6,604,800.00							
			Total	$ 6,394,640.00	$ 15,961,600.00	$ 9,576,960.00	$ 23,942,400.00	$ 3,192,320.00	$ 7,980,800.00	$ 19,153,920.00	$ 47,886,800.00							
10	9B6B0323-010	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 5 - Zacatecas	Subtotal	$ 3,694,980.00	$ 9,237,450.00	$ 5,550,480.00	$ 13,875,600.00	$ 1,850,640.00	$ 4,628,400.00	$ 11,096,100.00	$ 27,738,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,773,800.00	Cumplimiento Divisible	Prodin, S.A. de C.V.	5	Zacatecas
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 591,036.80	$ 1,478,052.00	$ 888,076.80	$ 2,220,096.00	$ 296,102.40	$ 740,832.00	$ 1,775,216.00	$ 4,438,980.00							
			Total	$ 4,286,016.80	$ 10,715,502.00	$ 6,438,556.80	$ 16,095,696.00	$ 2,146,742.40	$ 5,369,232.00	$ 12,871,316.00	$ 32,176,980.00							
11	9B6B0323-011	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 6 - Nuevo León	Subtotal	$ 11,401,733.00	$ 28,504,331.00	$ 17,102,423.00	$ 42,756,079.00	$ 5,700,693.00	$ 14,251,859.00	$ 34,204,849.00	$ 85,512,269.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 8,555,214.00	Cumplimiento Divisible	Prodin, S.A. de C.V.	6	Nuevo León
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,824,357.28	$ 4,560,625.76	$ 2,737,668.48	$ 6,844,171.20	$ 912,911.20	$ 2,281,705.44	$ 5,475,336.96	$ 13,686,362.40							
			Total	$ 13,226,090.28	$ 33,064,956.76	$ 19,840,091.48	$ 49,600,250.20	$ 6,613,604.20	$ 16,533,564.44	$ 39,680,185.96	$ 99,200,631.40							

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR986-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

No.	Número de Contrato	Objeto		Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2023 - 2025	Importe Máximo 2023 - 2025	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	Clave CUCOP/CABM
12	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 7,302,893.00	$ 18,257,232.00	$ 3,504,478.00	$ 22,365,600.00	$ 3,504,478.00	$ 31,350,000.00	$ 14,311,849.00	$ 71,972,832.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 5,497,200.00	Cumplimiento Divisible	Bioser, S.A. de C.V.	6	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,168,716.00	$ 2,921,148.00	$ 560,956.48	$ 3,578,496.00	$ 560,956.48	$ 5,016,000.00	$ 2,290,628.96	$ 11,515,644.00							
			Total	$ 8,471,249.00	$ 21,178,380.00	$ 12,701,972.00	$ 31,771,130.00	$ 4,271,324.00	$ 10,581,900.00	$ 25,433,744.00	$ 63,834,360.00							
13	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 1,964,032.00	$ 2,352,960.00	$ 1,472,249.00	$ 3,249,120.00	$ 472,249.00	$ 3,430,080.00	$ 3,834,530.00	$ 9,032,160.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 903,216.00	Cumplimiento Divisible	Bioser, S.A. de C.V.	9	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 314,245.12	$ 376,473.60	$ 235,599.84	$ 519,859.20	$ 75,559.84	$ 548,812.80	$ 625,404.80	$ 1,445,145.60							
			Total	$ 3,026,003.12	$ 2,740,013.60	$ 1,644,007.68	$ 4,110,914.20	$ 668,977.56	$ 3,978,892.80	$ 4,360,095.36	$ 10,477,305.60							
14	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 16,204,476.00	$ 32,567,754.00	$ 7,136,742.00	$ 39,068,730.00	$ 2,501,988.00	$ 43,444,200.00	$ 25,843,206.00	$ 115,080,684.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 11,508,068.40	Cumplimiento Divisible	Bioser, S.A. de C.V.	7	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 875,676.00	$ 1,760,376.00	$ 385,536.00	$ 2,111,328.00	$ 135,108.00	$ 2,347,920.00	$ 1,396,320.00	$ 6,219,624.00							
			Total	$ 17,080,152.00	$ 34,328,130.00	$ 7,522,278.00	$ 41,180,058.00	$ 2,637,096.00	$ 45,792,120.00	$ 27,239,526.00	$ 121,300,308.00							
15	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 47,744,070.00	$ 119,360,160.00	$ 19,078,920.00	$ 127,697,760.00	$ 23,901,330.00	$ 159,130,080.00	$ 90,724,320.00	$ 406,187,880.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 39,818,788.00	Cumplimiento Divisible	Bioser, S.A. de C.V.	8	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 7,639,051.20	$ 19,097,625.60	$ 3,052,627.20	$ 20,431,641.60	$ 3,824,212.80	$ 25,460,812.80	$ 14,516,291.20	$ 65,000,060.80							
			Total	$ 55,383,165.45	$ 138,457,139.10	$ 22,131,547.20	$ 148,129,227.20	$ 27,725,542.80	$ 184,590,892.80	$ 105,240,611.20	$ 471,187,940.80							
16	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 325,647.00	$ 814,116.00	$ 130,258.00	$ 871,740.00	$ 130,258.00	$ 1,005,000.00	$ 586,163.00	$ 2,690,856.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 269,085.60	Cumplimiento Divisible	Bioser, S.A. de C.V.	10	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 52,103.52	$ 130,258.56	$ 20,841.28	$ 139,478.40	$ 20,841.28	$ 160,800.00	$ 93,786.08	$ 430,537.36							
			Total	$ 377,750.52	$ 944,374.56	$ 151,099.28	$ 1,011,218.40	$ 151,099.28	$ 1,165,800.00	$ 679,949.08	$ 3,121,393.36							
17	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 1,211,310.00	$ 3,028,260.00	$ 484,524.00	$ 3,347,400.00	$ 484,524.00	$ 3,738,000.00	$ 2,180,358.00	$ 10,113,660.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 1,011,366.00	Cumplimiento Divisible	Bioser, S.A. de C.V.	11	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 193,809.60	$ 484,521.60	$ 77,523.84	$ 535,584.00	$ 77,523.84	$ 598,080.00	$ 348,857.28	$ 1,618,185.60							
			Total	$ 1,405,119.60	$ 3,512,781.60	$ 562,047.84	$ 3,882,984.00	$ 562,047.84	$ 4,336,080.00	$ 2,529,215.28	$ 11,731,845.60							
18	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 3,452,400.00	$ 8,631,000.00	$ 1,381,920.00	$ 9,537,360.00	$ 1,381,920.00	$ 10,650,000.00	$ 6,216,240.00	$ 28,818,360.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 2,881,836.00	Cumplimiento Divisible	Bioser, S.A. de C.V.	12	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 552,384.00	$ 1,381,056.00	$ 221,107.20	$ 1,525,977.60	$ 221,107.20	$ 1,704,000.00	$ 994,598.40	$ 4,611,033.60							
			Total	$ 4,004,784.00	$ 10,012,056.00	$ 1,603,027.20	$ 11,063,337.60	$ 1,603,027.20	$ 12,354,000.00	$ 7,210,838.40	$ 33,429,393.60							
19	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 9,432,000.00	$ 23,580,000.00	$ 3,772,800.00	$ 26,052,000.00	$ 3,772,800.00	$ 29,085,000.00	$ 16,977,600.00	$ 78,717,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 7,871,700.00	Cumplimiento Divisible	Bioser, S.A. de C.V.	13	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,509,120.00	$ 3,772,800.00	$ 603,648.00	$ 4,168,320.00	$ 603,648.00	$ 4,653,600.00	$ 2,716,416.00	$ 12,594,720.00							
			Total	$ 10,941,120.00	$ 27,352,800.00	$ 4,376,448.00	$ 30,220,320.00	$ 4,376,448.00	$ 33,738,600.00	$ 19,694,016.00	$ 91,311,720.00							
20	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 11,592,000.00	$ 28,980,000.00	$ 4,636,800.00	$ 32,016,000.00	$ 4,636,800.00	$ 35,745,000.00	$ 20,865,600.00	$ 96,741,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 9,674,100.00	Cumplimiento Divisible	Bioser, S.A. de C.V.	14	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,854,720.00	$ 4,636,800.00	$ 741,888.00	$ 5,122,560.00	$ 741,888.00	$ 5,719,200.00	$ 3,338,496.00	$ 15,478,560.00							
			Total	$ 13,446,720.00	$ 33,616,800.00	$ 5,378,688.00	$ 37,138,560.00	$ 5,378,688.00	$ 41,464,200.00	$ 24,204,096.00	$ 112,219,560.00							
21	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 6,027,360.00	$ 15,068,400.00	$ 2,410,944.00	$ 16,647,120.00	$ 2,410,944.00	$ 18,585,000.00	$ 10,849,248.00	$ 50,300,520.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 5,030,052.00	Cumplimiento Divisible	Bioser, S.A. de C.V.	15	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 964,377.60	$ 2,410,944.00	$ 385,751.04	$ 2,663,539.20	$ 385,751.04	$ 2,973,600.00	$ 1,735,879.68	$ 8,048,083.20							
			Total	$ 6,991,737.60	$ 17,479,344.00	$ 2,796,695.04	$ 19,310,659.20	$ 2,796,695.04	$ 21,558,600.00	$ 12,585,127.68	$ 58,348,603.20							
22	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 2,652,000.00	$ 6,630,000.00	$ 1,060,800.00	$ 7,326,000.00	$ 1,060,800.00	$ 8,175,000.00	$ 4,773,600.00	$ 22,131,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 2,213,100.00	Cumplimiento Divisible	Bioser, S.A. de C.V.	16	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 424,320.00	$ 1,060,800.00	$ 169,728.00	$ 1,172,160.00	$ 169,728.00	$ 1,308,000.00	$ 763,776.00	$ 3,540,960.00							
			Total	$ 3,076,320.00	$ 7,690,800.00	$ 1,230,528.00	$ 8,498,160.00	$ 1,230,528.00	$ 9,483,000.00	$ 5,537,376.00	$ 25,671,960.00							

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

No.	Número de Contrato	Objeto		Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2023 - 2025	Importe Máximo 2023 - 2025	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	OOAD / UMAE
23	5 BP10 123 023	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 14 - Quintana Roo	Subtotal	$ 4,231,520.00	$ 10,703,600.00	$ 6,422,280.00	$ 15,055,700.00	$ 2,140,760.00	$ 5,351,900.00	$ 12,844,560.00	$ 31,311,400.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 3,210,140.00	Cumplimiento Divisible	Biotest, S.A. de C.V.	14	Quintana Roo
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 695,043.20	$ 1,712,608.00	$ 1,027,564.80	$ 2,408,912.00	$ 342,521.60	$ 856,304.00	$ 2,055,129.60	$ 5,137,824.00							
			Total	$ 4,966,563.20	$ 12,416,208.00	$ 7,449,844.80	$ 18,624,612.00	$ 2,483,281.60	$ 6,208,204.00	$ 14,899,689.60	$ 37,249,224.00							
24	5 BR10 123 024	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 15 - UMAE HE 1 CMN Mérida	Subtotal	$ 7,263,144.00	$ 18,158,460.00	$ 10,895,208.00	$ 27,238,020.00	$ 3,631,392.00	$ 9,078,840.00	$ 21,789,612.00	$ 54,476,520.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 5,447,652.00	Cumplimiento Divisible	Biotest, S.A. de C.V.	16	UMAE HE 1 CMN Mérida
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,162,103.04	$ 2,905,352.00	$ 1,743,249.28	$ 4,358,112.40	$ 581,165.92	$ 1,452,770.40	$ 3,486,497.92	$ 8,716,244.80							
			Total	$ 8,425,247.04	$ 21,063,802.00	$ 12,638,554.96	$ 31,596,382.40	$ 4,213,307.92	$ 10,531,555.40	$ 25,277,109.92	$ 63,192,774.80							
25	5 BJ10 123 025	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 14 - Yucatán	Subtotal	$ 407,600.00	$ 1,018,200.00	$ 731,520.00	$ 1,828,800.00	$ 243,840.00	$ 609,600.00	$ 1,463,040.00	$ 3,657,600.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 365,760.00	Cumplimiento Divisible	Biotest, S.A. de C.V.	14	Yucatán
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 70,026.20	$ 175,072.00	$ 117,043.20	$ 292,608.00	$ 39,014.40	$ 97,536.00	$ 234,036.40	$ 585,216.00							
			Total	$ 565,798.80	$ 1,414,272.00	$ 848,563.20	$ 2,121,408.00	$ 282,854.40	$ 707,136.00	$ 1,697,126.40	$ 4,242,816.00							
26	5 BB10 123 026	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 15 - Baja California	Subtotal	$ 6,039,491.20	$ 15,249,239.20	$ 9,059,742.00	$ 22,873,983.00	$ 3,019,247.80	$ 7,624,743.80	$ 18,298,480.00	$ 45,747,966.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 4,574,798.60	Cumplimiento Divisible	Biotest, S.A. de C.V.	15	Baja California
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 975,918.71	$ 2,439,878.27	$ 1,463,958.72	$ 3,659,837.28	$ 487,839.01	$ 1,219,959.01	$ 2,927,917.44	$ 7,319,674.56							
			Total	$ 7,015,417.91	$ 17,689,117.47	$ 10,523,700.72	$ 26,533,820.28	$ 3,507,086.81	$ 8,844,702.81	$ 21,227,401.44	$ 53,067,640.56							
27	5 BM10 123 027	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 15 - Baja California Sur	Subtotal	$ 1,513,875.60	$ 3,795,740.00	$ 2,278,679.40	$ 5,695,134.00	$ 759,703.80	$ 1,898,384.60	$ 4,552,258.80	$ 11,389,258.60	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,139,026.00	Cumplimiento Divisible	Biotest, S.A. de C.V.	15	Baja California Sur
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 242,036.10	$ 607,478.40	$ 364,508.70	$ 911,221.44	$ 121,552.51	$ 303,743.04	$ 728,377.41	$ 1,822,442.88							
			Total	$ 1,787,911.70	$ 4,404,218.40	$ 2,643,268.10	$ 6,606,355.44	$ 881,256.41	$ 2,202,127.04	$ 5,280,636.21	$ 13,212,710.88							
28	5 BP10 123 028	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 15 - Sinaloa	Subtotal	$ 2,476,776.60	$ 6,026,155.00	$ 3,619,530.40	$ 9,030,597.00	$ 1,772,693.80	$ 3,032,462.00	$ 7,279,150.80	$ 18,137,134.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,813,713.40	Cumplimiento Divisible	Biotest, S.A. de C.V.	15	Sinaloa
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 396,284.26	$ 970,586.40	$ 592,332.86	$ 1,456,770.72	$ 124,048.81	$ 485,196.32	$ 1,114,665.93	$ 2,911,541.44							
			Total	$ 2,615,060.86	$ 7,036,751.40	$ 4,221,913.26	$ 10,554,337.72	$ 1,406,852.61	$ 3,517,586.32	$ 8,443,826.53	$ 21,108,675.44							
29	5 BS10 123 029	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 15 - UMAE HE 7 CMN Cárdenas	Subtotal	$ 445,649.60	$ 1,114,119.80	$ 668,712.80	$ 1,671,263.20	$ 223,056.20	$ 557,142.40	$ 1,337,418.60	$ 3,342,525.40	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 334,253.64	Cumplimiento Divisible	Biotest, S.A. de C.V.	15	UMAE HE 7 CMN Cárdenas
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 71,303.46	$ 178,259.17	$ 106,994.05	$ 267,402.11	$ 35,673.59	$ 89,142.01	$ 213,971.10	$ 534,804.22							
			Total	$ 516,950.06	$ 1,292,370.97	$ 775,706.85	$ 1,938,665.31	$ 258,756.79	$ 646,284.34	$ 1,551,413.70	$ 3,877,330.67							
30	5 BT10 123 030	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 17 - Nuevo León	Subtotal	$ 4,919,252.00	$ 12,297,969.00	$ 7,359,769.00	$ 18,394,672.00	$ 2,419,549.00	$ 6,049,723.00	$ 14,697,570.00	$ 36,793,344.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 3,629,534.40	Cumplimiento Divisible	Biotest, S.A. de C.V.	17	Nuevo León
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 774,260.32	$ 1,935,671.84	$ 1,161,402.04	$ 2,903,467.52	$ 387,122.72	$ 959,235.68	$ 2,322,635.03	$ 5,801,139.04							
			Total	$ 5,693,512.32	$ 14,233,640.84	$ 8,520,172.04	$ 21,050,139.52	$ 2,806,659.72	$ 7,016,518.68	$ 16,960,344.68	$ 42,100,239.04							
5	5 BS10 123 031	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 17 - Tamaulipas	Subtotal	$ 3,942,747.80	$ 9,857,531.00	$ 5,914,648.20	$ 14,786,600.60	$ 1,972,200.40	$ 4,925,279.60	$ 11,829,596.40	$ 29,573,621.20	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,957,362.12	Cumplimiento Divisible	Biotest, S.A. de C.V.	17	Tamaulipas
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 630,839.65	$ 1,577,204.95	$ 946,391.71	$ 2,365,968.90	$ 315,567.06	$ 788,044.74	$ 1,892,798.42	$ 4,731,719.39							
			Total	$ 4,573,587.45	$ 11,434,735.95	$ 6,861,039.91	$ 17,152,700.30	$ 2,287,752.46	$ 5,717,044.34	$ 13,722,679.82	$ 34,305,600.59							
31	5 BT10 123 032	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 17 - UMAE HE 34 CMN Monterrey	Subtotal	$ 1,195,736.60	$ 2,863,173.40	$ 1,717,876.80	$ 4,294,662.00	$ 572,580.20	$ 1,431,515.60	$ 3,486,753.60	$ 8,589,384.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 858,938.40	Cumplimiento Divisible	Biotest, S.A. de C.V.	17	UMAE HE 34 CMN Monterrey
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 191,317.46	$ 458,107.74	$ 274,860.75	$ 687,350.72	$ 91,612.03	$ 229,042.98	$ 557,790.24	$ 1,374,501.44							
			Total	$ 1,387,054.06	$ 3,321,281.14	$ 1,992,737.09	$ 4,982,012.72	$ 664,193.03	$ 1,660,561.58	$ 4,044,543.84	$ 9,963,885.44							
33	5 BT10 123 033	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 17 - UMAE HE 25 CMN Monterrey	Subtotal	$ 827,654.20	$ 2,069,219.60	$ 1,241,554.80	$ 3,103,912.80	$ 413,910.60	$ 1,034,603.60	$ 2,483,129.60	$ 6,207,874.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 828,762.40	Cumplimiento Divisible	Biotest, S.A. de C.V.	17	UMAE HE 25 CMN Monterrey
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 132,424.67	$ 331,075.04	$ 198,650.37	$ 496,625.92	$ 66,225.70	$ 165,580.68	$ 397,300.74	$ 993,281.64							
			Total	$ 960,078.87	$ 2,400,294.64	$ 1,440,205.17	$ 3,600,538.92	$ 480,136.30	$ 1,200,243.88	$ 2,880,430.34	$ 7,201,075.84							

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Subrogados

No.	Número de Contrato	Objeto		Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2023 - 2025	Importe Máximo 2023 - 2025	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	CUADRO LINAE
2	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 1,425,164.00	$ 3,458,618.70	$ 2,135,308.20	$ 5,327,240.00	$ 711,436.05	$ 1,775,813.00	$ 4,269,197.00	$ 10,674,459.70	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,067,445.97	Cumplimiento Divisible	Prodist, S.A. de C.V.	1	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 227,722.24	$ 553,378.99	$ 341,649.31	$ 853,158.40	$ 113,829.68	$ 284,602.00	$ 683,201.23	$ 1,707,815.39							
			Total	$ 1,652,886.24	$ 4,011,997.69	$ 2,476,957.51	$ 6,180,398.40	$ 825,265.73	$ 2,060,415.00	$ 4,952,398.23	$ 12,382,275.09							
25	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 2,772,727.00	$ 2,926,818.00	$ 4,159,090.50	$ 4,390,227.00	$ 1,386,363.50	$ 1,463,409.00	$ 3,672,440.00	$ 10,931,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto del mes adjudicado sin IVA	$ 893,160.00	Cumplimiento Divisible	Prodist, S.A. de C.V.	12	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 130,521.00	$ 474,386.10	$ 195,781.50	$ 711,579.00	$ 65,260.50	$ 237,193.00	$ 391,563.00	$ 1,423,158.00							
			Total	$ 3,310,260.00	$ 3,465,202.60	$ 2,021,651.00	$ 5,174,980.00	$ 1,451,701.13	$ 1,776,637.72	$ 4,143,594.00	$ 10,368,460.00							
31	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 1,733,651.50	$ 4,338,715.00	$ 2,600,477.25	$ 6,508,072.50	$ 867,325.75	$ 2,169,357.50	$ 4,270,668.00	$ 10,932,525.40	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,299,552.24	Cumplimiento Divisible	[illegible]	11	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 277,384.24	$ 694,194.40	$ 416,081.44	$ 1,041,251.60	$ 138,693.71	$ 347,097.71	$ 683,159.39	$ 2,079,243.51							
			Total	$ 2,011,035.74	$ 5,032,909.40	$ 3,016,567.44	$ 7,549,324.10	$ 1,006,019.46	$ 2,516,455.21	$ 4,953,774.60	$ 13,011,768.91							
27	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 2,569,922.80	$ 5,005,500.00	$ 3,854,884.20	$ 7,508,250.00	$ 1,284,961.40	$ 2,502,750.00	$ 4,727,415.60	$ 14,817,655.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,481,765.50	Cumplimiento Divisible	[illegible]	13	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 348,707.42	$ 800,880.00	$ 523,061.13	$ 1,201,320.00	$ 174,353.71	$ 400,440.00	$ 1,026,364.50	$ 2,370,564.00							
			Total	$ 2,000,635.09	$ 6,502,424.78	$ 3,901,901.05	$ 9,753,642.48	$ 1,301,265.96	$ 3,251,255.76	$ 7,803,602.10	$ 19,507,320.96							
34	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 1,503,571.60	$ 2,885,274.40	$ 2,255,357.40	$ 3,932,274.40	$ 751,785.80	$ 1,443,274.40	$ 3,233,573.60	$ 7,995,548.60	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 799,554.86	Cumplimiento Divisible	[illegible]	32	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 120,222.92	$ 426,643.90	$ 255,428.02	$ 634,059.00	$ 85,143.31	$ 211,353.00	$ 511,015.05	$ 1,272,351.81							
			Total	$ 1,623,794.52	$ 3,311,918.30	$ 2,510,785.42	$ 4,566,333.40	$ 836,929.11	$ 1,654,627.40	$ 3,744,588.65	$ 9,267,900.41							
36	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 2,555,855.40	$ 5,025,500.00	$ 3,833,783.10	$ 7,538,250.00	$ 1,277,927.70	$ 2,512,750.00	$ 4,802,411.60	$ 15,070,077.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,507,007.70	Cumplimiento Divisible	[illegible]	20	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 409,016.86	$ 804,080.00	$ 613,253.30	$ 1,206,120.00	$ 204,417.74	$ 402,040.00	$ 768,385.85	$ 2,412,240.82							
			Total	$ 2,964,872.26	$ 5,829,580.00	$ 4,447,036.40	$ 8,744,370.00	$ 1,482,345.44	$ 2,914,790.00	$ 5,570,797.45	$ 17,482,317.82							
40	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 1,503,571.60	$ 3,011,500.00	$ 2,255,357.40	$ 4,517,250.00	$ 751,785.80	$ 1,505,750.00	$ 2,881,714.60	$ 9,034,500.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 903,450.00	Cumplimiento Divisible	[illegible]	23	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 240,571.46	$ 481,840.00	$ 360,857.04	$ 722,760.00	$ 120,285.74	$ 240,910.00	$ 461,142.84	$ 1,445,520.00							
			Total	$ 1,744,143.06	$ 3,493,340.00	$ 2,616,214.44	$ 5,240,010.00	$ 872,071.54	$ 1,746,660.00	$ 3,342,857.44	$ 10,480,020.00							
41	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 1,503,571.60	$ 3,011,500.00	$ 2,255,357.40	$ 4,517,250.00	$ 751,785.80	$ 1,505,750.00	$ 2,881,714.60	$ 9,034,500.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 903,450.00	Cumplimiento Divisible	[illegible]	23	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 240,571.46	$ 481,840.00	$ 360,857.04	$ 722,760.00	$ 120,285.74	$ 240,910.00	$ 461,142.84	$ 1,445,520.00							
			Total	$ 1,744,143.06	$ 3,493,340.00	$ 2,616,214.44	$ 5,240,010.00	$ 872,071.54	$ 1,746,660.00	$ 3,342,857.44	$ 10,480,020.00							
42	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 1,503,571.60	$ 3,011,500.00	$ 2,255,357.40	$ 4,517,250.00	$ 751,785.80	$ 1,505,750.00	$ 2,881,714.60	$ 9,034,500.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 903,450.00	Cumplimiento Divisible	[illegible]	23	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 240,571.46	$ 481,840.00	$ 360,857.04	$ 722,760.00	$ 120,285.74	$ 240,910.00	$ 461,142.84	$ 1,445,520.00							
			Total	$ 1,744,143.06	$ 3,493,340.00	$ 2,616,214.44	$ 5,240,010.00	$ 872,071.54	$ 1,746,660.00	$ 3,342,857.44	$ 10,480,020.00							
43	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 1,503,571.60	$ 3,011,500.00	$ 2,255,357.40	$ 4,517,250.00	$ 751,785.80	$ 1,505,750.00	$ 2,881,714.60	$ 9,034,500.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 903,450.00	Cumplimiento Divisible	[illegible]	23	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 240,571.46	$ 481,840.00	$ 360,857.04	$ 722,760.00	$ 120,285.74	$ 240,910.00	$ 461,142.84	$ 1,445,520.00							
			Total	$ 1,744,143.06	$ 3,493,340.00	$ 2,616,214.44	$ 5,240,010.00	$ 872,071.54	$ 1,746,660.00	$ 3,342,857.44	$ 10,480,020.00							
44	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 1,503,571.60	$ 3,011,500.00	$ 2,255,357.40	$ 4,517,250.00	$ 751,785.80	$ 1,505,750.00	$ 2,881,714.60	$ 9,034,500.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 903,450.00	Cumplimiento Divisible	[illegible]	23	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 240,571.46	$ 481,840.00	$ 360,857.04	$ 722,760.00	$ 120,285.74	$ 240,910.00	$ 461,142.84	$ 1,445,520.00							
			Total	$ 1,744,143.06	$ 3,493,340.00	$ 2,616,214.44	$ 5,240,010.00	$ 872,071.54	$ 1,746,660.00	$ 3,342,857.44	$ 10,480,020.00							
45	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 1,503,571.60	$ 3,011,500.00	$ 2,255,357.40	$ 4,517,250.00	$ 751,785.80	$ 1,505,750.00	$ 2,881,714.60	$ 9,034,500.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 903,450.00	Cumplimiento Divisible	[illegible]	23	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 240,571.46	$ 481,840.00	$ 360,857.04	$ 722,760.00	$ 120,285.74	$ 240,910.00	$ 461,142.84	$ 1,445,520.00							
			Total	$ 1,744,143.06	$ 3,493,340.00	$ 2,616,214.44	$ 5,240,010.00	$ 872,071.54	$ 1,746,660.00	$ 3,342,857.44	$ 10,480,020.00							
46	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 1,503,571.60	$ 3,011,500.00	$ 2,255,357.40	$ 4,517,250.00	$ 751,785.80	$ 1,505,750.00	$ 2,881,714.60	$ 9,034,500.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 903,450.00	Cumplimiento Divisible	[illegible]	23	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 240,571.46	$ 481,840.00	$ 360,857.04	$ 722,760.00	$ 120,285.74	$ 240,910.00	$ 461,142.84	$ 1,445,520.00							
			Total	$ 1,744,143.06	$ 3,493,340.00	$ 2,616,214.44	$ 5,240,010.00	$ 872,071.54	$ 1,746,660.00	$ 3,342,857.44	$ 10,480,020.00							

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

No.	Número de Contrato	Objeto		Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2023 - 2025	Importe Máximo 2023 - 2025	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	BCMC / UMAE
45	9881062305 046	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 2025 Partida 2° - UMAE HOSPITAL CMN La Raza	Subtotal	$ 1,466,670.00	$ 3,666,660.00	$ 2,200,032.00	$ 5,500,008.00	$ 733,344.00	$ 1,833,360.00	$ 4,400,064.00	$ 11,000,016.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,100,001.60	Cumplimiento Divisible	Prodisa, S.A. de C.V.	21	UMAE HOSPITAL CMN La Raza
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 234,670.08	$ 586,663.68	$ 352,005.12	$ 880,012.80	$ 117,334.08	$ 293,337.60	$ 704,010.24	$ 1,760,002.56							
			Total	$ 1,701,358.08	$ 4,253,311.68	$ 2,552,037.12	$ 6,380,068.80	$ 850,678.08	$ 2,126,697.60	$ 5,104,074.24	$ 12,760,018.56							
46	9881062305 060	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 21 UMAE HT Magdalena Salinas	Subtotal	$ 1,497,024.00	$ 3,742,572.00	$ 2,245,548.00	$ 5,613,870.00	$ 748,524.00	$ 1,871,298.00	$ 4,491,036.00	$ 11,227,740.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,122,774.00	Cumplimiento Divisible	Prodisa, S.A. de C.V.	21	UMAE HT Magdalena Salinas
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 239,523.84	$ 598,811.52	$ 359,207.68	$ 898,219.20	$ 119,761.84	$ 299,467.68	$ 718,473.36	$ 1,796,438.40							
			Total	$ 1,736,547.84	$ 4,341,383.52	$ 2,604,755.68	$ 6,512,089.20	$ 868,285.84	$ 2,170,765.68	$ 5,209,671.36	$ 13,024,178.40							
47	9881062305 047	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 2025 - Partida 21 - UMAE HTO Dr. Carlos Viveros	Subtotal	$ 987,900.00	$ 2,469,827.00	$ 1,481,930.00	$ 3,704,830.00	$ 494,013.00	$ 1,234,973.00	$ 2,963,843.00	$ 7,409,630.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 740,963.00	Cumplimiento Divisible	Prodisa, S.A. de C.V.	21	UMAE HTO Dr. Carlos Viveros
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 158,064.00	$ 395,172.32	$ 237,107.20	$ 592,768.00	$ 79,042.08	$ 197,595.68	$ 474,214.40	$ 1,185,536.00							
			Total	$ 1,145,972.32	$ 2,864,999.32	$ 1,719,037.20	$ 4,297,598.00	$ 573,055.08	$ 1,432,568.68	$ 3,438,057.40	$ 8,595,166.00							
48	9881062305 048	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 2025 Partida 22 - Ciudad de México Sur	Subtotal	$ 3,019,333.00	$ 7,548,477.00	$ 4,529,144.00	$ 11,322,612.00	$ 1,509,631.00	$ 3,774,339.00	$ 9,058,288.00	$ 22,645,674.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,264,562.40	Cumplimiento Divisible	Prodisa, S.A. de C.V.	22	CMN [illegible] Siglo XXI
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 483,093.28	$ 1,207,756.32	$ 724,663.04	$ 1,811,640.92	$ 241,549.76	$ 603,883.60	$ 1,449,326.08	$ 3,623,299.84							
			Total	$ 3,502,426.28	$ 8,756,233.32	$ 5,253,807.04	$ 13,134,401.92	$ 1,751,180.76	$ 4,378,223.60	$ 10,507,614.08	$ 26,268,973.84							
49	9881062305 049	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 2025 - Partida 22 - UMAE HC CMN Siglo XXI	Subtotal	$ 494,392.00	$ 1,211,016.00	$ 726,552.00	$ 1,816,380.00	$ 242,184.00	$ 605,364.00	$ 1,452,984.00	$ 3,632,760.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 363,276.00	Cumplimiento Divisible	Prodisa, S.A. de C.V.	22	UMAE HC CMN Siglo XXI
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 77,502.72	$ 193,762.56	$ 116,249.32	$ 290,620.80	$ 38,749.60	$ 96,858.24	$ 232,496.64	$ 581,241.60							
			Total	$ 561,894.72	$ 1,404,778.56	$ 842,800.32	$ 2,107,000.80	$ 280,905.60	$ 702,222.24	$ 1,685,480.64	$ 4,214,001.60							
50	9881062305 050	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 2025 - Partida 22 - UMAE HE CMN Siglo XXI	Subtotal	$ 2,965,548.00	$ 7,281,462.00	$ 3,774,456.00	$ 9,437,145.00	$ 1,258,705.80	$ 3,146,757.80	$ 7,549,712.00	$ 18,874,230.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,887,423.00	Cumplimiento Divisible	Prodisa, S.A. de C.V.	22	UMAE HE CMN Siglo XXI
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 402,647.28	$ 1,006,824.34	$ 603,976.96	$ 1,509,942.40	$ 201,329.59	$ 503,318.01	$ 1,207,953.83	$ 3,019,834.80							
			Total	$ 2,913,193.68	$ 7,288,028.44	$ 4,378,632.96	$ 10,947,082.40	$ 1,459,635.43	$ 3,649,055.96	$ 8,757,665.87	$ 21,894,354.80							
51	9881062305 051	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 22 - UMAE HGO 6 San Ángel	Subtotal	$ 984,665.20	$ 2,462,035.20	$ 1,477,220.00	$ 3,693,050.00	$ 492,331.00	$ 1,231,553.80	$ 2,954,440.00	$ 7,386,100.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 738,610.00	Cumplimiento Divisible	Prodisa, S.A. de C.V.	22	UMAE HGO 6 San Ángel
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 157,578.59	$ 393,925.79	$ 236,355.20	$ 590,888.00	$ 78,772.61	$ 196,954.21	$ 472,706.40	$ 1,181,768.00							
			Total	$ 1,142,444.79	$ 2,855,019.99	$ 1,713,575.20	$ 4,283,938.00	$ 571,130.41	$ 1,427,911.01	$ 3,427,350.40	$ 8,567,676.00							
52	9881062305 052	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 2025 - Partida 22 - UMAE HC / CMN Siglo XXI	Subtotal	$ 789,819.00	$ 1,972,355.00	$ 1,183,296.00	$ 2,958,450.00	$ 394,497.00	$ 986,135.00	$ 2,367,792.00	$ 5,916,940.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 591,694.00	Cumplimiento Divisible	Prodisa, S.A. de C.V.	22	UMAE HC / CMN Siglo XXI
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 126,223.84	$ 315,456.80	$ 189,247.36	$ 473,259.45	$ 63,119.52	$ 157,729.20	$ 378,590.72	$ 946,715.80							
			Total	$ 916,042.84	$ 2,287,811.80	$ 1,372,539.36	$ 3,431,840.40	$ 457,616.52	$ 1,143,916.20	$ 2,746,478.72	$ 6,863,695.60							
53	9881062305 053	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 2025 - Partida 21 - UMAE HE CMN Siglo XXI	Subtotal	$ 517,500.00	$ 1,293,960.00	$ 776,760.00	$ 1,940,460.00	$ 258,720.00	$ 646,860.00	$ 1,552,980.00	$ 3,881,280.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 388,128.00	Cumplimiento Divisible	Prodisa, S.A. de C.V.	21	UMAE HE CMN Siglo XXI
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 82,800.16	$ 206,969.56	$ 124,159.40	$ 310,486.00	$ 41,395.24	$ 103,497.44	$ 248,354.80	$ 620,953.00							
			Total	$ 600,301.16	$ 1,500,739.56	$ 900,439.40	$ 2,251,096.00	$ 300,337.24	$ 750,356.44	$ 1,801,076.80	$ 4,502,192.00							
54	9881062305 054	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 2025 - Partida 23 - Celaya	Subtotal	$ 379,910.00	$ 1,475,317.40	$ 853,146.00	$ 2,212,940.60	$ 285,508.00	$ 737,621.20	$ 1,771,632.00	$ 4,425,881.20	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicados sin IVA	$ 442,588.12	Cumplimiento Divisible	Prodisa, S.A. de C.V.	23	Celaya
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 94,385.60	$ 236,050.78	$ 141,730.56	$ 354,070.50	$ 47,544.96	$ 118,037.71	$ 283,661.12	$ 708,159.99							
			Total	$ 604,295.60	$ 1,711,368.18	$ 1,027,544.56	$ 2,567,011.10	$ 343,250.96	$ 855,642.91	$ 2,055,093.12	$ 5,134,022.19							
55	9881062305 055	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 2025 - Partida 23 - Jalisco	Subtotal	$ 3,808,674.00	$ 9,021,843.00	$ 5,413,236.00	$ 13,532,901.60	$ 1,804,852.00	$ 4,510,959.00	$ 10,027,052.00	$ 27,065,507.60	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,706,550.20	Cumplimiento Divisible	Prodisa, S.A. de C.V.	23	Jalisco
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 577,387.84	$ 1,443,494.88	$ 856,184.16	$ 2,155,248.16	$ 288,076.32	$ 721,753.28	$ 1,732,328.32	$ 4,330,496.32							
			Total	$ 4,386,061.84	$ 10,465,337.88	$ 6,269,420.16	$ 15,688,149.76	$ 2,093,928.32	$ 5,232,712.28	$ 12,559,380.32	$ 31,396,003.92							

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

No.	Número de Contrato	Licitante Adjudicado		Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2023 - 2025	Importe Máximo 2023 - 2025	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	GDAC / UMAE
16	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 1,215,500.00	$ 4,500,000.00	$ 20,000,000.00	$ 5,000,000.00	$ 22,000,000.00	$ 2,053,778.00	$ 9,215,192.00	$ 13,032,170.00	A partir del día siguiente natural de la firma y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 1,303,296.40	Cumplimiento Divisible	Endos, S.A. de C.V.	28	UMAE HE CMN OCC [illegible]
17	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 5,000,000.00	$ 20,000,000.00	$ 90,000,000.00	$ 9,000,000.00	$ 40,500,000.00	$ 3,700,000.00	$ 16,650,000.00	$ 25,350,000.00						
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 800,000.00	$ 3,200,000.00	$ 14,400,000.00	$ 1,440,000.00	$ 6,480,000.00	$ 592,000.00	$ 2,664,000.00	$ 4,056,000.00						
			Total	$ 5,800,000.00	$ 23,200,000.00	$ 104,400,000.00	$ 10,440,000.00	$ 46,980,000.00	$ 4,292,000.00	$ 19,314,000.00	$ 29,406,000.00						
18	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 2,963,314.40	$ 7,310,077.80	$ 14,620,155.60	$ 3,007,350.00	$ 14,836,200.00	$ 2,937,033.29	$ 13,139,056.00	$ 22,147,012.04	A partir del día siguiente natural de la firma y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 2,214,701.20	Cumplimiento Divisible	Endos, S.A. de C.V.	26	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 472,530.30	$ 1,169,612.45	$ 2,339,224.90	$ 481,176.00	$ 2,373,792.00	$ 469,925.26	$ 2,102,089.28	$ 3,543,632.51						
			Total	$ 3,435,844.72	$ 8,479,690.25	$ 16,959,380.50	$ 3,488,526.00	$ 17,209,992.00	$ 3,406,958.55	$ 15,241,145.28	$ 25,690,644.57						
19	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 193,000.00	$ 467,460.00	$ 1,869,840.00	$ 476,640.00	$ 1,906,560.00	$ 328,775.00	$ 1,315,100.00	$ 1,977,460.00	A partir del día siguiente natural de la firma y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 197,746.00	Cumplimiento Divisible	Endos, S.A. de C.V.	24	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 23,760.00	$ 74,793.60	$ 299,174.40	$ 76,262.40	$ 305,049.60	$ 52,604.00	$ 210,416.00	$ 316,353.60						
			Total	$ 216,760.00	$ 542,253.60	$ 2,169,014.40	$ 552,902.40	$ 2,211,609.60	$ 381,379.00	$ 1,525,516.00	$ 2,293,813.60						
20	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 331,450.00	$ 1,567,972.00	$ 6,271,888.00	$ 1,604,400.00	$ 6,417,600.00	$ 1,545,377.00	$ 6,181,508.00	$ 9,294,130.00	A partir del día siguiente natural de la firma y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 929,413.00	Cumplimiento Divisible	Endos, S.A. de C.V.	24	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 53,032.00	$ 250,875.52	$ 1,003,502.08	$ 256,704.00	$ 1,026,816.00	$ 247,260.32	$ 989,041.28	$ 1,486,740.80						
			Total	$ 384,482.00	$ 1,818,847.52	$ 7,275,390.08	$ 1,861,104.00	$ 7,444,416.00	$ 1,792,637.32	$ 7,170,549.28	$ 10,780,870.80						
21	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 1,603,000.00	$ 3,846,000.00	$ 23,076,000.00	$ 3,769,920.00	$ 22,619,520.00	$ 4,561,320.00	$ 27,367,920.00	$ 31,535,193.20	A partir del día siguiente natural de la firma y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 3,153,519.20	Cumplimiento Divisible	Endos, S.A. de C.V.	24	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 244,773.60	$ 615,360.00	$ 2,460,960.00	$ 603,187.20	$ 2,412,748.80	$ 729,811.20	$ 2,919,244.80	$ 3,765,661.92						
			Total	$ 1,704,756.61	$ 4,461,360.00	$ 17,845,440.00	$ 4,373,107.20	$ 17,492,428.80	$ 5,291,131.20	$ 21,164,524.80	$ 27,300,855.12						
22	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 617,500.00	$ 1,482,000.00	$ 5,928,000.00	$ 1,453,200.00	$ 5,812,800.00	$ 1,757,700.00	$ 7,030,800.00	$ 9,070,328.00	A partir del día siguiente natural de la firma y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 907,032.80	Cumplimiento Divisible	Endos, S.A. de C.V.	25	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 98,800.00	$ 237,120.00	$ 948,480.00	$ 232,512.00	$ 930,048.00	$ 281,232.00	$ 1,124,928.00	$ 1,451,652.48						
			Total	$ 716,300.00	$ 1,719,120.00	$ 6,876,480.00	$ 1,685,712.00	$ 6,742,848.00	$ 2,038,932.00	$ 8,155,728.00	$ 10,521,981.28						
23	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 1,185,000.00	$ 4,736,000.00	$ 23,680,000.00	$ 4,641,280.00	$ 23,206,400.00	$ 5,641,168.00	$ 28,205,840.00	$ 34,137,840.00	A partir del día siguiente natural de la firma y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	20% (dos por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 6,827,568.00	Cumplimiento Divisible	Endos, S.A. de C.V.	23	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 189,600.00	$ 757,760.00	$ 3,788,800.00	$ 742,604.80	$ 3,713,024.00	$ 902,586.88	$ 4,512,934.40	$ 5,461,980.80						
			Total	$ 1,374,600.00	$ 5,493,760.00	$ 27,468,800.00	$ 5,383,884.80	$ 26,919,424.00	$ 6,543,754.88	$ 32,718,774.40	$ 39,599,820.80						
24	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 1,215,500.00	$ 4,500,000.00	$ 20,000,000.00	$ 5,000,000.00	$ 22,000,000.00	$ 2,053,778.00	$ 9,215,192.00	$ 13,032,170.00	A partir del día siguiente natural de la firma y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 1,303,296.40	Cumplimiento Divisible	Endos, S.A. de C.V.	28	UMAE HE CMN OCC [illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 194,480.00	$ 720,000.00	$ 3,200,000.00	$ 800,000.00	$ 3,520,000.00	$ 328,604.48	$ 1,474,030.72	$ 2,085,307.20						
			Total	$ 1,409,980.00	$ 5,220,000.00	$ 23,200,000.00	$ 5,800,000.00	$ 25,520,000.00	$ 2,382,382.48	$ 10,689,222.72	$ 15,117,477.20						
25	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 2,963,314.40	$ 7,310,077.80	$ 14,620,155.60	$ 3,007,350.00	$ 14,836,200.00	$ 2,937,033.29	$ 13,139,056.00	$ 22,147,012.04	A partir del día siguiente natural de la firma y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 2,214,701.20	Cumplimiento Divisible	Endos, S.A. de C.V.	26	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 472,530.30	$ 1,169,612.45	$ 2,339,224.90	$ 481,176.00	$ 2,373,792.00	$ 469,925.26	$ 2,102,089.28	$ 3,543,632.51						
			Total	$ 3,435,844.72	$ 8,479,690.25	$ 16,959,380.50	$ 3,488,526.00	$ 17,209,992.00	$ 3,406,958.55	$ 15,241,145.28	$ 25,690,644.57						
26	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 193,000.00	$ 467,460.00	$ 1,869,840.00	$ 476,640.00	$ 1,906,560.00	$ 328,775.00	$ 1,315,100.00	$ 1,977,460.00	A partir del día siguiente natural de la firma y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 197,746.00	Cumplimiento Divisible	Endos, S.A. de C.V.	24	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 23,760.00	$ 74,793.60	$ 299,174.40	$ 76,262.40	$ 305,049.60	$ 52,604.00	$ 210,416.00	$ 316,353.60						
			Total	$ 216,760.00	$ 542,253.60	$ 2,169,014.40	$ 552,902.40	$ 2,211,609.60	$ 381,379.00	$ 1,525,516.00	$ 2,293,813.60						
27	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 331,450.00	$ 1,567,972.00	$ 6,271,888.00	$ 1,604,400.00	$ 6,417,600.00	$ 1,545,377.00	$ 6,181,508.00	$ 9,294,130.00	A partir del día siguiente natural de la firma y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 929,413.00	Cumplimiento Divisible	Endos, S.A. de C.V.	24	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 53,032.00	$ 250,875.52	$ 1,003,502.08	$ 256,704.00	$ 1,026,816.00	$ 247,260.32	$ 989,041.28	$ 1,486,740.80						
			Total	$ 384,482.00	$ 1,818,847.52	$ 7,275,390.08	$ 1,861,104.00	$ 7,444,416.00	$ 1,792,637.32	$ 7,170,549.28	$ 10,780,870.80						
28	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 1,603,000.00	$ 3,846,000.00	$ 23,076,000.00	$ 3,769,920.00	$ 22,619,520.00	$ 4,561,320.00	$ 27,367,920.00	$ 31,535,193.20	A partir del día siguiente natural de la firma y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 3,153,519.20	Cumplimiento Divisible	Endos, S.A. de C.V.	24	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 244,773.60	$ 615,360.00	$ 2,460,960.00	$ 603,187.20	$ 2,412,748.80	$ 729,811.20	$ 2,919,244.80	$ 3,765,661.92						
			Total	$ 1,704,756.61	$ 4,461,360.00	$ 17,845,440.00	$ 4,373,107.20	$ 17,492,428.80	$ 5,291,131.20	$ 21,164,524.80	$ 27,300,855.12						
29	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 1,215,500.00	$ 4,500,000.00	$ 20,000,000.00	$ 5,000,000.00	$ 22,000,000.00	$ 2,053,778.00	$ 9,215,192.00	$ 13,032,170.00	A partir del día siguiente natural de la firma y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 1,303,296.40	Cumplimiento Divisible	Endos, S.A. de C.V.	28	UMAE HE CMN OCC [illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 194,480.00	$ 720,000.00	$ 3,200,000.00	$ 800,000.00	$ 3,520,000.00	$ 328,604.48	$ 1,474,030.72	$ 2,085,307.20						
			Total	$ 1,409,980.00	$ 5,220,000.00	$ 23,200,000.00	$ 5,800,000.00	$ 25,520,000.00	$ 2,382,382.48	$ 10,689,222.72	$ 15,117,477.20						
30	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 1,603,000.00	$ 3,846,000.00	$ 23,076,000.00	$ 3,769,920.00	$ 22,619,520.00	$ 4,561,320.00	$ 27,367,920.00	$ 31,535,193.20	A partir del día siguiente natural de la firma y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 3,153,519.20	Cumplimiento Divisible	Endos, S.A. de C.V.	24	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 244,773.60	$ 615,360.00	$ 2,460,960.00	$ 603,187.20	$ 2,412,748.80	$ 729,811.20	$ 2,919,244.80	$ 3,765,661.92						
			Total	$ 1,704,756.61	$ 4,461,360.00	$ 17,845,440.00	$ 4,373,107.20	$ 17,492,428.80	$ 5,291,131.20	$ 21,164,524.80	$ 27,300,855.12						
31	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 1,215,500.00	$ 4,500,000.00	$ 20,000,000.00	$ 5,000,000.00	$ 22,000,000.00	$ 2,053,778.00	$ 9,215,192.00	$ 13,032,170.00	A partir del día siguiente natural de la firma y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 1,303,296.40	Cumplimiento Divisible	Endos, S.A. de C.V.	28	UMAE HE CMN OCC [illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 194,480.00	$ 720,000.00	$ 3,200,000.00	$ 800,000.00	$ 3,520,000.00	$ 328,604.48	$ 1,474,030.72	$ 2,085,307.20						
			Total	$ 1,409,980.00	$ 5,220,000.00	$ 23,200,000.00	$ 5,800,000.00	$ 25,520,000.00	$ 2,382,382.48	$ 10,689,222.72	$ 15,117,477.20						
32	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 1,603,000.00	$ 3,846,000.00	$ 23,076,000.00	$ 3,769,920.00	$ 22,619,520.00	$ 4,561,320.00	$ 27,367,920.00	$ 31,535,193.20	A partir del día siguiente natural de la firma y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 3,153,519.20	Cumplimiento Divisible	Endos, S.A. de C.V.	24	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 244,773.60	$ 615,360.00	$ 2,460,960.00	$ 603,187.20	$ 2,412,748.80	$ 729,811.20	$ 2,919,244.80	$ 3,765,661.92						
			Total	$ 1,704,756.61	$ 4,461,360.00	$ 17,845,440.00	$ 4,373,107.20	$ 17,492,428.80	$ 5,291,131.20	$ 21,164,524.80	$ 27,300,855.12						
33	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 1,215,500.00	$ 4,500,000.00	$ 20,000,000.00	$ 5,000,000.00	$ 22,000,000.00	$ 2,053,778.00	$ 9,215,192.00	$ 13,032,170.00	A partir del día siguiente natural de la firma y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 1,303,296.40	Cumplimiento Divisible	Endos, S.A. de C.V.	28	UMAE HE CMN OCC [illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 194,480.00	$ 720,000.00	$ 3,200,000.00	$ 800,000.00	$ 3,520,000.00	$ 328,604.48	$ 1,474,030.72	$ 2,085,307.20						
			Total	$ 1,409,980.00	$ 5,220,000.00	$ 23,200,000.00	$ 5,800,000.00	$ 25,520,000.00	$ 2,382,382.48	$ 10,689,222.72	$ 15,117,477.20						
34	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 1,603,000.00	$ 3,846,000.00	$ 23,076,000.00	$ 3,769,920.00	$ 22,619,520.00	$ 4,561,320.00	$ 27,367,920.00	$ 31,535,193.20	A partir del día siguiente natural de la firma y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 3,153,519.20	Cumplimiento Divisible	Endos, S.A. de C.V.	24	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 244,773.60	$ 615,360.00	$ 2,460,960.00	$ 603,187.20	$ 2,412,748.80	$ 729,811.20	$ 2,919,244.80	$ 3,765,661.92						
			Total	$ 1,704,756.61	$ 4,461,360.00	$ 17,845,440.00	$ 4,373,107.20	$ 17,492,428.80	$ 5,291,131.20	$ 21,164,524.80	$ 27,300,855.12						
35	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 1,215,500.00	$ 4,500,000.00	$ 20,000,000.00	$ 5,000,000.00	$ 22,000,000.00	$ 2,053,778.00	$ 9,215,192.00	$ 13,032,170.00	A partir del día siguiente natural de la firma y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 1,303,296.40	Cumplimiento Divisible	Endos, S.A. de C.V.	28	UMAE HE CMN OCC [illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 194,480.00	$ 720,000.00	$ 3,200,000.00	$ 800,000.00	$ 3,520,000.00	$ 328,604.48	$ 1,474,030.72	$ 2,085,307.20						
			Total	$ 1,409,980.00	$ 5,220,000.00	$ 23,200,000.00	$ 5,800,000.00	$ 25,520,000.00	$ 2,382,382.48	$ 10,689,222.72	$ 15,117,477.20						
36	[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 1,603,000.00	$ 3,846,000.00	$ 23,076,000.00	$ 3,769,920.00	$ 22,619,520.00	$ 4,561,320.00	$ 27,367,920.00	$ 31,535,193.20	A partir del día siguiente natural de la firma y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 3,153,519.20	Cumplimiento Divisible	Endos, S.A. de C.V.	24	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 244,773.60	$ 615,360.00	$ 2,460,960.00	$ 603,187.20	$ 2,412,748.80	$ 729,811.20	$ 2,919,244.80	$ 3,765,661.92						
			Total	$ 1,704,756.61	$ 4,461,360.00	$ 17,845,440.00	$ 4,373,107.20	$ 17,492,428.80	$ 5,291,131.20	$ 21,164,524.80	$ 27,300,855.12						

ANEXO 2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR983-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

No.	Número de Contrato	Objeto
67	23GTD023-067	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 27 - Tlaxcala
68	23GTD023-068	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 27 - UMAE HE 14 CMN Veracruz
69	23GTD023-069	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 27 - UMAE HE CMN Puebla
70	23GTD023-070	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 27 - UMAE HTO CMN Puebla
71	23GTD023-071	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 27 - Veracruz Norte
72	23GTD023-072	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 28 - Campeche
73	23GTD023-073	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 28 - Quintana Roo
74	23GTD023-074	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 28 - UMAE HE CMN Tabasco
75	23GTD023-075	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 28 - Yucatán

	Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2023 - 2025	Importe Máximo 2023 - 2025	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	Clínica / UMAE
Subtotal	$ 941,279.20	$ 2,253,374.60	$ 1,412,123.20	$ 3,529,944.80	$ 477,917.00	$ 1,195,770.20	$ 2,831,319.40	$ 6,979,089.60	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 705,884.56	Cumplimiento Divisible	Prodi, S.A. de C.V.	27	Tlaxcala
I.V.A. (Tasa 16%)	$ 150,604.33	$ 376,597.94	$ 225,959.91	$ 564,739.17	$ 76,466.72	$ 191,283.23	$ 452,990.62	$ 1,132,590.34							
Total	$ 1,091,883.39	$ 2,729,592.54	$ 1,638,144.11	$ 4,094,735.97	$ 554,261.72	$ 1,387,053.43	$ 3,276,288.22	$ 8,189,471.94							
Subtotal	$ 1,229,669.20	$ 3,760,069.00	$ 1,920,636.80	$ 4,009,200.40	$ 660,778.60	$ 1,660,101.40	$ 3,810,877.60	$ 9,600,460.80	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 950,040.08	Cumplimiento Divisible	Prodi, S.A. de C.V.	27	UMAE HE 14 CMN Veracruz
I.V.A. (Tasa 16%)	$ 204,745.63	$ 512,015.84	$ 307,270.21	$ 768,032.06	$ 101,574.50	$ 255,068.22	$ 614,540.42	$ 1,535,054.13							
Total	$ 1,484,405.83	$ 3,712,114.84	$ 2,227,709.01	$ 5,568,232.46	$ 743,303.18	$ 1,856,117.62	$ 4,455,418.02	$ 11,136,464.93							
Subtotal	$ 1,401,746.60	$ 3,503,378.00	$ 2,101,960.00	$ 5,254,850.00	$ 700,692.00	$ 1,751,622.00	$ 4,204,398.00	$ 10,509,850.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,050,980.00	Cumplimiento Divisible	Prodi, S.A. de C.V.	27	UMAE HE CMN Puebla
I.V.A. (Tasa 16%)	$ 224,215.68	$ 560,532.48	$ 336,313.60	$ 840,787.00	$ 112,110.72	$ 280,259.52	$ 672,633.50	$ 1,681,584.00							
Total	$ 1,625,962.28	$ 4,063,860.48	$ 2,438,296.80	$ 6,095,742.00	$ 812,733.12	$ 2,031,881.52	$ 4,876,593.60	$ 12,191,484.00							
Subtotal	$ 794,403.00	$ 1,985,997.00	$ 1,191,548.00	$ 2,978,976.00	$ 397,740.00	$ 993,615.00	$ 2,383,236.00	$ 5,957,952.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 595,795.20	Cumplimiento Divisible	Prodi, S.A. de C.V.	27	UMAE HTO CMN Puebla
I.V.A. (Tasa 16%)	$ 127,105.28	$ 317,759.60	$ 190,663.65	$ 476,643.15	$ 63,558.40	$ 158,882.56	$ 381,327.36	$ 953,285.32							
Total	$ 921,508.28	$ 2,303,756.60	$ 1,382,211.64	$ 3,455,619.15	$ 461,298.40	$ 1,152,497.56	$ 2,764,422.36	$ 6,911,234.32							
Subtotal	$ 2,309,135.60	$ 5,772,546.20	$ 3,463,962.40	$ 8,658,636.80	$ 1,154,600.60	$ 2,885,760.60	$ 6,927,884.80	$ 17,317,373.60	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,731,737.36	Cumplimiento Divisible	Prodi, S.A. de C.V.	27	Veracruz Norte
I.V.A. (Tasa 16%)	$ 369,461.70	$ 923,607.39	$ 554,230.78	$ 1,385,789.89	$ 184,783.69	$ 461,782.50	$ 1,108,456.97	$ 2,771,179.78							
Total	$ 2,678,597.30	$ 6,696,153.59	$ 4,018,193.18	$ 10,044,426.69	$ 1,339,576.89	$ 3,347,623.10	$ 8,036,346.37	$ 20,088,153.38							
Subtotal	$ 420,769.00	$ 1,051,453.00	$ 631,444.00	$ 1,577,236.00	$ 210,455.00	$ 525,753.00	$ 1,262,958.00	$ 3,154,442.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 315,447.20	Cumplimiento Divisible	Prodi, S.A. de C.V.	28	Campeche
I.V.A. (Tasa 16%)	$ 67,323.04	$ 168,232.28	$ 101,031.04	$ 252,357.76	$ 33,672.80	$ 84,120.48	$ 202,026.08	$ 504,710.52							
Total	$ 488,115.24	$ 1,219,720.28	$ 732,475.04	$ 1,829,593.76	$ 244,359.80	$ 609,873.48	$ 1,464,956.08	$ 3,659,187.52							
Subtotal	$ 1,877,584.00	$ 4,694,675.20	$ 2,817,416.00	$ 7,042,216.80	$ 939,652.80	$ 2,347,269.91	$ 5,634,833.60	$ 14,084,293.60	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,408,428.36	Cumplimiento Divisible	Prodi, S.A. de C.V.	28	Quintana Roo
I.V.A. (Tasa 16%)	$ 300,574.24	$ 751,172.71	$ 450,786.69	$ 1,126,746.69	$ 150,344.45	$ 375,662.94	$ 901,573.38	$ 2,253,582.38							
Total	$ 2,178,438.24	$ 5,445,852.91	$ 3,268,203.49	$ 8,168,963.49	$ 1,089,766.25	$ 2,722,831.58	$ 6,536,406.98	$ 16,337,766.58							
Subtotal	$ 1,423,390.80	$ 3,559,023.20	$ 2,135,642.40	$ 5,339,105.60	$ 712,261.60	$ 1,780,032.80	$ 4,271,294.80	$ 10,678,242.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,067,824.20	Cumplimiento Divisible	Prodi, S.A. de C.V.	28	UMAE HE CMN Tabasco
I.V.A. (Tasa 16%)	$ 227,742.53	$ 569,443.71	$ 341,702.78	$ 854,257.96	$ 113,961.66	$ 284,833.25	$ 683,407.57	$ 1,708,534.92							
Total	$ 1,651,133.73	$ 4,128,466.91	$ 2,477,345.18	$ 6,193,363.56	$ 826,223.46	$ 2,064,866.05	$ 4,954,690.37	$ 12,386,776.92							
Subtotal	$ 841,149.40	$ 2,102,898.60	$ 1,261,964.60	$ 3,153,912.80	$ 420,814.60	$ 1,051,214.20	$ 2,523,928.00	$ 6,307,825.60	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 631,782.56	Cumplimiento Divisible	Prodi, S.A. de C.V.	28	Yucatán
I.V.A. (Tasa 16%)	$ 134,583.90	$ 336,463.76	$ 201,914.24	$ 504,675.01	$ 67,330.34	$ 168,384.27	$ 403,828.48	$ 1,009,252.10							
Total	$ 975,733.30	$ 2,439,362.38	$ 1,463,878.84	$ 3,658,588.83	$ 488,144.94	$ 1,219,598.47	$ 2,927,756.48	$ 7,317,077.70							
Total General	$ 268,439,209.92	$ 671,104,181.15	$ 402,665,509.28	$ 1,006,675,713.01	$ 134,246,295.34	$ 335,575,473.74	$ 805,371,018.53	$ 2,013,359,367.90							

No.	Número de Contrato	Objeto
76	23GTD023-076	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 15 - Chihuahua
77	23GTD023-077	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 15 - Coahuila

	Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2023 - 2025	Importe Máximo 2023 - 2025	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	Clínica / UMAE
Subtotal	$ 3,742,345.60	$ 9,307,269.40	$ 4,855,165.40	$ 12,181,269.00	$ 1,622,813.60	$ 4,054,491.20	$ 9,730,325.80	$ 24,322,561.20	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,432,725.12	Cumplimiento Divisible	Distribuidora Médica Integral Medisan, S.A.P.I. de C.V. y Centro Farmacéutico Internacional, S.A. de C.V.	15	Chihuahua
I.V.A. (Tasa 16%)	$ 598,775.46	$ 1,297,163.10	$ 776,826.46	$ 1,945,803.90	$ 259,650.01	$ 648,641.79	$ 1,556,852.93	$ 3,891,609.79							
Total	$ 4,341,122.06	$ 9,604,432.50	$ 5,631,991.86	$ 14,127,066.90	$ 1,882,463.61	$ 4,702,652.99	$ 11,287,183.73	$ 28,214,170.99							
Subtotal	$ 5,053,775.40	$ 12,911,253.60	$ 7,147,594.20	$ 18,264,784.80	$ 2,563,749.60	$ 6,455,501.40	$ 15,485,189.40	$ 38,715,569.60	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 3,873,556.96	Cumplimiento Divisible	Distribuidora Médica Integral Medisan, S.A.P.I. de C.V. y Centro Farmacéutico Internacional, S.A. de C.V.	15	Coahuila
I.V.A. (Tasa 16%)	$ 808,604.06	$ 2,065,800.94	$ 1,143,615.07	$ 3,021,661.17	$ 410,119.94	$ 1,032,880.22	$ 2,478,339.14	$ 6,197,374.34							
Total	$ 5,862,379.46	$ 14,977,100.34	$ 8,291,209.27	$ 22,425,491.97	$ 2,973,869.53	$ 7,488,381.62	$ 17,974,418.54	$ 44,930,983.94							

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXOS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-B-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

DIVISIÓN DE [illegible]

No.	Número de Contrato	Objeto		Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2023 - 2025	Importe Máximo 2023 - 2025	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	GRUPO HOMOLOGADO
01	[illegible]	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 16 Chihuahua	Subtotal	$ 562,450.40	$ 2,249,801.60	$ 1,406,127.00	$ 5,624,508.00	$ 2,109,190.50	$ 8,436,762.00	$ 4,077,767.90	$ 16,311,071.60	A partir del día siguiente natural de la firma y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (Diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 721,867.52	Cumplimiento Divisible	Diamed S.A. de C.V. en participación conjunta con Medisen S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional S.A. de C.V.	16	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 89,992.06	$ 359,968.24	$ 225,020.00	$ 900,080.00	$ 337,530.00	$ 1,350,120.00	$ 652,542.06	$ 2,610,168.24							
			Total	$ 652,442.46	$ 2,609,769.84	$ 1,631,147.00	$ 6,524,588.00	$ 2,446,720.50	$ 9,786,882.00	$ 4,730,309.96	$ 18,921,239.84							
02	[illegible]	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 16 Chihuahua	Subtotal	$ 924,374.40	$ 3,697,497.60	$ 2,311,560.00	$ 9,246,240.00	$ 3,467,340.00	$ 13,868,880.00	$ 6,703,274.40	$ 26,812,617.60	A partir del día siguiente natural de la firma y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (Diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 743,360.40	Cumplimiento Divisible	Diamed S.A. de C.V. en participación conjunta con Medisen S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional S.A. de C.V.	16	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 147,899.90	$ 591,599.04	$ 369,840.00	$ 1,479,360.00	$ 554,760.00	$ 2,219,040.00	$ 1,072,499.90	$ 4,289,999.04							
			Total	$ 1,072,274.30	$ 4,289,096.64	$ 2,681,400.00	$ 10,725,600.00	$ 4,022,100.00	$ 16,087,920.00	$ 7,775,774.30	$ 31,102,616.64							
03	[illegible]	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 16 Chihuahua	Subtotal	$ 422,429.95	$ 1,689,719.80	$ 1,055,937.00	$ 4,223,748.00	$ 1,583,905.50	$ 6,335,622.00	$ 3,062,272.45	$ 12,249,089.80	A partir del día siguiente natural de la firma y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (Diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 323,860.24	Cumplimiento Divisible	Diamed S.A. de C.V. en participación conjunta con Medisen S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional S.A. de C.V.	12	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 67,588.79	$ 270,355.04	$ 168,940.00	$ 675,760.00	$ 253,410.00	$ 1,013,640.00	$ 489,938.79	$ 1,959,755.04							
			Total	$ 490,018.74	$ 1,960,074.84	$ 1,224,877.00	$ 4,899,508.00	$ 1,837,315.50	$ 7,349,262.00	$ 3,552,211.24	$ 14,208,844.84							
04	[illegible]	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 16 Chihuahua	Subtotal	$ 704,913.60	$ 2,819,654.40	$ 1,762,410.00	$ 7,049,640.00	$ 2,643,615.00	$ 10,574,460.00	$ 5,110,938.60	$ 20,443,754.40	A partir del día siguiente natural de la firma y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (Diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 453,802.53	Cumplimiento Divisible	Diamed S.A. de C.V. en participación conjunta con Medisen S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional S.A. de C.V.	16	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 96,786.07	$ 387,144.27	$ 241,960.00	$ 967,840.00	$ 362,940.00	$ 1,451,760.00	$ 701,686.07	$ 2,806,744.27							
			Total	$ 801,699.67	$ 3,206,798.67	$ 2,004,370.00	$ 8,017,480.00	$ 3,006,555.00	$ 12,026,220.00	$ 5,812,624.67	$ 23,250,498.67							
05	[illegible]	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 16 Chihuahua	Subtotal	$ 4,710,020.21	$ 18,840,080.84	$ 11,775,050.00	$ 47,100,200.00	$ 17,662,575.00	$ 70,650,300.00	$ 34,147,645.21	$ 136,590,580.84	A partir del día siguiente natural de la firma y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (Diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 3,414,764.52	Cumplimiento Divisible	Diamed S.A. de C.V. en participación conjunta con Medisen S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional S.A. de C.V.	16	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 753,603.23	$ 3,014,412.93	$ 1,884,008.00	$ 7,536,032.00	$ 2,826,012.00	$ 11,304,048.00	$ 5,463,623.23	$ 21,854,492.93							
			Total	$ 5,463,623.44	$ 21,854,493.77	$ 13,659,058.00	$ 54,636,232.00	$ 20,488,587.00	$ 81,954,348.00	$ 39,611,268.44	$ 158,445,073.77							
06	[illegible]	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 16 Chihuahua	Subtotal	$ 1,058,000.00	$ 4,232,000.00	$ 2,645,000.00	$ 10,580,000.00	$ 3,967,500.00	$ 15,870,000.00	$ 7,670,500.00	$ 30,682,000.00	A partir del día siguiente natural de la firma y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (Diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 767,050.00	Cumplimiento Divisible	Diamed S.A. de C.V. en participación conjunta con Medisen S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional S.A. de C.V.	16	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 169,280.00	$ 677,120.00	$ 423,200.00	$ 1,692,800.00	$ 634,800.00	$ 2,539,200.00	$ 1,227,280.00	$ 4,909,120.00							
			Total	$ 1,227,280.00	$ 4,909,120.00	$ 3,068,200.00	$ 12,273,000.00	$ 4,602,300.00	$ 18,409,200.00	$ 8,897,780.00	$ 35,591,120.00							
07	[illegible]	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 16 Chihuahua	Subtotal	$ 1,350,000.00	$ 5,400,000.00	$ 3,375,000.00	$ 13,500,000.00	$ 5,062,500.00	$ 20,250,000.00	$ 9,787,500.00	$ 39,150,000.00	A partir del día siguiente natural de la firma y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (Diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 978,750.00	Cumplimiento Divisible	Diamed S.A. de C.V. en participación conjunta con Medisen S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional S.A. de C.V.	16	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 216,000.00	$ 864,000.00	$ 540,000.00	$ 2,160,000.00	$ 810,000.00	$ 3,240,000.00	$ 1,566,000.00	$ 6,264,000.00							
			Total	$ 1,566,000.00	$ 6,264,000.00	$ 3,915,000.00	$ 15,660,000.00	$ 5,872,500.00	$ 23,490,000.00	$ 11,353,500.00	$ 45,414,000.00							
08	[illegible]	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 16 Chihuahua	Subtotal	$ 1,350,000.00	$ 5,400,000.00	$ 3,375,000.00	$ 13,500,000.00	$ 5,062,500.00	$ 20,250,000.00	$ 9,787,500.00	$ 39,150,000.00	A partir del día siguiente natural de la firma y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (Diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 978,750.00	Cumplimiento Divisible	Diamed S.A. de C.V. en participación conjunta con Medisen S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional S.A. de C.V.	16	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 216,000.00	$ 864,000.00	$ 540,000.00	$ 2,160,000.00	$ 810,000.00	$ 3,240,000.00	$ 1,566,000.00	$ 6,264,000.00							
			Total	$ 1,566,000.00	$ 6,264,000.00	$ 3,915,000.00	$ 15,660,000.00	$ 5,872,500.00	$ 23,490,000.00	$ 11,353,500.00	$ 45,414,000.00							
09	[illegible]	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 16 Chihuahua	Subtotal	$ 1,350,000.00	$ 5,400,000.00	$ 3,375,000.00	$ 13,500,000.00	$ 5,062,500.00	$ 20,250,000.00	$ 9,787,500.00	$ 39,150,000.00	A partir del día siguiente natural de la firma y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (Diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 978,750.00	Cumplimiento Divisible	Diamed S.A. de C.V. en participación conjunta con Medisen S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional S.A. de C.V.	16	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 216,000.00	$ 864,000.00	$ 540,000.00	$ 2,160,000.00	$ 810,000.00	$ 3,240,000.00	$ 1,566,000.00	$ 6,264,000.00							
			Total	$ 1,566,000.00	$ 6,264,000.00	$ 3,915,000.00	$ 15,660,000.00	$ 5,872,500.00	$ 23,490,000.00	$ 11,353,500.00	$ 45,414,000.00							
10	[illegible]	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 16 Chihuahua	Subtotal	$ 1,350,000.00	$ 5,400,000.00	$ 3,375,000.00	$ 13,500,000.00	$ 5,062,500.00	$ 20,250,000.00	$ 9,787,500.00	$ 39,150,000.00	A partir del día siguiente natural de la firma y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (Diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 978,750.00	Cumplimiento Divisible	Diamed S.A. de C.V. en participación conjunta con Medisen S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional S.A. de C.V.	16	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 216,000.00	$ 864,000.00	$ 540,000.00	$ 2,160,000.00	$ 810,000.00	$ 3,240,000.00	$ 1,566,000.00	$ 6,264,000.00							
			Total	$ 1,566,000.00	$ 6,264,000.00	$ 3,915,000.00	$ 15,660,000.00	$ 5,872,500.00	$ 23,490,000.00	$ 11,353,500.00	$ 45,414,000.00							
			Total General	$ 25,023,271.92	$ 69,614,210.31	$ 47,043,346.00	$ 89,340,950.82	$ 71,913,497.62	$ 22,761,730.50	$ 144,480,115.54	$ 181,717,091.63							

No.	Número de Contrato	Objeto		Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2023 - 2025	Importe Máximo 2023 - 2025	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	GRUPO HOMOLOGADO
11	[illegible]	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 16 Chihuahua	Subtotal	$ 4,695,960.00	$ 18,783,840.00	$ 11,739,900.00	$ 46,959,600.00	$ 17,624,625.00	$ 70,498,500.00	$ 34,060,485.00	$ 136,241,940.00	A partir del día siguiente natural de la firma y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (Diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 3,555,666.00	Cumplimiento Divisible	Diamed S.A. de C.V.	16	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 751,353.60	$ 3,005,414.40	$ 1,878,384.00	$ 7,513,536.00	$ 2,820,144.00	$ 11,280,576.00	$ 5,449,881.60	$ 21,799,526.40							
			Total	$ 5,447,313.60	$ 21,789,254.40	$ 13,618,284.00	$ 54,473,136.00	$ 20,444,769.00	$ 81,779,076.00	$ 39,510,366.60	$ 158,041,466.40							
12	[illegible]	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 16 Chihuahua	Subtotal	$ 1,059,000.00	$ 4,236,000.00	$ 2,955,000.00	$ 11,820,000.00	$ 4,432,500.00	$ 17,730,000.00	$ 8,446,500.00	$ 33,786,000.00	A partir del día siguiente natural de la firma y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (Diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 844,650.00	Cumplimiento Divisible	Diamed S.A. de C.V.	16	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 169,440.00	$ 677,760.00	$ 472,800.00	$ 1,891,200.00	$ 709,200.00	$ 2,836,800.00	$ 1,351,440.00	$ 5,405,760.00							
			Total	$ 1,228,440.00	$ 4,913,760.00	$ 3,427,800.00	$ 13,711,200.00	$ 5,141,700.00	$ 20,566,800.00	$ 9,797,940.00	$ 39,191,760.00							
13	[illegible]	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 16 Chihuahua	Subtotal	$ 3,059,000.00	$ 3,059,000.00	$ 3,955,000.00	$ 3,955,000.00	$ 4,432,500.00	$ 4,432,500.00	$ 11,446,500.00	$ 11,446,500.00	A partir del día siguiente natural de la firma y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (Diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,144,650.00	Cumplimiento Divisible	Diamed S.A. de C.V.	16	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 489,440.00	$ 489,440.00	$ 632,800.00	$ 632,800.00	$ 709,200.00	$ 709,200.00	$ 1,831,440.00	$ 1,831,440.00							
			Total	$ 3,548,440.00	$ 3,548,440.00	$ 4,587,800.00	$ 4,587,800.00	$ 5,141,700.00	$ 5,141,700.00	$ 13,277,940.00	$ 13,277,940.00							
14	[illegible]	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 16 Chihuahua	Subtotal	$ 1,059,000.00	$ 4,236,000.00	$ 2,955,000.00	$ 11,820,000.00	$ 4,432,500.00	$ 17,730,000.00	$ 8,446,500.00	$ 33,786,000.00	A partir del día siguiente natural de la firma y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (Diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 844,650.00	Cumplimiento Divisible	Diamed S.A. de C.V.	16	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 169,440.00	$ 677,760.00	$ 472,800.00	$ 1,891,200.00	$ 709,200.00	$ 2,836,800.00	$ 1,351,440.00	$ 5,405,760.00							
			Total	$ 1,228,440.00	$ 4,913,760.00	$ 3,427,800.00	$ 13,711,200.00	$ 5,141,700.00	$ 20,566,800.00	$ 9,797,940.00	$ 39,191,760.00							
15	[illegible]	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 16 Chihuahua	Subtotal	$ 1,059,000.00	$ 4,236,000.00	$ 2,955,000.00	$ 11,820,000.00	$ 4,432,500.00	$ 17,730,000.00	$ 8,446,500.00	$ 33,786,000.00	A partir del día siguiente natural de la firma y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (Diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 844,650.00	Cumplimiento Divisible	Diamed S.A. de C.V.	16	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 169,440.00	$ 677,760.00	$ 472,800.00	$ 1,891,200.00	$ 709,200.00	$ 2,836,800.00	$ 1,351,440.00	$ 5,405,760.00							
			Total	$ 1,228,440.00	$ 4,913,760.00	$ 3,427,800.00	$ 13,711,200.00	$ 5,141,700.00	$ 20,566,800.00	$ 9,797,940.00	$ 39,191,760.00							
16	[illegible]	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 16 Chihuahua	Subtotal	$ 1,059,000.00	$ 4,236,000.00	$ 2,955,000.00	$ 11,820,000.00	$ 4,432,500.00	$ 17,730,000.00	$ 8,446,500.00	$ 33,786,000.00	A partir del día siguiente natural de la firma y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (Diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 844,650.00	Cumplimiento Divisible	Diamed S.A. de C.V.	16	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 169,440.00	$ 677,760.00	$ 472,800.00	$ 1,891,200.00	$ 709,200.00	$ 2,836,800.00	$ 1,351,440.00	$ 5,405,760.00							
			Total	$ 1,228,440.00	$ 4,913,760.00	$ 3,427,800.00	$ 13,711,200.00	$ 5,141,700.00	$ 20,566,800.00	$ 9,797,940.00	$ 39,191,760.00							
17	[illegible]	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 16 Chihuahua	Subtotal	$ 1,059,000.00	$ 4,236,000.00	$ 2,955,000.00	$ 11,820,000.00	$ 4,432,500.00	$ 17,730,000.00	$ 8,446,500.00	$ 33,786,000.00	A partir del día siguiente natural de la firma y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (Diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 844,650.00	Cumplimiento Divisible	Diamed S.A. de C.V.	16	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 169,440.00	$ 677,760.00	$ 472,800.00	$ 1,891,200.00	$ 709,200.00	$ 2,836,800.00	$ 1,351,440.00	$ 5,405,760.00							
			Total	$ 1,228,440.00	$ 4,913,760.00	$ 3,427,800.00	$ 13,711,200.00	$ 5,141,700.00	$ 20,566,800.00	$ 9,797,940.00	$ 39,191,760.00							
18	[illegible]	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 16 Chihuahua	Subtotal	$ 1,059,000.00	$ 4,236,000.00	$ 2,955,000.00	$ 11,820,000.00	$ 4,432,500.00	$ 17,730,000.00	$ 8,446,500.00	$ 33,786,000.00	A partir del día siguiente natural de la firma y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (Diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 844,650.00	Cumplimiento Divisible	Diamed S.A. de C.V.	16	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 169,440.00	$ 677,760.00	$ 472,800.00	$ 1,891,200.00	$ 709,200.00	$ 2,836,800.00	$ 1,351,440.00	$ 5,405,760.00							
			Total	$ 1,228,440.00	$ 4,913,760.00	$ 3,427,800.00	$ 13,711,200.00	$ 5,141,700.00	$ 20,566,800.00	$ 9,797,940.00	$ 39,191,760.00							
19	[illegible]	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 16 Chihuahua	Subtotal	$ 1,059,000.00	$ 4,236,000.00	$ 2,955,000.00	$ 11,820,000.00	$ 4,432,500.00	$ 17,730,000.00	$ 8,446,500.00	$ 33,786,000.00	A partir del día siguiente natural de la firma y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (Diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 844,650.00	Cumplimiento Divisible	Diamed S.A. de C.V.	16	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 169,440.00	$ 677,760.00	$ 472,800.00	$ 1,891,200.00	$ 709,200.00	$ 2,836,800.00	$ 1,351,440.00	$ 5,405,760.00							
			Total	$ 1,228,440.00	$ 4,913,760.00	$ 3,427,800.00	$ 13,711,200.00	$ 5,141,700.00	$ 20,566,800.00	$ 9,797,940.00	$ 39,191,760.00							
20	[illegible]	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 16 Chihuahua	Subtotal	$ 1,059,000.00	$ 4,236,000.00	$ 2,955,000.00	$ 11,820,000.00	$ 4,432,500.00	$ 17,730,000.00	$ 8,446,500.00	$ 33,786,000.00	A partir del día siguiente natural de la firma y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (Diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 844,650.00	Cumplimiento Divisible	Diamed S.A. de C.V.	16	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 169,440.00	$ 677,760.00	$ 472,800.00	$ 1,891,200.00	$ 709,200.00	$ 2,836,800.00	$ 1,351,440.00	$ 5,405,760.00							
			Total	$ 1,228,440.00	$ 4,913,760.00	$ 3,427,800.00	$ 13,711,200.00	$ 5,141,700.00	$ 20,566,800.00	$ 9,797,940.00	$ 39,191,760.00							
			Total General	$ 25,023,271.92	$ 69,614,210.31	$ 47,043,346.00	$ 89,340,950.82	$ 71,913,497.62	$ 22,761,730.50	$ 144,480,115.54	$ 181,717,091.63							

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-S-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

No.	Número de Contrato	Objeto		Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2023 - 2025	Importe Máximo 2023 - 2025	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	Gr. FSI / UMAE
87	9[illegible]3 089	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 2025 - Partida 45 - UMAE HE 2 CMN Obregón	Subtotal	$ 1,359,550.00	$ 3,493,200.00	$ 2,059,520.00	$ 5,249,890.00	$ 659,040.00	$ 1,742,600.00	$ 4,099,040.00	$ 10,497,690.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,049,760.00	Cumplimiento Divisible	Elsmar, S.A. de C.V.	45	UMAE HE 2 CMN Obregón
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 225,968.00	$ 559,872.00	$ 335,923.20	$ 839,800.00	$ 111,374.40	$ 278,816.00	$ 671,846.40	$ 1,678,416.00							
			Total	$ 1,623,628.80	$ 4,059,072.00	$ 2,436,443.20	$ 6,089,690.00	$ 811,614.40	$ 2,029,536.00	$ 4,870,886.40	$ 12,177,215.00							
90	9[illegible]3 037	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 2025 Partida 46 - Chihuahua	Subtotal	$ 4,783,356.00	$ 11,951,918.00	$ 7,177,240.00	$ 17,942,634.00	$ 2,332,092.00	$ 5,830,715.00	$ 14,354,436.00	$ 35,865,268.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 3,586,526.80	Cumplimiento Divisible	Elsmar, S.A. de C.V.	46	[illegible] Chihuahua
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 765,624.96	$ 1,913,906.88	$ 1,148,359.68	$ 2,870,821.44	$ 373,134.72	$ 932,914.56	$ 2,286,719.36	$ 5,717,642.88							
			Total	$ 5,550,780.96	$ 13,865,824.88	$ 8,325,697.68	$ 20,813,455.44	$ 2,705,826.72	$ 6,763,630.56	$ 16,641,215.36	$ 41,616,910.88							
91	9[illegible]3 021	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 2025 Partida 48 - Coahuila	Subtotal	$ 4,287,978.00	$ 10,719,702.00	$ 6,437,210.00	$ 16,093,795.00	$ 2,144,237.00	$ 5,360,094.00	$ 12,869,425.00	$ 32,173,592.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 3,215,958.20	Cumplimiento Divisible	Elsmar, S.A. de C.V.	48	Coahuila
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 686,076.48	$ 1,715,152.32	$ 1,029,953.60	$ 2,572,767.36	$ 343,077.92	$ 857,615.04	$ 2,059,307.20	$ 5,145,534.72							
			Total	$ 4,974,054.48	$ 12,434,854.32	$ 7,467,163.60	$ 18,662,563.36	$ 2,487,314.92	$ 6,217,709.04	$ 14,922,727.20	$ 37,305,126.72							
92	9[illegible]3 093	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 2025 Partida 49 - Durango	Subtotal	$ 1,070,659.00	$ 2,676,407.00	$ 1,605,744.00	$ 4,014,350.00	$ 535,094.00	$ 1,337,555.00	$ 3,211,496.00	$ 8,028,312.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 802,872.00	Cumplimiento Divisible	Elsmar, S.A. de C.V.	49	Durango
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 171,305.28	$ 428,224.32	$ 256,958.04	$ 642,296.00	$ 85,615.76	$ 214,073.28	$ 513,879.08	$ 1,284,593.60							
			Total	$ 1,241,964.28	$ 3,104,626.32	$ 1,862,663.04	$ 4,656,657.60	$ 620,699.76	$ 1,552,031.28	$ 3,725,326.08	$ 9,313,315.20							
93	9[illegible]3 049	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 2025 - Partida 48 - UMAE HE 71 Torreón	Subtotal	$ 4,770,958.00	$ 10,676,934.00	$ 6,406,457.00	$ 16,016,644.00	$ 2,135,434.00	$ 5,338,719.00	$ 12,812,904.00	$ 32,032,288.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 3,203,128.80	Cumplimiento Divisible	Elsmar, S.A. de C.V.	48	UMAE HE 71 Torreón
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 683,364.88	$ 1,708,309.44	$ 1,025,032.32	$ 2,562,503.04	$ 341,677.44	$ 854,193.60	$ 2,050,074.64	$ 5,125,006.08							
			Total	$ 4,954,322.88	$ 12,385,243.44	$ 7,431,464.32	$ 18,579,147.04	$ 2,477,161.44	$ 6,192,903.60	$ 14,862,978.64	$ 37,156,294.08							
94	9[illegible]3 053	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 2025 Partida 49 - Jalisco	Subtotal	$ 371,536.00	$ 1,416,840.00	$ 857,304.00	$ 2,743,160.00	$ 365,760.00	$ 914,400.00	$ 1,774,600.00	$ 5,074,400.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 507,440.00	Cumplimiento Divisible	Elsmar, S.A. de C.V.	49	Jalisco
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 59,445.76	$ 226,694.40	$ 137,168.64	$ 438,921.60	$ 58,521.60	$ 146,304.00	$ 283,904.00	$ 811,904.00							
			Total	$ 662,981.76	$ 1,657,654.40	$ 994,472.64	$ 2,486,161.60	$ 331,690.88	$ 829,727.28	$ 1,969,945.28	$ 4,972,363.20							
95	9[illegible]3 025	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 2025 - Partida 48 - Nayarit	Subtotal	$ 1,282,554.00	$ 3,208,428.00	$ 1,924,074.00	$ 4,809,456.00	$ 641,508.00	$ 1,603,812.00	$ 3,848,136.00	$ 9,619,872.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 961,987.20	Cumplimiento Divisible	Elsmar, S.A. de C.V.	48	Nayarit
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 205,208.64	$ 513,050.48	$ 307,851.84	$ 769,512.96	$ 102,641.28	$ 256,652.48	$ 615,701.76	$ 1,539,215.92							
			Total	$ 1,487,762.64	$ 3,719,628.48	$ 2,231,925.84	$ 5,578,969.96	$ 744,149.28	$ 1,860,280.48	$ 4,463,851.68	$ 11,159,087.92							
96	9[illegible]3 013	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 2025 Partida 46 - Sinaloa	Subtotal	$ 6,414,774.00	$ 16,036,542.00	$ 9,621,920.00	$ 24,054,050.00	$ 3,207,304.00	$ 8,018,514.00	$ 19,243,998.00	$ 48,109,112.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 4,810,911.20	Cumplimiento Divisible	Elsmar, S.A. de C.V.	46	Sinaloa
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,026,364.24	$ 2,565,846.72	$ 1,539,491.48	$ 3,848,808.04	$ 513,328.74	$ 1,282,962.24	$ 3,078,184.96	$ 7,697,617.92							
			Total	$ 7,441,068.24	$ 18,602,388.72	$ 11,161,328.48	$ 27,902,864.04	$ 3,720,252.24	$ 9,301,476.24	$ 22,322,640.96	$ 55,807,725.92							
97	9[illegible]3 029	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 2025 Partida 45 - Aguascalientes	Subtotal	$ 2,120,615.00	$ 5,301,802.00	$ 3,180,184.00	$ 7,950,560.00	$ 1,059,856.00	$ 2,650,168.00	$ 6,360,768.00	$ 15,902,910.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,590,291.00	Cumplimiento Divisible	Elsmar, S.A. de C.V.	49	[illegible] Aguascalientes
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 339,298.40	$ 848,288.32	$ 508,829.44	$ 1,272,153.60	$ 169,574.56	$ 424,026.24	$ 1,017,702.40	$ 2,544,468.16							
			Total	$ 2,459,684.88	$ 6,149,530.32	$ 3,689,245.44	$ 9,223,313.60	$ 1,229,560.56	$ 3,074,185.28	$ 7,378,490.88	$ 18,446,227.20							
98	9[illegible]3 017	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 48 - San Luis Potosí	Subtotal	$ 2,327,010.00	$ 5,333,962.00	$ 3,197,620.00	$ 7,994,700.00	$ 1,065,720.00	$ 2,664,720.00	$ 6,590,350.00	$ 15,993,400.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,599,340.00	Cumplimiento Divisible	Elsmar, S.A. de C.V.	49	San Luis Potosí
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 341,333.12	$ 852,783.92	$ 511,699.80	$ 1,279,152.00	$ 170,527.68	$ 426,355.68	$ 1,023,321.60	$ 2,558,304.00							
			Total	$ 2,473,515.12	$ 6,192,955.92	$ 3,709,540.80	$ 9,273,852.00	$ 1,236,525.68	$ 3,091,016.08	$ 7,619,081.60	$ 18,547,704.00							
99	9[illegible]3 033	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 2025 Partida 49 - Zacatecas	Subtotal	$ 1,451,647.00	$ 3,626,567.00	$ 2,177,580.00	$ 5,443,200.00	$ 725,523.00	$ 1,814,238.00	$ 4,354,560.00	$ 10,884,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,088,640.00	Cumplimiento Divisible	Elsmar, S.A. de C.V.	49	Zacatecas
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 232,263.52	$ 580,250.72	$ 348,364.80	$ 870,912.00	$ 116,083.68	$ 290,278.08	$ 696,729.60	$ 1,741,824.00							
			Total	$ 1,683,851.52	$ 4,209,655.92	$ 2,525,644.80	$ 6,314,112.00	$ 841,603.68	$ 2,104,516.08	$ 5,051,289.60	$ 12,628,224.00							

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50 GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

ANEXO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisiciones y Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

No.	Número de Contrato	Objeto		Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2023 - 2025	Importe Máximo 2023 - 2025	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	GRUPO / CLASE
2	9317008/5-2023	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 2 - Hemodiálisis	Subtotal	$ 3,042,960.00	$ 7,752,270.00	$ 4,631,310.00	$ 11,796,810.00	$ 11,581,560.00	$ 29,501,760.00	$ 19,256,730.00	$ 49,050,840.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 2,939,678.00	Cumplimiento Divisible	Chemin S.A. de C.V.	44	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 486,874.56	$ 1,240,363.20	$ 741,009.60	$ 1,887,489.60	$ 1,853,049.60	$ 4,720,281.60	$ 3,080,916.80	$ 7,848,134.40							
			Total	$ 3,529,834.56	$ 8,992,633.20	$ 5,372,319.60	$ 13,684,299.60	$ 13,434,609.60	$ 34,222,041.60	$ 22,337,646.80	$ 56,898,974.40							
			Subtotal	$ 4,775,922.00	$ 11,525,610.00	$ 7,167,564.00	$ 17,293,578.00	$ 17,931,960.00	$ 43,264,170.00	$ 29,875,446.00	$ 72,083,358.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 3,598,820.00	Cumplimiento Divisible	Chemin S.A. de C.V.	44	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 764,147.52	$ 1,844,097.60	$ 1,146,810.24	$ 2,766,812.80	$ 2,869,113.60	$ 6,922,267.20	$ 4,780,071.36	$ 11,533,177.60							
			Total	$ 5,540,069.52	$ 13,369,707.60	$ 8,314,374.24	$ 20,060,390.80	$ 20,801,073.60	$ 50,186,437.20	$ 34,655,517.36	$ 83,616,535.60							
			Total General	$ 51,910,644.72	$ 125,230,976.40	$ 77,900,616.36	$ 187,955,859.32	$ 194,910,102.00	$ 470,246,328.00	$ 324,721,363.08	$ 783,433,163.72							

No.	Número de Contrato	Objeto		Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2023 - 2025	Importe Máximo 2023 - 2025	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	GRUPO / CLASE
3	9317009/5-2023	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 3 - Laboratorio	Subtotal	$ 12,607,560.00	$ 31,981,320.00	$ 17,910,000.00	$ 45,441,000.00	$ 17,931,960.00	$ 45,501,960.00	$ 48,449,520.00	$ 122,924,280.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 11,812,260.00	Cumplimiento Divisible	Comercializadora Advans S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Maral S.A. de C.V.	3	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,609,209.60	$ 4,082,476.80	$ 2,287,296.00	$ 5,802,432.00	$ 2,289,630.96	$ 5,810,251.56	$ 6,186,136.56	$ 15,695,160.36							
			Total	$ 14,216,769.60	$ 36,063,796.80	$ 20,197,296.00	$ 51,243,432.00	$ 20,221,590.96	$ 51,312,211.56	$ 54,635,656.56	$ 138,619,440.36							
4	9317010/5-2023	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 4 - Estudios de Laboratorio	Subtotal	$ 53,544,931.00	$ 135,852,282.00	$ 76,078,738.00	$ 193,054,656.00	$ 76,127,958.00	$ 193,179,156.00	$ 205,751,627.00	$ 522,086,094.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 52,208,609.00	Cumplimiento Divisible	Comercializadora Advans S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Maral S.A. de C.V.	4	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 8,567,189.20	$ 21,736,365.12	$ 12,172,598.08	$ 30,888,744.96	$ 12,180,473.28	$ 30,908,664.96	$ 32,920,260.56	$ 83,533,775.04							
			Total	$ 62,112,120.20	$ 157,588,647.12	$ 88,251,336.08	$ 223,943,400.96	$ 88,308,431.28	$ 224,087,820.96	$ 238,671,887.56	$ 605,619,869.04							
5	9317011/5-2023	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 5 - Estudios de Laboratorio	Subtotal	$ 74,720,281.00	$ 189,604,440.00	$ 104,608,393.00	$ 265,446,216.00	$ 106,179,908.00	$ 269,444,208.00	$ 285,508,582.00	$ 724,494,864.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 72,449,486.40	Cumplimiento Divisible	Comercializadora Advans S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Maral S.A. de C.V.	5	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 11,955,245.04	$ 30,336,710.40	$ 16,737,342.88	$ 42,471,394.56	$ 16,988,785.28	$ 43,111,073.28	$ 45,681,373.12	$ 115,919,178.24							
			Total	$ 86,675,526.04	$ 219,941,150.40	$ 121,345,735.88	$ 307,917,610.56	$ 123,168,693.28	$ 312,555,281.28	$ 331,189,955.12	$ 840,414,042.24							
6	9317012/5-2023	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 6 - Estudios de Laboratorio	Subtotal	$ 26,625,004.00	$ 67,550,904.00	$ 37,250,004.00	$ 94,511,064.00	$ 37,931,964.00	$ 96,241,464.00	$ 101,806,972.00	$ 258,303,432.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 25,830,343.20	Cumplimiento Divisible	Comercializadora Advans S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Maral S.A. de C.V.	6	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 4,260,000.64	$ 10,808,144.64	$ 5,960,000.64	$ 15,121,770.24	$ 6,069,114.24	$ 15,398,634.24	$ 16,289,115.52	$ 41,328,549.12							
			Total	$ 30,885,004.64	$ 78,359,048.64	$ 43,210,004.64	$ 109,632,834.24	$ 44,001,078.24	$ 111,640,098.24	$ 118,096,087.52	$ 299,631,981.12							
7	9317013/5-2023	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 7 - Estudios de Laboratorio	Subtotal	$ 425,400.00	$ 1,080,000.00	$ 595,560.00	$ 1,512,000.00	$ 680,640.00	$ 1,728,000.00	$ 1,701,600.00	$ 4,320,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 432,000.00	Cumplimiento Divisible	Comercializadora Advans S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Maral S.A. de C.V.	7	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 68,064.00	$ 172,800.00	$ 95,289.60	$ 241,920.00	$ 108,902.40	$ 276,480.00	$ 272,256.00	$ 691,200.00							
			Total	$ 493,464.00	$ 1,252,800.00	$ 690,849.60	$ 1,753,920.00	$ 789,542.40	$ 2,004,480.00	$ 1,973,856.00	$ 5,011,200.00							
8	9317014/5-2023	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 8 - Estudios de Laboratorio	Subtotal	$ 7,352,977.60	$ 18,667,560.00	$ 10,293,972.00	$ 26,134,584.00	$ 10,481,932.80	$ 26,612,232.00	$ 28,128,882.40	$ 71,414,376.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 7,141,437.60	Cumplimiento Divisible	Comercializadora Advans S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Maral S.A. de C.V.	8	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,176,476.42	$ 2,986,809.60	$ 1,647,035.52	$ 4,181,841.60	$ 1,677,109.12	$ 4,257,957.12	$ 4,500,620.86	$ 11,426,608.32							
			Total	$ 8,529,454.02	$ 21,654,369.60	$ 11,941,007.52	$ 30,316,425.60	$ 12,159,041.92	$ 30,870,189.12	$ 32,629,503.26	$ 82,840,984.32							
9	9317015/5-2023	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 9 - Estudios de Laboratorio	Subtotal	$ 12,750,000.00	$ 32,364,000.00	$ 17,850,000.00	$ 45,309,600.00	$ 20,400,000.00	$ 51,782,400.00	$ 51,000,000.00	$ 129,456,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 12,945,600.00	Cumplimiento Divisible	Comercializadora Advans S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Maral S.A. de C.V.	9	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 2,040,000.00	$ 5,178,240.00	$ 2,856,000.00	$ 7,249,536.00	$ 3,264,000.00	$ 8,285,184.00	$ 8,160,000.00	$ 20,712,960.00							
			Total	$ 14,790,000.00	$ 37,542,240.00	$ 20,706,000.00	$ 52,559,136.00	$ 23,664,000.00	$ 60,067,584.00	$ 59,160,000.00	$ 150,168,960.00							
10	9317016/5-2023	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 10 - Estudios de Laboratorio	Subtotal	$ 1,275,000.00	$ 3,236,400.00	$ 1,785,000.00	$ 4,530,960.00	$ 2,040,000.00	$ 5,178,240.00	$ 5,100,000.00	$ 12,945,600.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 1,294,560.00	Cumplimiento Divisible	Comercializadora Advans S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Maral S.A. de C.V.	10	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 204,000.00	$ 517,824.00	$ 285,600.00	$ 724,953.60	$ 326,400.00	$ 828,518.40	$ 816,000.00	$ 2,071,296.00							
			Total	$ 1,479,000.00	$ 3,754,224.00	$ 2,070,600.00	$ 5,255,913.60	$ 2,366,400.00	$ 6,006,758.40	$ 5,916,000.00	$ 15,016,896.00							
11	9317017/5-2023	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 11 - Estudios de Laboratorio	Subtotal	$ 382,500.00	$ 970,920.00	$ 535,500.00	$ 1,359,288.00	$ 612,000.00	$ 1,553,472.00	$ 1,530,000.00	$ 3,883,680.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 388,368.00	Cumplimiento Divisible	Comercializadora Advans S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Maral S.A. de C.V.	11	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 61,200.00	$ 155,347.20	$ 85,680.00	$ 217,486.08	$ 97,920.00	$ 248,555.52	$ 244,800.00	$ 621,388.80							
			Total	$ 443,700.00	$ 1,126,267.20	$ 621,180.00	$ 1,576,774.08	$ 709,920.00	$ 1,802,027.52	$ 1,774,800.00	$ 4,505,068.80							
12	9317018/5-2023	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 12 - Estudios de Laboratorio	Subtotal	$ 1,912,500.00	$ 4,854,600.00	$ 2,677,500.00	$ 6,796,440.00	$ 3,060,000.00	$ 7,767,360.00	$ 7,650,000.00	$ 19,418,400.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 1,941,840.00	Cumplimiento Divisible	Comercializadora Advans S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Maral S.A. de C.V.	12	[illegible]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 306,000.00	$ 776,736.00	$ 428,400.00	$ 1,087,430.40	$ 489,600.00	$ 1,242,777.60	$ 1,224,000.00	$ 3,106,944.00							
			Total	$ 2,218,500.00	$ 5,631,336.00	$ 3,105,900.00	$ 7,883,870.40	$ 3,549,600.00	$ 9,010,137.60	$ 8,874,000.00	$ 22,525,344.00							

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

No.	Número de Contrato	Objeto		Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2023 - 2025	Importe Máximo 2023 - 2025	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	Órgano / UMAE
111	9E5310923 0112	Servicio Medico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 12 - UMAE HE M CMN Veracruz	Subtotal	$ 17,015,324.00	$ 18,033,168.00	$ 19,039,936.00	$ 45,078,640.00	$ 6,014,976.00	$ 15,035,760.00	$ 36,099,972.00	$ 90,329,210.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 9,612,928.00	Cumplimiento Divisible	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Manvil, S.A. de C.V.	12	UMAE HE M CMN Veracruz
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,924,051.84	$ 4,810,220.80	$ 2,686,389.76	$ 7,212,902.40	$ 962,237.92	$ 2,405,721.60	$ 5,572,779.52	$ 14,431,844.80							
			Total	$ 18,939,375.84	$ 34,874,100.80	$ 20,926,525.76	$ 52,315,572.40	$ 6,976,948.92	$ 17,441,481.60	$ 41,952,681.52	$ 104,671,184.80							
112	9E5310923 0112	Servicio Medico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 13 - UMAE HE CMN Puebla	Subtotal	$ 15,525,040.00	$ 38,812,316.00	$ 21,703,305.00	$ 54,256,884.00	$ 7,769,294.00	$ 19,418,268.00	$ 46,996,610.00	$ 116,513,768.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 11,651,376.80	Cumplimiento Divisible	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Manvil, S.A. de C.V.	13	UMAE HE CMN Puebla
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 2,484,006.40	$ 6,210,130.56	$ 3,728,529.60	$ 9,321,101.44	$ 1,243,527.04	$ 3,106,970.88	$ 7,456,062.80	$ 18,638,202.88							
			Total	$ 18,020,512.76	$ 45,052,448.56	$ 27,031,833.60	$ 67,577,985.44	$ 9,011,221.04	$ 22,525,238.88	$ 54,063,682.40	$ 135,155,970.88							
113	9E5310923 0113	Servicio Medico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 13 - Veracruz Norte	Subtotal	$ 2,631,440.00	$ 6,577,320.00	$ 3,945,920.00	$ 9,864,800.00	$ 1,314,520.00	$ 3,287,400.00	$ 7,891,040.00	$ 19,729,520.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,972,560.00	Cumplimiento Divisible	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Manvil, S.A. de C.V.	13	Ver actual Norte
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 421,024.00	$ 1,052,371.20	$ 631,347.20	$ 1,578,368.00	$ 210,233.60	$ 525,936.00	$ 1,262,604.80	$ 3,156,735.00							
			Total	$ 3,052,464.00	$ 7,629,691.20	$ 4,577,267.20	$ 11,443,168.00	$ 1,524,845.20	$ 3,813,476.80	$ 9,154,434.40	$ 22,886,336.00							
114	9E5310923 0114	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 53 - Colima	Subtotal	$ 974,430.00	$ 2,436,330.00	$ 1,461,858.00	$ 3,654,230.00	$ 487,658.00	$ 1,217,910.00	$ 2,923,776.00	$ 7,308,468.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 730,846.80	Cumplimiento Divisible	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Manvil, S.A. de C.V.	53	Colima
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 155,908.80	$ 389,812.80	$ 233,897.28	$ 584,677.44	$ 77,973.28	$ 194,986.55	$ 467,804.16	$ 1,169,354.69							
			Total	$ 1,130,338.80	$ 2,826,126.80	$ 1,695,755.28	$ 4,238,911.44	$ 565,631.28	$ 1,412,782.56	$ 3,391,580.16	$ 8,477,822.69							
115	9E5310923 0115	Servicio Medico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 53 - UMAE HE CMN OCC Oaxaca	Subtotal	$ 6,866,642.00	$ 22,291,357.00	$ 13,374,720.00	$ 33,436,059.00	$ 4,459,078.00	$ 11,148,438.00	$ 25,749,440.00	$ 66,875,600.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 6,687,560.00	Cumplimiento Divisible	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Manvil, S.A. de C.V.	53	UMAE HE CMN OCC Oaxaca
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,098,662.72	$ 3,566,617.92	$ 2,139,955.20	$ 5,349,689.60	$ 713,292.48	$ 1,783,270.08	$ 4,119,910.40	$ 10,699,577.60							
			Total	$ 10,743,304.72	$ 25,857,979.92	$ 15,514,675.20	$ 38,786,608.60	$ 5,172,370.48	$ 12,931,708.08	$ 31,029,350.40	$ 77,573,376.00							
116	9E5310923 0116	Servicio Medico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 56 - Guerrero	Subtotal	$ 1,293,246.60	$ 3,233,358.00	$ 1,940,012.00	$ 4,850,280.00	$ 646,668.00	$ 1,616,922.00	$ 3,879,224.00	$ 9,700,560.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 970,056.00	Cumplimiento Divisible	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Manvil, S.A. de C.V.	56	Guerrero
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 206,919.36	$ 517,337.28	$ 310,401.92	$ 776,044.80	$ 103,478.56	$ 258,707.52	$ 620,529.84	$ 1,552,089.60							
			Total	$ 1,500,165.36	$ 3,750,695.28	$ 2,250,529.92	$ 5,626,324.80	$ 750,354.56	$ 1,875,629.52	$ 4,501,059.84	$ 11,252,649.60							
117	9E5310923 0117	Servicio Medico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 55 - Morelos Poniente	Subtotal	$ 3,936,760.00	$ 9,913,835.00	$ 5,948,610.00	$ 14,873,544.00	$ 1,983,216.00	$ 4,957,885.00	$ 11,868,224.00	$ 29,747,088.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,974,708.80	Cumplimiento Divisible	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Manvil, S.A. de C.V.	55	Mor. Pte Poniente
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 634,409.36	$ 1,586,537.28	$ 951,937.92	$ 2,379,767.04	$ 317,319.56	$ 793,229.76	$ 1,903,875.84	$ 4,759,534.08							
			Total	$ 4,660,845.36	$ 11,500,395.28	$ 6,901,549.92	$ 17,253,311.04	$ 2,300,784.56	$ 5,750,915.76	$ 13,803,099.84	$ 34,506,622.08							
118	9E5310923 0118	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 55 - Morelos	Subtotal	$ 1,476,493.00	$ 3,690,740.00	$ 2,212,244.00	$ 5,530,610.00	$ 737,748.00	$ 1,844,370.00	$ 4,426,485.00	$ 11,065,720.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,106,572.00	Cumplimiento Divisible	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Manvil, S.A. de C.V.	55	Mor. Pte
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 235,678.88	$ 590,518.40	$ 354,119.04	$ 885,297.60	$ 118,079.68	$ 295,038.40	$ 708,238.08	$ 1,770,854.40							
			Total	$ 1,711,575.36	$ 4,270,936.40	$ 2,567,363.04	$ 6,415,407.60	$ 855,767.68	$ 2,139,469.20	$ 5,134,726.08	$ 12,836,615.20							
119	9E5310923 0119	Servicio Medico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 56 - Chiapas	Subtotal	$ 755,702.00	$ 1,891,994.00	$ 1,135,296.00	$ 2,838,240.00	$ 378,594.00	$ 946,242.00	$ 2,270,592.00	$ 5,676,480.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 567,648.00	Cumplimiento Divisible	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Manvil, S.A. de C.V.	56	Chiapas
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 121,072.32	$ 302,719.68	$ 181,647.36	$ 454,118.40	$ 60,575.04	$ 151,395.72	$ 363,294.72	$ 908,233.80							
			Total	$ 877,774.32	$ 2,194,717.68	$ 1,316,943.36	$ 3,292,358.40	$ 439,169.04	$ 1,097,640.72	$ 2,633,886.72	$ 6,584,716.80							
120	9E5310923 0120	Servicio Medico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 55 - Oaxaca	Subtotal	$ 3,516,210.00	$ 8,790,768.00	$ 5,274,559.00	$ 13,185,468.00	$ 1,759,346.00	$ 4,398,696.00	$ 10,549,316.00	$ 26,374,932.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,637,493.20	Cumplimiento Divisible	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Manvil, S.A. de C.V.	55	Oaxaca
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 562,593.60	$ 1,406,522.88	$ 843,929.28	$ 2,109,766.56	$ 281,535.68	$ 703,963.68	$ 1,687,858.56	$ 4,219,413.12							
			Total	$ 4,078,803.60	$ 10,197,290.88	$ 6,118,487.28	$ 15,295,372.56	$ 2,039,883.68	$ 5,098,081.68	$ 12,236,974.56	$ 30,594,745.12							
121	9E5310923 0121	Servicio Medico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 56 - Tabasco	Subtotal	$ 1,953,068.00	$ 4,882,503.00	$ 2,925,842.00	$ 7,345,892.00	$ 919,775.00	$ 2,449,364.00	$ 5,877,684.00	$ 14,693,724.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,469,372.40	Cumplimiento Divisible	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Manvil, S.A. de C.V.	56	Tabasco
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 312,490.56	$ 781,665.28	$ 470,214.72	$ 1,175,457.52	$ 156,764.16	$ 391,832.64	$ 940,479.44	$ 2,350,955.84							
			Total	$ 2,273,516.56	$ 5,601,573.28	$ 3,403,056.72	$ 8,522,359.92	$ 1,136,560.16	$ 2,840,786.64	$ 6,818,113.44	$ 17,044,719.84							

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ANEXOS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR980-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

No.	Número de Contrato	Objeto		Importe Máximo 2023	Importe Máximo 2024	Importe Máximo 2025	Importe Máximo 2023 - 2025	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	Grupo Unitario
[redacted]	[redacted]	[redacted]	Subtotal	$ 2,675,490.00	$ 7,965,281.00	$ 18,312,770.00	$ 10,780,457.00	$ 5,674,310.00	$ 10,313,454.00	$ 9,674,510.00	$ 21,662,814.00	A partir de la(s) siguiente(s) fecha(s) de emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 2,166,080.10	Cumplimiento Divisible	Comercializadora Admira, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Maral, S.A. de C.V.	19	[redacted]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 428,078.40	$ 1,192,044.96	$ 2,930,043.20	$ 1,724,873.12	$ 907,729.60	$ 1,650,152.64	$ 1,547,921.60	$ 3,466,074.24						
			Total	$ 3,236,468.40	$ 9,157,325.96	$ 21,242,813.20	$ 12,505,330.12	$ 6,582,039.60	$ 11,963,606.64	$ 11,222,431.60	$ 25,128,888.24						
[redacted]	[redacted]	[redacted]	Subtotal	$ 676,032.00	$ 1,882,968.00	$ 4,627,776.00	$ 2,722,176.00	$ 1,434,240.00	$ 2,607,168.00	$ 2,445,120.00	$ 5,476,528.00	A partir de la(s) siguiente(s) fecha(s) de emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 547,652.80	Cumplimiento Divisible	Comercializadora Admira, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Maral, S.A. de C.V.	17	[redacted]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 108,165.12	$ 301,274.88	$ 740,443.56	$ 435,548.16	$ 229,478.40	$ 417,145.08	$ 391,219.20	$ 876,084.48						
			Total	$ 784,197.12	$ 2,184,242.88	$ 5,368,219.56	$ 3,157,724.16	$ 1,663,718.40	$ 3,024,313.08	$ 2,836,339.20	$ 6,352,612.48						
[redacted]	[redacted]	[redacted]	Subtotal	$ 4,676,271.84	$ 13,026,780.00	$ 32,009,130.00	$ 18,824,727.84	$ 9,921,600.00	$ 18,033,744.00	$ 16,916,160.00	$ 37,871,504.00	A partir de la(s) siguiente(s) fecha(s) de emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 3,787,150.40	Cumplimiento Divisible	Comercializadora Admira, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Maral, S.A. de C.V.	57	[redacted]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 748,203.48	$ 2,084,284.80	$ 5,121,460.80	$ 3,011,956.32	$ 1,587,456.00	$ 2,885,399.04	$ 2,706,585.60	$ 6,059,440.64						
			Total	$ 5,424,475.32	$ 15,111,064.80	$ 37,130,590.80	$ 21,836,684.16	$ 11,509,056.00	$ 20,919,143.04	$ 19,622,745.60	$ 43,930,944.64						
[redacted]	[redacted]	[redacted]	Subtotal	$ 9,416,004.00	$ 13,554,614.00	$ 7,320,824.00	$ 30,291,442.00	$ 6,787,550.00	$ 15,242,720.00	$ 9,604,328.00	$ 31,634,598.00	A partir de la(s) siguiente(s) fecha(s) de emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 4,050,632.80	Cumplimiento Divisible	Comercializadora Admira, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Maral, S.A. de C.V.	57	[redacted]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 446,240.64	$ 2,168,738.24	$ 1,171,331.84	$ 3,786,310.72	$ 1,085,608.00	$ 2,438,835.20	$ 1,536,692.48	$ 5,061,135.68						
			Total	$ 9,862,244.64	$ 15,723,352.24	$ 8,492,155.84	$ 34,077,752.72	$ 7,873,158.00	$ 17,681,555.20	$ 11,141,020.48	$ 36,695,733.68						
[redacted]	[redacted]	[redacted]	Subtotal	$ 1,043,760.00	$ 3,260,100.00	$ 1,671,300.00	$ 5,975,160.00	$ 1,333,926.00	$ 2,779,268.00	$ 1,825,670.00	$ 5,938,864.00	A partir de la(s) siguiente(s) fecha(s) de emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 593,886.40	Cumplimiento Divisible	Comercializadora Admira, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Maral, S.A. de C.V.	57	[redacted]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 167,001.60	$ 521,616.00	$ 267,408.00	$ 956,025.60	$ 213,428.16	$ 444,682.88	$ 292,107.20	$ 950,218.24						
			Total	$ 1,210,761.60	$ 3,781,716.00	$ 1,938,708.00	$ 6,931,185.60	$ 1,547,354.16	$ 3,223,950.88	$ 2,117,777.20	$ 6,889,082.24						
[redacted]	[redacted]	[redacted]	Subtotal	$ 2,675,490.00	$ 8,355,281.00	$ 19,228,770.00	$ 10,780,457.00	$ 5,674,310.00	$ 10,313,454.00	$ 9,674,510.00	$ 21,662,814.00	A partir de la(s) siguiente(s) fecha(s) de emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 2,166,080.10	Cumplimiento Divisible	Comercializadora Admira, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Maral, S.A. de C.V.	19	[redacted]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 428,078.40	$ 1,336,844.96	$ 3,076,563.36	$ 1,724,873.12	$ 907,729.60	$ 1,650,152.64	$ 1,547,921.60	$ 3,466,074.24						
			Total	$ 3,236,468.40	$ 9,692,125.96	$ 22,305,333.36	$ 12,505,330.12	$ 6,582,039.60	$ 11,963,606.64	$ 11,222,431.60	$ 25,128,888.24						
[redacted]	[redacted]	[redacted]	Subtotal	$ 676,032.00	$ 1,882,968.00	$ 4,627,776.00	$ 2,722,176.00	$ 1,434,240.00	$ 2,607,168.00	$ 2,445,120.00	$ 5,476,528.00	A partir de la(s) siguiente(s) fecha(s) de emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 547,652.80	Cumplimiento Divisible	Comercializadora Admira, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Maral, S.A. de C.V.	17	[redacted]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 108,165.12	$ 301,274.88	$ 740,443.56	$ 435,548.16	$ 229,478.40	$ 417,145.08	$ 391,219.20	$ 876,084.48						
			Total	$ 784,197.12	$ 2,184,242.88	$ 5,368,219.56	$ 3,157,724.16	$ 1,663,718.40	$ 3,024,313.08	$ 2,836,339.20	$ 6,352,612.48						
[redacted]	[redacted]	[redacted]	Subtotal	$ 4,676,271.84	$ 13,026,780.00	$ 32,009,130.00	$ 18,824,727.84	$ 9,921,600.00	$ 18,033,744.00	$ 16,916,160.00	$ 37,871,504.00	A partir de la(s) siguiente(s) fecha(s) de emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 3,787,150.40	Cumplimiento Divisible	Comercializadora Admira, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Maral, S.A. de C.V.	57	[redacted]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 748,203.48	$ 2,084,284.80	$ 5,121,460.80	$ 3,011,956.32	$ 1,587,456.00	$ 2,885,399.04	$ 2,706,585.60	$ 6,059,440.64						
			Total	$ 5,424,475.32	$ 15,111,064.80	$ 37,130,590.80	$ 21,836,684.16	$ 11,509,056.00	$ 20,919,143.04	$ 19,622,745.60	$ 43,930,944.64						
[redacted]	[redacted]	[redacted]	Subtotal	$ 9,416,004.00	$ 13,554,614.00	$ 7,320,824.00	$ 30,291,442.00	$ 6,787,550.00	$ 15,242,720.00	$ 9,604,328.00	$ 31,634,598.00	A partir de la(s) siguiente(s) fecha(s) de emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 4,050,632.80	Cumplimiento Divisible	Comercializadora Admira, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Maral, S.A. de C.V.	57	[redacted]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 446,240.64	$ 2,168,738.24	$ 1,171,331.84	$ 3,786,310.72	$ 1,085,608.00	$ 2,438,835.20	$ 1,536,692.48	$ 5,061,135.68						
			Total	$ 9,862,244.64	$ 15,723,352.24	$ 8,492,155.84	$ 34,077,752.72	$ 7,873,158.00	$ 17,681,555.20	$ 11,141,020.48	$ 36,695,733.68						
[redacted]	[redacted]	[redacted]	Subtotal	$ 1,043,760.00	$ 3,260,100.00	$ 1,671,300.00	$ 5,975,160.00	$ 1,333,926.00	$ 2,779,268.00	$ 1,825,670.00	$ 5,938,864.00	A partir de la(s) siguiente(s) fecha(s) de emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 593,886.40	Cumplimiento Divisible	Comercializadora Admira, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Maral, S.A. de C.V.	57	[redacted]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 167,001.60	$ 521,616.00	$ 267,408.00	$ 956,025.60	$ 213,428.16	$ 444,682.88	$ 292,107.20	$ 950,218.24						
			Total	$ 1,210,761.60	$ 3,781,716.00	$ 1,938,708.00	$ 6,931,185.60	$ 1,547,354.16	$ 3,223,950.88	$ 2,117,777.20	$ 6,889,082.24						
[redacted]	[redacted]	[redacted]	Subtotal	$ 2,675,490.00	$ 7,965,281.00	$ 18,312,770.00	$ 10,780,457.00	$ 5,674,310.00	$ 10,313,454.00	$ 9,674,510.00	$ 21,662,814.00	A partir de la(s) siguiente(s) fecha(s) de emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 2,166,080.10	Cumplimiento Divisible	Comercializadora Admira, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Maral, S.A. de C.V.	19	[redacted]
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 428,078.40	$ 1,192,044.96	$ 2,930,043.20	$ 1,724,873.12	$ 907,729.60	$ 1,650,152.64	$ 1,547,921.60	$ 3,466,074.24						
			Total	$ 3,236,468.40	$ 9,157,325.96	$ 21,242,813.20

ACTA DE FALLO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2023
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

ANEXO IV

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR968-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Licitante	Grupo	Clave CCAAS UMAE	CCAAS	Tipo de servicio	Paquete	Clave Grupo	Grupo	Clave Procedimiento	Procedimiento	Precio Unitario con IVA	2023 IMPORTE MÍNIMO S/IVA	2023 IMPORTE MÍNIMO C/IVA	2023 IMPORTE MÁXIMO S/IVA	2023 IMPORTE MÁXIMO C/IVA	2024 IMPORTE MÍNIMO S/IVA	2024 IMPORTE MÍNIMO C/IVA	2024 IMPORTE MÁXIMO S/IVA	2024 IMPORTE MÁXIMO C/IVA	2025 IMPORTE MÍNIMO S/IVA	2025 IMPORTE MÍNIMO C/IVA	2025 IMPORTE MÁXIMO S/IVA	2025 IMPORTE MÁXIMO C/IVA
17	Ámbulo, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Laboratorios JER, S.A. de C.V.	C	21	Tamaulipas	Banco de Sangre	VII	07	Amplificación de Ácidos Nucleicos	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	$121.50	$ 226,100.00	$ 262,276.00	$ 567,600.00	$ 658,416.00	$ 349,100.00	$ 405,156.00	$ 875,600.00	$ 1,015,696.00	$ 113,400.00	$ 131,544.00	$ 283,500.00	$ 328,860.00
17	Ámbulo, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Laboratorios JER, S.A. de C.V.	C	21	Tamaulipas	Banco de Sangre	VII	07	Amplificación de Ácidos Nucleicos	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	$121.50	$ 646,076.00	$ 749,448.16	$ 1,295,100.00	$ 1,502,316.00	$ 777,114.00	$ 901,452.24	$ 1,943,700.00	$ 2,254,692.00	$ 324,324.00	$ 376,215.84	$ 810,900.00	$ 940,644.00
17	Ámbulo, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Laboratorios JER, S.A. de C.V.	C	21	Tamaulipas	Banco de Sangre	VII	07	Amplificación de Ácidos Nucleicos	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	$121.50	$ 184,516.00	$ 214,038.56	$ 461,376.00	$ 535,196.16	$ 276,858.00	$ 321,155.28	$ 692,064.00	$ 802,794.24	$ 92,340.00	$ 107,114.40	$ 230,850.00	$ 267,786.00
17	Ámbulo, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Laboratorios JER, S.A. de C.V.	C	21	Tamaulipas	Banco de Sangre	VII	07	Amplificación de Ácidos Nucleicos	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	$121.50	$ 249,434.00	$ 335,813.04	$ 723,154.00	$ 839,439.64	$ 434,159.00	$ 503,625.40	$ 1,085,400.00	$ 1,259,064.00	$ 144,666.00	$ 167,812.56	$ 361,746.00	$ 419,826.36
17	Ámbulo, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Laboratorios JER, S.A. de C.V.	C	21	Tamaulipas	Banco de Sangre	VII	07	Amplificación de Ácidos Nucleicos	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	$121.50	$ 344,733.00	$ 399,890.28	$ 870,438.00	$ 1,009,708.08	$ 522,288.00	$ 605,854.08	$ 1,305,720.00	$ 1,514,635.20	$ 174,159.00	$ 202,024.44	$ 435,234.00	$ 504,871.44
17	Ámbulo, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Laboratorios JER, S.A. de C.V.	C	21	UMAE HGO 34 CUAUTEPEC	Banco de Sangre	VII	07	Amplificación de Ácidos Nucleicos	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	$121.50	$ 5,249,676.00	$ 6,089,624.16	$ 13,124,188.00	$ 15,223,658.08	$ 7,874,484.00	$ 9,134,415.36	$ 19,686,240.00	$ 22,835,838.40	$ 2,624,844.00	$ 3,044,805.76	$ 6,562,104.00	$ 7,611,078.64
17	Ámbulo, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Laboratorios JER, S.A. de C.V.	C	21	Tamaulipas	Banco de Sangre	VII	07	Amplificación de Ácidos Nucleicos	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	$121.50	$ 223,676.00	$ 259,464.16	$ 561,600.00	$ 651,456.00	$ 349,200.00	$ 354,672.00	$ 873,000.00	$ 1,012,680.00	$ 113,400.00	$ 131,544.00	$ 283,500.00	$ 328,860.00
17	Ámbulo, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Laboratorios JER, S.A. de C.V.	C	21	Tamaulipas	Banco de Sangre	VII	07	Amplificación de Ácidos Nucleicos	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	$121.50	$ 646,076.00	$ 749,448.16	$ 1,295,100.00	$ 1,502,316.00	$ 777,114.00	$ 901,452.24	$ 1,943,700.00	$ 2,254,692.00	$ 259,013.00	$ 300,454.04	$ 647,514.00	$ 751,116.24
17	Ámbulo, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Laboratorios JER, S.A. de C.V.	C	21	Tamaulipas	Banco de Sangre	VII	07	Amplificación de Ácidos Nucleicos	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	$121.50	$ 184,516.00	$ 214,038.56	$ 461,376.00	$ 535,196.16	$ 276,858.00	$ 321,155.28	$ 692,064.00	$ 802,794.24	$ 92,340.00	$ 107,114.40	$ 230,850.00	$ 267,786.00
17	Ámbulo, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Laboratorios JER, S.A. de C.V.	C	21	Tamaulipas	Banco de Sangre	VII	07	Amplificación de Ácidos Nucleicos	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	$121.50	$ 249,434.00	$ 335,813.04	$ 723,154.00	$ 839,439.64	$ 434,159.00	$ 503,625.40	$ 1,085,400.00	$ 1,259,064.00	$ 144,666.00	$ 167,812.56	$ 361,746.00	$ 419,826.36
17	Ámbulo, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Laboratorios JER, S.A. de C.V.	C	21	Tamaulipas	Banco de Sangre	VII	07	Amplificación de Ácidos Nucleicos	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	$121.50	$ 344,733.00	$ 399,890.28	$ 870,438.00	$ 1,009,708.08	$ 522,288.00	$ 605,854.08	$ 1,305,720.00	$ 1,514,635.20	$ 174,159.00	$ 202,024.44	$ 435,234.00	$ 504,871.44
17	Ámbulo, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Laboratorios JER, S.A. de C.V.	C	W	UMAE HGO 34 CUAUTEPEC	Banco de Sangre	VII	07	Amplificación de Ácidos Nucleicos	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	$121.50	$ 5,249,676.00	$ 6,089,624.16	$ 13,124,188.00	$ 15,223,658.08	$ 7,874,484.00	$ 9,134,415.36	$ 19,686,240.00	$ 22,835,838.40	$ 2,624,844.00	$ 3,044,805.76	$ 6,562,104.00	$ 7,611,078.64
17	Ámbulo, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Laboratorios JER, S.A. de C.V.	C	21	Tamaulipas	Banco de Sangre	VII	07	Amplificación de Ácidos Nucleicos	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	$121.50	$ 223,676.00	$ 259,464.16	$ 561,600.00	$ 651,456.00	$ 349,200.00	$ 354,672.00	$ 873,000.00	$ 1,012,680.00	$ 113,400.00	$ 131,544.00	$ 283,500.00	$ 328,860.00
17	Ámbulo, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Laboratorios JER, S.A. de C.V.	C	21	Tamaulipas	Banco de Sangre	VII	07	Amplificación de Ácidos Nucleicos	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	$121.50	$ 646,076.00	$ 749,448.16	$ 1,295,100.00	$ 1,502,316.00	$ 777,114.00	$ 901,452.24	$ 1,943,700.00	$ 2,254,692.00	$ 259,013.00	$ 300,454.04	$ 647,514.00	$ 751,116.24
17	Ámbulo, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Laboratorios JER, S.A. de C.V.	C	21	Tamaulipas	Banco de Sangre	VII	07	Amplificación de Ácidos Nucleicos	50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	$121.50	$ 184,516.00	$ 214,038.56	$ 461,376.00	$ 535,196.16	$ 276,858.00	$ 321,155.28	$ 692,064.00	$ 802,794.24	$ 92,340.00	$ 107,114.40	$ 230,850.00	$ 267,786.00
17	Ámbulo, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Laboratorios JER, S.A. de C.V.	C	21	Tamaulipas	Banco de Sangre	VII	07	Amplificación de Ácidos Nucleicos	50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	$121.50	$ 249,434.00	$ 335,813.04	$ 723,154.00	$ 839,439.64	$ 434,159.00	$ 503,625.40	$ 1,085,400.00	$ 1,259,064.00	$ 144,666.00	$ 167,812.56	$ 361,746.00	$ 419,826.36
17	Ámbulo, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Laboratorios JER, S.A. de C.V.	C	21	Tamaulipas	Banco de Sangre	VII	07	Amplificación de Ácidos Nucleicos	50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	$121.50	$ 344,733.00	$ 399,890.28	$ 870,438.00	$ 1,009,708.08	$ 522,288.00	$ 605,854.08	$ 1,305,720.00	$ 1,514,635.20	$ 174,159.00	$ 202,024.44	$ 435,234.00	$ 504,871.44
17	Ámbulo, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Laboratorios JER, S.A. de C.V.	C	W	UMAE HGO 34 CUAUTEPEC	Banco de Sangre	VII	07	Amplificación de Ácidos Nucleicos	50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	$121.50	$ 5,249,676.00	$ 6,089,624.16	$ 13,124,188.00	$ 15,223,658.08	$ 7,874,484.00	$ 9,134,415.36	$ 19,686,240.00	$ 22,835,838.40	$ 2,624,844.00	$ 3,044,805.76	$ 6,562,104.00	$ 7,611,078.64

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR038-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración y
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Descripción	Clave CNIS	Unidad de medida	Grupo	Subgrupo	Clase	Genérico	Clave	Descripción	Precio Máximo de Referencia con IVA	2023				2024				2025			
											IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
											SINIVA	CONIVA	SINIVA	CONIVA	SINIVA	CONIVA	SINIVA	CONIVA	SINIVA	CONIVA	SINIVA	CONIVA
1	[illegible]		33	[illegible]	[illegible]	33	37	[illegible]	[illegible]	$1,121.52	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 3,402,[illegible]	$ 4,423,[illegible]	$ 2,237,[illegible]	$ 2,603,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 857,[illegible]	$ 996,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
2	[illegible]		33	[illegible]	[illegible]	33	02	[illegible]	[illegible]	$1,121.52	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,722,[illegible]	$ 3,539,[illegible]	$ 1,375,[illegible]	$ 1,599,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 439,[illegible]	$ 511,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
3	[illegible]		33	[illegible]	[illegible]	33	37	[illegible]	[illegible]	$1,121.52	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,802,[illegible]	$ 4,423,[illegible]	$ 2,237,[illegible]	$ 2,603,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 716,[illegible]	$ 833,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
4	[illegible]		33	[illegible]	[illegible]	33	37	[illegible]	[illegible]	$1,121.52	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,242,[illegible]	$ 2,210,[illegible]	$ 1,121,[illegible]	$ 1,303,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 359,[illegible]	$ 417,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
5	[illegible]		33	[illegible]	[illegible]	33	37	[illegible]	[illegible]	$1,121.52	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 3,362,[illegible]	$ 4,423,[illegible]	$ 2,237,[illegible]	$ 2,603,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 716,[illegible]	$ 833,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
6	[illegible]		33	[illegible]	[illegible]	33	37	[illegible]	[illegible]	$1,121.52	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,802,[illegible]	$ 3,442,[illegible]	$ 2,237,[illegible]	$ 2,603,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 716,[illegible]	$ 833,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
7	[illegible]		33	[illegible]	[illegible]	33	02	[illegible]	[illegible]	$1,121.52	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,242,[illegible]	$ 2,603,[illegible]	$ 1,375,[illegible]	$ 1,599,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 439,[illegible]	$ 511,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Licitante	Paquete	Clave OOAD-UMAE	O.O.A.D.	Tipo de servicio	Paquete	Clave Grupo	Grupo	Clave Procedimiento	Procedimiento	Precio Unitario IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MINIMO		IMPORTE MAXIMO		IMPORTE MINIMO		IMPORTE MAXIMO		IMPORTE MINIMO		IMPORTE MAXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
51	Servilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios JJD, S.A. de C.V.	G	15	Valle de Chalco	Banco de Sangre	VI	07	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	59.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	$121.50	$ 502,134.00	$ 582,475.44	$ 1,162,344.00	$ 1,348,319.04	$ 922,455.00	$ 932,558.43	$ 2,073,100.00	$ 2,405,396.00	$ 276,534.00	$ 320,779.44	$ 615,254.00	$ 713,694.64
51	Servilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios JJD, S.A. de C.V.	G	45	UMAE CMN La Raza	Banco de Sangre	VI	07	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	59.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	$121.50	$ 5,763,120.00	$ 6,685,619.20	$ 14,462,400.00	$ 16,776,384.00	$ 11,279,760.00	$ 11,807,027.62	$ 21,724,200.00	$ 25,200,672.00	$ 3,199,560.00	$ 3,711,489.60	$ 7,241,400.00	$ 8,399,624.00
51	Servilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios JJD, S.A. de C.V.	G	15	Valle de Chalco	Banco de Sangre	VI	07	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	59.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	$121.50	$ 552,134.00	$ 640,475.44	$ 1,162,344.00	$ 1,348,319.04	$ 922,455.00	$ 932,558.43	$ 2,073,100.00	$ 2,405,396.00	$ 276,534.00	$ 320,779.44	$ 615,254.00	$ 713,694.64
51	Servilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios JJD, S.A. de C.V.	G	45	UMAE CMN La Raza	Banco de Sangre	VI	07	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	59.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	$121.50	$ 5,763,120.00	$ 6,685,619.20	$ 14,462,400.00	$ 16,776,384.00	$ 11,279,760.00	$ 11,807,027.62	$ 21,724,200.00	$ 25,200,672.00	$ 3,199,560.00	$ 3,711,489.60	$ 7,241,400.00	$ 8,399,624.00
51	Servilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios JJD, S.A. de C.V.	G	15	Valle de Chalco	Banco de Sangre	VI	07	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	59.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	$121.50	$ 552,134.00	$ 640,475.44	$ 1,162,344.00	$ 1,348,319.04	$ 922,455.00	$ 932,558.43	$ 2,073,100.00	$ 2,405,396.00	$ 276,534.00	$ 320,779.44	$ 615,254.00	$ 713,694.64
51	Servilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios JJD, S.A. de C.V.	G	45	UMAE CMN La Raza	Banco de Sangre	VI	07	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	59.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis	$121.50	$ 5,763,120.00	$ 6,685,619.20	$ 14,462,400.00	$ 16,776,384.00	$ 11,279,760.00	$ 11,807,027.62	$ 21,724,200.00	$ 25,200,672.00	$ 3,199,560.00	$ 3,711,489.60	$ 7,241,400.00	$ 8,399,624.00

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Clave CUCOP	Descripción	Unidad de medida	Clave Partida	Grupo	Clave Presupuestaria	Descripción	Precio unitario antes de IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 521.55	$ [illegible]	$ 3,251,221.80	$ [illegible]	$ 9,753,665.40	$ [illegible]	$ 4,554,035.00	$ [illegible]	$ 13,662,105.00	$ [illegible]	$ 5,256,510.00	$ [illegible]	$ 15,769,530.00
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 521.55	$ [illegible]	$ 3,251,221.80	$ [illegible]	$ 9,753,665.40	$ [illegible]	$ 4,554,035.00	$ [illegible]	$ 13,662,105.00	$ [illegible]	$ 5,256,510.00	$ [illegible]	$ 15,769,530.00
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 521.55	$ [illegible]	$ 3,251,221.80	$ [illegible]	$ 9,753,665.40	$ [illegible]	$ 4,554,035.00	$ [illegible]	$ 13,662,105.00	$ [illegible]	$ 5,256,510.00	$ [illegible]	$ 15,769,530.00

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR886-T-8-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Licitante	Registro	Clave OOAD-UMAE	O.O.A.D.	Tipo de servicio	Paquete	Clave Grupo	Grupo	Clave Procedimiento	Procedimiento	Precio Unitario sin IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
5	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	E	01	Aguascalientes	Primer Nivel de Atención	1	02	Grupo Tipo I Segundo	50.01.01	Grupo Tipo I Grupo	$3,148.50	$ 5,[illegible]	$ 6,[illegible]	$ 12,597,[illegible]	$ 14,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
5	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	E	25	Culiacán Rosal	Primer Nivel de Atención	1	01	Grupo Tipo I Grupo	50.01.01	Grupo Tipo I Grupo	$3,148.50	$ 4,[illegible]	$ 4,763,424.00	$ 10,[illegible]	$ 11,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
5	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	E	25	Culiacán Rosal	Primer Nivel de Atención	1	01	Grupo Tipo I Grupo	50.01.01	Grupo Tipo I Grupo	$3,148.50	$ 2,[illegible]	$ 1,[illegible]	$ 2,[illegible]	$ 2,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
5	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	E	04	Zacatecas	Primer Nivel de Atención	1	01	Grupo Tipo I Segundo	50.01.01	Grupo Tipo I Grupo	$3,148.50	$ 2,[illegible]	$ 4,025,[illegible]	$ 8,[illegible]	$ 10,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
5	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	E	01	Aguascalientes	Primer Nivel de Atención	1	03	Médico	50.02.02	Médico	$3,787.10	$ 162,[illegible]	$ 191,[illegible]	$ 405,[illegible]	$ 478,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
5	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	E	01	Aguascalientes	Coordinación Clínica de Educación y Investigación en Salud	1	02	Médico	50.02.02	Médico	$3,787.10	$ 355,[illegible]	$ 372,[illegible]	$ 842,[illegible]	$ 942,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
5	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	E	25	Culiacán Rosal	Primer Nivel de Atención	1	02	Médico	50.02.02	Médico	$3,787.10	$ 240,[illegible]	$ 194,817.60	$ 419,[illegible]	$ 344,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
5	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	E	25	Culiacán Rosal	Segundo Nivel de Atención	1	02	Médico	50.02.02	Médico	$3,787.10	$ 86,[illegible]	$ 74,[illegible]	$ 187,[illegible]	$ 164,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
5	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	E	04	Zacatecas	Segundo Nivel de Atención	1	02	Médico	50.02.02	Médico	$3,787.10	$ 77,[illegible]	$ 21,[illegible]	$ 174,[illegible]	$ 153,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Descripción	Renglón	Clave CNIS-LAME	Clave	Tipo de servicio	Periodicidad	Clase riesgo	Unidad	Clave presentación	Presentación	Precio unitario antes de IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
1	[illegible]	[illegible]	33	[illegible]	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 11,077.72	$ [illegible]	$ 12,742.38	$ 22,870.00	$ 26,300.50	$ 16,432.20	$ 18,897.03	$ 29,500.00	$ 33,925.00	$ 9,418.00	$ 10,830.70	$ 16,900.00	$ 19,435.00
2	[illegible]	[illegible]	33	[illegible]	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 11,077.72	$ 4,700.00	$ 5,405.00	$ 8,440.00	$ 9,706.00	$ 9,735.00	$ 11,195.25	$ 17,480.00	$ 20,102.00	$ 3,745.00	$ 4,306.75	$ 6,720.00	$ 7,728.00
3	[illegible]	[illegible]	33	[illegible]	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 11,077.72	$ 1,300.00	$ 1,495.00	$ 2,335.00	$ 2,685.25	$ 2,695.00	$ 3,099.25	$ 4,840.00	$ 5,566.00	$ 1,045.00	$ 1,201.75	$ 1,875.00	$ 2,156.25
4	[illegible]	[illegible]	33	[illegible]	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 11,077.72	$ 5,200.00	$ 5,980.00	$ 9,350.00	$ 10,752.50	$ 10,780.00	$ 12,397.00	$ 19,360.00	$ 22,264.00	$ 4,180.00	$ 4,807.00	$ 7,500.00	$ 8,625.00
5	[illegible]	[illegible]	33	[illegible]	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 11,077.72	$ 1,300.00	$ 1,495.00	$ 2,335.00	$ 2,685.25	$ 2,695.00	$ 3,099.25	$ 4,840.00	$ 5,566.00	$ 1,045.00	$ 1,201.75	$ 1,875.00	$ 2,156.25
6	[illegible]	[illegible]	33	[illegible]	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 11,077.72	$ 1,300.00	$ 1,495.00	$ 2,335.00	$ 2,685.25	$ 2,695.00	$ 3,099.25	$ 4,840.00	$ 5,566.00	$ 1,045.00	$ 1,201.75	$ 1,875.00	$ 2,156.25
7	[illegible]	[illegible]	33	[illegible]	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 11,077.72	$ 2,600.00	$ 2,990.00	$ 4,670.00	$ 5,370.50	$ 5,390.00	$ 6,198.50	$ 9,680.00	$ 11,132.00	$ 2,090.00	$ 2,403.50	$ 3,750.00	$ 4,312.50











GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR866-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Licitante	Registro	Clave CCNSAE	OOAD	Lugar de entrega	Proveedor	Clave Grupo	Grupo	Clave Procedimiento	Procedimiento	Precio Unitario sin IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
1	[illegible]	G	15	[illegible]	Banco de Sangre	1	01	[illegible]	50.31.01	Sangre Total 450 cpos	$1,066.60	$ 4,627,363.04	$ 4,677,716.40	$ 10,605,840.00	$ 12,179,976.00	$ 6,214,600.00	$ 7,645,358.00	$ 15,123,100.00	$ 17,520,440.00	$ 2,014,210.00	$ 2,333,548.56	$ 5,035,530.00	$ 5,835,530.00
2	[illegible]	G	45	[illegible]	Banco de Sangre	1	01	[illegible]	50.31.01	Sangre Total 450 cpos	$1,018.40	$ 391,430.00	$ 453,659.20	$ 1,070,460.00	$ 1,155,613.33	$ 1,830,720.00	$ 2,122,633.20	$ 4,576,800.00	$ 5,305,245.00	$ 18,547,000.00	$ 23,123,456.00	$ 46,367,500.00	$ 57,809,225.00
3	[illegible]	G	45	[illegible]	Banco de Sangre	1	01	[illegible]	50.31.02	Sangre Total 5 cpos	$373.48	$ 1,222,134.20	$ 1,417,274.00	$ 2,805,040.56	$ 3,545,034.00	$ 1,837,555.00	$ 2,131,363.80	$ 4,593,887.50	$ 5,329,252.00	$ 611,473.50	$ 763,554.78	$ 1,528,693.50	$ 1,908,554.78
4	[illegible]	G	45	[illegible]	Banco de Sangre	1	2	[illegible]	50.40.01	Aféresis [illegible]	$3,601.20	$ 921.60	$ 345,240.00	$ 922,320.00	$ 291,456.00	$ 450,000.00	$ 426,614.00	$ 1,125,000.00	$ 1,110,120.00	$ 125,500.00	$ 169,071.00	$ 343,750.00	$ 429,687.50
5	[illegible]	G	45	[illegible]	Centro de Donación y Servicios Transfusionales	1	01	Aféresis	50.40.01	Aféresis [illegible]	$3,601.20	$ 20,520.00	$ 23,700.20	$ 51,300.00	$ 59,580.00	$ 22,750.00	$ 25,704.00	$ 56,875.00	$ 64,782.00	$ 10,260.00	$ 11,203.00	$ 25,650.00	$ 28,003.75
6	[illegible]	G	15	[illegible]	Centro de Donación y Servicios Transfusionales	1	02	Aféresis	50.40.02	Aféresis [illegible]	$3,601.20	$ 676,414.00	$ 784,110.24	$ 1,690,614.00	$ 1,955,532.24	$ 534,200.00	$ 1,141,402.00	$ 2,674,500.00	$ 2,854,110.00	$ 324,300.00	$ 376,251.28	$ 810,755.00	$ 940,628.20
7	[illegible]	G	15	[illegible]	Centro de Donación y Servicios Transfusionales	1	02	Aféresis	50.40.02	Aféresis [illegible]	$3,601.20	$ 238,740.00	$ 451,354.80	$ 1,194,200.00	$ 1,353,072.00	$ 561,320.00	$ 1,478,209.60	$ 1,403,300.00	$ 3,712,524.00	$ 117,384.00	$ 326,038.40	$ 293,460.00	$ 815,096.00
8	[illegible]	G	15	[illegible]	Centro de Donación y Servicios Transfusionales	1	03	Aféresis	50.40.03	Aféresis [illegible]	$3,601.20	$ 644,812.80	$ 1,736,553.12	$ 2,352,760.00	$ 2,730,812.80	$ 1,617,264.00	$ 1,846,597.44	$ 3,542,120.00	$ 4,116,619.20	$ 422,416.00	$ 574,002.56	$ 1,101,040.00	$ 1,435,006.40
9	[illegible]	G	45	[illegible]	Banco de Sangre	1	02	Aféresis	50.40.02	Aféresis [illegible]	$3,601.20	$ 4,844,902.00	$ 5,242,307.04	$ 12,274,852.00	$ 14,401,276.84	$ 2,429,020.00	$ 2,679,307.20	$ 6,072,550.00	$ 7,241,341.76	$ 2,410,042.00	$ 2,641,231.52	$ 6,224,107.50	$ 7,211,111.12
10	[illegible]	G	45	[illegible]	Centro de Donación y Servicios Transfusionales	1	02	Aféresis	50.40.03	Aféresis [illegible]	$3,601.20	$ 314,034.00	$ 357,035.04	$ 785,100.00	$ 913,207.56	$ 472,410.00	$ 543,002.83	$ 1,181,040.00	$ 1,370,015.43	$ 157,472.00	$ 192,107.84	$ 393,680.00	$ 480,269.60
11	[illegible]	G	45	[illegible]	[illegible]	1	02	Aféresis	50.40.03	Aféresis [illegible]	$3,601.20	$ 1,210,470.00	$ 1,404,347.40	$ 3,026,160.00	$ 4,007,259.00	$ 2,072,700.00	$ 2,403,924.00	$ 5,181,750.00	$ 6,008,460.00	$ 638,640.00	$ 783,170.40	$ 1,723,920.00	$ 2,113,926.00

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Descripción	Cantidad	Clave CUCOP IMSS	Unidad	Presentación	Partida	Clave Grupo	Grupo	Clave Procedimiento	Procedimiento	Precio unitario IVA	2023 IMPORTE MÍNIMO S/IVA	2023 IMPORTE MÍNIMO C/IVA	2023 IMPORTE MÁXIMO S/IVA	2023 IMPORTE MÁXIMO C/IVA	2024 IMPORTE MÍNIMO S/IVA	2024 IMPORTE MÍNIMO C/IVA	2024 IMPORTE MÁXIMO S/IVA	2024 IMPORTE MÁXIMO C/IVA	2025 IMPORTE MÍNIMO S/IVA	2025 IMPORTE MÍNIMO C/IVA	2025 IMPORTE MÁXIMO S/IVA	2025 IMPORTE MÁXIMO C/IVA
1	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$1,181.43	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	2	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$203.03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	3	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$1,739.43	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	4	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$1,739.43	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	5	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$1,739.43	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	6	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$1,231.43	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Licitante	Región	Clave CCAS-UMAE	Grupo	Tipo de servicio	Paquete	Clave Grupo	Grupo	Clave Procedimiento	Procedimiento	Precio Unitario por IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
11	[illegible] S.A. de C.V.	N	12	Químicos	Banco de Sangre	1	01	Grupo Total Sangre	50 01 01	Banco de Sangre	$1,078.23	$ 3,010,240.00	$ 3,491,878.40	$ 7,968,400.00	$ 9,243,344.00	$ 4,543,360.00	$ 5,270,097.60	$ 11,593,400.00	$ 13,448,344.00	$ 1,515,120.00	$ 1,757,539.20	$ 3,742,200.00	$ 4,341,352.00
11	[illegible] S.A. de C.V.	N	11	Químicos	Banco de Sangre	1	01	Grupo Total Sangre	50 01 01	Banco de Sangre	$1,078.20	$ 9,577,120.00	$ 11,109,459.20	$ 23,935,000.00	$ 27,764,600.00	$ 14,340,400.00	$ 16,634,864.00	$ 36,572,000.00	$ 42,424,320.00	$ 4,782,540.00	$ 5,547,746.40	$ 11,760,640.00	$ 13,642,342.40
11	[illegible] S.A. de C.V.	N	10	Químicos	Banco de Sangre	1	01	Grupo Total Sangre	50 01 01	Banco de Sangre	$1,078.23	$ 3,433,760.00	$ 3,983,161.60	$ 8,584,400.00	$ 9,958,304.00	$ 5,150,760.00	$ 5,974,881.60	$ 13,126,400.00	$ 15,226,624.00	$ 1,716,480.00	$ 1,991,140.80	$ 4,214,400.00	$ 4,888,704.00
11	[illegible] S.A. de C.V.	N	12	Químicos	Banco de Sangre	1	02	Reactivos	50 02 01	Reactivos	$3,553.59	$ 703,501.00	$ 816,061.16	$ 1,758,800.00	$ 2,040,208.00	$ 1,055,100.00	$ 1,224,124.80	$ 2,688,000.00	$ 3,118,080.00	$ 351,600.00	$ 407,832.80	$ 863,200.00	$ 1,001,312.00
11	[illegible] S.A. de C.V.	N	10	Químicos	Banco de Sangre	1	02	Reactivos	50 02 01	Reactivos	$3,553.59	$ 4,261.00	$ 4,943.76	$ 10,652.00	$ 12,356.32	$ 6,391.00	$ 7,414.56	$ 16,278.00	$ 18,882.48	$ 2,130.00	$ 2,471.28	$ 5,228.00	$ 6,064.48
11	[illegible] S.A. de C.V.	N	12	Químicos	Banco de Sangre	1	02	Reactivos	50 02 02	Reactivos Especiales	$3,553.59	$ 405,400.00	$ 470,464.00	$ 1,013,500.00	$ 1,176,160.00	$ 608,100.00	$ 705,696.00	$ 1,548,800.00	$ 1,797,008.00	$ 202,700.00	$ 235,232.00	$ 497,700.00	$ 577,332.00
11	[illegible] S.A. de C.V.	N	10	Químicos	Banco de Sangre	1	02	Reactivos	50 02 02	Reactivos Especiales	$3,553.59	$ 210,100.00	$ 243,716.00	$ 525,200.00	$ 609,232.00	$ 315,100.00	$ 365,574.00	$ 802,400.00	$ 930,784.00	$ 105,000.00	$ 121,858.00	$ 257,800.00	$ 299,048.00
11	[illegible] S.A. de C.V.	N	10	Químicos	Banco de Sangre	1	02	Reactivos	50 02 02	Reactivos Especiales	$3,553.59	$ 514,240.00	$ 596,518.40	$ 1,285,600.00	$ 1,491,296.00	$ 771,360.00	$ 894,777.60	$ 1,964,000.00	$ 2,278,240.00	$ 257,120.00	$ 298,259.20	$ 631,200.00	$ 732,192.00

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PUBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Descripción	Cantidad	Clave CNIS (UMC)	Unidad	Unidad de medida	Partidas	Clave Unidad	Grupo	Clave Procedimiento	Procedimiento	Precio Referencia por DÍA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
11	[illegible]	12	01	[illegible]	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$5,111.03	$ [illegible]	$ 1,701,819.44	$ 31,[illegible].00	$ 4,218,[illegible].40	$ 2,481,[illegible].24	$ 2,[illegible].41	$ 5,[illegible].04	$ 5,[illegible].04	$ [illegible].04	$ [illegible].04	$ [illegible].04	$ [illegible].04
12	[illegible]	4	01	[illegible]	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$5,111.03	$ [illegible]	$ 2,[illegible].79	$ 2,[illegible].04	$ 11,237,[illegible].60	$ 9,[illegible].20	$ 4,742,[illegible].00	$ 11,[illegible].00	$ 16,[illegible].72	$ [illegible].04	$ [illegible].04	$ [illegible].04	$ [illegible].04
13	[illegible]	4	01	[illegible]	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$5,111.03	$ [illegible]	$ 7,[illegible].04	$ 14,[illegible].00	$ 19,[illegible].60	$ 10,[illegible].00	$ 11,[illegible].12	$ 15,[illegible].00	$ 20,[illegible].12	$ [illegible].04	$ [illegible].04	$ [illegible].04	$ [illegible].04
14	[illegible]	4	01	[illegible]	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$5,674.43	$ [illegible]	$ 34,[illegible].84	$ 47,[illegible].60	$ 64,[illegible].20	$ 28,[illegible].16	$ 32,[illegible].76	$ 41,[illegible].00	$ 47,[illegible].00	$ [illegible].04	$ [illegible].04	$ [illegible].04	$ [illegible].04
15	[illegible]	4	01	[illegible]	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$5,674.43	$ [illegible]	$ 47,[illegible].60	$ 1,[illegible].60	$ 1,[illegible].60	$ 40,[illegible].12	$ 46,[illegible].00	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].00	$ [illegible].04	$ [illegible].04	$ [illegible].04	$ [illegible].04
16	[illegible]	4	01	[illegible]	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$5,674.43	$ [illegible]	$ 23,[illegible].60	$ 1,[illegible].20	$ 1,[illegible].20	$ 20,[illegible].00	$ 23,[illegible].00	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].00	$ [illegible].04	$ [illegible].04	$ [illegible].04	$ [illegible].04
17	[illegible]	4	01	[illegible]	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$5,674.43	$ [illegible]	$ 8,[illegible].60	$ 1,[illegible].20	$ 1,[illegible].20	$ 7,[illegible].00	$ 8,[illegible].00	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].00	$ [illegible].04	$ [illegible].04	$ [illegible].04	$ [illegible].04

1 de 1

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Licitante	Región	Clave CCAD IMSS	CCAD	Tipo de servicio	Renglón	Clave Grupo	Grupo	Clave Procedimiento	Procedimiento	Precio Unitario sin IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
11	[illegible] SA de CV	A	12	[illegible]	Servicio Itinerante	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Homologación de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tubo de ensaye (determinación)	$75.00	$ 1,265,440.00	$ 1,467,910.40	$ 3,017,200.00	$ 3,500,552.00	$ 1,936,200.00	$ 2,245,992.00	$ 4,605,360.00	$ 5,342,617.60	$ 990,440.00	$ 1,148,910.40	$ 1,550,680.00	$ 1,798,790.80
15	[illegible] SA de CV	A	02	[illegible]	Centro de Colecta y Servicio Itinerante	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Homologación de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tubo de ensaye (determinación)	$75.00	$ 247,200.00	$ 286,752.00	$ 618,115.00	$ 717,013.40	$ 376,140.00	$ 436,322.40	$ 929,200.00	$ 1,077,872.00	$ 123,515.00	$ 143,297.40	$ 201,095.00	$ 233,270.20
15	[illegible] SA de CV	A	02	[illegible]	Banco de Sangre	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Homologación de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tubo de ensaye (determinación)	$75.00	$ 1,231,210.00	$ 1,428,203.60	$ 3,078,000.00	$ 3,570,480.00	$ 1,845,600.00	$ 2,140,896.00	$ 4,617,600.00	$ 5,356,416.00	$ 615,600.00	$ 714,096.00	$ 1,553,000.00	$ 1,801,480.00
15	[illegible] SA de CV	A	03	[illegible]	Servicio Itinerante	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Homologación de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tubo de ensaye (determinación)	$75.00	$ 199,500.00	$ 231,420.00	$ 498,750.00	$ 578,550.00	$ 247,200.00	$ 286,752.00	$ 618,200.00	$ 717,112.00	$ 165,700.00	$ 192,212.00	$ 259,400.00	$ 300,904.00
15	[illegible] SA de CV	A	02	[illegible]	Servicio Itinerante	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Homologación de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tubo de ensaye (determinación)	$75.00	$ 297,600.00	$ 345,216.00	$ 744,000.00	$ 863,040.00	$ 444,720.00	$ 515,875.20	$ 1,111,800.00	$ 1,289,688.00	$ 148,200.00	$ 171,912.00	$ 370,500.00	$ 429,780.00
15	[illegible] SA de CV	A	02	[illegible]	Servicio Itinerante	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Homologación de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tubo de ensaye (determinación)	$75.00	$ 459,720.00	$ 533,275.20	$ 1,079,850.00	$ 1,252,626.00	$ 685,020.00	$ 794,623.20	$ 1,713,400.00	$ 1,987,544.00	$ 215,220.00	$ 249,655.20	$ 539,175.00	$ 625,443.00
15	[illegible] SA de CV	A	02	[illegible]	Banco de Sangre	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Homologación de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tubo de ensaye (determinación)	$75.00	$ 251,235.00	$ 291,432.60	$ 628,235.00	$ 728,752.60	$ 388,560.00	$ 450,729.60	$ 972,000.00	$ 1,127,520.00	$ 125,685.00	$ 145,794.60	$ 314,185.00	$ 364,454.60
15	[illegible] SA de CV	A	02	[illegible]	Servicios Itinerante	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Homologación de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tubo de ensaye (determinación)	$75.00	$ 327,600.00	$ 380,016.00	$ 819,000.00	$ 950,040.00	$ 491,520.00	$ 570,163.20	$ 1,228,800.00	$ 1,425,408.00	$ 163,840.00	$ 190,054.40	$ 409,600.00	$ 475,136.00
15	[illegible] SA de CV	A	03	[illegible]	Banco de Sangre	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Homologación de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tubo de ensaye (determinación)	$75.00	$ 205,200.00	$ 238,032.00	$ 513,000.00	$ 595,080.00	$ 307,800.00	$ 357,048.00	$ 769,500.00	$ 892,620.00	$ 102,600.00	$ 119,016.00	$ 256,500.00	$ 297,540.00
15	[illegible] SA de CV	A	03	[illegible]	Servicio Itinerante	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Homologación de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tubo de ensaye (determinación)	$75.00	$ 177,600.00	$ 206,016.00	$ 444,000.00	$ 515,040.00	$ 266,400.00	$ 309,024.00	$ 666,000.00	$ 772,560.00	$ 88,800.00	$ 103,008.00	$ 222,000.00	$ 257,520.00
15	[illegible] SA de CV	A	03	[illegible]	Servicio Itinerante	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Homologación de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tubo de ensaye (determinación)	$75.00	$ 31,770.00	$ 36,853.20	$ 79,425.00	$ 92,133.00	$ 47,520.00	$ 55,123.20	$ 118,800.00	$ 137,808.00	$ 15,840.00	$ 18,374.40	$ 39,600.00	$ 45,936.00
15	[illegible] SA de CV	A	03	[illegible]	Servicio Itinerante	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Homologación de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tubo de ensaye (determinación)	$75.00	$ 20,835.00	$ 24,168.60	$ 52,085.00	$ 60,418.60	$ 31,140.00	$ 36,122.40	$ 77,850.00	$ 90,306.00	$ 10,380.00	$ 12,042.00	$ 25,950.00	$ 30,102.00
15	[illegible] SA de CV	A	03	[illegible]	Servicio Itinerante	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Homologación de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tubo de ensaye (determinación)	$75.00	$ 177,600.00	$ 206,016.00	$ 444,000.00	$ 515,040.00	$ 266,400.00	$ 309,024.00	$ 666,000.00	$ 772,560.00	$ 88,800.00	$ 103,008.00	$ 222,000.00	$ 257,520.00
15	[illegible] SA de CV	A	03	[illegible]	Servicio Itinerante	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Homologación de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tubo de ensaye (determinación)	$75.00	$ 354,435.00	$ 411,344.60	$ 886,085.00	$ 1,028,458.60	$ 532,800.00	$ 618,048.00	$ 1,332,000.00	$ 1,545,120.00	$ 177,360.00	$ 205,782.40	$ 443,265.00	$ 514,388.40
4	[illegible] SA de CV	E	27	Sonora	Servicios Itinerante	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Homologación de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tubo de ensaye (determinación)	$76.00	$ 154,407.00	$ 179,112.12	$ 385,610.00	$ 447,507.60	$ 205,200.00	$ 238,032.00	$ 513,000.00	$ 595,080.00	$ 61,400.00	$ 71,224.00	$ 171,000.00	$ 198,360.00
15	[illegible] SA de CV	E	27	Sonora	Servicios Itinerante	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Homologación de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tubo de ensaye (determinación)	$76.00	$ 113,400.00	$ 131,544.00	$ 283,500.00	$ 328,860.00	$ 178,440.00	$ 207,170.40	$ 446,100.00	$ 517,476.00	$ 53,550.00	$ 62,125.20	$ 133,875.00	$ 155,295.00
15	[illegible] SA de CV	A	27	Sonora	Servicios Itinerante	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Homologación de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tubo de ensaye (determinación)	$76.00	$ 647,100.00	$ 750,636.00	$ 1,617,750.00	$ 1,876,590.00	$ 1,020,600.00	$ 1,184,196.00	$ 2,551,500.00	$ 2,959,740.00	$ 306,180.00	$ 355,258.80	$ 765,450.00	$ 887,922.00
15	[illegible] SA de CV	E	27	Sonora	Servicios Itinerante	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Homologación de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tubo de ensaye (determinación)	$76.00	$ 191,235.00	$ 221,832.60	$ 478,155.00	$ 554,673.80	$ 266,400.00	$ 309,024.00	$ 666,000.00	$ 772,560.00	$ 79,920.00	$ 92,707.20	$ 199,800.00	$ 231,768.00
15	[illegible] SA de CV	A	27	Sonora	Servicios Itinerante	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Homologación de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tubo de ensaye (determinación)	$76.00	$ 167,157.00	$ 193,902.12	$ 417,895.00	$ 484,758.20	$ 244,860.00	$ 284,037.60	$ 612,150.00	$ 710,094.00	$ 73,458.00	$ 85,213.92	$ 183,645.00	$ 213,028.20
15	[illegible] SA de CV	A	27	Sonora	Servicios Itinerante	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Homologación de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tubo de ensaye (determinación)	$76.00	$ 249,600.00	$ 289,536.00	$ 624,000.00	$ 723,840.00	$ 373,560.00	$ 433,329.60	$ 933,900.00	$ 1,083,324.00	$ 112,080.00	$ 129,988.80	$ 280,200.00	$ 324,972.00
15	[illegible] SA de CV	A	27	Sonora	Servicios Itinerante	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Homologación de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tubo de ensaye (determinación)	$76.00	$ 21,765.00	$ 25,247.40	$ 54,405.00	$ 63,109.80	$ 37,920.00	$ 43,987.20	$ 94,800.00	$ 109,968.00	$ 10,920.00	$ 12,667.20	$ 27,300.00	$ 31,668.00
15	[illegible] SA de CV	A	27	Sonora	Servicios Itinerante	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Homologación de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tubo de ensaye (determinación)	$76.00	$ 121,320.00	$ 140,731.20	$ 303,300.00	$ 351,828.00	$ 181,440.00	$ 210,470.40	$ 454,800.00	$ 527,568.00	$ 53,515.00	$ 62,087.40	$ 133,787.50	$ 155,213.50
15	[illegible] SA de CV	A	27	Sonora	Servicios Itinerante	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Homologación de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tubo de ensaye (determinación)	$76.00	$ 47,025.00	$ 54,549.00	$ 117,375.00	$ 136,155.00	$ 67,440.00	$ 78,230.40	$ 168,600.00	$ 195,576.00	$ 22,515.00	$ 26,117.40	$ 56,287.50	$ 65,293.50
15	[illegible] SA de CV	A	27	Sonora	Servicios Itinerante	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Homologación de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tubo de ensaye (determinación)	$76.00	$ 20,835.00	$ 24,168.60	$ 52,085.00	$ 60,418.60	$ 31,140.00	$ 36,122.40	$ 77,850.00	$ 90,306.00	$ 10,380.00	$ 12,042.00	$ 25,950.00	$ 30,102.00
15	[illegible] SA de CV	A	27	Sonora	Servicios Itinerante	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Homologación de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tubo de ensaye (determinación)	$76.00	$ 59,415.00	$ 68,921.40	$ 137,445.00	$ 161,436.40	$ 82,440.00	$ 95,630.40	$ 206,100.00	$ 239,076.00	$ 27,465.00	$ 31,847.40	$ 68,615.00	$ 79,573.40
15	[illegible] SA de CV	A	27	Sonora	Servicios Itinerante	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Homologación de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tubo de ensaye (determinación)	$76.00	$ 237,255.00	$ 275,215.80	$ 593,135.00	$ 688,034.60	$ 331,920.00	$ 385,027.20	$ 829,800.00	$ 962,568.00	$ 110,675.00	$ 128,383.00	$ 276,640.00	$ 320,902.40
15	[illegible] SA de CV	A	27	Sonora	Servicios Itinerante	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Homologación de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tubo de ensaye (determinación)	$76.00	$ 13,320.00	$ 15,451.20	$ 33,300.00	$ 38,628.00	$ 20,340.00	$ 23,594.40	$ 50,850.00	$ 58,986.00	$ 6,745.00	$ 7,824.20	$ 16,815.00	$ 19,505.40
15	[illegible] SA de CV	A	27	Sonora	Servicios Itinerante	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Homologación de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tubo de ensaye (determinación)	$76.00	$ 47,130.00	$ 54,670.80	$ 117,600.00	$ 136,416.00	$ 81,840.00	$ 94,934.40	$ 204,600.00	$ 237,336.00	$ 23,550.00	$ 27,318.00	$ 58,950.00	$ 68,382.00

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR886-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2425
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Renglón	Proyecto	Clave CUCOP/CUCOPS	Descripción	Partida	Clave Unidad	Unidad	Clave Presentación	Descripción	Precio unitario con IVA	2023				2024				2025			
											IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
											SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
1										$576.63												
2										$587.63												
3										$587.63												
4										$587.63												

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR986-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Licitante	Régimen	Clave OOAD-UMAE	OOAD	Tipo de Servicio	Partida	Clave Grupo	Grupo	Clave Programa	Procedimiento	Precio Unitario con IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
15	[illegible] SA de CV	A	03	[illegible]	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase sólida columna o placa	$76.80	$ 271.00	$ 314.36	$ 20,100	$ 23,316.00	$ 418.00	$ 484.88	$ 1,157.00	$ 1,342.12	$ 192.00	$ 222.72	$ 534.00	$ 619.44
15	[illegible] SA de CV	A	02	[illegible]	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase sólida columna o placa	$76.80	$ 2,716.00	$ 3,150.56	$ 23,640.00	$ 27,422.40	$ 13,424.00	$ 15,572.00	$ 31,555.00	$ 36,603.80	$ 4,693.00	$ 5,444.28	$ 13,523.00	$ 15,686.68
15	[illegible] SA de CV	A	02	[illegible]	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase sólida columna o placa	$76.80	$ 271.00	$ 314.36	$ 20,100	$ 23,316.00	$ 418.00	$ 484.88	$ 1,157.00	$ 1,342.12	$ 192.00	$ 222.72	$ 534.00	$ 619.44
15	[illegible] SA de CV	A	03	[illegible] SA	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase sólida columna o placa	$76.80	$ 1,056.00	$ 1,224.96	$ 25,920.00	$ 30,067.20	$ 3,672.00	$ 4,260.00	$ 9,360.00	$ 10,857.60	$ 1,824.00	$ 2,115.84	$ 4,464.00	$ 5,178.24
15	[illegible] SA de CV	A	03	[illegible]	Centro de Cirugía Ambulatoria y Especialidades Tapachula	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase sólida columna o placa	$76.80	$ 576.00	$ 668.16	$ 1,920.00	$ 2,227.20	$ 960.00	$ 1,113.60	$ 2,304.00	$ 2,672.64	$ 384.00	$ 445.44	$ 768.00	$ 890.88
15	[illegible] SA de CV	A	03	[illegible]	Centro de Cirugía Ambulatoria y Especialidades Tapachula	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase sólida columna o placa	$76.80	$ 576.00	$ 668.16	$ 1,920.00	$ 2,227.20	$ 960.00	$ 1,113.60	$ 2,304.00	$ 2,672.64	$ 384.00	$ 445.44	$ 768.00	$ 890.88
15	[illegible] SA de CV	A	27	Sinaloa	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase sólida columna o placa	$76.80	$ 10,824.00	$ 12,555.84	$ 22,410.00	$ 26,000.76	$ 13,449.00	$ 15,600.84	$ 33,600.00	$ 38,976.00	$ 4,416.00	$ 5,122.56	$ 11,155.00	$ 12,939.80
15	[illegible] SA de CV	A	27	Sinaloa	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase sólida columna o placa	$76.80	$ 192.00	$ 222.72	$ 384.00	$ 445.44	$ 288.00	$ 334.08	$ 576.00	$ 668.16	$ 96.00	$ 111.36	$ 192.00	$ 222.72
15	[illegible] SA de CV	A	27	Sinaloa	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase sólida columna o placa	$76.80	$ 192.00	$ 222.72	$ 384.00	$ 445.44	$ 288.00	$ 334.08	$ 576.00	$ 668.16	$ 96.00	$ 111.36	$ 192.00	$ 222.72
15	[illegible] SA de CV	A	27	Sinaloa	Centro de Cirugía Ambulatoria y Especialidades Topolobampo	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase sólida columna o placa	$76.80	$ 576.00	$ 668.16	$ 1,920.00	$ 2,227.20	$ 960.00	$ 1,113.60	$ 2,304.00	$ 2,672.64	$ 384.00	$ 445.44	$ 768.00	$ 890.88
15	[illegible] SA de CV	A	27	Sinaloa	UMAE HGZ 2 Culiacán	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase sólida columna o placa	$76.80	$ 576.00	$ 668.16	$ 1,920.00	$ 2,227.20	$ 960.00	$ 1,113.60	$ 2,304.00	$ 2,672.64	$ 384.00	$ 445.44	$ 768.00	$ 890.88
15	[illegible] SA de CV	A	02	[illegible]	Banco de Sangre	II	03	Identificación de anticuerpos complejos de multiespecificidad	50.03.04	Identificación de anticuerpos complejos de multiespecificidad	$101.40	$ 10,651.20	$ 12,355.39	$ 39,624.00	$ 45,963.84	$ 19,976.00	$ 23,172.16	$ 49,533.00	$ 57,458.28	$ 5,335.00	$ 6,188.60	$ 13,374.00	$ 15,513.84
15	[illegible] SA de CV	A	27	[illegible]	Banco de Sangre	II	03	Identificación de anticuerpos complejos de multiespecificidad	50.03.04	Identificación de anticuerpos complejos de multiespecificidad	$101.40	$ 5,695.40	$ 6,606.66	$ 19,236.00	$ 22,313.76	$ 9,428.00	$ 10,936.48	$ 22,573.00	$ 26,184.68	$ 3,643.00	$ 4,225.88	$ 9,135.00	$ 10,596.60
15	[illegible] SA de CV	A	03	[illegible]	Banco de Sangre	II	03	Identificación de anticuerpos complejos de multiespecificidad	50.03.04	Identificación de anticuerpos complejos de multiespecificidad	$101.40	$ 1,014.40	$ 1,176.70	$ 2,505.00	$ 2,905.80	$ 1,521.00	$ 1,764.36	$ 3,042.00	$ 3,528.72	$ 507.00	$ 588.12	$ 1,521.00	$ 1,764.36
15	[illegible] SA de CV	A	27	Sinaloa	Banco de Sangre	II	03	Identificación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase sólida	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase sólida	$101.40	$ 4,057.60	$ 4,706.82	$ 16,644.00	$ 19,306.70	$ 5,579.40	$ 6,472.10	$ 15,216.00	$ 17,650.56	$ 2,028.00	$ 2,352.48	$ 5,072.00	$ 5,883.52
15	[illegible] SA de CV	A	44	UMAE HGZ 2 Comalcalco	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.04	Identificación de anticuerpos complejos de multiespecificidad	$101.40	$ 709.40	$ 823.10	$ 1,014.40	$ 1,176.70	$ 633.00	$ 734.28	$ 1,521.00	$ 1,764.36	$ 253.00	$ 293.48	$ 507.20	$ 588.35
15	[illegible] SA de CV	A	02	[illegible]	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.05	Determinación de fenotipo extendido en fase sólida columna o placa	$117.30	$ 2,227.60	$ 2,583.62	$ 9,450.40	$ 7,962.46	$ 3,611.60	$ 4,189.46	$ 8,423.40	$ 11,053.94	$ 1,172.60	$ 1,360.22	$ 3,098.80	$ 3,594.61
15	[illegible] SA de CV	A	03	[illegible]	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.05	Determinación de fenotipo extendido en fase sólida columna o placa	$117.30	$ 33,225.60	$ 38,541.70	$ 78,137.60	$ 90,639.62	$ 46,912.00	$ 54,417.92	$ 117,265.00	$ 136,047.40	$ 15,638.20	$ 18,141.51	$ 37,142.20	$ 43,085.15
15	[illegible] SA de CV	A	03	[illegible]	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.05	Determinación de fenotipo extendido en fase sólida columna o placa	$117.30	$ 4,691.20	$ 5,442.19	$ 11,729.00	$ 13,605.64	$ 7,603.60	$ 8,820.18	$ 17,592.00	$ 20,408.72	$ 2,345.60	$ 2,721.50	$ 5,864.00	$ 6,802.24
15	[illegible] SA de CV	A	27	Sinaloa	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.05	Determinación de fenotipo extendido en fase sólida columna o placa	$117.30	$ 58,644.00	$ 68,027.04	$ 146,610.00	$ 170,067.60	$ 82,102.00	$ 95,237.92	$ 205,255.00	$ 238,095.80	$ 29,322.00	$ 34,013.52	$ 73,305.00	$ 85,033.80
15	[illegible] SA de CV	A	44	UMAE HGZ 2 Comalcalco	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.05	Determinación de fenotipo extendido en fase sólida columna o placa	$117.30	$ 293.30	$ 340.23	$ 586.60	$ 680.46	$ 293.30	$ 340.23	$ 586.60	$ 680.46	$ 146.60	$ 170.06	$ 293.20	$ 340.11
15	[illegible] SA de CV	A	02	[illegible]	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.05	Prueba de detección de anticuerpos contra antígenos de alta frecuencia en fase sólida columna o placa	$34.20	$ 7,200.20	$ 8,352.23	$ 19,053.00	$ 22,101.48	$ 10,810.00	$ 12,540.53	$ 27,027.00	$ 31,351.32	$ 3,603.00	$ 4,180.68	$ 9,009.00	$ 10,451.64
15	[illegible] SA de CV	A	[illegible]	03	[illegible]	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.05	Prueba de detección de anticuerpos contra antígenos de alta frecuencia en fase sólida columna o placa	$34.20	$ 821.00	$ 952.36	$ 1,023.50	$ 1,187.26	$ 643.50	$ 746.46	$ 1,544.40	$ 1,791.50	$ 294.00	$ 341.04	$ 514.50	$ 596.82
15	[illegible] SA de CV	A	27	Sinaloa	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.05	Prueba de detección de anticuerpos contra antígenos de alta frecuencia en fase sólida columna o placa	$34.20	$ 343.00	$ 397.88	$ 856.80	$ 993.89	$ 514.80	$ 597.17	$ 1,200.60	$ 1,392.70	$ 171.60	$ 199.13	$ 428.00	$ 496.48
15	[illegible] SA de CV	A	44	UMAE HGZ 2 Comalcalco	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.05	Prueba de detección de anticuerpos contra antígenos de alta frecuencia en fase sólida columna o placa	$34.20	$ 153.00	$ 177.48	$ 171.00	$ 198.36	$ 128.70	$ 149.23	$ 257.40	$ 298.57	$ 42.90	$ 49.76	$ 85.80	$ 99.53
15	[illegible] SA de CV	A	02	[illegible]	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.07	Prueba de detección de anticuerpos irregulares en fase sólida columna o placa	$40.10	$ 6,469.60	$ 7,504.34	$ 21,042.00	$ 24,408.72	$ 12,825.20	$ 14,877.23	$ 31,563.00	$ 36,613.08	$ 4,201.40	$ 4,871.62	$ 10,521.00	$ 12,204.36
15	[illegible] SA de CV	A	03	[illegible]	Banco de Sangre	II	02	Estudios inmunohematológicos	50.03.07	Prueba de detección de anticuerpos irregulares en fase sólida columna o placa	$40.10	$ 501.00	$ 581.16	$ 1,202.40	$ 1,394.78	$ 751.50	$ 871.74	$ 1,803.60	$ 2,092.18	$ 250.50	$ 290.58	$ 601.20	$ 697.39

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR930-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Descripción	Unidad de medida	Clave CABMS UNAM	Cantidad mínima	Descripción detallada	Partida	Clave CUCOP	Cantidad máxima	Clave Presentación	Descripción	Precio unitario antes de IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 845.10	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 5,182.32	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 440.10	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,697.45	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 1,250.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 32,410.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 1,500.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 1,500.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]

ANEXO
REVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR986-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Licitante	Región	Clave CUCOP-LIAVE	O.O.A.D.	Tipo de servicio	Paquete	Clase Grupo	Grupo	Clase Procedimiento	Procedimiento	Precio Unitario sin IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
17	Bioser, S.A. de C.V.	C	28	Nuevo León	Centro de Colecta y Servicios Transfusionales	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Pruebas cruzadas de los tipos ABO y Rh (antígeno D) en tubo, gel/cel, solución salina y albúmina bovina	$75.10	$ 215,165.00	$ 249,591.40	$ 737,960.00	$ 855,833.60	$ 442,700.00	$ 513,532.00	$ 1,101,750.00	$ 1,278,030.00	$ 147,533.00	$ 171,142.28	$ 369,710.00	$ 428,763.60
17	Bioser, S.A. de C.V.	C	28	Nuevo León	Centro de Colecta y Servicios Transfusionales	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Pruebas cruzadas de los tipos ABO y Rh (antígeno D) en tubo, gel/cel, solución salina y albúmina bovina	$75.10	$ 169,175.00	$ 196,243.00	$ 423,035.00	$ 490,720.60	$ 253,600.00	$ 294,176.00	$ 634,100.00	$ 735,556.00	$ 84,445.00	$ 97,956.20	$ 211,345.00	$ 245,160.20
17	Bioser, S.A. de C.V.	C	28	Nuevo León	Centro de Colecta y Servicios Transfusionales	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Pruebas cruzadas de los tipos ABO y Rh (antígeno D) en tubo, gel/cel, solución salina y albúmina bovina	$75.10	$ 431,129.00	$ 500,109.64	$ 1,077,720.00	$ 1,250,155.20	$ 646,700.00	$ 750,172.00	$ 1,616,750.00	$ 1,875,430.00	$ 375,561.00	$ 435,650.76	$ 939,705.00	$ 1,090,057.80
17	Bioser, S.A. de C.V.	C	28	Nuevo León	Centro de Colecta y Servicios Transfusionales	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Pruebas cruzadas de los tipos ABO y Rh (antígeno D) en tubo, gel/cel, solución salina y albúmina bovina	$75.10	$ 57,425.00	$ 66,613.00	$ 143,225.00	$ 166,141.00	$ 86,200.00	$ 100,004.00	$ 215,650.00	$ 250,154.00	$ 28,745.00	$ 33,344.20	$ 71,915.00	$ 83,421.40
17	Bioser, S.A. de C.V.	C	28	Nuevo León	Centro de Colecta y Servicios Transfusionales	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Pruebas cruzadas de los tipos ABO y Rh (antígeno D) en tubo, gel/cel, solución salina y albúmina bovina	$75.10	$ 25,720.00	$ 29,835.20	$ 59,500.00	$ 69,020.00	$ 33,540.00	$ 38,906.40	$ 83,850.00	$ 97,266.00	$ 17,860.00	$ 20,717.60	$ 44,650.00	$ 51,794.00
17	Bioser, S.A. de C.V.	C	28	Nuevo León	Centro de Colecta y Servicios Transfusionales	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Pruebas cruzadas de los tipos ABO y Rh (antígeno D) en tubo, gel/cel, solución salina y albúmina bovina	$75.10	$ 50,165.00	$ 58,191.40	$ 125,415.00	$ 145,481.40	$ 65,215.00	$ 75,649.40	$ 163,037.50	$ 189,123.50	$ 34,860.00	$ 40,437.60	$ 87,150.00	$ 101,094.00
17	Bioser, S.A. de C.V.	C	28	Nuevo León	Centro de Colecta y Servicios Transfusionales	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Pruebas cruzadas de los tipos ABO y Rh (antígeno D) en tubo, gel/cel, solución salina y albúmina bovina	$75.10	$ 403,035.00	$ 467,520.60	$ 1,007,585.00	$ 1,168,798.60	$ 505,250.00	$ 586,090.00	$ 1,263,125.00	$ 1,465,225.00	$ 281,505.00	$ 326,545.80	$ 703,765.00	$ 816,387.40
17	Bioser, S.A. de C.V.	C	28	Nuevo León	Centro de Colecta y Servicios Transfusionales	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Pruebas cruzadas de los tipos ABO y Rh (antígeno D) en tubo, gel/cel, solución salina y albúmina bovina	$75.10	$ 614,125.00	$ 712,385.00	$ 1,535,325.00	$ 1,781,001.00	$ 770,000.00	$ 893,200.00	$ 1,925,000.00	$ 2,233,000.00	$ 429,125.00	$ 497,785.00	$ 1,072,825.00	$ 1,244,477.00
17	Bioser, S.A. de C.V.	C	28	Nuevo León	Centro de Colecta y Servicios Transfusionales	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Pruebas cruzadas de los tipos ABO y Rh (antígeno D) en tubo, gel/cel, solución salina y albúmina bovina	$75.10	$ 477,720.00	$ 554,155.20	$ 1,194,300.00	$ 1,385,388.00	$ 599,250.00	$ 695,130.00	$ 1,497,750.00	$ 1,737,390.00	$ 333,975.00	$ 387,411.00	$ 834,750.00	$ 968,310.00
17	Bioser, S.A. de C.V.	C	28	Nuevo León	Centro de Colecta y Servicios Transfusionales	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Pruebas cruzadas de los tipos ABO y Rh (antígeno D) en tubo, gel/cel, solución salina y albúmina bovina	$75.10	$ 201,315.00	$ 233,525.40	$ 503,285.00	$ 583,810.60	$ 252,500.00	$ 292,900.00	$ 631,250.00	$ 732,250.00	$ 140,750.00	$ 163,270.00	$ 351,875.00	$ 408,175.00
17	Bioser, S.A. de C.V.	C	28	Nuevo León	Centro de Colecta y Servicios Transfusionales	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Pruebas cruzadas de los tipos ABO y Rh (antígeno D) en tubo, gel/cel, solución salina y albúmina bovina	$75.10	$ 169,405.00	$ 196,509.80	$ 423,515.00	$ 491,277.40	$ 212,500.00	$ 246,500.00	$ 531,250.00	$ 616,250.00	$ 118,475.00	$ 137,431.00	$ 296,187.50	$ 343,577.00
17	Bioser, S.A. de C.V.	C	28	Nuevo León	Centro de Colecta y Servicios Transfusionales	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Pruebas cruzadas de los tipos ABO y Rh (antígeno D) en tubo, gel/cel, solución salina y albúmina bovina	$75.10	$ 16,435.00	$ 19,064.60	$ 41,125.00	$ 47,705.00	$ 24,750.00	$ 28,710.00	$ 61,750.00	$ 71,630.00	$ 8,245.00	$ 9,564.20	$ 20,615.00	$ 23,913.40
17	Bioser, S.A. de C.V.	C	28	Nuevo León	Centro de Colecta y Servicios Transfusionales	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Pruebas cruzadas de los tipos ABO y Rh (antígeno D) en tubo, gel/cel, solución salina y albúmina bovina	$75.10	$ 258,499.00	$ 299,858.84	$ 646,250.00	$ 749,650.00	$ 324,500.00	$ 376,420.00	$ 811,250.00	$ 941,050.00	$ 180,850.00	$ 209,786.00	$ 452,125.00	$ 524,465.00
17	Bioser, S.A. de C.V.	C	28	Nuevo León	Centro de Colecta y Servicios Transfusionales	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Pruebas cruzadas de los tipos ABO y Rh (antígeno D) en tubo, gel/cel, solución salina y albúmina bovina	$75.10	$ 467,465.00	$ 542,259.40	$ 1,168,665.00	$ 1,355,651.40	$ 586,750.00	$ 680,630.00	$ 1,466,875.00	$ 1,701,575.00	$ 327,025.00	$ 379,349.00	$ 817,562.50	$ 948,503.00
17	Bioser, S.A. de C.V.	C	28	Nuevo León	Centro de Colecta y Servicios Transfusionales	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Pruebas cruzadas de los tipos ABO y Rh (antígeno D) en tubo, gel/cel, solución salina y albúmina bovina	$75.10	$ 316,405.00	$ 367,029.80	$ 791,015.00	$ 917,777.40	$ 397,250.00	$ 460,810.00	$ 993,125.00	$ 1,152,025.00	$ 221,375.00	$ 256,767.00	$ 553,437.50	$ 642,017.00
17	Bioser, S.A. de C.V.	C	28	Nuevo León	Centro de Colecta y Servicios Transfusionales	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Pruebas cruzadas de los tipos ABO y Rh (antígeno D) en tubo, gel/cel, solución salina y albúmina bovina	$75.10	$ 8,127.00	$ 9,427.32	$ 20,320.00	$ 23,571.20	$ 10,230.00	$ 11,866.80	$ 25,575.00	$ 29,667.00	$ 5,115.00	$ 5,933.40	$ 12,787.50	$ 14,833.50
17	Bioser, S.A. de C.V.	C	28	Nuevo León	Centro de Colecta y Servicios Transfusionales	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Pruebas cruzadas de los tipos ABO y Rh (antígeno D) en tubo, gel/cel, solución salina y albúmina bovina	$75.10	$ 431,565.00	$ 500,615.40	$ 1,078,915.00	$ 1,251,541.40	$ 543,750.00	$ 630,750.00	$ 1,354,375.00	$ 1,571,075.00	$ 302,625.00	$ 351,045.00	$ 756,562.50	$ 877,612.50
17	Bioser, S.A. de C.V.	C	28	Nuevo León	Centro de Colecta y Servicios Transfusionales	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Pruebas cruzadas de los tipos ABO y Rh (antígeno D) en tubo, gel/cel, solución salina y albúmina bovina	$75.10	$ 243,235.00	$ 282,152.60	$ 608,085.00	$ 705,378.60	$ 306,500.00	$ 355,540.00	$ 766,250.00	$ 888,850.00	$ 170,550.00	$ 197,838.00	$ 426,375.00	$ 494,595.00
17	Bioser, S.A. de C.V.	C	28	Nuevo León	Centro de Colecta y Servicios Transfusionales	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Pruebas cruzadas de los tipos ABO y Rh (antígeno D) en tubo, gel/cel, solución salina y albúmina bovina	$75.10	$ 532,560.00	$ 617,769.60	$ 1,331,400.00	$ 1,544,624.00	$ 671,250.00	$ 778,650.00	$ 1,678,125.00	$ 1,946,625.00	$ 373,975.00	$ 433,811.00	$ 934,937.50	$ 1,084,531.00
17	Bioser, S.A. de C.V.	C	28	Nuevo León	Centro de Colecta y Servicios Transfusionales	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Pruebas cruzadas de los tipos ABO y Rh (antígeno D) en tubo, gel/cel, solución salina y albúmina bovina	$75.10	$ 466,400.00	$ 541,024.00	$ 1,166,000.00	$ 1,352,560.00	$ 587,750.00	$ 681,790.00	$ 1,469,375.00	$ 1,704,475.00	$ 327,425.00	$ 379,813.00	$ 818,562.50	$ 949,532.50
17	Bioser, S.A. de C.V.	C	28	Nuevo León	Centro de Colecta y Servicios Transfusionales	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Pruebas cruzadas de los tipos ABO y Rh (antígeno D) en tubo, gel/cel, solución salina y albúmina bovina	$75.10	$ 234,685.00	$ 272,234.60	$ 586,715.00	$ 680,589.40	$ 295,750.00	$ 343,070.00	$ 739,375.00	$ 857,675.00	$ 165,225.00	$ 191,661.00	$ 413,062.50	$ 479,152.50
17	Bioser, S.A. de C.V.	C	28	Nuevo León	Centro de Colecta y Servicios Transfusionales	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Pruebas de compatibilidad en tubo con albúmina o gel	$58.80	$ 351,120.00	$ 407,299.20	$ 877,800.00	$ 1,018,248.00	$ 515,752.00	$ 598,072.32	$ 1,289,380.00	$ 1,495,680.80	$ 175,876.00	$ 203,995.52	$ 439,690.00	$ 509,980.40
17	Bioser, S.A. de C.V.	C	28	Nuevo León	Centro de Colecta y Servicios Transfusionales	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Pruebas de compatibilidad en tubo con albúmina o gel	$58.80	$ 270,900.00	$ 314,244.00	$ 677,250.00	$ 785,610.00	$ 397,750.00	$ 461,390.00	$ 994,375.00	$ 1,153,475.00	$ 135,450.00	$ 157,122.00	$ 338,625.00	$ 392,805.00
17	Bioser, S.A. de C.V.	C	28	Nuevo León	Centro de Colecta y Servicios Transfusionales	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Pruebas de compatibilidad en tubo con albúmina o gel	$58.80	$ 265,335.00	$ 307,788.60	$ 663,375.00	$ 769,515.00	$ 327,250.00	$ 379,610.00	$ 818,125.00	$ 949,025.00	$ 132,675.00	$ 153,894.00	$ 331,687.50	$ 384,757.50
17	Bioser, S.A. de C.V.	C	28	Nuevo León	Centro de Colecta y Servicios Transfusionales	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Pruebas de compatibilidad en tubo con albúmina o gel	$58.80	$ 27,440.00	$ 31,830.40	$ 68,600.00	$ 79,576.00	$ 41,472.00	$ 48,107.52	$ 103,680.00	$ 120,268.80	$ 13,824.00	$ 16,035.84	$ 34,560.00	$ 40,089.60
17	Bioser, S.A. de C.V.	C	28	Nuevo León	Centro de Colecta y Servicios Transfusionales	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Pruebas de compatibilidad en tubo con albúmina o gel	$58.80	$ 40,553.00	$ 47,041.48	$ 101,382.00	$ 117,603.12	$ 60,768.00	$ 70,450.88	$ 151,920.00	$ 176,127.20	$ 20,232.00	$ 23,469.12	$ 50,616.00	$ 58,714.56
17	Bioser, S.A. de C.V.	C	28	Nuevo León	Centro de Colecta y Servicios Transfusionales	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Pruebas de compatibilidad en tubo con albúmina o gel	$58.80	$ 227,024.00	$ 263,347.84	$ 567,488.00	$ 658,305.08	$ 323,333.00	$ 375,066.28	$ 808,332.00	$ 937,665.12	$ 113,112.00	$ 131,208.92	$ 282,744.00	$ 328,023.04

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Descripción	Unidad de medida	Clave CUCOP/CABMS	CUCOP	Descripción	Presentación	Clave Unidad	Unidad	Clave Presentación	Descripción	Precio Referencia con IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
1	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 558.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 255,552.00	$ 296,640.32	$ 511,104.00	$ 593,280.64
2	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	J	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 556.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 240,120.00	$ 278,539.20	$ 2,160,000.00	$ 2,506,848.00
3	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 15,535.00	$ 18,021.40	$ 139,815.00	$ 162,185.40
4	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 556.95	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 51,810.00	$ 60,099.60	$ 466,290.00	$ 540,896.40
5	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 556.95	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 179,640.00	$ 208,382.40	$ 1,616,760.00	$ 1,875,442.56
6	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 556.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,224.00	$ 1,419.84	$ 11,016.00	$ 12,778.56
7	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	N	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 7,297.00	$ 8,465.08	$ 65,673.00	$ 76,181.28
8	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 556.95	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 133,731.00	$ 155,127.96	$ 1,203,579.00	$ 1,396,151.64
9	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	P	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 556.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 75,465.00	$ 87,539.40	$ 679,185.00	$ 787,853.40
10	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,674.00	$ 1,941.84	$ 15,066.00	$ 17,476.56
11	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 72,567.00	$ 84,178.44	$ 652,803.00	$ 757,612.44
12	[illegible]	[illegible]	10	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 255,223.00	$ 296,058.68	$ 2,296,998.00	$ 2,664,528.12
13	[illegible]	[illegible]	01	[illegible]	[illegible]	I	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 345,120.00	$ 400,339.20	$ 3,105,960.00	$ 3,603,054.72
14	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 32,340.00	$ 37,514.40	$ 291,060.00	$ 337,629.60
15	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 427,692.00	$ 496,122.72	$ 3,849,228.00	$ 4,465,102.48
16	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 258,372.00	$ 299,711.52	$ 2,325,348.00	$ 2,697,403.68
17	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 3,654.00	$ 4,238.64	$ 32,886.00	$ 38,148.76
18	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,224.00	$ 1,419.84	$ 11,016.00	$ 12,778.56
19	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,040.00	$ 2,366.40	$ 18,360.00	$ 21,297.60
20	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,020.00	$ 1,183.20	$ 9,180.00	$ 10,648.80
21	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,020.00	$ 1,183.20	$ 9,180.00	$ 10,648.80
22	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,020.00	$ 1,183.20	$ 9,180.00	$ 10,648.80
23	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,020.00	$ 1,183.20	$ 9,180.00	$ 10,648.80
24	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,020.00	$ 1,183.20	$ 9,180.00	$ 10,648.80
25	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,020.00	$ 1,183.20	$ 9,180.00	$ 10,648.80
26	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,020.00	$ 1,183.20	$ 9,180.00	$ 10,648.80
27	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,020.00	$ 1,183.20	$ 9,180.00	$ 10,648.80
28	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,020.00	$ 1,183.20	$ 9,180.00	$ 10,648.80
29	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,020.00	$ 1,183.20	$ 9,180.00	$ 10,648.80
30	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,020.00	$ 1,183.20	$ 9,180.00	$ 10,648.80
31	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,020.00	$ 1,183.20	$ 9,180.00	$ 10,648.80
32	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,020.00	$ 1,183.20	$ 9,180.00	$ 10,648.80
33	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,020.00	$ 1,183.20	$ 9,180.00	$ 10,648.80
34	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,020.00	$ 1,183.20	$ 9,180.00	$ 10,648.80
35	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,020.00	$ 1,183.20	$ 9,180.00	$ 10,648.80
36	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,020.00	$ 1,183.20	$ 9,180.00	$ 10,648.80
37	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,020.00	$ 1,183.20	$ 9,180.00	$ 10,648.80
38	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,020.00	$ 1,183.20	$ 9,180.00	$ 10,648.80
39	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,020.00	$ 1,183.20	$ 9,180.00	$ 10,648.80
40	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,020.00	$ 1,183.20	$ 9,180.00	$ 10,648.80
41	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,020.00	$ 1,183.20	$ 9,180.00	$ 10,648.80
42	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,020.00	$ 1,183.20	$ 9,180.00	$ 10,648.80
43	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,020.00	$ 1,183.20	$ 9,180.00	$ 10,648.80
44	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,020.00	$ 1,183.20	$ 9,180.00	$ 10,648.80
45	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,020.00	$ 1,183.20	$ 9,180.00	$ 10,648.80
46	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,020.00	$ 1,183.20	$ 9,180.00	$ 10,648.80
47	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,020.00	$ 1,183.20	$ 9,180.00	$ 10,648.80
48	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,020.00	$ 1,183.20	$ 9,180.00	$ 10,648.80
49	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,020.00	$ 1,183.20	$ 9,180.00	$ 10,648.80
50	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,020.00	$ 1,183.20	$ 9,180.00	$ 10,648.80
51	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,020.00	$ 1,183.20	$ 9,180.00	$ 10,648.80
52	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 555.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,020.00	$ 1,183.20	$ 9,180.00	$ 10,648.80

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Licitante	Región	Clave OOAD-UMAE	O.O.A.D.	Tipo de servicio	Presente	Clave Grupo	Grupo	Clave Procedimiento	Procedimiento	Precio Unitario con IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
17	Prodi, S.A. de C.V.	C	29	Tamaulipas	Área de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.04	Inmunofijación de proteínas séricas (electroforesis en gel)	$103.20	$ 4,657.60	$ 4,704.00	$ 10,144.00	$ 11,767.04	$ 6,612.40	$ 7,670.38	$ 15,216.00	$ 17,650.56	$ 2,626.40	$ 3,046.42	$ 5,772.00	$ 6,695.52
17	Grupo, S.A. de C.V.	C	29	Tamaulipas	Área de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.01	Identificación de anticuerpos irregulares en suero (panel celular)	$103.20	$ 507.20	$ 512.35	$ 1,254.00	$ 1,429.56	$ 710.08	$ 823.69	$ 1,102.00	$ 2,278.32	$ 253.16	$ 293.66	$ 626.00	$ 726.16
17	Grupo, S.A. de C.V.	C	29	Tamaulipas	Área de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.04	Inmunofijación de proteínas séricas (electroforesis en gel)	$103.20	$ 380.40	$ 444.25	$ 1,014.40	$ 1,176.70	$ 532.56	$ 617.79	$ 1,521.60	$ 1,765.06	$ 253.16	$ 293.66	$ 507.20	$ 588.35
17	Prodi, S.A. de C.V.	C	29	Tamaulipas	Área de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares en suero (panel celular)	$103.20	$ 3,920.80	$ 4,548.25	$ 8,707.60	$ 11,305.78	$ 5,832.60	$ 6,764.62	$ 14,507.60	$ 16,828.82	$ 2,532.00	$ 2,936.52	$ 4,618.40	$ 5,357.34
17	Grupo, S.A. de C.V.	C	40	UMAE HE 25 CMN Monterrey	Centro de Gestión y Servicios Hemoterapia	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares en suero (panel celular)	$103.20	$ 2,537.60	$ 2,941.76	$ 5,830.40	$ 7,354.47	$ 3,834.00	$ 4,447.84	$ 9,510.00	$ 11,031.60	$ 1,264.80	$ 1,467.17	$ 3,170.00	$ 3,677.20
17	Grupo, S.A. de C.V.	C	42	UMAE HO 34 CMN 1 de Mayo	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.01	Identificación de anticuerpos irregulares en suero (panel)	$103.20	$ 1,515.60	$ 1,758.10	$ 16,315.20	$ 18,925.63	$ 581,515.60	$ 674,548.09	$ 2,415,600.00	$ 2,802,096.00	$ 72,641.20	$ 84,263.79	$ 301,950.00	$ 350,262.00
17	Grupo, S.A. de C.V.	C	29	Tamaulipas	Área de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.05	Determinación de títulos de anticuerpos contra antígenos solubles (Elisa)	$115.80	$ 23,451.00	$ 27,203.16	$ 39,810.00	$ 46,022.47	$ 25,164.00	$ 29,190.24	$ 46,800.00	$ 54,288.00	$ 11,772.60	$ 13,656.22	$ 21,922.50	$ 25,430.10
17	Grupo, S.A. de C.V.	C	29	Tamaulipas	Área de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.05	Determinación de títulos de anticuerpos contra antígenos solubles (Elisa)	$115.80	$ 2,600.00	$ 3,421.12	$ 7,020.00	$ 8,631.60	$ 4,218.00	$ 5,101.68	$ 10,530.00	$ 12,754.20	$ 1,404.00	$ 1,700.04	$ 3,510.00	$ 4,248.10
17	Prodi, S.A. de C.V.	C	29	Tamaulipas	Área de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.05	Determinación de títulos de anticuerpos contra antígenos solubles (Elisa)	$115.80	$ 2,345.60	$ 2,720.90	$ 5,634.40	$ 6,830.24	$ 3,516.40	$ 4,081.24	$ 8,795.00	$ 10,203.55	$ 1,172.20	$ 1,360.45	$ 2,922.00	$ 3,403.12
17	Grupo, S.A. de C.V.	C	29	Tamaulipas	Área de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.05	Determinación de títulos de anticuerpos contra antígenos solubles (Elisa)	$115.80	$ 32,233.00	$ 37,387.53	$ 55,703.00	$ 64,621.13	$ 33,424.00	$ 38,772.77	$ 57,750.00	$ 66,990.00	$ 11,141.87	$ 12,924.25	$ 27,554.00	$ 31,962.64
17	Grupo, S.A. de C.V.	C	40	UMAE HE 25 CMN Monterrey	Centro de Gestión y Servicios Hemoterapia	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.05	Determinación de títulos de anticuerpos contra antígenos solubles (Elisa)	$115.80	$ 4,431.20	$ 5,451.78	$ 11,727.00	$ 13,603.43	$ 7,134.40	$ 8,776.31	$ 17,595.00	$ 20,410.22	$ 2,345.00	$ 2,720.60	$ 5,868.00	$ 6,806.88
17	Grupo, S.A. de C.V.	C	42	UMAE HO 34 CMN 1 de Mayo	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.01	Determinación de títulos de anticuerpos contra antígenos solubles (Elisa)	$115.80	$ 58,565.00	$ 67,623.49	$ 145,125.00	$ 168,345.00	$ 107,510.00	$ 124,711.60	$ 239,100.00	$ 277,356.00	$ 23,220.00	$ 26,935.20	$ 73,200.00	$ 84,912.00
17	Prodi, S.A. de C.V.	C	29	Tamaulipas	Área de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.06	Prueba de detección de anticuerpos humanos irregulares adsorbidos en fase sólida columna o placa	$33.60	$ 1,927.60	$ 1,591.45	$ 3,412.00	$ 3,957.92	$ 2,159.20	$ 2,504.67	$ 5,140.00	$ 5,962.40	$ 769.40	$ 892.50	$ 1,716.00	$ 1,990.56
17	Prodi, S.A. de C.V.	C	29	Tamaulipas	Área de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.06	Prueba de detección de anticuerpos humanos irregulares adsorbidos en fase sólida columna o placa	$33.60	$ 421.60	$ 489.06	$ 1,029.60	$ 1,194.34	$ 643.60	$ 746.58	$ 1,544.40	$ 1,791.50	$ 214.60	$ 248.94	$ 514.80	$ 597.17
17	Grupo, S.A. de C.V.	C	29	Tamaulipas	Área de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.06	Prueba de detección de anticuerpos humanos irregulares adsorbidos en fase sólida columna o placa	$33.60	$ 297.40	$ 345.01	$ 814.40	$ 944.70	$ 422.60	$ 490.22	$ 1,626.40	$ 1,886.62	$ 421.60	$ 489.06	$ 811.20	$ 940.99
17	Grupo, S.A. de C.V.	C	29	Tamaulipas	Área de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.06	Prueba de detección de anticuerpos humanos irregulares adsorbidos en fase sólida columna o placa	$33.60	$ 577.20	$ 669.55	$ 1,415.20	$ 1,642.21	$ 658.00	$ 763.28	$ 2,145.60	$ 2,488.90	$ 209.20	$ 242.67	$ 774.00	$ 897.84
17	Grupo, S.A. de C.V.	C	40	UMAE HE 25 CMN Monterrey	Centro de Gestión y Servicios Hemoterapia	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.06	Prueba de detección de anticuerpos humanos irregulares adsorbidos en fase sólida columna o placa	$33.60	$ 1,372.60	$ 1,592.45	$ 2,402.60	$ 2,786.92	$ 2,159.20	$ 2,504.67	$ 5,140.00	$ 5,962.40	$ 214.60	$ 248.94	$ 729.00	$ 845.64
17	Prodi, S.A. de C.V.	C	42	UMAE HO 34 CMN 1 de Mayo	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.06	Prueba de detección de anticuerpos humanos irregulares adsorbidos en fase sólida columna o placa	$33.60	$ 17,463.00	$ 19,185.10	$ 42,903.00	$ 49,767.48	$ 23,724.00	$ 27,519.84	$ 61,257.00	$ 71,057.12	$ 8,514.00	$ 9,876.24	$ 21,459.00	$ 24,892.44
17	Grupo, S.A. de C.V.	C	29	Tamaulipas	Área de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.07	Prueba de detección de anticuerpos humanos irregulares adsorbidos en fase sólida columna o placa	$39.60	$ 1,693.20	$ 1,823.71	$ 4,003.60	$ 4,643.78	$ 2,001.20	$ 2,321.39	$ 6,012.00	$ 6,973.92	$ 801.60	$ 929.86	$ 2,004.00	$ 2,324.64
17	Prodi, S.A. de C.V.	C	29	Tamaulipas	Área de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.07	Prueba de detección de anticuerpos humanos irregulares adsorbidos en fase sólida columna o placa	$39.60	$ 551.00	$ 639.16	$ 1,202.40	$ 1,394.78	$ 751.50	$ 871.74	$ 1,877.10	$ 2,177.44	$ 250.50	$ 290.58	$ 626.25	$ 726.45
17	Grupo, S.A. de C.V.	C	29	Tamaulipas	Área de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.07	Prueba de detección de anticuerpos humanos irregulares adsorbidos en fase sólida columna o placa	$39.60	$ 317.40	$ 368.18	$ 481.00	$ 557.96	$ 501.00	$ 581.16	$ 1,202.40	$ 1,394.78	$ 200.40	$ 232.46	$ 401.00	$ 465.16
17	Prodi, S.A. de C.V.	C	29	Tamaulipas	Área de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.07	Prueba de detección de anticuerpos humanos irregulares adsorbidos en fase sólida columna o placa	$39.60	$ 651.20	$ 755.51	$ 1,553.20	$ 1,801.71	$ 1,102.00	$ 1,278.32	$ 2,505.00	$ 2,905.80	$ 350.70	$ 406.81	$ 651.20	$ 755.39
17	Grupo, S.A. de C.V.	C	40	UMAE HE 25 CMN Monterrey	Centro de Gestión y Servicios Hemoterapia	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.07	Prueba de detección de anticuerpos humanos irregulares adsorbidos en fase sólida columna o placa	$39.60	$ 1,803.20	$ 1,959.71	$ 4,005.00	$ 4,645.78	$ 2,404.00	$ 2,788.64	$ 6,012.00	$ 6,973.92	$ 801.60	$ 929.86	$ 2,004.00	$ 2,324.64
17	Prodi, S.A. de C.V.	C	29	Tamaulipas	Área de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.07	Prueba de detección de anticuerpos humanos irregulares adsorbidos en fase sólida columna o placa	$39.60	$ 20,000.00	$ 23,236.40	$ 50,000.00	$ 58,000.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 75,000.00	$ 87,000.00	$ 10,000.00	$ 11,600.00	$ 25,000.00	$ 29,000.00
17	Prodi, S.A. de C.V.	C	29	Tamaulipas	Área de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.08	Elución	$592.50	$ 12,000.00	$ 13,920.00	$ 28,000.00	$ 34,510.00	$ 18,000.00	$ 20,880.00	$ 45,000.00	$ 52,200.00	$ 6,000.00	$ 6,960.00	$ 15,000.00	$ 17,400.00
17	Prodi, S.A. de C.V.	C	29	Tamaulipas	Área de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.08	Elución	$592.50	$ 9,250.00	$ 11,310.00	$ 24,750.00	$ 28,710.00	$ 15,000.00	$ 17,400.00	$ 37,500.00	$ 43,500.00	$ 5,250.00	$ 6,090.00	$ 12,750.00	$ 14,790.00
17	Prodi, S.A. de C.V.	C	40	UMAE HO 34 CMN Monterrey	Centro de Gestión y Servicios Hemoterapia	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.08	Elución	$592.50	$ 182,000.00	$ 203,720.00	$ 470,000.00	$ 526,400.00	$ 284,000.00	$ 324,000.00	$ 720,000.00	$ 835,200.00	$ 64,000.00	$ 111,360.00	$ 240,000.00	$ 278,400.00

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR986-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Descripción	Proyecto	Clave CUCOP, CABMS	UCUCOP	Unidad de medida	Presentación	Clave Unidad de medida	Subtipo	Clave Presentación	Presentación	Precio Unitario Máximo P/A	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
[illegible]	[illegible]		47	[illegible]	[illegible]	[illegible]	48	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 15,615.59	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,601,600.00	$ 3,017,856.00	$ 7,804,800.00	$ 9,053,568.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR968-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Licitante	Región	Clave CONDUNAS	CCAAD	Tipo de servicio	Paquete	Clave Grupo	Grupo	Clave Procedimiento	Procedimiento	Precio unitario sin IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
11	Equipt SA de CV	E	01	Aguascalientes	Centro Estatal de Transfusión Sanguínea	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Identificación de los factores ABO y Rh (incluye DI en tarjeta con tipificación en tarjeta con tipificación columna o gel)	$75.10	$ 233,470.00	$ 307,723.60	$ 1,011,670.00	$ 1,334,400.00	$ 410,400.00	$ 476,064.00	$ 1,026,000.00	$ 1,190,160.00	$ 108,600.00	$ 125,976.00	$ 342,000.00	$ 396,720.00
12	Equipt SA de CV	E	01	Aguascalientes	Centro Estatal de Transfusión Sanguínea	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Identificación de los factores ABO y Rh (incluye DI en tarjeta con tipificación en tarjeta con tipificación columna o gel)	$75.10	$ 288,750.00	$ 334,950.00	$ 720,000.00	$ 835,200.00	$ 342,000.00	$ 396,720.00	$ 855,000.00	$ 991,800.00	$ 114,000.00	$ 132,240.00	$ 285,000.00	$ 330,600.00
13	Equipt SA de CV	E	01	Aguascalientes	Centro Estatal de Transfusión Sanguínea	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Identificación de los factores ABO y Rh (incluye DI en tarjeta con tipificación en tarjeta con tipificación columna o gel)	$75.10	$ 321,745.00	$ 373,242.40	$ 854,915.00	$ 1,191,901.40	$ 492,480.00	$ 571,276.80	$ 1,231,200.00	$ 1,428,192.00	$ 136,935.00	$ 158,845.20	$ 342,135.00	$ 396,876.60
14	Equipt SA de CV	E	25	Servicios Foráneos	Brigadas Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Identificación de los factores ABO y Rh (incluye DI en tarjeta con tipificación en tarjeta con tipificación columna o gel)	$75.10	$ 577,500.00	$ 670,000.00	$ 1,444,400.00	$ 1,675,904.00	$ 655,200.00	$ 760,032.00	$ 2,911,000.00	$ 3,376,760.00	$ 249,900.00	$ 289,884.00	$ 722,400.00	$ 837,984.00
15	Equipt SA de CV	E	25	Servicios Foráneos	Brigadas Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Identificación de los factores ABO y Rh (incluye DI en tarjeta con tipificación en tarjeta con tipificación columna o gel)	$75.10	$ 124,325.00	$ 155,712.00	$ 335,625.00	$ 418,912.00	$ 201,400.00	$ 233,624.00	$ 503,500.00	$ 584,060.00	$ 87,105.00	$ 101,041.80	$ 182,805.00	$ 212,053.80
16	Equipt SA de CV	E	25	Servicios Foráneos	Brigadas Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Identificación de los factores ABO y Rh (incluye DI en tarjeta con tipificación en tarjeta con tipificación columna o gel)	$75.10	$ 470,565.00	$ 547,855.40	$ 1,551,265.00	$ 1,799,547.40	$ 730,800.00	$ 847,728.00	$ 1,577,000.00	$ 1,829,320.00	$ 210,235.00	$ 243,872.60	$ 525,625.00	$ 609,725.00
17	Equipt SA de CV	E	25	Servicios Foráneos	Brigadas Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Identificación de los factores ABO y Rh (incluye DI en tarjeta con tipificación en tarjeta con tipificación columna o gel)	$75.10	$ 119,455.00	$ 138,567.80	$ 275,200.00	$ 320,651.60	$ 183,775.00	$ 192,277.00	$ 414,000.00	$ 482,940.00	$ 55,210.00	$ 64,043.60	$ 138,130.00	$ 160,230.80
18	Equipt SA de CV	E	25	Servicios Foráneos	Brigadas Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Identificación de los factores ABO y Rh (incluye DI en tarjeta con tipificación en tarjeta con tipificación columna o gel)	$75.10	$ 279,615.00	$ 323,218.60	$ 643,915.00	$ 748,941.80	$ 416,000.00	$ 484,456.00	$ 1,040,000.00	$ 1,212,200.00	$ 132,360.00	$ 154,137.60	$ 348,240.00	$ 405,590.40
19	Equipt SA de CV	E	34	Zacatecas	Estación Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Identificación de los factores ABO y Rh (incluye DI en tarjeta con tipificación en tarjeta con tipificación columna o gel)	$75.10	$ 284,400.00	$ 349,614.00	$ 753,633.00	$ 874,216.80	$ 452,200.00	$ 524,552.00	$ 1,130,500.00	$ 1,311,380.00	$ 150,765.00	$ 174,887.40	$ 376,915.00	$ 437,221.40
20	Equipt SA de CV	E	34	Zacatecas	Centro de Colecta Externa Transfusional	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Identificación de los factores ABO y Rh (incluye DI en tarjeta con tipificación en tarjeta con tipificación columna o gel)	$75.10	$ 270,015.00	$ 313,217.40	$ 675,375.00	$ 783,435.00	$ 405,600.00	$ 434,112.00	$ 1,014,000.00	$ 1,174,232.00	$ 134,595.00	$ 156,130.20	$ 337,515.00	$ 391,517.40
21	Equipt SA de CV	E	31	Aguascalientes	Centro Estatal de Transfusión Sanguínea	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta con tres columnas o geles	$56.50	$ 209,430.00	$ 242,938.80	$ 435,200.00	$ 504,832.00	$ 501,120.00	$ 541,209.60	$ 1,252,800.00	$ 1,454,248.00	$ 167,040.00	$ 180,403.20	$ 417,600.00	$ 450,816.00
22	Equipt SA de CV	E	01	Aguascalientes	Centro Estatal de Transfusión Sanguínea	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta con tres columnas o geles	$56.50	$ 192,024.00	$ 222,747.84	$ 496,074.00	$ 575,625.84	$ 286,020.00	$ 308,901.60	$ 715,050.00	$ 772,254.00	$ 95,340.00	$ 102,967.20	$ 238,350.00	$ 257,418.00
23	Equipt SA de CV	E	01	Aguascalientes	Centro Estatal de Transfusión Sanguínea	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta con tres columnas o geles	$56.50	$ 373,245.00	$ 433,732.50	$ 965,578.00	$ 1,121,778.10	$ 507,360.00	$ 548,137.60	$ 1,414,400.00	$ 1,665,344.00	$ 183,168.00	$ 215,487.00	$ 472,824.00	$ 556,377.00
24	Equipt SA de CV	E	25	Servicios Foráneos	Brigadas Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta con tres columnas o geles	$56.50	$ 264,150.00	$ 306,978.00	$ 491,400.00	$ 567,294.24	$ 317,460.00	$ 342,856.80	$ 1,021,800.00	$ 1,167,360.00	$ 132,264.00	$ 155,424.24	$ 330,660.00	$ 389,052.00
25	Equipt SA de CV	E	25	Servicios Foráneos	Brigadas Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta con tres columnas o geles	$56.50	$ 187,231.00	$ 191,350.75	$ 214,024.00	$ 253,215.10	$ 131,640.00	$ 152,102.40	$ 329,100.00	$ 349,015.67	$ 43,704.00	$ 51,115.54	$ 109,224.00	$ 127,761.64
26	Equipt SA de CV	E	25	Servicios Foráneos	Brigadas Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta con tres columnas o geles	$56.50	$ 203,455.00	$ 239,278.01	$ 503,215.00	$ 594,293.85	$ 253,500.00	$ 304,200.00	$ 761,250.00	$ 865,147.20	$ 101,880.00	$ 115,305.10	$ 254,655.00	$ 273,911.24
27	Equipt SA de CV	E	25	Servicios Foráneos	Estación Sangre	E	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta con tres columnas o geles	$56.50	$ 4,661.00	$ 5,345.28	$ 11,500.00	$ 13,003.20	$ 8,812.00	$ 8,637.92	$ 17,120.00	$ 20,064.00	$ 2,301.00	$ 2,672.54	$ 5,751.00	$ 6,677.10
28	Equipt SA de CV	E	25	Servicios Foráneos	Brigadas Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta con tres columnas o geles	$56.50	$ 149,437.00	$ 176,240.00	$ 357,200.00	$ 425,592.00	$ 222,320.00	$ 255,573.20	$ 534,000.00	$ 634,926.00	$ 73,445.00	$ 83,737.30	$ 183,600.00	$ 212,976.00
29	Equipt SA de CV	E	34	Zacatecas	Brigadas Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta con tres columnas o geles	$56.50	$ 347,814.00	$ 403,551.04	$ 834,424.13	$ 1,007,035.84	$ 521,200.00	$ 601,464.00	$ 1,240,200.00	$ 1,511,742.00	$ 173,733.00	$ 201,530.76	$ 434,375.00	$ 513,578.00
30	Equipt SA de CV	E	34	Zacatecas	Estación Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta con tres columnas o geles	$56.50	$ 141,123.00	$ 163,703.24	$ 352,740.00	$ 409,248.00	$ 219,720.00	$ 254,941.20	$ 527,200.00	$ 612,972.00	$ 70,560.00	$ 81,849.60	$ 176,400.00	$ 204,624.00
31	Equipt SA de CV	E	01	Aguascalientes	Brigadas Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (panel) en tarjeta con tres columnas o geles	$75.80	$ 576.00	$ 668.16	$ 1,440.00	$ 1,670.40	$ 948.00	$ 1,113.30	$ 2,004.00	$ 2,591.28	$ 288.00	$ 334.08	$ 720.00	$ 835.20
32	Equipt SA de CV	E	01	Aguascalientes	Centro de Colecta Externa Transfusional	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (panel) en tarjeta con tres columnas o geles	$75.80	$ 576.00	$ 668.16	$ 1,440.00	$ 1,670.40	$ 948.00	$ 1,113.30	$ 2,004.00	$ 2,591.28	$ 288.00	$ 334.08	$ 720.00	$ 835.20
33	Equipt SA de CV	E	01	Aguascalientes	Centro de Colecta Externa Transfusional	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (panel) en tarjeta con tres columnas o geles	$75.80	$ 263.00	$ 334.01	$ 789.00	$ 1,002.03	$ 948.00	$ 1,152.00	$ 1,896.00	$ 1,305.32	$ 192.00	$ 222.72	$ 384.00	$ 445.44
34	Equipt SA de CV	E	25	Servicios Foráneos	Brigadas Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (panel) en tarjeta con tres columnas o geles	$75.80	$ 1,034.00	$ 1,224.55	$ 2,532.00	$ 3,000.72	$ 1,529.00	$ 1,781.28	$ 3,940.00	$ 4,454.40	$ 490.00	$ 568.40	$ 1,240.00	$ 1,437.92
35	Equipt SA de CV	E	25	Servicios Foráneos	Brigadas Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (panel) en tarjeta con tres columnas o geles	$75.80	$ 192.00	$ 222.72	$ 384.00	$ 445.44	$ 288.00	$ 334.08	$ 576.00	$ 668.16	$ 96.00	$ 111.36	$ 192.00	$ 222.72
36	Equipt SA de CV	E	25	Servicios Foráneos	Estación Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (panel) en tarjeta con tres columnas o geles	$75.80	$ 480.00	$ 556.80	$ 1,200.00	$ 1,392.00	$ 768.00	$ 890.88	$ 1,920.00	$ 2,227.20	$ 240.00	$ 278.40	$ 672.00	$ 779.52
37	Equipt SA de CV	E	34	Zacatecas	Estación Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (panel) en tarjeta con tres columnas o geles	$75.80	$ 672.00	$ 779.52	$ 1,632.00	$ 1,892.12	$ 1,056.00	$ 1,224.96	$ 2,640.00	$ 3,061.44	$ 264.00	$ 306.24	$ 456.00	$ 528.96
38	Equipt SA de CV	E	34	Zacatecas	Centro de Colecta Externa Transfusional	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (panel) en tarjeta con tres columnas o geles	$75.80	$ 192.00	$ 222.72	$ 384.00	$ 445.44	$ 288.00	$ 334.08	$ 576.00	$ 668.16	$ 96.00	$ 111.36	$ 192.00	$ 222.72
39	Equipt SA de CV	E	01	Aguascalientes	Estación Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Identificación de antígenos eritrocitarios (otro)	$100.20	$ 768.48	$ 892.04	$ 1,602.00	$ 2,200.32	$ 1,265.00	$ 1,470.05	$ 2,916.00	$ 3,383.07	$ 507.20	$ 588.35	$ 1,014.40	$ 1,176.70

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR986-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida			Clave CUCOP (IMSS)	UCUCOP		Fabricante	Clave Fabricante	Origen	Clave Proveedor	Descripción	Precio Unitario IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
1			1								$ 1,433.20	$ [illegible]	$ 1,663.62	$ 3,325.23	$ 3,859.26	$ 1,547.00	$ 1,794.52	$ 3,094.00	$ 3,589.04	$ 1,599.00	$ 1,854.84	$ 3,198.00	$ 3,709.68
2			1								$ 1,433.20	$ [illegible]	$ 5,135.00	$ 5,141.25	$ 1,223.79	$ 1,420.00	$ 1,647.20	$ 2,840.00	$ 3,294.40	$ 1,466.00	$ 1,700.56	$ 2,932.00	$ 3,401.12
3			1								$ 1,433.20	$ [illegible]	$ 2,200.00	$ 2,552.00	$ 2,553.96	$ 1,218.00	$ 1,412.88	$ 2,436.00	$ 2,825.76	$ 1,258.00	$ 1,459.28	$ 2,516.00	$ 2,918.56
4			1								$ 1,433.20	$ [illegible]	$ 11,721.93	$ 13,597.44	$ 13,598.41	$ 6,500.00	$ 7,540.00	$ 13,000.00	$ 15,080.00	$ 6,712.00	$ 7,786.24	$ 13,424.00	$ 15,572.48
5			1								$ 1,433.20	$ [illegible]	$ 3,454.72	$ 4,007.48	$ 4,007.51	$ 1,914.00	$ 2,220.24	$ 3,828.00	$ 4,440.48	$ 1,975.00	$ 2,291.00	$ 3,950.00	$ 4,582.00
6			1								$ 1,433.20	$ [illegible]	$ 3,405.72	$ 3,950.63	$ 3,950.63	$ 1,886.00	$ 2,187.76	$ 3,772.00	$ 4,375.52	$ 1,946.00	$ 2,257.36	$ 3,892.00	$ 4,514.72
7			1								$ 1,433.20	$ [illegible]	$ 3,454.72	$ 4,007.48	$ 4,007.51	$ 1,914.00	$ 2,220.24	$ 3,828.00	$ 4,440.48	$ 1,975.00	$ 2,291.00	$ 3,950.00	$ 4,582.00
8			1								$ 1,433.20	$ [illegible]	$ 3,405.72	$ 3,950.63	$ 3,950.63	$ 1,886.00	$ 2,187.76	$ 3,772.00	$ 4,375.52	$ 1,946.00	$ 2,257.36	$ 3,892.00	$ 4,514.72
9			1								$ 1,433.20	$ [illegible]	$ 3,454.72	$ 4,007.48	$ 4,007.51	$ 1,914.00	$ 2,220.24	$ 3,828.00	$ 4,440.48	$ 1,975.00	$ 2,291.00	$ 3,950.00	$ 4,582.00
10			1								$ 1,433.20	$ [illegible]	$ 3,405.72	$ 3,950.63	$ 3,950.63	$ 1,886.00	$ 2,187.76	$ 3,772.00	$ 4,375.52	$ 1,946.00	$ 2,257.36	$ 3,892.00	$ 4,514.72
11			1								$ 1,433.20	$ [illegible]	$ 3,454.72	$ 4,007.48	$ 4,007.51	$ 1,914.00	$ 2,220.24	$ 3,828.00	$ 4,440.48	$ 1,975.00	$ 2,291.00	$ 3,950.00	$ 4,582.00
12			1								$ 1,433.20	$ [illegible]	$ 3,405.72	$ 3,950.63	$ 3,950.63	$ 1,886.00	$ 2,187.76	$ 3,772.00	$ 4,375.52	$ 1,946.00	$ 2,257.36	$ 3,892.00	$ 4,514.72
13			1								$ 1,433.20	$ [illegible]	$ 3,454.72	$ 4,007.48	$ 4,007.51	$ 1,914.00	$ 2,220.24	$ 3,828.00	$ 4,440.48	$ 1,975.00	$ 2,291.00	$ 3,950.00	$ 4,582.00
14			1								$ 1,433.20	$ [illegible]	$ 3,405.72	$ 3,950.63	$ 3,950.63	$ 1,886.00	$ 2,187.76	$ 3,772.00	$ 4,375.52	$ 1,946.00	$ 2,257.36	$ 3,892.00	$ 4,514.72
15			1								$ 1,433.20	$ [illegible]	$ 3,454.72	$ 4,007.48	$ 4,007.51	$ 1,914.00	$ 2,220.24	$ 3,828.00	$ 4,440.48	$ 1,975.00	$ 2,291.00	$ 3,950.00	$ 4,582.00
16			1								$ 1,433.20	$ [illegible]	$ 3,405.72	$ 3,950.63	$ 3,950.63	$ 1,886.00	$ 2,187.76	$ 3,772.00	$ 4,375.52	$ 1,946.00	$ 2,257.36	$ 3,892.00	$ 4,514.72
17			1								$ 1,433.20	$ [illegible]	$ 3,454.72	$ 4,007.48	$ 4,007.51	$ 1,914.00	$ 2,220.24	$ 3,828.00	$ 4,440.48	$ 1,975.00	$ 2,291.00	$ 3,950.00	$ 4,582.00
18			1								$ 1,433.20	$ [illegible]	$ 3,405.72	$ 3,950.63	$ 3,950.63	$ 1,886.00	$ 2,187.76	$ 3,772.00	$ 4,375.52	$ 1,946.00	$ 2,257.36	$ 3,892.00	$ 4,514.72
19			1								$ 1,433.20	$ [illegible]	$ 3,454.72	$ 4,007.48	$ 4,007.51	$ 1,914.00	$ 2,220.24	$ 3,828.00	$ 4,440.48	$ 1,975.00	$ 2,291.00	$ 3,950.00	$ 4,582.00
20			1								$ 1,433.20	$ [illegible]	$ 3,405.72	$ 3,950.63	$ 3,950.63	$ 1,886.00	$ 2,187.76	$ 3,772.00	$ 4,375.52	$ 1,946.00	$ 2,257.36	$ 3,892.00	$ 4,514.72
21			1								$ 1,433.20	$ [illegible]	$ 3,454.72	$ 4,007.48	$ 4,007.51	$ 1,914.00	$ 2,220.24	$ 3,828.00	$ 4,440.48	$ 1,975.00	$ 2,291.00	$ 3,950.00	$ 4,582.00
22			1								$ 1,433.20	$ [illegible]	$ 3,405.72	$ 3,950.63	$ 3,950.63	$ 1,886.00	$ 2,187.76	$ 3,772.00	$ 4,375.52	$ 1,946.00	$ 2,257.36	$ 3,892.00	$ 4,514.72
23			1								$ 1,433.20	$ [illegible]	$ 3,454.72	$ 4,007.48	$ 4,007.51	$ 1,914.00	$ 2,220.24	$ 3,828.00	$ 4,440.48	$ 1,975.00	$ 2,291.00	$ 3,950.00	$ 4,582.00
24			1								$ 1,433.20	$ [illegible]	$ 3,405.72	$ 3,950.63	$ 3,950.63	$ 1,886.00	$ 2,187.76	$ 3,772.00	$ 4,375.52	$ 1,946.00	$ 2,257.36	$ 3,892.00	$ 4,514.72
25			1								$ 1,433.20	$ [illegible]	$ 3,454.72	$ 4,007.48	$ 4,007.51	$ 1,914.00	$ 2,220.24	$ 3,828.00	$ 4,440.48	$ 1,975.00	$ 2,291.00	$ 3,950.00	$ 4,582.00
26			1								$ 1,433.20	$ [illegible]	$ 3,405.72	$ 3,950.63	$ 3,950.63	$ 1,886.00	$ 2,187.76	$ 3,772.00	$ 4,375.52	$ 1,946.00	$ 2,257.36	$ 3,892.00	$ 4,514.72
27			1								$ 1,433.20	$ [illegible]	$ 3,454.72	$ 4,007.48	$ 4,007.51	$ 1,914.00	$ 2,220.24	$ 3,828.00	$ 4,440.48	$ 1,975.00	$ 2,291.00	$ 3,950.00	$ 4,582.00
28			1								$ 1,433.20	$ [illegible]	$ 3,405.72	$ 3,950.63	$ 3,950.63	$ 1,886.00	$ 2,187.76	$ 3,772.00	$ 4,375.52	$ 1,946.00	$ 2,257.36	$ 3,892.00	$ 4,514.72
29			1								$ 1,433.20	$ [illegible]	$ 3,454.72	$ 4,007.48	$ 4,007.51	$ 1,914.00	$ 2,220.24	$ 3,828.00	$ 4,440.48	$ 1,975.00	$ 2,291.00	$ 3,950.00	$ 4,582.00
30			1								$ 1,433.20	$ [illegible]	$ 3,405.72	$ 3,950.63	$ 3,950.63	$ 1,886.00	$ 2,187.76	$ 3,772.00	$ 4,375.52	$ 1,946.00	$ 2,257.36	$ 3,892.00	$ 4,514.72
31			1								$ 1,433.20	$ [illegible]	$ 3,454.72	$ 4,007.48	$ 4,007.51	$ 1,914.00	$ 2,220.24	$ 3,828.00	$ 4,440.48	$ 1,975.00	$ 2,291.00	$ 3,950.00	$ 4,582.00
32			1								$ 1,433.20	$ [illegible]	$ 3,405.72	$ 3,950.63	$ 3,950.63	$ 1,886.00	$ 2,187.76	$ 3,772.00	$ 4,375.52	$ 1,946.00	$ 2,257.36	$ 3,892.00	$ 4,514.72
33			1								$ 1,433.20	$ [illegible]	$ 3,454.72	$ 4,007.48	$ 4,007.51	$ 1,914.00	$ 2,220.24	$ 3,828.00	$ 4,440.48	$ 1,975.00	$ 2,291.00	$ 3,950.00	$ 4,582.00
34			1								$ 1,433.20	$ [illegible]	$ 3,405.72	$ 3,950.63	$ 3,950.63	$ 1,886.00	$ 2,187.76	$ 3,772.00	$ 4,375.52	$ 1,946.00	$ 2,257.36	$ 3,892.00	$ 4,514.72
35			1								$ 1,433.20	$ [illegible]	$ 3,454.72	$ 4,007.48	$ 4,007.51	$ 1,914.00	$ 2,220.24	$ 3,828.00	$ 4,440.48	$ 1,975.00	$ 2,291.00	$ 3,950.00	$ 4,582.00
36			1								$ 1,433.20	$ [illegible]	$ 3,405.72	$ 3,950.63	$ 3,950.63	$ 1,886.00	$ 2,187.76	$ 3,772.00	$ 4,375.52	$ 1,946.00	$ 2,257.36	$ 3,892.00	$ 4,514.72

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR980-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Licitante	Registro	Clase CUCOP-CUAE	G.O.A.D.	Tipo de servicio	Partida	Clase Grupo	Grupo	Clave Procedimiento	Procedimiento	Precio Unitario sin IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
20	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	F	13	[illegible]	Unidad de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.01	Homocigosidad de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tercera ocasión (Confirmatoria)	$76.00	$ 271,635.00	$ 314,495.60	$ 677,735.00	$ 785,552.60	$ 450,000.00	$ 522,000.00	$ 1,125,000.00	$ 1,305,000.00	$ 1,125,000.00	$ 1,305,000.00	$ 2,812,500.00	$ 3,262,500.00
20	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	F	13	[illegible]	Cambiador Celadora y Camillero Transfusión	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.01	Homocigosidad en los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tercera ocasión (Confirmatoria)	$76.00	$ 126,625.00	$ 146,885.00	$ 316,562.50	$ 367,212.50	$ 160,000.00	$ 185,600.00	$ 400,000.00	$ 464,000.00	$ 400,000.00	$ 464,000.00	$ 1,000,000.00	$ 1,160,000.00
20	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	F	13	[illegible]	Cambiador Celadora y Camillero Transfusión	II	05	Estudios inmunohematológicos	50.03.01	Homocigosidad en los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tercera ocasión (Confirmatoria)	$76.00	$ 154,635.00	$ 179,375.40	$ 386,587.50	$ 448,441.00	$ 231,900.00	$ 268,404.00	$ 579,750.00	$ 672,210.00	$ 579,750.00	$ 672,210.00	$ 1,449,375.00	$ 1,680,525.00
20	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	F	13	[illegible]	Cambiador Celadora y Camillero Transfusión	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.01	Homocigosidad en los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tercera ocasión (Confirmatoria)	$76.00	$ 242,000.00	$ 280,720.00	$ 605,000.00	$ 701,800.00	$ 342,000.00	$ 396,720.00	$ 855,000.00	$ 991,800.00	$ 855,000.00	$ 991,800.00	$ 2,137,500.00	$ 2,479,500.00
20	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	F	13	[illegible]	Cambiador Celadora y Camillero Transfusión	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.01	Homocigosidad en los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tercera ocasión (Confirmatoria)	$76.00	$ 114,653.00	$ 133,017.48	$ 286,632.50	$ 332,514.14	$ 172,425.00	$ 200,013.00	$ 431,062.50	$ 499,997.20	$ 57,475.00	$ 66,671.00	$ 143,687.50	$ 166,697.20
20	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	F	13	[illegible]	Cambiador Celadora y Camillero Transfusión	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.01	Homocigosidad en los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tercera ocasión (Confirmatoria)	$76.00	$ 98,295.00	$ 114,022.20	$ 245,737.50	$ 285,055.50	$ 147,420.00	$ 171,007.20	$ 368,550.00	$ 427,582.00	$ 47,655.00	$ 55,280.00	$ 119,137.50	$ 138,159.50
20	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	F	13	[illegible]	Cambiador Celadora y Camillero Transfusión	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.01	Homocigosidad en los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tercera ocasión (Confirmatoria)	$76.00	$ 168,000.00	$ 194,880.00	$ 420,000.00	$ 487,200.00	$ 252,000.00	$ 292,320.00	$ 630,000.00	$ 730,800.00	$ 54,000.00	$ 62,640.00	$ 135,000.00	$ 156,600.00
20	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	F	23	Operativo	Unidad de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.01	Homocigosidad de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tercera ocasión (Confirmatoria)	$76.00	$ 470,225.00	$ 545,461.00	$ 1,175,562.50	$ 1,363,631.00	$ 734,400.00	$ 852,104.00	$ 1,836,000.00	$ 2,130,260.00	$ 233,165.00	$ 270,471.40	$ 582,912.50	$ 676,178.40
20	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	F	23	Operativo	Cambiador Celadora y Camillero Transfusión	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.01	Homocigosidad de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tercera ocasión (Confirmatoria)	$76.00	$ 78,295.00	$ 90,822.20	$ 195,737.50	$ 227,055.50	$ 117,420.00	$ 136,207.20	$ 293,550.00	$ 340,558.00	$ 31,465.00	$ 36,499.40	$ 78,662.50	$ 91,247.50
20	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	F	23	Operativo	Cambiador Celadora y Camillero Transfusión	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.01	Homocigosidad de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tercera ocasión (Confirmatoria)	$76.00	$ 115,145.00	$ 133,567.20	$ 287,512.50	$ 333,572.50	$ 172,725.00	$ 200,361.00	$ 431,812.50	$ 500,941.00	$ 57,475.50	$ 66,671.58	$ 143,756.00	$ 166,757.50
20	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	F	13	[illegible]	Unidad de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.07	Prueba de compatibilidad en fase salina columna o placa	$57.60	$ 254,108.00	$ 294,765.28	$ 635,270.00	$ 737,163.20	$ 456,300.00	$ 529,308.00	$ 1,140,750.00	$ 1,323,270.00	$ 1,140,750.00	$ 1,323,270.00	$ 2,851,875.00	$ 3,308,175.00
20	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	F	13	[illegible]	Cambiador Celadora y Camillero Transfusión	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en fase salina columna o placa	$57.60	$ 63,527.00	$ 73,691.32	$ 158,817.50	$ 184,232.12	$ 114,075.00	$ 132,327.00	$ 285,187.50	$ 330,817.20	$ 28,515.00	$ 33,077.40	$ 71,287.50	$ 82,703.40
20	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	F	13	[illegible]	Cambiador Celadora y Camillero Transfusión	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.07	Prueba de compatibilidad en fase salina caliente columna o placa	$57.60	$ 111,204.00	$ 129,016.64	$ 278,010.00	$ 322,571.64	$ 167,400.00	$ 194,184.00	$ 418,500.00	$ 485,454.00	$ 25,665.00	$ 29,771.40	$ 64,162.50	$ 74,427.40
20	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	F	13	[illegible]	Cambiador Celadora y Camillero Transfusión	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.07	Prueba de compatibilidad en fase salina caliente columna o placa	$57.60	$ 35,123.00	$ 40,742.68	$ 87,807.50	$ 101,862.68	$ 37,739.00	$ 43,781.24	$ 94,347.50	$ 109,447.40	$ 12,600.00	$ 14,616.00	$ 31,500.00	$ 36,540.00
20	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	F	13	[illegible]	Cambiador Celadora y Camillero Transfusión	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.07	Prueba de compatibilidad en fase salina caliente columna o placa	$57.60	$ 97,104.00	$ 112,660.64	$ 242,760.00	$ 281,616.64	$ 167,178.00	$ 193,926.48	$ 417,945.00	$ 484,816.80	$ 32,610.00	$ 37,827.60	$ 81,525.00	$ 94,569.60
20	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	F	13	[illegible]	Cambiador Celadora y Camillero Transfusión	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.07	Prueba de compatibilidad en fase salina caliente columna o placa	$57.60	$ 17,264.00	$ 20,026.24	$ 43,160.00	$ 50,065.84	$ 20,110.00	$ 23,327.60	$ 50,275.00	$ 58,341.00	$ 6,440.00	$ 7,470.40	$ 16,100.00	$ 18,676.00
20	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	F	13	[illegible]	Cambiador Celadora y Camillero Transfusión	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.07	Prueba de compatibilidad en fase salina caliente columna o placa	$57.60	$ 153,576.00	$ 178,148.16	$ 383,940.00	$ 445,432.16	$ 229,400.00	$ 266,104.00	$ 573,500.00	$ 665,160.00	$ 76,824.00	$ 89,115.84	$ 192,060.00	$ 222,774.40
20	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	F	23	Operativo	Unidad de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.07	Prueba de compatibilidad en fase salina caliente columna o placa	$57.60	$ 353,055.00	$ 409,543.80	$ 882,637.50	$ 1,023,859.80	$ 544,500.00	$ 631,620.00	$ 1,361,250.00	$ 1,579,050.00	$ 181,512.00	$ 210,553.92	$ 453,780.00	$ 526,384.80
20	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	F	23	Operativo	Cambiador Celadora y Camillero Transfusión	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.07	Prueba de compatibilidad en fase salina caliente columna o placa	$57.60	$ 97,847.00	$ 113,502.52	$ 244,617.50	$ 283,806.02	$ 142,500.00	$ 165,300.00	$ 356,250.00	$ 413,340.00	$ 47,520.00	$ 55,123.20	$ 118,800.00	$ 137,808.00
20	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	F	23	Operativo	Cambiador Celadora y Camillero Transfusión	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.07	Prueba de compatibilidad en fase salina caliente columna o placa	$57.60	$ 140,351.00	$ 162,780.48	$ 350,855.00	$ 406,951.52	$ 210,528.00	$ 244,212.48	$ 526,320.00	$ 610,531.20	$ 70,200.00	$ 81,432.00	$ 175,500.00	$ 203,580.00
20	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	F	13	[illegible]	Unidad de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase salina caliente columna o placa	$76.80	$ 45,000.00	$ 52,452.00	$ 112,500.00	$ 131,130.00	$ 68,320.00	$ 79,251.20	$ 170,800.00	$ 198,101.20	$ 23,040.00	$ 26,726.40	$ 57,600.00	$ 66,816.00
20	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	F	13	[illegible]	Cambiador Celadora y Camillero Transfusión	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase salina caliente columna o placa	$76.80	$ 264.00	$ 306.24	$ 660.00	$ 765.60	$ 576.00	$ 668.16	$ 1,440.00	$ 1,670.40	$ 192.00	$ 222.72	$ 480.00	$ 556.80
20	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	F	13	[illegible]	Cambiador Celadora y Camillero Transfusión	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase salina caliente columna o placa	$76.80	$ 264.00	$ 306.24	$ 660.00	$ 765.60	$ 460.80	$ 534.53	$ 1,152.00	$ 1,336.32	$ 192.00	$ 222.72	$ 480.00	$ 556.80
20	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	F	13	[illegible]	Cambiador Celadora y Camillero Transfusión	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase salina caliente columna o placa	$76.80	$ 264.00	$ 306.24	$ 660.00	$ 765.60	$ 460.80	$ 534.53	$ 1,152.00	$ 1,336.32	$ 192.00	$ 222.72	$ 480.00	$ 556.80
20	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	F	13	[illegible]	Cambiador Celadora y Camillero Transfusión	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase salina caliente columna o placa	$76.80	$ 264.00	$ 306.24	$ 660.00	$ 765.60	$ 460.80	$ 534.53	$ 1,152.00	$ 1,336.32	$ 192.00	$ 222.72	$ 480.00	$ 556.80
20	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	F	13	[illegible]	Cambiador Celadora y Camillero Transfusión	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase salina caliente columna o placa	$76.80	$ 960.00	$ 1,113.60	$ 2,400.00	$ 2,782.80	$ 1,440.00	$ 1,670.40	$ 3,600.00	$ 4,176.00	$ 480.00	$ 556.80	$ 1,200.00	$ 1,392.00
20	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	F	23	Operativo	Unidad de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase salina caliente columna o placa	$76.80	$ 480.00	$ 556.80	$ 1,200.00	$ 1,392.00	$ 768.00	$ 890.88	$ 1,920.00	$ 2,227.20	$ 384.00	$ 445.44	$ 960.00	$ 1,113.60

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR998-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Descripción	Partida	Clave	Genérico	Clave Producto	Descripción	Precio unitario antes de IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
1	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	33	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.83	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,820.00	$ 2,111.20	$ 1,820.00	$ 2,111.20	$ 2,730.00	$ 3,166.80	$ 1,820.00	$ 2,111.20	$ 2,730.00	$ 3,166.80
2	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$76.83	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,844.00	$ 2,139.04	$ 1,844.00	$ 2,139.04	$ 2,766.00	$ 3,208.56	$ 1,844.00	$ 2,139.04	$ 2,766.00	$ 3,208.56
3	[illegible]	[illegible]	12	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$131.46	$ [illegible]	$ 758.32	$ 1,577.52	$ 1,829.93	$ 1,577.52	$ 1,829.93	$ 2,366.28	$ 2,744.89	$ 1,577.52	$ 1,829.93	$ 2,366.28	$ 2,744.89
4	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$151.43	$ [illegible]	$ 1,815.43	$ 3,029.16	$ 3,513.83	$ 3,029.16	$ 3,513.83	$ 4,543.74	$ 5,270.74	$ 3,029.16	$ 3,513.83	$ 4,543.74	$ 5,270.74
5	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
6	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ 2,444.16	$ 2,835.23	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
7	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
8	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
9	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
10	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
11	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
12	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
13	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
14	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
15	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
16	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
17	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
18	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
19	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
20	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
21	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
22	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
23	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
24	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
25	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
26	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
27	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
28	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
29	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
30	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
31	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
32	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
33	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
34	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
35	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
36	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
37	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
38	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
39	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
40	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
41	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
42	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
43	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
44	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
45	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
46	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
47	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
48	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
49	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
50	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
51	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
52	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
53	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
54	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
55	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
56	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
57	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
58	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
59	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
60	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
61	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
62	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
63	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
64	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
65	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
66	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
67	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
68	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
69	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
70	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
71	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
72	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
73	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
74	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
75	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
76	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
77	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
78	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
79	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
80	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
81	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
82	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
83	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
84	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39	$ [illegible]	$ 2,815.92	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25	$ 3,150.72	$ 3,654.83	$ 4,726.08	$ 5,482.25
85	[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	B	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$157.39

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Licitante	Región	Clave OOAD-UMAE	O.O.A.D.	Tipo de servicio	Paquete	Clave Grupo	Grupo	Clave Procedimiento	Procedimiento	Precio tarifado sin IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
21	[illegible] SA de CV	G	15	Mexico Oriente	Servicios Generales	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Hemodonación de los sistemas ABO y Rh (positivo o negativo) en forma directa (donante voluntario)	$75.10	$ 224,574.00	$ 260,506.20	$ 571,309.00	$ 662,742.40	$ 242,370.00	$ 281,149.20	$ 616,909.00	$ 715,614.40	$ 114,180.00	$ 132,448.80	$ 289,530.00	$ 335,854.80
21	[illegible] SA de CV	G	15	Mexico Oriente	Servicios Generales	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Hemodonación de los sistemas ABO y Rh (negativo) en forma directa (donante voluntario)	$75.10	$ 146,640.00	$ 170,102.40	$ 367,200.00	$ 425,952.00	$ 220,020.00	$ 255,223.20	$ 550,656.00	$ 638,760.96	$ 73,340.00	$ 85,074.40	$ 183,360.00	$ 212,697.60
21	[illegible] SA de CV	G	15	Mexico Oriente	Servicios Generales	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Hemodonación de los sistemas ABO y Rh (positivo) en forma directa (donante voluntario)	$75.10	$ 124,165.00	$ 144,031.40	$ 310,815.00	$ 360,545.40	$ 166,200.00	$ 192,792.00	$ 466,100.00	$ 540,676.00	$ 62,100.00	$ 72,036.00	$ 155,325.00	$ 180,177.00
21	[illegible] SA de CV	G	15	Mexico Oriente	Servicios Generales	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Hemodonación de los sistemas ABO y Rh (negativo) en forma directa (donante voluntario)	$75.10	$ 121,640.00	$ 141,102.40	$ 304,100.00	$ 352,756.00	$ 192,660.00	$ 223,485.60	$ 481,650.00	$ 558,714.00	$ 54,220.00	$ 62,895.20	$ 135,550.00	$ 157,238.00
21	[illegible] SA de CV	G	15	Mexico Oriente	Servicios Generales	II	03	Programas Inmunohematológicos	50.03.01	Hemodonación de los sistemas ABO y Rh (positivo o negativo) en forma directa (donante voluntario)	$75.10	$ 134,145.00	$ 155,608.20	$ 335,355.00	$ 389,011.80	$ 302,940.00	$ 351,410.40	$ 757,350.00	$ 878,526.00	$ 67,545.00	$ 78,352.20	$ 168,615.00	$ 195,593.40
21	[illegible] SA de CV	G	15	Mexico Oriente	Servicios Generales	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Hemodonación de los sistemas ABO y Rh (positivo o negativo) en forma directa (donante voluntario)	$75.10	$ 342,120.00	$ 396,859.20	$ 855,300.00	$ 992,148.00	$ 549,360.00	$ 637,257.60	$ 1,373,400.00	$ 1,593,144.00	$ 114,040.00	$ 132,286.40	$ 427,550.00	$ 496,958.00
21	[illegible] SA de CV	G	15	Mexico Oriente	Servicios Generales	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Hemodonación de los sistemas ABO y Rh (positivo o negativo) en forma directa (donante voluntario)	$75.10	$ 249,480.00	$ 244,593.60	$ 576,180.00	$ 611,229.40	$ 315,180.00	$ 365,608.80	$ 787,950.00	$ 914,422.00	$ 83,160.00	$ 96,465.60	$ 263,400.00	$ 305,544.00
21	[illegible] SA de CV	G	15	Mexico Oriente	Servicios Generales	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Hemodonación de los sistemas ABO y Rh (positivo o negativo) en forma directa (donante voluntario)	$75.10	$ 376,110.00	$ 436,287.60	$ 940,275.00	$ 1,090,719.00	$ 567,540.00	$ 658,346.40	$ 1,419,000.00	$ 1,646,040.00	$ 126,510.00	$ 146,751.60	$ 400,680.00	$ 464,788.80
21	[illegible] SA de CV	G	15	Mexico Oriente	Servicios Generales	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Hemodonación de los sistemas ABO y Rh (positivo o negativo) en forma directa (donante voluntario)	$75.10	$ 474,120.00	$ 550,099.20	$ 1,185,300.00	$ 1,375,148.00	$ 570,000.00	$ 661,200.00	$ 1,425,000.00	$ 1,653,000.00	$ 142,530.00	$ 165,334.80	$ 451,350.00	$ 523,566.00
21	[illegible] SA de CV	G	15	Mexico Oriente	Servicios Generales	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Hemodonación de los sistemas ABO y Rh (positivo o negativo) en forma directa (donante voluntario)	$75.10	$ 403,313.00	$ 467,843.08	$ 1,008,282.50	$ 1,169,607.70	$ 525,600.00	$ 609,696.00	$ 1,314,000.00	$ 1,524,240.00	$ 121,590.00	$ 141,044.40	$ 385,110.00	$ 446,727.60
21	[illegible] SA de CV	G	15	Mexico Oriente	Servicios Generales	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Hemodonación de los sistemas ABO y Rh (positivo o negativo) en forma directa (donante voluntario)	$75.10	$ 504,772.00	$ 585,455.52	$ 1,261,930.00	$ 1,463,838.80	$ 787,560.00	$ 913,569.60	$ 1,969,000.00	$ 2,284,040.00	$ 182,340.00	$ 211,514.40	$ 577,620.00	$ 670,039.20
21	[illegible] SA de CV	G	15	Mexico Oriente	Servicios Generales	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Hemodonación de los sistemas ABO y Rh (positivo o negativo) en forma directa (donante voluntario)	$75.10	$ 439,555.00	$ 509,883.80	$ 1,098,885.00	$ 1,274,706.60	$ 687,060.00	$ 796,989.60	$ 1,717,650.00	$ 1,992,474.00	$ 159,030.00	$ 184,474.80	$ 503,595.00	$ 584,170.20
21	[illegible] SA de CV	G	15	Mexico Oriente	Servicios Generales	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Hemodonación de los sistemas ABO y Rh (positivo o negativo) en forma directa (donante voluntario)	$75.10	$ 193,400.00	$ 224,344.00	$ 483,500.00	$ 560,860.00	$ 245,160.00	$ 284,385.60	$ 612,900.00	$ 710,964.00	$ 69,720.00	$ 80,875.20	$ 204,300.00	$ 237,028.00
21	[illegible] SA de CV	G	15	Mexico Oriente	Servicios Generales	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Hemodonación de los sistemas ABO y Rh (positivo o negativo) en forma directa (donante voluntario)	$75.10	$ 235,530.00	$ 273,214.80	$ 588,825.00	$ 683,037.00	$ 298,620.00	$ 346,399.20	$ 746,550.00	$ 865,998.00	$ 84,960.00	$ 98,553.60	$ 249,050.00	$ 288,898.00
21	[illegible] SA de CV	G	15	Mexico Oriente	Servicios Generales	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Hemodonación de los sistemas ABO y Rh (positivo o negativo) en forma directa (donante voluntario)	$75.10	$ 143,165.00	$ 166,071.40	$ 357,915.00	$ 415,181.40	$ 214,700.00	$ 249,052.00	$ 536,750.00	$ 622,630.00	$ 51,520.00	$ 59,763.20	$ 178,875.00	$ 207,495.00
21	[illegible] SA de CV	G	15	Mexico Oriente	Servicios Generales	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Hemodonación de los sistemas ABO y Rh (positivo o negativo) en forma directa (donante voluntario)	$75.10	$ 195,240.00	$ 226,478.40	$ 488,100.00	$ 566,196.00	$ 242,600.00	$ 281,416.00	$ 606,500.00	$ 703,540.00	$ 67,540.00	$ 78,346.40	$ 202,500.00	$ 234,900.00
21	[illegible] SA de CV	G	15	Mexico Oriente	Servicios Generales	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Hemodonación de los sistemas ABO y Rh (positivo o negativo) en forma directa (donante voluntario)	$75.10	$ 73,450.00	$ 85,202.00	$ 183,625.00	$ 213,005.00	$ 110,250.00	$ 127,890.00	$ 275,625.00	$ 319,725.00	$ 30,870.00	$ 35,809.20	$ 91,875.00	$ 106,575.00
21	[illegible] SA de CV	G	15	Mexico Oriente	Servicios Generales	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Hemodonación de los sistemas ABO y Rh (positivo o negativo) en forma directa (donante voluntario)	$75.10	$ 533,400.00	$ 618,744.00	$ 1,333,500.00	$ 1,546,860.00	$ 810,000.00	$ 939,600.00	$ 2,025,000.00	$ 2,349,000.00	$ 189,000.00	$ 219,240.00	$ 594,000.00	$ 688,920.00
21	[illegible] SA de CV	G	15	Mexico Oriente	Servicios Generales	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Hemodonación de los sistemas ABO y Rh (positivo o negativo) en forma directa (donante voluntario)	$75.10	$ 1,023,840.00	$ 1,187,654.40	$ 2,559,600.00	$ 2,969,136.00	$ 1,234,620.00	$ 1,432,159.20	$ 3,086,550.00	$ 3,580,398.00	$ 288,120.00	$ 334,219.20	$ 905,220.00	$ 1,050,055.20
21	[illegible] SA de CV	G	15	Mexico Oriente	Servicios Generales	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Hemodonación de los sistemas ABO y Rh (positivo o negativo) en forma directa (donante voluntario)	$75.10	$ 225,600.00	$ 261,696.00	$ 564,000.00	$ 654,240.00	$ 342,000.00	$ 396,720.00	$ 855,000.00	$ 991,800.00	$ 114,000.00	$ 132,240.00	$ 285,000.00	$ 330,600.00
21	[illegible] SA de CV	G	15	Mexico Oriente	Servicios Generales	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Hemodonación de los sistemas ABO y Rh (positivo o negativo) en forma directa (donante voluntario)	$75.10	$ 580,635.00	$ 673,537.20	$ 1,451,595.00	$ 1,683,850.20	$ 760,500.00	$ 882,180.00	$ 1,900,000.00	$ 2,204,000.00	$ 253,335.00	$ 293,868.60	$ 633,315.00	$ 734,645.40
21	[illegible] SA de CV	G	15	Mexico Oriente	Servicios Generales	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Hemodonación de los sistemas ABO y Rh (positivo o negativo) en forma directa (donante voluntario)	$75.10	$ 789,440.00	$ 915,750.40	$ 1,973,600.00	$ 2,289,376.00	$ 1,110,180.00	$ 1,287,808.80	$ 2,775,450.00	$ 3,219,522.00	$ 369,720.00	$ 428,875.20	$ 924,300.00	$ 1,072,188.00
21	[illegible] SA de CV	G	15	Mexico Oriente	Servicios Generales	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Prueba de compatibilidad en tubo, técnica externa o física	$56.90	$ 140,450.00	$ 162,922.00	$ 351,125.00	$ 407,305.00	$ 145,530.00	$ 168,814.80	$ 363,825.00	$ 422,037.00	$ 55,152.00	$ 63,976.32	$ 137,880.00	$ 159,940.80
21	[illegible] SA de CV	G	15	Mexico Oriente	Servicios Generales	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tubo, técnica externa o física	$56.90	$ 37,954.00	$ 44,026.64	$ 94,885.00	$ 110,066.60	$ 63,360.00	$ 73,497.60	$ 158,400.00	$ 183,744.00	$ 21,010.00	$ 24,371.60	$ 52,525.00	$ 60,929.00
21	[illegible] SA de CV	G	15	Mexico Oriente	Servicios Generales	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tubo, técnica externa o física	$56.90	$ 35,072.00	$ 41,043.52	$ 90,215.00	$ 104,650.56	$ 54,144.00	$ 62,807.04	$ 135,360.00	$ 157,017.60	$ 19,672.00	$ 20,819.52	$ 45,144.00	$ 52,367.04
21	[illegible] SA de CV	G	15	Mexico Oriente	Servicios Generales	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tubo, técnica externa o física	$56.90	$ 103,834.00	$ 120,447.44	$ 272,160.00	$ 315,705.60	$ 163,296.00	$ 189,423.36	$ 408,240.00	$ 473,558.40	$ 54,432.00	$ 63,140.12	$ 136,080.00	$ 157,852.80

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTUPA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR960-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Clave CUCOP 12/22	Importe 2023		Importe 2024		Importe 2025	

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Licitante	Región	Clave OOAD-UMAE	OOAD	Tipo de servicio	Paquete	Clave Grupo	Grupo	Clave Procedimiento	Procedimiento	Precio unitario sin IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
21	Medel, S.A. de C.V.	G	39	Culiacán Sinaloa	Servicios Generales	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase sólida columna o placa	$75.50	$ 2*.00	$ 2*4.00	$ 7*.00	$ *.*5	$ *0.00	$ 50*.00	$ *,*52.50	$ *,*35.*2	$ *52.00	$ 222.72	$ 2**.00	$ *,***
21	Medel, S.A. de C.V.	G	25	Ciudad Obregón Sonora	Servicios Generales	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase sólida columna o placa	$75.50	$ 1,24*.00	$ 1,447.*6	$ 3,1*8.00	$ 3,674.*8	$ 1,62*.00	$ 2,227.20	$ 4,60*.00	$ 5,5**.*0	$ 67*.00	$ 779.52	$ 1,6**.00	$ *,***
21	Medel, S.A. de C.V.	G	32	Ciudad Obregón Sonora	Servicios Generales	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase sólida columna o placa	$75.50	$ 1,0*5.00	$ 1,274.*5	$ 2,5*2.00	$ 3,0*1.*2	$ 1,52*.00	$ 1,*5*.*6	$ 3,8*0.00	$ 4,***	$ 420.00	$ 5*1.*0	$ 1,2**.00	$ *,***
21	Medel, S.A. de C.V.	G	37	Ciudad Obregón Sonora	Servicios Generales	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase sólida columna o placa	$75.50	$ 3,0*2.00	$ 3,5*3.52	$ 7,***	$ 8,9**.*0	$ 4,***.**	$ 5,2**.2*	$ 11,5*0.00	$ 13,***.**	$ 1,52*.**	$ 1,***.**	$ 3,****	$ *,***
21	Medel, S.A. de C.V.	G	4A	UMAE HE CMN La Raza	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase sólida columna o placa	$75.50	$ 25,*32.00	$ 29,*2*.12	$ 64,*32.00	$ 74,2**.12	$ 28,***.**	$ 44,***.**	$ 5*,***.**	$ 11*,***	$ 12,***.**	$ 14,***.**	$ 21,***.**	$ *,***
21	Medel, S.A. de C.V.	G	4A	UMAE HE CMN La Raza	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase sólida columna o placa	$75.50	$ 23,42*.**	$ 27,***	$ 5*,***	$ 67,***.**	$ 33,***.**	$ 46,***.**	$ 82,***.**	$ 101,***.**	$ 11,***.**	$ 13,***.**	$ 22,***.**	$ *,***
21	Medel, S.A. de C.V.	G	5A	UMAE HGO CMN La Raza	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase sólida columna o placa	$75.50	$ 2,1*7.00	$ 3,00*.*2	$ 6,*32.00	$ 7,***.**	$ 3,***.**	$ *,***	$ 8,***.**	$ 11,***.**	$ 1,***.**	$ 1,***.**	$ 3,***.**	$ *,***
21	Medel, S.A. de C.V.	G	5D	UMAE HGO CMN La Raza	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase sólida columna o placa	$75.50	$ 7*9.00	$ 9*5.68	$ 1,5*8.00	$ 2,227.20	$ 1,***.**	$ 1,***.**	$ 2,***.**	$ 3,***.**	$ 2*4.00	$ 4**.**	$ 5**.**	$ *,***
21	Medel, S.A. de C.V.	G	4D	UMAE HE CMN La Raza	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase sólida columna o placa	$75.50	$ 1,1**.**	$ 1,***.**	$ 2,2**.**	$ 2,***.**	$ *,***.**	$ *,***.**	$ 1*,***.**	$ 1*,***.**	$ 2,***.**	$ 2,***.**	$ 3,***.**	$ *,***
21	Medel, S.A. de C.V.	G	4E	UMAE HE CMN La Raza	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase sólida columna o placa	$75.50	$ 1,24*.**	$ 1,***.**	$ 3,1*8.00	$ 3,***.**	$ 1,***.**	$ 2,***.**	$ 4,***.**	$ 5,***.**	$ *72.00	$ 779.52	$ 1,***.**	$ *,***
21	Medel, S.A. de C.V.	G	4K	UMAE HE CMN La Raza	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase sólida columna o placa	$75.50	$ 7*5.**	$ *,***.**	$ 1,5*8.00	$ 2,227.20	$ 1,***.**	$ 1,***.**	$ 2,***.**	$ 3,***.**	$ 2*4.00	$ 4**.**	$ 5**.**	$ *,***
21	Medel, S.A. de C.V.	G	15	HGZ 2 Ciudad Obregón	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (confirmación)	$100.20	$ 25*.**	$ 294.**	$ ***	$ ***.**	$ 2**.**	$ ***.**	$ ***.**	$ ***.**	$ 12*.**	$ ***	$ 2**.**	$ *,***
21	Medel, S.A. de C.V.	G	4A	UMAE HE CMN La Raza	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (confirmación)	$100.20	$ 12*,*2*.**	$ 1**,***.**	$ 2**,***.**	$ 2**,***.**	$ 1**,***.**	$ 2**,***.**	$ 4**,***.**	$ 5**,***.**	$ 6*,***.**	$ 7*,***.**	$ 1**,***.**	$ *,***
21	Medel, S.A. de C.V.	G	15	HGZ 2 Ciudad Obregón	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.05	Determinación de Título de anticuerpos irregulares (prueba cruzada) en fase sólida (columna o placa)	$115.50	$ *,***.**	$ *,***.**	$ 7,***.**	$ 9,***.**	$ 4,***.**	$ 5,***.**	$ 11,***.**	$ 12,***.**	$ 1,***.**	$ 1,***.**	$ 2,***.**	$ *,***
21	Medel, S.A. de C.V.	G	4A	UMAE HE CMN La Raza	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.05	Determinación de título de anticuerpos irregulares (prueba cruzada) en fase sólida (columna o placa)	$115.50	$ 1**,***.**	$ 1**,***.**	$ 2**,***.**	$ 2**,***.**	$ 2**,***.**	$ 2**,***.**	$ 5**,***.**	$ 7**,***.**	$ 7*,***.**	$ 8*,***.**	$ 2**,***.**	$ *,***
21	Medel, S.A. de C.V.	G	15	HGZ 2 Ciudad Obregón	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.07	Prueba de detección de anticuerpos contra antígenos plaquetarios mediante inmunofluorescencia en fase sólida (columna o placa)	$33.60	$ 129.**	$ 1**.**	$ 3**.**	$ *.***	$ 2**.**	$ 2**.**	$ 5**.**	$ 6**.**	$ **.**	$ **.**	$ 1**.**	$ *,***
21	Medel, S.A. de C.V.	G	4A	UMAE HE CMN La Raza	Banco de Sangre	II	02	Estudios inmunohematológicos	50.03.05	Título de anticuerpos contra antígenos humanos mediante inmunofluorescencia en fase sólida (columna o placa)	$33.60	$ 44,***.**	$ 52,***.**	$ 112,***.**	$ 130,***.**	$ 47,***.**	$ 58,***.**	$ 1**,***.**	$ 165,***.**	$ 22,***.**	$ 25,***.**	$ 59,***.**	$ *,***
21	Medel, S.A. de C.V.	G	15	HGZ 2 Ciudad Obregón	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.07	Título de detección de anticuerpos contra antígenos plaquetarios mediante inmunofluorescencia en fase sólida (columna o placa)	$33.60	$ 1**.**	$ 1**.**	$ ***.**	$ ***.**	$ 2**.**	$ 2**.**	$ ***.**	$ ***.**	$ **.**	$ **.**	$ 2**.**	$ *,***
21	Medel, S.A. de C.V.	G	5A	UMAE HGO CMN La Raza	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.07	Prueba de detección de anticuerpos contra antígenos plaquetarios mediante inmunofluorescencia en fase sólida (columna o placa)	$33.60	$ 52,***.**	$ 60,***.**	$ 139,***.**	$ 161,***.**	$ 78,***.**	$ 91,***.**	$ 1**,***.**	$ 22*,***.**	$ 28,***.**	$ 32,***.**	$ 55,***.**	$ *,***
21	Medel, S.A. de C.V.	G	15	HGZ 2 Ciudad Obregón	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.01	Tipificación	$592.80	$ 2,0*0.**	$ 2,***.**	$ 5,***.**	$ 6,***.**	$ 3,***.**	$ 3,***.**	$ 8,***.**	$ 9,***.**	$ 3,***.**	$ 3,***.**	$ 2,***.**	$ *,***
21	Medel, S.A. de C.V.	G	4A	UMAE HE CMN La Raza	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.01	Tipificación	$592.80	$ 1*,***.**	$ 1*,***.**	$ 2*,***.**	$ 2*,***.**	$ 12,***.**	$ 14,***.**	$ 2*,***.**	$ 2*,***.**	$ 1*,***.**	$ 1*,***.**	$ 2*,***.**	$ *,***

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Dirección de Servicios Integrales

Partida	Servicio	Renglón	Clave CUCOP (UNSPSC)	Unidad de medida	Descripción	Partida	Clave de unidad	Unidad	Clave Presentación	Presentación	Precio unitario sin IVA	2023 IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	2023 IMPORTE MÍNIMO CON IVA	2023 IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	2023 IMPORTE MÁXIMO CON IVA	2024 IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	2024 IMPORTE MÍNIMO CON IVA	2024 IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	2024 IMPORTE MÁXIMO CON IVA	2025 IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	2025 IMPORTE MÍNIMO CON IVA	2025 IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	2025 IMPORTE MÁXIMO CON IVA
01	[illegible]	01	01	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 302,120.00	$ 347,438.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 69,403.00	$ 79,814.00	$ 277,612.00	$ 319,254.00
02	[illegible]	02	02	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 377,650.00	$ 434,298.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 86,754.00	$ 99,767.00	$ 347,016.00	$ 399,068.00
03	[illegible]	03	03	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,510,600.00	$ 1,737,190.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 347,210.00	$ 399,292.00	$ 1,388,840.00	$ 1,597,166.00
04	[illegible]	04	04	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 755,300.00	$ 868,595.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 173,605.00	$ 199,646.00	$ 694,420.00	$ 798,583.00
05	[illegible]	05	05	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 377,650.00	$ 434,298.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 86,754.00	$ 99,767.00	$ 347,016.00	$ 399,068.00
06	[illegible]	06	06	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,510,600.00	$ 1,737,190.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 347,210.00	$ 399,292.00	$ 1,388,840.00	$ 1,597,166.00
07	[illegible]	07	07	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 755,300.00	$ 868,595.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 173,605.00	$ 199,646.00	$ 694,420.00	$ 798,583.00
08	[illegible]	08	08	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 377,650.00	$ 434,298.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 86,754.00	$ 99,767.00	$ 347,016.00	$ 399,068.00
09	[illegible]	09	09	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,510,600.00	$ 1,737,190.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 347,210.00	$ 399,292.00	$ 1,388,840.00	$ 1,597,166.00
10	[illegible]	10	10	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 755,300.00	$ 868,595.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 173,605.00	$ 199,646.00	$ 694,420.00	$ 798,583.00
11	[illegible]	11	11	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 377,650.00	$ 434,298.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 86,754.00	$ 99,767.00	$ 347,016.00	$ 399,068.00
12	[illegible]	12	12	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,510,600.00	$ 1,737,190.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 347,210.00	$ 399,292.00	$ 1,388,840.00	$ 1,597,166.00
13	[illegible]	13	13	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 755,300.00	$ 868,595.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 173,605.00	$ 199,646.00	$ 694,420.00	$ 798,583.00
14	[illegible]	14	14	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 377,650.00	$ 434,298.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 86,754.00	$ 99,767.00	$ 347,016.00	$ 399,068.00
15	[illegible]	15	15	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,510,600.00	$ 1,737,190.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 347,210.00	$ 399,292.00	$ 1,388,840.00	$ 1,597,166.00
16	[illegible]	16	16	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 755,300.00	$ 868,595.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 173,605.00	$ 199,646.00	$ 694,420.00	$ 798,583.00
17	[illegible]	17	17	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 377,650.00	$ 434,298.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 86,754.00	$ 99,767.00	$ 347,016.00	$ 399,068.00
18	[illegible]	18	18	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,510,600.00	$ 1,737,190.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 347,210.00	$ 399,292.00	$ 1,388,840.00	$ 1,597,166.00
19	[illegible]	19	19	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 755,300.00	$ 868,595.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 173,605.00	$ 199,646.00	$ 694,420.00	$ 798,583.00
20	[illegible]	20	20	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 377,650.00	$ 434,298.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 86,754.00	$ 99,767.00	$ 347,016.00	$ 399,068.00
21	[illegible]	21	21	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,510,600.00	$ 1,737,190.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 347,210.00	$ 399,292.00	$ 1,388,840.00	$ 1,597,166.00
22	[illegible]	22	22	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 755,300.00	$ 868,595.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 173,605.00	$ 199,646.00	$ 694,420.00	$ 798,583.00
23	[illegible]	23	23	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 377,650.00	$ 434,298.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 86,754.00	$ 99,767.00	$ 347,016.00	$ 399,068.00
24	[illegible]	24	24	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,510,600.00	$ 1,737,190.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 347,210.00	$ 399,292.00	$ 1,388,840.00	$ 1,597,166.00
25	[illegible]	25	25	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 755,300.00	$ 868,595.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 173,605.00	$ 199,646.00	$ 694,420.00	$ 798,583.00
26	[illegible]	26	26	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 377,650.00	$ 434,298.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 86,754.00	$ 99,767.00	$ 347,016.00	$ 399,068.00
27	[illegible]	27	27	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,510,600.00	$ 1,737,190.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 347,210.00	$ 399,292.00	$ 1,388,840.00	$ 1,597,166.00
28	[illegible]	28	28	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 755,300.00	$ 868,595.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 173,605.00	$ 199,646.00	$ 694,420.00	$ 798,583.00
29	[illegible]	29	29	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 377,650.00	$ 434,298.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 86,754.00	$ 99,767.00	$ 347,016.00	$ 399,068.00
30	[illegible]	30	30	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,510,600.00	$ 1,737,190.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 347,210.00	$ 399,292.00	$ 1,388,840.00	$ 1,597,166.00
31	[illegible]	31	31	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 755,300.00	$ 868,595.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 173,605.00	$ 199,646.00	$ 694,420.00	$ 798,583.00
32	[illegible]	32	32	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 377,650.00	$ 434,298.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 86,754.00	$ 99,767.00	$ 347,016.00	$ 399,068.00
33	[illegible]	33	33	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,510,600.00	$ 1,737,190.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 347,210.00	$ 399,292.00	$ 1,388,840.00	$ 1,597,166.00
34	[illegible]	34	34	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 755,300.00	$ 868,595.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 173,605.00	$ 199,646.00	$ 694,420.00	$ 798,583.00
35	[illegible]	35	35	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 377,650.00	$ 434,298.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 86,754.00	$ 99,767.00	$ 347,016.00	$ 399,068.00
36	[illegible]	36	36	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,510,600.00	$ 1,737,190.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 347,210.00	$ 399,292.00	$ 1,388,840.00	$ 1,597,166.00
37	[illegible]	37	37	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 755,300.00	$ 868,595.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 173,605.00	$ 199,646.00	$ 694,420.00	$ 798,583.00
38	[illegible]	38	38	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 377,650.00	$ 434,298.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 86,754.00	$ 99,767.00	$ 347,016.00	$ 399,068.00
39	[illegible]	39	39	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,510,600.00	$ 1,737,190.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 347,210.00	$ 399,292.00	$ 1,388,840.00	$ 1,597,166.00
40	[illegible]	40	40	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 755,300.00	$ 868,595.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 173,605.00	$ 199,646.00	$ 694,420.00	$ 798,583.00
41	[illegible]	41	41	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 377,650.00	$ 434,298.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 86,754.00	$ 99,767.00	$ 347,016.00	$ 399,068.00
42	[illegible]	42	42	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,510,600.00	$ 1,737,190.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 347,210.00	$ 399,292.00	$ 1,388,840.00	$ 1,597,166.00
43	[illegible]	43	43	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 755,300.00	$ 868,595.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 173,605.00	$ 199,646.00	$ 694,420.00	$ 798,583.00
44	[illegible]	44	44	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 377,650.00	$ 434,298.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 86,754.00	$ 99,767.00	$ 347,016.00	$ 399,068.00
45	[illegible]	45	45	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,510,600.00	$ 1,737,190.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 347,210.00	$ 399,292.00	$ 1,388,840.00	$ 1,597,166.00
46	[illegible]	46	46	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 755,300.00	$ 868,595.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 173,605.00	$ 199,646.00	$ 694,420.00	$ 798,583.00
47	[illegible]	47	47	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 377,650.00	$ 434,298.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 86,754.00	$ 99,767.00	$ 347,016.00	$ 399,068.00
48	[illegible]	48	48	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,510,600.00	$ 1,737,190.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 347,210.00	$ 399,292.00	$ 1,388,840.00	$ 1,597,166.00
49	[illegible]	49	49	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 755,300.00	$ 868,595.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 173,605.00	$ 199,646.00	$ 694,420.00	$ 798,583.00
50	[illegible]	50	50	[illegible]	Concentrado de [illegible] Descripción	0	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 377,650.00	$ 434,298.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 86,754.00	$ 99,767.00	$ 347,016.00	$ 399,068.00

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR986-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes /
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Licitante	Region	Clave CCAS UMAE	Ó.P.D.A.D.	Tipo de servicio	Periodo	Clave Grupo	Grupo	Clave Procedimiento	Procedimiento	Precio Unitario sin IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
22	Exámenes S.A. de C.V.	N	75	Ciudad de Monterrey	Servicio de Transfusión	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (incluye) en sangre del recién nacido o lactante	$76.30	$ 264.03	$ 306.04	$ 770.03	$ 893.24	$ 443.03	$ 513.95	$ 1,152.03	$ 1,336.35	$ 192.03	$ 222.75	$ 334.03	$ 387.48
22	Exámenes S.A. de C.V.	N	76	Ciudad de Monterrey	Servicio de Transfusión	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (incluye) en sangre del recién nacido o lactante	$76.30	$ 16,128.03	$ 18,708.45	$ 40,320.03	$ 46,771.23	$ 24,192.03	$ 28,063.72	$ 60,480.03	$ 70,156.83	$ 8,064.03	$ 9,354.24	$ 20,160.03	$ 23,385.63
22	Exámenes S.A. de C.V.	N	77	Ciudad de Monterrey	Servicio de Transfusión	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (incluye) en sangre del recién nacido o lactante	$76.30	$ 7,296.03	$ 8,463.39	$ 18,240.03	$ 21,158.43	$ 7,296.03	$ 8,463.39	$ 18,240.03	$ 21,158.43	$ 2,400.03	$ 2,784.03	$ 6,643.03	$ 7,705.95
22	Exámenes S.A. de C.V.	N	80	Ciudad de México Sur	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	II	02	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (incluye) en sangre del recién nacido o lactante	$76.30	$ 11,520.03	$ 13,363.23	$ 29,760.03	$ 34,521.63	$ 11,520.03	$ 13,363.23	$ 29,760.03	$ 34,521.63	$ 3,840.03	$ 4,454.43	$ 9,600.03	$ 11,136.03
22	Exámenes S.A. de C.V.	N	78	Ciudad de México Sur	Servicio de Transfusión	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (incluye) en sangre del recién nacido o lactante	$76.30	$ 7,296.03	$ 8,463.39	$ 18,240.03	$ 21,158.43	$ 7,296.03	$ 8,463.39	$ 18,240.03	$ 21,158.43	$ 2,400.03	$ 2,784.03	$ 6,643.03	$ 7,705.95
22	Exámenes S.A. de C.V.	N	79	Ciudad de México Sur	Servicio de Transfusión	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (incluye) en sangre del recién nacido o lactante	$76.30	$ 234,324.03	$ 271,815.87	$ 585,810.03	$ 679,539.63	$ 234,324.03	$ 271,815.87	$ 585,810.03	$ 679,539.63	$ 77,448.03	$ 89,840.13	$ 214,413.03	$ 248,719.23
22	Exámenes S.A. de C.V.	N	81	UMAE HE CMN Siglo XXI	Servicio de Transfusión	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (incluye) en sangre del recién nacido o lactante	$76.30	$ 25,632.03	$ 29,733.12	$ 64,080.03	$ 74,332.83	$ 25,632.03	$ 29,733.12	$ 64,080.03	$ 74,332.83	$ 8,448.03	$ 9,799.71	$ 23,424.03	$ 27,171.84
22	Exámenes S.A. de C.V.	N	82	UMAE HE CMN Siglo XXI	Servicio de Transfusión	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (incluye) en sangre del recién nacido o lactante	$76.30	$ 20,448.03	$ 23,719.71	$ 51,120.03	$ 59,299.23	$ 20,448.03	$ 23,719.71	$ 51,120.03	$ 59,299.23	$ 6,739.23	$ 7,817.52	$ 18,687.03	$ 21,677.16
22	Exámenes S.A. de C.V.	N	83	UMAE HE CMN Siglo XXI	Servicio de Transfusión	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (incluye) en sangre del recién nacido o lactante	$76.30	$ 23,424.03	$ 27,171.84	$ 58,560.03	$ 67,929.63	$ 23,424.03	$ 27,171.84	$ 58,560.03	$ 67,929.63	$ 7,719.63	$ 8,954.79	$ 21,411.03	$ 24,836.79
22	Exámenes S.A. de C.V.	N	85	UMAE HGO 4 "Dr. Arturo Zamora Jiménez"	Servicio de Transfusión	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (incluye) en sangre del recién nacido o lactante	$76.30	$ 175,104.03	$ 203,120.83	$ 437,760.03	$ 507,801.63	$ 262,656.03	$ 304,680.99	$ 656,640.03	$ 761,702.43	$ 87,552.03	$ 101,560.32	$ 218,883.03	$ 253,904.43
22	Exámenes S.A. de C.V.	N	87	UMAE HE CMN Siglo XXI	Servicio de Transfusión	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (incluye) en sangre del recién nacido o lactante	$76.30	$ 58,368.03	$ 67,706.91	$ 145,920.03	$ 169,267.23	$ 87,552.03	$ 101,559.32	$ 218,880.03	$ 253,900.83	$ 29,184.03	$ 33,853.44	$ 72,963.03	$ 84,637.23
22	Exámenes S.A. de C.V.	N	88	UMAE HGO 4 "Dr. Arturo Zamora Jiménez"	Servicio de Transfusión	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (incluye) en sangre del recién nacido o lactante	$76.30	$ 99,624.03	$ 115,563.84	$ 249,060.03	$ 288,909.63	$ 133,632.03	$ 155,013.76	$ 334,080.03	$ 387,532.83	$ 45,312.03	$ 52,561.63	$ 113,280.03	$ 131,404.83
22	Exámenes S.A. de C.V.	N	43	UMAE HE CMN Siglo XXI	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (primera vez)	$100.03	$ 6,723.49	$ 7,799.05	$ 16,808.49	$ 19,502.25	$ 10,144.03	$ 11,767.04	$ 25,360.03	$ 29,417.63	$ 3,423.03	$ 3,971.03	$ 8,561.03	$ 9,930.83
22	Exámenes S.A. de C.V.	N	45	UMAE HGO 4 "Dr. Arturo Zamora Jiménez"	Servicio de Transfusión	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (subsecuentes)	$100.03	$ 1,776.29	$ 2,061.23	$ 4,441.29	$ 5,152.03	$ 2,529.03	$ 2,934.12	$ 6,320.03	$ 7,331.23	$ 760.03	$ 882.03	$ 2,028.03	$ 2,352.83
27	Exámenes S.A. de C.V.	N	48	UMAE HE CMN Siglo XXI	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario estándar (ABO y Rh)	$316.50	$ 1,497,153.00	$ 1,737,097.83	$ 3,594,480.00	$ 4,169,644.80	$ 2,113,040.00	$ 2,451,326.40	$ 5,227,603.00	$ 6,063,819.48	$ 703,344.00	$ 816,078.90	$ 1,759,209.00	$ 2,041,282.44
22	Exámenes S.A. de C.V.	N	73	UMAE HE CMN Siglo XXI	Unidad de Especialidades	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.06	Prueba de elución en eritrocitos mediante cualquier procedimiento estándar	$34.10	$ 3,402.01	$ 3,947.32	$ 8,505.00	$ 9,865.80	$ 5,733.03	$ 6,650.43	$ 12,420.03	$ 14,407.23	$ 1,710.03	$ 1,983.63	$ 4,209.03	$ 4,882.83
22	Exámenes S.A. de C.V.	N	49	UMAE HE CMN Siglo XXI	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.06	Prueba de elución en eritrocitos mediante cualquier procedimiento estándar	$34.10	$ 2,273.70	$ 2,637.49	$ 5,265.70	$ 6,108.03	$ 3,402.03	$ 3,947.32	$ 8,505.03	$ 9,865.83	$ 1,153.20	$ 1,337.83	$ 2,874.39	$ 3,334.29
22	Exámenes S.A. de C.V.	N	74	UMAE HE CMN Siglo XXI	Unidad de Especialidades	II	02	Estudios inmunohematológicos	50.03.07	Grupos de diferencia de antígenos (cada uno) mediante procedimiento estándar en fase sólida	$39.60	$ 1,252.20	$ 1,452.55	$ 3,132.00	$ 3,633.12	$ 2,002.03	$ 2,322.51	$ 5,010.03	$ 5,811.63	$ 631.20	$ 732.19	$ 1,653.30	$ 1,917.83
22	Exámenes S.A. de C.V.	N	50	UMAE HE CMN Siglo XXI	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.07	Prueba de elución en eritrocitos mediante cualquier procedimiento estándar en fase sólida (cualquier método)	$33.80	$ 2,655.30	$ 3,080.15	$ 6,639.30	$ 7,701.63	$ 4,002.03	$ 4,642.36	$ 10,020.03	$ 11,623.23	$ 1,252.20	$ 1,452.55	$ 3,355.80	$ 3,892.53
22	Exámenes S.A. de C.V.	N	48	UMAE HE CMN Siglo XXI	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.08	Eluatos	$595.20	$ 33,600.00	$ 38,976.00	$ 75,600.00	$ 87,696.00	$ 45,600.03	$ 52,896.03	$ 112,320.03	$ 130,291.23	$ 15,120.03	$ 17,539.23	$ 37,560.03	$ 43,569.63

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR989-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Clave CNIS	Renglón	Clave CUCOP	Clave CUCOP	Descripción	Unidad de medida	Clave Presentación	Presentación	Clave Descripción	Descripción Genérica	Precio Unitario Máximo M.N.	2023 IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	2023 IMPORTE MÍNIMO CON IVA	2023 IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	2023 IMPORTE MÁXIMO CON IVA	2024 IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	2024 IMPORTE MÍNIMO CON IVA	2024 IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	2024 IMPORTE MÁXIMO CON IVA	2025 IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	2025 IMPORTE MÍNIMO CON IVA	2025 IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	2025 IMPORTE MÁXIMO CON IVA
1	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 127,232.[illegible]	$ 253,[illegible]	$ 444,928.[illegible]	$ 270,[illegible]	$ 2,[illegible]	$ 274,[illegible]	$ 963,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
2	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 41,[illegible]	$ 82,[illegible]	$ 144,[illegible]	$ 69,[illegible]	$ [illegible]	$ 85,[illegible]	$ 299,[illegible]	$ 23,[illegible]	$ 27,[illegible]	$ 47,[illegible]	$ 55,[illegible]
3	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 70,[illegible]	$ 81,[illegible]	$ 122,[illegible]	$ 96,[illegible]	$ [illegible]	$ 71,[illegible]	$ 1,[illegible]	$ 21,[illegible]	$ 21,[illegible]	$ 32,[illegible]	$ 61,[illegible]
4	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 271,[illegible]	$ 342,[illegible]	$ 5,[illegible]	$ 2,[illegible]	$ [illegible]	$ 322,[illegible]	$ [illegible]	$ 9,[illegible]	$ 112,[illegible]	$ 241,[illegible]	$ 277,[illegible]
5	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 74,[illegible]	$ 91,[illegible]	$ 140,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 112,[illegible]	$ [illegible]	$ 37,[illegible]	$ 37,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
6	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 259,[illegible]	$ 416,[illegible]	$ 7,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 493,[illegible]	$ [illegible]	$ 537,[illegible]	$ 537,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
7	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 33,[illegible]	$ 41,[illegible]	$ 63,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 57,[illegible]	$ [illegible]	$ 10,[illegible]	$ 12,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
8	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 43,[illegible]	$ 53,[illegible]	$ 82,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 68,[illegible]	$ [illegible]	$ 8,[illegible]	$ 10,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
9	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 43,[illegible]	$ 53,[illegible]	$ 82,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 68,[illegible]	$ [illegible]	$ 23,[illegible]	$ 28,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
10	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 83,[illegible]	$ 102,[illegible]	$ 159,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 131,[illegible]	$ [illegible]	$ 27,[illegible]	$ 33,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
11	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 135,[illegible]	$ 166,[illegible]	$ 259,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 214,[illegible]	$ [illegible]	$ 43,[illegible]	$ 53,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
12	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 135,[illegible]	$ 166,[illegible]	$ 259,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 214,[illegible]	$ [illegible]	$ 43,[illegible]	$ 53,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
13	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 353,[illegible]	$ 435,[illegible]	$ 680,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 561,[illegible]	$ [illegible]	$ 113,[illegible]	$ 139,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
14	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 235,[illegible]	$ 289,[illegible]	$ 452,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 373,[illegible]	$ [illegible]	$ 75,[illegible]	$ 92,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
15	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 62,[illegible]	$ 76,[illegible]	$ 119,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 98,[illegible]	$ [illegible]	$ 19,[illegible]	$ 24,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
16	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 282,[illegible]	$ 347,[illegible]	$ 542,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 447,[illegible]	$ [illegible]	$ 90,[illegible]	$ 110,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
17	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 471,[illegible]	$ 579,[illegible]	$ 1,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 746,[illegible]	$ [illegible]	$ 150,[illegible]	$ 184,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
18	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 27,[illegible]	$ 33,[illegible]	$ 53,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 43,[illegible]	$ [illegible]	$ 8,[illegible]	$ 10,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
19	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 1,137,[illegible]	$ 2,[illegible]	$ 3,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,[illegible]	$ [illegible]	$ 1,[illegible]	$ 1,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
20	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 1,137,[illegible]	$ 2,[illegible]	$ 3,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,[illegible]	$ [illegible]	$ 1,[illegible]	$ 1,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
21	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 1,137,[illegible]	$ 2,[illegible]	$ 3,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,[illegible]	$ [illegible]	$ 1,[illegible]	$ 1,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
22	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 1,137,[illegible]	$ 2,[illegible]	$ 3,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,[illegible]	$ [illegible]	$ 1,[illegible]	$ 1,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
23	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 1,137,[illegible]	$ 2,[illegible]	$ 3,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,[illegible]	$ [illegible]	$ 1,[illegible]	$ 1,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
24	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 1,137,[illegible]	$ 2,[illegible]	$ 3,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,[illegible]	$ [illegible]	$ 1,[illegible]	$ 1,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
25	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 1,137,[illegible]	$ 2,[illegible]	$ 3,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,[illegible]	$ [illegible]	$ 1,[illegible]	$ 1,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
26	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 1,137,[illegible]	$ 2,[illegible]	$ 3,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,[illegible]	$ [illegible]	$ 1,[illegible]	$ 1,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
27	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 1,137,[illegible]	$ 2,[illegible]	$ 3,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,[illegible]	$ [illegible]	$ 1,[illegible]	$ 1,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
28	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 1,137,[illegible]	$ 2,[illegible]	$ 3,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,[illegible]	$ [illegible]	$ 1,[illegible]	$ 1,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
29	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 1,137,[illegible]	$ 2,[illegible]	$ 3,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,[illegible]	$ [illegible]	$ 1,[illegible]	$ 1,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
30	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 1,137,[illegible]	$ 2,[illegible]	$ 3,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,[illegible]	$ [illegible]	$ 1,[illegible]	$ 1,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
31	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 1,137,[illegible]	$ 2,[illegible]	$ 3,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,[illegible]	$ [illegible]	$ 1,[illegible]	$ 1,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
32	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 1,137,[illegible]	$ 2,[illegible]	$ 3,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,[illegible]	$ [illegible]	$ 1,[illegible]	$ 1,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
33	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 1,137,[illegible]	$ 2,[illegible]	$ 3,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,[illegible]	$ [illegible]	$ 1,[illegible]	$ 1,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
34	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 1,137,[illegible]	$ 2,[illegible]	$ 3,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,[illegible]	$ [illegible]	$ 1,[illegible]	$ 1,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
35	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 1,137,[illegible]	$ 2,[illegible]	$ 3,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,[illegible]	$ [illegible]	$ 1,[illegible]	$ 1,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
36	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 1,137,[illegible]	$ 2,[illegible]	$ 3,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,[illegible]	$ [illegible]	$ 1,[illegible]	$ 1,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
37	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 1,137,[illegible]	$ 2,[illegible]	$ 3,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,[illegible]	$ [illegible]	$ 1,[illegible]	$ 1,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
38	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 1,137,[illegible]	$ 2,[illegible]	$ 3,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,[illegible]	$ [illegible]	$ 1,[illegible]	$ 1,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
39	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 1,137,[illegible]	$ 2,[illegible]	$ 3,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,[illegible]	$ [illegible]	$ 1,[illegible]	$ 1,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
40	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 1,137,[illegible]	$ 2,[illegible]	$ 3,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,[illegible]	$ [illegible]	$ 1,[illegible]	$ 1,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
41	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 1,137,[illegible]	$ 2,[illegible]	$ 3,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,[illegible]	$ [illegible]	$ 1,[illegible]	$ 1,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
42	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 1,137,[illegible]	$ 2,[illegible]	$ 3,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,[illegible]	$ [illegible]	$ 1,[illegible]	$ 1,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
43	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 1,137,[illegible]	$ 2,[illegible]	$ 3,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,[illegible]	$ [illegible]	$ 1,[illegible]	$ 1,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
44	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 1,137,[illegible]	$ 2,[illegible]	$ 3,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,[illegible]	$ [illegible]	$ 1,[illegible]	$ 1,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
45	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 1,137,[illegible]	$ 2,[illegible]	$ 3,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,[illegible]	$ [illegible]	$ 1,[illegible]	$ 1,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
46	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 1,137,[illegible]	$ 2,[illegible]	$ 3,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,[illegible]	$ [illegible]	$ 1,[illegible]	$ 1,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
47	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 1,137,[illegible]	$ 2,[illegible]	$ 3,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,[illegible]	$ [illegible]	$ 1,[illegible]	$ 1,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
48	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 1,137,[illegible]	$ 2,[illegible]	$ 3,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,[illegible]	$ [illegible]	$ 1,[illegible]	$ 1,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
49	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 1,137,[illegible]	$ 2,[illegible]	$ 3,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,[illegible]	$ [illegible]	$ 1,[illegible]	$ 1,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
50	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	H	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75.10	$ [illegible]	$ 1,137,[illegible]	$ 2,[illegible]	$ 3,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,[illegible]	$ [illegible]	$ 1,[illegible]	$ 1,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Licitante	Paquete	Clave OOAD UMAE	O.O.A.D.	Tipo de servicio	Paquete	Clave Grupo	Grupo	Clave Procedimiento	Procedimiento	Precio Unitario sin IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MINIMO		IMPORTE MAXIMO		IMPORTE MINIMO		IMPORTE MAXIMO		IMPORTE MINIMO		IMPORTE MAXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
22	[illegible] SA de CV	1	14	Jalisco	Centro de Calidad y Servicio de Transfusión	B	01	Estudios inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en fase sólida con columnas o placa	$556.80	$ 257,126.00	$ 298,266.16	$ 842,604.00	$ 977,220.64	$ 503,726.00	$ 584,322.16	$ 1,650,228.00	$ 1,914,264.48	$ 165,557.00	$ 192,044.12	$ 542,529.00	$ 629,333.64
23	[illegible] SA de CV	1	14	Jalisco	Centro de Calidad y Servicio de Transfusión	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en fase sólida con columnas o placa	$556.80	$ 171,452.00	$ 198,885.12	$ 428,616.00	$ 497,194.56	$ 257,184.00	$ 298,333.44	$ 642,930.00	$ 745,837.80	$ 85,352.00	$ 99,008.32	$ 214,244.00	$ 248,523.04
25	[illegible] SA de CV	1	14	Jalisco	Centro de Calidad y Servicio de Transfusión	B	02	Estudios inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en fase sólida con columnas o placa	$556.80	$ 210,176.00	$ 243,804.16	$ 525,000.00	$ 609,000.00	$ 315,264.00	$ 365,706.24	$ 787,920.00	$ 914,020.32	$ 105,024.00	$ 121,827.84	$ 262,824.00	$ 304,875.84
26	[illegible] SA de CV	1	14	Jalisco	Centro de Calidad y Servicio de Transfusión	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en fase sólida con columnas o placa	$556.80	$ 457,200.00	$ 530,352.00	$ 1,143,072.00	$ 1,325,963.52	$ 685,872.00	$ 795,631.52	$ 1,714,176.00	$ 1,988,645.16	$ 228,672.00	$ 265,159.52	$ 571,536.00	$ 662,945.76
27	[illegible] SA de CV	1	40	UMAE HE CMN OCC Colima	Banco de Sangre	B	05	Estudios inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en fase sólida con columnas o placa	$556.80	$ 540,540.00	$ 627,026.40	$ 1,351,350.00	$ 1,567,566.00	$ 810,810.00	$ 940,539.60	$ 2,027,025.00	$ 2,351,349.00	$ 270,270.00	$ 313,513.20	$ 675,675.00	$ 783,783.00
28	[illegible] SA de CV	1	40	UMAE HE CMN OCC Colima	Envase de Sangre	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en fase sólida con columnas o placa	$556.80	$ 844,695.00	$ 979,846.20	$ 2,111,445.00	$ 2,449,276.20	$ 1,266,522.00	$ 1,469,565.52	$ 3,166,305.00	$ 3,673,313.80	$ 422,565.00	$ 490,188.40	$ 1,055,760.00	$ 1,224,681.60
29	[illegible] SA de CV	1	47	UMAE HP CMN OCC	Envase de Sangre	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.02	Tipo de compatibilidad en fase sólida con columnas o placa	$556.80	$ 41,040.00	$ 47,606.40	$ 102,600.00	$ 119,016.00	$ 61,560.00	$ 71,409.60	$ 153,900.00	$ 178,524.00	$ 20,520.00	$ 23,803.20	$ 51,300.00	$ 59,508.00
30	[illegible] SA de CV	1	05	Colima	Envase de Sangre	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.02	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase sólida con columnas o placa	$75.80	$ 3,072.00	$ 3,563.52	$ 7,680.00	$ 8,908.80	$ 4,608.00	$ 5,345.28	$ 11,520.00	$ 13,363.20	$ 1,536.00	$ 1,781.76	$ 3,840.00	$ 4,454.40
31	[illegible] SA de CV	1	05	Colima	Centro de Calidad y Servicio de Transfusión	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase salina con columnas o placa	$75.80	$ 768.00	$ 890.88	$ 1,920.00	$ 2,227.20	$ 1,152.00	$ 1,336.32	$ 2,880.00	$ 3,340.80	$ 384.00	$ 445.44	$ 960.00	$ 1,113.60
32	[illegible] SA de CV	1	14	Jalisco	Centro de Calidad y Servicio de Transfusión	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase salina con columnas o placa	$75.80	$ 57.00	$ 66.12	$ 285.00	$ 330.60	$ 102.60	$ 119.02	$ 513.00	$ 595.08	$ 57.00	$ 66.12	$ 171.00	$ 198.36
33	[illegible] SA de CV	1	14	Jalisco	Centro de Calidad y Servicio de Transfusión	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase salina con columnas o placa	$75.80	$ 57.00	$ 66.12	$ 285.00	$ 330.60	$ 102.60	$ 119.02	$ 513.00	$ 595.08	$ 57.00	$ 66.12	$ 171.00	$ 198.36
34	[illegible] SA de CV	1	14	Jalisco	Centro de Calidad y Servicio de Transfusión	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase salina con columnas o placa	$75.80	$ 114.00	$ 132.24	$ 570.00	$ 661.20	$ 205.20	$ 238.03	$ 1,026.00	$ 1,190.16	$ 114.00	$ 132.24	$ 342.00	$ 396.72
35	[illegible] SA de CV	1	14	Jalisco	Centro de Calidad y Servicio de Transfusión	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase salina con columnas o placa	$75.80	$ 57.00	$ 66.12	$ 285.00	$ 330.60	$ 102.60	$ 119.02	$ 513.00	$ 595.08	$ 57.00	$ 66.12	$ 171.00	$ 198.36
36	[illegible] SA de CV	1	14	Jalisco	Centro de Calidad y Servicio de Transfusión	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase salina con columnas o placa	$75.80	$ 576.00	$ 668.16	$ 1,920.00	$ 2,227.20	$ 1,152.00	$ 1,336.32	$ 2,304.00	$ 2,672.64	$ 384.00	$ 445.44	$ 768.00	$ 890.88
37	[illegible] SA de CV	1	14	Jalisco	Centro de Calidad y Servicio de Transfusión	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase salina con columnas o placa	$75.80	$ 57.00	$ 66.12	$ 285.00	$ 330.60	$ 102.60	$ 119.02	$ 513.00	$ 595.08	$ 57.00	$ 66.12	$ 171.00	$ 198.36
38	[illegible] SA de CV	1	14	Jalisco	Centro de Calidad y Servicio de Transfusión	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase salina con columnas o placa	$75.80	$ 576.00	$ 668.16	$ 1,920.00	$ 2,227.20	$ 1,152.00	$ 1,336.32	$ 2,304.00	$ 2,672.64	$ 384.00	$ 445.44	$ 768.00	$ 890.88
39	[illegible] SA de CV	1	14	Jalisco	Centro de Calidad y Servicio de Transfusión	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase salina con columnas o placa	$75.80	$ 2,015.00	$ 2,337.55	$ 5,744.00	$ 6,662.80	$ 3,072.00	$ 3,563.52	$ 7,680.00	$ 8,908.80	$ 1,024.00	$ 1,187.84	$ 2,560.00	$ 2,969.60
40	[illegible] SA de CV	1	14	Jalisco	Centro de Calidad y Servicio de Transfusión	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase salina con columnas o placa	$75.80	$ 384.00	$ 445.44	$ 960.00	$ 1,113.60	$ 576.00	$ 668.16	$ 1,440.00	$ 1,670.40	$ 192.00	$ 222.72	$ 480.00	$ 556.80
41	[illegible] SA de CV	1	14	Jalisco	Centro de Calidad y Servicio de Transfusión	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase salina con columnas o placa	$75.80	$ 1,728.00	$ 2,004.48	$ 4,224.00	$ 4,899.84	$ 2,496.00	$ 2,895.36	$ 6,240.00	$ 7,238.40	$ 768.00	$ 890.88	$ 2,016.00	$ 2,338.56
42	[illegible] SA de CV	1	14	Jalisco	Centro de Calidad y Servicio de Transfusión	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase salina con columnas o placa	$75.80	$ 1,728.00	$ 2,004.48	$ 4,224.00	$ 4,899.84	$ 2,496.00	$ 2,895.36	$ 6,240.00	$ 7,238.40	$ 768.00	$ 890.88	$ 2,016.00	$ 2,338.56
43	[illegible] SA de CV	1	40	UMAE HE CMN OCC Colima	Banco de Sangre	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase salina con columnas o placa	$75.80	$ 6,144.00	$ 7,127.04	$ 15,360.00	$ 17,817.60	$ 8,256.00	$ 10,720.85	$ 23,040.00	$ 26,726.40	$ 3,072.00	$ 3,563.52	$ 7,680.00	$ 8,908.80
44	[illegible] SA de CV	1	40	UMAE HE CMN OCC Colima	Envase de Sangre	B	02	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase salina con columnas o placa	$75.80	$ 2,592.00	$ 3,006.72	$ 6,432.00	$ 7,461.12	$ 3,840.00	$ 4,454.40	$ 9,600.00	$ 11,136.00	$ 1,248.00	$ 1,447.68	$ 3,360.00	$ 3,897.60
45	[illegible] SA de CV	1	40	UMAE HE CMN OCC Colima	Envase de Sangre	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase salina con columnas o placa	$75.80	$ 1,248.00	$ 1,447.68	$ 3,072.00	$ 3,563.52	$ 1,920.00	$ 2,227.20	$ 4,608.00	$ 5,345.28	$ 672.00	$ 779.52	$ 1,536.00	$ 1,781.76
46	[illegible] SA de CV	1	01	Colima	Envase de Sangre	B	01	Estudios inmunohematológicos	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	$100.20	$ 2,538.00	$ 2,943.41	$ 5,072.00	$ 5,883.52	$ 3,043.20	$ 3,530.11	$ 7,603.00	$ 8,820.28	$ 1,014.40	$ 1,176.70	$ 2,534.00	$ 2,940.64
47	[illegible] SA de CV	1	40	UMAE HE CMN OCC Colima	Banco de Sangre	B	01	Estudios inmunohematológicos	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	$100.20	$ 5,072.00	$ 5,883.52	$ 12,680.00	$ 14,705.80	$ 7,603.00	$ 8,820.28	$ 19,020.00	$ 22,063.20	$ 2,535.00	$ 2,941.76	$ 6,340.00	$ 7,352.80
48	[illegible] SA de CV	1	01	Colima	Banco de Sangre	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.05	Determinación de fenotipo extendido en fase sólida (columnas o placa)	$315.60	$ 203.20	$ 240.11	$ 508.00	$ 600.27	$ 304.80	$ 360.16	$ 762.00	$ 900.41	$ 101.60	$ 120.05	$ 254.00	$ 300.14
49	[illegible] SA de CV	1	40	UMAE HE CMN OCC Colima	Banco de Sangre	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.05	Determinación de fenotipo extendido en fase sólida (columnas o placa)	$315.60	$ 117,208.00	$ 138,014.60	$ 293,020.00	$ 345,132.00	$ 175,920.00	$ 207,617.20	$ 439,800.00	$ 518,169.60	$ 58,640.00	$ 69,072.40	$ 146,600.00	$ 172,692.00

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACION PUBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR998-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Descripción	Piezas	Clave CCAM 2010 (DIAS)	Clave CCAM	Nombre genérico	Paquete	Clase Grupo	Grupo	Clave Presentación	Presentación	Precio Unitario con IVA	2023 IMPORTE MINIMO SIN IVA	2023 IMPORTE MINIMO CON IVA	2023 IMPORTE MAXIMO SIN IVA	2023 IMPORTE MAXIMO CON IVA	2024 IMPORTE MINIMO SIN IVA	2024 IMPORTE MINIMO CON IVA	2024 IMPORTE MAXIMO SIN IVA	2024 IMPORTE MAXIMO CON IVA	2025 IMPORTE MINIMO SIN IVA	2025 IMPORTE MINIMO CON IVA	2025 IMPORTE MAXIMO SIN IVA	2025 IMPORTE MAXIMO CON IVA
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 332.93	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 331.32	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 330.63	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 330.63	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 332.52	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 330.63	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR999-T-6-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Unidad médica	Región	Clave CCOP-UMAE	O.O.A.D.	Tipo de atención	Paquete	Clave Grupo	Grupo	Clave Procedimiento	Procedimiento	Precio Unitario con IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
24	[illegible] S.A. de C.V.	1	11	Querétaro	Consulta Externa y Servicios Terapéuticos	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Pruebas cruzadas de los sistemas ABO y Rh (mínimo 3) en tubo capilar (gel/microplaca)	$76.00	$ 263,425.00	$ 305,573.00	$ 656,625.00	$ 761,685.00	$ 365,400.00	$ 423,864.00	$ 911,232.00	$ 1,057,029.00	$ 337,275.00	$ 391,239.00	$ 840,975.00	$ 975,531.00
24	[illegible] S.A. de C.V.	3	15	Guanajuato	Consulta Externa y Transfusión	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Pruebas cruzadas de los sistemas ABO y Rh (mínimo 3) en tubo capilar (gel/microplaca)	$76.00	$ 226,625.00	$ 262,985.00	$ 567,495.00	$ 658,294.00	$ 240,460.00	$ 278,933.60	$ 601,476.00	$ 697,712.00	$ 232,575.00	$ 269,787.00	$ 580,125.00	$ 672,945.00
24	[illegible] S.A. de C.V.	3	15	Guanajuato	Consulta Externa y Servicios Terapéuticos	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Pruebas cruzadas de los sistemas ABO y Rh (mínimo 3) en tubo capilar (gel/microplaca)	$76.00	$ 521,975.00	$ 605,691.00	$ 1,301,925.00	$ 1,510,233.00	$ 742,760.00	$ 861,601.60	$ 1,857,600.00	$ 2,154,816.00	$ 718,425.00	$ 833,373.00	$ 1,792,125.00	$ 2,078,865.00
24	[illegible] S.A. de C.V.	3	15	Celaya	Servicio de Transfusión	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Pruebas cruzadas de los sistemas ABO y Rh (mínimo 3) en tubo capilar (gel/microplaca)	$76.00	$ 129,800.00	$ 150,574.40	$ 337,150.00	$ 390,494.00	$ 181,200.00	$ 210,292.00	$ 453,150.00	$ 525,654.00	$ 60,420.00	$ 70,087.20	$ 150,525.00	$ 174,609.00
24	[illegible] S.A. de C.V.	3	15	Celaya	Servicio de Transfusión	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Pruebas cruzadas de los sistemas ABO y Rh (mínimo 3) en tubo capilar (gel/microplaca)	$76.00	$ 43,300.00	$ 50,228.00	$ 108,300.00	$ 125,628.00	$ 64,800.00	$ 75,168.00	$ 162,450.00	$ 188,442.00	$ 21,600.00	$ 25,056.00	$ 54,150.00	$ 62,814.00
24	[illegible] S.A. de C.V.	3	15	Querétaro	Servicio de Transfusión	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Pruebas cruzadas de los sistemas ABO y Rh (mínimo 3) en tubo capilar (gel/microplaca)	$76.00	$ 20,225.00	$ 23,461.00	$ 50,625.00	$ 58,725.00	$ 31,450.00	$ 36,482.00	$ 78,600.00	$ 91,176.00	$ 10,475.00	$ 12,151.00	$ 26,175.00	$ 30,363.00
24	[illegible] S.A. de C.V.	3	15	Querétaro	Consulta Externa y Servicios Terapéuticos	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Pruebas cruzadas de los sistemas ABO y Rh (mínimo 3) en tubo capilar (gel/microplaca)	$76.00	$ 346,625.00	$ 402,085.00	$ 867,225.00	$ 1,006,101.00	$ 522,400.00	$ 605,984.00	$ 1,306,000.00	$ 1,514,960.00	$ 174,525.00	$ 202,449.00	$ 436,275.00	$ 506,079.00
24	[illegible] S.A. de C.V.	3	15	Querétaro	Consulta Externa y Servicios Terapéuticos	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Pruebas cruzadas de los sistemas ABO y Rh (mínimo 3) en tubo capilar (gel/microplaca)	$76.00	$ 167,975.00	$ 194,851.00	$ 419,925.00	$ 487,113.00	$ 239,600.00	$ 277,936.00	$ 599,000.00	$ 694,840.00	$ 83,800.00	$ 97,208.00	$ 209,500.00	$ 243,020.00
24	[illegible] S.A. de C.V.	3	15	Celaya	Consulta Externa y Servicios Terapéuticos	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Pruebas cruzadas de los sistemas ABO y Rh (mínimo 3) en tubo capilar (gel/microplaca)	$76.00	$ 208,400.00	$ 241,744.00	$ 521,000.00	$ 604,360.00	$ 376,200.00	$ 436,392.00	$ 940,500.00	$ 1,090,980.00	$ 125,400.00	$ 145,464.00	$ 313,500.00	$ 363,660.00
24	[illegible] S.A. de C.V.	3	16	[illegible]	Consulta Externa y Servicios Terapéuticos	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Pruebas cruzadas de los sistemas ABO y Rh (mínimo 3) en tubo capilar (gel/microplaca)	$76.00	$ 97,565.00	$ 113,175.40	$ 244,125.00	$ 283,185.00	$ 149,500.00	$ 173,420.00	$ 373,750.00	$ 433,550.00	$ 49,820.00	$ 57,791.20	$ 124,455.00	$ 144,367.80
24	[illegible] S.A. de C.V.	3	17	Celaya	Consulta Externa y Servicios Terapéuticos	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Pruebas cruzadas de los sistemas ABO y Rh (mínimo 3) en tubo capilar (gel/microplaca)	$76.00	$ 115,235.00	$ 133,672.60	$ 288,125.00	$ 334,225.00	$ 172,800.00	$ 200,448.00	$ 432,000.00	$ 501,120.00	$ 57,600.00	$ 66,816.00	$ 144,375.00	$ 167,520.00
24	[illegible] S.A. de C.V.	3	17	Querétaro	Consulta Externa y Servicios Terapéuticos	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Pruebas cruzadas de los sistemas ABO y Rh (mínimo 3) en tubo capilar (gel/microplaca)	$76.00	$ 349,200.00	$ 376,272.00	$ 873,000.00	$ 926,880.00	$ 478,800.00	$ 555,408.00	$ 1,197,000.00	$ 1,388,520.00	$ 159,600.00	$ 185,136.00	$ 399,000.00	$ 463,040.00
24	[illegible] S.A. de C.V.	3	17	Querétaro	Consulta Externa y Servicios Terapéuticos	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Pruebas cruzadas de los sistemas ABO y Rh (mínimo 3) en tubo capilar (gel/microplaca)	$76.00	$ 19,400.00	$ 53,504.00	$ 34,920.00	$ 64,368.00	$ 45,600.00	$ 52,896.00	$ 114,000.00	$ 132,240.00	$ 15,200.00	$ 17,632.00	$ 38,000.00	$ 44,080.00
24	[illegible] S.A. de C.V.	3	17	Querétaro	Consulta Externa y Servicios Terapéuticos	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Pruebas cruzadas de los sistemas ABO y Rh (mínimo 3) en tubo capilar (gel/microplaca)	$76.00	$ 332,250.00	$ 385,610.00	$ 831,000.00	$ 964,284.00	$ 525,450.00	$ 609,522.00	$ 1,313,625.00	$ 1,524,105.00	$ 175,175.00	$ 203,175.00	$ 437,925.00	$ 508,035.00
24	[illegible] S.A. de C.V.	3	17	El Bajío	Consulta Externa y Servicios Terapéuticos	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Pruebas cruzadas de los sistemas ABO y Rh (mínimo 3) en tubo capilar (gel/microplaca)	$76.00	$ 63,355.00	$ 73,503.40	$ 158,375.00	$ 183,715.00	$ 65,600.00	$ 76,096.00	$ 164,000.00	$ 190,240.00	$ 21,400.00	$ 24,824.00	$ 53,500.00	$ 62,060.00
24	[illegible] S.A. de C.V.	3	17	El Bajío	Servicios Terapéuticos	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Pruebas cruzadas de los sistemas ABO y Rh (mínimo 3) en tubo capilar (gel/microplaca)	$76.00	$ 201,425.00	$ 233,653.00	$ 503,625.00	$ 584,205.00	$ 447,200.00	$ 518,752.00	$ 1,118,000.00	$ 1,296,880.00	$ 134,400.00	$ 155,904.00	$ 336,000.00	$ 389,760.00
24	[illegible] S.A. de C.V.	3	17	El Bajío	Servicios Terapéuticos	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Pruebas cruzadas de los sistemas ABO y Rh (mínimo 3) en tubo capilar (gel/microplaca)	$76.00	$ 142,405.00	$ 165,189.80	$ 356,025.00	$ 412,989.00	$ 214,200.00	$ 248,472.00	$ 535,500.00	$ 621,180.00	$ 64,260.00	$ 74,541.60	$ 160,650.00	$ 186,354.00
24	[illegible] S.A. de C.V.	3	17	Querétaro	Servicios Terapéuticos	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Pruebas cruzadas de los sistemas ABO y Rh (mínimo 3) en tubo capilar (gel/microplaca)	$76.00	$ 35,500.00	$ 41,180.00	$ 88,750.00	$ 102,950.00	$ 51,200.00	$ 59,392.00	$ 128,000.00	$ 148,480.00	$ 17,600.00	$ 20,416.00	$ 44,000.00	$ 51,040.00
24	[illegible] S.A. de C.V.	3	17	Querétaro	Servicios Terapéuticos	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Pruebas cruzadas de los sistemas ABO y Rh (mínimo 3) en tubo capilar (gel/microplaca)	$76.00	$ 153,900.00	$ 178,524.00	$ 384,750.00	$ 446,310.00	$ 240,000.00	$ 278,400.00	$ 600,000.00	$ 696,000.00	$ 72,000.00	$ 83,520.00	$ 180,000.00	$ 208,800.00
24	[illegible] S.A. de C.V.	3	17	Querétaro	Servicios Terapéuticos	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Pruebas cruzadas de los sistemas ABO y Rh (mínimo 3) en tubo capilar (gel/microplaca)	$76.00	$ 927,650.00	$ 1,076,074.00	$ 2,319,125.00	$ 2,690,185.00	$ 964,350.00	$ 1,118,646.00	$ 2,410,875.00	$ 2,796,615.00	$ 289,305.00	$ 335,593.80	$ 723,262.50	$ 838,953.75
24	[illegible] S.A. de C.V.	3	18	Guanajuato	Consulta Externa y Servicios Terapéuticos	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Pruebas de compatibilidad en tubo capilar, columna o placa	$57.60	$ 149,376.00	$ 173,276.16	$ 373,440.00	$ 433,190.40	$ 224,640.00	$ 260,582.40	$ 561,600.00	$ 651,456.00	$ 67,392.00	$ 78,174.72	$ 168,480.00	$ 195,436.80
24	[illegible] S.A. de C.V.	3	17	Querétaro	Servicios Terapéuticos	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Pruebas de compatibilidad en tubo capilar, columna o placa	$57.60	$ 79,200.00	$ 91,872.00	$ 198,000.00	$ 229,680.00	$ 118,800.00	$ 137,808.00	$ 297,000.00	$ 344,520.00	$ 35,640.00	$ 41,344.80	$ 89,100.00	$ 103,380.00
24	[illegible] S.A. de C.V.	3	17	Querétaro	Servicios Terapéuticos	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Pruebas de compatibilidad en tubo capilar, columna o placa	$57.60	$ 406,560.00	$ 471,609.60	$ 1,016,400.00	$ 1,179,024.00	$ 615,240.00	$ 713,678.40	$ 1,538,100.00	$ 1,784,196.00	$ 184,572.00	$ 214,103.52	$ 461,430.00	$ 535,258.80
24	[illegible] S.A. de C.V.	3	17	Querétaro	Servicios Terapéuticos	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Pruebas de compatibilidad en tubo capilar, columna o placa	$57.60	$ 27,648.00	$ 32,071.68	$ 69,120.00	$ 80,179.20	$ 41,472.00	$ 48,107.52	$ 103,680.00	$ 120,268.80	$ 13,824.00	$ 16,035.84	$ 34,560.00	$ 40,089.60
24	[illegible] S.A. de C.V.	3	18	Celaya	Servicios Terapéuticos	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Pruebas de compatibilidad en tubo capilar, columna o placa	$57.60	$ 14,104.00	$ 17,261.44	$ 37,760.00	$ 43,283.84	$ 22,232.00	$ 25,974.72	$ 55,564.00	$ 64,653.04	$ 7,401.60	$ 8,641.92	$ 18,504.00	$ 21,603.84
24	[illegible] S.A. de C.V.	3	18	Guanajuato	Servicios Terapéuticos	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Pruebas de compatibilidad en tubo capilar, columna o placa	$57.60	$ 2,070.00	$ 2,422.00	$ 5,255.00	$ 6,015.00	$ 3,105.00	$ 3,674.28	$ 7,920.00	$ 9,187.20	$ 1,050.00	$ 1,252.80	$ 2,654.00	$ 3,211.20
24	[illegible] S.A. de C.V.	3	18	Guanajuato	Consulta Externa y Servicios Terapéuticos	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Pruebas de compatibilidad en tubo capilar, columna o placa	$57.60	$ 214,000.00	$ 249,304.80	$ 535,000.00	$ 620,600.00	$ 321,120.00	$ 372,439.20	$ 802,680.00	$ 931,248.00	$ 107,004.00	$ 124,104.24	$ 267,624.00	$ 311,043.84

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida			Clave CNIS / CNIRE	IDENTIFICACIÓN		Partida Genérica	Clave Genérica	Genérica	Clave Específica	Específica	Precio Unitario IVA Incluido	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
1	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 155,652.32	$ 243,344.00	$ 380,600.64	$ [illegible]	$ 265,452.80	$ 415,081.72	$ 649,127.47	$ [illegible]	$ 276,070.91	$ 431,685.01	$ 675,212.47
2	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 61,061.54	$ 95,475.00	$ 149,296.50	$ [illegible]	$ 104,104.00	$ 162,801.04	$ 254,615.63	$ [illegible]	$ 108,268.16	$ 169,313.08	$ 264,800.25
3	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 48,218.52	$ 75,400.00	$ 117,902.00	$ [illegible]	$ 82,208.00	$ 128,548.32	$ 201,000.00	$ [illegible]	$ 85,496.32	$ 133,690.25	$ 209,040.00
4	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 958,176.03	$ 1,498,500.00	$ 2,343,352.50	$ [illegible]	$ 1,633,200.00	$ 2,553,790.80	$ 3,994,000.00	$ [illegible]	$ 1,698,528.00	$ 2,656,142.43	$ 4,153,760.00
5	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 192,625.24	$ 301,250.00	$ 471,206.25	$ [illegible]	$ 328,400.00	$ 513,570.80	$ 803,125.00	$ [illegible]	$ 341,536.00	$ 534,113.63	$ 835,250.00
6	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 45,652.48	$ 71,400.00	$ 111,652.50	$ [illegible]	$ 77,840.00	$ 121,710.32	$ 190,312.50	$ [illegible]	$ 80,953.60	$ 126,578.73	$ 197,925.00
7	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 32,565.60	$ 50,940.00	$ 79,646.25	$ [illegible]	$ 55,520.00	$ 86,819.04	$ 135,787.50	$ [illegible]	$ 57,740.80	$ 90,291.72	$ 141,218.25
8	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 152,931.60	$ 239,160.00	$ 373,987.50	$ [illegible]	$ 260,640.00	$ 407,550.72	$ 637,350.00	$ [illegible]	$ 271,065.60	$ 423,852.75	$ 662,844.00
9	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 13,437.28	$ 21,012.00	$ 32,868.75	$ [illegible]	$ 22,896.00	$ 35,804.59	$ 55,987.50	$ [illegible]	$ 23,811.84	$ 37,236.77	$ 58,226.25
10	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 3,831.20	$ 5,990.00	$ 9,365.63	$ [illegible]	$ 6,528.00	$ 10,208.64	$ 15,962.50	$ [illegible]	$ 6,789.12	$ 10,616.99	$ 16,601.00
11	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 20,139.44	$ 31,490.00	$ 49,234.38	$ [illegible]	$ 34,304.00	$ 53,639.04	$ 83,906.25	$ [illegible]	$ 35,676.16	$ 55,784.60	$ 87,262.50
12	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
13	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
14	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
15	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
16	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
17	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
18	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
19	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
20	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
21	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
22	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
23	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
24	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
25	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
26	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
27	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
28	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
29	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
30	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
31	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
32	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
33	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
34	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
35	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
36	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
37	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
38	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
39	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
40	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
41	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
42	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
43	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
44	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
45	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
46	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
47	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
48	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
49	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
50	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
51	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
52	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
53	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
54	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
55	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
56	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
57	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
58	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
59	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00
60	[illegible]	[illegible]	1	11	[illegible]	3	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 637.62	$ [illegible]	$ 1,437.80	$ 2,248.00	$ 3,515.63	$ [illegible]	$ 2,448.00	$ 3,827.04	$ 5,987.50	$ [illegible]	$ 2,545.92	$ 3,980.12	$ 6,225.00

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR998-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Licitante	Registro	Clave CUCOP-UNAM	Grupo	Tipo de servicio	Partida	Clave Grupo	Grupo	Clave Procedimiento	Procedimiento	Precio Unitario sin IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
24	[illegible] SA de CV	1	17	[illegible]	Banco de Sangre	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (tamiz y prueba)	$101.40	$ 1,014.40	$ 1,176.70	$ 2,535.00	$ 2,941.75	$ 1,521.60	$ 1,765.05	$ 3,804.00	$ 4,412.64	$ 507.20	$ 588.35	$ 1,268.00	$ 1,471.68
24	[illegible] SA de CV	1	20	UNAM MEDICAMENTOS	Banco de Sangre	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (tamiz y prueba)	$101.40	$ 8,455.00	$ 9,807.80	$ 21,137.50	$ 24,519.50	$ 12,682.50	$ 14,711.70	$ 31,706.25	$ 36,779.25	$ 4,227.50	$ 4,903.90	$ 10,568.75	$ 12,259.75
24	[illegible] SA de CV	1	11	Químicos	Banco de Sangre Servicio de Transfusión	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.05	Determinación de hierro y marcadores de fierro en suero o plasma	$117.30	$ 13,490.83	$ 15,649.36	$ 33,727.45	$ 39,123.24	$ 20,236.25	$ 23,474.04	$ 50,591.18	$ 58,684.86	$ 6,745.42	$ 7,824.68	$ 16,863.73	$ 19,561.62
24	[illegible] SA de CV	1	11	Químicos	Banco de Sangre	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.05	Determinación de ferritina en suero o plasma	$117.30	$ 9,212.45	$ 10,686.45	$ 23,031.13	$ 26,716.12	$ 13,818.68	$ 16,029.68	$ 34,546.69	$ 40,074.18	$ 4,606.23	$ 5,343.23	$ 11,515.56	$ 13,358.06
24	[illegible] SA de CV	1	10	QUÍMICOS CLÍNICOS	Banco de Sangre	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.05	Determinación de ferritina en suero o plasma	$117.30	$ 46,261.19	$ 53,663.02	$ 115,652.97	$ 134,157.51	$ 69,391.78	$ 80,494.53	$ 173,479.46	$ 201,236.27	$ 23,130.59	$ 26,831.51	$ 57,826.49	$ 67,078.76
24	[illegible] SA de CV	1	11	Químicos	Centros Hemato y Servicios Transfusión	I	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.05	Prueba de detección de inmunoglobulina humana monoespecífica anticuerpos en fase sólida columna o tubo	$31.30	$ 1,377.39	$ 1,597.45	$ 3,442.96	$ 3,993.12	$ 2,065.09	$ 2,396.17	$ 5,164.44	$ 5,989.68	$ 688.48	$ 798.72	$ 1,721.48	$ 1,996.56
24	[illegible] SA de CV	1	17	Medicinas	Banco de Sangre	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.05	Prueba de detección de inmunoglobulina humana monoespecífica anticuerpos en fase sólida columna o tubo	$34.30	$ 675.40	$ 783.47	$ 1,688.50	$ 1,958.85	$ 1,013.10	$ 1,175.08	$ 2,532.75	$ 2,938.27	$ 337.70	$ 391.69	$ 844.25	$ 979.42
24	[illegible] SA de CV	1	11	Químicos	Centros Hemato y Servicios Transfusión	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.07	Prueba de detección de inmunoglobulina humana monoespecífica anticuerpos en fase sólida columna o tubo	$40.10	$ 1,603.20	$ 1,859.71	$ 4,008.00	$ 4,649.28	$ 2,404.80	$ 2,789.57	$ 6,012.00	$ 6,973.92	$ 801.60	$ 929.85	$ 2,004.00	$ 2,324.64
24	[illegible] SA de CV	1	17	Medicinas	Banco de Sangre	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.07	Prueba de detección de inmunoglobulina humana monoespecífica anticuerpos en fase sólida columna o tubo	$40.10	$ 963.60	$ 1,117.78	$ 2,409.00	$ 2,794.44	$ 1,445.40	$ 1,676.66	$ 3,613.50	$ 4,191.66	$ 481.80	$ 558.88	$ 1,204.50	$ 1,397.22
24	[illegible] SA de CV	1	17	Medicinas	Banco de Sangre	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.04	Elisa/vih	$690.00	$ 2,760.00	$ 3,201.60	$ 6,900.00	$ 8,004.00	$ 4,140.00	$ 4,802.40	$ 10,350.00	$ 12,006.00	$ 1,380.00	$ 1,600.80	$ 3,450.00	$ 4,002.00
24	[illegible] SA de CV	1	43	QUÍMICOS CLÍNICOS	Banco de Sangre	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.04	Elisa/vih	$690.00	$ 14,490.00	$ 16,812.90	$ 36,225.00	$ 42,032.25	$ 21,735.00	$ 25,219.35	$ 54,337.50	$ 63,048.38	$ 7,245.00	$ 8,406.45	$ 18,112.50	$ 21,016.13
24	[illegible] SA de CV	1	43	QUÍMICOS CLÍNICOS	Banco de Sangre	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.04	Elisa/vih	$690.00	$ 27,600.00	$ 32,016.00	$ 69,000.00	$ 80,040.00	$ 41,400.00	$ 48,024.00	$ 103,500.00	$ 120,060.00	$ 13,800.00	$ 16,008.00	$ 34,500.00	$ 40,020.00
24	[illegible] SA de CV	1	43	QUÍMICOS CLÍNICOS	Banco de Sangre	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.04	Elisa/vih	$690.00	$ 75,900.00	$ 88,044.00	$ 189,750.00	$ 220,110.00	$ 113,850.00	$ 132,066.00	$ 284,625.00	$ 330,165.00	$ 37,950.00	$ 44,022.00	$ 94,875.00	$ 110,055.00

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR928-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Descripción	Cantidad	Clave CABMS UMAE	Unidad de medida	Especificaciones	Partida Específica	Clave CABMS UMAE	Descripción	Clave CABMS UMAE	Descripción	Precio Unitario Máximo IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
1			07			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
2A			08			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
3A			02			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
4A			27			C	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
5A			27			S	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
6			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
7			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
8			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
9			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
10			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
11			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
12			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
13			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
14			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
15			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
16			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
17			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
18			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
19			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
20			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
21			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
22			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
23			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
24			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
25			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
26			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
27			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
28			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
29			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
30			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
31			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
32			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
33			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
34			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
35			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
36			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
37			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
38			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
39			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
40			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
41			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
42			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
43			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
44			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
45			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
46			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
47			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
48			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
49			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
50			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
51			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
52			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
53			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
54			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
55			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
56			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
57			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
58			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
59			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
60			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
61			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
62			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
63			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
64			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
65			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
66			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
67			21			B	01				$76.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Licitante	Región	Clave OOAD-UMAE	O.O.A.D	Tipo de servicio	Paquete	Clave Grupo	Grupo	Clave Procedimiento	Procedimiento	Precio Unitario sin IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
25	Cedet, S.A. de C.V.	L	32	Veracruz Sur	Servicio de Transfusión	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en fase salina, albúmina o gel-Coombs	$ 357.60	$ 2,893.00	$ 3,356.28	$ 7,230.00	$ 8,386.80	$ 4,338.00	$ 5,032.08	$ 10,830.00	$ 12,562.80	$ 1,449.00	$ 1,680.84	$ 3,153.00	$ 3,657.48
26	Cedet, S.A. de C.V.	L	32	Veracruz Sur	Centro de Hemoterapia Tipo Fijo	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en fase salina, albúmina o gel-Coombs	$ 357.60	$ 71,604.00	$ 82,434.24	$ 177,124.00	$ 205,063.84	$ 106,260.00	$ 123,625.60	$ 265,400.00	$ 308,064.00	$ 21,540.00	$ 25,375.86	$ 68,776.00	$ 79,800.16
27	Cedet, S.A. de C.V.	L	32	Veracruz Sur	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en fase salina, albúmina o gel-Coombs	$ 357.60	$ 220,434.00	$ 255,855.84	$ 552,624.00	$ 640,947.84	$ 331,230.00	$ 384,146.80	$ 826,000.00	$ 958,160.00	$ 110,370.00	$ 128,029.20	$ 275,976.00	$ 320,132.16
28	Cedet, S.A. de C.V.	L	07	Chiapas	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.02	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase salina, albúmina o gel-Coombs	$ 76.80	$ 12,271.05	$ 14,234.03	$ 30,720.00	$ 35,635.20	$ 18,432.00	$ 21,381.12	$ 46,040.00	$ 53,412.80	$ 6,144.00	$ 7,127.04	$ 15,360.00	$ 17,817.60
29	Cedet, S.A. de C.V.	L	27	Oaxaca	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.02	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase salina, albúmina o gel-Coombs	$ 76.80	$ 10,310.00	$ 11,959.60	$ 25,832.00	$ 29,733.12	$ 15,330.00	$ 17,842.80	$ 34,400.00	$ 44,544.00	$ 5,676.00	$ 5,903.04	$ 12,724.00	$ 14,760.84
30	Cedet, S.A. de C.V.	L	21	Oaxaca	Centro de Hemoterapia Tipo Fijo	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.02	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase salina, albúmina o gel-Coombs	$ 76.80	$ 192.00	$ 222.72	$ 384.00	$ 445.44	$ 288.00	$ 334.08	$ 576.00	$ 668.16	$ 96.00	$ 111.36	$ 192.00	$ 222.72
31	Cedet, S.A. de C.V.	L	21	Oaxaca	Centro de Hemoterapia Tipo Fijo	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.02	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase salina, albúmina o gel-Coombs	$ 76.80	$ 576.00	$ 668.16	$ 1,536.00	$ 1,781.76	$ 960.00	$ 1,113.60	$ 2,304.00	$ 2,672.64	$ 384.00	$ 445.44	$ 768.00	$ 890.88
32	Cedet, S.A. de C.V.	L	21	Oaxaca	Centro de Hemoterapia Tipo Fijo	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.02	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase salina, albúmina o gel-Coombs	$ 76.80	$ 192.00	$ 222.72	$ 384.00	$ 445.44	$ 288.00	$ 334.08	$ 576.00	$ 668.16	$ 96.00	$ 111.36	$ 192.00	$ 222.72
33	Cedet, S.A. de C.V.	L	26	Tabasco	Centro de Hemoterapia Tipo Fijo	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.02	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase salina, albúmina o gel-Coombs	$ 76.80	$ 192.00	$ 222.72	$ 384.00	$ 445.44	$ 288.00	$ 334.08	$ 576.00	$ 668.16	$ 96.00	$ 111.36	$ 192.00	$ 222.72
34	Cedet, S.A. de C.V.	L	26	Tabasco	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.02	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase salina, albúmina o gel-Coombs	$ 76.80	$ 3,072.00	$ 3,563.52	$ 7,680.00	$ 8,908.80	$ 4,608.00	$ 5,345.28	$ 11,520.00	$ 13,362.00	$ 1,536.00	$ 1,781.76	$ 3,840.00	$ 4,454.40
35	Cedet, S.A. de C.V.	L	32	Veracruz Sur	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.02	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase salina, albúmina o gel-Coombs	$ 76.80	$ 13,536.00	$ 15,701.76	$ 33,840.00	$ 39,250.56	$ 20,304.00	$ 23,552.64	$ 50,760.00	$ 58,881.60	$ 6,768.00	$ 7,850.88	$ 16,920.00	$ 19,627.20
36	Cedet, S.A. de C.V.	L	32	Veracruz Sur	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.02	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase salina, albúmina o gel-Coombs	$ 76.80	$ 2,832.00	$ 3,285.12	$ 5,472.00	$ 7,461.12	$ 3,840.00	$ 4,454.40	$ 9,600.00	$ 11,136.00	$ 1,248.00	$ 1,447.68	$ 3,168.00	$ 3,675.36
37	Cedet, S.A. de C.V.	L	32	Veracruz Sur	Centro de Hemoterapia Tipo Fijo	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase salina, albúmina o gel-Coombs	$ 76.80	$ 288.00	$ 334.08	$ 768.00	$ 890.88	$ 480.00	$ 556.80	$ 1,152.00	$ 1,336.32	$ 192.00	$ 222.72	$ 384.00	$ 445.44
38	Cedet, S.A. de C.V.	L	32	Veracruz Sur	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase salina, albúmina o gel-Coombs	$ 76.80	$ 1,248.00	$ 1,447.68	$ 3,168.00	$ 3,674.88	$ 1,920.00	$ 2,227.20	$ 4,800.00	$ 5,568.00	$ 672.00	$ 779.52	$ 1,632.00	$ 1,892.88
39	Cedet, S.A. de C.V.	L	07	Chiapas	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (mini-complejo)	$ 151.40	$ 1,514.40	$ 1,756.70	$ 2,524.00	$ 2,928.78	$ 1,514.40	$ 1,756.70	$ 3,028.00	$ 3,513.28	$ 504.80	$ 585.56	$ 1,009.20	$ 1,170.48
40	Cedet, S.A. de C.V.	L	21	Oaxaca	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (mini-complejo)	$ 151.40	$ 4,657.40	$ 5,402.58	$ 10,144.00	$ 11,767.04	$ 5,676.70	$ 7,083.22	$ 15,216.00	$ 17,650.56	$ 2,052.60	$ 2,380.42	$ 5,472.00	$ 6,347.52
41	Cedet, S.A. de C.V.	L	21	Oaxaca	Centro de Hemoterapia Tipo Fijo	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (mini-complejo)	$ 151.40	$ 756.40	$ 877.42	$ 1,514.40	$ 1,756.70	$ 756.40	$ 877.42	$ 1,512.80	$ 1,754.85	$ 252.20	$ 292.55	$ 504.00	$ 584.64
42	Cedet, S.A. de C.V.	L	32	Veracruz Sur	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (mini-complejo)	$ 151.40	$ 2,021.40	$ 2,344.82	$ 5,052.00	$ 5,860.32	$ 3,033.40	$ 3,518.74	$ 6,066.00	$ 7,036.56	$ 1,011.80	$ 1,173.69	$ 2,022.00	$ 2,345.52
43	Cedet, S.A. de C.V.	L	32	Veracruz Sur	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (mini-complejo)	$ 151.40	$ 505.40	$ 586.26	$ 1,262.00	$ 1,464.32	$ 757.20	$ 878.35	$ 1,514.00	$ 1,756.24	$ 252.60	$ 292.96	$ 504.00	$ 584.64
44	Cedet, S.A. de C.V.	L	07	Chiapas	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (mini-complejo)	$ 151.40	$ 3,028.40	$ 3,512.94	$ 6,056.00	$ 7,025.76	$ 3,028.40	$ 3,512.94	$ 6,056.00	$ 7,025.76	$ 1,009.20	$ 1,170.79	$ 2,016.00	$ 2,338.56
45	Cedet, S.A. de C.V.	L	27	Oaxaca	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.04	Determinación de fenotipo eritrocitario (sistema antigénico Rh-Hr)	$ 117.30	$ 1,055.70	$ 1,224.01	$ 4,692.00	$ 5,441.52	$ 2,346.00	$ 2,721.36	$ 5,865.00	$ 6,803.40	$ 1,055.70	$ 1,224.01	$ 2,346.00	$ 2,721.36
46	Cedet, S.A. de C.V.	L	21	Oaxaca	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.04	Determinación de fenotipo eritrocitario (sistema antigénico Rh-Hr)	$ 117.30	$ 15,674.20	$ 18,180.87	$ 34,142.20	$ 45,701.05	$ 23,484.00	$ 27,201.84	$ 54,968.00	$ 63,753.88	$ 7,826.80	$ 9,072.97	$ 19,477.60	$ 22,587.42
47	Cedet, S.A. de C.V.	L	26	Tabasco	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.04	Determinación de fenotipo eritrocitario (sistema antigénico Rh-Hr)	$ 117.30	$ 164,303.20	$ 190,613.71	$ 405,454.00	$ 574,965.34	$ 297,451.40	$ 345,043.62	$ 743,155.20	$ 862,524.63	$ 98,244.20	$ 135,127.93	$ 247,903.60	$ 257,569.18
48	Cedet, S.A. de C.V.	L	32	Veracruz Sur	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario (sistema antigénico Rh-Hr)	$ 117.30	$ 2,345.00	$ 2,720.20	$ 5,854.00	$ 6,792.24	$ 3,516.40	$ 4,081.34	$ 8,790.00	$ 10,203.35	$ 1,172.60	$ 1,360.45	$ 2,302.00	$ 2,671.32
49	Cedet, S.A. de C.V.	L	07	Chiapas	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.05	Prueba de detección de anticuerpos humanos inmunoespecíficos anti-G3 en fase salina, albúmina o gel-Coombs	$ 34.30	$ 1,716.00	$ 1,990.56	$ 4,290.00	$ 4,976.40	$ 2,574.00	$ 2,985.84	$ 6,435.00	$ 7,464.60	$ 858.00	$ 995.28	$ 2,145.00	$ 2,488.20
50	Cedet, S.A. de C.V.	L	21	Oaxaca	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.05	Prueba de detección de anticuerpos humanos inmunoespecíficos anti-G3 en fase salina, albúmina o gel-Coombs	$ 34.30	$ 1,372.00	$ 1,592.12	$ 3,432.00	$ 3,981.12	$ 2,059.20	$ 2,388.67	$ 5,148.00	$ 5,971.68	$ 686.40	$ 796.22	$ 1,716.00	$ 1,990.56
51	Cedet, S.A. de C.V.	L	26	Tabasco	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.05	Prueba de detección de anticuerpos humanos inmunoespecíficos anti-G3 en fase salina, albúmina o gel-Coombs	$ 34.30	$ 858.00	$ 995.28	$ 1,859.20	$ 2,157.68	$ 1,029.60	$ 1,194.43	$ 2,145.00	$ 2,488.20	$ 257.40	$ 298.57	$ 515.00	$ 597.40
52	Cedet, S.A. de C.V.	L	32	Veracruz Sur	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.05	Prueba de detección de anticuerpos humanos inmunoespecíficos anti-G3 en fase salina, albúmina o gel-Coombs	$ 34.30	$ 429.00	$ 497.64	$ 1,021.60	$ 1,184.86	$ 643.50	$ 746.45	$ 1,544.40	$ 1,791.50	$ 214.50	$ 248.82	$ 514.80	$ 597.17
53	Cedet, S.A. de C.V.	L	32	Veracruz Sur	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.05	Prueba de detección de anticuerpos humanos inmunoespecíficos anti-G3 en fase salina, albúmina o gel-Coombs	$ 34.30	$ 257.70	$ 298.93	$ 1,415.70	$ 1,642.21	$ 858.00	$ 995.28	$ 2,145.00	$ 2,488.20	$ 300.30	$ 348.35	$ 729.30	$ 845.99

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACION PUBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR980-T-8-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Descripción	Piezas	Clave CABMS (IMSS)	Unidad de Medida	Descripción	Piezas	Clave Unidad	Clave	Clave Presentación	Presentación	Precio Unitario M.N.	2023				2024				2025			
												IMPORTE MINIMO		IMPORTE MAXIMO		IMPORTE MINIMO		IMPORTE MAXIMO		IMPORTE MINIMO		IMPORTE MAXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
1	[illegible]	1	12	[illegible]	[illegible]	5	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 56.32	$ [illegible]	$ 102.23	$ 2,145.09	$ 2,488.30	$ 1,218.61	$ 1,413.58	$ 5,487.50	$ 3,782.31	$ 423.00	$ 490.68	$ 1,902.50	$ 1,207.30
2	[illegible]	1	12	[illegible]	[illegible]	5	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 80.33	$ 2,424.48	$ 4,848.96	$ 3,636.72	$ 4,218.60	$ 1,007.42	$ 3,416.61	$ 7,555.61	$ 8,765.49	$ 1,743.00	$ 1,162.32	$ 2,615.00	$ 2,413.12
3	[illegible]	1	21	[illegible]	[illegible]	1	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 43.32	$ 1,307.11	$ 1,961.57	$ 980.68	$ 1,137.59	$ 2,414.49	$ 2,801.81	$ 1,811.61	$ 2,101.47	$ 301.00	$ 349.16	$ 226.00	$ 262.16
4	[illegible]	1	21	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 40.63	$ 1,226.27	$ 2,452.54	$ 1,839.40	$ 2,133.70	$ 2,265.27	$ 2,627.71	$ 1,702.03	$ 1,974.35	$ 282.00	$ 327.12	$ 212.00	$ 245.92
5	[illegible]	1	12	[illegible]	[illegible]	6	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 40.32	$ 1,217.22	$ 1,826.83	$ 1,369.25	$ 1,588.33	$ 2,248.14	$ 2,607.84	$ 1,689.26	$ 1,959.54	$ 280.00	$ 324.80	$ 210.00	$ 243.60
6	[illegible]	1	12	[illegible]	[illegible]	6	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 40.32	$ 1,217.22	$ 1,826.83	$ 1,369.25	$ 1,588.33	$ 2,248.14	$ 2,607.84	$ 1,689.26	$ 1,959.54	$ 280.00	$ 324.80	$ 210.00	$ 243.60
7	[illegible]	1	12	[illegible]	[illegible]	5	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 40.63	$ 1,226.27	$ 1,839.40	$ 1,379.55	$ 1,600.28	$ 2,265.27	$ 2,627.71	$ 1,702.03	$ 1,974.35	$ 282.00	$ 327.12	$ 212.00	$ 245.92
8	[illegible]	1	12	[illegible]	[illegible]	7	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 53.63	$ 1,618.63	$ 2,427.95	$ 1,821.00	$ 2,112.36	$ 3,015.63	$ 3,498.13	$ 2,266.23	$ 2,628.83	$ 375.00	$ 435.00	$ 282.00	$ 327.12
9	[illegible]	1	21	[illegible]	[illegible]	1	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 532.63	$ 16,073.63	$ 24,110.45	$ 18,082.84	$ 20,976.09	$ 29,952.63	$ 34,744.63	$ 22,514.73	$ 26,116.99	$ 3,725.00	$ 4,321.00	$ 2,802.00	$ 3,250.32
10	[illegible]	1	21	[illegible]	[illegible]	1	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 538.09	$ 16,238.09	$ 24,357.13	$ 18,267.84	$ 21,190.69	$ 30,257.09	$ 35,097.83	$ 22,741.73	$ 26,380.41	$ 3,763.00	$ 4,364.08	$ 2,830.00	$ 3,282.80
11	[illegible]	1	12	[illegible]	[illegible]	1	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 428.09	$ 12,918.09	$ 19,377.13	$ 14,533.34	$ 16,858.69	$ 24,073.09	$ 27,924.83	$ 18,093.73	$ 20,988.73	$ 2,994.00	$ 3,473.04	$ 2,252.00	$ 2,612.32

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR980-T-6-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Licitante	Progob	Clave OOAD-IDAR	OOAD	Tipo de servicio	Paquete	Clave Grupo	Grupo	Clave Procedimiento	Procedimiento	Precio Unitario sin IVA	2023 IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	2023 IMPORTE MÍNIMO CON IVA	2023 IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	2023 IMPORTE MÁXIMO CON IVA	2024 IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	2024 IMPORTE MÍNIMO CON IVA	2024 IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	2024 IMPORTE MÁXIMO CON IVA	2025 IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	2025 IMPORTE MÍNIMO CON IVA	2025 IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	2025 IMPORTE MÁXIMO CON IVA
27	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	M	22	Puebla	Centro de Cobranza y Servicios Tecnológicos	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Determinación de los factores ABO y Rh (antígeno D) en fenotipo completo (determinación)	$74.30	$ 127,435.00	$ 147,824.60	$ 315,615.00	$ 366,113.40	$ 110,500.00	$ 128,180.00	$ 475,000.00	$ 551,000.00	$ 63,365.00	$ 73,503.40	$ 159,215.00	$ 184,689.40
27	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	M	22	Puebla	Centro de Cobranza y Servicios Tecnológicos	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Determinación de los factores ABO y Rh (antígeno D) en fenotipo completo (determinación)	$74.30	$ 73,605.00	$ 85,381.80	$ 174,105.00	$ 201,961.80	$ 104,500.00	$ 121,220.00	$ 251,250.00	$ 291,450.00	$ 34,315.00	$ 39,805.40	$ 87,145.00	$ 101,088.20
27	[illegible] S.A. de C.V.	M	22	Puebla	Centro de Cobranza y Servicios Tecnológicos	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Determinación de los factores ABO y Rh (antígeno D) en fenotipo completo (determinación)	$74.30	$ 459,775.00	$ 533,339.00	$ 1,024,365.00	$ 1,188,263.40	$ 674,000.00	$ 781,840.00	$ 1,558,600.00	$ 1,808,176.00	$ 214,215.00	$ 248,489.40	$ 512,745.00	$ 594,764.20
27	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	M	22	Puebla	Centro de Cobranza y Servicios Tecnológicos	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Determinación de los factores ABO y Rh (antígeno D) en fenotipo completo (determinación)	$74.30	$ 39,600.00	$ 45,936.00	$ 74,490.00	$ 86,408.40	$ 44,650.00	$ 51,794.00	$ 111,625.00	$ 129,485.00	$ 14,127.00	$ 16,386.90	$ 37,145.00	$ 43,088.20
27	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	M	22	Puebla	Centro de Cobranza y Servicios Tecnológicos	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Determinación de los factores ABO y Rh (antígeno D) en fenotipo completo (determinación)	$74.30	$ 39,600.00	$ 45,936.00	$ 74,490.00	$ 86,408.40	$ 44,650.00	$ 51,794.00	$ 111,625.00	$ 129,485.00	$ 14,127.00	$ 16,386.90	$ 37,145.00	$ 43,088.20
27	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	M	10	Baja California	Centro de Cobranza y Servicios Tecnológicos	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Determinación de los factores ABO y Rh (antígeno D) en fenotipo completo (determinación)	$74.30	$ 379,415.00	$ 440,121.40	$ 673,635.00	$ 781,416.60	$ 724,200.00	$ 840,072.00	$ 930,500.00	$ 1,079,380.00	$ 74,270.00	$ 86,153.20	$ 186,965.00	$ 216,879.40
27	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	M	08	Nayarit	Centro de Cobranza y Servicios Tecnológicos	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Determinación de los factores ABO y Rh (antígeno D) en fenotipo completo (determinación)	$74.30	$ 212,335.00	$ 246,308.60	$ 539,765.00	$ 626,127.40	$ 318,440.00	$ 369,390.40	$ 795,100.00	$ 922,316.00	$ 109,135.00	$ 126,596.60	$ 265,335.00	$ 307,788.60
27	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	M	26	Morelos	Centro de Cobranza y Servicios Tecnológicos	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Determinación de los factores ABO y Rh (antígeno D) en fenotipo completo (determinación)	$74.30	$ 172,235.00	$ 199,792.60	$ 430,635.00	$ 499,536.60	$ 258,480.00	$ 299,836.80	$ 645,600.00	$ 748,896.00	$ 88,185.00	$ 102,294.60	$ 215,385.00	$ 249,846.60
27	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	M	31	Veracruz Norte	Banco de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Determinación de los factores ABO y Rh (antígeno D) en fenotipo completo (determinación)	$74.30	$ 237,220.00	$ 275,175.20	$ 655,500.00	$ 760,380.00	$ 353,400.00	$ 409,944.00	$ 883,500.00	$ 1,024,860.00	$ 121,170.00	$ 140,557.20	$ 297,375.00	$ 344,955.00
27	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	M	31	Veracruz Norte	Banco de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Determinación de los factores ABO y Rh (antígeno D) en fenotipo completo (determinación)	$74.30	$ 178,675.00	$ 207,263.00	$ 446,500.00	$ 517,940.00	$ 237,600.00	$ 275,616.00	$ 594,000.00	$ 688,920.00	$ 81,525.00	$ 94,569.00	$ 199,975.00	$ 231,971.00
27	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	M	31	Veracruz Norte	Banco de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Determinación de los factores ABO y Rh (antígeno D) en fenotipo completo (determinación)	$74.30	$ 16,845.00	$ 19,540.20	$ 42,120.00	$ 48,859.20	$ 121,270.00	$ 140,673.20	$ 303,175.00	$ 351,683.00	$ 41,375.00	$ 47,995.00	$ 101,535.00	$ 117,780.60
27	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	M	31	Veracruz Norte	Banco de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Determinación de los factores ABO y Rh (antígeno D) en fenotipo completo (determinación)	$74.30	$ 64,020.00	$ 74,263.20	$ 160,050.00	$ 185,658.00	$ 104,500.00	$ 121,220.00	$ 261,250.00	$ 303,050.00	$ 35,650.00	$ 41,354.00	$ 87,470.00	$ 101,465.20
27	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	M	31	Veracruz Norte	Banco de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Determinación de los factores ABO y Rh (antígeno D) en fenotipo completo (determinación)	$74.30	$ 65,615.00	$ 76,113.40	$ 164,035.00	$ 190,280.60	$ 98,450.00	$ 114,202.00	$ 246,000.00	$ 285,360.00	$ 32,755.00	$ 38,015.80	$ 82,245.00	$ 95,404.20
27	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	M	31	Veracruz Norte	Banco de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Determinación de los factores ABO y Rh (antígeno D) en fenotipo completo (determinación)	$74.30	$ 244,545.00	$ 283,672.20	$ 611,375.00	$ 709,195.00	$ 330,400.00	$ 383,264.00	$ 826,000.00	$ 958,160.00	$ 113,435.00	$ 131,584.60	$ 285,035.00	$ 330,640.60
27	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	M	3	Veracruz Norte	Banco de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Determinación de los factores ABO y Rh (antígeno D) en fenotipo completo (determinación)	$74.30	$ 53,660.00	$ 62,245.60	$ 134,150.00	$ 155,614.00	$ 81,035.00	$ 94,000.60	$ 202,540.00	$ 234,945.40	$ 27,675.00	$ 32,103.00	$ 67,545.00	$ 78,352.20
27	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	M	31	Veracruz Norte	Banco de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Determinación de los factores ABO y Rh (antígeno D) en fenotipo completo (determinación)	$74.30	$ 373,525.00	$ 433,419.00	$ 934,135.00	$ 1,083,596.60	$ 540,150.00	$ 650,574.00	$ 1,401,250.00	$ 1,625,450.00	$ 185,415.00	$ 215,081.40	$ 467,115.00	$ 541,853.40
27	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	M	31	Veracruz Norte	Banco de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Determinación de los factores ABO y Rh (antígeno D) en fenotipo completo (determinación)	$74.30	$ 291,075.00	$ 337,647.00	$ 697,735.00	$ 809,372.60	$ 459,150.00	$ 532,614.00	$ 1,241,150.00	$ 1,440,314.00	$ 155,515.00	$ 180,397.40	$ 413,913.00	$ 480,139.08
27	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	M	31	Veracruz Norte	Banco de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Determinación de los factores ABO y Rh (antígeno D) en fenotipo completo (determinación)	$74.30	$ 409,365.00	$ 474,863.40	$ 1,195,730.00	$ 1,387,046.80	$ 737,430.00	$ 855,220.80	$ 1,793,100.00	$ 2,079,996.00	$ 224,115.00	$ 259,973.40	$ 597,655.00	$ 693,279.80
27	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	M	40	[illegible] Puebla	Centro de Cobranza y Servicios Tecnológicos	II	02	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Determinación de los factores ABO y Rh (antígeno D) en fenotipo completo (determinación)	$74.30	$ 184,470.00	$ 213,985.20	$ 471,000.00	$ 546,360.00	$ 202,720.00	$ 235,155.20	$ 703,120.00	$ 815,619.20	$ 94,241.00	$ 109,319.56	$ 235,603.00	$ 273,299.48
27	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	M	22	Puebla	Centro de Cobranza y Servicios Tecnológicos	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en fase salina, columna o placa	$56.30	$ 57,705.00	$ 66,937.80	$ 144,600.00	$ 167,736.00	$ 85,400.00	$ 99,064.00	$ 213,500.00	$ 247,660.00	$ 29,805.00	$ 34,573.80	$ 72,005.00	$ 83,525.80
27	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	M	22	Puebla	Centro de Cobranza y Servicios Tecnológicos	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en fase salina, columna o placa	$56.30	$ 164,290.00	$ 190,636.40	$ 411,000.00	$ 476,760.00	$ 164,290.00	$ 190,636.40	$ 411,000.00	$ 476,760.00	$ 54,564.00	$ 63,314.24	$ 137,161.00	$ 159,106.76
27	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	M	22	Puebla	Centro de Cobranza y Servicios Tecnológicos	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en fase salina, columna o placa	$56.30	$ 1,207,072.00	$ 1,400,003.52	$ 3,017,680.00	$ 3,500,508.80	$ 1,207,072.00	$ 1,400,003.52	$ 3,017,680.00	$ 3,500,508.80	$ 400,943.00	$ 465,093.88	$ 1,002,359.00	$ 1,162,736.44
27	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	M	22	Puebla	Centro de Cobranza y Servicios Tecnológicos	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en fase salina, columna o placa	$56.30	$ 55,295.00	$ 64,142.20	$ 138,240.00	$ 160,358.40	$ 55,295.00	$ 64,142.20	$ 138,240.00	$ 160,358.40	$ 18,432.00	$ 21,381.12	$ 46,080.00	$ 53,452.80
27	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	M	22	Puebla	Centro de Cobranza y Servicios Tecnológicos	II	02	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en fase salina, columna o placa	$56.30	$ 55,295.00	$ 64,142.20	$ 138,240.00	$ 160,358.40	$ 55,295.00	$ 64,142.20	$ 138,240.00	$ 160,358.40	$ 18,432.00	$ 21,381.12	$ 46,080.00	$ 53,452.80
27	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	M	31	Veracruz Norte	Banco de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en fase salina, columna o placa	$56.30	$ 210,120.00	$ 243,739.20	$ 526,950.00	$ 611,262.00	$ 315,935.00	$ 366,485.56	$ 763,940.00	$ 886,170.40	$ 105,253.00	$ 122,093.48	$ 263,209.00	$ 305,322.44
27	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	M	26	Morelos	Banco de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en fase salina, columna o placa	$56.30	$ 97,200.00	$ 112,752.00	$ 243,000.00	$ 281,880.00	$ 97,200.00	$ 112,752.00	$ 243,000.00	$ 281,880.00	$ 32,400.00	$ 37,584.00	$ 81,000.00	$ 93,960.00
27	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	M	26	Morelos	Banco de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en fase salina, columna o placa	$56.30	$ 167,544.00	$ 194,351.04	$ 418,860.00	$ 485,877.60	$ 167,544.00	$ 194,351.04	$ 418,860.00	$ 485,877.60	$ 55,872.00	$ 64,811.52	$ 139,603.00	$ 161,939.48
27	Grupo [illegible] S.A. de C.V.	M	31	Veracruz Norte	Banco de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en fase salina, columna o placa	$56.30	$ 294,120.00	$ 341,179.20	$ 510,274.00	$ 591,917.84	$ 306,144.00	$ 355,127.04	$ 765,360.00	$ 887,817.60	$ 102,074.00	$ 118,346.84	$ 255,090.00	$ 295,904.40

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Insumo	Presentación	Clave CUCOP	Clave	Descripción	Unidad de medida	Clave Unidad	Unidad	Clave Presentación	Presentación	Precio unitario máximo IVA	2023 IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	2023 IMPORTE MÍNIMO CON IVA	2023 IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	2023 IMPORTE MÁXIMO CON IVA	2024 IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	2024 IMPORTE MÍNIMO CON IVA	2024 IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	2024 IMPORTE MÁXIMO CON IVA	2025 IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	2025 IMPORTE MÍNIMO CON IVA	2025 IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	2025 IMPORTE MÁXIMO CON IVA
2	[illegible]	[illegible]	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
3	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
4	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
5	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
6	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
7	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
8	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
9	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
10	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
11	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
12	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
13	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
14	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
15	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
16	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
17	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
18	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
19	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
20	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
21	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
22	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
23	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
24	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
25	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
26	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
27	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
28	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
29	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
30	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
31	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
32	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
33	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
34	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
35	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
36	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
37	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
38	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
39	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
40	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
41	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
42	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
43	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
44	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
45	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
46	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
47	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
48	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
49	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
50	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
51	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
52	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
53	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
54	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
55	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
56	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
57	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
58	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
59	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
60	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible]	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$559.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]

DIVISIÓN DE [illegible]

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR986-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Licitante	Región	Clave OOAD-UMAE	OOAD	Tipo de servicio	Periodo	Clave Grupo	Grupo	Clave Procedimiento	Procedimiento	Precio Unitario sin IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
27	[illegible] S.A. de C.V.	H	31	Veracruz Norte	Banco de Sangre	F	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.04	Determinación de anticuerpos irregulares tipificación (primera prueba)	$98.20	$ 253.60	$ 294.38	$ 507.20	$ 588.35	$ 379.40	$ 440.26	$ 758.80	$ 880.54	$ 126.80	$ 147.09	$ 253.60	$ 294.37
27	[illegible] S.A. de C.V.	H	4F	UMAE HE CMN Poniente	Banco de Sangre	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.04	Determinación de anticuerpos irregulares tipificación (primera prueba)	$98.20	$ 5,932.40	$ 6,881.58	$ 11,864.80	$ 13,764.93	$ 8,872.40	$ 10,291.98	$ 17,744.80	$ 20,584.05	$ 2,966.20	$ 3,440.99	$ 5,932.40	$ 6,881.58
27	[illegible] S.A. de C.V.	H	01	UMAE HE 14 CMN Veracruz	Banco de Sangre	E	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares tipificación (primera prueba)	$98.20	$ 2,153.60	$ 2,498.18	$ 4,307.20	$ 4,996.35	$ 3,143.45	$ 3,646.40	$ 6,286.91	$ 7,292.72	$ 1,076.80	$ 1,249.09	$ 2,153.60	$ 2,498.18
27	[illegible] S.A. de C.V.	H	30	Tuxtla	Banco de Sangre	E	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares tipificación (primera prueba)	$98.20	$ 2,153.60	$ 2,498.18	$ 4,307.20	$ 4,996.35	$ 3,143.45	$ 3,646.40	$ 6,286.91	$ 7,292.72	$ 1,076.80	$ 1,249.09	$ 2,153.60	$ 2,498.18
27	[illegible] S.A. de C.V.	H	4F	UMAE HE CMN Puebla	Banco de Sangre	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.04	Determinación de anticuerpos irregulares tipificación (primera prueba)	$98.20	$ 5,932.40	$ 6,881.58	$ 11,864.80	$ 13,763.33	$ 8,872.40	$ 10,291.98	$ 17,744.80	$ 20,584.05	$ 2,966.20	$ 3,440.99	$ 5,932.40	$ 6,881.58
27	[illegible] S.A. de C.V.	H	01	UMAE HE 14 CMN Veracruz	Banco de Sangre	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.05	Determinación de pruebas cruzadas mediante técnica de antiglobulina humana	$114.40	$ 673.60	$ 781.38	$ 1,347.20	$ 1,562.75	$ 1,685.60	$ 1,955.30	$ 3,370.40	$ 3,909.46	$ 584.40	$ 678.07	$ 1,122.80	$ 1,302.49
27	[illegible] S.A. de C.V.	H	31	Veracruz Norte	Banco de Sangre	E	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.05	Pruebas de detección de anticuerpos humanos irregulares (IgG/C3) en suero o plasma reciente (citrato o EDTA)	$33.50	$ 153.40	$ 177.94	$ 306.80	$ 355.89	$ 321.70	$ 373.25	$ 642.40	$ 745.14	$ 107.00	$ 124.13	$ 214.00	$ 248.29
27	[illegible] S.A. de C.V.	H	4F	UMAE HE CMN Puebla	Banco de Sangre	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.05	Pruebas de detección de anticuerpos humanos irregulares (IgG/C3) en suero o plasma reciente (citrato o EDTA)	$33.50	$ 2,743.40	$ 3,182.34	$ 5,486.80	$ 6,364.67	$ 5,754.40	$ 6,675.10	$ 11,508.80	$ 13,350.20	$ 1,917.80	$ 2,225.03	$ 3,836.00	$ 4,450.07
27	[illegible] S.A. de C.V.	H	01	UMAE HE 14 CMN Veracruz	Banco de Sangre	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.05	Pruebas de detección de anticuerpos humanos irregulares (IgG/C3) en suero o plasma reciente (citrato o EDTA)	$33.50	$ 6,594.00	$ 7,649.04	$ 13,188.00	$ 15,298.08	$ 13,838.00	$ 16,052.58	$ 27,676.00	$ 32,105.16	$ 4,612.00	$ 5,350.86	$ 9,224.00	$ 10,701.72
27	[illegible] S.A. de C.V.	H	31	Veracruz Norte	Banco de Sangre	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.07	Pruebas de detección de anticuerpos humanos irregulares (IgG/C3) en suero o plasma reciente (citrato o EDTA)	$35.20	$ 163.20	$ 189.31	$ 326.40	$ 378.63	$ 342.60	$ 397.42	$ 683.60	$ 793.04	$ 114.00	$ 132.18	$ 228.00	$ 264.41
27	[illegible] S.A. de C.V.	H	4F	UMAE HE CMN Puebla	Banco de Sangre	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.07	Pruebas de detección de anticuerpos humanos irregulares (IgG/C3) en suero o plasma reciente (citrato o EDTA)	$35.20	$ 1,936.00	$ 2,246.16	$ 3,872.00	$ 4,492.32	$ 4,056.00	$ 4,705.92	$ 8,112.00	$ 9,411.84	$ 1,352.00	$ 1,568.64	$ 2,704.00	$ 3,137.28
27	[illegible] S.A. de C.V.	H	01	UMAE HE 14 CMN Veracruz	Banco de Sangre	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.07	Pruebas de detección de antiglobulina humana (prueba directa) en suero o plasma reciente (citrato o EDTA)	$35.20	$ 8,096.00	$ 9,391.36	$ 16,192.00	$ 18,782.72	$ 12,624.00	$ 13,147.84	$ 33,792.00	$ 34,015.52	$ 4,224.00	$ 4,895.92	$ 8,448.00	$ 9,791.84
27	[illegible] S.A. de C.V.	H	31	Veracruz Norte	Banco de Sangre	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.08	Elución	$583.50	$ 4,510.00	$ 5,230.60	$ 9,020.00	$ 10,461.20	$ 7,510.00	$ 8,711.60	$ 15,020.00	$ 17,423.20	$ 3,760.00	$ 3,436.00	$ 6,005.00	$ 6,961.80

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR089-T-0-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Clave CUCOP (CNUC)	Clave Presupuestal	Descripción	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Precio Unitario Mínimo	2023 IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	2023 IMPORTE MÍNIMO CON IVA	2023 IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	2023 IMPORTE MÁXIMO CON IVA	2024 IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	2024 IMPORTE MÍNIMO CON IVA	2024 IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	2024 IMPORTE MÁXIMO CON IVA	2025 IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	2025 IMPORTE MÍNIMO CON IVA	2025 IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	2025 IMPORTE MÁXIMO CON IVA
21				11	11			$ 179.53	$ 208.25	$ 1,974.83	$ 2,291.00	$ 197,953.00	$ 229,625.48	$ 1,781,577.00	$ 2,066,629.32	$ 109,327.00	$ 126,819.32	$ 984,243.00	$ 1,141,721.88
22				11	11			$ 175.53	$ 203.62	$ 1,930.83	$ 2,239.76	$ 193,583.00	$ 224,556.28	$ 1,741,247.00	$ 2,019,846.52	$ 106,927.00	$ 124,035.32	$ 962,343.00	$ 1,116,317.88
23				11	11			$ 175.53	$ 203.62	$ 1,930.83	$ 2,239.76	$ 193,583.00	$ 224,556.28	$ 1,741,247.00	$ 2,019,846.52	$ 106,927.00	$ 124,035.32	$ 962,343.00	$ 1,116,317.88
24				11	11			$ 175.53	$ 203.62	$ 1,930.83	$ 2,239.76	$ 193,583.00	$ 224,556.28	$ 1,741,247.00	$ 2,019,846.52	$ 106,927.00	$ 124,035.32	$ 962,343.00	$ 1,116,317.88
25				11	11			$ 175.53	$ 203.62	$ 1,930.83	$ 2,239.76	$ 193,583.00	$ 224,556.28	$ 1,741,247.00	$ 2,019,846.52	$ 106,927.00	$ 124,035.32	$ 962,343.00	$ 1,116,317.88
26				11	11			$ 175.53	$ 203.62	$ 1,930.83	$ 2,239.76	$ 193,583.00	$ 224,556.28	$ 1,741,247.00	$ 2,019,846.52	$ 106,927.00	$ 124,035.32	$ 962,343.00	$ 1,116,317.88
27				11	11			$ 175.53	$ 203.62	$ 1,930.83	$ 2,239.76	$ 193,583.00	$ 224,556.28	$ 1,741,247.00	$ 2,019,846.52	$ 106,927.00	$ 124,035.32	$ 962,343.00	$ 1,116,317.88
28				11	11			$ 175.53	$ 203.62	$ 1,930.83	$ 2,239.76	$ 193,583.00	$ 224,556.28	$ 1,741,247.00	$ 2,019,846.52	$ 106,927.00	$ 124,035.32	$ 962,343.00	$ 1,116,317.88
29				11	11			$ 175.53	$ 203.62	$ 1,930.83	$ 2,239.76	$ 193,583.00	$ 224,556.28	$ 1,741,247.00	$ 2,019,846.52	$ 106,927.00	$ 124,035.32	$ 962,343.00	$ 1,116,317.88
30				11	11			$ 175.53	$ 203.62	$ 1,930.83	$ 2,239.76	$ 193,583.00	$ 224,556.28	$ 1,741,247.00	$ 2,019,846.52	$ 106,927.00	$ 124,035.32	$ 962,343.00	$ 1,116,317.88
31				11	11			$ 175.53	$ 203.62	$ 1,930.83	$ 2,239.76	$ 193,583.00	$ 224,556.28	$ 1,741,247.00	$ 2,019,846.52	$ 106,927.00	$ 124,035.32	$ 962,343.00	$ 1,116,317.88
32				11	11			$ 175.53	$ 203.62	$ 1,930.83	$ 2,239.76	$ 193,583.00	$ 224,556.28	$ 1,741,247.00	$ 2,019,846.52	$ 106,927.00	$ 124,035.32	$ 962,343.00	$ 1,116,317.88
33				11	11			$ 175.53	$ 203.62	$ 1,930.83	$ 2,239.76	$ 193,583.00	$ 224,556.28	$ 1,741,247.00	$ 2,019,846.52	$ 106,927.00	$ 124,035.32	$ 962,343.00	$ 1,116,317.88
34				11	11			$ 175.53	$ 203.62	$ 1,930.83	$ 2,239.76	$ 193,583.00	$ 224,556.28	$ 1,741,247.00	$ 2,019,846.52	$ 106,927.00	$ 124,035.32	$ 962,343.00	$ 1,116,317.88
35				11	11			$ 175.53	$ 203.62	$ 1,930.83	$ 2,239.76	$ 193,583.00	$ 224,556.28	$ 1,741,247.00	$ 2,019,846.52	$ 106,927.00	$ 124,035.32	$ 962,343.00	$ 1,116,317.88
36				11	11			$ 175.53	$ 203.62	$ 1,930.83	$ 2,239.76	$ 193,583.00	$ 224,556.28	$ 1,741,247.00	$ 2,019,846.52	$ 106,927.00	$ 124,035.32	$ 962,343.00	$ 1,116,317.88
37				11	11			$ 175.53	$ 203.62	$ 1,930.83	$ 2,239.76	$ 193,583.00	$ 224,556.28	$ 1,741,247.00	$ 2,019,846.52	$ 106,927.00	$ 124,035.32	$ 962,343.00	$ 1,116,317.88
38				11	11			$ 175.53	$ 203.62	$ 1,930.83	$ 2,239.76	$ 193,583.00	$ 224,556.28	$ 1,741,247.00	$ 2,019,846.52	$ 106,927.00	$ 124,035.32	$ 962,343.00	$ 1,116,317.88
39				11	11			$ 175.53	$ 203.62	$ 1,930.83	$ 2,239.76	$ 193,583.00	$ 224,556.28	$ 1,741,247.00	$ 2,019,846.52	$ 106,927.00	$ 124,035.32	$ 962,343.00	$ 1,116,317.88
40				11	11			$ 175.53	$ 203.62	$ 1,930.83	$ 2,239.76	$ 193,583.00	$ 224,556.28	$ 1,741,247.00	$ 2,019,846.52	$ 106,927.00	$ 124,035.32	$ 962,343.00	$ 1,116,317.88
41				11	11			$ 175.53	$ 203.62	$ 1,930.83	$ 2,239.76	$ 193,583.00	$ 224,556.28	$ 1,741,247.00	$ 2,019,846.52	$ 106,927.00	$ 124,035.32	$ 962,343.00	$ 1,116,317.88
42				11	11			$ 175.53	$ 203.62	$ 1,930.83	$ 2,239.76	$ 193,583.00	$ 224,556.28	$ 1,741,247.00	$ 2,019,846.52	$ 106,927.00	$ 124,035.32	$ 962,343.00	$ 1,116,317.88
43				11	11			$ 175.53	$ 203.62	$ 1,930.83	$ 2,239.76	$ 193,583.00	$ 224,556.28	$ 1,741,247.00	$ 2,019,846.52	$ 106,927.00	$ 124,035.32	$ 962,343.00	$ 1,116,317.88
44				11	11			$ 175.53	$ 203.62	$ 1,930.83	$ 2,239.76	$ 193,583.00	$ 224,556.28	$ 1,741,247.00	$ 2,019,846.52	$ 106,927.00	$ 124,035.32	$ 962,343.00	$ 1,116,317.88
45				11	11			$ 175.53	$ 203.62	$ 1,930.83	$ 2,239.76	$ 193,583.00	$ 224,556.28	$ 1,741,247.00	$ 2,019,846.52	$ 106,927.00	$ 124,035.32	$ 962,343.00	$ 1,116,317.88
46				11	11			$ 175.53	$ 203.62	$ 1,930.83	$ 2,239.76	$ 193,583.00	$ 224,556.28	$ 1,741,247.00	$ 2,019,846.52	$ 106,927.00	$ 124,035.32	$ 962,343.00	$ 1,116,317.88
47				11	11			$ 175.53	$ 203.62	$ 1,930.83	$ 2,239.76	$ 193,583.00	$ 224,556.28	$ 1,741,247.00	$ 2,019,846.52	$ 106,927.00	$ 124,035.32	$ 962,343.00	$ 1,116,317.88
48				11	11			$ 175.53	$ 203.62	$ 1,930.83	$ 2,239.76	$ 193,583.00	$ 224,556.28	$ 1,741,247.00	$ 2,019,846.52	$ 106,927.00	$ 124,035.32	$ 962,343.00	$ 1,116,317.88
49				11	11			$ 175.53	$ 203.62	$ 1,930.83	$ 2,239.76	$ 193,583.00	$ 224,556.28	$ 1,741,247.00	$ 2,019,846.52	$ 106,927.00	$ 124,035.32	$ 962,343.00	$ 1,116,317.88
50				11	11			$ 175.53	$ 203.62	$ 1,930.83	$ 2,239.76	$ 193,583.00	$ 224,556.28	$ 1,741,247.00	$ 2,019,846.52	$ 106,927.00	$ 124,035.32	$ 962,343.00	$ 1,116,317.88
51				11	11			$ 175.53	$ 203.62	$ 1,930.83	$ 2,239.76	$ 193,583.00	$ 224,556.28	$ 1,741,247.00	$ 2,019,846.52	$ 106,927.00	$ 124,035.32	$ 962,343.00	$ 1,116,317.88
52				11	11			$ 175.53	$ 203.62	$ 1,930.83	$ 2,239.76	$ 193,583.00	$ 224,556.28	$ 1,741,247.00	$ 2,019,846.52	$ 106,927.00	$ 124,035.32	$ 962,343.00	$ 1,116,317.88
53				11	11			$ 175.53	$ 203.62	$ 1,930.83	$ 2,239.76	$ 193,583.00	$ 224,556.28	$ 1,741,247.00	$ 2,019,846.52	$ 106,927.00	$ 124,035.32	$ 962,343.00	$ 1,116,317.88
54				11	11			$ 175.53	$ 203.62	$ 1,930.83	$ 2,239.76	$ 193,583.00	$ 224,556.28	$ 1,741,247.00	$ 2,019,846.52	$ 106,927.00	$ 124,035.32	$ 962,343.00	$ 1,116,317.88
55				11	11			$ 175.53	$ 203.62	$ 1,930.83	$ 2,239.76	$ 193,583.00	$ 224,556.28	$ 1,741,247.00	$ 2,019,846.52	$ 106,927.00	$ 124,035.32	$ 962,343.00	$ 1,116,317.88
56				11	11			$ 175.53	$ 203.62	$ 1,930.83	$ 2,239.76	$ 193,583.00	$ 224,556.28	$ 1,741,247.00	$ 2,019,846.52	$ 106,927.00	$ 124,035.32	$ 962,343.00	$ 1,116,317.88
57				11	11			$ 175.53	$ 203.62	$ 1,930.83	$ 2,239.76	$ 193,583.00	$ 224,556.28	$ 1,741,247.00	$ 2,019,846.52	$ 106,927.00	$ 124,035.32	$ 962,343.00	$ 1,116,317.88
58				11	11			$ 175.53	$ 203.62	$ 1,930.83	$ 2,239.76	$ 193,583.00	$ 224,556.28	$ 1,741,247.00	$ 2,019,846.52	$ 106,927.00	$ 124,035.32	$ 962,343.00	$ 1,116,317.88
59				11	11			$ 175.53	$ 203.62	$ 1,930.83	$ 2,239.76	$ 193,583.00	$ 224,556.28	$ 1,741,247.00	$ 2,019,846.52	$ 106,927.00	$ 124,035.32	$ 962,343.00	$ 1,116,317.88
60				11	11			$ 175.53	$ 203.62	$ 1,930.83	$ 2,239.76	$ 193,583.00	$ 224,556.28	$ 1,741,247.00	$ 2,019,846.52	$ 106,927.00	$ 124,035.32	$ 962,343.00	$ 1,116,317.88

DIVISIÓN DE

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Licitante	Página	Clave CCAD UMAE	G.O.A.D	Tipo de servicio	Plazo/t	Clave Grupo	Grupo	Clave Presupuestal	Procedimiento	Precio Unitario sin IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
24	[illegible] S.A. de C.V.	41	24	Quintana Roo	Servicios Tercerizados	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase sólida con tres células o más	$76.40	$ 192.00	$ 222.72	$ 384.00	$ 445.44	$ 284.00	$ 329.44	$ 568.00	$ 658.88	$ 94.00	$ 109.04	$ 188.00	$ 218.08
25	[illegible] S.A. de C.V.	41	24	Quintana Roo	Centros de Cobranza y Servicios Tercerizados	E	01	Estudios Inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase sólida con tres células o más	$76.40	$ 192.00	$ 222.72	$ 384.00	$ 445.44	$ 284.00	$ 329.44	$ 568.00	$ 658.88	$ 94.00	$ 109.04	$ 188.00	$ 218.08
26	[illegible] S.A. de C.V.	41	24	Quintana Roo	Servicios Tercerizados	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase sólida con tres células o más	$76.40	$ 192.00	$ 222.72	$ 384.00	$ 445.44	$ 284.00	$ 329.44	$ 568.00	$ 658.88	$ 94.00	$ 109.04	$ 188.00	$ 218.08
27	[illegible] S.A. de C.V.	41	24	Quintana Roo	Personal de Sangre	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase sólida con tres células o más	$76.40	$ 7,[illegible]0.00	$ 8,[illegible]1.00	$ 19,[illegible]0.00	$ 22,272.00	$ 11,520.00	$ 13,363.20	$ 23,[illegible]0.00	$ 33,[illegible]0.00	$ 3,840.00	$ 4,454.40	$ 9,[illegible]0.00	$ 11,[illegible]5.00
28	[illegible] S.A. de C.V.	41	24	Quintana Roo	Servicios Tercerizados	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase sólida con tres células o más	$76.40	$ 192.00	$ 222.72	$ 384.00	$ 445.44	$ 284.00	$ 329.44	$ 568.00	$ 658.88	$ 94.00	$ 109.04	$ 188.00	$ 218.08
29	[illegible] S.A. de C.V.	41	24	Quintana Roo	Centros de Cobranza y Servicios Tercerizados	E	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase sólida con tres células o más	$76.40	$ 192.00	$ 222.72	$ 384.00	$ 445.44	$ 284.00	$ 329.44	$ 568.00	$ 658.88	$ 94.00	$ 109.04	$ 188.00	$ 218.08
30	[illegible] S.A. de C.V.	41	24	Quintana Roo	Servicios Tercerizados	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase sólida con tres células o más	$76.40	$ 192.00	$ 222.72	$ 384.00	$ 445.44	$ 284.00	$ 329.44	$ 568.00	$ 658.88	$ 94.00	$ 109.04	$ 188.00	$ 218.08
31	[illegible] S.A. de C.V.	41	24	Quintana Roo	Centros de Cobranza y Servicios Tercerizados	E	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase sólida con tres células o más	$76.40	$ 192.00	$ 222.72	$ 384.00	$ 445.44	$ 284.00	$ 329.44	$ 568.00	$ 658.88	$ 94.00	$ 109.04	$ 188.00	$ 218.08
32	[illegible] S.A. de C.V.	41	33	Nuevo León	Centros de Cobranza y Servicios Tercerizados	E	02	Estudios Inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase sólida con tres células o más	$76.40	$ 192.00	$ 222.72	$ 384.00	$ 445.44	$ 284.00	$ 329.44	$ 568.00	$ 658.88	$ 94.00	$ 109.04	$ 188.00	$ 218.08
33	[illegible] S.A. de C.V.	41	33	Nuevo León	Centros de Cobranza y Servicios Tercerizados	E	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase sólida con tres células o más	$76.40	$ 1,[illegible]4.00	$ 1,[illegible]5.00	$ 2,[illegible]0.00	$ 2,[illegible]3.40	$ 1,[illegible]4.00	$ 1,[illegible]6.40	$ 2,[illegible]6.00	$ 3,[illegible]6.40	$ 4,[illegible]0.00	$ 5,[illegible]4.40	$ 11,[illegible]0.00	$ 13,[illegible]3.40
34	[illegible] S.A. de C.V.	41	33	Nuevo León	Servicios Tercerizados	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase sólida con tres células o más	$76.40	$ 192.00	$ 222.72	$ 384.00	$ 445.44	$ 284.00	$ 329.44	$ 568.00	$ 658.88	$ 94.00	$ 109.04	$ 188.00	$ 218.08
35	[illegible] S.A. de C.V.	41	43	UMAE HE CMN Siglo XXI	Banco de Sangre	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase sólida con tres células o más	$76.40	$ 24,[illegible]8.00	$ 32,[illegible]0.40	$ 78,[illegible]6.00	$ 91,[illegible]8.88	$ 42,240.00	$ 49,[illegible]8.40	$ 100,[illegible]8.00	$ 116,[illegible]8.88	$ 14,[illegible]2.00	$ 16,[illegible]3.52	$ 33,[illegible]2.00	$ 38,[illegible]1.52
36	[illegible] S.A. de C.V.	41	04	Zacatecas	Banco de Sangre	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase sólida	$100.80	$ 1,[illegible]4.40	$ 1,[illegible]6.76	$ 2,[illegible]9.00	$ 2,[illegible]3.28	$ 1,[illegible]3.20	$ 1,[illegible]7.52	$ 3,[illegible]4.00	$ 4,[illegible]7.64	$ 507.20	$ 588.35	$ 1,[illegible]7.00	$ 1,[illegible]9.72
37	[illegible] S.A. de C.V.	41	24	Quintana Roo	Banco de Sangre	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase sólida	$100.80	$ 2,[illegible]9.60	$ 2,[illegible]3.41	$ 5,[illegible]7.00	$ 6,[illegible]3.52	$ 3,[illegible]3.20	$ 3,[illegible]8.11	$ 7,[illegible]6.00	$ 8,[illegible]5.32	$ 1,[illegible]4.40	$ 1,[illegible]7.29	$ 2,[illegible]9.00	$ 3,[illegible]4.29
38	[illegible] S.A. de C.V.	41	43	Veracruz	Centros de Cobranza y Servicios Tercerizados	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase sólida	$100.80	$ 1,[illegible]2.80	$ 1,[illegible]6.64	$ 3,[illegible]4.20	$ 3,[illegible]9.31	$ 1,[illegible]9.60	$ 2,[illegible]3.37	$ 4,[illegible]9.40	$ 5,[illegible]7.17	$ 624.00	$ 724.44	$ 1,[illegible]1.40	$ 1,[illegible]3.01
39	[illegible] S.A. de C.V.	41	43	UMAE HE CMN Siglo XXI	Personal de Sangre	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en fase sólida	$100.80	$ 11,[illegible]2.40	$ 13,[illegible]6.38	$ 29,[illegible]4.40	$ 34,[illegible]1.50	$ 12,[illegible]2.00	$ 14,[illegible]7.12	$ 26,[illegible]4.00	$ 30,[illegible]7.04	$ 5,[illegible]1.80	$ 6,[illegible]0.13	$ 11,[illegible]3.40	$ 13,[illegible]3.34
40	[illegible] S.A. de C.V.	41	04	Zacatecas	Banco de Sangre	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario (una o dos especificidades) en fase sólida	$116.70	$ 2,[illegible]5.60	$ 2,[illegible]9.09	$ 5,[illegible]4.00	$ 6,[illegible]2.24	$ 3,[illegible]6.40	$ 4,[illegible]1.36	$ 8,[illegible]5.00	$ 9,[illegible]8.20	$ 1,[illegible]2.80	$ 1,[illegible]5.45	$ 2,[illegible]3.20	$ 2,[illegible]7.12
41	[illegible] S.A. de C.V.	41	24	Quintana Roo	Personal de Sangre	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario (una o dos especificidades) en fase sólida	$116.70	$ 11,[illegible]8.20	$ 13,[illegible]4.31	$ 28,[illegible]1.20	$ 32,[illegible]7.75	$ 12,[illegible]0.80	$ 14,[illegible]2.92	$ 25,[illegible]7.60	$ 29,[illegible]9.13	$ 5,[illegible]1.40	$ 6,[illegible]2.18	$ 14,[illegible]2.80	$ 16,[illegible]1.95
42	[illegible] S.A. de C.V.	41	33	Nuevo León	Centros de Cobranza y Servicios Tercerizados	E	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario (una o dos especificidades) en fase sólida	$116.70	$ 2,[illegible]2.40	$ 2,[illegible]8.78	$ 4,[illegible]1.40	$ 5,[illegible]1.60	$ 2,[illegible]3.00	$ 3,[illegible]1.12	$ 7,[illegible]2.00	$ 8,[illegible]2.80	$ 879.60	$ 1,[illegible]0.36	$ 2,[illegible]3.60	$ 2,[illegible]7.12
43	[illegible] S.A. de C.V.	41	43	UMAE HE CMN Siglo XXI	Personal de Sangre	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario (una o dos especificidades) en fase sólida	$116.70	$ 29,[illegible]1.40	$ 34,[illegible]4.02	$ 74,[illegible]1.60	$ 87,[illegible]2.05	$ 50,[illegible]0.40	$ 58,[illegible]0.46	$ 126,[illegible]6.00	$ 149,[illegible]4.19	$ 35,[illegible]2.80	$ 41,[illegible]5.44	$ 42,[illegible]4.20	$ 49,[illegible]5.67
44	[illegible] S.A. de C.V.	41	04	Zacatecas	Banco de Sangre	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.05	Pruebas de detección de anticuerpos humanos irregulares anti-IgG en fase sólida (una o dos células)	$34.10	$ 257.40	$ 298.58	$ 643.50	$ 746.46	$ 423.00	$ 490.68	$ 1,[illegible]9.50	$ 1,[illegible]2.34	$ 171.10	$ 198.48	$ 343.20	$ 398.11
45	[illegible] S.A. de C.V.	41	24	Quintana Roo	Banco de Sangre	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.05	Pruebas de detección de anticuerpos humanos irregulares anti-IgG en fase sólida (una o dos células)	$34.10	$ 597.70	$ 693.33	$ 1,[illegible]5.70	$ 1,[illegible]2.21	$ 859.00	$ 996.44	$ 2,[illegible]5.00	$ 2,[illegible]9.20	$ 290.20	$ 336.63	$ 729.10	$ 845.76
46	[illegible] S.A. de C.V.	41	43	UMAE HE CMN Siglo XXI	Personal de Sangre	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.05	Pruebas de detección de anticuerpos humanos irregulares anti-IgG en fase sólida (una o dos células)	$34.10	$ 5,[illegible]1.80	$ 5,[illegible]9.69	$ 12,[illegible]7.00	$ 14,[illegible]8.20	$ 7,[illegible]2.00	$ 8,[illegible]5.52	$ 18,[illegible]0.00	$ 22,[illegible]9.60	$ 2,[illegible]7.60	$ 2,[illegible]9.62	$ 6,[illegible]5.20	$ 7,[illegible]9.10
47	[illegible] S.A. de C.V.	41	04	Zacatecas	Banco de Sangre	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.07	Pruebas de detección de anticuerpos humanos irregulares anti-IgG en fase sólida (una o dos células)	$33.60	$ 296.10	$ 343.70	$ 739.50	$ 858.12	$ 501.00	$ 581.16	$ 1,[illegible]2.40	$ 1,[illegible]4.78	$ 202.40	$ 234.78	$ 402.60	$ 467.02
48	[illegible] S.A. de C.V.	41	24	Quintana Roo	Banco de Sangre	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.07	Pruebas de detección de anticuerpos humanos irregulares anti-IgG en fase sólida (una o dos células)	$33.60	$ 151.20	$ 175.39	$ 377.00	$ 437.32	$ 1,[illegible]2.00	$ 1,[illegible]4.32	$ 2,[illegible]5.60	$ 2,[illegible]9.50	$ 103.20	$ 119.71	$ 205.40	$ 238.26
49	[illegible] S.A. de C.V.	41	43	UMAE HE CMN Siglo XXI	Banco de Sangre	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.07	Pruebas de detección de anticuerpos humanos irregulares anti-IgG en fase sólida (una o dos células)	$33.60	$ 8,[illegible]2.00	$ 9,[illegible]3.92	$ 19,[illegible]5.00	$ 22,[illegible]4.40	$ 9,[illegible]6.00	$ 10,[illegible]4.56	$ 22,[illegible]5.60	$ 26,[illegible]2.20	$ 3,[illegible]0.00	$ 3,[illegible]4.80	$ 7,[illegible]5.00	$ 8,[illegible]7.00
50	[illegible] S.A. de C.V.	41	04	Zacatecas	Banco de Sangre	B	02	Estudios Inmunohematológicos	50.03.08	Edición	$597.00	$ 1,[illegible]0.00	$ 1,[illegible]7.00	$ 3,[illegible]0.00	$ 3,[illegible]4.00	$ 2,[illegible]5.00	$ 2,[illegible]9.00	$ 4,[illegible]5.00	$ 5,[illegible]2.00	$ 759.00	$ 870.00	$ 1,[illegible]5.00	$ 1,[illegible]7.20
51	[illegible] S.A. de C.V.	41	24	Quintana Roo	Banco de Sangre	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.08	Edición	$597.00	$ 2,[illegible]1.00	$ 2,[illegible]2.00	$ 5,[illegible]0.00	$ 5,[illegible]7.00	$ 3,[illegible]5.00	$ 4,[illegible]0.00	$ 9,[illegible]0.00	$ 10,[illegible]4.00	$ 1,[illegible]1.00	$ 1,[illegible]7.40	$ 3,[illegible]0.00	$ 3,[illegible]4.80
52	[illegible] S.A. de C.V.	41	33	Nuevo León	Centros de Cobranza y Servicios Tercerizados	B	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.08	Edición	$597.00	$ 2,[illegible]5.00	$ 2,[illegible]8.00	$ 6,[illegible]0.00	$ 6,[illegible]9.60	$ 3,[illegible]5.00	$ 4,[illegible]0.00	$ 9,[illegible]0.00	$ 10,[illegible]4.00	$ 1,[illegible]5.00	$ 1,[illegible]7.40	$ 3,[illegible]0.00	$ 3,[illegible]4.80

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACION PUBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR998-T-8-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Clave CABMS UMM	Descripción	Partida	Clave Genérico	Genérico	Clave Procedimiento	Procedimiento	Partida Abierta o Cerrada	2023				2024				2025			
											IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
											SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
[illegible]	[illegible]	1	42	[illegible]	[illegible]	1	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Licitante	Región	Clave CCAD-IMSS	O.O.A.D	Tipo de servicio	Paquete	Clave Grupo	Grupo	Clave Procedimiento	Procedimiento	Precio Unitario sin IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
10	Dimed, S.A. de C.V. en Grupo con Dimed, S.A. de C.V. y Centro Médico Nacional S.A. de C.V.	S	03	Coahuila	Servicio de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Hemodeterminación de los factores ABO y Rh (antígeno D) en tarjeta en forma cualitativa	$84.51	$ 515,315.00	$ 1,307,432.40	$ 1,234,385.00	$ 1,565,103.40	$ 779,030.13	$ 1,553,430.00	$ 1,967,109.60	$ 2,223.69.60	$ 213,535.00	$ 201,379.13	$ 649,335.00	$ 765,[illegible]
15	Dimed, S.A. de C.V. en Grupo con Dimed, S.A. de C.V. y Centro Médico Nacional S.A. de C.V.	R	05	Querétaro	Servicio de Sangre y Derivados Terapéuticos	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Hemodeterminación de los factores ABO y Rh (antígeno D) en tarjeta en forma cualitativa	$84.51	$ 200,443.00	$ 232,742.40	$ 501,600.00	$ 582,456.00	$ 503,850.00	$ 349,313.80	$ 752,479.00	$ 872,764.00	$ 109,320.00	$ 155,371.20	$ 250,800.00	$ 297,[illegible]
19	Dimed, S.A. de C.V. en Grupo con Dimed, S.A. de C.V. y Centro Médico Nacional S.A. de C.V.	B	05	Coahuila	Servicio de Sangre y Derivados Terapéuticos	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Hemodeterminación de los factores ABO y Rh (antígeno D) en tarjeta en forma cualitativa	$84.51	$ 41,840.00	$ 52,012.40	$ 112,102.00	$ 130,637.40	$ 67,250.00	$ 78,121.60	$ 165,150.00	$ 185,058.00	$ 22,420.00	$ 28,007.29	$ 56,050.00	$ 64,[illegible]
24	Dimed, S.A. de C.V. en Grupo con Dimed, S.A. de C.V. y Centro Médico Nacional S.A. de C.V.	B	05	Querétaro	Servicio de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Hemodeterminación de los factores ABO y Rh (antígeno D) en tarjeta en forma cualitativa	$84.51	$ 459,115.00	$ 1,141,415.40	$ 1,149,265.00	$ 1,515,143.40	$ 1,079,490.00	$ 1,194,553.00	$ 2,574,500.00	$ 2,848,420.00	$ 149,225.00	$ 348,552.67	$ 498,105.00	$ [illegible]
25	Dimed, S.A. de C.V. en Grupo con Dimed, S.A. de C.V. y Centro Médico Nacional S.A. de C.V.	B	05	Nuevo León	Servicio de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Hemodeterminación de los factores ABO y Rh (antígeno D) en tarjeta en forma cualitativa	$84.51	$ 215,415.00	$ 244,532.40	$ 509,645.00	$ 631,279.45	$ 316,410.45	$ 359,745.60	$ 749,415.00	$ 816,598.00	$ 105,355.00	$ 122,211.80	$ 263,423.00	$ 311,[illegible]
26	Dimed, S.A. de C.V. en Grupo con Dimed, S.A. de C.V. y Centro Médico Nacional S.A. de C.V.	B	05	Coahuila	Servicio de Sangre y Derivados Terapéuticos	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Hemodeterminación de los factores ABO y Rh (antígeno D) en tarjeta en forma cualitativa	$84.51	$ 240,450.00	$ 278,585.80	$ 109,400.00	$ 575,454.00	$ 350,240.00	$ 417,878.40	$ 830,950.00	$ 1,041,195.60	$ 120,000.00	$ 139,200.00	$ 300,000.00	$ 348,[illegible]
28	Dimed, S.A. de C.V. en Grupo con Dimed, S.A. de C.V. y Centro Médico Nacional S.A. de C.V.	R	05	Coahuila	Servicio de Sangre y Derivados Terapéuticos	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Hemodeterminación de los factores ABO y Rh (antígeno D) en tarjeta en forma cualitativa	$84.51	$ 925,765.70	$ 725,607.40	$ 1,964,265.00	$ 1,814,693.40	$ 925,450.00	$ 1,035,778.00	$ 2,315,650.00	$ 2,591,940.00	$ 312,415.00	$ 362,401.40	$ 780,135.00	$ 905,[illegible]
46	Dimed, S.A. de C.V. en Grupo con Dimed, S.A. de C.V. y Centro Médico Nacional S.A. de C.V.	R	05	Querétaro	Servicio de Sangre y Derivados Terapéuticos	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Hemodeterminación de los factores ABO y Rh (antígeno D) en tarjeta en forma cualitativa	$84.51	$ 53,415.00	$ 64,253.40	$ 134,375.00	$ 161,682.20	$ 63,215.00	$ 65,665.40	$ 203,240.00	$ 241,558.40	$ 27,835.00	$ 32,274.86	$ 53,415.00	$ 61,[illegible]
48	Dimed, S.A. de C.V. en Grupo con Dimed, S.A. de C.V. y Centro Médico Nacional S.A. de C.V.	B	05	Coahuila	Servicio de Sangre y Derivados Terapéuticos	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Hemodeterminación de los factores ABO y Rh (antígeno D) en tarjeta en forma cualitativa	$84.51	$ 119,075.00	$ 138,087.00	$ 297,693.00	$ 345,256.00	$ 178,600.00	$ 207,176.00	$ 446,500.00	$ 517,940.00	$ 57,545.00	$ 53,072.49	$ 149,885.00	$ 173,[illegible]
56	Dimed, S.A. de C.V. en Grupo con Dimed, S.A. de C.V. y Centro Médico Nacional S.A. de C.V.	B	05	Coahuila	Servicio de Sangre y Derivados Terapéuticos	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Hemodeterminación de los factores ABO y Rh (antígeno D) en tarjeta en forma cualitativa	$84.51	$ 40,540.00	$ 47,026.40	$ 101,350.00	$ 117,548.40	$ 60,810.00	$ 70,539.60	$ 152,000.00	$ 176,320.00	$ 20,235.00	$ 23,472.60	$ 50,635.00	$ 58,[illegible]

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR998-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Descripción	Renglón	Clave CNIS o CNUME	Grupo	Denominación	Paquete	Clave Unidad	Unidad	Clave Presentación	Presentación	Precio Unitario IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
1		1	01			B	02				$61.51												
2		1	01			B	02				$61.51												
3		1	01			B	02				$61.51												
4		1	01			B	02				$61.51												
5		1	01			F	03				$61.51												
6		1	01			B	02				$61.51												
7		1	01			F	03				$61.51												
8		1	01			B	02				$61.51												
9		1	01			B	02				$61.51												
10		1	01			B	02				$61.51												

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Licitante	Región	Clave OOAD UMAE	OOAD	Tipo de centro	Paquete	Clave Grupo	Grupo	Clave Procedimiento	Procedimiento	Precio Unitario sin IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
1	Quimed S.A. de C.V. en Asociación Técnica con Medicina S.A.P.I. de C.V. y Centro Promotor Internacional S.A. de C.V.	S	01	Chihuahua	Hemocentro Regional	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas ABO y Rh (Incluye DU en fase sólida, columna o gel)	$ 581.51	$ 405,765.00	$ 470,223.40	$ 1,013,265.00	$ 1,175,583.40	$ 705,210.00	$ 817,843.60	$ 1,763,250.00	$ 2,045,370.00	$ 202,635.00	$ 234,956.57	$ 506,625.00	$ 587,485.00
1a	Quimed S.A. de C.V. en Asociación Técnica con Medicina S.A.P.I. de C.V. y Centro Promotor Internacional S.A. de C.V.	S	01	Chihuahua	Banco de Sangre	II	02	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas ABO y Rh (Incluye DU en fase sólida, columna o gel)	$ 581.51	$ 69,900.00	$ 76,551.06	$ 167,760.00	$ 176,320.00	$ 81,300.00	$ 105,762.00	$ 234,000.00	$ 251,460.00	$ 33,400.00	$ 35,284.00	$ 76,000.00	$ 87,780.00
1b	Quimed S.A. de C.V. en Asociación Técnica con Medicina S.A.P.I. de C.V. y Centro Promotor Internacional S.A. de C.V.	S	01	Chihuahua	Banco de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas ABO y Rh (Incluye DU en fase sólida, columna o gel)	$ 581.51	$ 157,500.00	$ 183,155.00	$ 345,000.00	$ 410,040.00	$ 227,700.00	$ 277,704.00	$ 554,500.00	$ 676,290.00	$ 78,800.00	$ 92,568.00	$ 193,520.00	$ 234,116.00
1c	Quimed S.A. de C.V. en Asociación Técnica con Medicina S.A.P.I. de C.V. y Centro Promotor Internacional S.A. de C.V.	B	10	Durango	Hemocentro Regional	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas ABO y Rh (Incluye DU en fase sólida, columna o gel)	$ 581.51	$ 3,015.00	$ 4,731.00	$ 10,315.00	$ 11,791.40	$ 6,555.00	$ 7,152.00	$ 15,225.00	$ 17,052.00	$ 1,955.00	$ 2,314.23	$ 4,653.00	$ 5,415.00
1d	Quimed S.A. de C.V. en Asociación Técnica con Medicina S.A.P.I. de C.V. y Centro Promotor Internacional S.A. de C.V.	B	10	Durango	Centro de Transfusión Sanguínea	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas ABO y Rh (Incluye DU en fase sólida, columna o gel)	$ 581.51	$ 144,510.00	$ 167,724.46	$ 231,475.00	$ 411,311.00	$ 213,510.00	$ 251,735.00	$ 342,210.00	$ 618,021.00	$ 72,250.00	$ 83,672.73	$ 180,765.00	$ 211,771.00
1e	Quimed S.A. de C.V. en Asociación Técnica con Medicina S.A.P.I. de C.V. y Centro Promotor Internacional S.A. de C.V.	B	10	Durango	Centro de Hemoterapia Dr. Guillermo Soberón Acevedo	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas ABO y Rh (Incluye DU en fase sólida, columna o gel)	$ 581.51	$ 95,745.00	$ 111,031.46	$ 239,490.00	$ 277,764.00	$ 147,540.00	$ 171,027.45	$ 369,100.00	$ 435,556.00	$ 47,920.00	$ 55,569.93	$ 119,760.00	$ 138,901.00
1f	Quimed S.A. de C.V. en Asociación Técnica con Medicina S.A.P.I. de C.V. y Centro Promotor Internacional S.A. de C.V.	B	40	UMAE HE 2° Torreón	Banco de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas ABO y Rh (Incluye DU en fase sólida, columna o gel)	$ 581.51	$ 319,320.00	$ 370,370.00	$ 765,625.00	$ 932,925.00	$ 427,375.00	$ 553,755.00	$ 1,193,210.00	$ 1,384,332.40	$ 154,175.00	$ 164,515.00	$ 347,760.00	$ 451,427.00
1g	Quimed S.A. de C.V. en Asociación Técnica con Medicina S.A.P.I. de C.V. y Centro Promotor Internacional S.A. de C.V.	N	05	Coahuila	Banco de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en fase sólida, columna o gel	$ 659.10	$ 484,574.00	$ 562,414.04	$ 1,121,224.00	$ 1,230,619.84	$ 703,720.00	$ 816,155.20	$ 1,259,760.00	$ 2,037,696.00	$ 234,215.00	$ 271,689.56	$ 561,575.00	$ 651,427.00
1h	Quimed S.A. de C.V. en Asociación Técnica con Medicina S.A.P.I. de C.V. y Centro Promotor Internacional S.A. de C.V.	B	05	Coahuila	Centro de Control y Prevención Transfusional	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en fase sólida, columna o gel	$ 659.10	$ 166,120.00	$ 192,739.10	$ 375,204.00	$ 435,236.64	$ 225,144.00	$ 261,167.04	$ 562,624.00	$ 652,675.84	$ 75,624.00	$ 87,722.55	$ 187,560.00	$ 217,569.60
1i	Quimed S.A. de C.V. en Asociación Técnica con Medicina S.A.P.I. de C.V. y Centro Promotor Internacional S.A. de C.V.	B	05	Coahuila	Unidad de Control y Prevención Transfusional	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en fase sólida, columna o gel	$ 659.10	$ 4,104.00	$ 4,760.64	$ 10,260.00	$ 11,901.60	$ 5,192.00	$ 7,182.72	$ 15,480.00	$ 17,956.80	$ 2,052.00	$ 2,422.56	$ 5,364.00	$ 6,223.44

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACION PUBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Clave CABMS-IMSS	Importe unitario antes de IVA	2023				2024				2025			
			IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
			SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
1	[illegible]	$ 55.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
2	[illegible]	$ 52.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
3	[illegible]	$ 550.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
4	[illegible]	$ 339.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
5	[illegible]	$ 339.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
6	[illegible]	$ 553.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
7	[illegible]	$ 552.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
8	[illegible]	$ 553.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
9	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
10	[illegible]	$ 552.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
11	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
12	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
13	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
14	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
15	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
16	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
17	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
18	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
19	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
20	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
21	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
22	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
23	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
24	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
25	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
26	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
27	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
28	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
29	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
30	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
31	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
32	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
33	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
34	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
35	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
36	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
37	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
38	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
39	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
40	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
41	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
42	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
43	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
44	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
45	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
46	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
47	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
48	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
49	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
50	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
51	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
52	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
53	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
54	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
55	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
56	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
57	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
58	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
59	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
60	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
61	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
62	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
63	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
64	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
65	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
66	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
67	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
68	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
69	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
70	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
71	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
72	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
73	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
74	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
75	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
76	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
77	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
78	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
79	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
80	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
81	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
82	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
83	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
84	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
85	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
86	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
87	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
88	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
89	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
90	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
91	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
92	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
93	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
94	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
95	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
96	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
97	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
98	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
99	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
100	[illegible]	$ 555.13	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Delegación	Prog. de	Clave COAD-CIAM	C.O.A.D.	Tipo de servicio	Paquete	Clave Grupo	Grupo	Clave Procedimiento	Procedimiento	Precio Unitario sin IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
1	Durango, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Medicina S.A.P.I. de C.V. y Centro Hemático Internacional S.A. de C.V.	S	01	Servicios	Durango Sangre	F	01	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en fase cruzada mediante columna o placa	$53.10	$ 283,016.00	$ 328,498.56	$ 732,978.00	$ 850,654.48	$ 334,560.00	$ 388,089.60	$ 834,960.00	$ 968,953.60	$ 131,544.00	$ 152,591.04	$ 328,764.00	$ 381,566.64
2a	Durango, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Medicina S.A.P.I. de C.V. y Centro Hemático Internacional S.A. de C.V.	S	04	Servicios	Durango Celaya Salvatierra Irapuato	E	01	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en fase cruzada mediante columna o placa	$53.10	$ 272,160.00	$ 315,705.60	$ 679,400.00	$ 788,504.00	$ 408,240.00	$ 473,558.40	$ 1,020,600.00	$ 1,183,896.00	$ 126,630.00	$ 146,890.80	$ 316,575.00	$ 367,227.00
2b	Durango, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Medicina S.A.P.I. de C.V. y Centro Hemático Internacional S.A. de C.V.	S	04	Servicios	Celaya Salvatierra Irapuato	E	02	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en fase cruzada mediante columna o placa	$53.10	$ 76,121.00	$ 88,299.56	$ 190,300.00	$ 220,748.00	$ 114,180.00	$ 132,448.80	$ 285,450.00	$ 331,122.00	$ 35,420.00	$ 41,087.20	$ 88,550.00	$ 102,718.00
3a	Durango, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Medicina S.A.P.I. de C.V. y Centro Hemático Internacional S.A. de C.V.	S	01	Servicios	Durango Celaya Salvatierra	E	01	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en fase cruzada mediante columna o placa	$53.10	$ 92,724.00	$ 107,559.84	$ 231,810.00	$ 268,939.60	$ 139,104.00	$ 161,340.64	$ 347,760.00	$ 403,401.60	$ 44,964.00	$ 52,158.24	$ 112,410.00	$ 130,395.60
3b	Durango, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Medicina S.A.P.I. de C.V. y Centro Hemático Internacional S.A. de C.V.	S	03	Servicios	Celaya Salvatierra	S	01	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en fase cruzada mediante columna o placa	$53.10	$ 104,640.00	$ 121,382.40	$ 261,720.00	$ 303,595.20	$ 156,960.00	$ 182,073.60	$ 392,400.00	$ 455,184.00	$ 50,760.00	$ 58,881.60	$ 126,900.00	$ 147,204.00
3c	Durango, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Medicina S.A.P.I. de C.V. y Centro Hemático Internacional S.A. de C.V.	S	03	Servicios	Celaya Salvatierra	S	02	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en fase cruzada mediante columna o placa	$53.10	$ 29,376.00	$ 34,076.16	$ 73,440.00	$ 85,190.40	$ 44,064.00	$ 51,114.24	$ 110,160.00	$ 127,785.60	$ 14,256.00	$ 16,537.00	$ 35,640.00	$ 41,342.40
4a	Durango, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Medicina S.A.P.I. de C.V. y Centro Hemático Internacional S.A. de C.V.	S	01	Servicios	Durango Celaya Salvatierra	S	01	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en fase cruzada mediante columna o placa	$53.10	$ 113,400.00	$ 131,544.00	$ 283,500.00	$ 328,860.00	$ 170,100.00	$ 197,316.00	$ 425,250.00	$ 493,290.00	$ 55,080.00	$ 63,892.80	$ 137,700.00	$ 159,732.00
4b	Durango, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Medicina S.A.P.I. de C.V. y Centro Hemático Internacional S.A. de C.V.	S	03	Servicios	Celaya Salvatierra	S	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en fase cruzada mediante columna o placa	$53.10	$ 233,940.00	$ 271,370.40	$ 584,850.00	$ 678,426.00	$ 350,910.00	$ 407,055.60	$ 877,275.00	$ 1,017,639.00	$ 113,685.00	$ 131,874.60	$ 284,212.50	$ 329,686.50
5a	Durango, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Medicina S.A.P.I. de C.V. y Centro Hemático Internacional S.A. de C.V.	S	01	Servicios	Durango Salvatierra	S	01	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en fase cruzada mediante columna o placa	$56.10	$ 329,340.00	$ 382,034.40	$ 823,350.00	$ 955,086.00	$ 494,010.00	$ 573,051.60	$ 1,235,025.00	$ 1,432,629.00	$ 160,056.00	$ 185,664.96	$ 400,140.00	$ 464,162.40
5b	Durango, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Medicina S.A.P.I. de C.V. y Centro Hemático Internacional S.A. de C.V.	S	02	Servicios	Durango Salvatierra	S	02	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en fase cruzada mediante columna o placa	$56.10	$ 243,920.00	$ 282,947.20	$ 609,800.00	$ 707,368.00	$ 365,880.00	$ 424,420.80	$ 914,700.00	$ 1,061,052.00	$ 118,560.00	$ 137,529.60	$ 296,400.00	$ 343,824.00

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR908-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Descripción	Partida	Clave ONU-MPS	Grupo	Especificación	Partida	Clave	Grupo	Clave	Especificación	Precio Unitario Máximo IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SINIVA	CONIVA	SINIVA	CONIVA	SINIVA	CONIVA	SINIVA	CONIVA	SINIVA	CONIVA	SINIVA	CONIVA
1		1	12			1	01				$ 89.99	$	$	$	$	$ 820.80	$ 943.92	$ 3,284.16	$ 3,777.28	$ 1,410.66	$ 1,622.26	$ 5,642.64	$ 6,489.04
2		2	13			2	02				$ 93.10	$	$	$	$	$ 848.88	$ 976.21	$ 3,395.52	$ 3,904.85	$ 1,458.96	$ 1,677.80	$ 5,835.84	$ 6,711.20
3		3	10			3	03				$ 100.10	$	$	$	$	$ 912.91	$ 1,049.85	$ 3,651.64	$ 4,199.39	$ 1,569.00	$ 1,804.35	$ 6,276.00	$ 7,217.40
4		4	12			4	01				$ 96.13	$	$	$	$	$ 876.69	$ 1,008.19	$ 3,506.76	$ 4,032.77	$ 1,506.72	$ 1,732.73	$ 6,026.88	$ 6,931.08
5		5	13			5	01				$ 91.37	$	$	$	$	$ 833.22	$ 958.20	$ 3,332.88	$ 3,832.81	$ 1,432.08	$ 1,646.89	$ 5,728.32	$ 6,587.56
6		6	12			6	02				$ 93.52	$	$	$	$	$ 852.84	$ 980.77	$ 3,411.36	$ 3,923.07	$ 1,465.68	$ 1,685.53	$ 5,862.72	$ 6,742.12
7		7	10			7	03				$ 93.67	$	$	$	$	$ 854.16	$ 982.28	$ 3,416.64	$ 3,929.14	$ 1,467.96	$ 1,688.15	$ 5,871.84	$ 6,752.64
8		8	11			8	01				$ 93.67	$	$	$	$	$ 854.16	$ 982.28	$ 3,416.64	$ 3,929.14	$ 1,467.96	$ 1,688.15	$ 5,871.84	$ 6,752.64
9		9	12			9	02				$ 93.67	$	$	$	$	$ 854.16	$ 982.28	$ 3,416.64	$ 3,929.14	$ 1,467.96	$ 1,688.15	$ 5,871.84	$ 6,752.64
10		10	13			10	03				$ 93.67	$	$	$	$	$ 854.16	$ 982.28	$ 3,416.64	$ 3,929.14	$ 1,467.96	$ 1,688.15	$ 5,871.84	$ 6,752.64

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR980-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Licitante	Region	Clave CCAMS-CIMS	Grupo	Tipo de servicio	Paquete	Clave Grupo	Grupo	Clave Procedimiento	Procedimiento	Precio Unitario sin IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
1	Qumed, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Medicina S.A.P.I. de C.V. y Centro Médico Polanco Internacional S.A. de C.V.	B	05	Coahuila	Banco de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en suero, plasma o eritrocitos	$59.57	$ 235.00	$ 534.04	$ 768.00	$ 1,745.89	$ 4,301.72	$ 9,555.93	$ 5,152.00	$ 11,375.32	$ 192.00	$ 222.72	$ 334.00	$ 387.44
2	Qumed, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Medicina S.A.P.I. de C.V. y Centro Médico Polanco Internacional S.A. de C.V.	B	05	Coahuila	Banco de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en suero, plasma o eritrocitos	$59.57	$ 2,750.00	$ 6,409.60	$ 10,200.00	$ 23,272.00	$ 11,524.00	$ 13,253.20	$ 26,400.00	$ 33,408.00	$ 3,840.00	$ 4,454.40	$ 9,700.00	$ 11,252.00
3	Qumed, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Medicina S.A.P.I. de C.V. y Centro Médico Polanco Internacional S.A. de C.V.	B	04	Chihuahua	Banco de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en suero, plasma o eritrocitos	$59.57	$ 32,720.00	$ 43,704.45	$ 94,350.00	$ 109,475.70	$ 55,640.00	$ 60,702.40	$ 141,000.00	$ 154,235.00	$ 18,912.00	$ 21,937.92	$ 47,232.00	$ 54,789.12
4	Qumed, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Medicina S.A.P.I. de C.V. y Centro Médico Polanco Internacional S.A. de C.V.	B	03	Chihuahua	Centro de Cobro y Servicios Transfusionales	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en suero, plasma o eritrocitos	$59.57	$ 8,050.00	$ 9,554.24	$ 20,300.00	$ 23,245.60	$ 12,674.00	$ 14,001.23	$ 29,210.00	$ 33,074.40	$ 4,032.00	$ 4,677.12	$ 10,080.00	$ 11,693.00
5	Qumed, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Medicina S.A.P.I. de C.V. y Centro Médico Polanco Internacional S.A. de C.V.	H	03	Coahuila	Centro de Cobro y Servicios Transfusionales	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en suero, plasma o eritrocitos	$59.57	$ 210.00	$ 249.24	$ 264.00	$ 303.84	$ 410.00	$ 555.60	$ 1,152.00	$ 1,335.32	$ 192.00	$ 222.72	$ 264.00	$ 306.24
6	Qumed, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Medicina S.A.P.I. de C.V. y Centro Médico Polanco Internacional S.A. de C.V.	P	03	Chihuahua	Banco de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en suero, plasma o eritrocitos	$59.57	$ 210.00	$ 249.24	$ 264.00	$ 303.84	$ 410.00	$ 555.60	$ 1,152.00	$ 1,335.32	$ 192.00	$ 222.72	$ 264.00	$ 306.24
7	Qumed, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Medicina S.A.P.I. de C.V. y Centro Médico Polanco Internacional S.A. de C.V.	B	04	Chihuahua	Centro de Cobro y Servicios Transfusionales	II	02	Estudios Inmunohematológicos	50.03.02	Prueba cruzada de anticuerpos irregulares (tamizaje) en suero, plasma o eritrocitos	$58.57	$ 1,100.00	$ 1,113.00	$ 2,301.00	$ 2,672.04	$ 3,340.00	$ 3,670.40	$ 5,455.00	$ 6,004.40	$ 768.00	$ 559.20	$ 1,152.00	$ 1,335.32
8	Qumed, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Medicina S.A.P.I. de C.V. y Centro Médico Polanco Internacional S.A. de C.V.	B	04	Chihuahua	Centro de Cobro y Servicios Transfusionales	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en suero, plasma o eritrocitos	$59.57	$ 210.00	$ 334.14	$ 264.00	$ 306.24	$ 410.00	$ 555.60	$ 1,152.00	$ 1,335.32	$ 192.00	$ 222.72	$ 264.00	$ 306.24
9	Qumed, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Medicina S.A.P.I. de C.V. y Centro Médico Polanco Internacional S.A. de C.V.	B	04	Chihuahua	Centro de Cobro y Servicios Transfusionales	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en suero, plasma o eritrocitos	$59.57	$ 0.00	$ 1,113.00	$ 2,264.00	$ 2,672.64	$ 1,344.00	$ 1,559.04	$ 3,260.00	$ 3,667.10	$ 264.00	$ 445.44	$ 1,152.00	$ 1,335.32
10	Qumed, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Medicina S.A.P.I. de C.V. y Centro Médico Polanco Internacional S.A. de C.V.	B	03	Chihuahua	Banco de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en suero, plasma o eritrocitos	$59.57	$ 5,432.00	$ 7,401.12	$ 10,032.00	$ 18,597.12	$ 8,600.00	$ 11,325.60	$ 14,000.00	$ 27,840.00	$ 3,744.00	$ 3,672.88	$ 7,656.00	$ 8,743.33

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Descripción	Unidad de medida	Clave CUCOP UNSPSC	Unidad	Especificaciones	Partida	Clave Grupo	Grupo	Clave Especificación	Descripción clave	Precio unitario antes de IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
10	[illegible]	1	85	[illegible]	[illegible]	8	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$33.57	$ [illegible]	$ 10,[illegible].75	$ 23,043.03	$ 26,726.11	$ 13,674.09	$ 15,862.14	$ 36,556.09	$ 42,404.67	$ 4,613.44	$ 5,351.59	$ 11,500.00	$ 13,340.00
20	[illegible]	1	85	[illegible]	[illegible]	8	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$59.57	$ [illegible]	$ 1,147.43	$ 3,954.03	$ 3,874.43	$ 1,970.04	$ 2,285.25	$ 4,668.09	$ 5,414.99	$ 673.56	$ 781.32	$ 1,632.00	$ 1,893.12
30	[illegible]	1	85	[illegible]	[illegible]	8	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$59.57	$ [illegible]	$ 344.09	$ 1,185.09	$ 1,162.63	$ 591.01	$ 685.57	$ 1,400.27	$ 1,624.32	$ 202.06	$ 234.39	$ 489.60	$ 567.94
40	[illegible]	1	85	[illegible]	[illegible]	8	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$59.57	$ [illegible]	$ 1,383.[illegible]	$ 1,905.09	$ 2,210.30	$ 1,182.03	$ 1,371.35	$ 2,801.09	$ 3,249.26	$ 404.11	$ 468.77	$ 978.00	$ 1,134.48
50	[illegible]	1	85	[illegible]	[illegible]	8	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$59.57	$ [illegible]	$ 4,204.44	$ 15,271.13	$ 17,715.51	$ 9,134.03	$ 10,595.47	$ 21,641.09	$ 25,103.66	$ 2,695.63	$ 3,126.93	$ 6,520.00	$ 7,563.20
60	[illegible]	1	85	[illegible]	[illegible]	8	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$174.23	$ [illegible]	$ 1,481.[illegible]	$ 10,803.03	$ 12,531.51	$ 3,217.[illegible]	$ 3,732.[illegible]	$ 15,[illegible].03	$ 21,[illegible].[illegible]	$ 2,[illegible].[illegible]	$ 3,[illegible].[illegible]	$ [illegible].[illegible]	$ [illegible].[illegible]
70	[illegible]	1	85	[illegible]	[illegible]	8	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$174.23	$ [illegible]	$ 1,[illegible].[illegible]	$ 10,[illegible].[illegible]	$ 12,[illegible].[illegible]	$ [illegible].[illegible]	$ [illegible].[illegible]	$ [illegible].[illegible]	$ [illegible].[illegible]	$ 3,[illegible].[illegible]	$ 3,971.[illegible]	$ [illegible].[illegible]	$ [illegible].[illegible]
80	[illegible]	1	85	[illegible]	[illegible]	8	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$174.23	$ [illegible]	$ 1,[illegible].[illegible]	$ 3,[illegible].[illegible]	$ 3,[illegible].[illegible]	$ [illegible].[illegible]	$ [illegible].[illegible]	$ [illegible].[illegible]	$ [illegible].[illegible]	$ [illegible].[illegible]	$ [illegible].[illegible]	$ [illegible].[illegible]	$ [illegible].[illegible]
90	[illegible]	1	85	[illegible]	[illegible]	8	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$174.23	$ [illegible]	$ [illegible].[illegible]	$ [illegible].[illegible]	$ [illegible].[illegible]	$ [illegible].[illegible]	$ [illegible].[illegible]	$ [illegible].[illegible]	$ [illegible].[illegible]	$ [illegible].[illegible]	$ [illegible].[illegible]	$ [illegible].[illegible]	$ [illegible].[illegible]
100	[illegible]	1	85	[illegible]	[illegible]	8	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$174.23	$ [illegible]	$ 5[illegible].52	$ 12,[illegible].[illegible]	$ 14,[illegible].[illegible]	$ [illegible].[illegible]	$ [illegible].[illegible]	$ [illegible].[illegible]	$ [illegible].[illegible]	$ [illegible].[illegible]	$ [illegible].[illegible]	$ [illegible].[illegible]	$ [illegible].[illegible]

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Unitario	Piezas	Clave CCAD-UMAE	G.O.A.D.	Tipo de servicio	Paquete	Clave Grupo	Grupo	Clave Procedimiento	Procedimiento	Precio Unitario sin IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
10	Diamed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicom S.A.P.I. de C.V. y Centro Promotor Internacional S.A. de C.V.	B	11	Chihuahua	Banco de Sangre	B	03	Grupo Inmunohematológico ZP	50.03.03	Identificación de anticuerpos irregulares (prueba cruzada)	$174.29	$ 109,151.20	$ 126,575.39	$ 266,603.00	$ 309,179.48	$ 15,006.00	$ 17,406.96	$ 31,603.00	$ 36,659.48	$ 5,255.10	$ 6,096.32	$ 11,061.05	$ 12,830.82
14	Diamed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicom S.A.P.I. de C.V. y Centro Promotor Internacional S.A. de C.V.	B	05	Chihuahua	Banco de Sangre	B	03	Grupo Inmunohematológico ZP	50.03.03	Identificación de anticuerpos irregulares (prueba cruzada)	$174.29	$ 24,439.60	$ 28,349.94	$ 59,672.00	$ 69,219.52	$ 3,043.20	$ 3,530.11	$ 7,404.00	$ 8,588.64	$ 1,614.40	$ 1,872.70	$ 2,535.00	$ 2,940.60
15	Diamed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicom S.A.P.I. de C.V. y Centro Promotor Internacional S.A. de C.V.	B	01	Chihuahua	Banco de Sangre	B	03	Grupo Inmunohematológico ZP	50.03.03	Identificación de anticuerpos irregulares (prueba cruzada)	$174.29	$ 4,657.60	$ 5,402.82	$ 10,144.00	$ 11,767.04	$ 6,012.40	$ 7,050.22	$ 15,216.00	$ 17,650.56	$ 2,029.10	$ 2,353.76	$ 5,072.00	$ 5,883.52
16	Diamed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicom S.A.P.I. de C.V. y Centro Promotor Internacional S.A. de C.V.	B	10	Querétaro	Banco de Sangre	B	03	Grupo Inmunohematológico ZP	50.03.03	Identificación de anticuerpos irregulares (prueba cruzada)	$174.29	$ 1,579.00	$ 1,831.64	$ 4,048.00	$ 4,695.68	$ 1,902.00	$ 2,206.32	$ 4,864.00	$ 5,642.24	$ 634.00	$ 735.44	$ 1,621.00	$ 1,880.36
17	Diamed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicom S.A.P.I. de C.V. y Centro Promotor Internacional S.A. de C.V.	B	48	Tamaulipas Centro	Banco de Sangre	B	03	Grupo Inmunohematológico ZP	50.03.03	Identificación de anticuerpos irregulares (prueba cruzada)	$174.29	$ 2,610.20	$ 3,027.83	$ 6,720.00	$ 7,795.20	$ 4,657.60	$ 5,402.82	$ 10,144.00	$ 11,767.04	$ 1,464.50	$ 1,698.82	$ 3,423.50	$ 3,971.26
18	Diamed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicom S.A.P.I. de C.V. y Centro Promotor Internacional S.A. de C.V.	B	03	Querétaro	Banco de Sangre	B	03	Grupo Inmunohematológico ZP	50.03.03	Determinación de fenotipo eritrocitario (prueba cruzada)	$43.15	$ 4,822.20	$ 5,593.75	$ 24,624.00	$ 28,563.84	$ 14,508.00	$ 16,829.28	$ 35,650.00	$ 41,354.00	$ 4,837.60	$ 5,611.62	$ 12,021.20	$ 13,944.59
19	Diamed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicom S.A.P.I. de C.V. y Centro Promotor Internacional S.A. de C.V.	B	05	Chihuahua	Banco de Sangre	B	03	Grupo Inmunohematológico ZP	50.03.03	Determinación de fenotipo eritrocitario (prueba cruzada)	$43.15	$ 31,225.10	$ 36,221.12	$ 76,107.00	$ 88,283.88	$ 46,012.15	$ 53,373.92	$ 117,285.00	$ 136,050.60	$ 15,636.20	$ 18,138.39	$ 38,142.20	$ 44,245.15
20	Diamed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicom S.A.P.I. de C.V. y Centro Promotor Internacional S.A. de C.V.	B	02	Chihuahua	Banco de Sangre	B	03	Grupo Inmunohematológico ZP	50.03.03	Determinación de fenotipo eritrocitario (prueba cruzada)	$43.15	$ 7,231.50	$ 8,388.54	$ 19,497.00	$ 22,616.52	$ 11,724.00	$ 13,599.84	$ 31,320.00	$ 36,331.20	$ 3,656.20	$ 4,241.19	$ 9,822.20	$ 11,393.75
21	Diamed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicom S.A.P.I. de C.V. y Centro Promotor Internacional S.A. de C.V.	B	05	Chihuahua	Banco de Sangre	B	03	Grupo Inmunohematológico ZP	50.03.03	Determinación de fenotipo eritrocitario (prueba cruzada)	$43.15	$ 1,472.80	$ 1,708.45	$ 3,972.00	$ 4,607.52	$ 1,752.20	$ 2,032.55	$ 4,758.00	$ 5,519.28	$ 568.40	$ 659.34	$ 1,469.60	$ 1,704.74
22	Diamed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicom S.A.P.I. de C.V. y Centro Promotor Internacional S.A. de C.V.	B	05	Querétaro	Banco de Sangre	B	03	Grupo Inmunohematológico ZP	50.03.03	Determinación de fenotipo eritrocitario (prueba cruzada)	$43.15	$ 10,497.60	$ 12,177.22	$ 43,617.60	$ 50,596.42	$ 26,302.00	$ 30,510.32	$ 73,200.00	$ 84,912.00	$ 9,622.20	$ 11,161.75	$ 24,482.20	$ 28,399.35

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Clave	Tramo	Clave Control Interno	Cantidad	Descripción	Renglón	Clave Renglón	Grupo	Clase	Descripción	Precio Unitario IVA	2023 IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	2023 IMPORTE MÍNIMO CON IVA	2023 IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	2023 IMPORTE MÁXIMO CON IVA	2024 IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	2024 IMPORTE MÍNIMO CON IVA	2024 IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	2024 IMPORTE MÁXIMO CON IVA	2025 IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	2025 IMPORTE MÍNIMO CON IVA	2025 IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	2025 IMPORTE MÁXIMO CON IVA

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR986-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Licitante	Región	Clave UMAE-UMAE	G O A D	Tipo de servicio	Paquete	Clave Grupo	Grupo	Clave Procedimiento	Procedimiento	Precio Unitario con IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
16	Grupo SA de CV en participación conjunta con Medtech SAPI de CV y Centro Diagnóstico Internacional SA de CV	4	03	Chihuahua	Unidad de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.05	Prueba de detección de anticuerpos contra antígenos plaquetarios humanos monoespecíficos (HNA) en suero, plasma o sangre total	$45.00	$ 2,673.20	$ 3,100.71	$ 5,333.60	$ 6,187.18	$ 3,095.20	$ 3,590.43	$ 7,722.00	$ 8,957.52	$ 1,070.40	$ 1,241.66	$ 2,574.00	$ 2,986.04
17	Grupo SA de CV en participación conjunta con Medtech SAPI de CV y Centro Diagnóstico Internacional SA de CV	6	08	Durango	Unidad de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.05	Prueba de detección de anticuerpos contra antígenos plaquetarios humanos monoespecíficos (HNA) en suero, plasma o sangre total	$45.00	$ 178.70	$ 149.29	$ 243.20	$ 206.11	$ 214.50	$ 249.82	$ 514.80	$ 597.17	$ 85.80	$ 99.53	$ 171.50	$ 198.94
18	Grupo SA de CV en participación conjunta con Medtech SAPI de CV y Centro Diagnóstico Internacional SA de CV	5	08	Durango	Centro de Transfusión Sanguínea	I	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.05	Prueba de detección de anticuerpos contra antígenos plaquetarios humanos monoespecíficos (HNA) en suero, plasma o sangre total	$45.00	$ 124.20	$ 143.29	$ 243.20	$ 280.11	$ 214.50	$ 249.82	$ 514.80	$ 597.17	$ 85.80	$ 99.53	$ 171.50	$ 198.94
19	Grupo SA de CV en participación conjunta con Medtech SAPI de CV y Centro Diagnóstico Internacional SA de CV	6	12	Jalisco	Banco de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.05	Prueba de detección de anticuerpos contra antígenos plaquetarios humanos monoespecíficos (HNA) en suero, plasma o sangre total	$45.00	$ 371.10	$ 305.31	$ 729.00	$ 845.64	$ 428.00	$ 493.64	$ 1,072.50	$ 1,244.10	$ 123.70	$ 143.00	$ 243.20	$ 282.11
20	Grupo SA de CV en participación conjunta con Medtech SAPI de CV y Centro Diagnóstico Internacional SA de CV	8	05	Sinaloa	Banco de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.05	Prueba de detección de anticuerpos humanos monoespecíficos (HNA) en suero, plasma o sangre total	$45.00	$ 1,653.20	$ 1,651.71	$ 4,661.60	$ 4,654.20	$ 2,404.60	$ 2,789.37	$ 6,612.00	$ 7,673.92	$ 801.50	$ 929.74	$ 2,004.00	$ 2,325.24
21	Grupo SA de CV en participación conjunta con Medtech SAPI de CV y Centro Diagnóstico Internacional SA de CV	8	03	Coahuila	Centro de Transfusión Sanguínea	II	02	Estudios Inmunohematológicos	50.03.07	Prueba de detección de anticuerpos humanos monoespecíficos (HNA) en suero, plasma o sangre total	$45.00	$ 1,772.20	$ 1,276.55	$ 2,403.00	$ 3,259.43	$ 1,701.40	$ 1,905.56	$ 4,204.00	$ 4,681.74	$ 401.20	$ 547.23	$ 1,472.80	$ 1,707.25
22	Grupo SA de CV en participación conjunta con Medtech SAPI de CV y Centro Diagnóstico Internacional SA de CV	5	05	Coahuila	Banco de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.07	Prueba de detección de anticuerpos humanos monoespecíficos (HNA) en suero, plasma o sangre total	$45.00	$ 2,655.20	$ 3,043.45	$ 6,453.00	$ 7,379.43	$ 4,401.00	$ 4,449.29	$ 10,320.00	$ 11,623.20	$ 1,252.70	$ 1,551.33	$ 3,255.70	$ 3,911.27
23	Grupo SA de CV en participación conjunta con Medtech SAPI de CV y Centro Diagnóstico Internacional SA de CV	8	05	Coahuila	Banco de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.07	Prueba de detección de anticuerpos humanos monoespecíficos (HNA) en suero, plasma o sangre total	$45.00	$ 1,653.20	$ 1,651.71	$ 4,661.60	$ 4,654.20	$ 2,404.60	$ 2,789.37	$ 6,612.00	$ 7,673.92	$ 801.50	$ 929.74	$ 2,004.00	$ 2,325.24
24	Grupo SA de CV en participación conjunta con Medtech SAPI de CV y Centro Diagnóstico Internacional SA de CV	8	02	Coahuila	Unidad de Sangre	II	02	Estudios Inmunohematológicos	50.03.07	Prueba de detección de anticuerpos humanos monoespecíficos (HNA) en suero, plasma o sangre total	$45.00	$ 3,356.70	$ 3,913.77	$ 8,569.70	$ 9,765.37	$ 5,010.00	$ 5,811.60	$ 12,525.00	$ 14,529.00	$ 1,653.30	$ 1,917.83	$ 4,158.30	$ 4,823.63
25	Grupo SA de CV en participación conjunta con Medtech SAPI de CV y Centro Diagnóstico Internacional SA de CV	8	01	Coahuila	Unidad de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.07	Prueba de detección de anticuerpos humanos monoespecíficos (HNA) en suero, plasma o sangre total	$45.00	$ 821.00	$ 928.83	$ 2,664.00	$ 2,924.84	$ 1,202.40	$ 1,274.76	$ 3,006.00	$ 3,455.85	$ 400.80	$ 464.93	$ 1,002.00	$ 1,162.32

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR998-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Descripción	Piezas	Clave CABMS (IMSS)	U.M.	Tipo de Insumo	Partida	Clave U.M.	Unidad	Clave Presentación	Presentación	Precio Unitario + I.V.A.	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Unidades	Región	Clave CCAD-IMSS	C.C.A.D.	Tipo de servicio	Paquete	Clave Grupo	Grupo	Clave Procedimiento	Procedimiento	Precio Unitario sin IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
19	Grupo [illegible] SA de CV en Colaboración Empresarial con Hemosinergia SAPI de CV y Centro Nacional de Transfusión Sanguínea	C	19	[illegible]	Banco de Sangre	II	03	Grupo [illegible]	50.03.01	Hemodisfenciales de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en bajo [illegible]	$80.22	$ 244,455.00	$ 283,568.00	$ 661,375.00	$ 767,995.00	$ 353,700.00	$ 410,292.00	$ 956,730.00	$ 1,109,430.00	$ 122,265.00	$ 141,827.40	$ 365,615.00	$ 384,112.40
20	Grupo [illegible] SA de CV en Colaboración Empresarial con Hemosinergia SAPI de CV y Centro Nacional de Transfusión Sanguínea	D	20	[illegible]	Banco de Sangre	II	02	Grupo [illegible]	50.03.01	Hemodisfenciales de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en bajo [illegible]	$80.22	$ 250,325.00	$ 290,377.00	$ 625,745.00	$ 725,867.42	$ 375,448.00	$ 425,516.40	$ 825,671.00	$ 1,029,776.00	$ 125,115.00	$ 145,133.40	$ 312,435.00	$ 362,[illegible]
21	Grupo [illegible] SA de CV en Colaboración Empresarial con Hemosinergia SAPI de CV y Centro Nacional de Transfusión Sanguínea	D	21	[illegible]	Centro de Hemoterapia y Hemodonación	II	02	Grupo [illegible]	50.03.01	Hemodisfenciales de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en bajo [illegible]	$80.22	$ 70,515.00	$ 81,797.40	$ 151,240.00	$ 175,438.40	$ 90,679.00	$ 105,251.20	$ 220,719.00	$ 256,157.50	$ 30,205.00	$ 35,153.80	$ 75,670.00	$ 87,[illegible]
22	Grupo [illegible] SA de CV en Colaboración Empresarial con Hemosinergia SAPI de CV y Centro Nacional de Transfusión Sanguínea	D	22	[illegible]	Banco de Sangre	II	03	Grupo [illegible]	50.03.01	Hemodisfenciales de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en bajo [illegible]	$80.22	$ 531,173.00	$ 631,254.00	$ 1,728,000.00	$ 2,004,480.00	$ 1,031,200.00	$ 1,201,344.00	$ 2,592,500.00	$ 3,005,490.00	$ 345,800.00	$ 401,128.00	$ 864,500.00	$ 1,002,[illegible]
23	Grupo [illegible] SA de CV en Colaboración Empresarial con Hemosinergia SAPI de CV y Centro Nacional de Transfusión Sanguínea	D	23	[illegible]	Centro de Hemoterapia y Hemodonación	II	02	Grupo [illegible]	50.03.01	Hemodisfenciales de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en bajo [illegible]	$80.22	$ 87,613.00	$ 101,629.00	$ 142,200.00	$ 164,952.00	$ 73,800.00	$ 93,780.00	$ 213,723.00	$ 247,920.00	$ 24,600.00	$ 31,[illegible]	$ 71,257.00	$ 82,[illegible]
24	Grupo [illegible] SA de CV en Colaboración Empresarial con Hemosinergia SAPI de CV y Centro Nacional de Transfusión Sanguínea	D	24	[illegible]	Centro de Hemoterapia	II	02	Grupo [illegible]	50.03.01	Hemodisfenciales de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en bajo [illegible]	$80.22	$ 190,675.00	$ 221,183.00	$ 273,725.00	$ 321,812.00	$ 165,990.00	$ 197,609.39	$ 415,[illegible]	$ 481,527.60	$ 55,383.00	$ 64,245.00	$ 138,415.00	$ 160,[illegible]
25	Grupo [illegible] SA de CV en Colaboración Empresarial con Hemosinergia SAPI de CV y Centro Nacional de Transfusión Sanguínea	D	25	[illegible]	Centro de Hemoterapia y Hemodonación	II	03	Grupo [illegible]	50.03.01	Hemodisfenciales de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en bajo [illegible]	$80.22	$ 362,235.00	$ 420,192.60	$ 905,535.00	$ 1,050,320.60	$ 543,400.00	$ 630,344.00	$ 1,358,[illegible]	$ 1,575,[illegible]	$ 181,145.00	$ 210,[illegible]	$ 452,865.00	$ 525,[illegible]
26	Grupo [illegible] SA de CV en Colaboración Empresarial con Hemosinergia SAPI de CV y Centro Nacional de Transfusión Sanguínea	D	26	[illegible]	Centro de Hemoterapia y Hemodonación	II	02	Grupo [illegible]	50.03.01	Hemodisfenciales de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en bajo [illegible]	$80.22	$ 143,115.00	$ 170,478.40	$ 337,215.00	$ 425,143.42	$ 220,420.00	$ 255,684.80	$ 551,003.60	$ 639,160.00	$ 73,435.00	$ 85,[illegible]	$ 183,[illegible]	$ 213,[illegible]
27	Grupo [illegible] SA de CV en Colaboración Empresarial con Hemosinergia SAPI de CV y Centro Nacional de Transfusión Sanguínea	D	27	[illegible]	Centro de Hemoterapia y Hemodonación	II	03	Grupo [illegible]	50.03.01	Hemodisfenciales de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en bajo [illegible]	$80.22	$ 828,205.00	$ 724,[illegible]	$ 1,570,[illegible]	$ 1,821,[illegible]	$ 942,400.00	$ 1,093,184.60	$ 2,355,[illegible]	$ 2,731,[illegible]	$ 314,163.00	$ 364,431.40	$ 785,[illegible]	$ 911,[illegible]
28	Grupo [illegible] SA de CV en Colaboración Empresarial con Hemosinergia SAPI de CV y Centro Nacional de Transfusión Sanguínea	D	28	[illegible]	Centro de Hemoterapia y Hemodonación	II	03	Grupo [illegible]	50.03.01	Hemodisfenciales de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en bajo [illegible]	$80.22	$ 259,265.00	$ 417,307.40	$ 900,[illegible]	$ 1,043,[illegible]	$ 523,800.00	$ 607,[illegible]	$ 1,309,[illegible]	$ 1,564,[illegible]	$ 174,625.00	$ 202,[illegible]	$ 436,[illegible]	$ 506,[illegible]

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADHERIDAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Descripción	Piezas	Clave CNIS	Unidad de medida	Agrupador	Renglón	Clave Cabms	Grupo	Clave Presentación	Presentación	Precio Unitario Máximo IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
10											$59.77												
11											$52.95												
12											$52.33												
13											$52.33												
14											$52.93												
15											$52.93												
16											$53.93												
17											$53.93												
18											$53.93												
19											$53.93												
20											$53.93												

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Licitante	Prog. de	Clave CCAM-UMAE	CCAE	Área de servicio	Partida	Clave Grupo	Grupo	Clave Procedimiento	Procedimiento	Precio Unitario S/I IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												S/IVA	C/IVA	S/IVA	C/IVA	S/IVA	C/IVA	S/IVA	C/IVA	S/IVA	C/IVA	S/IVA	C/IVA
15	Diamed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Promotor SAPI de C.V. y Centro Diagnóstico Internacional S.A. de C.V.	D	2a	Sangre	Centro de Donación y Transfusión Hermosillo	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.02	Diagnóstico de compatibilidad en receptor pre-quirúrgico o clínico	$50.90	$ 67,176.00	$ 77,904.15	$ 107,976.00	$ 125,252.16	$ 100,764.00	$ 116,886.24	$ 202,456.00	$ 234,849.28	$ 33,124.00	$ 38,423.84	$ 84,624.00	$ 98,163.84
16	Diamed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Promotor SAPI de C.V. y Centro Diagnóstico Internacional S.A. de C.V.	D	2a	Sangre	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.02	Diagnóstico de compatibilidad en receptor pre-quirúrgico o clínico	$50.90	$ 131,414.03	$ 152,439.24	$ 302,624.03	$ 352,203.04	$ 197,232.00	$ 228,789.12	$ 455,472.00	$ 528,347.52	$ 64,796.00	$ 75,163.36	$ 151,649.00	$ 175,912.84
17	Diamed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Promotor SAPI de C.V. y Centro Diagnóstico Internacional S.A. de C.V.	D	2a	Sangre	Banco de Sangre	II	03	Otros estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en receptor pre-quirúrgico o clínico	$50.57	$ 1,544.00	$ 1,791.04	$ 3,088.00	$ 3,582.08	$ 2,316.00	$ 2,686.56	$ 5,348.00	$ 6,203.68	$ 761.00	$ 882.76	$ 1,780.00	$ 2,064.80
18	Diamed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Promotor SAPI de C.V. y Centro Diagnóstico Internacional S.A. de C.V.	D	2a	Sangre	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en donador pre-quirúrgico o clínico	$50.57	$ 1,544.00	$ 1,791.04	$ 3,088.00	$ 3,582.08	$ 2,316.00	$ 2,686.56	$ 5,348.00	$ 6,203.68	$ 761.00	$ 882.76	$ 1,780.00	$ 2,064.80
19	Diamed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Promotor SAPI de C.V. y Centro Diagnóstico Internacional S.A. de C.V.	D	2a	Sangre	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en donador pre-quirúrgico o clínico	$50.57	$ 53,704.00	$ 62,296.64	$ 107,408.00	$ 124,593.28	$ 80,556.00	$ 93,444.96	$ 186,112.00	$ 215,889.92	$ 26,952.00	$ 31,264.32	$ 61,952.00	$ 71,864.32
20	Diamed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Promotor SAPI de C.V. y Centro Diagnóstico Internacional S.A. de C.V.	D	2a	Sangre	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en receptor pre-quirúrgico o clínico	$50.57	$ 2,530.00	$ 2,934.80	$ 5,060.00	$ 5,869.60	$ 3,795.00	$ 4,402.20	$ 8,764.00	$ 10,166.24	$ 1,248.00	$ 1,447.68	$ 2,916.00	$ 3,382.56
21	Diamed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Promotor SAPI de C.V. y Centro Diagnóstico Internacional S.A. de C.V.	D	2a	Sangre	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en donador pre-quirúrgico o clínico	$50.57	$ 3,032.00	$ 3,517.12	$ 6,064.00	$ 7,034.24	$ 4,548.00	$ 5,275.68	$ 10,504.00	$ 12,184.64	$ 1,496.00	$ 1,735.36	$ 3,496.00	$ 4,055.36
22	Diamed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Promotor SAPI de C.V. y Centro Diagnóstico Internacional S.A. de C.V.	D	2a	Sangre	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en receptor pre-quirúrgico o clínico	$50.57	$ 3,032.00	$ 3,517.12	$ 6,064.00	$ 7,034.24	$ 4,548.00	$ 5,275.68	$ 10,504.00	$ 12,184.64	$ 1,496.00	$ 1,735.36	$ 3,496.00	$ 4,055.36
23	Diamed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Promotor SAPI de C.V. y Centro Diagnóstico Internacional S.A. de C.V.	D	2a	Sangre	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en donador pre-quirúrgico o clínico	$50.57	$ 3,032.00	$ 3,517.12	$ 6,064.00	$ 7,034.24	$ 4,548.00	$ 5,275.68	$ 10,504.00	$ 12,184.64	$ 1,496.00	$ 1,735.36	$ 3,496.00	$ 4,055.36
24	Diamed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Promotor SAPI de C.V. y Centro Diagnóstico Internacional S.A. de C.V.	D	2a	Sangre	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en receptor pre-quirúrgico o clínico	$50.57	$ 3,032.00	$ 3,517.12	$ 6,064.00	$ 7,034.24	$ 4,548.00	$ 5,275.68	$ 10,504.00	$ 12,184.64	$ 1,496.00	$ 1,735.36	$ 3,496.00	$ 4,055.36
25	Diamed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Promotor SAPI de C.V. y Centro Diagnóstico Internacional S.A. de C.V.	D	2a	Sangre	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en donador pre-quirúrgico o clínico	$50.57	$ 3,032.00	$ 3,517.12	$ 6,064.00	$ 7,034.24	$ 4,548.00	$ 5,275.68	$ 10,504.00	$ 12,184.64	$ 1,496.00	$ 1,735.36	$ 3,496.00	$ 4,055.36
26	Diamed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Promotor SAPI de C.V. y Centro Diagnóstico Internacional S.A. de C.V.	D	2a	Sangre	Banco de Sangre	II	02	Estudios inmunohematológicos	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (complejidad)	$161.84	$ 760.70	$ 882.41	$ 2,028.00	$ 2,352.48	$ 1,521.00	$ 1,764.36	$ 3,043.20	$ 3,529.31	$ 501.20	$ 581.39	$ 1,014.60	$ 1,176.94
27	Diamed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Promotor SAPI de C.V. y Centro Diagnóstico Internacional S.A. de C.V.	D	2a	Sangre	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (complejidad)	$161.84	$ 1,214.03	$ 1,408.68	$ 3,043.20	$ 3,530.11	$ 1,902.60	$ 2,206.32	$ 4,564.80	$ 5,295.17	$ 834.52	$ 733.44	$ 1,521.53	$ 1,765.78
28	Diamed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Promotor SAPI de C.V. y Centro Diagnóstico Internacional S.A. de C.V.	D	2a	Sangre	Banco de Sangre	II	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (complejidad)	$161.84	$ 103,131.60	$ 123,111.71	$ 205,215.00	$ 237,719.10	$ 159,280.80	$ 186,742.53	$ 337,953.40	$ 451,542.34	$ 53,129.20	$ 61,629.87	$ 122,432.80	$ 141,821.05

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR388-T-9-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES AGRUPADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Descripción	Renglón	Clave CUCOP IMSS	CUCOP	Tipo de envase	Presentación	Clave IMSS	Medida	Clave IMSS Presentación	Presentación	Precio Unitario con IVA	2023 IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	2023 IMPORTE MÍNIMO CON IVA	2023 IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	2023 IMPORTE MÁXIMO CON IVA	2024 IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	2024 IMPORTE MÍNIMO CON IVA	2024 IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	2024 IMPORTE MÁXIMO CON IVA	2025 IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	2025 IMPORTE MÍNIMO CON IVA	2025 IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	2025 IMPORTE MÁXIMO CON IVA
1	[illegible]	1	10	[illegible]	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$151.84	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	2	10	[illegible]	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$153.84	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	3	10	[illegible]	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$39.85	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	4	10	[illegible]	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$37.85	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	5	10	[illegible]	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$39.85	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	[illegible]	6	10	[illegible]	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$45.83	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	[illegible]	7	10	[illegible]	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$45.83	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	[illegible]	8	10	[illegible]	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$45.83	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
9	[illegible]	9	10	[illegible]	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$45.83	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
10	[illegible]	10	10	[illegible]	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$45.83	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR968-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Licitante	Región	Clave CCAS-UMAE	U.O.A.D.	Tipo de servicio	Paquete	Clave Grupo	Grupo	Clave Procedimiento	Procedimiento	Precio Unitario sin IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
01	Diymed S.A. de C.V. en participación conjunta con Medical S.A.P.I. de C.V. y Diagnóstica Internacional S.A. de C.V.	D	14	Querétaro	Servicios Simples	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.07	Prueba de detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios por técnica de tubo capilar	$45.00	$ 501.00	$ 581.15	$ 1,210.40	$ 1,354.78	$ 751.50	$ 871.74	$ 1,815.60	$ 2,032.19	$ 250.50	$ 290.58	$ 781.20	$ [illegible]
02	Diymed S.A. de C.V. en participación conjunta con Medical S.A.P.I. de C.V. y Diagnóstica Internacional S.A. de C.V.	D	19	Nayarit	Bancos de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.07	Prueba de detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios por técnica de tubo capilar	$45.00	$ 12,320.00	$ 14,291.20	$ 4,000.00	$ 4,640.00	$ 3,464.80	$ 2,780.97	$ 5,012.00	$ 5,813.92	$ 701.19	$ 813.38	$ 2,004.00	$ 2,324.64
03	Diymed S.A. de C.V. en participación conjunta con Medical S.A.P.I. de C.V. y Diagnóstica Internacional S.A. de C.V.	D	24	Sinaloa	Bancos de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.07	Prueba de detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios por técnica de tubo capilar	$45.00	$ 10,111.70	$ 10,422.77	$ 39,729.20	$ 46,085.87	$ 23,647.03	$ 27,143.32	$ 59,614.00	$ 61,153.04	$ 7,117.50	$ 8,249.44	$ 19,834.70	$ 23,072.03
04	Diymed S.A. de C.V. en participación conjunta con Medical S.A.P.I. de C.V. y Diagnóstica Internacional S.A. de C.V.	D	21	Sonora	Bancos de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.07	Prueba de detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios por técnica de tubo capilar	$45.00	$ 3,512.50	$ 3,774.13	$ 3,236.70	$ 3,853.77	$ 2,624.10	$ 2,724.84	$ 5,610.00	$ 5,611.63	$ 451.30	$ 785.91	$ 1,402.50	$ 1,457.33
05	Diymed S.A. de C.V. en participación conjunta con Medical S.A.P.I. de C.V. y Diagnóstica Internacional S.A. de C.V.	D	10	Colima	Bancos de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.07	Prueba de detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios por técnica de tubo capilar	$45.00	$ 1,803.20	$ 1,852.21	$ 4,004.00	$ 4,643.64	$ 2,404.20	$ 2,788.57	$ 5,412.60	$ 6,278.62	$ 401.60	$ 972.41	$ 1,001.00	$ 1,161.16
06	Diymed S.A. de C.V. en participación conjunta con Medical S.A.P.I. de C.V. y Diagnóstica Internacional S.A. de C.V.	D	25	Sinaloa	Bancos de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.04	Elución	$750.00	$ 60,120.00	$ 83,053.00	$ 200,250.00	$ 232,290.00	$ 120,000.00	$ 139,200.00	$ 300,000.00	$ 348,000.00	$ 33,750.00	$ 43,470.00	$ 90,750.00	$ 105,270.00
07	Diymed S.A. de C.V. en participación conjunta con Medical S.A.P.I. de C.V. y Diagnóstica Internacional S.A. de C.V.	D	26	Sinaloa	Bancos de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.04	Elución	$750.00	$ 6,853.00	$ 9,229.00	$ 12,400.00	$ 13,920.00	$ 7,500.00	$ 9,750.00	$ 15,000.00	$ 23,760.00	$ 3,600.00	$ 3,495.00	$ 6,000.00	$ 6,960.00
08	Diymed S.A. de C.V. en participación conjunta con Medical S.A.P.I. de C.V. y Diagnóstica Internacional S.A. de C.V.	D	26	Sinaloa	Bancos de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50.03.04	Elución	$750.00	$ 2,250.00	$ 2,610.00	$ 5,400.00	$ 6,264.00	$ 3,750.00	$ 4,350.00	$ 9,000.00	$ 10,440.00	$ 1,500.00	$ 1,740.00	$ 3,000.00	$ 3,480.00

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR986-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓ
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Descripción	Renglón	Clave CABS (IMSS)	CUCOP	Tipo de presentación	Partida	Clave Grupo	Grupo	Clave de Presentación	Presentación	Importe Derecho (IVA)	2023				2024				2026			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
1											$ 32.22												
2											$ 32.22												
3											$ 32.22												
4											$ 32.22												
5											$ 32.22												
6											$ 32.22												
7											$ 32.22												
8											$ 32.22												
9											$ 32.22												
10											$ 32.22												
11											$ 32.22												

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR926-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

PARTIDAS Y CLAVES ACREDITADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Licitante	Región	Clave CCAD-UMAE	GPO AD	Tipo de servicio	Paquete	Clave Grupo	Grupo	Clave Procedimiento	Procedimiento	Precio Unitario sin IVA	2023 IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	2023 IMPORTE MÍNIMO CON IVA	2023 IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	2023 IMPORTE MÁXIMO CON IVA	2024 IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	2024 IMPORTE MÍNIMO CON IVA	2024 IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	2024 IMPORTE MÁXIMO CON IVA	2025 IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	2025 IMPORTE MÍNIMO CON IVA	2025 IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	2025 IMPORTE MÁXIMO CON IVA
25	Dromed, SA de CV en Participación Conjunta con Medicin SAPI de CV y Dentsu Promotora Internacional SA de CV.	K	16	Mixto Permitido	Centro de Cobranza Servicio de Transfusión	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.01	Hemodonación de los sistemas ABO y Rh mediante CH en bajas de alta columna celular	$80.22	$ 292,435.00	$ 339,015.65	$ 1,706,805.00	$ 1,979,693.80	$ 234,000.00	$ 271,440.00	$ 760,000.00	$ 881,600.00	$ 101,355.00	$ 117,572.00	$ 329,355.00	$ 382,051.80
25	Dromed, SA de CV en Participación Conjunta con Medicin SAPI de CV y Dentsu Promotora Internacional SA de CV.	K	18	Mixto	Banco de Sangre	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.01	Hemodonación de los sistemas ABO y Rh mediante CH en bajas de alta columna celular	$80.22	$ 400,225.00	$ 464,261.00	$ 1,400,525.00	$ 1,624,609.00	$ 320,400.00	$ 371,664.00	$ 1,501,600.00	$ 1,741,856.00	$ 203,165.00	$ 235,671.40	$ 509,155.00	$ 590,619.80
25	Dromed, SA de CV en Participación Conjunta con Medicin SAPI de CV y Dentsu Promotora Internacional SA de CV.	K	19	Mixto	Centro de Cobranza Servicio de Transfusión	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.01	Hemodonación de los sistemas ABO y Rh mediante CH en bajas de alta columna celular	$80.22	$ 84,225.00	$ 97,701.00	$ 145,605.00	$ 168,901.80	$ 67,500.00	$ 78,300.00	$ 218,500.00	$ 253,460.00	$ 24,183.00	$ 28,052.28	$ 72,855.00	$ 84,511.80
25	Dromed, SA de CV en Participación Conjunta con Medicin SAPI de CV y Dentsu Promotora Internacional SA de CV.	K	18	Mixto	Centro de Cobranza Servicio de Transfusión	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.01	Hemodonación de los sistemas ABO y Rh mediante CH en bajas de alta columna celular	$80.22	$ 116,545.00	$ 135,212.20	$ 291,345.00	$ 337,960.20	$ 174,000.00	$ 201,840.00	$ 437,000.00	$ 506,920.00	$ 58,225.00	$ 67,541.00	$ 145,605.00	$ 168,901.80
25	Dromed, SA de CV en Participación Conjunta con Medicin SAPI de CV y Dentsu Promotora Internacional SA de CV.	K	12	Guerrero	Banco de Sangre	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en fase gel/tubo columna o placa	$50.90	$ 456,456.00	$ 529,509.12	$ 1,147,176.00	$ 1,330,724.16	$ 399,525.00	$ 463,451.00	$ 1,720,000.00	$ 1,995,200.00	$ 239,484.00	$ 277,801.44	$ 573,024.00	$ 664,707.84
25	Dromed, SA de CV en Participación Conjunta con Medicin SAPI de CV y Dentsu Promotora Internacional SA de CV.	K	12	Guerrero	Servicio de Transfusión	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.03	Prueba de compatibilidad en fase gel/tubo columna o placa	$50.90	$ 11,450.00	$ 13,282.00	$ 24,420.00	$ 28,327.20	$ 17,220.00	$ 19,975.20	$ 43,200.00	$ 50,112.00	$ 5,740.00	$ 6,658.40	$ 13,400.00	$ 15,544.00
25	Dromed, SA de CV en Participación Conjunta con Medicin SAPI de CV y Dentsu Promotora Internacional SA de CV.	K	12	Guerrero	Centro de Cobranza Servicio de Transfusión	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en fase gel/tubo columna o placa	$50.90	$ 25,028.00	$ 29,032.48	$ 64,400.00	$ 74,704.00	$ 39,440.00	$ 45,750.40	$ 97,200.00	$ 112,752.00	$ 12,557.20	$ 14,566.35	$ 32,480.00	$ 37,676.80
25	Dromed, SA de CV en Participación Conjunta con Medicin SAPI de CV y Dentsu Promotora Internacional SA de CV.	K	12	Guerrero	Centro de Cobranza Servicio de Transfusión	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en fase gel/tubo columna o placa	$50.90	$ 11,537.00	$ 13,383.20	$ 24,728.00	$ 28,684.48	$ 17,325.60	$ 19,977.76	$ 42,840.00	$ 49,694.40	$ 5,616.00	$ 6,514.56	$ 14,112.00	$ 16,369.92
25	Dromed, SA de CV en Participación Conjunta con Medicin SAPI de CV y Dentsu Promotora Internacional SA de CV.	K	12	Guerrero	Centro de Cobranza Servicio de Transfusión	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en fase gel/tubo columna o placa	$50.90	$ 42,504.00	$ 49,304.64	$ 107,473.00	$ 124,669.68	$ 64,512.00	$ 74,833.92	$ 161,200.00	$ 187,012.80	$ 21,528.00	$ 24,972.48	$ 52,704.00	$ 61,136.64
25	Dromed, SA de CV en Participación Conjunta con Medicin SAPI de CV y Dentsu Promotora Internacional SA de CV.	K	16	Mixto Permitido	Centro de Cobranza Servicio de Transfusión	B	03	Estudios inmunohematológicos	50.03.02	Prueba de compatibilidad en fase gel/tubo columna o placa	$50.90	$ 73,443.00	$ 85,213.88	$ 191,733.00	$ 222,410.28	$ 115,155.60	$ 133,580.50	$ 287,600.00	$ 333,616.00	$ 38,378.00	$ 44,515.48	$ 69,504.00	$ 80,624.64

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisición de ...
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Descripción	Renglón	Clave CUCOP 10-DIG	U.M.	Presentación	Partida	Clase Grupo	Grupo	Clase Producto	Producto	Tasa IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
25	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$556.63	$ [illegible]	$ 166,[illegible]	$ 693,[illegible]	$ 797,[illegible]	$ 249,[illegible]	$ 287,[illegible]	$ [illegible]	$ 289,[illegible]	$ [illegible]	$ 241,[illegible]	$ [illegible]	$ 238,[illegible]
26	[illegible]	1	16	[illegible]	[illegible]	1	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 737,732.96	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 147,329.44	$ [illegible]	$ 34,[illegible]
27	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
28	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
29	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
30	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
31	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
32	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
33	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
34	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
35	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
36	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
37	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
38	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
39	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
40	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
41	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
42	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
43	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
44	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
45	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
46	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
47	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
48	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
49	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
50	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
51	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
52	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
53	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
54	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
55	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
56	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
57	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
58	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
59	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
60	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
61	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
62	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
63	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
64	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
65	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
66	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
67	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
68	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
69	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
70	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
71	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
72	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
73	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
74	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
75	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
76	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
77	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
78	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
79	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
80	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
81	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
82	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
83	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
84	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
85	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
86	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
87	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
88	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
89	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
90	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
91	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
92	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
93	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
94	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
95	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
96	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
97	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
98	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
99	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
100	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	8	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$52.33	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Licitante	Posición	Clave CCAD-UMAE	G.O.A.D	Tipo de servicio	Paquete	Clave Grupo	Grupo	Clave Procedimiento	Procedimiento	Precio Unitario sin IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MINIMO		IMPORTE MAXIMO		IMPORTE MINIMO		IMPORTE MAXIMO		IMPORTE MINIMO		IMPORTE MAXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
25	Grimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proquim, S.A.P.I. de C.V. y Centro Nacional Internacional S.A. de C.V.	4°	12	Oaxaca	Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	10.04.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en suero, plasma, columna o placa	$59.57	$ 93.00	$ 111.25	$ 251.00	$ 354.84	$ 192.00	$ 227.72	$ 449.00	$ 535.10	$ 93.00	$ 111.25	$ 192.00	$ 227.72
25	Grimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proquim, S.A.P.I. de C.V. y Centro Nacional Internacional S.A. de C.V.	4°	12	Oaxaca	Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	10.04.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en suero, plasma, columna o placa	$59.57	$ 3,610.00	$ 4,314.40	$ 8,400.00	$ 10,130.40	$ 5,712.00	$ 6,811.00	$ 14,400.00	$ 17,204.00	$ 1,620.00	$ 2,227.20	$ 4,800.00	$ 5,[illegible]
25	Grimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proquim, S.A.P.I. de C.V. y Centro Nacional Internacional S.A. de C.V.	4°	12	Oaxaca	Centro de Hemoterapia	II	03	Estudios Inmunohematológicos	10.04.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en suero, plasma, columna o placa	$59.57	$ 1,248.00	$ 1,442.61	$ 3,072.00	$ 3,553.57	$ 1,920.00	$ 2,227.20	$ 4,608.00	$ 5,345.28	$ 672.00	$ 779.52	$ 1,521.00	$ 1,[illegible]
25	Grimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proquim, S.A.P.I. de C.V. y Centro Nacional Internacional S.A. de C.V.	4°	12	Oaxaca	Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	10.04.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en suero, plasma, columna o placa	$59.57	$ 528.00	$ 612.48	$ 1,152.00	$ 1,781.76	$ 1,152.00	$ 1,113.60	$ 2,304.00	$ 2,672.64	$ 384.00	$ 445.44	$ 768.00	$ [illegible]
25	Grimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proquim, S.A.P.I. de C.V. y Centro Nacional Internacional S.A. de C.V.	4°	12	Oaxaca	Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	10.04.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en suero, plasma, columna o placa	$59.57	$ 528.00	$ 612.48	$ 1,152.00	$ 1,781.76	$ 1,152.00	$ 1,113.60	$ 2,304.00	$ 2,672.64	$ 384.00	$ 445.44	$ 768.00	$ [illegible]
25	Grimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proquim, S.A.P.I. de C.V. y Centro Nacional Internacional S.A. de C.V.	4°	12	Oaxaca	Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	10.04.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en suero, plasma, columna o placa	$59.57	$ 2,592.00	$ 3,005.72	$ 6,528.00	$ 7,573.49	$ 3,840.00	$ 4,454.40	$ 9,600.00	$ 11,135.00	$ 1,248.00	$ 1,447.68	$ 3,072.00	$ [illegible]
25	Grimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proquim, S.A.P.I. de C.V. y Centro Nacional Internacional S.A. de C.V.	4°	12	Oaxaca	Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	10.04.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en suero, plasma, columna o placa	$59.57	$ 948.00	$ 1,099.68	$ 2,304.00	$ 2,672.64	$ 1,440.00	$ 1,670.40	$ 3,456.00	$ 4,008.96	$ 576.00	$ 668.16	$ 1,152.00	$ [illegible]
25	Grimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proquim, S.A.P.I. de C.V. y Centro Nacional Internacional S.A. de C.V.	4°	12	Oaxaca	Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	10.04.03	Investigación de anticuerpos irregulares (tamizaje) en suero, plasma, columna o placa	$59.57	$ 2,016.00	$ 2,338.56	$ 5,664.00	$ 6,570.24	$ 3,072.00	$ 3,563.52	$ 7,680.00	$ 8,908.80	$ 1,152.00	$ 1,336.32	$ 2,592.00	$ [illegible]
25	Grimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proquim, S.A.P.I. de C.V. y Centro Nacional Internacional S.A. de C.V.	4°	12	Oaxaca	Banco de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	10.04.03	Determinación de anticuerpos irregulares (prueba cruzada)	$161.34	$ 1,674.45	$ 1,942.74	$ 4,194.40	$ 4,865.30	$ 2,560.00	$ 2,969.76	$ 6,240.00	$ 7,238.40	$ 957.50	$ 1,020.82	$ 2,453.53	$ [illegible]
25	Grimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proquim, S.A.P.I. de C.V. y Centro Nacional Internacional S.A. de C.V.	4°	12	Oaxaca	Banco de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	10.04.03	Identificación de anticuerpos irregulares (identificación)	$161.34	$ 3,603.60	$ 4,179.73	$ 9,203.60	$ 11,325.76	$ 5,052.76	$ 5,861.20	$ 12,537.60	$ 14,615.12	$ 1,622.00	$ 2,279.32	$ 4,536.40	$ [illegible]

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Periodo de entrega	Clave CABMS	Unidad	Clave CABMS	Descripción	Precio unitario de referencia IVA	2023				2024				2025			
											IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
											SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$161.84	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 3,043.20	$ 3,530.11	$ 11,481.60	$ 13,318.66	$ 1,631.00	$ 1,891.96	$ 2,515.00	$ 2,917.40
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$161.84	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 23,424.00	$ 27,171.84	$ 65,664.00	$ 76,170.24	$ 12,555.00	$ 14,563.80	$ 19,365.00	$ 22,463.40
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$33.15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 5,625.00	$ 6,525.00	$ 14,400.00	$ 16,704.00	$ 3,015.00	$ 3,497.40	$ 4,650.00	$ 5,394.00
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$33.15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 675.00	$ 783.00	$ 1,728.00	$ 2,004.48	$ 361.80	$ 419.69	$ 558.00	$ 647.28
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$49.69	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 2,475.00	$ 2,871.00	$ 6,336.00	$ 7,349.76	$ 1,326.60	$ 1,538.86	$ 2,046.00	$ 2,373.36
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$49.69	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 4,725.00	$ 5,481.00	$ 12,096.00	$ 14,031.36	$ 2,533.80	$ 2,939.21	$ 3,906.00	$ 4,530.96
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$49.69	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 2,925.00	$ 3,393.00	$ 7,488.00	$ 8,686.08	$ 1,568.40	$ 1,819.34	$ 2,418.00	$ 2,804.88
9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$49.69	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 2,250.00	$ 2,610.00	$ 5,760.00	$ 6,681.60	$ 1,206.00	$ 1,399.20	$ 1,860.00	$ 2,157.60
10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$49.69	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 3,150.00	$ 3,654.00	$ 8,064.00	$ 9,354.24	$ 1,688.40	$ 1,958.54	$ 2,604.00	$ 3,020.64
11	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$49.69	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 2,250.00	$ 2,610.00	$ 5,760.00	$ 6,681.60	$ 1,206.00	$ 1,399.20	$ 1,860.00	$ 2,157.60
12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$49.69	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 1,575.00	$ 1,827.00	$ 4,032.00	$ 4,677.12	$ 844.20	$ 979.27	$ 1,302.00	$ 1,510.32
13	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$49.69	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 2,925.00	$ 3,393.00	$ 7,488.00	$ 8,686.08	$ 1,568.40	$ 1,819.34	$ 2,418.00	$ 2,804.88
14	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$49.69	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 1,350.00	$ 1,566.00	$ 3,456.00	$ 4,008.96	$ 723.60	$ 839.38	$ 1,116.00	$ 1,294.56

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Licitante	Región	Clave OOAD UMAE	OOAD	Tipo de servicio	Paquete	Clave Grupo	Grupo	Clave Procedimiento	Procedimiento	Precio Unitario sin IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
19	Grupo [illegible] S.A. de C.V. y [illegible] Medical S.A.P.I. de C.V. y Centro Operativo Internacional S.A. de C.V.	R	12	Querétaro	Banco de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	3 003 013	Estudio	$750.00	$ 4,500.00	$ 5,220.00	$ 12,000.00	$ 13,920.00	$ 7,500.00	$ 8,700.00	$ 18,000.00	$ 20,880.00	$ 3,000.00	$ 3,480.00	$ 8,000.00	$ 9,280.00
20	Grupo [illegible] S.A. de C.V. y [illegible] Medical S.A.P.I. de C.V. y Centro Operativo Internacional S.A. de C.V.	R	12	Querétaro	Banco de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50 003 013	Estudio	$750.00	$ 7,500.00	$ 8,700.00	$ 18,000.00	$ 20,880.00	$ 11,250.00	$ 13,050.00	$ 27,000.00	$ 31,320.00	$ 3,750.00	$ 4,350.00	$ 9,000.00	$ 10,440.00
21	Grupo [illegible] S.A. de C.V. y [illegible] Medical S.A.P.I. de C.V. y Centro Operativo Internacional S.A. de C.V.	R	12	Querétaro	Banco de Sangre	II	03	Estudios Inmunohematológicos	50 003 013	Estudio	$750.00	$ 1,500.00	$ 1,740.00	$ 3,750.00	$ 4,350.00	$ 3,000.00	$ 3,480.00	$ 7,500.00	$ 8,700.00	$ 1,500.00	$ 1,740.00	$ 2,250.00	$ 2,610.00

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisición
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Núm. de partida	Descripción	Unidad de medida	Clave CUCOP-IMSS	Grupo	Clase	Partida	Clave de cargo	Genérico	Clave Homologada	Descripción detallada	Precio Referencia IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
											$ 141.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
											$ 141.03	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
											$ 141.03	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
											$ 141.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
											$ 141.02	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
											$ 141.03

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Licitante	Región	Clave CCAD-CNAE	CCAD	Tipo de servicio	Proveedor	Clave Grupo	Grupo	Clave Procedimiento	Procedimiento	Precio Unitario sin IVA	2023 IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	2023 IMPORTE MÍNIMO CON IVA	2023 IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	2023 IMPORTE MÁXIMO CON IVA	2024 IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	2024 IMPORTE MÍNIMO CON IVA	2024 IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	2024 IMPORTE MÁXIMO CON IVA	2025 IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	2025 IMPORTE MÍNIMO CON IVA	2025 IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	2025 IMPORTE MÁXIMO CON IVA
11	[illegible] S.A. de C.V.	N	47	[illegible]	Banco de Sangre	VI	07	Ampliación de Redes Nodulares	50.07.01	Ampliación de Redes nodulares para velar de la [illegible]	$134.00	$ 606,623.00	$ 703,703.45	$ 1,577,610.00	$ 1,829,427.20	$ 645,242.00	$ 748,480.72	$ 2,285,502.60	$ 2,744,031.66	$ 315,414.00	$ 365,880.24	$ 785,454.00	$ 914,127.44
21	[illegible] S.A. de C.V.	S	05	[illegible]	Banco de Sangre	VII	07	Ampliación de Redes Nodulares	50.07.01	Ampliación de Redes nodulares para velar de la [illegible]	$134.00	$ 503,512.00	$ 584,073.92	$ 705,010.00	$ 818,159.60	$ 45,[illegible].00	$ 526,[illegible].60	$ 1,137,506.60	$ 1,321,107.66	$ 156,155.00	$ 178,274.55	$ 379,659.00	$ 440,[illegible].44
40	[illegible] S.A. de C.V.	S	05	[illegible]	Banco de Sangre	VII	07	Ampliación de Redes Nodulares	50.07.01	Ampliación de Redes nodulares para velar de la [illegible]	$134.00	$ 336,222.00	$ 390,018.72	$ 845,460.00	$ 980,733.60	$ 408,667.00	$ 474,253.72	$ 1,224,720.00	$ 1,420,675.20	$ 102,291.00	$ 118,663.56	$ 408,240.00	$ 473,558.40
41	[illegible] S.A. de C.V.	N	47	[illegible]	Banco de Sangre	VI	07	Ampliación de Redes Nodulares	50.07.01	Ampliación de Redes nodulares para velar de la [illegible]	$134.00	$ 167,[illegible].00	$ 194,[illegible].00	$ 420,[illegible].00	$ 487,[illegible].60	$ 282,672.00	$ 327,900.52	$ 629,160.00	$ 729,825.60	$ 84,678.00	$ 98,226.48	$ 210,114.00	$ 243,732.24
42	[illegible] S.A. de C.V.	N	47	[illegible]	Banco de Sangre	VI	07	Ampliación de Redes Nodulares	50.07.01	Ampliación de Redes nodulares para velar de la [illegible]	$134.00	$ 837,[illegible].00	$ 1,[illegible].52	$ 2,[illegible].00	$ 2,[illegible].08	$ 1,231,[illegible].00	$ 1,[illegible].28	$ 3,[illegible].00	$ 3,[illegible].12	$ 433,[illegible].00	$ 503,[illegible].28	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].24
43	[illegible] S.A. de C.V.	S	05	[illegible]	Banco de Sangre	VI	07	Ampliación de Redes Nodulares	50.07.01	Ampliación de Redes nodulares para velar de la [illegible]	$134.00	$ 218,214.00	$ 253,[illegible].24	$ 545,454.00	$ 632,726.64	$ 327,240.00	$ 379,[illegible].40	$ 615,[illegible].60	$ 713,[illegible].06	$ 103,[illegible].00	$ 120,[illegible].36	$ 272,[illegible].00	$ 315,[illegible].20
44	[illegible] S.A. de C.V.	S	05	[illegible]	Banco de Sangre	VI	07	Ampliación de Redes Nodulares	50.07.01	Ampliación de Redes nodulares para velar de la [illegible]	$134.00	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].28	$ 2,[illegible].00	$ 2,[illegible].20	$ 763,[illegible].00	$ 885,[illegible].08	$ 1,[illegible].00	$ 2,[illegible].20	$ 204,[illegible].00	$ 236,[illegible].64	$ 636,[illegible].00	$ 738,[illegible].60
45	[illegible] S.A. de C.V.	N	47	[illegible]	Banco de Sangre	VI	07	Ampliación de Redes Nodulares	50.07.01	Ampliación de Redes nodulares para velar de la [illegible]	$134.00	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].60	$ 2,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 408,[illegible].00	$ 473,[illegible].28	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].20
46	[illegible] S.A. de C.V.	S	05	[illegible]	Banco de Sangre	VI	07	Ampliación de Redes Nodulares	50.07.01	Ampliación de Redes nodulares para velar de la [illegible]	$134.00	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].60	$ 2,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 408,[illegible].00	$ 473,[illegible].28	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].20
47	[illegible] S.A. de C.V.	S	05	[illegible]	Banco de Sangre	VI	07	Ampliación de Redes Nodulares	50.07.01	Ampliación de Redes nodulares para velar de la [illegible]	$134.00	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].60	$ 2,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 408,[illegible].00	$ 473,[illegible].28	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].20
48	[illegible] S.A. de C.V.	S	05	[illegible]	Banco de Sangre	VI	07	Ampliación de Redes Nodulares	50.07.01	Ampliación de Redes nodulares para velar de la [illegible]	$134.00	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].60	$ 2,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 408,[illegible].00	$ 473,[illegible].28	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].20
49	[illegible] S.A. de C.V.	S	05	[illegible]	Banco de Sangre	VI	07	Ampliación de Redes Nodulares	50.07.01	Ampliación de Redes nodulares para velar de la [illegible]	$134.00	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].60	$ 2,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 408,[illegible].00	$ 473,[illegible].28	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].20
50	[illegible] S.A. de C.V.	S	05	[illegible]	Banco de Sangre	VI	07	Ampliación de Redes Nodulares	50.07.01	Ampliación de Redes nodulares para velar de la [illegible]	$134.00	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].60	$ 2,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 408,[illegible].00	$ 473,[illegible].28	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].20
51	[illegible] S.A. de C.V.	S	05	[illegible]	Banco de Sangre	VI	07	Ampliación de Redes Nodulares	50.07.01	Ampliación de Redes nodulares para velar de la [illegible]	$134.00	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].60	$ 2,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 408,[illegible].00	$ 473,[illegible].28	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].20
52	[illegible] S.A. de C.V.	S	05	[illegible]	Banco de Sangre	VI	07	Ampliación de Redes Nodulares	50.07.01	Ampliación de Redes nodulares para velar de la [illegible]	$134.00	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].60	$ 2,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 408,[illegible].00	$ 473,[illegible].28	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].20
53	[illegible] S.A. de C.V.	S	05	[illegible]	Banco de Sangre	VI	07	Ampliación de Redes Nodulares	50.07.01	Ampliación de Redes nodulares para velar de la [illegible]	$134.00	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].60	$ 2,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 408,[illegible].00	$ 473,[illegible].28	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].20
54	[illegible] S.A. de C.V.	S	05	[illegible]	Banco de Sangre	VI	07	Ampliación de Redes Nodulares	50.07.01	Ampliación de Redes nodulares para velar de la [illegible]	$134.00	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].60	$ 2,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 408,[illegible].00	$ 473,[illegible].28	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].20
55	[illegible] S.A. de C.V.	S	05	[illegible]	Banco de Sangre	VI	07	Ampliación de Redes Nodulares	50.07.01	Ampliación de Redes nodulares para velar de la [illegible]	$134.00	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].60	$ 2,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 408,[illegible].00	$ 473,[illegible].28	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].20
56	[illegible] S.A. de C.V.	S	05	[illegible]	Banco de Sangre	VI	07	Ampliación de Redes Nodulares	50.07.01	Ampliación de Redes nodulares para velar de la [illegible]	$134.00	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].60	$ 2,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 408,[illegible].00	$ 473,[illegible].28	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].20
57	[illegible] S.A. de C.V.	S	05	[illegible]	Banco de Sangre	VI	07	Ampliación de Redes Nodulares	50.07.01	Ampliación de Redes nodulares para velar de la [illegible]	$134.00	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].60	$ 2,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 408,[illegible].00	$ 473,[illegible].28	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].20
58	[illegible] S.A. de C.V.	S	05	[illegible]	Banco de Sangre	VI	07	Ampliación de Redes Nodulares	50.07.01	Ampliación de Redes nodulares para velar de la [illegible]	$134.00	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].60	$ 2,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 408,[illegible].00	$ 473,[illegible].28	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].20
59	[illegible] S.A. de C.V.	S	05	[illegible]	Banco de Sangre	VI	07	Ampliación de Redes Nodulares	50.07.01	Ampliación de Redes nodulares para velar de la [illegible]	$134.00	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].60	$ 2,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 408,[illegible].00	$ 473,[illegible].28	$ 1,[illegible].00	$ 1,[illegible].20

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR388-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Tipo	Cantidad	Clave CABMS-IMSS	Unidad de medida	Descripción	Empaque	Clave CCINSA	Genérico	Clave Presentación	Presentación	Precio Unitario S/I IVA	2023 IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	2023 IMPORTE MÍNIMO CON IVA	2023 IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	2023 IMPORTE MÁXIMO CON IVA	2024 IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	2024 IMPORTE MÍNIMO CON IVA	2024 IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	2024 IMPORTE MÁXIMO CON IVA	2025 IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	2025 IMPORTE MÍNIMO CON IVA	2025 IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	2025 IMPORTE MÁXIMO CON IVA
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,001,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 4,551,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,740,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 302,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR986-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Licitante	Región	Clave CCAD-UMAE	D.G.A.D.	Tipo de servicio	Paquete	Clave Grupo	Grupo	Clave Procedimiento	Procedimiento	Precio Unitario sin IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
43	[illegible] S.A. de C.V.	S	08	[illegible]	Servicios Fijos	VI	07	Amplificación de Ámbitos Hospitalarios	50.07.01	Ampliación de ámbitos hospitalarios para servicios de banco de sangre	$151.00	$ 700,637.00	$ 812,739.56	$ 1,705,634.00	$ 2,018,233.44	$ 1,006,120.00	$ 1,220,749.46	$ 2,070,321.00	$ 2,474,271.20	$ 358,322.00	$ 415,453.52	$ 593,265.00	$ 688,187.40
44	[illegible] S.A. de C.V.	S	25	Servicios Fijos	Servicios Fijos	VI	07	Amplificación de Ámbitos Hospitalarios	50.07.01	Ampliación de ámbitos hospitalarios para servicios de banco de sangre	$151.00	$ 574,514.00	$ 666,436.24	$ 1,405,454.00	$ 1,630,326.64	$ 821,840.00	$ 953,334.40	$ 2,070,321.00	$ 2,474,271.20	$ 287,224.00	$ 333,180.16	$ 715,445.00	$ 829,715.20
45	[illegible] S.A. de C.V.	S	26	Servicios Fijos	Servicios Fijos	VI	07	Amplificación de Ámbitos Hospitalarios	50.07.01	Ampliación de ámbitos hospitalarios para servicios de banco de sangre	$151.00	$ 138,161.00	$ 160,266.76	$ 240,203.00	$ 278,635.48	$ 204,120.00	$ 236,779.20	$ 516,578.00	$ 599,230.48	$ 71,647.00	$ 83,110.52	$ 120,109.00	$ 139,326.44
46	[illegible] S.A. de C.V.	I	31	Servicios Fijos	Servicios Fijos	VI	07	Amplificación de Ámbitos Hospitalarios	50.07.01	Ampliación de ámbitos hospitalarios para servicios de banco de sangre	$151.00	$ 482,140.00	$ 559,282.40	$ 1,203,456.00	$ 1,396,209.24	$ 705,360.00	$ 818,217.60	$ 1,614,420.00	$ 1,872,727.20	$ 241,752.00	$ 280,432.32	$ 604,745.00	$ 701,504.20
47	[illegible] S.A. de C.V.	E	01	Servicios Fijos	Servicios Fijos	VI	07	Ampliación de Ámbitos Hospitalarios	50.07.01	Ampliación de ámbitos hospitalarios para servicios de banco de sangre	$151.00	$ 700,637.00	$ 812,739.56	$ 1,705,634.00	$ 1,978,335.44	$ 1,006,120.00	$ 1,167,099.20	$ 2,070,321.00	$ 2,401,572.36	$ 358,322.00	$ 415,653.52	$ 593,265.00	$ 688,187.40
48	[illegible] S.A. de C.V.	E	25	Servicios Fijos	Servicios Fijos	VI	07	Ampliación de Ámbitos Hospitalarios	50.07.02	Ampliación de ámbitos hospitalarios para servicios de banco de sangre	$151.00	$ 574,514.00	$ 666,436.24	$ 1,405,454.00	$ 1,630,326.64	$ 821,840.00	$ 953,334.40	$ 2,070,321.00	$ 2,401,572.36	$ 287,224.00	$ 333,180.16	$ 715,445.00	$ 829,715.20
1	[illegible] S.A. de C.V.	E	26	Servicios Fijos	Servicios Fijos	VI	07	Ampliación de Ámbitos Hospitalarios	50.07.02	Ampliación de ámbitos hospitalarios para servicios de banco de sangre	$151.00	$ 138,161.00	$ 160,266.76	$ 240,203.00	$ 278,635.48	$ 204,120.00	$ 236,779.20	$ 516,578.00	$ 599,230.48	$ 71,647.00	$ 83,110.52	$ 120,109.00	$ 139,326.44
49	[illegible] S.A. de C.V.	E	31	Servicios Fijos	Servicios Fijos	VI	07	Ampliación de Ámbitos Hospitalarios	50.07.02	Ampliación de ámbitos hospitalarios para servicios de banco de sangre	$151.00	$ 482,140.00	$ 559,282.40	$ 1,203,456.00	$ 1,396,209.24	$ 705,360.00	$ 818,217.60	$ 1,614,420.00	$ 1,872,727.20	$ 241,752.00	$ 280,432.32	$ 604,745.00	$ 701,504.20
50	[illegible] S.A. de C.V.	E	01	Servicios Fijos	Servicios Fijos	VI	07	Ampliación de Ámbitos Hospitalarios	50.07.03	Ampliación de ámbitos hospitalarios para servicios de banco de sangre	$151.00	$ 700,637.00	$ 812,739.56	$ 1,705,634.00	$ 1,978,335.44	$ 1,006,120.00	$ 1,167,099.20	$ 2,070,321.00	$ 2,401,572.36	$ 358,322.00	$ 415,653.52	$ 593,265.00	$ 688,187.40
51	[illegible] S.A. de C.V.	E	25	Servicios Fijos	Servicios Fijos	VI	07	Ampliación de Ámbitos Hospitalarios	50.07.03	Ampliación de ámbitos hospitalarios para servicios de banco de sangre	$151.00	$ 574,514.00	$ 666,436.24	$ 1,405,454.00	$ 1,630,326.64	$ 821,840.00	$ 953,334.40	$ 2,070,321.00	$ 2,401,572.36	$ 287,224.00	$ 333,180.16	$ 715,445.00	$ 829,715.20
52	[illegible] S.A. de C.V.	E	26	Servicios Fijos	Servicios Fijos	VI	07	Ampliación de Ámbitos Hospitalarios	50.07.03	Ampliación de ámbitos hospitalarios para servicios de banco de sangre	$151.00	$ 138,161.00	$ 160,266.76	$ 240,203.00	$ 278,635.48	$ 204,120.00	$ 236,779.20	$ 516,578.00	$ 599,230.48	$ 71,647.00	$ 83,110.52	$ 120,109.00	$ 139,326.44
53	[illegible] S.A. de C.V.	E	31	Servicios Fijos	Servicios Fijos	VI	07	Ampliación de Ámbitos Hospitalarios	50.07.03	Ampliación de ámbitos hospitalarios para servicios de banco de sangre	$151.00	$ 482,140.00	$ 559,282.40	$ 1,203,456.00	$ 1,396,209.24	$ 705,360.00	$ 818,217.60	$ 1,614,420.00	$ 1,872,727.20	$ 241,752.00	$ 280,432.32	$ 604,745.00	$ 701,504.20

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Licitante	Proveedor	Clave CCOSSAMAT	Objeto	Importe máximo	Partida	Clave Unidad	Unidad	Clave Presentación	Descripción	Precio unitario más IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
11	[illegible]	[illegible]	17	[illegible]	[illegible]	11	07	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 1,000.00	$ 1,160,000.00	$ 2,577,777.78	$ 2,990,000.00	$ 1,296,000.00	$ 3,000,000.00	$ 3,480,000.00	$ 4,333,333.33	$ 5,026,666.67	$ 3,000,000.00	$ 3,480,000.00	$ 4,333,333.33	$ 5,026,666.67
12	[illegible]	[illegible]	43	[illegible]	[illegible]	12	07	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 1,000.00	$ 1,160,000.00	$ 2,577,777.78	$ 2,990,000.00	$ 1,296,000.00	$ 3,000,000.00	$ 3,480,000.00	$ 4,333,333.33	$ 5,026,666.67	$ 3,000,000.00	$ 3,480,000.00	$ 4,333,333.33	$ 5,026,666.67
13	[illegible]	[illegible]	17	[illegible]	[illegible]	13	07	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 1,000.00	$ 1,160,000.00	$ 2,577,777.78	$ 2,990,000.00	$ 1,296,000.00	$ 3,000,000.00	$ 3,480,000.00	$ 4,333,333.33	$ 5,026,666.67	$ 3,000,000.00	$ 3,480,000.00	$ 4,333,333.33	$ 5,026,666.67
14	[illegible]	[illegible]	43	[illegible]	[illegible]	14	07	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 1,000.00	$ 1,160,000.00	$ 2,577,777.78	$ 2,990,000.00	$ 1,296,000.00	$ 3,000,000.00	$ 3,480,000.00	$ 4,333,333.33	$ 5,026,666.67	$ 3,000,000.00	$ 3,480,000.00	$ 4,333,333.33	$ 5,026,666.67
15	[illegible]	[illegible]	17	[illegible]	[illegible]	15	07	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 1,000.00	$ 1,160,000.00	$ 2,577,777.78	$ 2,990,000.00	$ 1,296,000.00	$ 3,000,000.00	$ 3,480,000.00	$ 4,333,333.33	$ 5,026,666.67	$ 3,000,000.00	$ 3,480,000.00	$ 4,333,333.33	$ 5,026,666.67
16	[illegible]	[illegible]	43	[illegible]	[illegible]	16	07	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 1,000.00	$ 1,160,000.00	$ 2,577,777.78	$ 2,990,000.00	$ 1,296,000.00	$ 3,000,000.00	$ 3,480,000.00	$ 4,333,333.33	$ 5,026,666.67	$ 3,000,000.00	$ 3,480,000.00	$ 4,333,333.33	$ 5,026,666.67
17	[illegible]	[illegible]	17	[illegible]	[illegible]	17	07	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 1,000.00	$ 1,160,000.00	$ 2,577,777.78	$ 2,990,000.00	$ 1,296,000.00	$ 3,000,000.00	$ 3,480,000.00	$ 4,333,333.33	$ 5,026,666.67	$ 3,000,000.00	$ 3,480,000.00	$ 4,333,333.33	$ 5,026,666.67

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Licitante	Region	Clave CCAE	G.O.A.D	Tipo de servicio	Paquete	Clave Grupo	Grupo	Clave Procedimiento	Procedimiento	Precio Unitario sin IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MINIMO		IMPORTE MAXIMO		IMPORTE MINIMO		IMPORTE MAXIMO		IMPORTE MINIMO		IMPORTE MAXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
1	[illegible]	1	39	[illegible]	Banco de Sangre	1	01	Sangre Total Segura	[illegible]	Sangre Total Segura	$998.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
3	[illegible]	C	23	[illegible]	Banco de Sangre	1	01	Sangre Total Segura	[illegible]	Sangre Total Segura	$998.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
4	[illegible]	C	24	[illegible]	Banco de Sangre	1	01	Sangre Total Segura	[illegible]	Sangre Total Segura	$998.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
5	[illegible]	C	25	[illegible]	Banco de Sangre	1	01	Sangre Total Segura	[illegible]	Sangre Total Segura	$998.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$998.00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	02	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$5,638.30	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	02	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$5,638.30	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
9	[illegible]	C	27	[illegible]	Banco de Sangre	1	02	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$5,638.60	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
10	[illegible]	C	28	[illegible]	Banco de Sangre	1	02	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$5,638.60	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
11	[illegible]	C	IV	UMAE HE 21 CMN Manuel Ávila	Banco de Sangre	1	02	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$5,638.60	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
12	[illegible]	C	IV	UMAE HE 21 CMN Manuel Ávila	Banco de Sangre	1	02	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$5,638.60	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Núm.	Descripción	Unidad	Clave CUCOP 2010	CUCOP	Especificaciones	Partida	Clase	Genérico	Clave Presentación	Descripción	Precio Unitario IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,561,812.79	$ 5,473,570.00	$ 6,347,144.12	$ 3,247,259.00	$ 3,767,220.44	$ 6,941,000.00	$ 8,051,560.00	$ 1,873,800.00	$ 2,173,608.00	$ 4,005,000.00	$ 4,645,800.00
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 28,973,313.63	$ 53,142,420.00	$ 61,645,207.20	$ 37,435,830.00	$ 43,425,562.80	$ 68,660,000.00	$ 79,645,600.00	$ 10,825,500.00	$ 12,557,580.00	$ 19,850,000.00	$ 23,026,000.00
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 2,871.24	$ [illegible]	$ 412,215.00	$ 1,104,000.00	$ 1,280,640.00	$ [illegible]	$ 32,474.40	$ [illegible]	$ 1,062,240.00	$ 23,310.00	$ 27,039.60	$ 55,000.00	$ 63,800.00
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 18,324.00	$ [illegible]	$ 21,714.96	$ 50,400.00	$ 58,464.00	$ 31,500.00	$ 37,170.00	$ 72,800.00	$ 85,988.00	$ 11,760.00	$ 13,881.24	$ 27,200.00	$ 32,112.00
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 5,544.00	$ [illegible]	$ 54,631.24	$ 126,000.00	$ 146,160.00	$ 25,410.00	$ 29,107.20	$ 63,000.00	$ 73,080.00	$ 25,410.00	$ 29,107.20	$ 63,000.00	$ 73,080.00
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 5,513.00	$ [illegible]	$ 21,273.00	$ 126,224.00	$ 146,419.84	$ 45,000.00	$ 51,750.00	$ 112,500.00	$ 130,500.00	$ 3,375.00	$ 3,881.25	$ 8,400.00	$ 9,660.00
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 15,900.00	$ [illegible]	$ 181,470.00	$ 363,600.00	$ 421,776.00	$ 243,210.00	$ 279,691.50	$ 540,000.00	$ 626,400.00	$ 105,840.00	$ 121,716.00	$ 264,600.00	$ 304,290.00

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Licitante	Región	Clave UMAE	D.O.R.D.	Tipo de servicio	Paquete	Clave Grupo	Grupo	Clave Procedimiento	Procedimiento	Precio Unitario sin IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
10	[illegible]	1	72	[illegible]	[illegible]	1	01	[illegible]	12 05 01	[illegible]	$1,103.20	$ 7,257,900.00	$ 8,420,364.00	$ 18,470,540.00	$ 21,425,826.40	$ 111,327,540.00	$ 129,159,746.40	$ 27,703,405.00	$ 32,139,949.80	$ 3,094,553.00	$ 4,269,582.14	$ 6,235,400.00	$ 8,603,652.00
10	[illegible]	3	83	[illegible]	[illegible]	1	01	[illegible]	50 01 01	[illegible]	$1,103.20	$ 11,200,200.00	$ 13,004,232.00	$ 28,225,500.00	$ 32,741,580.00	$ 101,312,200.00	$ 117,522,152.00	$ 42,351,400.00	$ 49,127,624.00	$ 5,605,127.00	$ 7,733,376.26	$ 14,132,000.00	$ 19,495,560.00
10	[illegible]	3	83	[illegible]	[illegible]	1	01	[illegible]	50 01 02	[illegible]	$2,056.20	$ 913,500.00	$ 1,059,660.00	$ 2,283,750.00	$ 2,649,150.00	$ 8,250,000.00	$ 9,570,000.00	$ 3,437,500.00	$ 3,987,500.00	$ 457,500.00	$ 631,050.00	$ 1,143,750.00	$ 1,577,625.00
10	[illegible]	1	72	[illegible]	[illegible]	1	02	[illegible]	50 01 03	[illegible]	$5,815.80	$ 33,157.80	$ 38,462.72	$ 82,894.50	$ 96,157.62	$ 299,961.30	$ 347,955.11	$ 124,984.00	$ 144,981.44	$ 16,623.00	$ 22,929.74	$ 41,557.50	$ 57,324.35
10	[illegible]	3	83	[illegible]	[illegible]	1	02	[illegible]	50 02 02	[illegible]	$9,707.30	$ 693,450.00	$ 804,402.00	$ 1,733,625.00	$ 2,010,805.00	$ 6,750,000.00	$ 7,830,000.00	$ 2,812,500.00	$ 3,262,500.00	$ 374,375.00	$ 516,337.50	$ 935,625.00	$ 1,290,843.75
10	[illegible]	1	72	[illegible]	[illegible]	1	02	[illegible]	50 02 02	[illegible]	$9,707.30	$ 411,450.00	$ 477,282.00	$ 1,028,625.00	$ 1,193,205.00	$ 4,050,000.00	$ 4,698,000.00	$ 1,687,500.00	$ 1,957,500.00	$ 224,625.00	$ 309,802.50	$ 561,375.00	$ 774,506.25
10	[illegible]	3	83	[illegible]	[illegible]	1	02	[illegible]	50 02 03	[illegible]	$6,707.30	$ 903,000.00	$ 1,047,480.00	$ 2,257,500.00	$ 2,618,700.00	$ 7,425,000.00	$ 8,613,000.00	$ 3,093,750.00	$ 3,588,750.00	$ 412,500.00	$ 568,950.00	$ 1,030,000.00	$ 1,420,875.00

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Descripción	Cantidad	Clave CABMS-UNSPSC	Clave	Descripción	Partida	Clave Unidad	Unidad	Clave Presentación	Presentación	Precio Unitario Sin IVA	2023 IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	2023 IMPORTE MÍNIMO CON IVA	2023 IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	2023 IMPORTE MÁXIMO CON IVA	2024 IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	2024 IMPORTE MÍNIMO CON IVA	2024 IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	2024 IMPORTE MÁXIMO CON IVA	2025 IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	2025 IMPORTE MÍNIMO CON IVA	2025 IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	2025 IMPORTE MÁXIMO CON IVA

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR986-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Licitante	Región	Clave OOAD-UMAE	O.O.A.D.	Clase o servicio	Paquete	Clave Grupo	Grupo	Clave Procedimiento	Procedimiento	Precio Unitario con IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MINIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MINIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MINIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
50		1	73		Primer Grupo	53	02				$161.56	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
51		1	40		Primer Grupo	54	02				$161.56	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
52		1	73		Primer Grupo	55	02				$161.56	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
53		1	73		Primer Grupo	56	02				$161.56	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
54		1	73		Primer Grupo	57	02				$161.56	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
55		1	73		Primer Grupo	58	02				$161.56	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR998-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓ
Unidad de Adquisicio
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servi
División de Servicios Integrales

Partida	Clave	Cant.	Clave Unidad de Medida	Unidad de Medida	Descripción de la Clave	Presentación	Clave Propia	Unidad	Descripción	Precio Unitario Sin IVA	2023				2024				2025			
											IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
											SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
1										$ 155.50												
2										$ 155.50												
3										$ 155.50												
4										$ 155.50												
5										$ 155.50												
6										$ 155.50												
7										$ 155.50												
8										$ 155.50												
9										$ 155.50												
10										$ 155.50												
11										$ 155.50												
12										$ 155.50												

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR980-T-0-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Licitante	Registro	Clave CUCOP UNAM	CUCAAD	Tipo de servicio	Fracción	Clave Grupo	Unidad	Clave Procedimiento	Procedimiento	Precio Unitario S/I IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												S/IVA	C/IVA	S/IVA	C/IVA	S/IVA	C/IVA	S/IVA	C/IVA	S/IVA	C/IVA	S/IVA	C/IVA
51	Grupo [illegible] S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Logística Móvil S.A. de C.V.	L	27	25[illegible]	Banco de Sangre	VI	07	Amplificación de ácidos nucleicos	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	$161.50	$ 252,224.63	$ 292,580.44	$ 630,561.58	$ 731,452.04	$ 378,432.94	$ 439,081.82	$ 945,842.37	$ 1,097,177.15	$ 126,144.31	$ 146,327.40	$ 315,414.03	$ 365,880.27
52	Grupo [illegible] Asesores S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Logística Móvil S.A. de C.V.	L	27	25[illegible]	Banco de Sangre	VI	07	Amplificación de ácidos nucleicos	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	$161.50	$ 1,035,514.00	$ 1,201,196.24	$ 2,588,785.00	$ 3,003,210.56	$ 1,554,510.00	$ 1,803,032.40	$ 3,883,177.50	$ 4,504,685.90	$ 518,170.00	$ 601,013.20	$ 1,294,392.50	$ 1,501,404.90
53	Grupo [illegible] Asesores S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Logística Móvil S.A. de C.V.	L	28	25[illegible]	Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre	VI	07	Amplificación de ácidos nucleicos	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	$161.50	$ 135,750.00	$ 157,470.00	$ 339,352.00	$ 393,648.32	$ 203,766.00	$ 236,388.56	$ 508,838.00	$ 590,472.08	$ 67,916.00	$ 78,776.56	$ 169,775.00	$ 196,912.00
54	Grupo [illegible] Asesores S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Logística Móvil S.A. de C.V.	L	29	[illegible]	Banco de Sangre	VI	07	Amplificación de ácidos nucleicos	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	$161.50	$ 653,812.00	$ 758,420.92	$ 1,634,530.00	$ 1,896,047.80	$ 979,611.00	$ 1,136,350.76	$ 2,448,154.00	$ 2,840,263.64	$ 326,537.00	$ 378,814.72	$ 815,385.00	$ 946,052.76
55	Grupo [illegible] Asesores S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Logística Móvil S.A. de C.V.	L	27	[illegible]	Banco de Sangre	VI	07	Amplificación de ácidos nucleicos	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	$161.50	$ 324,434.00	$ 376,423.78	$ 811,214.00	$ 941,108.24	$ 486,650.00	$ 564,554.00	$ 1,216,544.00	$ 1,411,191.04	$ 162,224.00	$ 188,200.84	$ 405,649.00	$ 470,662.84
56	Grupo [illegible] Asesores S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Logística Móvil S.A. de C.V.	L	27	[illegible]	Banco de Sangre	VI	07	Amplificación de ácidos nucleicos	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	$161.50	$ 400,570.00	$ 464,661.20	$ 1,001,425.00	$ 1,161,653.00	$ 600,855.00	$ 696,991.80	$ 1,501,712.50	$ 1,741,986.50	$ 200,285.00	$ 232,330.60	$ 500,712.50	$ 580,826.50
57	Grupo [illegible] Asesores S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Logística Móvil S.A. de C.V.	L	27	[illegible]	Banco de Sangre	VI	07	Amplificación de ácidos nucleicos	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana	$161.50	$ 231,324.00	$ 268,355.84	$ 577,354.00	$ 670,010.64	$ 346,986.00	$ 402,548.30	$ 865,269.00	$ 1,003,712.04	$ 115,662.00	$ 134,184.72	$ 288,817.00	$ 335,003.52
58	Grupo [illegible] Asesores S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Logística Móvil S.A. de C.V.	L	27	[illegible]	Banco de Sangre	VI	07	Amplificación de ácidos nucleicos	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	$161.50	$ 252,224.63	$ 292,580.44	$ 630,561.58	$ 731,452.04	$ 378,432.94	$ 439,081.82	$ 945,842.37	$ 1,097,177.15	$ 126,144.31	$ 146,327.40	$ 315,414.03	$ 365,880.27
59	Grupo [illegible] Asesores S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Logística Móvil S.A. de C.V.	L	27	[illegible]	Banco de Sangre	VI	07	Amplificación de ácidos nucleicos	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	$161.50	$ 1,035,514.00	$ 1,201,196.24	$ 2,588,785.00	$ 3,003,210.56	$ 1,554,510.00	$ 1,803,032.40	$ 3,883,177.50	$ 4,504,685.90	$ 518,170.00	$ 601,013.20	$ 1,294,392.50	$ 1,501,404.90
60	Grupo [illegible] Asesores S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Logística Móvil S.A. de C.V.	L	27	[illegible]	Banco de Sangre	VI	07	Amplificación de ácidos nucleicos	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	$161.50	$ 135,750.00	$ 157,470.00	$ 339,352.00	$ 393,648.32	$ 203,766.00	$ 236,388.56	$ 508,838.00	$ 590,472.08	$ 67,916.00	$ 78,776.56	$ 169,775.00	$ 196,912.00
61	Grupo [illegible] Asesores S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Logística Móvil S.A. de C.V.	L	28	[illegible]	Banco de Sangre	VI	07	Amplificación de ácidos nucleicos	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	$161.50	$ 653,812.00	$ 758,420.92	$ 1,634,530.00	$ 1,896,047.80	$ 979,611.00	$ 1,136,350.76	$ 2,448,154.00	$ 2,840,263.64	$ 326,537.00	$ 378,814.72	$ 815,385.00	$ 946,052.76
62	Grupo [illegible] Asesores S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Logística Móvil S.A. de C.V.	L	27	[illegible]	Banco de Sangre	VI	07	Amplificación de ácidos nucleicos	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	$161.50	$ 324,434.00	$ 376,423.78	$ 811,214.00	$ 941,108.24	$ 486,650.00	$ 564,554.00	$ 1,216,544.00	$ 1,411,191.04	$ 162,224.00	$ 188,200.84	$ 405,649.00	$ 470,662.84
63	Grupo [illegible] Asesores S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Logística Móvil S.A. de C.V.	L	27	[illegible]	Banco de Sangre	VI	07	Amplificación de ácidos nucleicos	50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis	$161.50	$ 400,570.00	$ 464,661.20	$ 1,001,425.00	$ 1,161,653.00	$ 600,855.00	$ 696,991.80	$ 1,501,712.50	$ 1,741,986.50	$ 200,285.00	$ 232,330.60	$ 500,712.50	$ 580,826.50

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR998-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Descripción	Progra	Clave CUCOP (PINAR)	Unidad	Agrupamiento	Partida	Clave Cargo	Clave	Clave Presupuestal	Siglas del insumo	Precio Unitario I.V.A.	2023 IMPORTE MINIMO S/IVA	2023 IMPORTE MINIMO C/IVA	2023 IMPORTE MAXIMO S/IVA	2023 IMPORTE MAXIMO C/IVA	2024 IMPORTE MINIMO S/IVA	2024 IMPORTE MINIMO C/IVA	2024 IMPORTE MAXIMO S/IVA	2024 IMPORTE MAXIMO C/IVA	2025 IMPORTE MINIMO S/IVA	2025 IMPORTE MINIMO C/IVA	2025 IMPORTE MAXIMO S/IVA	2025 IMPORTE MAXIMO C/IVA
[illegible]	[illegible]	1	12	[illegible]	[illegible]	12	12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$1,151.16	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	1	12	[illegible]	[illegible]	12	12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$1,151.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	1	12	[illegible]	[illegible]	12	12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$1,151.53	$ [illegible]	$ 1,382,324.24	$ 2,530,310.43	$ 2,933,276.84	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 4,560,537.91	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	1	12	[illegible]	[illegible]	12	12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$1,151.53	$ [illegible]	$ 157,474.51	$ 331,521.23	$ 384,524.63	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	1	12	[illegible]	[illegible]	12	12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$1,151.53	$ [illegible]	$ 797,383.52	$ 1,607,921.04	$ 1,864,588.40	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2,960,765.54	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	1	12	[illegible]	[illegible]	12	12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$1,151.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	1	12	[illegible]	[illegible]	12	12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$1,151.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	1	12	[illegible]	[illegible]	12	12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$1,151.53	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Licitante	Region	Clave OOAD-UMAE	O.O.A.D.	Tipo de servicio	Paquete	Clave Grupo	Grupo	Clave Procedimiento	Procedimiento	Precio Unitario sin IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
57	Grupo Hospitalario Ángeles S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Móvil S.A. de C.V.	1	11	Puebla	Banco de Sangre	VI	07	Amplificación de Ácidos Nucleicos	50.07.01	Ampliación de áreas nucleares para virus de la inmunodeficiencia humana	$1,161.50	$ 324,634.00	$ 376,575.44	$ 581,554.00	$ 674,602.64	$ 324,634.00	$ 376,575.44	$ 581,554.00	$ 674,602.64	$ 332,201.00	$ 385,353.16	$ 595,154.00	$ 690,378.64
58	Grupo Hospitalario Ángeles S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Móvil S.A. de C.V.	4	31	Valle de Bravo	Banco de Sangre	VI	07	Amplificación de Ácidos Nucleicos	50.07.01	Ampliación de áreas nucleares para virus de la inmunodeficiencia humana	$1,161.50	$ 349,833.00	$ 405,806.28	$ 451,434.00	$ 523,663.44	$ 340,884.00	$ 395,425.44	$ 451,434.00	$ 523,663.44	$ 348,451.00	$ 404,202.16	$ 465,034.00	$ 539,439.44
59	Grupo Hospitalario Ángeles S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Móvil S.A. de C.V.	1	21	Tehuacán	Banco de Sangre	VI	07	Amplificación de Ácidos Nucleicos	50.07.01	Ampliación de áreas nucleares para virus de la inmunodeficiencia humana	$1,161.50	$ 349,833.00	$ 405,806.28	$ 451,434.00	$ 523,663.44	$ 340,884.00	$ 395,425.44	$ 451,434.00	$ 523,663.44	$ 348,451.00	$ 404,202.16	$ 465,034.00	$ 539,439.44
60	Grupo Hospitalario Ángeles S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Móvil S.A. de C.V.	2	03	Hospital de la Mujer	Banco de Sangre	VI	03	Amplificación de Ácidos Nucleicos	50.07.01	Ampliación de áreas nucleares para virus de la inmunodeficiencia humana	$1,161.50	$ 1,936,750.00	$ 2,246,630.00	$ 4,511,534.00	$ 5,233,379.44	$ 2,707,670.00	$ 3,140,497.20	$ 4,737,210.00	$ 5,495,163.60	$ 2,820,349.00	$ 3,271,604.84	$ 4,931,715.00	$ 5,720,789.40
61	Grupo Hospitalario Ángeles S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Móvil S.A. de C.V.	2	11	Puebla	Banco de Sangre	VI	07	Amplificación de Ácidos Nucleicos	50.07.01	Ampliación de áreas nucleares para virus de la inmunodeficiencia humana	$1,161.50	$ 1,344,782.00	$ 1,559,927.12	$ 3,361,944.00	$ 3,899,855.04	$ 2,057,324.00	$ 2,386,495.84	$ 3,643,310.00	$ 4,226,239.60	$ 672,652.00	$ 780,075.92	$ 1,681,974.00	$ 1,951,089.84
62	Grupo Hospitalario Ángeles S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Móvil S.A. de C.V.	2	11	Puebla	Banco de Sangre	VI	07	Amplificación de Ácidos Nucleicos	50.07.02	Amplificación de áreas nucleares para virus B de la hepatitis	$1,161.50	$ 224,634.00	$ 260,575.44	$ 581,554.00	$ 674,602.64	$ 324,634.00	$ 376,575.44	$ 581,554.00	$ 674,602.64	$ 332,201.00	$ 385,353.16	$ 595,154.00	$ 690,378.64
63	Grupo Hospitalario Ángeles S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Móvil S.A. de C.V.	4	31	Valle de Bravo	Banco de Sangre	VI	07	Amplificación de Ácidos Nucleicos	50.07.02	Amplificación de áreas nucleares para virus B de la hepatitis	$1,161.50	$ 349,833.00	$ 405,806.28	$ 451,434.00	$ 523,663.44	$ 340,884.00	$ 395,425.44	$ 451,434.00	$ 523,663.44	$ 348,451.00	$ 404,202.16	$ 465,034.00	$ 539,439.44
64	Grupo Hospitalario Ángeles S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Móvil S.A. de C.V.	1	21	Tehuacán	Banco de Sangre	VI	07	Amplificación de Ácidos Nucleicos	50.07.02	Amplificación de áreas nucleares para virus B de la hepatitis	$1,161.50	$ 349,833.00	$ 405,806.28	$ 451,434.00	$ 523,663.44	$ 340,884.00	$ 395,425.44	$ 451,434.00	$ 523,663.44	$ 348,451.00	$ 404,202.16	$ 465,034.00	$ 539,439.44
65	Grupo Hospitalario Ángeles S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Móvil S.A. de C.V.	2	03	Hospital de la Mujer	Banco de Sangre	VI	03	Amplificación de Ácidos Nucleicos	50.07.02	Amplificación de áreas nucleares para virus B de la hepatitis	$1,161.50	$ 1,936,750.00	$ 2,246,630.00	$ 4,511,534.00	$ 5,233,379.44	$ 2,707,670.00	$ 3,140,497.20	$ 4,737,210.00	$ 5,495,163.60	$ 2,820,349.00	$ 3,271,604.84	$ 4,931,715.00	$ 5,720,789.40
66	Grupo Hospitalario Ángeles S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Móvil S.A. de C.V.	2	11	Puebla	Banco de Sangre	VI	07	Amplificación de Ácidos Nucleicos	50.07.02	Amplificación de áreas nucleares para virus B de la hepatitis	$1,161.50	$ 1,344,782.00	$ 1,559,927.12	$ 3,361,944.00	$ 3,899,855.04	$ 2,057,324.00	$ 2,386,495.84	$ 3,643,310.00	$ 4,226,239.60	$ 672,652.00	$ 780,075.92	$ 1,681,974.00	$ 1,951,089.84
67	Grupo Hospitalario Ángeles S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Móvil S.A. de C.V.	1	21	Tehuacán	Banco de Sangre	VI	07	Amplificación de Ácidos Nucleicos	50.07.03	Ampliación de áreas nucleares para virus C de la hepatitis	$1,161.50	$ 224,634.00	$ 260,575.44	$ 581,554.00	$ 674,602.64	$ 324,634.00	$ 376,575.44	$ 581,554.00	$ 674,602.64	$ 332,201.00	$ 385,353.16	$ 595,154.00	$ 690,378.64
68	Grupo Hospitalario Ángeles S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Móvil S.A. de C.V.	4	31	Valle de Bravo	Banco de Sangre	VI	07	Amplificación de Ácidos Nucleicos	50.07.03	Ampliación de áreas nucleares para virus C de la hepatitis	$1,161.50	$ 349,833.00	$ 405,806.28	$ 451,434.00	$ 523,663.44	$ 340,884.00	$ 395,425.44	$ 451,434.00	$ 523,663.44	$ 348,451.00	$ 404,202.16	$ 465,034.00	$ 539,439.44
69	Grupo Hospitalario Ángeles S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Móvil S.A. de C.V.	2	03	Hospital de la Mujer	Banco de Sangre	VI	03	Amplificación de Ácidos Nucleicos	50.07.03	Ampliación de áreas nucleares para virus C de la hepatitis	$1,161.50	$ 1,936,750.00	$ 2,246,630.00	$ 4,511,534.00	$ 5,233,379.44	$ 2,707,670.00	$ 3,140,497.20	$ 4,737,210.00	$ 5,495,163.60	$ 2,820,349.00	$ 3,271,604.84	$ 4,931,715.00	$ 5,720,789.40

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Descripción	Renglón	Clave CCAS-CUCOP	U.M.A.	Presentación	Cantidad	Clave Genérica	Genérica	Clave Específica	Específica	Precio Unitario con I.V.A.	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA

2 de 2

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR968-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Licitante	Registro	Clave CCAM-SSA	Grupo	Tipo de servicio	Paquete	Clave Grupo	Grupo	Clave Procedimiento	Procedimiento	Precio Unitario sin IVA	2023				2024				2025			
												IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
50	[illegible]	12	04	[illegible]	[illegible]	VI	07	[illegible]	50.07.07	[illegible]	$1161.50	$ 201,215.00	$ 233,389.40	$ 1,341,324.00	$ 1,555,935.84	$ 393,522.00	$ 456,485.52	$ 754,920.00	$ 875,707.20	$ 169,402.00	$ 196,506.32	$ 251,550.00	$ 291,798.00
75	[illegible]	12	12	[illegible]	[illegible]	VI	07	[illegible]	50.05.01	[illegible]	$1161.50	$ 174,135.00	$ 202,036.60	$ 1,161,240.00	$ 1,347,038.40	$ 340,652.00	$ 395,156.32	$ 2,063,035.00	$ 2,393,320.60	$ 272,433.00	$ 316,022.28	$ 693,210.00	$ 804,123.60
25	[illegible]	12	01	[illegible]	[illegible]	VI	07	[illegible]	50.07.03	[illegible]	$1161.50	$ 405,532.00	$ 470,417.12	$ 2,703,553.00	$ 3,136,121.48	$ 4,294,136.00	$ 4,981,198.00	$ 2,512,710.00	$ 4,074,543.60	$ 478,342.00	$ 554,876.72	$ 1,379,772.00	$ 1,600,515.52
25	[illegible]	12	04	[illegible]	[illegible]	VI	07	[illegible]	50.07.02	[illegible]	$1161.50	$ 231,315.00	$ 268,325.40	$ 1,542,334.00	$ 1,789,307.44	$ 301,156.00	$ 349,340.96	$ 754,920.00	$ 875,707.20	$ 169,402.00	$ 196,506.32	$ 251,550.00	$ 291,798.00
25	[illegible]	12	12	[illegible]	[illegible]	VI	07	[illegible]	50.05.02	[illegible]	$1161.50	$ 544,644.00	$ 631,987.04	$ 3,632,430.00	$ 4,213,618.80	$ 917,452.00	$ 1,064,244.32	$ 2,063,035.00	$ 2,393,320.60	$ 272,433.00	$ 316,022.28	$ 693,210.00	$ 804,123.60
25	[illegible]	12	01	[illegible]	[illegible]	VI	07	[illegible]	50.07.03	[illegible]	$1161.50	$ 405,532.00	$ 470,417.12	$ 2,703,553.00	$ 3,136,121.48	$ 4,294,136.00	$ 4,981,198.00	$ 2,512,710.00	$ 4,074,543.60	$ 478,342.00	$ 554,876.72	$ 1,379,772.00	$ 1,600,515.52
25	[illegible]	12	04	[illegible]	[illegible]	VI	07	[illegible]	50.07.02	[illegible]	$1161.50	$ 231,315.00	$ 268,325.40	$ 1,542,334.00	$ 1,789,307.44	$ 301,156.00	$ 349,340.96	$ 754,920.00	$ 875,707.20	$ 169,402.00	$ 196,506.32	$ 251,550.00	$ 291,798.00
25	[illegible]	12	12	[illegible]	[illegible]	VI	07	[illegible]	50.05.02	[illegible]	$1161.50	$ 544,644.00	$ 631,987.04	$ 3,632,430.00	$ 4,213,618.80	$ 917,452.00	$ 1,064,244.32	$ 2,063,035.00	$ 2,393,320.60	$ 272,433.00	$ 316,022.28	$ 693,210.00	$ 804,123.60
25	[illegible]	12	01	[illegible]	[illegible]	VI	07	[illegible]	50.07.03	[illegible]	$1161.50	$ 405,532.00	$ 470,417.12	$ 2,703,553.00	$ 3,136,121.48	$ 4,294,136.00	$ 4,981,198.00	$ 2,512,710.00	$ 4,074,543.60	$ 478,342.00	$ 554,876.72	$ 1,379,772.00	$ 1,600,515.52

Of. Nº 09 53 84 61 1CFC/2023/007196

Ciudad de México, a 02 de agosto de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5.4.10, inciso a), segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (POBALINES), solicito amablemente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la elaboración de los 129 (ciento veintinueve) contratos derivados del Fallo dictado por la División de Servicios Integrales el día 01 de agosto de 2023, dentro del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de los Tratados, identificada con el número LA-50-GYR-050GYR988-T-8- 2023, para el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025.

En este sentido, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, para su facilitación, se comparte el Anexo A del Acta de Fallo, en versión editable y .pdf, mismo que se encuentra a su disposición en el Sistema CompraNet y en el cual se identifican los datos especificados en el citado Decreto.

Adicionalmente a lo anterior, me permito anexar al presente una usb que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

1. Procedimiento de contratación No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8 -2023 (Convocatoria, Juntas de aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, y Acta de Fallo).
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000285068-2023 de fecha 01 de marzo de 2023, Acuerdo del H. Consejo Técnico y Formato FO-CON-3.
3. Propuesta Legal, Técnica y Económica de los licitantes que resultaron adjudicados.
4. Oficio de designación de los Administradores de contrato y oficio de requisición del servicio médico integral.
5. Anexo Técnico y Términos y Condiciones, los cuales se encuentran insertos en su versión editable y formato .pdf en el cuerpo de la convocatoria.

Finalmente, una vez formalizados los contratos abiertos correspondientes, pido se remitan a la División de Servicios Integrales, copia de los instrumentos jurídicos en sus versiones completas y públicas, así como la garantía de cumplimiento a fin de reportarlos e incorporarlos al Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet y en el Sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), cuando sea el caso.

En primer caso, se debe incorporar y reportar en CompraNet los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así

Of. N° 09 53 84 61 1CFC/2023/007196

Ciudad de México, a 02 de agosto de 2023

como los anexos respectivos (versión completa y pública), por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento al numeral 15, fracción VIII de los lineamientos, así como del Oficio Circular antes señalados.

Y por lo que se refiere a BESA, es derivado de los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de agosto de 2022, así como de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es importante poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que se celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Elvia Ascencio Millán
Titular de la Coordinación Técnica

Con copia para conocimiento:

Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró: BYM

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

Oficio número 09 53 84 61 1CFB/ 007237

Ciudad de México a 07 de agosto de 2023

Para: **Lic. Moisés Octavio Limón Ortega**
Titular de la División de Servicios Integrales

De: **Lic. Humberto Rincón Juárez**
Titular de la División de Contratos

Hago referencia, a su oficio número **09 53 84 61 1CFC/2023/007196** de fecha 02 de agosto de 2023, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración de diversos instrumentos jurídicos, derivados del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA de carácter INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023 relativo a la contratación del **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025"**.

Al respecto, en términos del numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, para que esta División se encuentre en condiciones de elaborar los contratos solicitados **es necesario precisar el plazo de la prestación del servicio**, toda vez que, existe discrepancia en los siguientes documentos:

ANEXO TÉCNICO

*Condiciones de la prestación del servicio deberá de iniciar a más tardar el día **91 natural contados a partir de la emisión** y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025*

TÉRMINOS Y CONDICIONES

*El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre será a partir del día **91 (noventa y uno) natural siguiente de la emisión** y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.*

PRECISIÓN

*La anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a más tardar a partir del **91 día natural contado a partir de la emisión** y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.*

ACTA DE FALLO

*... por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día **91 natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión** y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.*

Agradeciendo de antemano la atención al presente, me permito enviarle un cordial saludo.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Revisó:
Mtra. Paola de Montserrat [illegible] Mendoza

Elaboró:
Lic. Laura Paulina Hernández [illegible]

Domicilio: Av. [illegible] Col. [illegible] Alcaldía [illegible] C.P. [illegible]

2023



IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T0823-0125

ANEXO 4 (CUATRO)

"LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

PRINTED

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/ 0456

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2023

Asunto: Administradores de Contrato del SMI BS

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En referencia a la Contratación del **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre periodo 2023-2025**, específicamente lo relativo a la designación del Administrador del Contrato para este servicio, con relación al numeral 4.24.6 Oficio de designación de Administradores de Contrato de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le comunico el listado de los administradores de contrato, designados por los Titulares de los Órganos de Operación Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad:

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	RFC	CURP	CORREO ELECTRONICO
Aguascalientes	Rubén Pizana González	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	[redacted]		ruben.pizana@imss.gob.mx
Baja California	Juan Carlos Hernández Rodríguez	Jefe de Servicios Administrativos			juan.hernandezro@imss.gob.mx
Baja California Sur	José Víctor Acosta García	Jefe de Servicios Administrativos			victor.acostag@imss.gob.mx
Campeche	Rodolfo Bautista Puc Cañetas	Jefe de Servicios Administrativos			rodolfo.bautista@imss.gob.mx
Coahuila	Rodolfo Daniel Díaz Carranza	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			rodolfo.diazc@imss.com.mx
Colima	Francisco Manuel Escalante Nieto	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			manuel.escalante@imss.gob.mx
Chiapas	Benjamín Sauza Gutiérrez	Jefe de Servicios Administrativos			benjamin.sauza@imss.gob.mx
Chihuahua	Hernán Hernández Castañón	Jefe de Servicios Administrativos			hernan.hernandez@imss.gob.mx
Durango	Carlos Enrique Galindo Rodríguez	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos			carlos.galindo@imss.gob.mx
Guanajuato	Manuel Lopez Varela	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			manuel.lopezv@imss.gob.mx
Guerrero	Mauricio Roldan Parra	Jefe de Servicios Administrativos			mauricio.roldan@imss.gob.mx
Hidalgo	Adriana Lorena Bustamante Cruz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			adriana.bustamante@imss.gob.mx
Jalisco	Alma Delia Rodríguez Díaz	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud			alma.rodriguez@imss.gob.mx
Edo. De Mex. Ote.	Francisco Javier Garduño Herrera	Jefe de Servicios Administrativos			francisco.garduno@imss.gob.mx
Edo. De Mex. Pte.	Noé Olvera Villanueva	Jefe de Servicios Administrativos			noe.olvera@imss.gob.mx
Michoacán	Mauricio Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo			mauricio.alvarezb@imss.gob.mx
Morelos	Raúl Aguilar Lara	Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel			raul.aguilar@imss.gob.mx
Nayarit	Carlos Alberto Lugarel Godínez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			carlos.lugarel@imss.gob.mx
Nuevo Leon	Mauricio Humberto Zebadúa Santos	Jefe de Servicios Administrativos			mauricio.zebadua@imss.gob.mx

2023

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

21 de marzo de 2023
Of. N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/ 0456
Lic. José Gonzalo Badillo Marino

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO
Oaxaca	Martha Escobar Vazquez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			martha.escobar@imss.gob.mx
Puebla	Ulises Cruz Apanco	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			ulises.cruz@imss.gob.mx
Querétaro	Benjamin Arriaga Ruiz	Medico Supervisor de Hospitales			benjamin.arriaga@imss.gob.mx
Quintana Roo	Wendy Guadalupe Lora Aroche	Jefe de Servicios Administrativos			wendy.lora@imss.gob.mx
San Luis Potosí	Efrain Luna Barrios	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			efrain.luna@imss.gob.mx
Sinaloa	Sergio Santana Puentes	Jefe de Servicios Administrativos			sergio.santana@imss.gob.mx
Sonora	Manuel de Jesus Lopez Castro	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			manuel.lopezca@imss.gob.mx
Tabasco	Marcos David Castillo Vázquez	Jefe de Servicios de Prestaciones Medicas			marcos.castillo@imss.gob.mx
Tamaulipas	Epigmenio Reguera Calindo	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			epigmenio.reguera@imss.gob.mx
Tlaxcala	Francisco Javier Hernández Lara	Jefe de Servicios Administrativos			francisco.hernandezl@imss.gob.mx
Veracruz Norte	José Guadalupe Gutierrez Márquez	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud			jose.gutierrezm@imss.gob.mx
Veracruz Sur	Emma Tepale Martinez	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud			emma.tepale@imss.gob.mx
Yucatán	Flor Irene Rodríguez Melo	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			flor.rodriguez@imss.gob.mx
Zacatecas	Juana Estela Márquez González	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud			juana.marquezg@imss.gob.mx
Del. Norte D.F.	José Jenaro Olguin Avilés	Jefe de Servicios Administrativos			jenaro.olguin@imss.gob.mx
Del Sur D.F.	Héctor Cruz Wintergerst	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento			hector.cruzw@imss.gob.mx
UMAE HE CMN La Raza	Oscar Zamudio Chávez	Encargado de la Dirección de Banco de Sangre			oscar.zamudio@imss.gob.mx
UMAE HE CMN S. XXI	Gamaliel Benitez Arvizu	Director del Banco de Sangre			gamaliel.benitez@imss.gob.mx
UMAE HE CMN OCC OBLATOS	Rafael Magaña Duarte	Director del Banco de Sangre			RAFAEL.MAGANA@IMSS.GOB.MX
UMAE HE 25 Monterrey	Juan Manuel Zavala Torres	Director de Administración			manuel.zavala@imss.gob.mx
UMAE HE 71 Torreon	Leticia Aguilar Romero	Jefe de Departamento Clínico			leticia.aguilarr@imss.gob.mx
UMAE HE CMN Puebla	Maria Yolanda Ibarra Pichardo	Jefe de División de Auxiliares de diagnóstico y Tratamiento			maria.ibarrap@imss.gob.mx
UMAE HE 1 CMN Bajio	Felipe de Jesús Herrera Gómez	Jefe de Departamento Clínico			felipe.herrerag@imss.gob.mx
UMAE HE 2 CMN Obregón	Teodoro Montoya Peñuelas	Jefe de División de Auxiliares de diagnóstico y Tratamiento			teodoro.montoya@imss.gob.mx
UMAE HE 14 CMN Veracruz	Guadalupe Herrera Fernández	Jefe de la División de Asuntos Juridicos			guadalupe.herreraf@imss.gob.mx
UMAE HE 1 CMN Mérida	Arleen Michelle Del Rivero Aguillón	Jefe de División de Auxiliares de diagnóstico y Tratamiento			arleen.delrivero@imss.gob.mx
UMAE HGO 3 CMN La Raza	Dulce Maria González Romero	Jefe de Departamento Clínico			dulce.gonzalezro@imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

21 de marzo de 2023
Of. N° 09 53 84 61 2810/CTSMI/ 0456
Lic. José Gonzalo Badillo Marino

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO
UMAE HGO 4 San Angel	Ana Luz Baena Lopez	Jefe de Departamento Clínico	[redacted]		ana.baez@imss.gob.mx
UMAE HGO 23 CMN Monterrey	Talina Rubí González Rocha	Jefe de División de Auxiliares de diagnóstico y Tratamiento			talina.gonzalez@imss.gob.mx
UMAE HT Victorio de la Fuente	Juan Antonio Mendoza Breton	Director Médico HTVFN			juan.mendoza@imss.gob.mx
UMAE HORTO Victorio de la Fuente	Henry Martin Quintela Núñez del Prado	Director Médico Hospital de Ortopedia			henry.quintela@imss.gob.mx
UMAE HTO Lomas Verdes	Enrique Albarrán Vazquez	Director de Administración			enrique.albarran@imss.gob.mx
UMAE HTO CMN Puebla	Ricardo de Jesús Arias Santiago	Jefe de División de Ortopedia			ricardo.arias@imss.gob.mx
UMAE HTO 21 CMN Monterrey	Herman Irizar Castro	Director de Administración			herman.irizar@imss.gob.mx
UMAE HP CMN S. XXI	Roberto Joaquín Robles Ramírez	Jefe de División de Auxiliares de diagnóstico y Tratamiento			roberto.roblesr@imss.gob.mx
UMAE HP CMN OCC	Gabriela Loza García	Director de Administración			gabriela.loza@imss.gob.mx
UMAE HC CMN S. XXI	Roxana Blanca Rivera Leanos	Jefe de Departamento Clínico			roxana.rivera@imss.gob.mx
UMAE HC 34 CMN Monterrey	Jose Luis Mata Morales	Director de Administración			jose.matamo@imss.gob.mx
UMAE HGRAL CMN La Raza	Gabriel Barreto Olmos	Encargado de la Direccion de Administración			gabriel.barreto@imss.gob.mx
UMAE HON CMN S. XXI	Ivan David Aparicio Gonzalez	Director de Administración			david.aparicio@imss.gob.mx

Al respecto, le comento que dichos servidores serán responsables de calcular, notificar, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deductivas a que haya lugar en caso de incumplimientos por parte de la proveeduría.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

Atentamente,

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador

Con copia:
- Dr. Ricardo Avilés Hernández. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Mtra. Elvia Asencio Millán. Coordinadora Técnica de Bienes y Servicios.
- Dr. Nemesio Ponce Sánchez. Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos.
- Lic. Moisés Octavio Limon Ortega. Titular de la Division de Servicios Integrales.

LFTR/CRB/eca

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T0823-0125

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

2023 Benito Juárez



ANEXO 6 (SEIS)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE Y RFC DE SOCIOS PERSONAS FISICAS, CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023. Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025.

ANEXO VII
MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V, REPRESENTADA POR JAVIER SALAZAR ZÚÑIGA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR JOSÉ ARTURO MARABOTO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "El Participante A", declara que:

1.1 Nombre del participante: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A DE C.V.

1.2 Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número **3,190**, de fecha **20 DE DICIEMBRE DE 2007**, otorgada ante la fe del Lic. **CESAR ENRIQUE SANCHEZ MILLAN** Notario Público Número **130**, del **ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de **ESTADO DE MÉXICO**, en el folio mercantil **19202*7** de fecha **05 DE JUNIO DE 2009**.

El acta constitutiva de la sociedad **si** ha tenido reformas y modificaciones.

Escritura pública No. 66,156, de fecha: 17 de noviembre de 2011, notario público no. 13, Lic. Nicolás Maluf Maloff, del Estado de México; con Registro Público de Comercio No. 19202*7, del Estado de México con fecha: 17 de abril de 2012.

Los nombres de sus socios son:

[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTIBUYENTES [redacted]
REGISTRO FEDERAL DE CONTIBUYENTES [redacted]

1.3 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes Número GHA-071220-HV6 y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social Número [redacted]

1.4 Su representante legal con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número 3,190 de fecha 20 DE DICIEMBRE DE 2007, otorgada ante la fe del Lic. CESAR ENRIQUE SANCHEZ MILLAN Notario Público Número 130, del ATIZAPÁN DE

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO REGISTRO PATRONAL,POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+
Healthcare Advisers

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en el folio mercantil número **19202*7** de fecha **05 DE JUNIO DE 2009**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.

Nombre del representante legal es **JAVIER SALAZAR ZÚÑIGA**.

1.5 Su objeto social, entre otros corresponde a: **OTORGAMIENTO, HABILITACIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y/O RELACIONADOS CON LA SALUD, LA COMPRAVENTA, REPRESENTACIÓN CONSIGNACIÓN, COMISIÓN Y EN GENERAL COMERCIALIZACIÓN RELATIVA A LA INDUSTRIA MÉDICA**; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

1.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: **AV. MAGDALENA 320, COL. DEL VALLE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, C.P. 03100 CIUDAD DE MEXICO.**

2. "El Participante B", declara que:

2.1 Nombre del participante: **LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.**

2.2 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta el testimonio de la escritura pública número **4,455**, de fecha **5 DE OCTUBRE DE 2010**, pasada ante la fe del Lic. **TAYATZIN GUTIERREZ RAMIREZ** Notario Público Número **60**, del **DISTRITO FEDERAL**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el folio mercantil número **9442*1** de fecha **13-12-2010**.

El acta constitutiva de la sociedad ***sí*** ha tenido reformas y modificaciones.

1) INSTRUMENTO 5,602 PASADO ANTE LA FE DEL LIC. JAIME VÁZQUEZ CASTILLO, NOTARIO PÚBLICO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO, OTORGAMIENTO DE PODERES, AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL
Inscripción en el Registro Público de Comercio:
Número: **5602** Folio:**9442*1** **ACTO M2** ASAMBLEA Fecha: **9 DE AGOSTO DE 2012**

2) INSTRUMENTO 49,277 PASADO ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGHT, NOTARIO PÚBLICO 97 DEL DISTRITO FEDERAL – RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO, RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE COMISARIO, COMPRA VENTA DE ACCIONES
Inscripción en el Registro Público de Comercio:
NO APLICA Fecha: **14 DE ENERO DE 2015**

3) PÓLIZA 366 PASADO ANTE LA FE DEL LIC. JORGE ISAAC LARREA VARGAS, CORRESDOR PÚBLICO 18, PLAZA DEL ESTADO DE VERACRUZ, COMPRA VENTA DE ACCIONES
NO APLICA Fecha: **14 DE ENERO DE 2015**
4) INSTRUMENTO 367 PASADO ANTE LA FE DEL LIC. ISAAC LARREA VARGAS, CORREDOR PÚBLICO 18, PLAZA DEL ESTADO DE VERACRUZ, – COMPRA VENTA DE ACCIONES, RATIFICACIÓN DE ADMINISTRADOR ÚNICO, CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL
Inscripción en el Registro Público de Comercio:
Número: **367** Folio:**9442** **ACTO M2 ASAMBLEA** Fecha: **28 DE DICIEMBRE DE 2020**
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE Y RFC DE SOCIOS PERSONAS FISICAS, CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+
Healthcare Advisers

5) INSTRUMENTO 9,908 PASADO ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO XAVIER SAUCEDO RIVADENEYRA, CORREDOR PÚBLICO 9 DE LA DÉCIMA SEGUNDA DEMARCACIÓN NOTARIAL, TEOCELO, ESTADO DE VERACRUZ, – MODIFICACIÓN AL OBJETO DE LA SOCIEDAD
Inscripción en el Registro Público de Comercio:
Número: 9,908 Folio: N-2020080779 ACTO M2 ASAMBLEA Fecha: 25 DE MAYO DE 2023
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO XALAPA, VERACRUZ

Los nombres de sus socios son:

[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTIBUYENTES [redacted]
[redacted] EGISTRO FEDERAL DE CONTIBUYENTES [redacted]

2.3 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes Número LMA101005UF9 y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social Número [redacted]

2.4 Su representante legal, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número 367 de fecha 18 de diciembre de 2020, pasada ante la fe del Lic. ISAAC LARREA VARGAS Notario Público Número 18, del ESTADO DE VERACRUZ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el folio mercantil número 9442*1 de fecha 14 DE ENERO DE 2015, manifestando **bajo protesta de decir verdad** que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.

Nombre del representante legal es JOSÉ ARTURO MARABOTO MILLÁN.

2.5Su objeto social, entre otros corresponde a: COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUEMNTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, ASI COMO COMPONENTES O INSUMOS PARA SU OPERACIÓN SUSTNCIAS QUIMICAS YTILIZADAS PARA LA DESINFECCIÓN DE AREAS HOSPITALARIAS, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO EN TODAS SUS VARIANTES, QUIMICA CLINICA, HEMATOLOGÍA, BACTEREOLOGÍA, PARASITOLOGÍA, INMUNOLOGÍA Y SEROLOGÍA.; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

2.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: PRIVADA DE TAPACHULA 1, COL. BADILLO, DELEGACIÓN XALAPA, C.P. 91190, VERACRUZ

DOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

1.- GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
2.- LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

3. "Las Partes" declaran que:

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO REGISTRO PATRONAL,POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[redacted]

Genesis+
Healthcare Advisers

3.1 Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023. Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025.

3.2 Manifiestan bajo protesta de decir verdad su conformidad en formalizar el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en la licitación, presentando proposición técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la licitación y con lo dispuesto en los artículos 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto. - "Participación Conjunta".

"Las Partes" convienen, en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023 y en caso de ser adjudicatario del contrato, se obligan a prestar el servicio objeto del convenio, con la participación siguiente:

Participante "A":

- La presentación de la proposición, en términos de los señalamientos indicados en la convocatoria.
- Contribuir con las distribuciones otorgadas por fabricantes y representante de marcas a favor del participante, susceptibles de oferta en el procedimiento, obteniendo la documentación necesaria relativa a tales marcas aplicable para la integración de la oferta a presentar.
- Realizar labores de administración del contrato.
- Dirigir y participar de la operación conjunta del Servicio para las partidas asignadas, incluyendo la entrega de equipos y bienes, instalación, capacitación, soporte, servicio, asesoría, cortes y suministro/reposición de bienes, así como de los diferentes requisitos establecidos en la convocatoria, sus anexos y las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones
- Realizar labores de facturación y cobro de los servicios prestados al amparo de los contratos en su caso resultantes.
- Obtener la garantía de cumplimiento de contrato a entregar como parte de los requisitos establecidos por la convocante en caso de adjudicación.
- Responder conjuntamente ante los requerimientos de garantía contra defectos o vicios ocultos de equipos y bienes cuyas marcas y en su caso del canje necesario en cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y sus anexos.
- Contribuir con la infraestructura de su representada para el cumplimiento del contrato en su caso resultante, en concordancia con los requerimientos de la convocatoria, sus anexos y junta de aclaraciones.
- Contribuir con sus recursos económicos o producto de financiamiento para la adquisición de equipos, bienes necesarios para el cumplimiento del contrato en su caso resultante.
- Realizar pagos al participante "B" de acuerdo con los convenios comerciales privados existentes entre las mismas para la licitación en comento.
- Coordinar y participar en la aplicación de los recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros aplicables a cualquier aspecto no detallado en el presente convenio necesario para el desarrollo y cumplimiento del contrato en su caso derivado de la adjudicación, incluyendo cualquier aspecto no detallado en el presente convenio necesario para el desarrollo y cumplimiento del contrato en su caso derivado de la adjudicación material del contrato.

Participante "B":

- Participar de la integración de la proposición, mediante la inclusión de documentación señalada en la convocatoria, que

anexos y junta de aclaraciones, incluyendo los apartados relativos a experiencia, autorizaciones, certificaciones demás elementos legales. administrativos y técnicos aplicables.

- Contribuir con las distribuciones otorgadas por fabricantes y representante de marcas a favor del participante, susceptibles de oferta en el procedimiento, obteniendo la documentación necesaria relativa a tales marcas aplicable para la integración de la oferta a presentar.
- Realizar la operación conjunta del Servicio para las partidas asignadas, incluyendo la entrega de equipos y bienes, instalación, capacitación, soporte, servicio, asesoría, cortes y suministro/reposición de bienes; así como de los diferentes requisitos establecidos en la convocatoria, sus anexos y las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones.
- Responder conjuntamente ante los requerimientos de garantía contra defectos o vicios ocultos de equipos y bienes cuyas marcas y en su caso del canje necesario en cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y sus anexos.
- Contribuir con la infraestructura de su representada para el cumplimiento del contrato en su caso resultante, en concordancia con los requerimientos de la convocatoria, sus anexos y junta de aclaraciones.
- Contribuir con sus recursos económicos o producto de financiamiento para la adquisición de equipos, bienes necesarios para el cumplimiento del contrato en su caso resultante.
- Realizar pagos al participante "A" de acuerdo con los convenios comerciales privados existentes entre las mismas para la licitación en comento.
- Participar en la aplicación de los recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros aplicables a cualquier aspecto no detallado en el presente convenio necesario para el desarrollo y cumplimiento del contrato en su caso derivado de la adjudicación, incluyendo cualquier aspecto no detallado en el presente convenio necesario para el desarrollo y cumplimiento del contrato en su caso derivado de la adjudicación material del contrato.

Para todas "las partes", la forma en que se exigirá el cumplimiento de sus obligaciones será de conformidad con lo estipulado en las bases de la convocatoria, sus anexos y modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, así como en las cláusulas del contrato que en su caso se formalice, para cada una de "las partes" aceptan designar un responsable para la supervisión de las actividades compromiso derivadas del contrato en su caso resultante, que y revisión mensual a realizar de los compromisos, evaluación del cumplimiento y detección de áreas de oportunidad que permitan la mejora de los procesos involucrados en la prestación del servicio

Segunda. - Representante Común y Obligado Mancomunado o Solidario, según convenga (elegir sólo uno)

"Las Partes" aceptan expresamente en designar como representante común a (nombre de alguno de los integrantes del consorcio) **GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.**, representado legalmente por el C. **JAVIER SALAZAR ZÚÑIGA**, así como el señalamiento de un domicilio común del consorciado para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en **Magdalena 320, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, CDMX**; a través del presente instrumento, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con las proposiciones técnica y económica en el procedimiento de licitación, así como para suscribir dichas proposiciones.

Asimismo, convienen entre sí en constituirse en forma ***solidaria***, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, con relación al contrato que sus representantes legales firmen con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), derivado del procedimiento de contratación de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023. Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 aceptando expresamente en responder ante el IMSS por las proposiciones que se presenten y, en su caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo.

[illegible]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Contrato

Genesis+
Healthcare Advisers

"Las Partes" convienen expresamente, que "**El Participante** GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V., quien será el único facultado para emitir las facturas relativas al servicio que se preste con motivo del contrato que se derive de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023. Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025.

Cuarta. - Vigencia.

"Las Partes" convienen, en que la vigencia del presente convenio será del período durante el cual se desarrolle el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023. Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025, incluyendo, en su caso, de resultar adjudicados, del contrato, el plazo que se estipule en éste y el que pudiera resultar de convenios de modificación.

Quinta. - Obligaciones.

"Las Partes" convienen en que en el supuesto de que cualquiera de ellas que se declare en quiebra o en suspensión de pagos, no las libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder ***solidariamente*** las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

"Las Partes" aceptan el presente convenio, en el supuesto de que se adjudique el contrato a los integrantes que presentaron una proposición conjunta, el presente convenio formará parte del contrato respectivo, deberá constar en escritura pública, cuando únicamente sea firmado por el representante común, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes

Leído que fue el presente convenio por **"Las Partes"** y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en la Ciudad de México, el día 3 de julio de 2023.

"El Participante A"

JAVIER SALAZAR ZÚÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
Y REPRESENTANTE COMÚN

"El Participante B"

ING. JOSÉ ARTURO MARABOTO MILLÁN
REPRESENTANTE LEGAL
LOGÍSTICA MARVIL S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016